

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
PUBLICACIONES HISTORICAS

**MEMORIA**  
**DE LA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Y CREDITO PUBLICO**

**22 de mayo de 1920 a 25 de septiembre de 1923**

**VOLUMEN II**



**MEXICO**

**1 9 6 0**



$$A \frac{93166}{1977}$$

25/12/77

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**



PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS CONCEDIDAS AL EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA. (Diario de los Debates, 7 de octubre de 1920. pp. 9 a 14).

\*H. Asamblea:

"No subsistiendo los motivos que obligaron al Congreso de la Unión a conferir facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda al Ejecutivo, y siendo facultad exclusiva del mismo Congreso el ejercer el Poder Legislativo, con dispensa de trámites, por ser asunto de urgente resolución, en los términos del Artículo 62 del Reglamento, sometemos a la deliberación de vuestra soberanía, el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1o.—Se deroga la Ley de 8 de mayo de 1917, que concedió al Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda.

"Artículo 2o.—Se autoriza especialmente al Ejecutivo para expedir aranceles sobre el comercio extranjero".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a 7 de octubre de 1920.—*Salvador Saucedo.—Rafael Lara.—A. Manero.—R. Casas Alatríste.—J. M. Soto.—F. Trejo.—Aurelio Manrique, Jr.—Gustavo S. Martínez.—José Maqueo C.—Rafael Martínez de Escobar.—A. Díaz Soto y Gama.—I. Borrego.—L. Zíncinegui T.—A. J. Mijares.—C. Argüelles.—J. Sturob.—E. Bordes Mangcl.—V. Alessio Robles.—A. Valadez Ramírez.—F. Castrejón.—A. Gutiérrez Castro.—A. Aillaud.—A. Arroyo Ch.—Luis Espinosa.—E. L. Céspedes.—Octavio Paz.—B. de la Vega.—Lucas Contreras.—Manuel Ortiz.—V. Chávez.—Lucas Lira.—Ignacio Villegas.—J. B. Vázquez.—R. Velarde*".

En votación económica se pregunta si se considera este asunto de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se declara de urgente resolución. Está a discusión en lo general el proyecto de ley. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

—El C. Manero: Pido la palabra para fundar el proyecto de ley.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Manero para fundar el proyecto de ley.

—El C. Manero: Honorable Asamblea: Parece ya inútil venir a fundar una iniciativa sobre la cual la opinión pública, desde mucho tiempo atrás, se ha pronunciado ya en una forma clara y definitiva. Desde que fue iniciada esta ley ante el Congreso de la Unión por el extinto Presidente Carranza, encontró una dura oposición para que se concedieran las facultades en cuestión; posteriormente, la Cámara trató de retirarlas, y fue motivo de seis u ocho tardes de debates y de combinaciones para completar y descompletar el *quórum*, que por fin dieron por resultado el que esta Cámara derogara las facultades que había concedido al Ejecutivo en el ramo de Hacienda. Desgraciadamente, al llegar al Senado el asunto, tomó un curso totalmente diferente, y debemos hacer pesar sobre esta parte de la Representación Nacional, los trágicos sucesos con que terminó el Gobierno de don Venustiano Carranza, porque, seguramente, sin aquellas facultades extraordinarias, no hubiera podido el tal Gobierno tener los fondos necesarios para preparar la imposición, que fue la base de la tragedia que culminó en Tlaxcalantongo. (Aplausos). La Ley de 8 de mayo de 1917, que confiere facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda al Ejecutivo de la Unión, es una verdadera cuña que el Ejecutivo inercustó en la Representación Nacional, para que, pegando sobre esa cuña durante tres largos años consecutivos, viniera a desgajarse y a dejar, verdadera y prácticamente, inútil a la Representación Nacional. En efecto: entre las facultades que la Constitución General de la República confiere al Congreso de la Unión, se encuentran esencialmente las fracciones VII, VIII, IX y X del Artículo 73: estas fracciones dan a la Cámara la facultad de imponer las contribuciones, de dar las bases para contratar empréstitos, de expedir aranceles sobre comercio extranjero y de legislar sobre Bancos, minería, etcétera; fuera de estas atribuciones, las demás que la Constitución confiere a la Cámara, son las de formar nuevos Estados, erigir en Estados algunos Territorios, cambiar la residencia de los poderes federales, etcétera, facultades que, de hecho, nunca llega la Cámara a tener necesidad de ejercitar, pues las que diariamente ejercita durante sus períodos de sesiones ordinarias, las tenemos delegadas desde hace tres años; la Cámara, pues, está verdaderamente sobrando en el mecanismo de los poderes públicos. El mal que venimos resintiendo desde hace tres años, con motivo de las facultades extraordinarias, está originado desde la iniciativa misma en que fueron presentadas; esta iniciativa dice, en la parte que fundamenta el proyecto de ley que formuló el señor Carranza:

“El Ejecutivo constitucional debe hallarse igualmente facultado para el manejo general de los asuntos hacendarios, en forma que no haya restricciones que le impidan atender pronta y eficazmente a las numerosas exigencias pecuniarias de la situación internacional, política, militar y económica del país, hasta tanto que el Poder Legislativo se halle en condiciones de dictar las leyes necesarias para satisfacer debidamente tan elevados fines, abriga la esperanza de que la Representación Nacional tendrá a bien tomar en consideración las razones expuestas, y, en vista de ellas, dar su aprobación, con dispensa de trámites, en atención a la urgencia del caso, al proyecto de ley que se acompaña, según el cual se conceden al Poder Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, durante los meses de mayo y junio del presente año”.

Los meses de mayo y junio de 1917, y el proyecto de ley dice en su Artículo 1o.:

“Se conceden al Presidente de la República facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, mientras el Congreso de la Unión expide las leyes que deban normar en lo sucesivo el funcionamiento de la Hacienda Pública Federal”.

Así pues, el proyecto de ley no hacía alusión a los dos meses que la iniciativa venía pregonando. Ante esta situación, la Cámara de Diputados, en la memorable tarde del dos de mayo de 1917, en que se discutió esta cuestión, no permaneció indiferente, sino que, enérgica y vibrantemente se levantaron contra las facultades extraordinarias, algunos diputados, dos o tres de los cuales tenemos aún el placer de conservarlos dentro del seno de la Representación Nacional; el primero de ellos fue el general García Vigil que, haciendo hincapié entre la divergencia que había en la exposición de motivos que fundamentaba la ley, y la iniciación de la propia ley, pedía que se limitaran las facultades que se iban a conceder al Ejecutivo, en previsión de los males que todavía estamos resintiendo; el general García Vigil dijo en aquella tarde:

“Debemos volver el proyecto de ley a su origen, con objeto de que se encuentre dentro de los preceptos constitucionales, pidiendo autorización limitada, puesto que el término “mientras”, es demasiado vago, porque no puede bastarle de ninguna manera a un revolucionario, ni menos a un diputado consciente. “Mientras”, no limita; “mientras”, da a entender que no será por un tiempo corto, y que quien sabe si será por un tiempo inacabable”.

Esto dijo el señor general García Vigil, y el señor diputado Urueta tuvo también las siguientes palabras:

“Pues bien; si concedemos la facultad, repitiendo que, por estar estrechados ante un dilema de hierro, exclusivamente por eso, que no vaya a ser este asunto, señores, el asunto del clavo en donde primero se permite colgar el sombrero, y después se van colgando todas las otras prendas de ropa”.

política internacional. Desde el punto de vista de la política interna, considero que el Ejecutivo no debe de ver un ataque del Legislativo al pedir que no siga en uso de las facultades que le concede la ley a que estoy haciendo referencia, y no debe de verlo por las siguientes razones: una de las preocupaciones más grandes del Presidente De la Huerta, interpretando en esto muy correctamente la misión que le estaba reservada como Presidente sustituto, ha sido la de preparar el país debidamente para que cuando el general Obregón llegue a la Presidencia de la República, encuentre a la nación dentro del orden constitucional; es así como ha tenido especial empeño en que los Estados elijan a sus gobernadores, en que se elijan los ayuntamientos, etcétera, etcétera; pues bien, el desquebrajamiento más grande que existe en el orden constitucional, es el que subsistan por más tiempo las facultades que ha otorgado el Congreso de la Unión al Poder Ejecutivo. Debe de ver, pues, el Poder Ejecutivo, como un acto de cooperación el que nosotros recabemos, el que nosotros reivindicamos el derecho que tenemos delegado en él, para cooperar debidamente a la reconstrucción del país y a la estabilidad constitucional del mismo. El punto de vista internacional parece sumamente delicado en los presentes momentos. En efecto, se nos dice que la situación internacional es sumamente delicada; que se tienen noticias de que existen contratos firmados entre grandes potencias aliándose contra México, y que parece poco patriótico que en estos momentos se censure al Ejecutivo por el uso que ha hecho de las facultades extraordinarias, que en cierto modo no viene a ser otra cosa que el retirárselas, en el concepto hipotético en que estoy hablando. El punto de vista que, en mi concepto, debemos tener es totalmente diverso. Desde el extranjero la situación de México debe de juzgarse con menos apasionamiento que aquí con que puede juzgarse dentro de la situación interna en el país. El conocimiento por el extranjero de que el Congreso de la Unión tenga delegadas sus facultades en el Ejecutivo, implica forzosamente —de acuerdo con el Artículo 29 de la Constitución— que existen grandes peligros internacionales o grandes peligros internos; de manera que debe de ser motivo mayor de alarma para el extranjero el que las Cámaras de la Unión tengan delegadas sus facultades en el Ejecutivo, que el que la nación entre dentro del orden constitucional, teniendo el Ejecutivo sus facultades y el Legislativo las suyas. Todo país que esté dentro del orden constitucional, tiene que inspirar mayor confianza al extranjero, que aquel que por circunstancias especiales —y el Artículo 29 señala cuáles son ellas— no está dentro de ese orden constitucional. Considero, pues, muy favorable para los intereses nacionales, el que reivindicemos este derecho y el que entremos de plano al orden constitucional. Desde el punto de vista administrativo puede juzgarse también el punto en cuestión. El Congreso de la Unión puede desde este punto de vis-

El Ejecutivo, durante los tres años que tiene de usar de las facultades extraordinarias, no solamente ha clavado, ha colgado en el clavo susodicho el sombrero y las ropas, sino los jirones también de los principios de la Revolución. Ninguno más atinado en aquella tarde memorable para combatir la forma en que iban a otorgarse las facultades extraordinarias que el señor diputado Manrique, aquí presente; sus palabras fueron una verdadera profecía, que es preciso que la Cámara las tenga presentes para la hora que haga la votación en la iniciativa que acabamos de presentar.

“El señor Manrique dijo: Estando de acuerdo en prestar nuestra ayuda al Ejecutivo, es necesario, es preciso, que modifiquemos la redacción del proyecto de ley para que no resulte que el Ejecutivo tenga amplio derecho para usar de facultades absolutamente ilimitadas, de las que es verdad, tarde o temprano vendrá a darnos cuenta, de tal manera, que podremos reprobar el uso que haya hecho de esas facultades; pero una vez hecho uso de ellas, si algún desacierto se cometió será ya irremediable. Se me dirá, y con mucha razón, que los antecedentes del Ejecutivo justifican plenamente la confianza que en él depositemos en esta ocasión, pero de todas maneras, si el Ejecutivo es merecedor de toda nuestra confianza, debemos limitar esas facultades aprobando en concreto las cantidades de que el Ejecutivo necesita disponer en el curso de dos meses, por ejemplo, un término perfectamente limitado y claro. ¿Acaso, señores, dentro de esta ampliación vaga e imprecisa de facultades extraordinarias, no podrá haber hasta la contratación de un empréstito en el extranjero? Sí, señores. (El C. Urueta: ¡Es claro!). Cabría perfectamente dentro del impreciso término “facultades extraordinarias” y si la Representación Nacional da hoy ese pésimo precedente de abdicar de sus fueros y privilegios para dárselos al Ejecutivo, entonces, y ojalá no sea así, habrá sentado la primera piedra de una nueva dictadura”.

Digo que el señor diputado Manrique fue un profeta, porque efectivamente la concesión de las facultades extraordinarias por la ley de 8 de mayo de 1917, fue la primera piedra sobre que se cimentó la dictadura de Venustiano Carranza que, repito por segunda vez, vino a derrumbarse estrepitosamente en Tlaxcalantongo. Veamos si las razones que nos asisten ahora son las mismas o más poderosas aún que las que pudieron asistir a la Representación Nacional cuando discutió el que se limitaran las facultades que se iban a otorgar al Ejecutivo y cuando después decretó que cesara en el uso de esas facultades extraordinarias. El asunto podemos verlo desde muy distintos puntos de vista; sobre seis puntos esenciales quisiera hacer muy breves manifestaciones. Comenzaré por el punto de vista político, si es conveniente que el Ejecutivo siga gozando de las facultades que le confiere la ley de 8 de mayo de 1917. La política podemos dividirla para el caso presente, como para todos los casos, en política interna y

ta delegar sus facultades en el Ejecutivo por dos razones: la primera, por la incompetencia técnica del Legislativo para poder elaborar algunas leyes, como las de bancos, ferrocarriles, etc., etc., si no tuviera miembros capacitados en el seno de la Representación Nacional. En este caso está sentado el precedente de que se deleguen facultades especiales; así se hizo en la época de Porfirio Díaz, delegándose facultades especiales al Ministro Limantour para que se legislara en materia de crédito bancario y se expidiera la ley general de 1897 que se expidió de acuerdo con autorización especial dada al Ejecutivo. El segundo motivo, desde el punto de vista administrativo, es el de que el Poder Ejecutivo se encuentre capacitado para solucionar los asuntos de muy urgente resolución; en este caso se encuentra el de la expedición de aranceles y por esta causa el proyecto consulta en su segundo artículo el que se deje esta autorización especial al Ejecutivo para que pueda libremente legislar en materia arancelaria. El punto de vista histórico nos daría también enseñanzas muy importantes para comprender la necesidad de que el Ejecutivo no siga usando de las facultades que tiene delegadas. Tanto en México como en el extranjero, esto ha sido motivo de continuas revoluciones. Pondré uno o dos ejemplos de casos extranjeros: en 1648, durante el reinado de Carlos I en Inglaterra, se suscitó una revolución promovida exclusivamente porque la corona quiso legislar en materia impositiva, sin tener en cuenta las determinaciones del Parlamento. La Revolución del 93 en Francia puede considerarse originada desde 1787 en que Luis XVI quiso contratar empréstitos sin tener en cuenta el criterio de los Estados Generales que fueron convocados por el Parlamento y de cuya convocatoria nació verdaderamente la revolución que culminó en el 93. España ha seguido una política muy sabia en esta materia. Desde que España estaba dividida en diversos reinos: Castilla, etcétera, no puede encontrarse un solo decreto expedido por la Corona en materia financiera y esencialmente impositiva, que no se consultara con la Corte. En la República Argentina, leyendo los mensajes del Presidente a la Cámara Legisladora desde 1841 hasta 1910, no se encontrará un solo mensaje en que no haga mención el Presidente de la República de la colaboración que en materia de finanzas y de impuestos ha prestado el Legislativo al Ejecutivo. De la parte histórica en México no haré mención en este momento, por quererla tratar —aunque muy brevemente también—, al considerar el punto de vista constitucional para desposeer al Ejecutivo de las facultades de que está gozando en Hacienda. El punto de vista económico es también de una grande importancia. La delegación de facultades extraordinarias al Ejecutivo ha traído un verdadero desastre, una verdadera ruina en la economía política. Sobre este particular quiero también hablar brevemente por boca de uno de los diputados que en 1917 se opusieron a que se concedieran fa-

cultades ilimitadas al Ejecutivo. Este diputado fue el señor licenciado Sánchez Pontón, que tuvo las siguientes palabras en aquella sesión a que ya he hecho referencia:

“Si nosotros concedemos las facultades extraordinarias tales como se piden en el proyecto de ley, sencillamente, señores, no habrá habido ningún cambio del régimen preconstitucional al régimen constitucional. (Voces: ¡Muy bien! Aplausos). Se habrá abierto el Congreso, se habrán instalado las Cámaras, habrá protestado el ciudadano Presidente de la República, pero ¿qué ha variado el programa político? ¿Qué ha variado la administración, especialmente en el ramo económico, que, como ya es perfectamente conocido, es el eje principal sobre el que gira toda nuestra vida nacional? ¿Qué habrá cambiado, si mañana como ayer y como antier las facultades extraordinarias del Ejecutivo se extienden en el ramo de Hacienda a todo aquello que no han sido solamente más que necesidades ingentes de la nación, es decir: los pagos necesarios para que la vida administrativa siga su curso, sino que mañana podremos ver nuevamente como hoy las exenciones de derechos en las aduanas, veremos nuevamente el favoritismo que se ha hecho en muchos casos para introducir o para exportar elementos y artículos de primera necesidad, que solamente han favorecido a algunos y han perjudicado a todo el pueblo, a toda la nación? (Aplausos ruidosos). Veremos mañana, señores, asesinar al ganado que hace falta en necesidades ingentes, para exportar las pieles, como han hecho poderosas compañías veracruzanas. (Aplausos). Volveremos a seguir mirando, señores, la introducción sin derechos, de automóviles, y la autorización para formarse poderosas compañías de transportes”.

El señor licenciado Sánchez Pontón, no obstante, no pudo prever hasta dónde llegaría el Ejecutivo en el uso de estas facultades y hasta dónde el desastre económico. No pudo prever, en efecto, que el Ejecutivo pasara de legislar solamente en Hacienda —como tenía facultades—, a legislar también en crédito público y en materia de crédito bancario, y que pudiera —fundándose malamente en aquellas facultades extraordinarias—, hacer las conversiones del papel de Veracruz y del infalsificable, en la forma en que lo hizo; tomar los fondos de los Bancos y hacer decretos que, verdaderamente, no tienen precedente en la historia de las legislaciones bancarias extranjeras; todo esto en uso de aquellas facultades extraordinarias. En el presente instante no quiero hacer cargos, que resultarían sumamente graves y, desgraciadamente, no completamente comprobados; pero momentos antes de ascender a esta tribuna, algunos compañeros se me acercaron para poner en mi conocimiento negocios de la más grande importancia, que parecía se estaban tramitando en el Ejecutivo, fundándose en las facultades que tiene otorgadas por el Congreso de la Unión; es así como se me ha dicho que a un personaje muy amigo del ministro de

Hacienda, se le han entregado trescientos mil pesos para que funde un arsenal, y la concesión del arsenal mismo; así se me ha dicho que se expidió nombramiento en favor de una persona como jefe de la Inspección General de Pulques, dándole un sueldo diario de veinte pesos y el uno por ciento sobre la recaudación, o sea alrededor de doscientos cincuenta mil a trescientos mil pesos anuales. Bastan estos síntomas para que nos creamos absolutamente obligados a reivindicar el uso de esos derechos que tenemos delegados. Voy a pasar al punto de vista constitucional, para demostrar que, también desde este punto de vista, el Ejecutivo no puede ni debe seguir gozando de las facultades que tiene conferidas en Hacienda. El origen de las facultades extraordinarias y el origen de las tiranías, son hermanos gemelos. Ya he hablado antes de revoluciones suscitadas por la delegación de facultades extraordinarias en Hacienda. En México, desde el emperador Iturbide que, copiando la Constitución de 1812, cuyo artículo 172 confería libertad de criterio, libertad de acción, algo semejante al fuero de que gozamos actualmente los diputados, dio un golpe de Estado, en uso de facultades que le había conferido el mismo Congreso, de hecho se arrogó la tiranía. Ese es el principio donde coinciden la delegación de facultades extraordinarias con el nacimiento de las tiranías en México. De Santa Anna no puedo decir sino que, prácticamente, gobernó siempre con facultades omnímodas, como un tirano y como un déspota. Comonfort, tan luego como subió al poder después del Plan de Ayutla, pidió facultades extraordinarias, y con ellas gobernó y con ellas cayó del poder. Sostendré siempre que por el uso de aquellas mismas facultades extraordinarias, dio su golpe de Estado. El general Díaz nunca gobernó, de derecho, con facultades extraordinarias, pero siempre tuvo delegadas facultades especiales para cada uno de los ramos de Hacienda, y si de derecho no tuvo facultades extraordinarias, de hecho las tuvo siempre, porque gobernó también como un déspota y como un tirano. El señor Carranza, poco antes de subir al poder, tuvo las facultades extraordinarias y en ellas —repito—, como dijo muy bien el señor diputado Manrique, sustentó la tiranía, fue la primera piedra del edificio de la tiranía. El punto de vista constitucional lo aclara magistralmente un discurso del señor ministro Cruz, en el Tribunal Supremo de Justicia de la Nación, con motivo de algunos amparos pedidos por los Bancos, con motivo del uso que don Venustiano Carranza había hecho de las facultades extraordinarias que se le habían otorgado en el ramo de Hacienda. Quiero dar lectura a una parte muy breve de este discurso, porque fundamento, repito, el punto de vista constitucional por el cual no deben subsistir las facultades extraordinarias.

“Al discutirse este artículo —el 29—, lo impugnó el señor Zarco, expresando que esto equivaldría a borrar las garantías sociales que tenía la República, confundiendo el poder público en

una sola persona. Los miembros de la Comisión replicaron que la autorización concedida por el artículo 29, no significaba la concesión de facultades extraordinarias; que no significaba la delegación de un poder a otro; que no significaba la suspensión de garantías individuales, una de las cuales era la división del poder en Legislativo, Ejecutivo y judicial; sino sólo la suspensión de las garantías individuales comprendidas en los artículos del 1o. al 29 de la Constitución; y precisamente por esta argumentación, que fue de fuerza y se aceptó por el Congreso, se agregó como reforma que sólo se podían suspender las garantías individuales, adicionándose estas palabras, para que no se creyera que el artículo, tal como se había presentado, envolvía la invasión del poder público. De manera que, con esta reforma, los constituyentes aceptaron la suspensión de garantías. No se conformó el grupo literal con esta reforma; decían: es necesario poner algún límite al Ejecutivo cuando se suspendan las garantías; es necesario que no quede de manera tan absoluta dueño del poder, que haga su voluntad, y entonces se invitó a las distintas diputaciones para que propusieran la reforma necesaria, y el señor Olvera propuso que se asociase el Poder Ejecutivo con otros dos individuos más, que formarían un triunvirato, a fin de que se turnaran en el ejercicio de este poder, y cada uno de ellos daría cuenta después de concluído su período, del uso que hubieren hecho de esas facultades extraordinarias. Pero en esto había una dictadura, y el Congreso desechó el proyecto. De modo que se redactó la segunda parte del artículo 29. . .

...“Como se ve, siguiendo las palabras, la letra, ya no sólo el espíritu de la discusión habida, esta segunda parte se redactó con objeto de limitar las facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo para el caso de suspensión de garantías individuales; no se redactó esta segunda parte con objeto de dar las facultades extraordinarias, sino al contrario con el objeto, repito, de limitar las facultades que tuviera en virtud de esa suspensión, sólo en el caso urgente de que hubiera una invasión o perturbación grave de la paz pública.

“El Constituyente de 17 continuó también con aquellas tradiciones; pero quiso limitar el campo a un solo caso; al caso expreso, contenido en el artículo 29 de la Constitución y por esto formuló su precepto en estos términos en que lo hizo.

“Además el Constituyente de 17 no quiso que se creyese que se podía hacer delegación de facultades en todo tiempo y con cualquier motivo; consintió en que se diesen esas facultades al Poder Ejecutivo, pero sólo en el caso del artículo 29; es decir, sólo cuando se tratara de invasión o perturbación grave de la paz pública. Por esto, al establecer la división de los poderes, en el artículo 49 dijo lo siguiente:

"Artículo 49. El supremo poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

"No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29".

"Así es que siguiendo el principio establecido por el Constituyente de 17, la doctrina correcta y pura es ésta: se pueden conceder facultades extraordinarias con la amplitud que estime el Congreso de la Unión solamente en el caso de que se suspendan las garantías individuales de acuerdo con el artículo 29. Luego si no se trata de invasión o de perturbación grave de la paz pública o de un peligro inminente como el de una guerra extranjera, el Congreso de la Unión no puede delegar facultades al Poder Ejecutivo.

"Esta interpelación es incontrovertible; no hay réplica de ninguna clase".

La segunda parte del artículo 29 es precisamente la que dice que no podrán conferirse facultades extraordinarias sino en los casos de graves perturbaciones de la paz pública o de conflictos internacionales. Esa segunda parte es, pues, restrictiva, en sentido completamente opuesto de aquel en que lo ha conceptuado el Ejecutivo de la Unión hasta el presente. Para terminar esta ya larga peroración, quiero solamente insistir en un último punto de vista: el punto de vista moral. La moral, señores diputados, tiene una sanción, y esa sanción la encuentra cada hombre honrado y no honrado en su propia conciencia. Nosotros tenemos dos grandes deberes que cumplir al venir a esta Representación Nacional: el primero de ellos es el de trabajar, el de no tener delegadas nuestras facultades y dormir tranquilamente, desposeyéndonos de la responsabilidad moral que nosotros contraemos al venir a esta Representación Nacional; el segundo es el de defender los derechos que tiene el Poder Legislativo. Se está tratando de llevar a cabo una reforma que venga a traer el régimen parlamentario, y nosotros dormimos tranquila y blandamente desde hace tres años, delegando todas nuestras facultades en el Ejecutivo, aprobando todo lo que el Ejecutivo quiere, no solamente en materia de Hacienda —en donde hemos delegado nuestras facultades—, sino en materia de crédito público, —en donde hasta hoy no las hemos delegado y que sí el Ejecutivo ha hecho uso de ellas arbitrariamente. El señor diputado Urueta, en la sesión a que por tercera vez hago referencia, dijo estas palabras con las cuales quiero terminar esta peroración: "yo no estaré de acuerdo nunca con que se concedan facultades extraordinarias al Ejecutivo. ¿Por qué? Porque esa es la mejor manera de constituir a sabiendas, conscientemente, una tiranía. Las dictaduras siempre han procedido de aquí, del recinto donde sólo deben proceder las libertades. Aquí

siempre se han instituido los dictadores, porque aquí siempre se les han concedido facultades extraordinarias con el pretexto que se contiene en las frases que causan pavor sólo a los chiquillos: "la patria está en peligro", cuando en realidad lo único que ha estado en peligro han sido los gobiernos que se han apartado de la ley, de la verdad y de la justicia". Espero, señores diputados, que con lo anteriormente dicho quede fundamentado el proyecto que por otro lado no necesitaba fundamentarse, repito, tanto porque se ve que la opinión de la Cámara está uniformada por la cantidad de firmas que calzan el proyecto, cuanto porque públicamente se ha revelado la opinión en este sentido desde hace largos años. Espero, pues, una resolución favorable a la iniciativa del proyecto de ley a que se está haciendo referencia. (Aplausos).

—*El C. Secretario Valadez Ramirez*: No habiendo más oradores inscriptos, en votación económica se pregunta si ha lugar a votar en lo general.

—*El C. Ernesto Aguirre Colorado*: Reclamo el orden. Debe preguntarse en votación nominal.

—*El C. Secretario Valadez Ramirez*: En votación nominal se va a preguntar si ha lugar a votar en lo general.

—*El C. Manrique*: ¡Moción de orden! Pido atentamente que se lean los artículos relativos a esta votación, porque recuerdo que siempre al comenzar las legislaturas, esta votación en el momento de preguntar si ha lugar a votar, se presta a muchas confusiones.

—*El C. Secretario Valadez Ramirez*, leyendo:

"Artículo 114. Declarado un proyecto suficientemente discutido en lo general, se preguntará si ha o no lugar a votarlo en su totalidad; y habiéndolo, se procederá a la discusión de los artículos en particular. En caso contrario, se preguntará si vuelve o no todo el proyecto a la Comisión. Si la resolución fuere afirmativa, volverá, en efecto, para que lo reforme; mas si fuere negativa, se tendrá por desechado.

"Artículo 115. Asimismo cerrada la discusión de cada uno de los artículos en particular, se preguntará si ha o no lugar a votar; en el primer caso, se procederá a la votación; en el segundo, volverá el artículo a la Comisión.

"Artículo 143.—Las votaciones serán precisamente nominales: primero, cuando se pregunte si ha o no lugar a votar algún proyecto de ley en lo general; segundo, cuando se pregunte si se aprueba o no cada artículo de los que compongan el indicado proyecto o cada proposición de las que formen el artículo; tercero, cuando lo pida un individuo de la Cámara y sea apoyado por otros siete".

Se procede a recoger la votación. Por la afirmativa.

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto*: Por la negativa.

—*El mismo C. Secretario*: Votaron por la afirmativa 134 ciudadanos diputados; por la negativa, cero. En consecuencia, se

declara que ha lugar a votar en lo general. Está a discusión en lo particular. A discusión el artículo 1o., que dice:

"Artículo 1o. Se deroga la ley de 8 de mayo de 1917, que concedió al Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda".

(Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El mismo C. Secretario*: Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiéndose inscripto ningún orador, se procede a la votación nominal del artículo 1o., que dice:

"Artículo 1o. Se deroga la ley de 8 de mayo de 1917, que concedió al Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda".

—*El C. Manrique*: Pido la palabra para una moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra para una moción de orden.

—*El C. Manrique*: Me parece que cabe votar simultáneamente los dos artículos. Lo indicado es que se pase a discutir el artículo 2o., y si no se discute, entonces se votaran conjuntamente los dos.

—*El mismo C. Secretario*: No habiéndose objetado el artículo 1o., se reserva para su votación. A discusión el artículo 2o., que dice:

"Artículo 2o. Se autoriza especialmente al Ejecutivo para expedir aranceles sobre el comercio extranjero".

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a recoger la votación nominal de los dos artículos, 1o. y 2o. Por la afirmativa.

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto*: Por la negativa.

—*El mismo C. Secretario*: Votaron por la afirmativa 135 ciudadanos diputados. No hubo votación por la negativa. En consecuencia, se declara aprobado el proyecto de ley en lo particular; pasa al Senado para los efectos constitucionales.

—*El C. Presidente*: Habiendo sido aprobado este proyecto de ley, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento, la presidencia nombra en comisión a los CC. Manero, Argüelles, Méndez José, Rodríguez López, Vicencio y Prosecretario Bojórquez, para que lo lleven a la Cámara revisora.

ACUERDO PARA RECONSIDERAR EL PROYECTO DE LEY QUE DEROGO LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS CONCEDIDAS AL EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA. (Diario de los Debates, 14 de octubre de 1920. pp. 4 a 14).

"II. Asamblea:

"En la sesión celebrada el día 7 de los corrientes, se tomó el acuerdo de derogar la ley de 8 de mayo de 1917, que concede al Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias en el ramo de

Hacienda, autorizándolo especialmente para expedir aranceles sobre el comercio extranjero.

“La Cámara de Diputados no se encontraba en antecedentes para declarar de urgente necesidad un asunto de tanta trascendencia y se aprobó el proyecto de ley con marcada precipitación. Podemos afirmar que la mayoría de los representantes no tuvo tiempo para reflexionar sobre la importancia del referido proyecto de ley, que tan prematuramente se puso al debate.

“Habiendo el antecedente de que ya en otra ocasión se tomó el mismo acuerdo de retirar al Ejecutivo las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, deberíamos resolver el caso de conformidad con la fracción e) del artículo 72 constitucional. Sería conveniente, pues, reconsiderar este asunto, antes de que el proyecto de ley fuese llevado a la Cámara colegisladora.

“Convencidos de que todavía es tiempo de discutir esta materia, sometemos al criterio de la H. Asamblea que, con dispensa de trámites, se tome el acuerdo que sigue:

“Unico. Reconsidérese el proyecto que deroga la ley de 8 de mayo de 1917, que concedió al Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, y pásese dicho proyecto, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados”.

“Salón de Sesiones, 14 de octubre de 1920.—J. de D. Bojórquez.—L. A. Aldaco.—Miguel Martínez Rendón”.

(Voces: ¡No! ¡No!).

En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Ciudadanos diputados: Tocó la coincidencia de que antes de que la Comisión nombrada por la Cámara de Diputados para llevar el proyecto de ley a que se refiere la presente iniciativa, a la Cámara de Senadores, antes de que la Comisión fuera a presentar ese proyecto, vino al seno de la Representación Nacional una iniciativa de ley por medio de la cual se pide sea derogado el decreto que establece los puertos libres en la República; pero a pesar de que yo ya tenía en mi librito (Risas), que iba a causar ciertos siseos y cierta extrañeza la lectura de la iniciativa, vengo decidido a sostenerla, porque tengo la convicción de que es buena. No necesito hacer que vosotros recordéis lo que pasó en la sesión del jueves 7 de los corrientes; entre los asuntos en cartera, y en primer lugar, entre las proposiciones, se presentó ésta de las facultades extraordinarias, y no hubo tiempo ni siquiera de meditarla, ni siquiera se hizo una labor de propaganda, una labor efectiva, una labor que llegara a ser conocida de los compañeros. Yo sé que se hizo cierta labor

insidiosa (Voces: ¡No! ¡No!). En algunos casos se valieron los iniciadores de la circunstancia de que la prensa había publicado que el ciudadano Presidente de la República iba a rechazar esas facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, para decir que la iniciativa se presentaba de acuerdo con el Ejecutivo. Esto lo hicieron algunos de los iniciadores. (Voces: ¡No! ¡No!). No lo digo por los ciudadanos que en ocasiones anteriores han venido luchando por esta misma idea, por la derogación de las facultades extraordinarias; pero hay ciertos elementos interesados en hostilizar al Ejecutivo y, principalmente, al Secretario de Hacienda. (Siseos). Esos elementos están de acuerdo con el capitalismo. (Voces: ¡Nombres!). ¿Nombres? Principalmente los ciudadanos Manero y Zubaran. Esos elementos están ligados con el capitalismo nacional y extranjero. (Voces: ¡Nombres!). Ya dije los nombres; con el capitalismo nacional y extranjero, y pretenden no solamente obstruir al Ejecutivo, sino contrarrestar todas las iniciativas que tiendan a traer una verdadera reforma en el sistema económico de nuestro país. Es cierto que en la Legislatura anterior, el tema de las facultades extraordinarias fue el más debatido, y es cierto que entonces quienes lo sostuvieron fueron los verdaderamente revolucionarios, los hombres fuertes y dignos que estaban en el seno de esta Representación Nacional; pero hay que tomar en cuenta que en aquella época dos factores influyeron para que el decreto fuera sancionado en su mayoría en el seno de esta Asamblea. En primer lugar, la cuestión moral, porque sabíamos perfectamente que el Gobierno anterior, que el Gobierno de Carranza era inmoral; y en segundo lugar, había que dar un golpe político a aquella administración, que había conservado durante dos años y medio esas facultades y se había extralimitado en ellas, en el uso que hacía de ellas. Y, señores, yo necesito recordar simplemente este hecho: los ciudadanos del Partido Liberal Constitucionalista que el 8 de mayo de 1917 concedieron a Carranza facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, en esta vez, cuando han luchado por la candidatura del general Alvaro Obregón, prejuzgando, son los primeros en quitarle esas facultades, porque en nada afecta el retiro de las facultades extraordinarias al actual Ejecutivo de la Unión. Esta es una tirada contra el futuro Presidente de México. (Burlas. Siseos. Campanilla). Y cuando la divisa de Obregón ha sido la moralidad, no tenemos todavía derecho de prejuzgar. Por otra parte, ciudadanos representantes, sabéis muy bien que no tendremos tiempo para discutir todos los proyectos de ley que se refieren a cuestiones hacendarias en el seno de esta Representación Nacional. Si sólo reglamentáramos el artículo 27 y el artículo 123 constitucionales, yo creo que habríamos cumplido con nuestro deber ampliamente en este período de sesiones; pero ya lo véis, tenemos mes y medio y no hemos ni siquiera terminado con la discusión de credenciales. (Aplausos). Pero hay algo más

importante: los que verdaderamente sean revolucionarios tienen que meditar en este hecho; cuando el Ejecutivo de la Unión tiene iniciativas revolucionarias que llevar a la práctica; cuando se trata de implantar ciertos decretos que van a transformar la marcha económica de la nación, un grupo de representantes del pueblo, de los que no podíamos esperar otra cosa que tendencias reaccionarias, viene a oponerse a las medidas de ese Ejecutivo. Es cierto que en esta vez han sido apoyados por un grupo de hombres también de la XXVII Legislatura, que en la XXVIII estuvieron en contra de las facultades extraordinarias: pero hay que ver que esos ciudadanos representantes tampoco han meditado ampliamente sobre los fines que se persiguen; y yo tengo que decir en esta vez que la principal tendencia de los autores de esta iniciativa, el principal móvil, el principal objeto, ha sido oponerse a cierta política hacendaria que ha de realizarse precisamente en un período, si no preconstitucional, cuando menos que tenga algo de preconstitucionalidad; que sabemos muy bien que las iniciativas fundamentales, que las iniciativas de cierta trascendencia sólo se pueden llevar a la práctica en períodos preconstitucionales; y esta iniciativa de los puertos libres, tan vejada por la prensa, y que yo tengo la obligación de defender en el seno de la Representación Nacional, es la que mejor debe mover nuestro entendimiento, es adonde deben concurrir nuestras energías, en donde primero debemos fijar nuestra atención. Yo no necesito hacer un examen de la labor de la prensa de México, para decir que toda su labor ha sido contraria a los intereses nacionales; yo no voy a atacar a los reporteros, porque ellos también pertenecen a la clase proletaria; pero, señores, los que dirigen la prensa, los directores de los órganos principales de México son espíritus mercantilistas que se venden al oro nacional y al oro extranjero, al oro corruptor del extranjero. Simplemente voy a citar este hecho... (Aplausos. Siseos. Campanilla). Simplemente voy a citar este hecho, ciudadanos representantes: los petroleros de los Estados Unidos, para conseguir que la Prensa Asociada publique una noticia, tienen que pagar cuarenta o cincuenta mil dólares por unos cuantos renglones, y, sin embargo, los periódicos de México se hacen eco de esas noticias de Nueva York y las comentan de mil maneras. No hace muchos días la prensa de México, haciéndose eco de las noticias pronaladas por los petroleros norteamericanos, diieron que había dificultades entre los ciudadanos Iglesias Calderón y Roberto Pesqueira, y esa fue política de los petroleros, para causar dificultades a México, y así por el estilo; todas las noticias que vienen del extranjero, porque los periodistas mexicanos se surten de Nueva York, son aquí comentadas ampliamente, y los periodistas mexicanos son los que más contribuyen a desprestigiar a nuestra nación ante el mundo civilizado. Cuando en todas partes se nos tiene a nosotros como salvajes, como asesinos, los periódicos, en

primera plana, publican la noticia de una mujer que fue asesinada a puñaladas y hacen comentarios mil a este respecto. Ellos mismos se hacen eco de lo que piensan los capitalistas extranjeros y, en esta vez, cuando los mismos Estados Unidos están preocupándose por establecer en su territorio algunos puertos libres para fomentar su comercio; cuando ellos ven como un peligro el que en México lleguen a establecerse esos puertos libres, los periódicos de esta capital son los primeros en atacar este proyecto y los primeros en ponerse de parte de las Cámaras de Comercio, que en algunas ocasiones se llaman nacionales; pero son tan nacionales, como aquel Banco de la época porfiriana, que tenía puro capital extranjero. Hay que reflexionar sobre todo esto; hay que ver la trascendencia de las iniciativas que debemos llevar a la práctica y sobre la imposibilidad en que estamos de resolver en cada caso las partidas extraordinarias que habrán de consultársenos, para los licenciamientos que se están verificando en todo el país. Yo estoy seguro, estoy convencido de que el próximo Presidente de México, presto que al actual en nada afecta el retiro de las facultades extraordinarias, será el primero en rechazarlas cuando vea que va no se hacen necesarias para la buena marcha de la administración. No tenemos derecho a prejuzgar, no tenemos derecho a sospechar falta de honradez, cuando todavía no ha tomado ni siquiera posesión de la presidencia. Debemos pensar en que viene animado de buenas intenciones; que uno de los actos que más lo ennoblecerá en el futuro, será el de rechazar estas facultades extraordinarias. Por otra parte, señores, para derogar el decreto que concede facultades extraordinarias al Ejecutivo, no tomamos en cuenta éste; y cuando aquí se ha hablado de concordia entre los Poderes Federales; cuando se ha dicho que debemos marchar de acuerdo para que haya armonía en el Gobierno Federal, ni siquiera hemos oído a los representantes del Ejecutivo, y hemos tomado el acuerdo de una manera muy ligera, aprobando una iniciativa que se presentó entre los asuntos en cartera, sin que estuviéramos en antecedentes, sin que supiéramos siquiera que se iba a presentar. Y yo, que en esta Representación Nacional he de venir a defender el proyecto de los puertos libres, desde ahora digo que, una de las medidas que podríamos oponer a que se llevara adelante esa política reaccionaria de quienes pretenden oponerse al establecimiento de los puertos libres, es rechazando el proyecto de ley que deroga las facultades extraordinarias. (Siseos). Y para demostrar también que en el curso de la discusión a que se refiere la iniciativa del ciudadano Manero (voy simplemente a leer un párrafo). El referido señor Manero, de una manera insidiosa duda de la honorabilidad del Ejecutivo. Dice así:

“En el presente instante no quiero hacer cargos, que resultarían sumamente graves y, desgraciadamente, no completamente comprobados; pero momentos antes de ascender a esta tribuna,

algunos compañeros se me acercaron para poner en mi conocimiento negocios de la más grande importancia, que parecían estar tramitándose en el Ejecutivo, fundándose en las facultades que tiene otorgadas por el Congreso de la Unión; es así como se me ha dicho que a un personaje muy amigo del ministro de Hacienda, se le han entregado \$300,000.00 para que funde un arsenal, y la concesión del arsenal mismo; así me han dicho que se expidió nombramiento en favor de una persona como jefe de la Inspección General de Pulques, dándole un sueldo diario de ... \$20.00 y el uno por ciento sobre la recaudación, o sea alrededor de \$250,000.00 a \$300,000.00 diarios”.

(Voces: ¡Anuales! ¡Anuales!). Anuales, y así se ha llevado adelante esa política de hostilidad. Yo sé, porque me consta, que el ciudadano Manero tiene cierto resentimiento contra el general Alvarado; pero eso no debe ser motivo para que en el seno de la Representación Nacional una iniciativa de tanta importancia como la que él trajo, sea tratada tan ligeramente. Por eso pido que sea reconsiderada; por eso pido que, haciendo a un lado todo vano prejuicio, considerando que la actitud de los que se llaman directores del cuarto poder, no tiende sino a deprimir a la Representación Nacional; que insultan a la Representación Nacional cuando así conviene a sus intereses, y que la enaltecen en ciertos momentos para ver qué consiguen de nosotros; que hablan en todos los tonos en favor de las iniciativas reaccionarias; que, llamándose liberales, publican en primera plana toda clase de festejos guadalupanos y religiosos, peor que en los tiempos de “El País”, y que por todos los medios posibles están haciendo una labor contraria. (Siscos), a los verdaderos intereses del pueblo mexicano, pido que reconsideréis este caso y que, a pesar de los siscos que se os vengan encima, porque la opinión pública de la capital sólo se forma de los que leen los periódicos, os fijéis bien en la iniciativa que hemos presentado; os fijéis bien en ella, recapacitéis sobre ella y que, haciendo un balance de conciencia y considerando, sobre todo, cuál será el porvenir de la nación si no se llevan a cabo iniciativas y reformas de trascendencia en estos momentos, déis vuestro voto aprobatorio a esta iniciativa que hemos presentado, porque entraña un asunto de vital importancia para la patria; un asunto de que depende, en gran parte, el porvenir de la nación. (Aplausos).

—El C. Presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Lara César A.

—El C. Lara César A.: Honorable Asamblea: El asunto de las facultades extraordinarias en Hacienda al Ejecutivo de la Unión, no es materia que se ha estudiado someramente por la honorable Asamblea en este período de sesiones. La cuestión de las facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, es asunto que se ha venido tratando desde la XXVII Legislatura en esta honorable Re-

presentación Nacional, y las facultades extraordinarias en Hacienda, que tenía el Ejecutivo de la Unión desde la XXVII Legislatura de la República, esas facultades extraordinarias venían haciéndose que el Ejecutivo de la Unión fuera como un todopoderoso, que podía manejar la República a su antojo; esas facultades extraordinarias en Hacienda, en la XXVIII Legislatura, a pesar de que perjudicaban, según decían, el espíritu de conservatismo en esta Representación Nacional, fue aceptado por la Cámara de Diputados al Ejecutivo de la Unión, y estas facultades extraordinarias han significado en la República la imposición de gobernadores en los Estados; la imposición de ayuntamientos en la capital de la República, y muchos desastrosos acontecimientos que hemos visto y que han puesto en vergüenza a la República, y que han puesto también en evidencia al Ejecutivo, y que han puesto en la evidencia a la Representación Nacional, que se las ha concedido. Si estas facultades extraordinarias han sido tratadas ya tan ampliamente, ¿por qué ahora, señores diputados, por qué ahora que ya no es Venustiano Carranza el Ejecutivo de la Unión; que ya no son los gobernadores impuestos por Carranza en los Estados los que manejan la cosa pública; por qué ahora se le van a seguir concediendo al Ejecutivo de la Unión las facultades extraordinarias? Las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda son muy tentadoras, ciudadanos diputados; y el Ejecutivo de la Unión, por más honrado que sea, puede convertirse en un tirano. La Representación Nacional tiene el derecho de velar por los intereses de la patria, y en los intereses de la patria está que el Ejecutivo de la Unión no pisotée los intereses de la patria.

Por eso nosotros, como representantes del pueblo, y no se me puede venir a decir a mí, como dice el ciudadano Bojórquez, que a pesar de que los diputados a la XXVII Legislatura que concedieron las facultades extraordinarias, que votaron las facultades extraordinarias para Venustiano Carranza, hoy vienen a quitárselas al ciudadano De la Huerta a quien no va dirigido el golpe, sino al futuro Presidente de la República. Yo en la XXVIII Legislatura voté tantas veces como se puso a discusión el asunto, por quitar las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda al Ejecutivo de la Unión; por eso, ciudadanos representantes, para no poner en evidencia a esta Representación Nacional, va que nosotros hemos quitado esas facultades extraordinarias y que nosotros no debemos reconsiderar un acuerdo perfectamente tomado y concienzudamente votado, yo pido a los ciudadanos representantes, aunque pase esto a una Comisión, para que después lo discutamos ampliamente y después lo votemos negativamente, que este asunto que pide la reconsideración de la derogación del decreto que dio facultades extraordinarias al Ejecutivo no se le dispensen los trámites y que pase a discusión para que esta Comisión rinda su dictamen, y entonces la Representación Nacional, va con el cono-

cimiento que tiene del caso y con las luces que le dé la Comisión, vuelva a votar negativamente las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda al Ejecutivo de la Unión.

—*El C. Secretario Valdez Ramírez:* Habiendo hablado los oradores que señala el Reglamento, en votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Se dispensan los trámites. Está a discusión.

—*El C. Presidente:* Habiéndole cedido su turno el ciudadano Arroyo Ch. al señor Manero, tiene la palabra el ciudadano Manero.

—*El C. Bojórquez:* Señor Presidente, aquí se presenta una moción suspensiva y pedimos que se dispensen los trámites.

—*El C. Manero:* Sí, señores; ¡cómo no!

—*El C. Secretario Valdez Ramírez:* Se ha presentado la siguiente moción suspensiva:

“Los subscriptos, diputados en funciones de la XXIX Legislatura del Congreso de la Unión, considerando que es sumamente importante para la Cámara conocer la opinión del Ejecutivo en el asunto de las facultades extraordinarias cuya reconsideración se pide, sometemos a la aprobación de la Asamblea la siguiente moción suspensiva.

“Única. Llámese al ciudadano Secretario de Hacienda para que informe a la H. Asamblea si el Ejecutivo necesita para el desarrollo de su política las facultades extraordinarias.

“México, octubre 15 de 1920.—A. Manzanilla.—Luis L. León.—Raf. Martínez de Escobar.—J. D. Bojórquez”.

—*El C. Rivera Cabrera:* Moción de orden, señor Presidente. Señores diputados: Yo entiendo que la moción presentada por los señores que firman ese documento no es una moción suspensiva, sino una proposición para que en cumplimiento de un deber constitucional el Subsecretario de Hacienda, que representa al Ejecutivo, venga a informar sobre el particular; por consiguiente, esa moción suspensiva, por no serlo, no debe tomarse en cuenta.

—*El C. Presidente:* Como precisamente se trata de saber si la Asamblea la considera o no como moción suspensiva y en tal concepto la acepta o la rechaza, es evidente que, conforme al artículo 108 del Reglamento, tiene que oírse el pro y el contra. Después la Asamblea resolverá lo que estime conveniente.

—*El C. Rivera Cabrera:* Subsisto en mi moción de orden. Hay ciertas cosas, señor Presidente, que dependen del criterio del Presidente de los debates; éste es quien debe de calificar si una moción es suspensiva o una proposición comprendida dentro del Reglamento; consiguientemente su señoría es quien debe de decir si es moción o proposición simplemente.

—*El C. Presidente:* La presidencia sostiene su trámite, porque en su concepto sí tiene el carácter de moción suspensiva.

Tiene la palabra para fundar la moción el ciudadano Bojórquez.

—*El C. Lara César:* ¡Moción de orden! Moción de orden, señor Presidente. Yo entiendo que los ciudadanos signatarios de esta proposición quieren que ésta se convierta en moción suspensiva y deben presentarla en esa forma para fundarla también en esa forma. Porque no se puede discutir una proposición cuando está otra proposición a discusión.

—*El C. Presidente:* La presidencia considera que es una moción suspensiva... (Voces: ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí!).

—*El C. Lara:* Que diga eso la proposición no es una moción suspensiva.

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto:* Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

—*El C. Presidente:* No hay desorden.

—*El C. Aguirre Colorado:* Para fundar mi moción de orden en un artículo constitucional, señor Presidente. La proposición de los señores firmantes, aunque no he tenido el honor de firmarla, dice: Llámese al Secretario de Estado. Conforme al artículo 95, me parece, constitucional, están obligados los secretarios de Estado a venir si los llama la Cámara, cuando se trate de asuntos que toquen el resorte de su Secretaría. En consecuencia, yo creo que esto es cuestión de forma y nada más, y debe llamarse al Secretario de Hacienda para que venga a informar y escuche la Asamblea el sentir del Ejecutivo.

—*El C. Presidente:* Eso es lo que se va a poner a discusión.

—*El C. Bojórquez:* La moción suspensiva ha quedado reformada de la manera siguiente:

“Única. Suspéndase la sesión hasta que llegue el Secretario de Hacienda para que informe a la II. Cámara si el Ejecutivo necesita para el desarrollo de su política las facultades extraordinarias”.

—*El C. García Vigil:* Pido la palabra para rectificar un hecho.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano García Vigil.

—*El C. García Vigil:* Ciudadanos diputados: he pedido la palabra para rectificar un hecho. El hecho que rectifico, es el siguiente: que el acuerdo cuya aprobación se solicita, dice así:

“Única. Suspéndase la sesión hasta que llegue el ciudadano Secretario de Hacienda para que informe a la II. Cámara si el Ejecutivo necesita...” debe decir: “por qué necesita el Ejecutivo las facultades extraordinarias”.

El hecho es de que “necesita” y no nos consta que el Ejecutivo necesite. Esta es una petición de principio; no podemos seguir adelante; se necesita que el Ejecutivo nos diga antes si las necesita; hasta ahora no nos lo ha dicho; este es un hecho falso asentado por los proponentes. (Aplausos).

—*El C. Bojórquez*: (Siscos. Campanilla). Ciudadanos representantes: Yo creo que no se necesita hacer un discurso para hacer una petición justa; esta moción suspensiva tiene por objeto conocer la opinión del Ejecutivo. Nosotros todavía no nos hemos puesto en pugna con ese Ejecutivo.

—*El C. Manrique*: ¡Mañana quién sabe!

—*El C. Bojórquez*: Mañana quién sabe, dice el compañero Manrique. Yo también lo digo. ¡Mañana quién sabe!, pero por lo pronto, sabemos nosotros que el Ejecutivo cuenta hasta estos momentos con la opinión pública, y sería desatender al llamado de la opinión pública que nos ha traído al seno de la Representación Nacional (Siseos), no oír al representante del Ejecutivo en un momento en que se discuten asuntos de trascendencia para la patria. Por esto yo pido que suspendamos la sesión hasta que venga el Secretario de Hacienda. (Voces: ¡Qué barbaridad! ¡No! ¡No! ¡No!).

—*El C. Alessio Robles*: Para una moción de orden.

Yo estimo que podría encauzarse la cuestión con sólo que los firmantes de esta moción suspensiva la retirasen; que empezara la discusión del asunto que propuso el señor Bojórquez y que, mientras tanto, se llamara al general Alvarado, Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que viniera a informar sobre el particular. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Bien! ¡Sí! ¡Sí!).

—*El C. Lara César A.*: Una moción de orden.

—*El C. Presidente*: Los firmantes de la moción están conformes en retirarla y piden permiso con este objeto.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Los autores de la proposición solicitan autorización de la honorable Asamblea para retirar su proposición. En votación económica se pregunta si se les permite retirarla. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Sí se concede.

—*El C. Secretario Saucedo*, leyendo:

“H. Asamblea:

“Sometemos a vuestra consideración la siguiente iniciativa, de acuerdo con la moción de orden del ciudadano diputado Vito Alessio Robles:

“Llámesse al ciudadano Secretario de Hacienda para que informe sobre el asunto a debate.

“Sala de Sesiones, 14 de octubre de 1920.—*J. D. Bojórquez*.—*Luis L. León*.—*Miguel Martínez Rendón*”.

—*El C. Alessio Robles Vito*: Para una interpelación a la Comisión que debió llevar al Senado el proyecto de ley.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez, autor de la proposición.

—*El C. Bojórquez*: Ciudadanos diputados: esta proposición se presentó de acuerdo con las ideas del ciudadano diputado Vito Alessio Robles, quien manifestó que sería conveniente iniciar

el debate de la proposición que subscribimos los ciudadanos Al-  
daco, Martínez Rendón y yo, para que se reconsidere el asunto,  
y lo que inicia el ciudadano diputado Vito Alessio Robles es que  
mientras se debate este asunto, puede venir el Secretario de Ha-  
cienda a informar.

—*El C. Rodríguez Herminio*: Pido la palabra para una moción  
de orden.

—*El C. Casas Alatraste*: Pido la palabra en contra.

—*El C. Lara César*: Moción de orden.

—*El C. Presidente*: No se puede interrumpir al orador confor-  
me al Reglamento. (Varios ciudadanos piden la palabra. Desor-  
den. Campanilla).

—*El C. Rodríguez Herminio*: El Reglamento me autoriza pa-  
ra fundar mi moción de orden.

—*El C. Lara*: En cualquier momento del debate se puede  
interrumpir al orador para mociones de orden, dice el Reglamento.  
(Desorden. Campanilla).

—*El C. Bojórquez*: Ciudadanos diputados: Ya desde hace va-  
rios días nosotros sabemos que quien tiene más deseos de rebatir  
al ciudadano Secretario de Hacienda y de demostrar que no está  
en lo justo al proponer ciertas iniciativas, es el ciudadano Antonio  
Manero. De suerte que él mismo, que inició la primera vez la de-  
rogación de las facultades extraordinarias, tendrá oportunidad en  
esta vez de rebatir al ciudadano Secretario de Hacienda. ¿Por qué  
vamos a temer al ciudadano Alvarado en una discusión en que pre-  
cisamente se trata de un asunto que compete a su Secretaría?

—*El C. Zubaran Juan*: Pido la palabra en contra.

—*El C. Casas Alatraste*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Ala-  
triste.

—*El C. Casas Alatraste*: Honorable Asamblea: Considero que  
la opinión está a riesgo de ser enteramente desviada a causa de la  
proposición de los ciudadanos que piden que se reconsidere el  
decreto que hemos dado derogando las facultades que hemos dado  
en el ramo de Hacienda, que piden que venga el señor ministro  
de Hacienda a informar, y, ¿qué es lo que tiene que informar en  
el asunto a debate? Si debemos reconsiderar o no ese acuerdo, eso  
debe ser, en mi concepto, una consecuencia del análisis que indi-  
vidualmente cada uno de los diputados haga de la conciencia o  
inconciencia con que votó el asunto anterior. Si faltó discusión, si  
faltó el convencimiento necesario en la mayoría de la Asamblea  
para dar un voto en tal o cual sentido; es decir, si se necesitan  
alegar datos supervenientes al asunto, esto es, pues, un asunto que  
compete enteramente a la Asamblea. Una vez que hayamos apro-  
bado, si es que lo llegamos a aprobar, que se reconsidere el decreto  
que hemos dado, entonces será cuando el ministro de Hacienda  
debe venir a informar a la honorable Asamblea, por qué, en su con-

cepto, no debe derogarse el decreto que otorga facultades extraordinarias al Ejecutivo; pero antes, ¿cómo vamos a preguntarle al Ejecutivo si nosotros debemos ir atrás de un paso que hemos dado ya? Necesitamos ver si hemos dado nuestro voto conscientemente, es decir, si nuestro voto fue enteramente de acuerdo con nuestra convicción o si esta convicción ha flaqueado por muchos supervenientes o porque nos faltó meditación, o porque nos faltó serenidad en el momento de la discusión. Necesitamos, pues, primero aprobar la moción para que se reconsidere el punto, y después llamar al ciudadano Secretario de Hacienda para que nos informe sobre todo lo que a la Secretaría de Hacienda compete, es decir, sobre si son o no a su juicio necesarias las facultades extraordinarias y sobre esto sería yo el que más desearía que viniera a informar el Secretario de Hacienda si esas facultades extraordinarias son constitucionales y si es decente que un gobierno emanado de una revolución, uno de cuyos más grandes factores fue la arbitrariedad del gobierno que quiso gobernar siempre con facultades extraordinarias y la oposición que tuvo contra la parte sana de la XXVIII Legislatura que derogó esas facultades extraordinarias, repito, sería el primero que deseara que viniera a informar si es correcto, si es decente que un gobierno que llegó al poder en tales circunstancias, porque han cambiado los hombres, deben cambiar, en su concepto, los principios. Pero concretándome al punto, es decir, si se debe llamar a no al Secretario de Hacienda, repito que no ha llegado el momento, que tenemos primero que ver si es, en nuestro concepto, necesario reconsiderar el voto que otra vez dimos, y una vez que lo hayamos declarado así, entonces entraremos de lleno al fondo de la cuestión; es decir, a si se revocan o no las facultades extraordinarias; es decir, a estar en el mismo caso en que estuvimos la víspera del decreto últimamente dictado por nosotros, y entonces que el Ejecutivo nos venga a informar las razones que, en su concepto, se pueden aducir para derogar o no derogar tales facultades. Mientras tanto, señores, considero que estamos perdiendo lastimosamente el tiempo, que mucho necesitamos, con estas mociones que se introducen dentro de una discusión que ya se estaba encarrilando y que no vienen a producir sino desorden y a hacer perder a la Asamblea un tiempo precioso. Pido, pues, a esta Asamblea y al ciudadano Presidente también, que encarrile el asunto a debate; y a la honorable Asamblea pido, primero, que deseche la moción de que se llame al ciudadano Ministro de Hacienda por extemporánea, y, segundo, que después, al entrar al fondo de la proposición, que no hay que olvidar que no se refiere a que subsista el decreto por el que se le concedieron facultades extraordinarias, sino que se reconsidere el acuerdo en el sentido de que pase a Comisión la solicitud del ciudadano Manero y socios, digamos así, y que en su oportunidad también den un voto negativo a la proposición.

—*El C. Presidente*: Para encarrilar el debate, como dice el orador, se va a preguntar si se toma en consideración la proposición de que se trata.

—*El C. Rodríguez Herminio*: Pido la palabra para pedir la lectura del artículo 103 del Reglamento.

—*El C. Secretario Saucedo*, leyendo:

“Artículo 103. Comenzada la discusión, ningún individuo puede pedir la palabra sino en voz baja y acercándose al Presidente, ni se podrá interrumpir al que habla, bajo pretexto alguno, a no ser para reclamar el orden”.

—*El C. Rodríguez Herminio*: Pido la palabra. El señor Presidente ha hecho que en estos momentos se introduzca el desorden en la Asamblea por aceptar dos proposiciones sobre el mismo asunto; la primera proposición del señor Bojórquez, que consiste en que se reconsidere el acuerdo de esta Asamblea en virtud del cual se retiraron las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda al Ejecutivo, ha sido dispensada desde luego en sus trámites reglamentarios, y esa proposición debe, desde luego, entrar a discusión; la proposición segunda del señor Bojórquez y de algunos otros compañeros tiende a un asunto relacionado con éste, pero completamente ajeno; por tanto, pido al Presidente que desde luego se pase a la discusión de la primera proposición, es decir si se reconsidera o no el acuerdo de esta Asamblea que quitó las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda al Ejecutivo. (Voces: ¡Muy bien!).

—*El C. Presidente*: La presidencia tiene el gusto de explicar al ciudadano diputado proponente, que lo que ha pasado es lo siguiente: se admite la dispensa de trámites respecto de la proposición relativa a reconsiderar el retiro de las facultades extraordinarias; pero como se presenta una proposición suspensiva, para presentarla modificada en el sentido de la moción de orden del señor Alessio Robles, la Asamblea después dispuso que esta moción fuese substituída por otra en el sentido de la indicación del señor Alessio Robles, y la presidencia no ha hecho más que sujetarse a lo dispuesto por la Asamblea.

—*El C. Rodríguez Herminio*: ¿Me permite una aclaración?

—*El C. Presidente*, continuando: Y suponiendo que en lo que ha pasado hasta aquí hubiera habido desorden, eso se destruirá con la pregunta que se va a hacer sobre si se toma en consideración, o se suspende el debate.

—*El C. Rodríguez Herminio*, interrumpiendo: Moción de orden, señor Presidente.

—*El C. Presidente*, continuando: Usted está hablando del tiempo pasado en una discusión que no tiene importancia; si se interrumpió el orden, vamos a reanudarlo.

—*El mismo C. Secretario:* En votación económica se pregunta a la Asamblea si toma en consideración la proposición a debate, que dice:

“Llámesese al C. Secretario de Hacienda para que informe sobre el asunto a debate”.

(Voces: ¡No! ¡No!).

—*El C. Rodríguez Herminio:* Es necio eso mientras no se reconsidere el asunto.

—*El mismo C. Secretario:* Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

—*El C. Rodríguez Herminio:* Para una moción de orden.

—*El mismo C. Secretario:* No se toma en consideración.

—*El C. Presidente:* Sigue a discusión la proposición relativa a la reconsideración del retiro de las facultades extraordinarias. Tiene la palabra en contra el ciudadano Manero.

—*El C. Manero:* Ciudadanos diputados: Hace apenas tres meses que el señor don Adolfo de la Huerta ocupa la presidencia de la República, y algunos de los amigos que le rodean, sauamente inspirados, quizá patrióticamente inspirados, pero yo aseguro que equivocadamente inspirados, comienzan a susurrar a su oído aquellas nefastas palabras que ya a presidentes anteriores han llevado a los peores términos y a los trágicos fines. Se nos viene a decir por el señor Bojórquez, a quien considero entre las personas a que antes he aludido, que nos inspira aquí la pasión personal para obrar en la forma que hemos hecho al pedir que cese en el uso de facultades extraordinarias en Hacienda el Ejecutivo. No solamente no nos rige esta pasión personal, sino que estamos inspirados en los más altos sentimientos de patriotismo que no pueden fundarse más que sobre la ley constitucional. El señor Bojórquez, en un discurso vibrante nos ha dicho substancialmente lo siguiente: primero, que no hubo meditación en esta Asamblea para aprobar la ley que se aprobó; segundo, que esta Asamblea no está capacitada para colaborar debida y prestamente con el Ejecutivo; tercero, que no es acreedor el actual Gobierno a ser tratado como lo fue el del Presidente Carranza, Gobierno inmoral, al retirársele las facultades extraordinarias. Y, por último, que el golpe que el Poder Legislativo da al Ejecutivo no va enderezado contra el Presidente De la Huerta, sino contra el futuro Gobierno del general Obregón. Haciendo caso omiso de algunas otras cuestiones sobre las que habló, que no vienen absolutamente a cuenta, así como de algunas alusiones personales que en su oportunidad trataré, voy a contestar aseveraciones del señor Bojórquez. Que no hubo meditación en la Asamblea, es la primera. Desde el año de 1917, en que por primera vez esta Asamblea votó el que se privara de las facultades extraordinarias al Ejecutivo, la opinión del Poder Legislativo ha sido unánime y duradera. Se encuentran presentes en la Representación Nacional ocho o diez personas de las que,

desde entonces votaron la ley; estas personas han tenido, pues, tres años para meditarlo y seguramente que no la habrán votado en una forma precipitada. El que habla, en aquel año, en el año de 1917, en que se dieron las facultades, no tenía el honor de pertenecer a esta Representación Nacional, pero desde las columnas de "El Universal" hizo una campaña activa, esencialmente enderezada contra el Secretario de Hacienda, don Luis Cabrera, asentando la necesidad urgente de quitarle las facultades extraordinarias al Ejecutivo, porque estas facultades extraordinarias estaban ya claramente cimentando una tiranía que pocos meses después se vio que tomaba cuerpo en la imposición que se trató de hacer del señor Bonillas. Por lo tanto, tampoco el que habla, ni hizo la proposición en una forma intempestiva ni apasionada, ni la votó muchísimo menos impremeditadamente; ha tenido también dos años para reflexionar. Supongo que todos los demás diputados aquí presentes han seguido este debate, si no dentro del seno de la Representación Nacional, a la cual no pertenecían, si cada uno, desde donde se encontraba en aquellas épocas, y su criterio estaba perfectamente bien hecho. No se ha votado, pues, esta ley es una forma impremeditada; queda destruida la primera aseveración del señor Bojórquez. La segunda: que no podemos colaborar debidamente con el Ejecutivo. Dos serían los motivos por los cuales la Cámara no podría colaborar debidamente con el Ejecutivo: el primero, por falta de capacidad; el segundo, porque el engranaje y el mecanismo es complicado y no permite que se resuelvan con gran precipitación los negocios en esta Cámara. En cuanto a la capacidad de la Cámara, es una cosa sobre la que no podemos opinar; aún no tenemos más de un mes de debates y en este mes apenas si hemos discutido credenciales. Es tal vez el primer asunto importante que se trae a la consideración de la Cámara éste de las facultades extraordinarias, y no creo que hayamos dado pruebas de que nuestra mentalidad sea tan insignificante que no podamos tener el derecho mismo que la Constitución nos confiere, de colaborar con el Ejecutivo. La de que los asuntos no se despachen con la precipitación que el Ejecutivo descare, es también una consideración completamente infundada. Hace por lo menos cinco años que está necesitando el país urgentemente, con una urgencia que no admite calificativo, el que se dé una legislación para que la economía bancaria encauce sobre otros caminos, para que puedan funcionar los bancos que están pereciendo y para que se reglamente debidamente el artículo constitucional que previene se funde el Banco Unico de Emisión. Hace cerca de un mes que tuve el honor de presentar a esta Representación Nacional el proyecto del Banco Unico de Emisión; al día siguiente el señor Alvarado, representante para este caso, del Ejecutivo, hizo manifestaciones de desagrado y dijo que en un par de días tendríamos aquí, no solamente la Ley del Banco Unico de Emisión, sino la

de Moratoria de Pagos, la Ley General de Instituciones de Crédito y no sé cuáles otras más que en concepto del señor Alvarado deben formar un solo cuerpo unido y compacto de legislación bancaria. Tuve también el honor de hacer una proposición a esta Asamblea, la cual fue aprobada, para que una Comisión de la misma pasara al Ejecutivo a fin de excitarlo a que tan pronto como le fuese posible mandara la Ley de Bancos para no entorpecer las labores de la Cámara. La Secretaría de Hacienda contestó oficialmente que en una semana más tendríamos esas leyes; se ha pasado un mes y no las vemos. ¿Quién, pues, estorba a quién, el que se resuelvan las cuestiones públicas? (Aplausos).

Esta Cámara obedece a orígenes absolutamente diferentes a aquellos a que han obedecido las legislaturas pasadas; no se nos debe, pues, rasar con el mismo raseró ni creer que nosotros no demos debido cumplimiento a nuestras labores y no tratemos con toda escrupulosidad y con el empeño que merecen las cuestiones que el Ejecutivo someta a nuestra consideración, porque hasta hoy no ha sometido la primera. Creo, pues, que está también perfectamente infundada la aseveración del señor Bojórquez al decir que no podemos colaborar debidamente, ni en forma ni en tiempo con el Ejecutivo de la Unión. Asienta en seguida que el Gobierno actual no debe ser tratado como un Gobierno inmoral, tal como fue tratado el Gobierno del Presidente Carranza. El Gobierno del señor Carranza tenía facultades extraordinarias desde el año de 1917; sin embargo, recuerdo muy brevemente que a fin de contratar dos empréstitos exteriores y un empréstito para los ferrocarriles, trajo a la deliberación de esta Asamblea la ley que lo facultara para tales hechos, a pesar de que tenía las facultades extraordinarias. De la misma manera consultó a esta Asamblea si podía disponer de determinada cantidad de fondos para mandarlos a alguna república centro o sudamericana que había sufrido accidentes no sé si de temblores o de pestes, de tal manera que pudiera auxiliarse; trajo al seno de la Representación Nacional aquella proposición, y aquí le fue aprobada, aunque tenía facultades extraordinarias. Actualmente debe considerarse que moralmente no tiene las facultades extraordinarias desde el día en que esta Cámara se pronunció en favor de que se le suspendieran estas facultades y, sin embargo, tres días después decreta un proyecto de ley sobre puertos libres, que aun teniendo las facultades extraordinarias en Hacienda, no podía haber decretado, supuesto que si examinamos la Ley Orgánica de las Secretarías, se verá que atañe también a la de Comunicaciones y Obras Públicas, a Industria y Comercio y a Gobernación. Por eso ha hecho muy bien la presidencia de la Cámara turnando la proposición que se hizo ayer a esta Asamblea, a las Comisiones unidas de Comunicaciones, Hacienda, Industria y Comercio y Gobernación. Creo que es infundada también la tercera aseveración del señor Bojórquez. La últi-

ma: que no se trata de privar de las facultades extraordinarias al Gobierno del señor De la Huerta, sino al Gobierno del general Obregón. Si los presupuestos que esta Cámara debe tener discutidos y aprobados para una determinada fecha, no lo fueren, yo aseguro que no sería el primero ni el único en venir a sustentar en esta tribuna la tesis de que el señor general Obregón tuviera las facultades extraordinarias necesarias para que no se parara el mecanismo administrativo del Gobierno. Es pensar en una forma que no deseo calificar en estos momentos, el que esta Asamblea esté ya haciendo un grupo que vaya a hacer la oposición al general Obregón. Ninguna de las personas que ha citado el señor Bojórquez tienen antecedentes para que pueda hacérseles un cargo de esta naturaleza, porque ninguno ha sido un opositor sistemático, no digo del general Obregón, ni de ningún otro Gobierno. ¿Por qué, pues, vamos a comenzar a preparar una oposición cuando no sabemos todavía la forma en que el general Obregón irá a gobernar y cuando sí tenemos noticias serias de declaraciones suyas en que ha dicho: "Yo gobernaré con la Constitución", es decir, "Yo tendré en cuenta que existe un Poder Legislativo, cosa que no quisieron tener en cuenta desde Iturbide hasta don Venustiano Carranza". (Aplausos). Para dar final y demostrar que es absolutamente improcedente la proposición del señor Bojórquez y demás personas firmantes de esta moción para que se reconsidere la ley ya aprobada que quita al Ejecutivo las facultades extraordinarias, voy a decir lo siguiente: se encuentran en una grave equivocación los señores firmantes de la proposición; aseguran que en 1918 se quitaron las facultades extraordinarias al Ejecutivo por la Cámara de Diputados, que pasó a la Cámara de Senadores el proyecto de ley y que desde aquella época duerme en la Cámara de Senadores; que, por lo tanto, es absolutamente infundado que nosotros hagamos una nueva ley sobre la misma materia, para que por segunda vez pase a la Cámara de Senadores. La Cámara de Senadores devolvió el proyecto desechándolo en fecha 18 de diciembre de 1919 y aquí están las constancias de la Oficialía Mayor de la Cámara, que demuestran que se recibió el proyecto desechado. Por lo tanto, no vamos a hacer un segundo proyecto, vamos a hacer un primero y único proyecto y esperamos que en esta ocasión la Cámara de Senadores tendrá mayor atingencia que la que tuvo la vez pasada y aprobará este proyecto de ley que nosotros no debemos en lo más mínimo reconsiderar, sin menoscabar la dignidad personal de cada uno de los que hemos votado por esta iniciativa. (Aplausos).

—El C. Presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Bojórquez.

—El C. Bojórquez: Ciudadanos diputados: Yo no creo que se menoscabe la dignidad de ninguno cuando se trata de reconocer un error y rectificar algo que no se ha llevado a la práctica, que

no se ha discutido, algo que no se ha resuelto de acuerdo con las leyes, de acuerdo con el Reglamento que nos rige, de acuerdo también con la misma Constitución. Insisto en que debemos reconsiderar este asunto, porque ya hemos visto cuál ha sido la tendencia primordial de los que desde un principio pidieron que fuera derogada la ley de 8 de mayo de 1907, ley que fue dictada en una época en que predominaban en el seno de la Cámara los representantes del Partido Liberal Constitucionalista, en que el Partido Liberal Constitucionalista tenía mayoría, es decir, en 1917 el Partido Liberal Constitucionalista tenía confianza en don Venustiano Carranza, y en 1920 el mismo Partido Liberal Constitucionalista desconfía del ciudadano Obregón. (Voces: ¡No! ¡No!). Yo digo que se procedió con precipitación desde un principio por hechos que ya he señalado con anterioridad y que no quiero repetir, y en estos momentos voy a dar lectura al artículo 125 del Reglamento, que demuestra también que no obramos de acuerdo ni con la Constitución ni con el Reglamento de la Cámara al derogar el decreto de ocho de mayo.

"Artículo 125. Para los efectos del artículo anterior, se pasará oportunamente por las secretarías de ambas Cámaras a las del Ejecutivo, noticia de los asuntos que vayan a ser discutidos y de los días para ellos señalados".

No cumplimos con el artículo 125 y cuando el ciudadano Manero nos viene a hablar aquí de colaborar con el Ejecutivo de la Unión en asuntos de tanta importancia como éstos, ya vemos en qué forma presenta una iniciativa cuando ni siquiera se discute en el seno de un bloque, cuando ni siquiera se pasa a una hoja suelta en que vengan contenidos los motivos que se tengan para lanzar esa iniciativa en el seno de la Cámara. Por otra parte, yo quiero insistir en que debemos establecer una división bien marcada entre el Ejecutivo del año pasado y éste que actualmente tenemos en el Poder. El ciudadano Manero ha generalizado demasiado en ese sentido: lo mismo se refiere al Ejecutivo que presidió el ciudadano Carranza, que el Ejecutivo que preside el señor De la Huerta y que presidirá el ciudadano Obregón. En su discurso de la sesión del 7 de los corrientes, el ciudadano Manero dijo esto: —Cita primero las siguientes palabras del ciudadano diputado Urueta:

"Pues bien; si concedemos la facultad, repitiendo que, por estar estrechados ante un dilema de hierro, exclusivamente por eso, que no vaya a ser este asunto, señores, el asunto del clavo, en donde primero se permite colgar el sombrero, y después se van colgando todas las otras prendas de ropa". Y aquí sigue el comentario del señor Manero: "El Ejecutivo, durante los tres años que tiene de usar de las facultades extraordinarias, no solamente ha clavado, ha colgado en el clavo susodicho el sombrero y las ropas, sino los jirones también de los principios de la Revolución".

Y es por los principios de la revolución que yo he venido repetidas veces a esta tribuna a sostener que reconsideremos el asunto, porque, ciudadanos representantes, parece increíble que sea la Cámara de Diputados la que en un punto de tal trascendencia venga a poner obstáculos al Ejecutivo de la Unión para realizar ciertas reformas trascendentales, ciertas reformas revolucionarias. Ya he dicho que la causa principal que me mueve a levantar mi voz en el seno de la Representación Nacional es el hecho de que represento al segundo distrito electoral de Sonora, que comprende al puerto de Guaymas, el cual necesita desde hace mucho tiempo una reforma radical para revivir, porque ha decaído de algunos años a esta parte debido a que el tráfico se hace generalmente por el puerto de Mazatlán; y mientras en Guaymas no tengamos otros medios de comunicación, otros medios de vida y que no se reforme radicalmente el sistema económico. . .

—*El C. Manero*, interrumpiendo: No se trata de los puertos libres.

—*El C. Bojórquez*, continuando: Nosotros no podremos levantar aquel puerto. En este momento yo estoy defendiendo los intereses del segundo distrito electoral de Sonora, y no los intereses del Ejecutivo; para mí, como para todos los que sean verdaderamente revolucionarios, lo que interesa principalmente es que se lleven adelante las conquistas de la Revolución, porque no vamos a ser incondicionales ni de este ni de aquel Ejecutivo. En cualquier momento que se ofrezca, cuando se vea que los funcionarios públicos se han salido del carril que les marcan las leyes, seré el primero en levantar mi voz y protestar en contra de esos actos; pero ahora, cuando se trata de implantar ciertas reformas revolucionarias y se hace labor en contra de esas mismas reformas, yo vengo a hablar desde esta misma tribuna en nombre de los intereses del segundo distrito de Sonora para pedir a ustedes que reconsideremos el caso tomando en cuenta que se trata de los más altos y de los más sagrados intereses de la revolución y de la patria mexicana. (Siseos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Alessio Robles Vito.

—*El C. Alessio Robles Vito*: Antes de hablar en contra de la moción presentada por los señores Bojórquez, Aldaco y Martínez Rendón, con permiso de la presidencia voy a hacer una interpelación a la Comisión que fue designada por esta Cámara para que fuera al Senado a entregar el proyecto de ley que aprobamos desde el día 7 de octubre.

—*El C. Manero*: No he oído la interpelación.

—*El C. Alessio Robles*: Para informar si ya fue llevado el Proyecto de Ley al Senado, y en caso negativo, por qué no ha sido llevado.

—*El C. Manero*: Para contestar la interpelación que se sirve hacerme el señor diputado Alessio Robles, digo lo siguiente: No se ha llevado aún al Senado el Proyecto de Ley, porque unas ocasiones ha tenido sesión secreta, otras ocasiones no ha tenido sesión y las terceras hemos tenido Congreso General. Repetidas ocasiones, de la Oficialía Mayor de la Cámara se ha estado telefoneando al Senado a fin de inmediatamente llevar la ley de referencia, pero hemos tenido contestaciones en el sentido que antes acabo de explicar. En estos momentos, es decir, hace una hora y media, nos disponíamos a ir al Senado cuando el señor diputado Bojórquez, que es Secretario de la Comisión, me manifestó sus deseos de que no fuéramos porque se había hecho alguna moción en el sentido que se está mirando. Hubiera yo podido, con toda festinación, ir al Senado como Presidente de la Comisión, pero he querido que se haga a conciencia este debate, para que cuando la Cámara haya confirmado por segunda, tercera o quinta vez —que así espero que será— su disposición, pueda ir al Senado honradamente. Espero que satisfará a su señoría esta explicación.

—*El C. Alessio Robles*, continuando: Pasma verdaderamente la inconsciencia y la versatilidad de algunos miembros de la Asamblea. Por supuesto que esta no es la única; la historia dice que Vergniaud, el gran Vergniaud, el hombre de ideas firmes; la víspera de la condenación de Luis XVI juraba que él por ningún motivo votaría la pena de muerte de Luis XVI, y al día siguiente votó la pena de muerte, fue de los primeros. El día siete de octubre la Cámara de Diputados, en una sesión en un movimiento levantado, en un movimiento unánime, aprobó el retiro de las facultades extraordinarias al Ejecutivo, no como se ha venido a decir aquí, “para hacer oposición”, no para entorpecer las labores del Ejecutivo, sino porque la Cámara quiere tener todas sus facultades. Esa votación fue unánime; votaron unánimemente la proposición en lo general y en lo particular los señores Bojórquez, Aldaco y Martínez Rendón. Hizo muy bien la Cámara en retirar las facultades extraordinarias. Esas facultades son perfectamente anticonstitucionales. El artículo 49 de la Constitución dice:

“El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

“No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29”.

El Artículo 29 dice: “En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o cualquiera otro que ponga a la sociedad en grande peligro o conflicto, solamente el Presidente de la República Mexicana, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país

o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente, a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviere lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación. Si la suspensión se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que la acuerde”.

Ahora yo pregunto a los firmantes de la proposición: ¿Estamos invadidos? (Voces: ¡No! ¡No!). Evidentemente que no. ¿Hay alguna perturbación grave de la paz pública? (Voces: ¡No! ¡No!). Indudablemente que no. ¿Hay alguna perturbación que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto? (Voces: ¡No! ¡No!). No, señores. De manera que nosotros hemos hecho perfectamente bien en retirar esas facultades extraordinarias. (Aplausos). Yo en principio soy partidario del establecimiento de los puertos libres, pero ya vemos a qué conducen esas facultades extraordinarias, a qué conducían antes y a qué conducen ahora; a que el Ejecutivo, valiéndose de esas facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, legislaba en todos los ramos y ahora con el decreto del establecimiento de los puertos libres ha invadido facultades legislativas, porque la industria, el comercio y las comunicaciones se verán afectados favorable o desfavorablemente, pero se verán afectados por ese decreto; y el Ejecutivo no tiene facultades extraordinarias en el ramo de Industria y Comercio, y el Ejecutivo no tiene facultades en el ramo de Comunicaciones y Obras Públicas. (Voces: ¡Muy bien! Aplausos). Quiero referirme a algunas abusos del compañero Bojórquez. Ha hablado de que los que firmaron esas proposiciones están ligados con el capital. Por lo que a mí atañe rechazo esa aseveración que no tiene ningún fundamento. (Voces: ¡Todos!). Ya es un tema gastado el venir a atacar aquí a la prensa; ayer se atacó a los cronistas, hoy se ha atacado a los directores de los periódicos y el señor Bojórquez ha dicho, en general, que todos los directores de los grandes diarios estamos vendidos al capital extranjero. Yo, por mi parte y por parte también de los demás directores de periódicos, rechazo esa aseveración. Dice el señor Bojórquez que nos apresuramos a publicar las proposiciones reaccionarias en primera plana. Esto, por lo que a mí atañe, la proposición del señor Bojórquez será publicada en primera plana, aunque la estimo perfectamente reaccionaria. (Risas). Ha dicho también algo el señor Bojórquez, que desgraciadamente es una verdad: que todos los grandes diarios están en cierto modo controlados por las agencias de noticias extranjeras. Esto es perfectamente cierto; ya lo hemos querido remediar. Desde el día diez de agosto los directores de todos los diarios de la capital envíamos una solicitud al señor Secretario de Co-

municaciones y Obras Públicas con el objeto de que se nos concediera el alquiler de un hilo telegráfico desde México hasta Laredo con el objeto de que las noticias que se nos enviaran desde Laredo fueran seleccionadas por un personal mexicano y no pasaran por el tamiz y por el criterio de las agencias extranjeras. A pesar de que han transcurrido sesenta y seis días desde que presentamos esa solicitud, el señor Secretario de Comunicaciones, que probablemente está muy ocupado en la política michoacana, no ha tenido a bien contestar siquiera la solicitud. (Aplausos). Debemos insistir en el retiro de las facultades extraordinarias, y al efecto voy a recordar un pasaje histórico perfectamente conocido y que viene al caso como un anillo al dedo: Era el año de 59, en el Piamonte se trataba de la unidad italiana, había una gran efervescencia porque estaba a punto de declararse la guerra con Austria. El parlamento italiano, por una votación unánime, decidió conceder facultades extraordinarias al gran ministro Cavour; fue llamado ese ministro, uno de los grandes factores de la unidad italiana, y al serle comunicado el acuerdo de la Asamblea rehusó el uso de esas facultades extraordinarias y dijo: "Con facultades extraordinarias cualquiera gobierna". (Aplausos).

—*El C. Presidente*: No estando inscripto en pro ningún otro orador, tiene la palabra en contra el ciudadano Casas Alatríste. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Casas Alatríste*: Voy a hablar solamente dos palabras; os prometo no entretener vuestra atención mucho tiempo; quiero hacer solamente una aclaración: Parece ser que el motivo fundamental de la proposición que se discute es el desgo que el Ejecutivo tiene de dar algunas leyes que el ciudadano Bojórquez ha titulado de revolucionarias y que considera que es indispensable, para emitir las, gozar de facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda; y yo quiero declarar desde esta tribuna que considero que la Representación Nacional está compuesta en su mayoría de elementos revolucionarios que estarán dispuestos a colaborar en todo y por todo con el Ejecutivo para la realización de esos proyectos y que seguramente no encontrará dentro del Congreso Nacional la menor obstrucción para llevar a la práctica tales proyectos, que al pasar por la Representación Nacional serán más ampliamente conocidos por la nación y, seguramente, al tener el voto de sus representantes, tendrán en la opinión pública mucho mayor fuerza y serán mucho mejor recibidas por el pueblo mexicano. Eso, que en mi concepto es la razón de más peso para que el Ejecutivo continúe en el uso de las facultades extraordinarias, no es de tomarse en consideración, porque sería en mi concepto hacer una grave ofensa a los ciudadanos diputados y aun a los ciudadanos senadores de cuyo revolucionarismo muchos dudan, al decir que cuando se presente ante nosotros una ley de urgente necesidad y de tendencias enteramente revolucionarias, no nos apre-

MIGUEL  
LEDO  
DE  
TEJAD

suraríamos a estudiarla y a tratarla con la diligencia y con el acopio de estudio que fueran precisos en este caso. Así, señores, si por este concepto que no habían tocado los oradores del contra, procede reconsiderar el acuerdo para que se derogue el decreto por medio del cual se concedieron facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda al Ejecutivo, facultades extraordinarias con las cuales, día a día, estamos pisoteando la Constitución. (Voces: ¡Muy bien! Aplausos).

—*El C. Secretario Saucedo*: Se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el asunto. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!). En votación económica, los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Suficientemente discutido. En votación económica se pregunta si se aprueba la siguiente proposición:

“Única. Reconsiderése el proyecto que deroga la ley de 8 de mayo de 1917, que concedió al Ejecutivo de la Unión facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, y pásese dicho proyecto, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados”.

Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. (Voces: ¡Cincol!). No se reconsidera. (Aplausos). La presidencia, por conducto de la Secretaría, suplica a la Comisión nombrada para llevar el proyecto de ley que retira las facultades extraordinarias al Ejecutivo, se sirva pasar a cumplir con su cometido. (Voces: ¡Ya nos vamos!).

**INICIATIVA PARA ESTABLECER EN TODA LA REPUBLICA UN SISTEMA UNICO DE IMPUESTOS.** (Diario de los Debates, 18 de octubre de 1920. p. 34).

“H. Asamblea:

“A esta la Comisión de Peticiones fue turnada por acuerdo de vuestra soberanía, la iniciativa de ley que envió el C. licenciado Miguel Mejía, tendente a establecer en toda la República un sistema único de impuestos, que debe ser elevado al rango de ley constitucional.

“El referido C. Mejía pide la intervención para la tributación de todos los individuos de nacionalidad mexicana, y para la elección de autoridades de todos los individuos también, así sean hombres, mujeres y menores de edad; además, pide la reforma de la Constitución en los puntos en que ésta da atribuciones a las legislaturas y ayuntamientos para decretar impuestos.

Como esta Comisión encuentra que la citada iniciativa está dentro de los términos legales, y el asunto a que se refiere compete a las comisiones de Puntos Constitucionales, nos permitimos presentar a la ilustrada consideración de esta H. Asamblea el siguiente punto resolutivo:

"Pase a la Comisión de Puntos Constitucionales que corresponda, la iniciativa de ley del C. Lic. Miguel Mejía".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 5 de octubre de 1920.—E. L. Céspedes.—L. Zúñíguegui T.—Salvador Saucedo".

Está a discusión. Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se aprueba el dictamen.

QUE SE PIDA AL SENADO DICTAMINE A LA MAYOR BREVEDAD SOBRE EL DECRETO QUE DEROGA LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE EN EL RAMO DE HACIENDA TIENE EL EJECUTIVO. (Diario de los Debates, 23 de noviembre de 1920. pp. 40 a 42).

"H. Asamblea:

"Por razones que es obvio formular, me permito el honor de someter a la aprobación de vuestra soberanía, previa dispensa de trámites, los siguientes puntos de acuerdo:

"1o. Nómbrase una Comisión que se acerque al Senado y le suplique que dictamine a la mayor brevedad posible sobre el decreto que deroga las facultades extraordinarias que en Hacienda tiene el Ejecutivo.

"2o. Que la Comisión haga del conocimiento del Senado, que el decreto relativo a facultades extraordinarias que rechazó el año pasado, quedó sin ningún efecto, de acuerdo con el contenido del artículo 131 del Reglamento Interior del Congreso".

"México, 23 de noviembre de 1920.—Luis Espinosa".

En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Se dispensan los trámites. Esta a discusión.

—El C. Espinosa: Pido la palabra para fundar la proposición.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa para fundar la proposición.

—El C. Espinosa: Señores compañeros: En alguna otra ocasión se pidió que se nombrase esa Comisión para que se acercara al Senado de la República y le pidiera que dictamine a la mayor brevedad posible sobre el decreto aprobado por vuestra soberanía y que deroga las facultades extraordinarias que en Hacienda tiene el Ejecutivo. El que habla, consultando la opinión de algunos ciudadanos senadores, llegó al convencimiento de que en el Senado de la República existe entre algunos ciudadanos senadores la idea de no hacer ningún dictamen sobre este asunto y lavarse las manos, como Poncio Pilatos, diciendo que aquí en esta Cámara de Diputados existe un decreto aprobado el año pasado sobre este

mismo asunto y que fue rechazado por el Senado de la República, y que mientras no se reconsidera este decreto, no están ellos en la obligación de conocer y dictaminar sobre el que últimamente ha mandado esta Cámara de Diputados. Es natural, ciudadanos representantes, que la actitud de estos ciudadanos senadores no es más que un subterfugio. No alcanzo a comprender cuáles son las ideas que envuelve esta actitud de los ciudadanos senadores; pudiera muy bien ser que quisieran obligar al ciudadano Presidente de la República a que gobierne como gobernó Carranza con estas facultades extraordinarias en Hacienda. Pero de cualquiera manera, nosotros no debemos olvidar que nuestro principal deber, que nuestro deber más grande y más solemne es precisamente dedicarnos al estudio de los presupuestos. Ahora bien, ciudadanos representantes, ¿qué objeto tiene que nosotros entremos de lleno a discutir la Ley de Ingresos y más tarde el Presupuesto de Egresos, si no sabemos a qué atenernos, más bien dicho, si no sabemos que el Senado de la República ratificará esas facultades o las derogará de acuerdo con el sentir de esta Cámara de Diputados? Hacer lo contrario, ciudadanos representantes, dedicarnos al estudio de estas leyes sin saber la actitud del Senado sobre este particular, sería tanto como engañarnos, esto no sería más que engañar al pueblo, supuesto que en esencia esto no sería más que música celestial. Yo invito a la Asamblea a que, haciendo a un lado intereses personalistas, cumplamos con nuestro deber, con nuestro alto deber en este caso. En todos los parlamentos del mundo, ciudadanos representantes, la función esencial del diputado es estudiar los presupuestos, y con razón; y ya lo habéis visto, cómo el Ejecutivo presentó hace unos cuantos días una Ley de Ingresos con modificaciones tales, con creación de nuevos impuestos que venían a ser una carga abrumadora que de seguro sacudiría al pueblo, porque no podría resistirla, pues de lo contrario, tendría que perecer bajo el peso enorme de esas nuevas contribuciones. La prueba es esa, que el Ejecutivo, hábilmente consultando el sentir de los ciudadanos representantes de la Cámara popular, extraoficialmente, llegó al convencimiento de que este proyecto de Ley de Ingresos se había desechado de plano y tuvo el tino de pedir que se retirara antes de que se entrara al estudio de esta iniciativa. Merece, pues, un sincero aplauso el Ejecutivo por su actitud; pero no ha hecho otra cosa que darnos una voz de alerta, que estamos obligados a recoger, si queremos ser consecuentes con nuestra obligación de representantes dentro de esta Cámara. Si nosotros no sabemos a qué atenernos, si no sabemos si vamos a discutir estas leyes, si vamos a ver si conviene o no crear nuevos

impuestos o restringir o sostener las iniciativas sobre gastos que ya conocemos, ¿qué objeto tendría, ciudadanos representantes, si el Senado de la República nos dice el 15 de diciembre, por ejemplo, que no son de derogarse las facultades extraordinarias que en Hacienda dispone el Ejecutivo? ¿qué se habría conseguido con esto? Hacernos tontos nosotros mismos, hacer perder el tiempo miserablemente a esta Asamblea, y algo más grave, sustraer de las arcas nacionales una cantidad enorme de cientos de miles de pesos por estar aquí nosotros durante todo un mes engañándonos miserablemente, como decía hace un instante.

Así, pues, ciudadanos representantes, pido a todos vosotros que, colocándoos en el alto deber de patriotismo que os corresponde y que el pueblo os puede exigir con mucho derecho, aprobemos esa iniciativa que se compone de dos puntos: primero: Suplíquese al Senado de la República que dictamine a la mayor brevedad posible sobre el decreto que allá tiene sobre las facultades extraordinarias del Ejecutivo de la República, y, en segundo lugar, hágase saber al Senado de la República que el decreto que devolvió el año pasado sobre este mismo asunto, ha quedado sin ningún efecto y que, por lo tanto, no debe esperar a que sea reconsiderado por esta Asamblea. Las razones esenciales están expresadas en el artículo 131 del Reglamento y en el 72, fracción f) de la Constitución, que terminantemente dice que cuando un proyecto de ley, como es el caso actual, sea rechazado por una de las Cámaras, tiene que volver a la Comisión que dictaminó. Ahora bien, ciudadanos representantes; éste es un asunto de Presupuestos y, por lo tanto, corresponde conocer de él a la Comisión respectiva. Todos vosotros sabéis que las comisiones de Presupuestos terminan, precisamente, con el año de la Legislatura. Así pues, la Comisión de Presupuestos que conoció de este decreto del año pasado, terminó el último de diciembre de 1919. En consecuencia, esa Comisión ya no puede conocer de este decreto, y estamos en lo justo al haber aprobado de nuevo este decreto que ahora existe en el Senado y cuya violencia y tramitación debemos nosotros pedir, si es que queremos nosotros cumplir con nuestro deber. Es cuanto tengo que exponer a vuestra soberanía, y suplicar atentamente que, en honor al puesto que representamos, procedamos en esa forma.

—*El C. Prosecretario Zuno:* No habiendo más oradores inscriptos, se pregunta a la Asamblea si se aprueba la proposición del ciudadano Espinosa. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada. La presidencia ha designado en comisión para que se acerquen al Senado, a los ciudadanos diputados Luis Espinosa, Vicencio, De Alba, Jesús Z. Moreno, Carlos Gómez y Prosecretario Zuno.

ES DESECHADO POR EL SENADO EL PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS DECRETOS DE 8 DE MAYO DE 1917 Y 30 DE DICIEMBRE DE 1918, QUE QUITABA LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO. (Diario de los Debates, 25 de noviembre de 1920. pp. 18 y 19).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el C. Espinosa.

—*El C. Espinosa:* Ciudadanos representantes: La Comisión que tuvo a bien designar vuestra soberanía en la sesión de antes de ayer para que se acercase al Senado de la República y le suplicase en la forma más cortés, que le diera preferencia al proyecto de decreto que quita las facultades extraordinarias al Ejecutivo no ha podido hasta la fecha cumplir con su cometido; en primer lugar, porque en todo la sesión de ayer no hubo secretario que acompañase a esa Comisión; sólo el ciudadano Castrejón fue el único que estuvo aquí atendiendo los asuntos de la sesión (Siscos) y no se encontró a ninguno de los otros ciudadanos secretarios y prosecretarios... (Voces: ¡Qué renuncié!). La prensa de esta mañana publica la noticia de que el Senado dio primera lectura al dictamen sobre este asunto y que el texto del mismo dictamen dice que no es de aprobarse el proyecto de decreto enviado por esta Cámara de Diputados, porque antes deben resolverse los decretos análogos que existen en esta Cámara.

—*El C. Rama:* ¿Relativos a qué?

—*El C. Espinosas:* A facultades extraordinarias. Como efectivamente existe en esta Cámara de Diputados el proyecto de decreto que quitaba las facultades extraordinarias al Ejecutivo en 1919, decreto que fue devuelto por el Senado y cuya parte resolutive dice así:

“Única. No es de aprobarse el proyecto de ley enviado por la H. Cámara de Diputados, derogando los decretos de 8 de mayo de 1917 y de 30 de diciembre de 1918”.

A esta resolución llegó el Senado y entonces el oficio de remisión dice:

“Habiendo sido desechado por el Senado el proyecto de decreto aprobado por esa H. Cámara, que deroga los decretos de 8 de mayo de 1917 y 30 de diciembre de 1918, para los efectos constitucionales, tenemos la honra de devolver a esa H. Cámara el expediente relativo en 13 fojas útiles.

“Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

“Constitución y Reformas.—México, a 16 de diciembre de 1919.—A. S. Rodríguez, S. S.—Elias Arias, S. S.

“A los ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados.

—Presente”.

El proyecto de decreto sobre estas facultades extraordinarias es el siguiente:

“Minuta.

“Proyecto de decreto.

“Artículo único. Se derogan los decretos de 8 de mayo de 1917 y 30 de diciembre de 1918, por los cuales se concedieron facultades extraordinarias al Ejecutivo federal, en Hacienda y Aranceles, respectivamente.

“Transitorio.

“Esta ley estará en vigor desde el día de su publicación.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 21 de octubre de 1919.—R. A. Soto, D. P.—José P. Saldaña, D. S.—Pablo Aguilar, D. S.”.

Como nosotros no podríamos ir a cumplir nuestra comisión al Senado, sabiendo de antemano cuál es el criterio que domina en esa honorable Asamblea sobre el particular, yo me permito someter a la consideración de vuestra soberanía los siguientes puntos de acuerdo: Primero, que se reconsidere ahora mismo este decreto que acabo de leer, es decir, el que se expidió el año pasado; en segundo lugar, que se declare de urgente y obvia resolución; en tercer lugar, que sin discusión ninguna se vote en sentido favorable, supuesto que no haremos más que ratificar el decreto que está en el Senado y mandarlo con una Comisión esta misma tarde al Senado, con encarecimiento especial de que también allí lo tramiten con carácter de urgente, puesto que solamente de esa manera sabremos si hacemos o no hacemos presupuestos. Así pues, de la manera más atenta y respetuosa pido a la Cámara que tenga a bien consentir en que se trate desde luego este asunto.

—*El C. Siurob*: Pido la palabra para una moción de orden. Señor Presidente, yo estoy en absoluto y entero acuerdo con lo afirmado por el ciudadano Espinosa; solamente suplicaría a este compañero que presentara su moción por escrito para cumplir con el Reglamento.

—*El C. Espinosa*: En este momento.

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LOS DECRETOS DE 8 DE MAYO DE 1917 Y 30 DE DICIEMBRE DE 1918, POR LOS CUALES SE CONCEDIERON FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA. (Diario de los Debates, 25 de noviembre de 1920. pp. 21 a 23).

“H. Asamblea:

“Por las razones que expuse en la tribuna, me permito someter a la consideración de vuestra soberanía, los siguientes puntos de acuerdo:

"1o. Reconsiderése el proyecto de decreto de 21 de octubre de 1919, que deroga los decretos de 8 de mayo de 1917 y 30 de diciembre de 1918, sobre facultades extraordinarias al Ejecutivo, concedidas en Hacienda y Aranceles.

"2o. Declárese este asunto de obvia y urgente resolución.

"3o. Apruébese, sin discusión, el proyecto de decreto expresado y envíese, por conducto de una Comisión, a la H. Cámara de Senadores, que le encargue la inmediata tramitación del asunto.

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 25 días del mes de noviembre de 1920.—*Luis Espinosa*".

En votación económica se consulta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se dispensan los trámites. El primer punto puesto a la consideración de la Asamblea por el compañero Espinosa, dice:

"Primero. Reconsiderése el proyecto de decreto de 21 de octubre de 1919, que deroga los decretos de 8 de mayo de 1917 y 30 de diciembre de 1918, sobre facultades extraordinarias al Ejecutivo, concedidas en Hacienda y Aranceles".

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado. El segundo punto dice:

"Declárese este asunto de urgente y obvia resolución".

La minuta del proyecto de decreto, dice:

"Artículo único. Se derogan los decretos de 8 de mayo de 1917 y 30 de diciembre de 1918, por los cuales se concedieron facultades extraordinarias al Ejecutivo federal en Hacienda y Aranceles, respectivamente.

"Transitorio.

"Esta ley estará en vigor desde el día de su publicación".

Se consulta a la Asamblea si es de declararse este asunto de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie, en el concepto de que son necesarias las dos terceras partes de los ciudadanos diputados presentes. Se declara el asunto de urgente y obvia resolución.

—*El C. Zubaran*: Pido la palabra en contra.

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Ya está declarado. El tercer punto propuesto por el ciudadano Espinosa, dice:

"Apruébese, sin discusión, el proyecto de decreto expresado y envíese, por conducto de una Comisión, a la H. Cámara de Senadores, que le encargue la inmediata tramitación del asunto".

Está a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

—*El C. Franco Abraham*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Franco Abraham*: Creo que se puede suprimir esa primera parte de: apruébese sin discusión; es completamente inútil.

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Por eso precisamente se puso a discusión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Manero.

—*El C. Manero*: Señores diputados: Si aprobáramos, sin discusión, el proyecto de decreto que se consulta, resultaría que aprobaríamos un decreto diferente o un proyecto de ley diferente de aquel que hemos mandado ya al Senado. El que hemos mandado, decía que se dejarían al Ejecutivo facultades en Aranceles, y el proyecto que se consulta quita esas facultades en Aranceles. Por lo tanto, yo creo que debemos estar conformes haciendo la modificación al nuevo proyecto de ley, de tal manera, que quede absolutamente en consonancia con el que está ya en la Cámara de Senadores, aprobado. Después de esta pequeña discusión, creo que podemos dar fin a este asunto, para que vaya al Senado.

—*El C. Espinosa*: Pido la palabra. Para modificar mi proposición en el sentido propuesto por el compañero Manero, si la Asamblea lo consiente.

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Se consulta a la Asamblea si se permite modificar la minuta del decreto en el sentido expuesto por el ciudadano Manero. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Sí se permite.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para una moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste*: La tercera proposición del ciudadano Espinosa, que está en estos momentos a discusión, en mi concepto es ociosa; lo que debe ponerse a discusión en virtud de haberse aprobado la segunda proposición del mismo ciudadano, es el decreto que nos devolvió el Senado y con motivo de la discusión de ese decreto hacerle la reforma a que alude el ciudadano Manero y a que alude el ciudadano Espinosa.

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Eso es lo que se va a hacer.

—*El C. Casas Alatríste*: Lo que puso la Secretaría a discusión es el tercer punto de la solicitud del ciudadano Espinosa.

—*El C. Espinosa*: Honorable Asamblea: Consultando la Constitución general de la República, he llegado al convencimiento de que si queremos hacer algo práctico, no puede modificarse el decreto en ningún sentido, porque al sufrir este decreto alguna modificación, el Senado, apoyándose en la fracción d) del artículo 72, que a la letra dice:

"Si algún proyecto de ley o decreto fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquélla le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros

presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción a); pero si lo reprobare, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones”.

Ahora, señores, el procedimiento que se puede seguir es el siguiente: mandar este decreto rectificado tal como está al Senado, y después que cualquier compañero presente una iniciativa concediendo facultades en aranceles al Ejecutivo y viene a dar el mismo resultado, porque si hacemos nosotros la reforma en esta ocasión, entonces el Senado dirá que ya no es el mismo decreto que devolvimos el año pasado, es uno nuevo y de allí que se valgan también de este pretexto para rechazarlo. Es terminante la fracción d) del artículo 72, señores compañeros; en consecuencia, yo les suplico a ustedes que se apruebe tal como está.

—*El C. Rivera Cabrera*: Pido la palabra en contra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el C. Rivera Cabrera.

—*El C. Rivera Cabrera*: Señores diputados: La sugerencia del compañero Casas Alatríste es pertinente y rigurosamente lógica. No es conveniente para esta Cámara amontonar sus resoluciones, enviándolas en esa forma atropellada al Senado; debemos esperar a que el Senado nos devuelva el proyecto que ahí tiene, para en seguida mandar el proyecto de ley que propone el ciudadano Espinosa; porque de otra suerte, va a haber un amontonamiento de proposiciones, que puede causar hasta la hilaridad de los señores senadores. Por consiguiente, yo me permito suplicar a ustedes se sirvan rechazar, por ahora, esa moción del ciudadano Espinosa, para después mandarla, una vez que hayamos recibido la contestación de la Cámara de Senadores.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra, para una interpelación a la Secretaría.

—*El C. Espinosa*: La tengo yo antes.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para una moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa.

—*El C. Espinosa*: Honorable Asamblea: El ciudadano Rivera Cabrera desconoce por completo el proceso de este asunto en la Cámara de Senadores, porque de lo contrario no hubiera venido a hablar en el sentido que lo hizo. Es conocido de todos que el Senado acordó que este asunto no se resuelva en forma urgente, sino que pase por todas las tramitaciones de reglamento; por todas las tramitaciones de ley, y el ciudadano Rivera Cabrera sabe muy bien cuán dilatados son estos asuntos en la Cámara de Senadores; y como sólo falta un mes para que terminemos nuestras funciones, es indispensable que busquemos la manera de violentar la resolución de este asunto. En manera alguna podrán tomar mal en el

Senado el que aprobemos de nuevo este decreto, porque son ellos los que nos están indicando este camino, son ellos los que están diciendo que esto es lo que quieren que hagamos. Así pues, señores, no tiene razón la objeción hecha por el ciudadano Rivera Cabrera.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para una moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatríste para una moción de orden.

—*El C. Casas Alatríste*: Deseo que la Secretaría informe a la Asamblea qué es lo que está a discusión: si el punto tercero de la proposición del ciudadano Espinosa, o si ya está a discusión el decreto aquel que se acordó tomar de nuevo en consideración. Por esta razón, la Secretaría dijo que estaba a discusión el punto tercero. El punto tercero, dice: "Apruébese sin discusión"; esto, indiscutiblemente, tendrá que ser votado en sentido negativo, porque ninguna Cámara puede aprobar decreto alguno sin discusión. Una vez desechado ese, tendrá que ponerse a discusión, por cuestión de orden, el decreto que ya se acordó reconsiderar, y entonces se alegarán las razones que haya para admitir las razones que presentó el Senado, o rechazarlas.

—*El C. Siurob*: Pido la palabra para una interpelación a la Secretaría.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Siurob.

—*El C. Siurob*: Para que se digno volver a leer el decreto que envió el Senado a la Cámara, para saber cuál es el verdadero sentido de este decreto; es decir: qué es lo que establece o llega a abolir.

—*El C. Casas Alatríste*: Moción de orden. Solicité de la Secretaría que dijera qué estaba a discusión, con este objeto: para que declare de nuevo que lo que está a discusión, no es el decreto que devolvió, el Senado, sino la proposición del ciudadano Espinosa.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta que el ciudadano Espinosa ha retirado la frase: "sin discusión".

—*El C. Prosecretario Castrejón*: El tercer punto lo ha modificado el compañero Espinosa, quitándole las palabras: "sin discusión", y dice entonces:

"Apruébese el proyecto de decreto expresado y envíese, por conducto de una Comisión, a la H. Cámara de Senadores, que le encarezca la inmediata tramitación del asunto.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para una moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Casas Alatríste*: Habiendo aprobado ya la Cámara que se declare de urgente y obvia resolución y reconsiderar el decreto que devolvió el Senado a la Legislatura pasada, lo que

procede, en este caso, no es ya tomar en cuenta la tercera proposición del ciudadano Espinosa, sino poner, desde luego, a discusión, el decreto respectivo.

—*El C. Presidente*: El ciudadano Espinosa ha pedido permiso para retirar la tercera proposición; de manera que se pone a discusión el decreto.

—*El C. Prosecretario Castrejón*: ¿Se concede permiso para retirar la tercera proposición? Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Se concede el permiso para retirarla. Ahora está a discusión el proyecto de ley, que dice:

“Artículo único. Se derogan los decretos de 8 de mayo de 1917 y 30 de diciembre de 1918, por los cuales se concedieron facultades extraordinarias al Ejecutivo federal, en Hacienda y Aranceles, respectivamente”.

Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, en pro o en contra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se considera que ha lugar a votar; se procede a la votación nominal. El proyecto de ley contiene también un transitorio, que dice:

“Esta ley estará en vigor desde el día de su publicación”.

Por la afirmativa.

(Comienza la votación).

—*El mismo C. Prosecretario*: La Secretaría ruega atentamente a los ciudadanos diputados, pongan cuidado en su turno, cuando les toque votar.

(Se termina la votación).

—*El mismo C. Prosecretario*: Por unanimidad de 130 votos, fue aprobado el decreto; pasa al Senado para los efectos constitucionales. El ciudadano Presidente ha tenido a bien nombrar a la misma Comisión que iba a acercarse al Senado, para que entregue la minuta del proyecto, y la que está presidida por el ciudadano Espinosa.

PROYECTO DE LEY PARA QUE EL ORO Y LA PLATA, ASI COMO LOS METALES INDUSTRIALES QUE SE PRODUZCAN EN EL PAIS O QUE PROCEDAN DEL EXTRANJERO, CAUSEN IMPUESTO. (Diario de los Debates, 26 de noviembre de 1920. pp. 31 a 33).

“Ciudadanos diputados:

“La industria minera en el país, es de aquellas que, para su desarrollo y buena marcha, está subordinada a factores cuya variabilidad escapa a toda previsión. Pueden mencionarse como más conocidos, el cambio brusco en las riquezas de las vetas metálicas y el valor de la plata y el oro en los mercados extranjeros,

por cuyo tipo de valorización de estos metales, se rige en ésta la industria minera. De estos dos factores, el primero se escapa a todo procedimiento que pueda garantizar el conocimiento de su variabilidad; el segundo, dada nuestra situación económica, está fuera de nuestra influencia y difícilmente puede la nación regular sus cambios y variabilidad.

“De los factores que, relativamente, es posible modificar y que también influyen en la prosperidad o decadencia de la industria minera, tales como el costo de los materiales que se emplean en la extracción y separación de los metales y la contribución federal onerosa, que imposibilita a los poseedores de fundos mineros, cuyos metales tienen una ley baja, a trabajarlos con ganancia. El costo de los materiales no puede ser modificado hoy por hoy, porque, desgraciadamente, en el país no se ha implantado la fabricación de productos como el cianuro de potasio, zinc en láminas y otros artefactos similares que se requieren para la separación del oro y la plata. Contra los impuestos onerosos federales, si es fácil tomar medidas que beneficien de una manera racional tanto a los productores de oro y plata, como al Gobierno, y es la disminución de ellos.

“Todos los hechos ya citados pueden considerarse como inherentes a la industria minera, ya que siempre han estado rigiéndola; pero, desgraciadamente, en los momentos actuales la baja tan rápida que ha tenido el valor de la plata, ha venido a hacer insostenible la situación, al grado de que, si no se cuida de remediarla oportunamente con medidas apropiadas, acabará por asestarle un golpe mortal a nuestra industria minera, fuente de riqueza para un gran número de capitalistas, de trabajo para un crecidísimo número de ciudadanos mexicanos y de ingresos para la nación.

“Atentos a estas circunstancias, los subscriptos, diputados por el Estado de Guanajuato, que constituyen la mayoría de su diputación, por las razones expuestas, pedimos muy atentamente a la H. Asamblea, en nombre de una parte muy considerable del pueblo mexicano, apruebe el presente proyecto de ley, que sometemos a su ilustrada consideración, con la seguridad de que, si le da su aprobación, resolverá un problema que está a punto de originar trastornos graves en la marcha económica y social del país.

“Proyecto de Ley.

“Artículo 1o. Se modifica el decreto de 10 de junio del año en curso, en los términos siguientes:

“Artículo 2o. El oro y la plata, así como los metales industriales, ya sea que se produzcan en la República o que procedan de países extranjeros, causarán un impuesto conforme a las cuotas que en seguida se expresan:

“Sobre el oro y la plata de los minerales que se produzcan en el territorio de la República y beneficien dentro del mismo, hasta el grado de no quedar ligados ni mezclados más que con otros

metales y cualquiera que sea la ley del producto, cuando la suma de los valores del oro y la plata contenidos en un mineral no exceda de \$20.00, oro nacional por tonelada, pagarán el 3.50% de estos valores:

"De \$ 21.00 a \$ 30.00	.....	3.75%
" 31.00 " 40.00	.....	4.00%
" 41.00 " 50.00	.....	4.25%
" 51.00 " 75.00	.....	4.50%
" 76.00 " 100.00	.....	5.00%
" 101.00 " 125.00	.....	5.50%
" 126.00 " 150.00	.....	6.00%
" 151.00 " 175.00	.....	6.50%
" 176.00 " 200.00	.....	7.00%
" 201.00 " 250.00	.....	7.50%
" 251.00 " 300.00	.....	8.00%
" 301.00 " 350.00	.....	8.50%
" 351.00 " 400.00	.....	9.00%
" 401.00 " 500.00	.....	9.50%
" 501.00 para arriba	.....	10.00%

"Artículo 3o. Sobre las sumas de los valores del oro y la plata contenidos en los minerales, cuando éstos se presenten para su exportación en forma de piedras o tierras, pagarán el 1% más sobre los valores establecidos en el artículo anterior.

"Artículo 4o. Los concentrados, cianuros, cloruros, sulfuros, residuos de fundición o de beneficio de metales preciosos o en cualquier otra forma en que los metales se hallen combinados o mezclados con substancias que no sean metales que procedan de países extranjeros, y que dichos metales hayan sido introducidos a la República para utilizarlos en las combinaciones citadas, pagarán 1.50 más sobre los valores establecidos en el artículo 2o.

"Artículo 5o. Los Estados sólo podrán imponer como máximo de contribución por el oro y la plata que se produzcan dentro de su territorio, cuando las sumas de los valores del oro y la plata contenidos en un mineral no exceda de \$50.00 por tonelada, el 1.50%; cuando estos valores sean de \$51.00 a \$75.00 por la misma unidad, 1.75%; arriba de \$75.00, el 2% como máximo.

"Artículo 6o. La determinación del tanto por ciento que deba aplicarse en cada caso, se hará de la manera siguiente:

"Cuando se trate de minas o empresas mineras que beneficien minerales extraídos de sus propios fundos, presentarán cada mes a la Secretaría de Hacienda, a la casa de moneda o a las oficinas de ensaye, dentro de los primeros diez días del siguiente mes una manifestación detallada que especifique: el nombre del dueño o razón social de la empresa minera; nombre de la mina o minas de donde se extraiga el fruto; su ubicación, nombre de la hacienda o planta metalúrgica donde se beneficien; tonelaje y leyes del mi-

neral que entra en el tratamiento cada veinticuatro horas, y término medio de las leyes de las barras o planchas producidas en el mismo, con las marcas o señales que lleven para su identificación; peso y leyes de los concentrados y demás productos secundarios, en los cuales no se ha terminado aún el tratamiento; el tanto por ciento por extracción y la pérdida obtenida en el mismo.

“Si se trata de haciendas o plantas metalúrgicas en las que se beneficien minerales procedentes de minas propias y de los obtenidos por compra o de cualquier otra manera o sólo de estos últimos, tendrá que presentar una manifestación mensualmente en que se especifiquen las cantidades minerales que entraron en las revolturas beneficiadas durante ese mes, con el nombre de la mina o empresa minera de donde proceden dichos minerales; el peso y las leyes de cada clase; la cantidad que se benefició de cada una de ellas; el número de barras producidas, con su peso y el; número del lote que forman y marcas con que se identifiquen, así como también leyes de los mates, escorias ricas, polvillos y productos secundarios cuyo beneficio no pudo terminarse durante el mes y, además, el cálculo de impuestos que según los datos de su manifestación deba corresponder a cada clase de minerales tratados conforme a las cuotas fijadas por la Secretaría de Hacienda.

“Artículo 7o. Cuando se trate de minerales o productos que se presenten a las aduanas para su exportación, el valor del oro y la plata contenidos en esos minerales o productos se calculará de acuerdo con las cuotas publicadas por la Secretaría de Hacienda correspondientes a la fecha de la exportación.

“Artículo 8o. El Gobierno Federal por medio de inspectores especiales, la Casa de Moneda, Oficinas Federales de Ensaye y las aduanas de exportación podrán inspeccionar los libros de mollienda, peso, ensayos y revolturas de las minas, haciendas o plantas metalúrgicas, para cerciorarse de la veracidad de las manifestaciones y por medio de los ensayos de las muestras que se tomen en las aduanas cuando se trate de exportaciones que no hayan sido presentadas con anterioridad a la Casa de Moneda u Oficinas Federales de Ensaye, igualmente podrán tomar las muestras que juzguen necesarias, en cualquier día, en las haciendas de beneficio y planchas metalúrgicas para cerciorarse de las leyes que entran en el tratamiento.

“Artículo 9o. La liquidación de impuestos se formará tomando por base las manifestaciones presentadas, de conformidad con los artículos anteriores y promedio de los contenidos de oro y plata durante el mismo, deduciendo el contenido de los subproductos que quedaron sin completar su tratamiento en este mes.

“Artículo 10. La Secretaría de Hacienda publicará mensualmente las cuotas que servirán para calcular los valores de la plata y el oro durante ese mes, tomando para la plata el término medio de las cotizaciones del mes anterior, publicadas en el “En-

gineering & Mining Journal", a cuyo efecto la Agencia Financiera en Nueva York telegrafiará semanalmente a la Secretaría de Hacienda el término medio de las cotizaciones publicadas por dicho periódico; y para el oro, el de 1.3333 por gramo.

"Artículo 11. Los demás contenidos en un mineral o en un lote de barras y planchas pagarán los impuestos que le correspondan, conforme a las disposiciones de la ley de 27 de junio de 1919 y decretos subsecuentes, en los momentos de presentarse para su exportación a la Casa de Moneda y oficinas dependientes de ella.

"Artículo 12. Los minerales que se encuentren a más de 30 kilómetros de las vías férreas, pagarán un 25% menos de las cuotas señaladas en el artículo 2o. de esta ley.

"Artículo 13. Cuando en virtud de las condiciones de la circulación monetaria, el Ejecutivo lo considere necesario, tendrá facultades para adquirir la plata afinada que necesite de la que se presente a la Casa de Moneda y oficinas de ensaye para su liquidación, pagándola a los introductores en giros a la vista sobre New York, al precio de la cotización que haya servido para el cobro de impuestos, más un punto, deduciéndose los impuestos y derechos y los gastos de exportación.

"Artículo 14. Los dueños de minas o las empresas mineras que no hagan las manifestaciones de que hablan los artículos anteriores, seguirán pagando sus impuestos en la forma ordenada por el decreto de 10 de junio del año en curso.

"Transitorios.

"Artículo 1o. Este decreto empezará a regir desde el día de su publicación.

"Artículo 2o. Se deroga toda ley que contravenga lo dispuesto por este decreto.

"México, 24 de noviembre de 1920.—J. Siurob.—A. Arroyo Ch.—N. Cano.—R. Velarde.—E. Hernández.—V. Alvarez.—A. D. Maldonado.—Manuel Ortiz.—J. B. Vásquez.—José Méndez.—Carlos Chico.—Lucas Lira.—Lucas Contreras.—Miguel D. Martínez Rendón.—A. Díaz Soto y Gama.—Francisco Soto.—F. González y González.

"Hacemos nuestro el presente proyecto de ley.—Ignacio C. Villegas.—José D. Pérez.—Tereso Reyes.—M. Franco Cerqueda.—Prócoro Dorantes.—Leopoldo Guadarrama.—Juan Bravo y Juárez.—Leopoldo E. Camarena.—F. Ramírez Luque.—Carlos Gómez.—José H. Romero.—V. Alessio Robles.—C. Argüelles.—B. de la Vega.—F. Ramos Esquer.—L. Sánchez de Cima.—José Juan Ortega.—T. T. Gutiérrez.—Antonio Ortega".

—El C. Siurob: Pido la palabra para fundarla.

—El C. Presidente: Tiene la palabra, para fundar su proposición, el ciudadano Siurob.

—El C. Siurob: Honorable Asamblea: Cuando se trata de fundar una ley como ésta, que reúne todas las condiciones más

esenciales para que surta benéficos y saludables efectos en un país. . .

—*El C. Manrique*, interrumpiendo: Para una moción de orden, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra para una moción de orden, el ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique*: El compañero Siurob creo que me agradecerá la interrupción, porque tiende a beneficiarlo. Bien está que, cuando se trató de la lectura, que es algo rutinario que suele no escucharse, se hubiese hecho tal lectura sin *quórum*; pero tratándose de una exposición, yo creo que lo indicado, reclamado por mí el *quórum* y aceptado esto por la presidencia, sería que el compañero Siurob fundase esta ley mañana, en medio de la atención de un auditorio más numeroso. Lo digo en beneficio de esta misma idea. (Murmullos).

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Siendo visible la falta de *quórum*, se va a levantar la sesión.

—*El C. Presidente*, a las 7.20 p. m.: Se levanta la sesión, y se cita para mañana a las 10.

#### QUE SE DEROGUEN DERECHOS QUE GRAVAN LA EXPORTACION DE LA PLATA Y SE DECRETEN NUEVOS DERECHOS EN TERMINOS PROTECCIONISTAS. (Diario de los Debates, 20 de diciembre de 1920. p. 17).

—*El C. Domínguez Norberto*: Pido la palabra para informar.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Norberto Domínguez para dar cuenta del resultado de su comisión.

—*El C. Domínguez*: Honorable Asamblea: Tengo el honor de informar a vuestra soberanía acerca del resultado de la Comisión nombrada para acercarse al Poder Ejecutivo a indicarle en términos generales la necesidad de tomar medidas urgentes para conjurar la crisis minera, proposición que fue aprobada el viernes de la semana pasada. En cumplimiento de ella solicitamos ser recibidos por el señor Presidente de la República el sábado en la mañana, en esos momentos se encontraba en Consejo de Ministros y nos citó para las cuatro de la tarde. A las cuatro de la tarde fuimos recibidos, le expusimos las mismas ideas que manifestamos aquí el viernes en la tarde y que sirvieron para fundar nuestra proposición y tuvimos la satisfacción de oír de dicho funcionario que esos mismos deseos que se habían manifestado aquí, fueron los que prevalecieron en el Consejo de Ministros celebrado; nos dijo que las resoluciones tomadas se habían comunicado ya a la prensa y que en el periódico, al día siguiente las veríamos; en efecto, son estas: "Primero. El Gobierno federal derogará los actuales derechos que gravan la exportación de la plata y decretará nuevos derechos en términos de protección para la industria, fijándolos proporcionales a los precios que tenga el metal en los

mercados extranjeros; y eximiéndolo en absoluto de derechos, si la baja de precio llegase a un límite de sesenta centavos o menos por onza”.

Como ven ustedes, señores, está de acuerdo con lo manifestado, no hay más diferencia que en nuestros cálculos se habían tomado ochenta centavos, habían sido algo más liberales que los puestos por el Ejecutivo.

“Segunda. El Gobierno federal invitará a los gobiernos de los Estados a que presten su cooperación para la protección de la industria minera, rebajando al uno por ciento los impuestos sobre plata y oro y eximiendo en lo absoluto de impuestos a los demás metales industriales”.

También de acuerdo con las ideas que aquí se manifestaron. “Tercero. El Gobierno federal decretará la supresión absoluta de los derechos de importación así como de los derechos consulares sobre la maquinaria, explosivos, etc., que se importen a nuestro país para las industrias minera o metalúrgica.

“Cuarto. El Gobierno federal decretará que se apliquen uniformemente a todas las empresas mineras, los tipos de fletes especiales que regían en 1910, y de los que han venido disfrutando solamente algunas de esas empresas.

“Quinto. El Gobierno federal se esforzará por introducir mayor eficacia y estricta moralidad en los servicios de transporte, a efecto de evitar que las empresas mineras tengan que hacer erogaciones extraordinarias para conseguir con oportunidad el equipo que requiere el transporte de sus productos.

“De acuerdo con lo solicitado por los mismos industriales, las anteriores franquicias surtirán sus efectos por un término de cuatro meses”.

Aquí habíamos hablado de cinco.

“... y es el propósito del Gobierno, con el deseo de que el precio de la plata no continúe declinando, sino antes bien, reaccione en sentido favorable, reservarse el derecho de comprar una parte o el total de la producción al precio que rija en Nueva York, contribuyendo así a restringir la salida de este metal a los mercados extranjeros, lo que, sin duda, redundará en un mejoramiento de precio, proporcionalmente a la reducción de existencias de este metal en el extranjero; y dando con este programa de compra mayores facilidades a los industriales para mantener en actividad sus fondos, con la oportuna previsión de dinero que produzcan sus operaciones con el Gobierno”.

Como ven los señores diputados, concuerda sensiblemente con las ideas que aquí manifestamos. Como entonces se dijo, y como es también la mente del Ejecutivo, estas son medidas transitorias, mientras se piensa en algo más formal, que resuelva definitivamente la cuestión. Es todo lo que tenía que manifestar, en cumplimiento de la Comisión con la cual fuí honrado.

## AGRICULTURA



INICIATIVA PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1921, UNA PARTIDA DE \$50,000.00 PARA PERFORACIONES ARTESIANAS EN EL DISTRITO SUR DE LA BAJA CALIFORNIA. (Diario de los Debates, 24 de septiembre de 1920, pp. 24 y 25).

“H. Asamblea:

“Los subscriptos, diputados en ejercicio, teniendo en cuenta la necesidad urgente de fomentar la agricultura en nuestro país y, principalmente, en aquellas regiones hasta hoy casi olvidadas por completo por los gobiernos pasados; teniendo en cuenta, asimismo que en el Distrito Sur de la Baja California, según opinión de connotados geólogos existe el agua artesiana y, teniendo ese Distrito inmensas extensiones de terrenos susceptibles de cultivo, al tener el agua suficiente para ser regados, siendo notoria en esa parte del territorio nacional la escasez de lluvias así como también la falta absoluta de ríos o riachuelos, y creyendo, por lo tanto, que es una obra de nacionalismo el procurar el adelanto de esa apartada región por todos los medios legales a nuestro alcance, tenemos el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley:

“Primero: Inclúyase en el Presupuesto de Egresos que está para discutirse en esta Cámara, la cantidad de cincuenta mil pesos, que se destinarán al pago de una comisión formada de dos expertos en perforaciones artesianas y de los ayudantes necesarios, que marche al Distrito Sur de la Baja California, a emprender los trabajos necesarios a fin de encontrar el agua artesiana, que, según todas las probabilidades existe en ese distrito.

“Segundo: La barrena perforadora y maquinaria correspondiente, deberá de ser ministrada por la Secretaría de Agricultura y Fomento; pero la compra de tubos y otros materiales que se necesiten, así como también el pago de los obreros que se empleen, será hecho con cargo a la misma partida de cincuenta mil pesos, que atentamente solicitamos se incluya en el Presupuesto.

“Tercero: El propietario o propietarios de un terreno en el cual se encontrara agua artesiana, estarán obligados a devolver al Gobierno el importe de lo gastado en la perforación del o los pozos que se hayan abierto con buen éxito en sus terrenos.

“Cuarto: El plazo que se dará a un dueño de terreno para hacer el entero de que habla el artículo anterior, no excederá de diez años, dividiéndose el pago total en anualidades que serán fijadas de común acuerdo entre el propietario y el ciudadano encargado de la Agencia de la Secretaría de Fomento en aquel distrito.

“Quinto: El o los propietarios de los terrenos antes mencionados que por algún motivo se negaren a cumplir lo dispuesto en los artículos anteriores, por ese solo hecho facultan al Gobierno federal para que haga la debida expropiación y fraccionamiento de dichos terrenos, repartiéndolos equitativamente entre los pequeños agricultores o personas que quieran dedicarse a la agricultura en la región, y bajo las bases de pago que se señalan para las perforaciones en el artículo 4o.

“Sexto: La Comisión tendrá facultades para hacer exploraciones en todos los terrenos de propiedad particular donde juzgue probable el encontrar agua artesiana.

“Séptimo: En caso de que se encontrare agua artesiana en cualquier terreno de propiedad particular, y que ésta no pudiera ser utilizada por razones topográficas o de cualquiera otra naturaleza, en favor del dueño del terreno, el agua pasará a ser propiedad de quien mejor pudiera aprovecharla, atendiendo siempre a su prioridad en derecho y previo pago de los gastos, conforme los artículos 3o. y 4o.

“Octavo: Si se encuentra agua artesiana en terrenos nacionales se hará el fraccionamiento y enajenación de dichos terrenos, conforme lo prescribe el artículo 5o.

“Noveno: La Secretaría de Agricultura y Fomento, así como la de Hacienda, en su parte relativa, procederán a la mayor brevedad tan pronto como esté en vigor el nuevo presupuesto, a dar los pasos necesarios para que sea llevado a la práctica este proyecto.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 24 de septiembre de 1920.—*F. Ramírez Luque.—E. von Borstel.—Jesús Z. Moreno.—A. Castillo.—Fernando Aguirre.—A. V. Ramírez.—J. Sturoh.—Antonio Díaz.—José Maqueo C.—Rodrigo Palacio.—Pedro de Alba*.”—A las comisiones unidas de Presupuestos y Cuenta, y de Agricultura y Fomento.

PROYECTO DE LEY PARA CREAR UNA PARTIDA DE .....  
\$300,000.00 EN EL PRESUPUESTO, PARA IRRIGACION  
DEL PLAN DE SAN JUAN DEL RIO, QRO. (Diario de los  
Debates, 23 de noviembre de 1920. p. 42).

"Honorable Asamblea:

"Los subscriptos, diputados en ejercicio, conscientes de la necesidad que existe de aumentar las obras de captación de aguas que almacenarán la inmensa riqueza que se nos escapa por el cauce de nuestros ríos, y que debe tener preferente utilidad en la irrigación de las grandes extensiones de tierra que hoy son de temporal y que fácilmente pueden convertirse en excelentes tierras de regadío; teniendo, además, en cuenta que esta labor debe comenzarse por los grandes planes existentes en la Mesa Central, atravesados por vías ferreas, por ser los que más se prestan para la implantación de los modernos procedimientos agrícolas, y que aun esta necesidad fue comprendida ya por la XXVII Legislatura, que decretó la cantidad de \$300,000.00 para obras de irrigación del Plan de San Juan del Río, cuyo proyecto está ya perfectamente estudiado, y que no sólo servirá para llevar a cabo la irrigación, sino también para proporcionar luz y fuerza eléctricas en cantidades muy considerables a toda esta vasta región del país.

"Por todo lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea, el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1o. Se destina una partida de \$300,000.00 para las obras de irrigación del Plan de San Juan del Río, Querétaro, cuya suma quedará incluida en el Presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

"Artículo 2o. El Ministerio de Fomento reglamentará la mejor distribución de las aguas, la venta de las mismas y la forma en que deba hacerse la instalación de las plantas eléctricas que se establezcan".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 22 de noviembre de 1920.—J. Siurob.—C. Llaca.

"Hago mía la anterior iniciativa.—E. von Borstel.—Antonio Díaz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

INICIATIVA PARA CREAR EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE \$300,000.00 PARA OBRAS HIDRAULICAS EN EL ESTADO DE JALISCO. (Diario de los Debates, 26 de noviembre de 1920. p. 29).

"H. Asamblea:

"Nadie ignora que en nuestro país hasta la fecha se ha visto con una indiferencia incapaz de calificar a la fuente principal de

nuestra riqueza nacional, la agricultura; ésta ha dado por resultado que muy especialmente nuestras clases más sufridas permanezcan en un estado de miseria lamentable, debido a que ni los gobiernos, ni las clases adineradas han procurado el verdadero desarrollo de esta fuente principal de riqueza, lo que no se conseguirá mientras nuestro Gobierno no consagre de una manera preferente fuertes cantidades de dinero para las obras de irrigación, que son seguramente las que una vez terminadas, transformarán a nuestra atrasada industria agrícola, en una proporción tal, que todo el país recibirá un beneficio incalculable.

“En la región Sur del Estado de Jalisco, y muy especialmente en el 13 distrito electoral, que comprende a Autlán y cinco municipalidades más, la propiedad está en poder de medianos y pequeños terratenientes, con muy ligeras excepciones, no habiendo, casi, latifundios ni haciendas, encontrándose éstos en la costa, donde sí existen propiedades extensísimas; pero que son poco explotadas, por lo insalubre y falto de vías de comunicación.

“La región a que antes me he referido, es poco lluviosa; pero sus tierras son excelentes, y sólo por su magnífica calidad, se obtienen, relativamente, buenas cosechas de temporal: sin embargo, con mucha frecuencia sucede que las labores se pierden por falta de lluvias, originando esto un perjuicio general, y con un costo de poca consideración, se podría conseguir el aseguramiento de las siembras de temporal y poder hacer siembras de regadío, que darían como resultado, que la riqueza de aquella región se multiplicara notablemente y traería como consecuencia una subdivisión mayor aún, de la actual propiedad, pudiendo el Gobierno adquirir tierras en cambio de aguas, que facilitaría a los actuales terratenientes, y adjudicaría éstas a la clase jornalera, que en esta parte del país puede servir de modelo por sus mil cualidades.

“Los ciudadanos que forman en mi distrito la clase obrera y jornalera, son útiles, honrados y no viejos, amigos del progreso, y si no han obtenido éste, es por lo apartados que se encuentran de las capitales y por el poco caso que les han hecho los gobiernos anteriores. Los ríos de que se pueden desviar y acaparar aguas, son los siguientes. En Autlán, los arroyos “El Coajínque” y el de “Ayutita”, que son de corriente constante; éstos tienen buenos vasos y facilidades para la construcción de cortinas, con las cuales se podría almacenar grandes cantidades de agua, que producirían fuerza motriz y agua suficiente para regar terrenos de pequeños propietarios de la ciudad de Autlán. En Purificación, existe el río de su nombre, de corriente constante y volumen de consideración: en la actualidad se le toma a este río, durante la estación de lluvias, por medio de una presa y canal de desviación provisionales, agua para siembras de arroz, en una extensión de más de 600 hectáreas, y en la seca, para cañaverales y otras siembras, en una superficie como de 400 hectáreas; tiene modo de construirse una

magnífica cortina, habiendo lugar en que, con un costo insignificante, se construiría aquella y daría agua en la estación de lluvias para más de 15,000 hectáreas de arrozales, y en la seca, para no menos de 5,000 hectáreas. Existen terrenos de señores feudales en este lugar y se podrían conseguir para formar la pequeña propiedad, pero dotada de agua, pues en otra forma no vivirían los pequeños agricultores.

“Los pueblos de “Ayuutla” y “El Gruyo” los atraviesa el río de “Ayuquila”, de jurisdicción federal, con un volumen considerable de agua y con relativa facilidad se podría almacenar ésta por medio de cortinas, que no saldrían costosas, si se toma en consideración que se cuenta con los materiales necesarios a poco costo y, por otra parte, los resultados maravillosos de la obra, pues daría agua para dos importantes pueblos, tanto como fuerza motriz, como para regar grandes extensiones de tierra, sobrando para vender a distintos hacendados.

“Tomando en consideración lo antes expuesto, me permito someter a vuestra soberanía, la siguiente proposición:

“Única. Tómese de la partida asignada al Ministerio de Agricultura y Fomento, o créese, en su defecto, una especial en los Presupuestos de Egresos para el próximo año de 1921, por la cantidad de \$300,000.00, para la construcción de las obras antes mencionadas”.

“Salón de Sesiones del Congreso de la Unión.—México, 24 de noviembre de 1920.—J. Maqueo C.

“Hacemos nuestra esta iniciativa.—S. Serrano Hermosillo.—G. Villalobos.—M. Lomelí.—Ignacio Luquín.—Natalio Espinosa.—Juan Bravo y Juárez.—Pablo H. Sánchez.—F. N. Solórzano.—M. Navarro.—José Juan Ortega.—Luis Alvarez del C.—A. Arroyo Ch.—R. Velarde.—Lucas Contreras.—Lucas Lira.—V. Alvarez.—J. V. Vázquez.—Carlos Chico, Jr.—A. Díaz Soto y Gama.—Rodrigo Gómez.—Octavio Paz.—F. Castrejón.—Ignacio C. Villegas.—E. Hernández.—M. F. Ortega.—José Méndez.—José Gálvez.—Rafael Martínez de Escobar.—Juan B. Salazar.—Francisco Ramos Esquer.—C. Rivera Cabrera”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

**PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO EL GASTO DE \$50,000.00 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VASO DE ALMACENAMIENTO EN JILOTEPEC, MEX.**  
(Diario de los Debates, 7 de diciembre de 1920. p. 27).

“H. Asamblea:

“En la XXVII Legislatura del Congreso de la Unión, el entonces diputado por el distrito de Jilotepec, Estado de México, logró que la H. Cámara de Diputados aprobara un decreto autorizando al Ejecutivo para erogar el gasto de \$40,000.00 que se emplearían en la construcción de un vaso de almacenamiento en la municipa-

lidad de Jilotepec, y cuyas aguas se aprovecharían en la irrigación de los terrenos de los pequeños agricultores.

"Por causas que ignoro, no llegó el Ejecutivo a ministrar la expresada cantidad, y, por lo mismo, la obra proyectada no pudo realizarse.

"Convencido de la importancia que entraña dicho proyecto, teniendo en cuenta que siendo una región fría el distrito mencionado y por carecer de agua para la irrigación, sólo cada cuatro o cinco años, los agricultores recogen una regular cosecha, pues su cielo, nada benigno, les da agua hasta mediados de cada año y las heladas se suceden a principios de octubre, me acerqué a la Secretaría de Agricultura y Fomento a hacer gestiones encaminadas a conseguir que se llevara a cabo la construcción del referido vaso de almacenamiento.

"El señor Ministro, considerando fundados mis informes, ofreció tratar el asunto con el entonces Presidente de República; pero como no existía estudio técnico alguno sobre el proyecto, se acordó practicarlo, y al efecto fue comisionado un ingeniero quien rindió informe pormenorizado, y por él pudo saberse que la construcción del vaso costaría aproximadamente la suma de \$48,000.00, y que la obra no sólo mejoraría la agricultura de la región, sino que era indispensable llevarla a cabo para poder proveer de agua destinada a usos domésticos, ya que la ciudad de Jilotepec, cabecera del Distrito, durante el invierno, por lo general, carecía del precioso líquido hasta para los usos más indispensables, pues sólo cuenta con una alberca que se alimenta por medio de filtraciones, pero que se agota por completo con demasiada frecuencia, habiéndose dado el caso de que los habitantes de dicha ciudad tuvieron que comprar agua potable a razón de un centavo por litro.

"Sería ocioso seguir argumentando para demostrar la necesidad de que el Gobierno del centro imparta ayuda al distrito que represento, ya que he dicho lo bastante, y, por otra parte, como puede verse por los anexos que son un croquis y un informe amplio subscripto por el ingeniero Castell Blanch, este señor, conocedor de la región y compenetrado de las necesidades de los pueblos y rancherías que forman la municipalidad de Jilotepec, recalca elocuentemente en su informe cuáles son las difíciles condiciones en que viven los moradores de la comarca. En consecuencia, con carácter devolutivo, remito con la presente dicho croquis e informe, a fin de que una vez conocido por esa H. Asamblea, se sirva aprobar el proyecto de decreto que aparece al calce, advirtiendo que un grupo de vecinos y pequeños agricultores de la propia región está dispuesto a construir por su cuenta el canal de derivación una vez hecha la presa, para distribuir convenientemente el agua en toda la municipalidad y especialmente dar la necesaria para usos domésticos, y también que el municipio se comprometerá a devolver al Gobierno del Centro, en determinado número de

años, la suma que éste erogare para la referida obra, con objeto de que a la postre, el vaso de almacenamiento sea una propiedad municipal.

“El proyecto de decreto es el siguiente:

“Primero. Se autoriza el gasto de \$50,000.00 para la construcción de un vaso de almacenamiento en la municipalidad de Jilotepec, Estado de México.

“Segundo. Dicha suma quedará incluida en el Presupuesto de Egresos del Ramo de Agricultura y Fomento.

“Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, a 30 de noviembre de 1920.—El diputado por el 11 distrito del Estado de México, *Isauro Castillo Garrido*.

“Hacemos nuestra la anterior iniciativa para los trámites reglamentarios. —*T. Salgado*.—*Prócoro Dorantes*.—*D. Montes de Oca*.—*E. del Castillo*.—*L. Guadarrama*.—*Arturo Alarcón*.—*Felipe de la Barrera*.—*A. Manero*”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROPOSICION QUE AUTORIZA LA EROGACION DE .....  
\$10,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN CANAL EN  
EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. (Diario de los De-  
bates, 20 de diciembre de 1920, p. 23).

“En el municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, existe una presa denominada de Malpaso de la que son propietarios gran número de vecinos de aquella municipalidad, destinándose el agua de dicha presa al riego de los terrenos de los cuales son también propietarios; pero existen congregaciones como la de Ojocaliente que, debido a la pobreza de sus habitantes no les ha sido posible construir una acequia o canal para conducir el agua a sus terrenos, y hacer la irrigación de ellos, quedando expuestos constantemente a la pérdida de sus cosechas, puesto que las lluvias, en esa región, son muy irregulares, habiendo casi todos los años en la temporada de lluvias, calmas que originan grandes pérdidas en los sembradíos y en algunas ocasiones la pérdida total. Creo pertinente advertir que los propietarios de la presa no se oponen a la construcción de dicho canal y están dispuestos a conceder el agua vendiéndola a los habitantes de la congregación de Ojocaliente, siempre que éstos construyan el mencionado canal.

“Por lo anteriormente expuesto y tomando en consideración la oportunidad que se presente y la buena disposición de los propietarios de la presa de Malpaso en proporcionar el agua que necesiten los habitantes de la congregación de Ojocaliente para irrigar sus terrenos, pido a esta H. Representación Nacional, se sirva aprobar con dispensa de trámites la siguiente proposición:

“Unica. Se autoriza el gasto de \$10,000.00 para la construcción de un canal a fin de llevar el agua de la presa de Malpaso a

los terrenos de la congregación de Ojocaliente, del municipio de Calvillo, en el Estado de Aguascalientes”.

“México, a 13 de diciembre de 1920.—A. Díaz Soto y Gama.—Rodrigo Palacio.—José H. Romero.—Gustavo P. Serrano.—Pedro de Alba.—Leopoldo Estrada.—Daniel Castañeda Nigra.—S. García G.—M. G. Rojas.—J. M. Vergara.—D. Montes de Oca.—A. J. Mijares.—Francisco Castillo Garrido.—T. Salgado.—Arturo Alarcón.—M. F. Altamirano.—Juan Quiroga.—Felipe de la Barrera.—José Sánchez Anaya.—A. Manero.—Abraham Franco.—E. del Castillo.—A. V. Ramírez.—G. Villalobos.—Juan Angel Morales.—Guillermo Rodríguez.—M. Lomeli.—José Gómez Luna.—F. B. Ajala”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PETICION PARA CREAR UNA PARTIDA DE \$2,000.00 EN EL PRESUPUESTO DE 1921 PARA LA CONSTRUCCION DE UN DIQUE EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. (Diario de los Debates, 21 de diciembre de 1920. pp. 20 y 21).

El ciudadano diputado Fernández Martínez presenta una proposición a esta honorable Asamblea, que termina con la siguiente proposición, apoyada por numerosos ciudadanos diputados:

“Única. Incluyase en el Presupuesto de Egresos para el año de 1921 la cantidad de \$2,000.00, que se entregarán al síndico del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para la construcción de un dique en el río de Santiago, de dicha localidad”.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 20 de diciembre de 1920.—E. Fernández Martínez”.

“Apoyamos la presente proposición.—A. Díaz Soto y Gama.—J. Siurob.—Jesús Z. Moreno.—Roberto B. Sepúlveda.—Francisco Soto.—J. Ogarrio Meixuerio.—Rafael M. González.—Jaime A. Solís.—Ignacio C. Villegas.—F. Ramírez Luque.—L. Chávez Franco.—Fernando Aguirre.—José Luis Solórzano.—Francisco López Soto.—Juan Angel Morales.—Angel Alanís.—Moisés Huerta.—Joel Flores.—Mauro Angulo.—Carlos Gómez.—D. Montes de Oca.—Arnulfo Portales”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PETICION PARA QUE EN LA PARTIDA PARA OBRAS DE IRRIGACION EN EL PRESUPUESTO SE DESTINE LA CANTIDAD DE \$250,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. (Diario de los Debates, 22 de diciembre de 1920. pp. 28 y 29).

“H. Asamblea:

“El Subscrito, representante en esta H. Cámara Popular del 5o. distrito electoral del Estado de Chihuahua, respetuosamente expone:

“Que considerando que esta H. Cámara apoyará la política altamente progresista y a todas luces loable que se propone llevar a cabo el Ejecutivo federal, realizando importantes obras de irrigación, para impulsar nuestra agricultura, a cuyo efecto es seguro que la propia Asamblea, a ser posible, aumente la cantidad presupuestada para dichas obras, o por lo menos, apruebe el presupuesto relativo del Ejecutivo.

“Considerando segundo: que la oficina técnica del Ejecutivo que vigilará el empleo de las cantidades que se destinen a obras de irrigación y dirigirá las referidas obras, dará preferencia a aquellas de cuya realización se deriven mayores beneficios y que sean de carácter más urgente.

“Considerando tercero: que la presa que la Compañía del Ferrocarril Noroeste de México proyecta construir en Pahuírachic, sobre el río Guerrero, que reúne los requisitos señalados en el párrafo anterior, como lo prueban los trabajos técnicos preliminares que mandó hacer la referida empresa.

“Considerando cuarto: que dada la gran extensión de terrenos de magnífica calidad que con dicha presa se pueden irrigar, y teniendo en cuenta muy especialmente, la necesidad que existe de que el Gobierno federal realice esta obra, a fin de evitar que construyéndola la empresa citada, ésta agregue a los monopolios que ya posee en aquella rica región, el más importante y de mayor trascendencia, como lo es de la posesión del agua para la agricultura, creo que mi principal deber en esta Cámara es pedir a vosotros que os sirváis apoyar el siguiente punto de acuerdo:

“Unico. De la cantidad que se vote para obras de irrigación, destínense \$250,000.00 para que se dé principio a la construcción de la presa de Pahuírachic, sobre el río de Guerrero, distrito del mismo nombre, Estado de Chihuahua”.

“Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.—México, D. F., a 6 de diciembre de 1920.—*Manuel Rico G.*

“Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*L. A. Aldaco.—R. V. Balderrama.—Fernando Aguirre.—S. García G.—Jaime A. Solís.—L. Chávez Franco.—E. Gandarilla.—Candelario Garza.—L. E. Camarena.—Rodrigo Gómez.—Juan B. Sariol.—N. Domínguez.—C. Rivera Cabrera.—Leopoldo Estrada.—E. von Borstel.—Macario M. Hernández.—F. Ramírez Luque.—Ignacio Luquín.—J. C. Miramontes.—Pablo H. Sánchez.—Antonio Díaz.—A. Díaz Soto y Gama.—Daniel Castañeda Nigra.—Mauro Angulo.—J. M. Soto.—Jesús Z. Moreno.—Luis L. León.—E. Portes Gil.—V. Alessio Robles.—Carlos Cuervo.—F. de la Peña.—J. B. Salazar*”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

ACUERDO PARA QUE SE DESTINEN \$250,000.00 A LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DE PAHUIRACHIC, CHIH.  
(Diario de los Debates, 22 de diciembre de 1920. pp. 28 y 29).

"H. Asamblea:

"El subscripto, representante en esta H. Cámara Popular del 5o. distrito electoral del Estado de Chihuahua, respetuosamente expone:

"Que considerando que esta H. Cámara apoyará la política altamente progresista y a todas luces loable que se propone llevar a cabo el Ejecutivo federal, realizando importantes obras de irrigación, para impulsar nuestra agricultura, a cuyo efecto es seguro que la propia Asamblea, a ser posible, aumente la cantidad presupuestada para dichas obras, o por lo menos, apruebe el presupuesto relativo del Ejecutivo.

"Considerando segundo: que la oficina técnica del Ejecutivo que vigilará el empleo de las cantidades que se destinen a obras de irrigación y dirigirá las referidas obras, dará preferencia a aquellas de cuya realización se deriven mayores beneficios y que sean de carácter más urgente.

"Considerando tercero: que la presa que la Compañía del Ferrocarril Noroeste de México proyecta construir en Pahuirachic, sobre el río Guerrero, que reúne los requisitos señalados en el párrafo anterior, como lo prueban los trabajos técnicos preliminares que mandó hacer la referida empresa.

"Considerando cuarto: que dada la gran extensión de terrenos de magnífica calidad que con dicha presa se pueden irrigar, y teniendo en cuenta muy especialmente, la necesidad que existe de que el Gobierno federal realice esta obra, a fin de evitar que construyéndola la empresa citada, ésta agregue a los monopolios que ya posee en aquella rica región, el más importante y de mayor trascendencia, como lo es de la posesión del agua para la agricultura, creo que mi principal deber en esta Cámara es pedir a vosotros que os sirváis apoyar el siguiente punto de acuerdo:

"Unico. De la cantidad que se vote para obras de irrigación, destínense \$250,000.00 para que se dé principio a la construcción de la presa de Pahuirachic, sobre el río de Guerrero, distrito del mismo nombre, Estado de Chihuahua".

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.—México, D. F., a 6 de diciembre de 1920.—*Manuel Rico G.*

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*L. A. Aldaco.—R. V. Balderrama.—Fernando Aguirre.—S. García G.—Jaime A. Solís.—L. Chávez Franco.—E. Gandarilla.—Candelario Garza.—L. E. Camarena.—Rodrigo Gómez.—Juan B. Sariol.—N. Domínguez.—C. Rivera Cabrea.—Leopoldo Estrada.—E. von Borstel.—Macario M. Hernández.—F. Ramírez Luque.—Ignacio Luquín.—J. C. Miramontes.—Pablo H. Sánchez.—Antonio Díaz.—A. Díaz Soto y Gama.—Daniel*

*Castañeda Nigra.—Mauro Angulo.—J. M. Soto.—Jesús Z. Moreno.—Luis L. León.—E. Portes Gil.—V. Alessio Robles.—Carlos Cuervo.—F. de la Peña.—J. B. Salazar*”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PETICION PARA QUE SE CREE UNA PARTIDA DE \$200,000.00 EN EL PRESUPUESTO DE 1921 PARA OBRAS DE IRRIGACION EN TEHUANTEPEC, OAXACA. (Diario de los Debates, 30 de diciembre de 1920. p. 7).

“H. Asamblea:

“Los subscriptos, que forman mayoría de la diputación oaxaqueña, atentamente suplicamos a esta H. Asamblea, se sirva acordar se incluya en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1921, la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos) que se destinarán a obras de irrigación en el distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, exclusivamente en la zona comprendida entre la ciudad de Tehuantepec y el puerto de Salina Cruz. La antes dicha zona es de vital interés para aquella importante región de la República, importancia que acrecentará grandemente si se llevan a cabo las repetidas obras de irrigación.

“Oportunamente, y ante quienes corresponda, los subscriptos presentarán los planos y cálculos respectivos.

“Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 30 de diciembre de 1920.—*C. Rivera Cabrera.—O. González.—Manuel Franco Cerqueda.—Francisco M. Ramírez.—Ignacio C. Reyes.—Eduardo Vasconcelos.—Francisco Castillo.—A. Lazcano C.—J. Ogarrio Meixuciro.—Israel del Castillo.—José Leyva*”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PETICION PARA QUE SE CREE UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO PARA 1921 DE \$200,000.00 PARA OBRAS DE IRRIGACION EN JUCHITAN, OAXACA. (Diario de los Debates, 31 de diciembre de 1920. p. 6).

“H. Asamblea:

“Los subscriptos, que forman la mayoría de la diputación oaxaqueña, atentamente suplicamos a esta H. Cámara, se sirva acordar se incluya en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1921, la cantidad de \$200,000.00, que se destinarán a obras de irrigación en el distrito de Juchitán, Oaxaca.

“La sola enunciación de las obras antes dichas acredita la ingente necesidad de las mismas, por lo que esta petición es del todo justificada.

“En su oportunidad, y ante quien corresponda, los subscriptos presentarán los planos y cálculos respectivos.

"Salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 30 de diciembre de 1920.—Cosme D. Gómez.—O. González.—Francisco M. Ramírez.—Eduardo Vasconcelos.—Manuel Franco Cerqueda.—Manuel G. Toro.—José Leyva.—A. P. Gasga.—Joaquín Acevedo".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO NACIONAL EL CULTIVO Y EXPLOTACION DEL HENEQUEN. (Diario de los Debates, 20 de diciembre de 1920. pp. 23 a 27).

"Proyecto de Ley de Protección Federal al Cultivo y Explotación del Henequén, que firma el C. Antonio Manero y que hacen suyo otros varios ciudadanos diputados".—A las comisiones unidas 2a. de Hacienda y 1a. de Trabajo y Previsión Social, e imprimase.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el señor diputado Manero.

—*El C. Manero*: Señores diputados: Es notoria la poca atención que generalmente se presta a las largas lecturas de las iniciativas que se traen a la consideración de esta Cámara; para eso hay una razón importante, la de que después se imprimen y dan ocasión a los señores diputados para su estudio. He pedido la palabra a la presidencia para substituir a la secretaría simplemente en la lectura de unos cuantos párrafos de esta iniciativa, que dan idea de ella, y que tal vez susciten el interés de los señores diputados para hacer un estudio concienzudo de esta ley; de manera que voy a dar lectura a los principales párrafos a que he aludido.

—*El C. Castrejón*: Pido la palabra para una aclaración. He pedido la palabra para una aclaración sobre este asunto. El proyecto que presenta el compañero Manero es muy largo, consta de muchos folios y como, efectivamente, muchos ciudadanos diputados poco caso hacen de estas lecturas largas, la secretaría ha hecho nada más un resumen de lo que contiene la iniciativa del compañero Manero. No quiere decir esto que, tanto el compañero Valadez Ramírez, como el que habla, quisieran excusarse de leer. Hecha esta aclaración, yo creo que la Asamblea no pensará que es por morosidad o falta de voluntad de los secretarios para leer este proyecto.

—*El C. Presidente*: La presidencia fue quien ordenó que se hiciera el extracto del proyecto de ley del diputado Manero y, por tanto, no halló dificultad en concederle la palabra al mismo iniciador.

(El C. Manero da lectura a los párrafos principales del siguiente proyecto de ley):

## "H. Asamblea:

### Exposición de motivos:

De acuerdo con el texto del Artículo 28 constitucional, la nación tendrá en todo tiempo derecho a dictar las medidas necesarias para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad, por lo tanto, siendo el cultivo y la explotación del henequén una de las principales fuentes de riqueza pública, la nación tiene derecho y está obligada a vigilar y proteger esa importante rama de producción, evitando que por cualquier circunstancia pueda destruirse en perjuicio de la sociedad.

La explotación del henequén constituye una riqueza relativamente nueva en la República, y la importancia y el valor de la fibra se han hecho sentir por la necesidad manifiesta que de ella han venido teniendo los Estados Unidos del Norte para atenciones agrícolas e industriales de primera importancia; en efecto, la totalidad del henequén producido por México hasta la fecha, ha sido exportada a los mercados norteamericanos.

El henequén mexicano, es entre las fibras similares la de mejor calidad y la producción de los estados del Sureste supera en cantidad a la de cualquier país del mundo, constituyendo probablemente más de la mitad de la producción universal.

Las circunstancias anteriores parecen ofrecer al henequén un mercado bonancible y seguro, pero ha resultado que, siendo los Estados Unidos los únicos consumidores hasta la fecha, la exportación se ha circunscripto a un gran *trust* americano que domina el negocio y algunos otros de menor importancia que comercian en consonancia o acuerdo con el gran comprador único.

Ante esta situación que permitió a los compradores americanos dictar el precio del henequén, la producción mexicana comenzó a defenderse, y como dicha producción carecía de cohesión y de resistencia, los primeros pasos se encaminaron a la unificación de productores y a la formación de un "fondo de defensa" para restringir o suspender las ventas con el objeto de que, siendo la oferta menor, aumentara la demanda y, por consiguiente, subiera el precio.

Los primeros esfuerzos de este género se hicieron en 1912, fundando la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, en Yucatán, con un fondo nominal de cinco millones de pesos, aumentados poco después en otros cinco millones; esta institución tuvo un carácter semi-oficial y no llegó a producir resultados benéficos de importancia.

Desde 1915, la Comisión Reguladora se organizó en forma de "Institución Oficial de Carácter Cooperativo bajo el control del Gobierno", y su base fue la obligación para todos los henequene-

ros, de aportar las producciones íntegras de sus fincas a la Institución para que ésta las vendiera, obteniendo el mejor precio posible para la fibra, en beneficio general.

Los resultados de esta Institución durante los años de 1915 a 1918, no pudieron ser más halagadores, y es notorio que el éxito pecuniario alcanzado por Yucatán en aquella época constituyó un verdadero triunfo financiero para la administración revolucionaria. En efecto, con las condiciones favorables que a este comercio internacional produjo la guerra europea, con la fuerza de coasociación y los trabajos de defensa, se consiguió un aumento de jornales desde \$0.75 hasta \$1.50 y \$2.00 y la elevación en el precio del henequén hasta 14, 16 y 18 centavos, precios excelentes y nunca obtenidos con anterioridad.

Fue tan importante la fuerza económica adquirida por la unidad de acción, que se obtuvieron elementos pecuniarios tan poderosos, que pudieron ser distraídos del objeto fundamental de su misión en cantidades tan fabulosas, que alcanzaron para adquirir el control de los Ferrocarriles Unidos de Yucatán y para comprar una flotilla utilizada en el comercio internacional del henequén.

Desde 1919, la Reguladora comenzó a decaer y en 1920 fracasó definitivamente; la razón del fracaso ha sido y sigue siendo discutida, pero una observación honrada y carente de prejuicios, puede indicar con toda claridad que el factor "político" fue el más importante elemento de disolución y quebranto.

La conexión y dependencia directa que entre el Gobierno de Yucatán, la Comisión Reguladora y los Ferrocarriles Unidos, trajeron como consecuencia ineludible el reflejo sobre las cuestiones económicas del Estado de las pasiones políticas locales y aun de la política del centro para el Estado, llegando a quedar por completo supeditado el interés comercial al político.

Como las fuerzas antagónicas fueron por un lado el Gobierno o Reguladora (administradores absolutos de la riqueza del Estado) y por el otro la casi totalidad de los productores henequeneros, el resultado de la lucha fue, el único lógico, es decir, la destrucción despiadada de una organización económica colectiva.

Estas desastrosas consecuencias son las que indudablemente han llevado a Yucatán a la crisis que actualmente la agobia y por eso es preciso reconstruir sobre cimientos más duraderos la indispensable solidaridad de los productores, base y potencia de la defensa internacional y prosperidad de la producción henequenera.

Es preciso aceptar como útil y redentor el cooperatismo y desecharlo como maléfico y peligroso el control oficial o político sobre un ramo tan importante de nuestro comercio internacional.

Claro es que el Gobierno está obligado a cuidar y proteger el cultivo y la explotación del henequén; pero esa obligación debe ejercerse concienzudamente en los términos que lo marca el artículo 28 constitucional: vigilando y amparando a las asociaciones

o sociedades cooperativas de productores para que en defensa de sus intereses o del interés general vendan directamente en los mercados extranjeros los productos naturales e industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en donde se produzcan.

La forma más adecuada que aconseja la experiencia para proteger a los exportadores de materias primas, dentro de nuestro régimen fiscal, es la regularización o exención de impuestos, como resultado de un análisis comparativo entre el costo del producto y el precio de consumo.

En el caso concreto si ese beneficio se decretara en favor de todos y cada uno de los productores de henequén, singularmente considerados, el resultado sería el abaratamiento relativo, lo cual sería contraproducente, pues esta baja sería aprovechada por los consumidores norteamericanos sin ningún beneficio para el país.

La ayuda eficaz consistirá en librar al henequén en general de la carga del impuesto, siempre que ese beneficio se aplique directamente a la defensa del valor del producto en masa, como lo consigna el artículo 4o. de la ley.

Es indudablemente el "trabajo" la base indispensable de la "producción", por ello y de un modo fundamental, hay que cuidar en este problema del factor "trabajo".

El artículo 123 constitucional determina que: en toda empresa industrial, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades.

Esta condición de alta justicia y que complementa la fuerza cooperativa en el caso que nos ocupa, está prevista en la ley como condición ineludible para la protección federal al mercado del henequén.

Además, es preciso estimular el acercamiento y la buena inteligencia entre las clases propietarias y las trabajadoras, estableciendo lazos efectivos que las unan en una comunidad de ideales y de intereses, y no ahondar más las pasiones y los rencores entre hombres que viven de factores que se complementan y cuyos derechos se vinculan en la nacionalidad y en la patria.

Los artículos transitorios revisten una importancia tan grande que pueden considerarse como circunstancias indispensables para el desarrollo del programa que la propia ley significa. En efecto, la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, en Yucatán, (en liquidación) está integrada en su activo y pasivo por factores económicos de tal peso para el futuro desarrollo comercial del Estado, que precisa vincularlos al objeto de la presente ley.

De acuerdo con el decreto número 8 expedido por la Legislatura de Yucatán con fecha 17 de enero de 1918, la Comisión Reguladora es la representación de un capital o "fondo de defensa" que pertenece legal, directa y absolutamente a los hacendados henequeros; se formó con dinero que ellos aportaron para el efecto

y se hizo prosperar con la suma de elementos comerciales allegados por ellos mismos.

La Legislatura del Estado de Yucatán, al presenciar la crisis financiera, declaró en decreto número 590 de 28 de octubre de 1919 que, para dirigir la liquidación de la Reguladora, toda vez que el Gobierno se eximía de seguir teniendo una ingerencia preponderante en el negocio, se nombrara un consejo de tres hacendados designados en Asamblea General de los tenedores de bonos de capital de la Comisión y dos comerciantes nombrados por la Cámara Nacional de Comercio de Mérida.

Desde ese momento el Gobierno de Yucatán reconoció de derecho, como era lógico reconocerlo, la autonomía de la Reguladora como institución de la propiedad exclusiva de los tenedores de bonos de su capital.

En la actualidad se han dictado nuevas medidas volviendo a subordinar la liquidación de la Reguladora a la voluntad omnimoda del Gobierno local, que parece quererla retener como un botín de guerra.

Esto agrava más la crisis, pues resulta que el Gobierno, manejando los intereses de los productores, les hace la competencia a los mismos, con la desventaja para ellos de que la Reguladora vende sus grandes existencias al precio que le place y sin necesidad de gastar un centavo, mientras los productores venden sus pequeñas existencias obtenidas a costa de verdaderos sacrificios.

Lo indicado y lo natural es que la Reguladora sea liquidada por sus dueños, es decir, por los tenedores de bonos de su capital, quienes para liquidarla defenderán armónicamente los intereses que en ella tienen con los nuevos que se produzcan.

Probado como está el hecho de que el Gobierno local no debe intervenir directamente en el comercio del henequén, es preciso que dicho Gobierno se desligue de la conexión financiera que aún mantiene con los productores y como el repetido Gobierno por un lado tiene valores al portador que adquirió con dinero de la Reguladora y por otro lado debe a la Reguladora el dinero con que los adquirió, lo natural es que al hacer la liquidación entregue en pago los valores adquiridos, tanto más, cuanto que dichos valores tienen una relación directa y forman parte integrante de los negocios conexos a la Comisión.

Por las razones anteriormente expuestas someto a la aprobación de vuestra soberanía, el siguiente proyecto de ley de Protección Federal al Cultivo y Explotación del Henequén:

Artículo 1o. Se declara el cultivo y explotación del henequén de interés público nacional y por lo tanto bajo la protección y vigilancia del Gobierno Federal de la República.

Artículo 2o. Se limita la contribución con que los gobiernos locales graven el cultivo y explotación del henequén hasta un máximo de uno y medio centavos, cuando la fibra valga hasta ocho

centavos oro americano la libra en puerto de embarque y hasta dos centavos cuando tenga un valor mayor de los ocho centavos oro.

Artículo 3o. Se deja vigente la contribución de cincuenta por ciento federal sobre la renta anterior.

Artículo 4o. Se declara la exención del impuesto federal sobre la exportación de henequén en favor de las sociedades cooperativas que en cada Estado de la República se funden, por el tiempo a que los contratos de asociación se contraigan y siempre que las cooperativas funcionen en consonancia con el Gobierno federal, y se constituyan legalmente con sujeción a las siguientes bases:

I. Que el número de socios sea, por lo menos, de la mitad más uno de los productores del Estado;

II. Que la producción de henequén aportada a la cooperativa sea por lo menos el setenta y cinco por ciento de la producción del Estado;

III. Que los administradores, empleados, sirvientes o jornaleros que presten sus servicios en las fincas de los asociados participen de hecho de las utilidades de sus patronos;

IV. Que la razón social se contraiga al objeto de la cooperativa, es decir: *Sociedad Cooperativa para el Cultivo y Explotación del Henequén en el Estado*, en que se constituya y que el domicilio social sea la capital del mismo Estado;

V. Que el objeto de la sociedad sea única y exclusivamente la cooperación de todos los socios en una sola fuerza con las siguientes finalidades:

a) Fomentar el cultivo y la explotación del henequén.

b) Regular el precio de la fibra mediante la solidaridad de los productores y en relación a las condiciones del mercado, y

c) Vender directamente el henequén en los mercados extranjeros con eliminación de comisionistas, corredores, especuladores e intermediarios.

VI. Que la duración de la sociedad sea por lo menos de diez años;

VII. Que para ser socio se requiera:

a) Ser mexicano con capacidad legal.

b) Ser productor de henequén en calidad de propietario legal de finca o fincas que lo produzcan, y

c) Aceptar las bases de la cooperativa y comprometerse bajo contrato legal a la aprobación de la producción íntegra de sus fincas al conjunto social por un plazo igual a la duración de la sociedad;

VIII. Que el capital social, que tendrá el exclusivo carácter de "fondo de defensa del henequén" esté representado por acciones pagadoras nominativas y transmisibles solamente como consecuencia del cambio de propiedad de las fincas de su origen.

Que dicho capital se forme con la aportación obligatoria para todos los socios de un centavo por cada kilo de henequén que

ingrese a la sociedad, siempre que ese henequén se venda hasta un máximo de ocho centavos oro americano libra en puerto de embarque y dos centavos cuando se venda a un precio mayor del indicado.

Que la subdivisión de acciones se haga al cabo de un año de que la sociedad quede legalmente constituida y se reparta el total de ellas entre los socios, en proporción al henequén que cada uno haya aportado durante el año; abonando en cuenta del valor de cada acción la cantidad proporcional con que cada socio haya contribuido para la formación del capital social.

El valor total nominal de la emisión de acciones, se calculará al cabo del primer año, bajo la base de la probable aportación de los asociados en el período de diez años.

IX. Que la sociedad sea regida por un Consejo de Administración compuesto por lo menos de tres accionistas, nombrados por la Asamblea General Constitutiva y que sean removidos a juicio de asambleas generales ordinarias o extraordinarias de acuerdo con los estatutos.

X. Que la distribución de utilidades se verifique entre patronos, administradores, sirvientes y trabajadores con sujeción a las siguientes bases:

a) Que los hacendados, al entregar su henequén a la cooperativa, entreguen igualmente un duplicado, autenticado, de su lista de rayas y cuenta de sueldos y gastos.

b) Que con base de lo anterior y el precio de la fibra en el momento de la entrega, la cooperativa proporcione a los hacendados en calidad de anticipo las cantidades necesarias para proseguir sus trabajos de cultivo y explotación, observando una escrupulosa previsión de acuerdo con el movimiento del mercado y reservando indefectiblemente hasta un veinticinco por ciento del precio medio de venta, hasta que el henequén se realice.

c) Que realizadas las ventas al exterior se pueda abonar a los socios proporcionalmente y si lo necesitare, cantidades en cuenta de sus entregas, reservando obligatoriamente un 20 por ciento de lo que ya sean utilidades hasta que se verifiquen los balances y distribuciones anuales.

d) Que se computen como utilidades las diferencias de entre las manifestaciones auténticas de rayas, sueldos y gastos y lo que se obtenga de las ventas, deducidos los gastos naturales de la cooperativa.

e) Que las utilidades anuales, sin mermar por ningún motivo el "fondo de defensa" o capital, se repartan proporcionalmente entre los socios o accionistas, deduciendo un 10 por ciento del total de dichas utilidades.

f) Que el 10 por ciento citado se reparta en forma justa y equitativa entre los administradores, empleados o jornaleros de cada finca, de acuerdo con sus sueldos respectivos y tomando

como base un "resumen de trabajo", que formulará la cooperativa anualmente con los datos de sueldos y rayas que proporcionen los hacendados, del mes anterior al dividendo y de acuerdo con los representantes de empleados y jornaleros que en cada finca se nombren al efecto.

g) Que la sociedad se ajuste en todo y por todo a las leyes vigentes y esté sujeta a los códigos y disposiciones federales relativos.

Artículo 5o. Se declara la vigilancia y protección de las cooperativas establecidas, de acuerdo con el artículo 4o., por medio de un inspector de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tendrá el carácter y facultades de comisario de la compañía y otro inspector de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, encargado de la vigilancia en el reparto de utilidades.

Ambos inspectores cuidarán, además, de un modo general de la estricta observancia de la presente ley.

Artículo 6o. Queda facultado el Ejecutivo de la Unión para gravar la exportación del henequén hasta dos centavos por kilo en los casos de contravención, a la presente ley, declarados por sus inspectores y sancionados legalmente por la autoridad judicial competente.

#### Transitorios.

Artículo 1o. La liquidación de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén en Yucatán, ligada indisolublemente a los intereses de la cooperativa de productores en ese Estado, por las existencias que aún tiene en su poder, será continuada y terminada en dos años de plazo, a contar de la fecha de esta ley, por sus propietarios reales, es decir, por los tenedores de bonos de su capital, quienes nombrarán en asamblea general una junta liquidatoria, confiriéndole las facultades correspondientes.

Artículo 2o. El Gobierno del Estado de Yucatán liquidará en un plazo de seis meses, a contar de la fecha de este decreto, las cuentas que tiene con la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, dando de preferencia en pago y al precio que adquirió los valores y acciones al portador que el propio Gobierno suscribió como accionista de las sociedades anónimas dependientes de un modo directo, lógico y fundamental de la misma Comisión Reguladora, tales como la Compañía del Sureste y conexas.

Artículo 3o. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que de cualquier modo se opongan al cumplimiento de la presente ley, la cual deberá surtir sus efectos desde la fecha de su promulgación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 17 de diciembre de 1920.—A. Manero.

Hacemos nuestro el anterior proyecto de ley.—E. G. Cantón M.—A. Manzanilla.—A. J. Mijares.—A. Díaz Soto y Gama.—Francisco Soto.—Luis Guzmán.—E. Hernández.—R. Velarde.—A. Arroyo

Ch.—A. Maldonado.—Lucas Lira.—Raf. Martínez de Escobar.—V. Álvarez.—Rodrigo Gómez.—V. Alessio Robles.—I. Borrego.—Edmundo Botio.—Luis L. León.—Benito Ramírez G.—Gustavo S. Martínez.—R. Casas Alatríste.—J. Prieto Laurens.—Gustavo P. Serrano.—Uriel Navarro.—Luis Espinosa”.

—El C. Manero: Esta iniciativa que presento ha sido honrada, además, por veinte firmas de algunos señores diputados, que consideran será ésta una solución viable y pronta a la situación difícil por la que atraviesa el Estado de Yucatán. Espero que vuestra soberanía suplirá todos aquellos defectos en esta ley que mi buena voluntad no haya alcanzado a corregir.

**COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**



INICIATIVA PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$5,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL CAMINO DE ARANDAS A ATOTONILCO EL ALTO, JAL. (Diario de los Debates, 1o. de octubre de 1920. p. 23).

“H. Asamblea:

“Por dos veces consecutivas, la diputación de Jalisco ha presentado a la consideración de vuestra soberanía una iniciativa de carácter económico, tendente a que se agregue en el Presupuesto de Comunicaciones una partida de \$5,000.00 que, en calidad de subsidio para la construcción de un puente en el camino nacional de Arandas a Atotonilco el Alto, Jalisco, se entregue al Ayuntamiento de la primera municipalidad. Se ha hecho notar, con toda precisión la conveniencia de tal proyecto, ya que favorece no sólo las comunicaciones entre diversos pueblos, sino también las relaciones comerciales entre los Estados de Guanajuato y Jalisco.

“Las dos veces mencionadas antes, ha sido dictaminada la proposición en sentido favorable, pues se trata de una cosa esencialmente justa y nada onerosa para la nación; pero la obstrucción sistemática que el Gobierno carrancista hizo a todos los actos del Poder Legislativo, y el hecho de que el Senado prorrogara el uso de facultades extraordinarias al Ejecutivo, hicieron que no se alcanzara un buen resultado, ya que los presupuestos generales fueron expedidos con menosprecio de las resoluciones de la Cámara de Diputados.

“Seguros de que ahora sí se acatará la ley y de que la Cámara popular hará uso de sus prerrogativas constitucionales, expidiendo los presupuestos nacionales, nos permitimos proponer a la deliberación de la H. Asamblea, la aprobación del siguiente acuerdo económico:

“Unico. Inclúyase en la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación, la cantidad de \$5,000.00, que se destinarán a la construcción de un puente sobre el río Sánchez, en el camino nacional de Arandas a Atotonilco el Alto, Jalisco”.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 10. de octubre de 1920.—A. Valadez Ramírez.—M. Lomelí.—J. M. Cuéllar.—Reinaldo Esparza Martínez.—Natalio Espinosa.—G. Villalobos.—Ignacio Luquín.—J. C. Miramontes.—José Maqueo Castellanos.—A. Aillaud.—B. Vadillo.—Carlos Cuervo.—Juan Bravo y Juárez.—Pablo H. Sánchez”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

SOLICITUD PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1921, FIGURE UNA PARTIDA DE \$30,000.00 PARA EL DESAZOLVE DEL RIO PICHUCALCO. (Diario de los Debates, 10. de octubre de 1920. pp. 30 y 31).

“H. Asamblea:

“Con fecha 30 de noviembre del año de 1918 tuve el honor de subscribir, en unión de varios señores diputados, una iniciativa de ley con el objeto de proceder al desazolve y limpieza del Río Pichucalco, que comunica al Estado de Chiapas con el de Tabasco, correspondiente al 6o. distrito electoral del primero, al cual tengo la honra de representar en esta honorable Representación Nacional. Dicha iniciativa fue turnada para la Comisión de Presupuestos y Cuenta, la cual no dictaminó sobre el asunto referido. El 25 de noviembre del año próximo pasado volví a presentar, acompañado de la diputación por el Estado de Chiapas, la misma iniciativa, la que tampoco fue dictaminada por la honorable Comisión de Presupuestos a que fue turnada, por lo que me veo en el caso de insistir nuevamente, por las razones siguientes:

“Entre los pocos Estados que carecen hasta hoy de vías de comunicación ferrocarrilera, se encuentra el Estado de Chiapas, principalmente en la región Norte, que en sus límites con Tabasco verifica sus comunicaciones por vías fluviales, como lo es el Río de Pichucalco, que comunica a la ciudad del mismo nombre con la ciudad de Villahermosa y el puerto de Frontera, de Tabasco. El mencionado río se encuentra completamente azolvado por las raíces de los árboles, por los árboles mismos, piedras y arena que las corrientes han acumulado, y se hace por esta causa muy difícil la comunicación, pues en el verano se paraliza completamente el tráfico de las embarcaciones, lo que hace sufrir de una manera peligrosa al comercio y agricultura de aquella región.

“Como estos grandísimos perjuicios al comercio y al desarrollo de la agricultura del distrito que represento, no deben pasar desapercibidos, ni yo indiferente a ellos, me permito proponer con todo respeto ante la consideración de esta honorable Asamblea, para que sea incluida en el Presupuesto de Egresos del año de 1921, a cargo del Ramo de Comunicaciones, la siguiente partida:

"Partida número... Para la limpieza y desazolve del río de Pichucalco, Chiapas, que comunica a este Estado con el de Tabasco, \$30,000.00.

"Esta iniciativa debe pasar inmediatamente a Comisión, por estar firmada por mayoría de diputación, quedando con el derecho de fundarla ampliamente al discutirse el ramo respectivo.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, D. F., 1o. de octubre de 1920.—*César A. Lara.*—*A. Castillo.*—*Jaime Solís.*—*Luis Espinosa.*—*R. E. Enriquez.*"—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

**PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA EL GASTO DE \$14,000.00 PARA EL ARREGLO DEL CAMINO DE ZAPOPAN A SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, EN EL ESTADO DE JALISCO, CANTIDAD QUE APORTARA INTEGRA LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION. (Diario los Debates, 19 de octubre de 1920. p. 10).**

"H. Cámara de Diputados:

"Pablo H. Sánchez, diputado por el 3er. distrito electoral del Estado de Jalisco, ante esa soberanía hace presente que tiene contraído con los ciudadanos que lo eligieron con su voto, el compromiso de trabajar con ahinco en el mejoramiento de sus habitantes, y es el caso que en el referido distrito hay un camino como de 72 kilómetros, en pésimo estado, que hace difícilísima la comunicación de la capital y pueblos intermediarios hasta San Cristóbal de la Barranca, pueblo en que se produce gran cantidad de frutas tropicales, que dejan de ir al mercado por falta de comunicación, dejándose también de producir al Estado lo correspondiente a ingresos y contribuciones.

"Como el arreglo de caminos es de la incumbencia del Gobierno Federal, pido, con dispensa de trámites, sea decretada la cantidad de \$14,000.00 para el arreglo del ya referido camino, en la inteligencia de que los propietarios de terrenos de uno y otro lado del camino, ofrecen cooperar por medio transporte para los materiales necesarios.

"Por lo expuesto, someto a la aprobación de esa Soberanía Nacional el siguiente decreto:

"Único. Se aprueba el gasto de \$14,000.00 para la compostura del camino que conduce de Zapopan a San Cristóbal de la Barranca, en el Estado de Jalisco, cuya cantidad será pagada íntegra por la Tesorería General de la Nación".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 19 de octubre de 1920.—*Pablo H. Sánchez.*—*Hacemos nuestra la iniciativa que antecede.*—*A. V. Ramírez.*—*J. M. Cuéllar.*—*Luis Alvarez del Castillo.*—*M. Navarro.*—*José Juan Ortega.*—*Leopoldo Vicencio.*—*F. Ramírez Luque.*—*M. Lomelí.*—*J.*

C. Miramontes.—Carlos Gómez.—Ignacio Luquín.—José Bravo B.—N. Domínguez.—E. Aguirre C.—S. Serrano Hermosillo.—Salvador Saucedo.—José G. Zuno.—C. Munguía.—A. Aillaud.—F. González y González".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PETICION PARA QUE SE INCLUYA EN EL PROXIMO PRESUPUESTO LA CANTIDAD DE \$12,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO DE TUXPAN, JAL. (Diario de los Debates, 20 de octubre de 1920. pp. 31 y 32).

"H. Asamblea:

"Los subscriptos, miembros de la diputación jalisciense, secundando la petición del Ayuntamiento de Tecalitlán, del Estado de Jalisco, enviada al ciudadano Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, relativa a la construcción, por parte del Gobierno Federal, de un puente sobre el río de Tuxpan, indispensable para el tránsito y la distribución de productos de una vasta región; solicitamos de vuestra soberanía la aprobación del siguiente acuerdo:

"Inclúyase en el nuevo Presupuesto de Egresos la cantidad de \$12,000.00 para la construcción, por el Gobierno Federal, de un puente sobre el río de Tuxpan, del Estado de Jalisco, en el concepto de que el Ayuntamiento de Tecalitlán, restituirá al Erario la suma de \$3,000.00, al quedar concluidas las obras".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, 14 de octubre de 1920.—Carlos Cuervo.—B. Vardillo.—J. M. Cuéllar.—Juan Bravo y Juárez.—J. G. Zuno.—A. V. Ramírez.—M. Navarro.—G. Villalobos.—José Juan Ortega.—A. Aillaud.—José Maqueo C.—Natalio Espinosa.—Pablo H. Sánchez.—Luis Alvarez del Castillo.—F. N. Solórzano.—S. Serrano Hermosillo.—M. Lomeli.—Ignacio Luquín.—J. C. Miramontes".

Estando subscripta por la diputación completa del Estado de Jalisco, pasa esta iniciativa a la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$200,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO NAZAS. (Diario de los Debates, 28 de octubre de 1920. pp. 3 y 4).

"Honorable Asamblea:

"Aureliano J. Mijares y Salvador Franco Urías, diputados propietarios por el 2o. distrito del Estado de Coahuila y 3o. del Estado de Durango, respectivamente, ante ustedes respetuosamente exponemos:

"Entre las contadas importantes regiones agrícolas del país, la conocida mundialmente con el nombre de Comarca Lagunera,

famosa por sus cosechas de algodón, abarca, entre otras municipalidades, las de San Pedro de las Colonias —cuna del cultivo del algodón en la República— y Torreón en el Estado de Coahuila. Los gobiernos federal y local de hecho hasta la fecha no han querido darle a tan importante región la atención que merece, y así vemos que entre estas dos importantes poblaciones no existe un camino apropiado para vehículos. Además, el río Nazas cruza dichos municipios y en la temporada de avenidas queda en lo absoluto obstruido el paso de una población a la otra a los carros, coches y automóviles que trafican por los pésimos caminos, ya para ir de San Pedro a Torreón o de estas poblaciones a las distintas haciendas y ranchos, por no existir un puente carretero sobre el río Nazas.

“Según la estadística que muestran las oficinas recaudadoras en el Estado de Coahuila:

“La Tesorería Municipal de Torreón recauda anualmente .....	\$ 500,000.00
“La Recaudación de Rentas del Estado recauda .....	500,000.00
“La Tesorería Municipal de San Pedro de las Colonias recauda anualmente .....	300,000.00
“La Recaudación de Rentas del Estado recauda anualmente en San Pedro .....	300,000.00
“O sea un total anualmente, en las cuatro oficinas, de .....	<u>\$1,600,000.00</u>

“Sobre este millón seiscientos mil pesos, las cuatro oficinas recaudadoras cobran a los contribuyentes un cincuenta por ciento adicional correspondiente a los impuestos federales sobre las contribuciones del Estado y del Municipio, que reporta al Gobierno Federal un ingreso de \$300,000.00. Aparte de las enormes recaudaciones que logran las oficinas de la Renta del Timbre establecidas en ambas ciudades en donde las operaciones por algodón, año por año sobrepasan la enorme suma de treinta millones de pesos sin contar las operaciones bancarias, industriales y las demás del comercio, sobre las que cobran medio por ciento por compra-venta según la ley del Timbre.

“Por tales razones, consideramos de justicia que el Gobierno Federal deba hacer las erogaciones necesarias para la construcción de un camino de “macadam” que una a las ciudades de Torreón y San Pedro, y para la construcción de un puente de concreto y hierro sobre el río Nazas.

“La distancia que separa ambas poblaciones es en línea recta 62 kilómetros. El camino se puede construir recto.

"Por lo expuesto, a la H. Asamblea respetuosamente pedimos sea aceptado el siguiente punto de acuerdo:

"Unico. Tómese en consideración en la partida correspondiente del Presupuesto, la cantidad de \$200,000.00 para la construcción de un puente sobre el río Nazas y un camino carretero que una las ciudades de Torreón y San Pedro, Estado de Coahuila, y Ciudad Gómez Palacio, Durango.

"Cámara de Diputados, octubre 26 de 1920.—A. J. Mijares.—S. Franco Urías.—Hacemos nuestra la anterior solicitud.—V. Alessio Robles.—Rodrigo Gómez.—Luis L. León.—Daniel Cerda.—J. de D. Bojórquez.—Andrés Gutiérrez Castro.—F. González y González.—Marco Aurelio González.—Salvador Saucedo.—Guillermo Rodríguez.—Rafael Martínez de Escobar.—Jesús Z. Moreno.—J. M. Soto.—Fidel Ramírez M.—Rafael Ramos Pedrueza.—B. Ibarra.—José Sánchez.—José Bravo B.—M. F. Ortega.—B. Carrillo.—Miguel Martínez Rendón.—Francisco Soto.—Luis Gutiérrez.—A. Manero.—Angel Alanís.—P. Carriedo Méndez.—José H. Romero.—Ignacio C. Villegas.—A. Maldonado.—Uriel Avilés.—Ed. G. Cantón M.—C. Argüelles.—Aurelio Manrique Jr.—L. Espinosa y E.—Francisco Reyes. A. Aillaud.—Juan Quiroga.—Abraham Franco.—Francisco Garza.—A. Manzanilla.—E. Aguirre C.—Fernando Aguirre.—J. B. González.—Manuel Rico.—Flavio B. Ayala.—D. Montes de Oca.—Lic. L. Castro y López.—Natalio Espinosa.—Macedonio B. Gutiérrez.—Rafael M. González.—I. Borrego.—Octavio Paz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PETICION PARA QUE SE CREE EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE \$100,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA DE CHILAPA Y TIXTLA A CHILPANCINGO, GRO. (Diario de los Debates, 3 de noviembre de 1920. p. 30).

"H. Asamblea:

"Los subscriptos, miembros de la diputación guerrerense, ante vuestra soberanía exponemos:

"Que la única carretera que existe en el Estado de Guerrero es la que une a Iguala con la capital del Estado, o sea la ciudad de Chilpancingo; carretera que actualmente se halla en reconstrucción, pues hace más de ocho años que se dejó en completo abandono, debido a lo que se ha hecho imposible el tráfico de automóviles y carretones.

"Ahora bien; al Oriente de Chilpancingo está la ciudad de Tixtla, a unos doce kilómetros; dicha ciudad tiene alrededor de diez mil habitantes, que en su mayoría se dedican a los trabajos de agricultura, proveyendo con sus productos a la capital del Estado y a la ciudad de Chilapa, que se encuentra al Oriente de Tixtla y a treinta kilómetros de distancia aproximadamente. Esta ciudad de

Chilapa tiene dieciocho mil habitantes; es la más populosa y más industrial de aquella Entidad federativa y, como Tixtla, es de las más importantes desde el punto de vista comercial.

“Dadas, pues, las condiciones en que se hallan Tixtla y Chilapa, y su cercanía con la capital del Estado, es urgente, para el mejoramiento de aquella región, que la Federación imparta su ayuda a las poblaciones de referencia, en el sentido de que destine la cantidad de \$100,000.00 para la construcción de la carretera que unirá a esas poblaciones con Chilpancingo, capital del Estado. Esa es la suma que, como máxima, se gastará en la expresada mejora, según informes que se nos han ministrado en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

“Nos permitimos hacer notar que la carretera de Chilpancingo a Iguala, es federal, y prueba de ello es que, en los presupuestos de 1910 y 1911, se señalaba una partida especial para su reparación y que por medio de ella queda unida la capital del Estado con la de la República, ya que Iguala está comunicada con México por ferrocarril.

“Por las razones expuestas, nos permitimos someter a vuestra consideración, el siguiente acuerdo:

“Unico. Inclúyase en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, una partida de ..... \$100,000.00, que se destinarán para la construcción de un camino carretero que una las ciudades de Chilapa y Tixtla con Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero”.

“Salón de Sesiones.—México, octubre 22 de 1920.—M. F. Ortega.—Juan B. Salazar.—Fidel Guillén.—A. Cienfuegos y C.—I. Cerrantes.

“Hacemos nuestra la proposición anterior.—L. Espinosa y Elenes.—A. Díaz Soto y Gama.—V. Alessio Robles.—J. Joaquín Silva.—Francisco Garza.—Aurelio Manrique, Jr.—E. M. Barragán.—José R. Colón.—Juan Angel Morales.—Francisco Ramírez Luque.—C. Munguía.—Jaime Solís.—Benito Ramírez G.—C. R. Cabrera.—A. Aillaud.—Angel Alanís.—J. de D. Bojórquez.—Rafael Martínez de Escobar.—José Méndez.—H. S. Rodríguez.—J. L. Solorzano.—T. T. Gutiérrez.—Salvador Saucedo.—Edmundo Bolio.—S. Franco Urias.—F. de la Torre.—Juan B. Sariol.—Lic. Rodríguez López.—Manuel Berzunza.—L. Zíncúnegui Tercero.—Rafael M. González.—J. B. Vázquez.—José Sánchez A.—Antonio Díaz.—R. Enríquez.—Uriel Avilés.—José Bravo B.—A. Maldonado.—Luis Sánchez de Cima.—F. Hernández.—Macedonio B. Gutiérrez.—Natalio Espinosa.—Guillermo Rodríguez.—N. Domínguez.—E. L. Céspedes.—Godofredo Guzmán Peleáz.—Felipe de la Barrera.—Francisco Reyes.—E. von Borstel.—Miguel Martínez Rendón.—Octavio Paz.—E. Bordes Mangel.—F. M. de Escobar.—M. Barragán.—Candelario Garza.—P. Carriedo Méndez.—A. Manzanilla.—B. Ibarra.—Luis L. León.—Rafael Ramos Pedrueza.—Rodrigo Gómez.—Francisco Soto.—Luis Guzmán.—Lu-



cas Contreras.—A. Arroyo Ch.—José Macías Rubalcaba.—A. Castillo.—M. Montero Villar.—Juan Quiroga.—A. C. Rama.—César A. Lara.—Marco Aurelio González.—I. del Castillo.—Uriel Navarro.—Pablo H. Sánchez.—Daniel Cerda.—A. P. Gasga.—Francisco Castillo.—Carlos Cuervo.—Leopoldo E. Camarena.—Edmundo G. Cantón M.—E. Fernández Martínez.—S. de la Torre.—J. B. González.—Carlos Gómez.—Manuel Rico G.—José H. Romero.—F. Tejeda Llorca.—Pedro de Alba.—Aurelio M. Aja.—Porfirio del Castillo.—Antonio Ortega.—Manuel E. Miravete”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PETICION PARA QUE SE CREE EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE \$25,000.00, PARA CONSTRUCCION DE CARRETERAS ENTRE LAS POBLACIONES DE ALLENDE, MONTEMORELOS, GRAL. TERAN Y ESTACION TERAN, N. L. (Diario de los Debates, 3 de noviembre de 1920. pp. 30 y 31).

“H. Asamblea:

“El que suscribe, diputado en funciones a la XXIX Legislatura, por el 3er. distrito de Nuevo León, interesado en el progreso de los pueblos que representa, y habiéndoles ofrecido encaminar sus esfuerzos a la creación de carreteras en aquella importante región agrícola, cuya mejora traería el abaratamiento de cereales de primera necesidad en los centros de consumo, ya que en la actualidad pagan altos fletes, debido a los malos caminos, y contando con el apoyo decidido de los vecinos para el logro de estas mejoras, que unirán a Montemorelos con Allende y a General Terán, con Estación Terán, ante esta H. Representación propone el siguiente proyecto de decreto:

“Unico. Apruébese en el Presupuesto de Egresos de 1921, una partida de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos), que pagará la Tesorería General de la Nación, para la construcción de carreteras entre las poblaciones de Allende, Montemorelos, General Terán y Estación Terán”.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, a 22 de octubre de 1920.—Francisco Garza.—F. González y González, 2o. Nuevo León.

“Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—Miguel Martínez Rendón, por el 1o. de Nuevo León.—Juan Quiroga, por el 4o. distrito de Nuevo León.—Marco Aurelio González, por el 6o. distrito de Nuevo León.—Fidel Guillén, por el 2o. distrito de Guerrero”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

**PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE \$50,000.00, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA QUE UNIRA LA VILLA DE TEABO A LA PARADA FERROCARRILERA DE OXCUTZCAB. (Diario de los Debates, 3 de noviembre de 1920. pp. 31 y 32).**

“El subscripto, diputado por el 6o. distrito electoral del Estado de Yucatán, a la XXIX Legislatura del Congreso de la Unión, considerando:

“I. Que el Estado de Yucatán ha sido, a partir de la revolución contra el régimen porfiriano, uno de los que más han contribuido con su esfuerzo económico e intelectual al triunfo de la democracia;

“II. Que desde la época del Gobierno maderista, el Gobierno Federal viene ofreciendo coadyuvar de algún modo en pro del mejoramiento y progreso material del Estado de Yucatán;

“III. Que hasta la fecha ni una sola de esas promesas se ha cumplido, y Yucatán, después de haber agotado todos sus recursos, no sólo para sostener dentro de sus límites la causa revolucionaria, sino contribuyendo con sucesivos empréstitos al mejor éxito de ella, en la actualidad se halla en la ruina más absoluta, a tal grado que tiene necesidad de solicitar exención de toda clase de contribuciones;

“IV. Que al sureste de la península existe la importantísima Villa de Teabo, núcleo de pequeños agricultores que se han distinguido siempre por su firmeza revolucionaria;

“V. Que esa importante villa carece absolutamente de medios adecuados de comunicación, y sólo se encuentra unida a los ferrocarriles por un camino pésimo, que se hace aún más intransitable durante la larga época de lluvias;

“VI. Que es de todo punto urgente ayudar a los habitantes de aquella industriosa población, beneficiando a la vez varios pueblos y rancherías, y esto podría lograrse, ahora que el Estado se halla en bancarota, solamente que la Federación acordara una cantidad que se destinaria a establecer un medio fácil de comunicación entre la importante villa mencionada y la no menos importante población de Oxcutzcab.

“Por todas estas consideraciones me permito someter a la aprobación de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

“Única. Inclúyase en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, por esta sola vez, una partida especial de \$50,000.00 que se destinará con el carácter de subvención, a la construcción de la carretera que unirá la villa de Teabo a la parada ferrocarrilera de Oxcutzcab.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 25 de octubre de 1920.—A. Manzanilla".

"La hacemos nuestra.—A. J. Mijares.—Moisés Huerta.—José H. Romero.—Leopoldo E. Camarena.—R. Velarde.—Lucas Contreras.—A. Maldonado.—Guillermo Rodríguez.—Carlos Chico, Jr.—Juan B. Vázquez.—José Méndez.—Jorge Prieto Laurens.—José Juan Ortega.—E. Hernández.—Juan B. Salazar.—Antonio Ortega.—A. Manero.—J. E. Acevedo.—Porfirio del Castillo.—Aurelio M. Aja.—Juan Zuharan.—T. T. Gutiérrez.—Erasmus Trejo.—Sebastián Rojas.—A. Hernández Coronado.—Enrique Meza.—C. Damián.—E. M. Barragán.—L. Chávez Franco.—J. B. González.—Felipe de la Barrera.—José R. Colón.—Juan Angel Morales.—Pedro de Álba.—Ignacio C. Villegas.—B. Ibarra.—S. Hurtado.—Rafael M. González.—Licenciado Rodríguez López.—A. Aillaud.—A. V. Ramírez.—Luis L. León.—F. Ramírez Luque.—F. Ollivier.—Jaime A. Solís.—Mauro Angulo.—Antonio Díaz.—Gustavo S. Martínez.—F. B. Ayala.—M. Ortiz.—Uriel Avilés.—Lucas Lira.—Gustavo P. Serrano.—L. Vicencio.—U. Lavín".—A las comisiones de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE LEY PARA CREAR EN EL PRESUPUESTO DE 1921 UNA PARTIDA DE \$60,000.00, DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO CARRETERO ENTRE IGUALA Y TELOLOAPAN, GRO. (Diario de los Debates, 4 de noviembre de 1920. p. 8).

"H. Cámara de Diputados:

"El suscripto, diputado por el 7o. distrito electoral del Estado de Guerrero, tomando en consideración:

"I. Que el establecimiento de caminos carreteros que faciliten el libre intercambio comercial y la fácil transportación de implementos agrícolas, para las regiones apartadas del país o que por su situación topográfica están alejadas de los centros de comunicación y de consumo, constituyen una verdadera necesidad nacional;

"II. Tomando en consideración que la población de Teloloapan, Guerrero, es una población de importancia, como que es la llave del Occidente del referido Estado y sólo dista unos 60 kilómetros de la de Iguala, comunicada ya con ferrocarril;

"III. Teniendo, además, en cuenta, que una parte de ese camino carretero está trazado y que de concluirlo sería de positivo bienestar general, me permito, de la manera más respetuosa y atenta, proponer lo siguiente:

"Artículo único. Inclúyase en el Presupuesto General de Egresos del próximo año fiscal, por esta sola vez y en el ramo relativo a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la cantidad de \$60,000.00, que se destinarán a la construcción del camino

carretero que unirá a las poblaciones surianas de Iguala y Teoloapan”.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, a 4 de noviembre de 1920.—U. Lavín.—F. Guillén.—Castrejón.—A. Cienfuegos y Camus.—M. F. Ortega.—Hacemos nuestra la anterior proposición.—Vizcarra.—I. Cervantes.—Juan B. Salazar.—Manzanilla.—E. Hidalgo Catalán.—Francisco Soto.—S. Guzmán.—José Juan Ortega.—T. T. Gutiérrez.—A. Díaz Soto y Gama.—José D. Pérez.—B. Ibarra.—Uriel Avilés.—I. Borrego.—José Sánchez Anaya.—Ignacio Villegas.—Octavio Paz.—Leopoldo E. Camarena.—Angel Alanís.—Rafael Martínez de Escobar.—A. Hernández Coronado.—José Luis Solórzano.—J. F. Azuara.—A. Manero.—C. Damián.—Salvador Saucedo.—Juan Bravo y Juárez.—J. M. Soto.—Gustavo S. Martínez.—J. Zubaran”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROPOSICION PARA EROGAR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 PARA UNA CARRETERA ENTRE EJUTLA DE CRESPO Y PUERTO ANGEL, OAXACA. (Diario de los Debates, 19 de noviembre de 1920. p. 29).

“H. Asamblea:

“En el año de 1912, los entonces miembros de la diputación de Oaxaca, gestionamos que en el ramo de Comunicaciones y Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el año venidero, figurara una partida destinada a la apertura de caminos y construcción de carreteras y que de esos fondos se asignara la suma de \$200,000.00 a la carretera que, partiendo de la ciudad de Ejutla, estación terminal del ferrocarril de Oaxaca a Ejutla, habría de llevar a Puerto Angel, Estado de Oaxaca.

“La comisión de ingenieros nombrada al efecto, dio principio a los trabajos con los trazos preliminares en el trayecto de Ejutla a Miahuatlán; pero las circunstancias anormales por que atravesó el país desde 1913, impidieron que esa obra terminara. Como su importancia es indiscutible, si se tiene en consideración que la zona que ha de atravesar la carretera es rica productora de café, hule, cacao, etcétera, todo lo cual se transporta actualmente a lomo de mula, con enormes gastos y gran pérdida de tiempo, creemos que es de continuar aquella obra, en beneficio de la agricultura, industria y aun de la minería, pues sabido es que existen en aquellas regiones ricos yacimientos petrolíferos y abundantes metales.

“Como las condiciones económicas han variado de 1912 a la fecha, nosotros estimamos que la partida de \$200,000.00 debe aumentarse a \$300,000.00.

“En el año de 1918, el Gobierno de la República, por conducto de las secretarías de Hacienda y Comunicaciones, autorizó el gasto de \$5,000.00 para la construcción de una carretera que

comunique el puerto de Minizo con la villa de Pinotepa Nacional, en el antiguo distrito de Jamiltepec, Oaxaca.

"Esta carretera es muy interesante, porque el puerto de Minizo es el único lugar en la costa chica por donde pueden tener salida los productos de aquella región y hasta los del rico distrito de Putla. La cantidad acordada es bien insignificante en relación con los beneficios que se obtendrán, no estando por demás advertir que la villa de Pinotepa es la más importante de la región.

"En esa virtud, los subscriptos, diputados por el Estado de Oaxaca, sometemos a la aprobación de la Asamblea las siguientes proposiciones:

"1a. Se asigna la suma de \$300,000.00 para continuar la carretera que enlazará la ciudad de Ejutla de Crespo con Puerto Angel, Estado de Oaxaca.

"2a. Se asigna la suma de \$5,000.00 para la construcción de la carretera que comunique al puerto de Minizo con la villa de Pinotepa Nacional".

"México, D. F., 16 de noviembre de 1920.—*Francisco Modesto Ramírez.—Joaquín E. Acevedo.—Manuel G. Toro.—Israel del Castillo.—M. García Vigil.—A. Pérez Gasga.—C. Rivera Cabrera.—Francisco Castillo.—Cosme D. Gómez.—La apoya la diputación de Quintana Roo, M. Barragán.*

"*Juan B. Salazar.—M. F. Altamirano.—Teodomiro T. Gutiérrez.—Erasmus Trejo.—E. del Castillo.—M. García Rojas.—Manuel Tello.—M. Zapata.—Francisco Garza.—José Juan Ortega.—Adolfo G. García.*"—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

**ACUERDO PARA CREAR UNA PARTIDA DE \$100,000.00 EN EL PRESUPUESTO DE 1921 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA ENTRE SAYULA Y EL PUERTO DE CHAMELA, JAL. (Diario de los Debates, 23 de noviembre de 1920. p. 42).**

—El C. Prosecretario Zuno, leyendo:

"H. Cámara de Diputados:

"Mucho tiempo ha que se ha dejado sentir la necesidad imperiosa de mejorar los raquíticos medios de comunicación existentes entre la rica región suroeste del país y el resto de él, principalmente los centros de consumo.

"Bien sabido es que aquella región, tan variada y exuberante en sus productos, constituye una fuente de riqueza nacional, que ha sido lastimosamente abandonada.

"La agricultura y la minería son las ramas principales de esa fuente; pero tan costoso resulta el transporte de los productos a los centros de consumo, que muchas veces vale más aquél que éstos, y casos ha habido en los últimos tiempos, en los que mientras en aquella región hay una gran oferta de maíz, por ejemplo, a

cincuenta centavos el hectólitro, con una demanda casi nula, en Guadalajara y otros lugares de consumo vale a siete u ocho pesos el hectólitro, sin que pueda conducirse a ellos, porque ese precio no cubre el costo del flete.

“Una vía férrea que entroncara con las del sistema que ya existe, y muriese en un puerto de la costa del Pacífico, como la ya empezada a construir de Santa Ana a Chamela, daría vida a aquella feraz región, porque la haría ingresar a la vida económica del país, con notorios progresos para la riqueza nacional. Pero ya que esto sería muy costoso y, por ende, dilatado, conviene que entretanto se construya una carretera, que daría excelentes resultados.

“La Federación debe de estar grandemente interesada en que estas carreteras se multipliquen por la vasta extensión del país, ya que su orografía peculiar y la riqueza inexplorada de una gran parte de él, las están reclamando con todo apremio.

“Por las razones expuestas, me permito someter a vuestra aprobación, el siguiente acuerdo:

“Único. Inclúyase en el Presupuesto de Egresos para 1921, una partida de cien mil pesos, que se destinará a la construcción de una carretera que, partiendo de la ciudad de Sayula y pasando por la de Autlán, vaya a morir en el puerto de Chamela, del Estado de Jalisco”.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, 19 de noviembre de 1920.—*F. N. Solórzano.—J. Maqueo C.*

“Hacemos nuestra la anterior proposición.—*Pablo H. Sánchez.—J. M. Cuéllar.—Juan Bravo y Juárez.—José G. Zuno.—Natalio Espinosa.—G. Villalobos.—Luis A. del Castillo.—Ignacio Luquín.—M. Lomelí.—José Juan Ortega.—M. Navarro.—S. Serrano Hermosilo.—Por Tlaxcala, Macario M. Hernández. — Mauro Angulo. — Moisés Huerta*”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

ACUERDO PARA CREAR UNA PARTIDA DE \$25,000.00 EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES DEL RIO DE HUIMANGUILLO, DE OCOPAN Y DE ZANAPA. (Diario de los Debates, 25 de noviembre de 1920. p. 19).

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Entretanto el ciudadano Espinosa presenta por escrito la moción que acaba de hacer, se va a dar cuenta con los documentos en cartera:

“H. Asamblea:

“El subscripto diputado por el 3er. distrito electoral del Estado de Tabasco, ante esta H. Representación expone: que en la municipalidad de Huimanguillo, correspondiente al citado distrito, existe el camino nacional que comunica con el Estado de Veracruz por el cantón de Minatitlán. En este camino está tendida

la línea telegráfica que comunica directamente a esta capital con los Estados de Tabasco, Campeche y Yucatán. Existen asimismo en el mencionado camino tres ríos conocidos con el nombre de Río de Zanapa, de Ocuapan y el designado con el nombre de Arroyo del Puente de Huimanguillo, ríos que durante la mayor parte del año, principalmente durante la estación de lluvias, impiden transitar con facilidad por esa región, perjudicándose notablemente tanto el comercio como la agricultura. Siendo, pues, de imperiosa necesidad que se construya en dichos lugares los puentes respectivos para facilitar el tráfico, y careciendo el Ayuntamiento de Huimanguillo de los fondos necesarios para hacerlo, me permito proponer a vuestra consideración y aprobación, con dispensa de tramites, el siguiente acuerdo:

“Consígnese en el presupuesto de egresos respectivo la cantidad de \$25,000.00, que se destinarán para la construcción de los puentes del río de Huimanguillo, de Ocuapan y de Zanapa, en la municipalidad de Huimanguillo”.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, 25 de noviembre de 1920.—*Fernando Aguirre*”.

“Hacemos nuestra la anterior proposición: *Porfirio del Castillo*.—*José H. Romero*.—*Manuel Rico G.*—*Leobardo L. Lechuga*.—*Guillermo Rodríguez*.—*E. von Borstel*.—*Isauro Castillo Garrido*”.— A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

**PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR UNA PARTIDA DE \$10,000.00 EN EL PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE SAN ANDRÉS XALTENCO SOBRE EL GRAN CANAL DEL DESAGÜE. (Diario de los Debates, 25 de noviembre de 1920. p. 20).**

“H. Asamblea:

“José R. Colón, diputado por el 5o. distrito electoral del Estado de México, ante vuestra soberanía, con el debido respeto, expongo: que es perfectamente sabido que al abrirse el Gran Canal del Desagüe del Valle de México, que tiene una extensión aproximadamente de 40 kilómetros por 30 metros de ancho, quedaron separados los pueblos del distrito de Zumpango y Cuautitlán, del Estado de México, y que para facilitar la comunicación se establecieron un puente cerca de San Pedro y otro en San Andrés Xaltenco, del distrito de Zumpango.

“A consecuencia del movimiento revolucionario fue destruido el puente de San Andrés y reemplazado por uno que tiene el grave inconveniente de ser pequeño y peligroso, sobre todo en tiempo de lluvias, para los pobres comerciantes de los pueblos antes dichos.

“Para obviar este insuperable obstáculo se impone la necesidad de reconstruir el puente y, al efecto, solicito de la H. Asam-

blea que, con dispensa de todo trámite, se apruebe el siguiente decreto:

"Unico. Se amplía el Presupuesto de Egresos en la cantidad de \$10,000.00, para la construcción del puente de San Andrés Xaltenco sobre el Gran Canal del Desagüe de la ciudad de México".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 25 de noviembre de 1920.—José R. Colón".

"Hacemos nuestra la petición.—T. Salgado.—P. Dorantes.—I. A. Alvarez.—Leopoldo Guadarrama.—J. M. Vergara.—C. Munguía.—Rodrigo Palacio.—Gustavo P. Serrano.—F. B. Martínez.—Francisco Ramos Esquer.—M. A. González.—F. N. Solórzano.—A. P. Gasga.—José Gálvez.—M. G. Toro".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

INICIATIVA PARA CREAR UNA PARTIDA DE \$300,000.00 EN EL PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA ENTRE LA CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PUEBLO DE PICH. (Diario de los Debates 26 de noviembre de 1920. pp. 28 y 29).

—El C. Prosecretario Castrejón, leyendo:

"H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"Los que subscribimos, ciudadanos campechanos en el ejercicio de nuestros derechos, ante V. H. respetuosamente exponemos:

"Que venimos a solicitar de vuestra soberanía que, al discutirse el Presupuesto de Egresos para el año de 1921, se sirva decretar una subvención para la transformación en carretera del camino común de campo que une la capital del Estado de Campeche con el partido de los Chenes, comunicando diversas poblaciones e importantes haciendas con la capital del Estado.

"Fundamos esta petición en los hechos siguientes:

"Primero. Es perfectamente bien sabido, que el Estado de Yucatán tiene casi como único producto agrícola al henequén, que es exportado a mercados extranjeros para su elaboración, y que el mismo Yucatán tiene necesidad de proveerse en el Estado de Campeche, en otros Estados de la República y principalmente en Estados Unidos de Norteamérica, de los artículos de primera necesidad que consume su población y no produce su territorio.

"Segundo. Entre estos artículos de indispensable consumo en el Estado de Yucatán, figura en primer lugar el maíz.

"Tercero. El Estado de Campeche reúne condiciones agrícolas apropiadas para el cultivo del maíz en grande escala, y sobre todo la región que recorre el camino común de campo, cuya transformación en carretera pedimos. Dicha región ha sido considerada, desde tiempo inmemorial, como el granero de Yucatán; pero por el estado de deterioro en que se encuentra el mencionado camino

con el puerto de Campeche, y, en consecuencia, con el ferrocarril que comunica este puerto con el Estado de Yucatán, resulta que durante la temporada de lluvias, o sea en los meses de junio a diciembre de cada año, el camino mencionado queda intransitable y durante esa mitad del año, el maíz, por razón de esa interrupción, sube notablemente de valor, con perjuicio de las clases proletarias, que principalmente lo consumen.

“Cuarto. Esta alza del precio del maíz, que se efectúa todos los años durante la época de lluvias, no beneficia ni aún a los mismos que lo producen, sino a un grupo reducido de especuladores, quienes durante la sequía aprovechan la afluencia del maíz al puerto de Campeche, para acapararlo y venderlo a precios exorbitantes en la época de lluvias. Esta especulación es ocasionada por la falta de camino útil todo el año, pues los cultivadores levantan sus cosechas y se ven obligados a transportarlas a la ciudad durante la sequía, y esa aglomeración de producto desarrolla naturalmente la baja del precio, precio que fluctúa entre dos pesos cincuenta centavos la carga hasta tres pesos, época propicia a los especuladores, que acaparan grandes cantidades para realizarlas tres meses después, a ocho, nueve y diez pesos la carga. Si los campesinos de la región, en su mayor parte cultivadores personales de este grano, contaran con camino accesible todo el año, podrían guardar en su estancia la cosecha, acarreándola al puerto, conforme sus necesidades les exigieran su realización, librándose así de los especuladores, y evitando el alza artificial que éstos ocasionan con sus manejos mercantiles.

“Quinto. Es tan anormal la situación del mercado del maíz en la península de Yucatán, con motivo del mal estado del camino de referencia, que no obstante que, como hemos dicho, la producción del Estado de Campeche sería suficiente para llenar las necesidades de la península entera, en el caso de estar en buen estado la expresada vía de comunicación, resulta que en virtud de los precios exagerados que alcanza el maíz en la época de lluvias, compensa traer este grano, no sólo de los Estados Unidos, sino de países tan lejanos como la República Argentina.

“Sexto. Consideramos justo que la Federación coadyuve a una obra de tanta significación, que debe beneficiar a los Estados de Yucatán y de Campeche, con tanto más razón, cuanto que, desde hace muchísimos años no se registra auxilio alguno del Gobierno Federal para el mencionado Estado en ninguna obra de utilidad pública y, además, por la razón de estar pasando actualmente los dos Estados peninsulares por una crisis económica.

“Séptimo. La carretera en cuestión facilitaría la explotación forestal de los extensos bosques de aquella región, en donde abundan tanto las maderas de construcción y ebanistería, cuya explotación se hace imposible hoy, y que la propia vía expediría, cons-

tituyendo una nueva fuente de producción para nuestro abatido Estado.

"Octavo. Debemos llamar muy especialmente la atención de esa H. Cámara, acerca de que el estado de deterioro en que se encuentra el camino aludido ha originado la paralización y ruina de las industrias agrícolas de la región que atraviesa, hasta el grado de que los pobladores la abandonan para radicarse en otros lugares menos aislados que, atenúe menos propicios para el cultivo del maíz, tienen comunicación menos difícil para el transporte de sus productos a la capital del Estado y otros centros consumidores.

"Por todo lo expuesto a esa H. Cámara, atentamente suplicamos: Que por altas razones de interés público, se sirva decretar en el Presupuesto de Egresos para el año de 1921 una subvención de \$300,000.00 oro nacional, destinados a convertir en una buena carretera el deteriorado camino común de campo que liga la capital del Estado de Campeche con el pueblo de Pich, en una extensión de ochenta kilómetros, y cuyo costo se tiene calculado en no menos de quinientos mil pesos; subvención que pagará el Gobierno Federal al de Campeche en la forma y términos que su soberanía se sirva acordar.

"En la ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.—R. Zubaran Capmany.—S. Martínez Alomía.—C. Maldonado R.—Francisco Field Jurado.—Joaquín Lanz Galera.—E. A. L. Castillo.—R. Castilla.—José Meneses.—M. Lanz Duret.—Juan de la Cabada.—Miguel Estrada.—Siguen más firmas".

"La hacemos nuestra.—México, noviembre 26 de 1920.—F. Martínez de Escobar.—Juan Zubaran.—José H. Romero.—Edmundo Bolio.—B. Carrillo P.—Jesús Z. Moreno.—Rafael Martínez de Escobar.—V. Alessio Robles". A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

AUTORIZACION AL EJECUTIVO PARA EROGAR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 EN LA REPARACION DE LA CARRETERA ENTRE EL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PUEBLO DE PICH. (Diario de los Debates, 29 de noviembre de 1920. pp. 28 y 29).

—El C. Prosecretario Castrejón, leyendo:

"H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"Los que subscribimos, ciudadanos campechanos en el ejercicio de nuestros derechos, ante V. H. respetuosamente exponemos:

"Que venimos a solicitar de vuestra soberanía que, al discutirse el Presupuesto de Egresos para el año de 1921, se sirva decretar una subvención para la transformación en carretera del camino común de campo que une la capital del Estado de Campeche con

el partido de los Chenes, comunicando diversas poblaciones e importantes haciendas con la capital del Estado.

“Fundamos esta petición en los hechos siguientes:

“Primero. Es perfectamente bien sabido, que el Estado de Yucatán tiene casi como único producto agrícola al henequén, que es exportado a mercados extranjeros para su elaboración, y que el mismo Yucatán tiene necesidad de proveerse en el Estado de Campeche, en otros Estados de la República y principalmente en Estados Unidos de Norteamérica, de los artículos de primera necesidad que consume su población y no produce su territorio.

“Segundo. Entre estos artículos de indispensable consumo en el Estado de Yucatán, figura en primer lugar el maíz.

“Tercero. El Estado de Campeche reúne condiciones agrícolas apropiadas para el cultivo del maíz en grande escala, y sobre todo la región que recorre el camino común de campo, cuya transformación en carretera pedimos. Dicha región ha sido considerada, desde tiempo inmemorial, como el granero de Yucatán; pero por el estado de deterioro en que se encuentra el mencionado camino con el puerto de Campeche, y, en consecuencia, con el ferrocarril que comunica este puerto con el Estado de Yucatán, resulta que durante la temporada de lluvias, o sea en los meses de junio a diciembre de cada año, el camino mencionado queda intransitable y durante esa mitad del año, el maíz, por razón de esa interrupción, sube notablemente de valor, con perjuicio de las clases proletarias, que principalmente lo consumen.

“Cuarto. Esta alza del precio del maíz, que se efectúa todos los años durante la época de lluvias, no beneficia ni aún a los mismos que lo producen, sino a un grupo reducido de especuladores, quienes durante la sequía aprovechan la afluencia del maíz al puerto de Campeche, para acapararlo y venderlo a precios exorbitantes en la época de lluvias. Esta especulación es ocasionada por la falta de camino útil todo el año, pues los cultivadores levantan sus cosechas y se ven obligados a transportarlas a la ciudad durante la sequía, y esa aglomeración de producto desarrolla naturalmente la baja del precio, precio que fluctúa entre dos pesos cincuenta centavos la carga hasta tres pesos, época propicia a los especuladores, que acaparan grandes cantidades para realizarlas tres meses después, a ocho, nueve y diez pesos la carga. Si los campesinos de la región, en su mayor parte cultivadores personales de este grano, contaran con camino accesible todo el año, podrían guardar en su estancia la cosecha, acarreándola al puerto, conforme sus necesidades les exigieran su realización, librándose así de los especuladores, y evitando el alza artificial que éstos ocasionan con sus manejos mercantiles.

“Quinto. Es tan anormal la situación del mercado del maíz en la península de Yucatán, con motivo del mal estado del cami-

no de referencia, que no obstante que, como hemos dicho, la producción del Estado de Campeche sería suficiente para llenar las necesidades de la península entera, en el caso de estar en buen estado la expresada vía de comunicación, resulta que en virtud de los precios exagerados que alcanza el maíz en la época de lluvias, compensa traer este grano, no sólo de los Estados Unidos, sino de países tan lejanos como la República Argentina.

"Sexto. Consideramos justo que la Federación coadyuve a una obra de tanta significación, que debe beneficiar a los Estados de Yucatán y de Campeche, con tanto más razón, cuanto que, desde hace muchísimos años no se registra auxilio alguno del Gobierno Federal para el mencionado Estado en ninguna obra de utilidad pública y, además, por la razón de estar pasando actualmente los dos Estados peninsulares por una crisis económica.

"Séptimo. La carretera en cuestión facilitaría la explotación forestal de los extensos bosques de aquella región, en donde abundan tanto las maderas de construcción y ebanistería, cuya explotación se hace imposible hoy, y que la propia vía expeditaria, constituyendo una nueva fuente de producción para nuestro abatido Estado.

"Octavo. Debemos llamar muy especialmente la atención de esa H. Cámara, acerca de que el estado de deterioro en que se encuentra el camino aludido ha originado la paralización y ruina de las industrias agrícolas de la región que atraviesa, hasta el grado de que los pobladores la abandonan para radicarse en otros lugares menos aislados que, aunque menos propicios para el cultivo del maíz, tienen comunicación menos difícil para el transporte de sus productos a la capital del Estado y otros centros consumidores.

"Por todo lo expuesto a esa H. Cámara, atentamente suplicamos: Que por altas razones de interés público, se sirva decretar en el Presupuesto de Egresos para el año de 1921 una subvención de \$300,000.00 oro nacional, destinados a convertir en una buena carretera el deteriorado camino común de campo que liga la capital del Estado de Campeche con el pueblo de Pich, en una extensión de ochenta kilómetros, y cuyo costo se tiene calculado en no menos de quinientos mil pesos; subvención que pagará el Gobierno Federal al de Campeche en la forma y términos que su soberanía se sirva acordar.

"En la ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.—R. *Zubaran Capmany*.—S. *Martínez Alomía*.—C. *Maldonado R.*—Francisco *Field Jurado*.—Joaquín *Lanz Galera*.—E. A. L. *Castillo*.—R. *Castilla*.—José *Meneses*.—M. *Lanz Duret*.—Juan *de la Cabada*.—Miguel *Estrada*.—Siguen más firmas".

"La hacemos nuestra.—México, noviembre 26 de 1920.—F. *Martínez de Escobar*.—Juan *Zubaran*.—José H. *Romero*.—Edmundo *Bo-*

lio.—B. Carrillo P.—Jesús Z. Moreno.—Rafael Martínez de Escobar.—V. Alessio Robles”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

INICIATIVA PARA DESTINAR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 A LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA DE ZITÁCUARO A HUETAMO. (Diario de los Debates, 7 de diciembre de 1920. p. 23).

“A la H. Cámara de Diputados.—Presente.

“Los subscriptos, diputados de la Legislatura XXIX, pedimos a la H. Cámara se digne aprobar la cantidad de \$500,000.00 para la apertura de una carretera moderna que una la ciudad de Zitácuaro con la población de Tuzantla. Para solicitar esta cantidad hemos tenido en cuenta los siguientes considerandos:

“1o. La implantación de vías rápidas en el país es una necesidad tan notoria, que sería prolijo enumerar para su comprobación las diferentes obligaciones que impone en la actualidad el progreso y el comercio, mas si en general esta clase de mejoramiento es urgente para toda la República, especialmente se deja sentir en la región costera de Michoacán, zona rica en toda clase de productos naturales y que espera para su evolución una vía que haga más expedita esta clase de transacciones.

“2o. De las vías de primera clase o ferrocarrileras que se han construido, deben derivarse otras secundarias, los caminos para camiones o automóviles completando un sistema que corresponda a las facilidades buscadas.

“3o. Que las modernas vías deben irse construyendo en relación con su importancia.

“4o. Que la región sureste del Estado de Michoacán, (Zitácuaro, Tuzantla y Huetamo), cuentan en la actualidad con malos caminos de herradura por donde se verifica el tránsito y comercio impidiendo éstos otras actividades por las dificultades insuperables que presentan y sería de enormes ventajas para dicha región y la del Balsas, la apertura de una vía rápida.

“5o. Que la atención que otorgara la H. Cámara de Diputados a esta iniciativa puede ser preferente por las necesidades y ventajas expuestas, aparte de completar la comunicación con una parte del país poco explotada e inexplorada, como lo son el Estado de Guerrero y la costa de Michoacán.

“En atención a lo expuesto, proponemos el siguiente proyecto de ley:

“Artículo 1o. Se destina la cantidad de \$500,000.00, para la apertura de una carretera moderna que partiendo de la estación ferrocarrilera de Zitácuaro, pase por la población de Tuzantla y se prolongue hacia la ciudad de Huetamo.

"Artículo 2o. Se faculta al Ejecutivo de la Unión para que haga uso de dicha cantidad y cumplimiento lo preceptuado en el Artículo 1o. en la forma que lo estime conveniente.

"Artículo 3o. El Ejecutivo de la Unión dará cuenta del uso que hiciera de la presente ley, a la Cámara de Diputados.

"Protestamos lo necesario.

"México, D. F., noviembre 26 de 1920.—Carlos Riva Palacio.—Uriel Avilés.—C. Rivera.—José M. Soto.—Aurelio Manrique Jr.—M. Barragán.—Antonio Díaz.—José Juan Ortega.—Uriel Navarro.—Rafael M. González.—L. Zúñiga.—B. Ibarra.—Ed. Laris Rubio.—José Sánchez Anaya.—Rafael Martínez de Escobar.—S. Hurtado".

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—M. P. Ortega.—José H. Romero.—U. Lavín.—M. Ramírez.—E. Hidalgo Catalán.—Natalio Espinosa.—Guillermo Rodríguez.—A. Maldonado.—Carlos Chico Jr.—D. Cerda.—M. F. Altamirano.—B. de la Vega.—Rubén Vizcarra.—C. Rivera Cabrera.—R. Velarde.—V. Alvarez.—Lucas Contreras.—F. J. Barbosa.—J. B. Vázquez.—F. M. de Escobar.—J. Maqueo C.—Antonio Ortega.—R. Ramos Pedrueza.—I. Castillo Garrido.—M. Navarro.—Porfirio del Castillo.—Aurelio M. Aja.—Leobardo L. Lechuga.—E. Aguirre C.—José Méndez.—C. Damián.—F. Ramírez M.—A. Gutiérrez Castro.—J. Macías Rubalcava.—J. R. Berumen.—Juan Quiroga.—J. M. Vergara.—Jesús Z. Moreno.—I. Cervantes.—Francisco Garza.—I. Borrego.—F. González y González.—José R. Colón.—Leopoldo Guadarrama.—T. Salgado.—J. Siurob.—José Gálvez.—Fernández Martínez.—C. Munguía.—M. Lomeli.—Francisco Reyes.—Luis Espinosa.—Moisés Huerta.—Macario Hernández.—Mauro Angulo.—César A. Lara.—Arnulfo Portales.—Rodrigo Gómez.—Pedro A. Chapa.—P. Gasga.—Gustavo S. Martínez.—Octavio Paz.—J. Joaquín Silva.—Abraham Franco.—F. Castrejón.—N. Domínguez.—Pedro de Alba.—Carlos Gómez.—Juan Zubaran.—Ignacio Luquín.—Miguel G. Calderón.—Hildefonso Peña.—Gabriel Martínez.—Juan B. Sariol.—M. Montero Villar.—D. Montes de Oca.—F. B. Martínez.—A. G. García.—Cosme D. Gómez.—Edmundo Bolio.—Francisco Soto.—Felipe de la Barrera.—Juan B. Salazar.—V. Alessio Robles.—Benito Ramírez G.—B. Carrillo P. Joel Flores.—A. Manero.—Claudio N. Tirado.—A. Díaz Soto y Gama.—Juan Bravo y Juárez.—Ed. G. Cantón M.—C. Argüelles.—Leopoldo E. Camarena.—Salvador Saucedo.—J. M. Sánchez."—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR UNA PARTIDA DE \$500,000.00 EN EL PRESUPUESTO PARA 1921 DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA NACIONAL. (Diario de los Debates, 7 de diciembre de 1920. pp. 23 a 25).

"H. Asamblea:

"Los subscriptos diputados en ejercicio a la XXIX Legislatura de la Unión, convencidos de que los pueblos solamente pueden des-

arrollar sus riquezas y gozar del bienestar que su trabajo les proporciona, deben contar con vías de comunicación fáciles que los pongan en contacto con los centros de abastecimiento y de consumo, pues de otra manera, el estancamiento de la riqueza y la paralización de las actividades vienen ineludiblemente produciendo la miseria y el atraso de esos pueblos.

“Desde tiempo inmemorial fue de grandísima importancia la comunicación de los puertos más cercanos del Golfo de México con el centro del país; figurando entre ellos, en primer lugar el puerto de Nautla que, desde antes de la Conquista fue asiento de una civilización importante y, era lugar donde el Imperio Azteca había establecido uno de sus señoríos que le eran tributarios.

“Efectivamente, la línea más corta que media entre la costa del Golfo de México y la capital de la República, es la que pasando por la ciudad de Teziutlán, descendiendo hacia el Norte y pasando por importantes centros agrícolas, ganaderos y de terrenos petroleros, va hasta el puerto mencionado de Nautla. Por el lado de Teziutlán, la Sierra Madre Oriental ofrece menos anfractuosidades que en cualquiera otro lugar de la Sierra Madre Oriental. Los climas y producciones son de lo más variable y toda esa zona es notable por la riqueza agrícola forestal y ganadera, así como por la densidad de la población que la ocupa, núcleos de consideración.

“Hace más de cuarenta años fue construída una carretera bajo la dirección del ingeniero Chimalpopoca que unió Teziutlán con los pueblos del Estado de Veracruz. El establecimiento de esta vía de comunicación intensificó notablemente la explotación de todas las riquezas naturales de aquel rumbo dando lugar al desarrollo de industrias importantes, así como del comercio, que vino a ser muy importante. Los vecinos de los demás Estados colindantes, los comerciantes y agricultores de la zona caliente contribuyeron continuamente a la conservación de ese camino sin que los gobiernos que se sucedieron se preocuparan por ayudarles. Lentamente se ha ido destruyendo ese camino, al grado de que en la actualidad es casi intransitable y el resultado no se ha hecho esperar.

“Todos aquellos pueblos sufren las consecuencias que el aislamiento produce; sus cosechas y granos se pierden, y el transporte de los productos más valiosos como son el tabaco, el café, la vainilla, el arroz, el hule, etcétera, se hace a un costo verdaderamente exagerado.

“Los granos no pueden importarse a la tierra fría en los casos de carestía, porque su transporte es más caro que su valor intrínseco. Esto, además de producir la miseria, es también causa del atraso de aquellos compatriotas que viven sin comunicaciones, y para decirlo en pocas palabras, sin recibir los beneficios que el adelanto del país debiera reportarles.

“La capital de la República está ligada con Teziutlán por medio de la vía férrea en una extensión de 390 kilómetros. De Teziutlán a Nautla hay una distancia de 120 kilómetros. Para que esta H. Asamblea tenga una ligera idea de la gran trascendencia que tiene la construcción de la carretera cuya construcción pedimos, vamos a enumerar someramente algunas de las principales poblaciones que debe tocar: Teziutlán, con 30,000 habitantes, el centro comercial e industrial más importante del norte de Puebla, con espléndido clima y espesos bosques, en concepto de los técnicos el lugar más adecuado para el establecimiento de fábricas de hilados y tejidos de algodón, por contar con numerosas caídas de agua y porque sus condiciones atmosféricas favorecen notablemente el establecimiento de esas industrias.

“Aire Libre, población que ha surgido a inmediaciones del mineral “Aurora”, el centro más importante, productor de cobre en grande escala con hacienda de beneficio y una población de más de 4,000 habitantes.

“Hueytamalco, con 5,000 habitantes, centro cafetero y productor de frutas, granos, caña de azúcar, tabaco, arroz e importante por su ganadería también.

“Tlapacoyan, con 10,000 habitantes, notable por su producción agrícola, su ganadería y por las caídas de agua, se puede desarrollar más fuerza que cualesquiera de las cascadas actualmente en explotación.

“Martínez de la Torre, con 5,000 habitantes a la margen del río de su nombre, de inmenso porvenir agrícola que produce vainilla, cacao, café, caña de azúcar, tabaco, hule, maderas preciosas y frutas tropicales de todas clases. Los terrenos que rodean a esta población solamente reclaman la carretera para convertirse en centros de intensa producción.

“Colonia de San Rafael, con 7,500 habitantes a la margen izquierda del río que desemboca en el puerto de Nautla; Xicaltepec, a la margen derecha del mismo río, con 10,000 habitantes, notables ambas poblaciones por haber sido el asiento de las primeras colonias francesas que se establecieron en el país y que ahora son principales poblaciones, gracias a su proximidad al puerto.

“Finalmente, Nautla, puerto del Golfo y que con la carretera que lo comuniqué con las poblaciones anteriores será indudablemente, después de Tampico y Veracruz, el más importante de esa costa. Desde Hueytamalco hasta la playa, en todo el trayecto que cruce la carretera, el terreno está ya considerado como petrolero de primera clase.

"Por las consideraciones anteriores, atendiendo al espíritu progresista que anima a esta H. Asamblea y para cumplir una de las más valiosas conquistas de la Revolución, cuyo anhelo es el mejoramiento económico y moral del pueblo mexicano, sometemos a la aprobación de la H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

"1o. Autorícese para que se incluya en el presupuesto respectivo por el año fiscal de 1921, la cantidad de \$500,000.00 que se destinarán a la construcción de una carretera nacional.

"2a. Dicha vía de comunicación partirá de la ciudad de Teziutlán, tocando las poblaciones de Aire Libre, Hueytamalco, del Estado de Puebla, y Tlapacoyan, Martínez de la Torre, San Rafael, y terminará en el puerto de Nautla, del Estado de Veracruz.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 2 de diciembre de 1920.—José Gálvez.—A. Aillaud.—Leobardo L. Lechuga.—J. M. Vergara.—R. Casas Alatraste.—E. Hidalgo Catalán.—C. Munguía.—Salvador Saucedo.—Liborio Espinosa y E.—Aurelio Manrique.—R. A. Alvarez.—F. Ramírez Luque.—A. Gutiérrez.—D. Montes de Oca.—E. M. Barragán.—E. Olguín.—Carlos Gómez.—César A. Lara.—Francisco J. Barbosa.—Filemón Basaldúa.—L. A. Aldaco.—T. Salgado.—Francisco M. Ramírez.—Joaquín E. Acevedo.—Felipe de la Barrera.—Godofredo Guzmán Peláez.—Fidel Guillén.—Juan Angel Morales.—José R. Colón.—José Gómez Luna.—Manuel G. Toro.—Ignacio Luquín.—Prócoro Dorantes.—U. Lavín.—Rodrigo Palacio.—S. García G.—Arnulfo Portales.—L. Chávez Franco.—Fernando Aguirre.—Manuel Rico G.—Eduardo Laris Rubio.—N. Domínguez.—Pablo H. Sánchez.—L. Vicencio.—Leopoldo Estada.—Francisco C. Reyes.—Pedro de Alba.—A. E. Rama.—Porfirio del Castillo.—Antonio Díaz.—C. Argüelles.—Macario M. Hernández.—Mauro Angulo.—Moisés Huerta.—Gustavo S. Martínez.—S. Franco Urías.—Hildefonso Peña.—Gustavo P. Serrano.—F. B. Martínez.—José H. Romero.—A. G. García.—Tereso Reyes.—Manuel Franco Cerqueda.—Manuel E. Miravete.—Fidel Ramírez M.—A. Gutiérrez Castro.—Candelario Garza.—E. Portes Gil.—Reinaldo Esparza Martínez.—Luis A. del Castillo.—Juan Quiroga.—J. M. Cuéllar.—Aurelio M. Aja.—E. Aguirre C.—C. Llaca.—Pedro A. Chapa.—Edmundo Bolio.—José Sánchez Anaya.—C. Rivera.—Uriel Avilés.—Carlos Riva Palacio.—José D. Pérez.—Juan Bravo y Juárez.—E. Hernández.—M. F. Altamirano.—F. González y González.—Guillermo Rodríguez.—Natalio Espinosa.—Rafael M. González.—J. B. Salazar.—Antonio Ortega.—T. T. Gutiérrez.—Lucas Lira.—Francisco Soto.—Luis Guzmán.—Uriel Navarro.—José Méndez.—Manuel Ortiz.—A. Arroyo Ch.—José G. Zuno.—J. M. Soto".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE DECRETO QUE DESTINA \$20,000,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUERTO EN LA COSTA DEL ESTADO DE YUCATAN. (Diario de los Debates, 7 de diciembre de 1920. pp. 25 y 26).

"H. Asamblea:

"Teniendo como verdad incontrovertible que las vías de comunicación contribuyen en grado sumo para que un país prospere en sus industrias, comercio y agricultura, mejorando consiguientemente sus condiciones sociales por el intercambio económico y el aprontamiento de nuevas corrientes civilizadoras, juzgamos obvio exponer ante vuestra soberanía la ingente necesidad de que dediquemos nuestros más ardientes entusiasmos al establecimiento de carreteras y puertos en la República, provistos de los requisitos indispensables a la facilidad del tráfico, y construyéndolos con arreglo a las más perentorias exigencias del progreso.

"En este sentido, y con la satisfacción de haberos visto acoger siempre con beneplácito toda solicitud tendente a establecer o mejorar nuestras vías de comunicación tanto interiores como exteriores, nos permitimos traer ante vuestra ilustrada consideración el siguiente proyecto de decreto que, a no dudarlo y por la breve exposición de motivos que le antecede, merecerá ser aprobado por vuestras señorías, como una expresión de ecuanimidad y rectitud de criterio.

"De todos vosotros es conocido el hecho evidente de que el Estado de Yucatán, que tenemos el honor de representar ante esta H. Cámara, ha permanecido casi olvidado en la conciencia de las autoridades federales que nos han precedido, las cuales apenas se preocuparon de estrecharle cada vez más los lazos de sumisión política que a sus dictatoriales intereses convenía, ordenando la permanencia, en esa pacífica y laboriosa Entidad, de las fuerzas militares suficientes para controlar aun las energías civiles de que fuera capaz, ahogándole toda aspiración ciudadana y ahorrando hasta su más pequeña iniciativa de adelantamiento social, con los duros grilletes de un centralismo odioso y asfixiante.

"Y al marchar dignamente contra ese centralismo, al pretender la reconquista de sus derechos políticos tan procazmente manchados, quizá por la distancia que lo separa de sus Estados hermanos y casi en la seguridad de que este falso juicio se ha debido a nuestra incomunicación con el resto de la República, se ha tilado de separatistas a los yucatecos. Y nada más injusto. Yucatán, como Sonora, como Chihuahua, como Nuevo León y como todas las Entidades que integran la Unión Federal Mexicana, siente cariño por la patria grande, siente un sincero amor por nuestras instituciones, siente palpar su pecho en latidos muy hondos a los épicos acordes de nuestro himno nacional.

"Falaz criterio el de ese irrazonable separatismo, a cuyo pretexto la dictadura supo armar criminalmente el brazo de nuestros hermanos, para cubrir con una ola de sangre las ambiciones bastardas de una corte de tiranos ávidos de poder, ahitos de prevenciones y maldades. Así, y en análogas circunstancias, la última estirpe de los déspotas puso en labios de Sonora un vesánico grito de independencia y traición, cuando esa tierra de valientes únicamente pugnaba por defender a todo trance los fueros de nuestras pragmáticas de democracia y nuestras libertades políticas.

"Por ello, señores diputados, y aparte las razones de interés general que sustentaremos en pro de nuestra tesis, os pedimos aceptéis llevar a cabo el medio más eficaz de unir Yucatán materialmente con el cuerpo de la República. Y este medio consiste nada menos, que en acondicionar el único mal llamado puerto de Yucatán, el puerto de Progreso, para que normal y periódicamente se surtan en él los buques necesarios y suficientes que provean a nuestras comunicaciones más urgentes, como son las interiores con los Estados de la Unión por el litoral del Golfo, y las exteriores con los puertos principales de América y Europa, lo que de una manera indudable redundará en beneficio de toda la Nación pues que, en razón directa de la multiplicidad de sus comunicaciones marítimas, su progreso económico aumentará considerablemente.

"Con estos precedentes, y considerando que uno de los puertos que rinden mayores utilidades a la hacienda federal por derechos aduanales, es el puerto de Progreso, como puede comprobarse fácilmente con las diversas estadísticas que obran en la secretaría del ramo, a pesar de ser una de las vías de comunicación marítima menos cuidada del litoral mexicano, creemos pertinente exponer ante vuestra soberanía, con todo respeto, esperando que obraréis con absoluta equidad y justicia en vuestra decisión. las ventajas que la construcción de un puerto moderno de abrigo en esa zona reportaría a Yucatán directamente y a la Federación en consecuencia.

"Estas ventajas apuntadas de un modo somero, para el Estado consisten: en que siendo hasta ahora monocultor, es decir, que su riqueza casi única consiste en la producción de la fibra denominada "henequén" o "sisal", con una mayor afluencia de buques en su puerto, su comercio con el resto del país se intensificaría grandemente, extendiéndose hasta abarcar algunas regiones de Sudamérica y de Europa, las que, por ahora, se surten en los mercados de Estados Unidos que, digámoslo sin rodeos, han sabido monopolizar el comercio del único producto agrícola de Yucatán: siendo sus industrias las encargadas de elaborarlo, y sus hombres de negocios los que lo reparten en los demás centros mercantiles del mundo, después de obtener pingües ganancias.

“Y la nación, en razón directa de un aumento en la exportación de la mencionada fibra, ¿no aumentaría progresivamente sus ingresos por derechos aduanales?”

“Por otra parte, debemos recordar que en Yucatán existen campos vírgenes continentes de maderas preciosas, como la caoba y el ébano, sin contar el chicle y el palo de tinte, que, por falta casi absoluta de medios de comunicación exterior, no han sido explotados. Esta producción, bien atendida, traería como implícita consecuencia, no sólo el auge de nuestro comercio en materias primas, sino que se alcanzaría algo verdaderamente próspero para Yucatán en particular y para la nación por consiguiente: el fomento de nuestras industrias, con las que se daría trabajo honroso a muchos millares de obreros mexicanos.

“Después de todo lo expuesto, esperamos veréis bastante fundada nuestra proposición; pero, a mayor abundamiento de razones, debemos recordar a vuestras señorías algunas circunstancias muy especiales en lo que respecta al estado económico de Yucatán.

“Y estas circunstancias son: la agricultura regional de esa Entidad ha sido fomentada mediante el esfuerzo, la iniciativa y el capital de sus habitantes; con el mismo capital, iniciativa y esfuerzo se establecieron sus vías férreas, que comprenden las principales arterias de la península; en la misma forma se construyeron sus dos mejores muelles marítimos, las pocas carreteras con que cuenta, sus bancos de crédito, sus compañías industriales, etcétera, etcétera, sin que hasta ahora la Federación hubiese coadyuvado con él, ni para el establecimiento ni para la mejora de alguna de sus múltiples fuentes de riqueza.

“Así pues, y teniendo presentes las palabras de nuestro actual Presidente Constitucional en su reciente visita a Yucatán, al conocer el estado de abandono en que se encuentra su único puerto, palabras que constituyen una promesa halagadora para el porvenir de esta Entidad, pues que expresó espontáneamente que durante su administración vería con agrado se llevasen a término las obras de dicho puerto, cábenos el honor, señores diputados, de presentar a vuestra deliberación el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo 1o. Por convenir así a los intereses generales de la nación, se construirá en la costa del Estado de Yucatán, denominada Progreso de Castro, un puerto de abrigo con capacidad suficiente para el tonelaje marítimo de su importación y exportación.

“Artículo 2o. Las obras materiales de puerto de Progreso de Castro citadas en el artículo anterior, deberán terminarse dentro de los cuatro años inmediatos siguientes a la promulgación de este decreto.

“Artículo 3o. Para los fines establecidos en los artículos precedentes, se autoriza a la Secretaría de Comunicaciones y Obras

Públicas, a erogar hasta la cantidad de \$20.000,000.00 (veinte millones de pesos) del cuño nacional, que le serán abonados en partidas subsecuentes por el Tesorero General de la Federación.

"Artículo 4o. Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y de Hacienda y Crédito Público, para su observación y exacto cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la Unión, etcétera.—Salón de Sesiones de la Cámara, a 4 de diciembre de 1920.—Diputado por Yucatán: *Edmundo G. Cantón M.—Edmundo Bolio.—Manuel Berzunza.—B. Carrillo P.*"

"Hacemos nuestra esta iniciativa.—*F. González y González.—2o. Nuevo León.—M. F. Altamirano.—Francisco Soto.—Luis Guzmán.—E. L. Céspedes.—E. Portes Gil.—Pedro A. Chapa.—Aurelio Manrique, Jr.—Rodrigo Gómez.—Rafael Martínez de Escobar.—J. B. Vázquez.—José Méndez.—A. Díaz Soto y Gama.—B. de la Vega.—César A. Lara.—Jesús Z. Moreno.—Nicolás Cano.—J. M. Soto.—Angel Alanís.—Gabriel Martínez.—Rafael M. González.—H. S. Rodríguez.—Fidel Cuillén.—Láborio Espinosa y E.—Tereso Reyes.—E. Olguín.—Higuel G. Calderón.—Octavio Paz.—T. T. Gutiérrez.—C. Llaca.—José Cálvez.—E. Aguirre C.*"—A las comisiones unidas 2a. de Hacienda y 3a. de Comunicaciones, e imprímase.

**PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO EL GASTO DE \$20,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CABRETERA ENTRE ESTACION JESUS CARRANZA, HIDALGO Y CHAPA DE MOTA, MEX. (Diario de los Debates, 7 de diciembre de 1920. pp. 26 y 27).**

"H. Asamblea:

"El distrito de Jilotepec, Estado de México, que es el que represento ante el H. Congreso de la Unión, a excepción de dos municipalidades, se encuentra aislado de las vías de comunicación. Hay poblaciones que se hallan a 38 kilómetros de las líneas ferrocarrileras.

"Ese distrito es esencialmente agricultor; pero nunca se ha encontrado en un estado floreciente, porque sus habitantes en general, por las dificultades para viajar, no están en contacto constante con los hombres progresistas de otros pueblos más aventajados y, por consecuencia, los procedimientos agrícolas de los vecinos de aquella apartada región, son rutinarios y viciosos.

"Desde que tuve el honor de ser ungido por el voto unánime de mis conciudadanos para venir a representarlos ante el H. Congreso de la Unión, con todo entusiasmo me dediqué a estudiar los diversos problemas que había que resolver para provocar el progreso de las 9 municipalidades que forman el referido distrito, y estoy seguro de que en dos años habré logrado cambiar radical-

mente la situación material y económica de la comarca, pues tengo proyectos trascendentales ya casi resueltos.

"Como la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se sirvió tomar en consideración mis informes, sin costo alguno para mí, tuvo a bien comisionar a un ingeniero, dependiente del Cuerpo Técnico de la propia Secretaría, para hacer el estudio de una carretera que, partiendo de la Estación Jesús Carranza, Hidalgo, y terminando en el pueblo de Chapa de Mota, México, comunicará la municipalidad de este nombre con las de Jilotepec y Soyaniquilpan, del propio Estado, y dicho ingeniero, como esa H. Asamblea se servirá ver por los anexos, rindió el informe respectivo y presentó el plano correspondiente, habiendo comunicado, además, verbalmente, a sus jefes, que la construcción de dicha carretera era tan factible como necesaria para la prosperidad del distrito.

"Según los cálculos del expresado ingeniero, el costo total de los 36 kilómetros de terracería y alcantarillas, es aproximadamente de \$28,400.00, aparte del valor de los puentes que hay que construir en el trayecto, y aun cuando algunos vecinos de la región en compañía de dos hacendados han ofrecido contribuir con alguna cantidad para la realización del proyecto y, por mi parte, estoy dispuesto a destinar de mi peculio la suma de \$1,000.00 para la obra, teniendo en cuenta, según mis cálculos, que por concepto de donativos no podré reunir arriba de \$8,000.00, se hace indispensable la ayuda del Gobierno del Centro, porque el local no está en condiciones de resolver el problema por razón de que su Erario se halla en bancarrota y, en tal virtud, fiado en el patriotismo de los miembros de esa H. Asamblea, me permito suplicarle tenga a bien aprobar el siguiente proyecto de decreto:

"Primero. Se autoriza el gasto de \$20,000.00 para la construcción de una carretera entre la Estación Jesús Carranza, Hidalgo y Chapa de Mota, México, de acuerdo con el estudio que sobre el particular tiene hecho la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

"Segundo. Se incluye la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos de la propia Secretaría.

"Sala de sesiones de la Cámara de Diputados.—México, a 30 de noviembre de 1920.—El diputado por el 11 distrito electoral del Estado de México, *Isauro Castillo Garrido*.

"Hacemos nuestra la anterior iniciativa para los trámites reglamentarios.—*Prócoro Dorantes*.—*T. Salgado*.—*D. Montes de Oca*.—*E. Del Castillo*.—*L. Guadarrama*.—*Felipe de la Barrera*.—*Arturo Alarcón*.—*A. Manero*".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROPOSICION PARA MODIFICAR DIVERSAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. (Diario de los Debates, 7 de diciembre de 1920. pp. 30 y 31).

"H. Asamblea:

"Existe en la Secretaría de esta H. Cámara de Diputados una iniciativa que presentó en la Legislatura pasada, y la cual se relaciona con el Presupuesto de Egresos del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.

"Dicha iniciativa fue, a su tiempo, discutida y aprobada en el seno de las comisiones respectivas; pero con motivo de haberse suspendido las discusiones sobre presupuestos en general, porque la expresada Legislatura delegó sus facultades constitucionales en el entonces Presidente de la República, tanto mi proyecto como otros muchos quedaron en coma.

"Como la referida iniciativa entraña suma importancia para el Ramo de Correos, me permito rogar a esa H. Asamblea se sirva ordenar que pase nuevamente a comisiones, a fin de que sea dictaminada y puesta a discusión, en la inteligencia de que como el Poder Ejecutivo, tratándose del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, ha introducido varias modificaciones y, por otra parte, de un año a la fecha, las circunstancias de los agentes postales ambulantes, que son por los que propiamente me intereso, han cambiado radicalmente, también me veo en el caso de enmendar mi anterior proyecto en la forma que se verá al calce de la presente.

"No está por demás, con el fin de fundar mejor mi iniciativa, transcribir, en parte, el memorial que más de doscientos agentes postales me dirigieron con fecha 20 de septiembre último, para suplicarme defendiera sus intereses. Dicho memorial dice, entre otras cosas:

"...Nuestras pretensiones, como usted se servirá ver, señor diputado, son bastante modestas, pues no pedimos más que un mejoramiento que no está en proporción con la vida actual. De la tripulación de trenes, nosotros somos los que trabajamos más y ganamos menos: El conductor, jefe del convoy, con la responsabilidad relativa que lleva, gana mensualmente \$400.00; el auditor, cuya misión se reduce a velar por los intereses de la empresa, por lo que se refiere a transportación, o sea el pasaje, en rutas grandes, gana \$350.00, y en las chicas \$300.00; el maquinista, por su trabajo material, \$400.00 a \$450.00; el fogonero, por ayudar a este último, de \$200.00 a \$250.00; el garrotero, por ayudar las labores del conductor, de \$175.00 a \$225.00; y el mensajero del express, que no tiene más misión que anotar sus guías y designar el sitio a los cargadores para colocar los bultos que se reciben e indicar aquellos envíos que los mismos cargadores deben entregar en las diferentes

estaciones, ganan \$280.00, aparte de los gastos que por lo general perciben estos empleados, quienes, al enfermarse, reciben por cuenta de la empresa asistencia médica y medicinas, y si se trata de sus familias, reciben también medicamentos a la mitad de precio. En cambio, nosotros, que trabajamos física e intelectualmente; que nuestra responsabilidad es mayor que la de cualquiera de la de los demás empleados de tren; que nuestra honradez tiene que ser verdaderamente efectiva; estamos sujetos igual que toda la tripulación a las vicisitudes del camino; que en los retrasos del tren, lo que para la misma tripulación es motivo de regocijo, porque se les paga tiempo extra, para nosotros es motivo de ayuno y de fatigas no remuneradas, puesto que, aparte de disfrutar de un sueldo mezquino, que no basta para satisfacer nuestras necesidades personales, menos nos puede bastar para cubrir las más imperiosas de nuestras familias; a la Dirección de Correos nada le importa que suframos privaciones durante la prolongación de los viajes, y si nos obliga a tomar el turno, aun cuando no hayamos disfrutado de un descanso suficiente para recuperar nuestras energías gastadas en el camino. . .”.

“Fuí agente postal ambulante durante varios años y desempeñé diversos puestos en las oficinas fijas de Cambio y en la propia Dirección General de Correos. Por consecuencia, me considero autorizado para opinar sobre este asunto, y, en tal virtud, aseguro que mis compañeros no exageran; antes bien, son demasiado parcios en sus exposiciones, puesto que callan otros muchos motivos y datos que podrían servir para ilustrar el juicio de la H. Asamblea en general y de las comisiones en particular; pero teniendo en cuenta la ilustración y competencia de las H. H. comisiones, conceptuó por demás extenderme en consideraciones y, por tanto, paso únicamente a enumerar las partidas que, a mi parecer, deben modificarse en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, advirtiéndole que como ya no se trata de las que en presupuesto anterior aparecieron marcadas con los números 9,419 al 9,425, sino de las especificadas del 9,274 al 9,278 que sustituyen a aquéllas, sólo éstas mencionaré, juntamente con la número 9,231, que se refiere a “Inspectores postales”, porque si bien es verdad que estos empleados no pueden considerarse propiamente entre los que desempeñan el “Servicio en Ferrocarril”, también es evidente que no sería equitativo que percibiesen un sueldo igual al que pido para los jefes de ruta, desde el momento en que su categoría es mayor, y viajando como tienen necesidad de hacerlo, en sus respectivas zonas, están siempre expuestos a peligros semejantes a los que corren los jefes de ruta y los agentes ambulantes y también sufren privaciones y ayunos, pues sus gastos son mayores, porque como empleados de mayor categoría, para ser representativos en la sociedad, tienen que vivir más decorosamente que los humildes agentes ambulantes.

“Por cuanto a los “visitadores” a que aludo en la iniciativa presentada el año anterior, no los menciono ahora, por razón de que en el presupuesto que ha presentado en esta vez el Poder Ejecutivo, refiriéndose al expresado Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, ha quedado suprimida la partida correspondiente, tal vez porque el Director de Correos, pensando como yo, considera superfluo el gasto para sostener a empleados que no hacen falta para el buen servicio ni para la buena marcha y organización del ramo postal, pues bastan los inspectores para vigilar las oficinas fijas y los jefes de ruta para las ambulantes, y, en tal concepto, sólo me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea las modificaciones siguientes, a las partidas que se enumeran:

“9,231	Treinta y dos inspectores postales, a	\$5,110.00	\$14.00	\$163,520.00
“9,274	Veinte jefes de ruta, a . . . . .	4,380.00	12.00	87,600.00
“9,275	Ciento treinta agentes postales ambulantes de primera, a	3,650.00	10.00	474,500.00
“9,276	Cien agentes postales ambulantes de segunda, a . . . . .	2,920.00	8.00	292,000.00
“9,277	Ochenta agentes postales ambulantes de tercera, a . .	2,555.00	7.00	204,400.00
“9,278	Sesenta agentes postales ambulantes de cuarta, a . .	2,190.00	6.00	153,300.00

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, a 25 de noviembre de 1920.—El diputado por el 11 distrito del Estado de México, *Isauro Castillo Garrido*”.

“Hacemos nuestra la anterior iniciativa para los trámites reglamentarios.—*T. Salgado.—Prócoro Dorantes.—D. Montes de Oca.—E. del Castillo.—Felipe de la Barrera.—Arturo Alarcón.—E. Guadarrama.—A. Manero*”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

**PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA INVERTIR HASTA \$7,000,000.00 EN LA CONSTRUCCION DE VARIOS CAMINOS CARRETEROS EN EL ESTADO DE YUCATAN.** (Diario de los Debates, 9 de diciembre de 1920. pp. 24 y 25).

“H. Asamblea:

“Los que subscribimos, diputados al Congreso de la Unión por el Estado de Yucatán, en uso del derecho que nos concede la

Constitución General de la República, ante vuestra soberanía comparemos exponiendo:

“Es perfectamente sabido que el desenvolvimiento de las vías de comunicación de un país, se ha efectuado siempre en razón directa de los progresos de la civilización en ese mismo país y a medida que se han ido constituyendo las aglomeraciones de habitantes en que se ha distribuido la población.

“Ahora bien; en el Estado de Yucatán hay una gran cantidad de pueblos de importancia, que se encuentran casi completamente aislados los unos de los otros, por la falta de vías de comunicación, y quienes tropiezan con innumerables dificultades para el intercambio de sus productos, imponiéndose, por lo mismo, la necesidad imperiosa de facilitar los medios de transporte entre dichos pueblos, los cuales en la actualidad únicamente cuentan para comunicarse, con simples veredas, que fue el tipo de los caminos primitivos y por donde es materialmente imposible el paso de algún vehículo.

“Pero en Yucatán, no solamente por la necesidad que tienen los habitantes de los distintos pueblos que forman el Estado, de comunicarse con determinada rapidez y facilidad, deben hacerse los caminos carreteros, sino porque en dicha Entidad federativa es un problema de vida o muerte, por las razones siguientes: todos están en el pleno conocimiento de que Yucatán es un Estado monocultor y, precisamente, esto es lo que constituye la principal amenaza de ruina que se cierne sobre dicho Estado. La causa de que esta Entidad sea monocultora, estriba en que las tierras que tienen algunas vías de comunicación, son de naturaleza pedregosa, en las que no puede producirse más que ciertas plantas de cortas raíces, y por esto es que el henequén, que es una planta apropiada para los terrenos pedregosos, sea la única que en la actualidad se cultiva; pero existen en el mismo Estado grandes cantidades de terrenos sumamente fértiles, que no pueden aprovecharse, por carecer de medios de transporte. Hoy que el henequén, único producto de la región yucateca, ha alcanzado en el mercado precios sumamente bajos, sin esperanza de alza durante muchos años, causando en el Estado una crisis agudísima, es completamente indispensable para salvar a Yucatán de la ruina que le amenaza, que se le proporcionen todos los medios posibles para construir caminos carreteros en las regiones verdaderamente fértiles y que en la actualidad se encuentran abandonadas, para cultivar otros productos que sostengan la vida del Estado.

“Por estas consideraciones, proponemos el siguiente proyecto de decreto:

“Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para invertir hasta la cantidad de siete millones de pesos, en el período de dos años, para la construcción de los siguientes caminos carreteros en el Estado de Yucatán: De Tizimín a Tunkas, pasando por Calot-

mul, Espita Cenotillo, 680 kilómetros. De Chemax a Mérida, pasando por Valladolid, Dzitas, Tunkas, Izamal y Tixkokob, 194 kilómetros. De Halachó a Mérida, pasando por Maxcanú y Umán, 78 kilómetros. De Boetzotz a Mérida, pasando por Temax, Cansahcab, Motul y Conkal, 90 kilómetros. De Peto a Mérida, pasando por Tekax, Ticul y Acanceh, 138 kilómetros. De San Felipe a Espita, pasando por Sucila, 64 kilómetros. De Río Lagartos a Tizimín, cruzando pequeñas poblaciones, 32 kilómetros. De Dzilán a Temax, cruzando pequeños poblados, 32 kilómetros. De Sisal a Mérida, pasando por Hunucmá, 48 kilómetros. De Mérida a Progreso, 36 kilómetros”.

“Protestamos nuestra consideración y respeto.

“México, a 8 de diciembre de 1920.—Diputados por Yucatán, *Manuel Berzunza.—Edmundo Bolio.—Ed. G. Cantón M.—B. Carrillo P.*

“Hacemos nuestra la anterior iniciativa de ley.—*A. Gutiérrez.—B. de la Vega.—Francisco Garza.—José Méndez.—A. Díaz Soto y Gama.—Miguel G. Calderón.—Nicolás Cano.—J. B. Vázquez.—Lucas Contreras.—R. Velarde.—A. Arroyo Ch.—José Sánchez Anaya.—E. Aguirre C.—Macedonio B. Gutiérrez.—Isauro Castillo Garrido.—Franco J. Barbosa.—Franco López Soto.—T. T. Gutiérrez.—Antonio Ortega.—A. Hernández Coronado.—J. Ogarrio Meixueiro.—Joaquín E. Acevedo.—Mig. Martínez Roldón.—L. A. Aldaco.—Clemente Munguía.—F. Basaldúa.—E. M. Barragán.—Manuel Tello.—M. Zapata.—A. G. García.—Leopoldo Guadarrama.—I. Peña.—F. B. Ayala.—Uriel Navarro*”.—A las comisiones unidas 1a. de Hacienda y 3a. de Comunicaciones, e imprímase.

INICIATIVA QUE CREA EN EL PRESUPUESTO DE 1921 UNA PARTIDA DE \$200,000.00 PARA CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ. (Diario de los Debates, 17 de diciembre de 1920. p. 19).

—*El C. Secretario Valdez Ramírez*, leyendo:

“Los CC. diputados Juan B. Sariol, Jesús Z. Moreno y Guillermo Rodríguez presentan una iniciativa con el fin de que en el Presupuesto de Egresos para el año de 1921 se consigne la cantidad de \$200,000.00 para ayudar a la construcción de carreteras que unan varios lugares de importancia de Córdoba con Orizaba, San Lorenzo y San Juan de la Punta, del Estado de Veracruz. Apoyan esta iniciativa numerosos ciudadanos diputados.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

(La iniciativa de referencia está concebida en los siguientes términos):

CC. diputados:

Felizmente para la República Mexicana, ha pasado ya el duro período de la lucha que necesariamente tenía que desarrollarse,

para hacer triunfar los bellos ideales de los pueblos demócratas, y ahora, unidos todos, vencedores y vencidos, debemos constituir la "Gran familia mexicana", y poner en juego todas nuestras energías, a fin de que la obra de "Reconstrucción nacional" se principie y se lleve a cabo lo más pronto posible.

Es un hecho de pública notoriedad, que para ensanchar el comercio y estrechar las relaciones ya sean mercantiles o amistosas, se necesitan fáciles vías de comunicación y de transporte, y a este respecto, los pueblos más cultos de la tierra, nos dan un ejemplo de cómo por este medio, se marcha más rápidamente por el sendero del progreso y de la riqueza.

En el 11, 14 y 13 distrito de Veracruz, que tenemos la honra de representar, hay muchísimos terratenientes que están animados de los mejores deseos para contribuir con operarios y con dinero, al mejor arreglo de los caminos que conducen a Orizaba, San Lorenzo y San Juan de la Punta, y como toda esa zona es sumamente rica y tiene necesidad de dar salida fácil a sus productos, se hace necesario que la Federación, que siempre se ha distinguido por su decidido apoyo a todo lo que signifique adelanto, tanto material, cuanto moral, imparta a esos agricultores bien dispuestos, un subsidio y al efecto, nos permitimos proponer a esta II. Cámara, se acuerde dicho subsidio en la cantidad de \$200,000.00, y en tal virtud, sometemos a vuestra deliberación, la siguiente única proposición:

"Única. Consígnese en el Presupuesto de Egresos del próximo año de 1921, la cantidad de \$200,000.00 para ayudar a la construcción de carreteras que unan varios lugares de importancia de Córdoba con Orizaba, San Lorenzo y San Juan de la Punta.

Protestamos nuestro respeto y atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 13 de diciembre de 1920.—Juan B. Sariol.—Jesús Z. Moreno.—Guillermo Rodríguez".  
—Hacemos nuestra la proposición.—José H. Romero.—Fernando Aguirre.—J. B. González.—Carlos Gómez.—L. Chávez Franco.—Daniel Castañeda Nigra.—Jaime A. Solís.—Gabriel Martínez.—E. von Borstel.—F. Ramírez Luque.—Rafael M. González.—F. M. de Escobar.—Manuel Rico G.—Antonio Díaz.—R. A. Alvarez.—Enrique M. Barragán.—M. Lomelí.—A. Valadez Ramírez.—Rodrigo Palacio.—César A. Lara.—Flavio B. Ayala.—Uriel Navarro.—Leopoldo Estrada.—Fidel Guillén.—Uriel Avilés.—Carlos Sánchez Pontón.—B. Ibarra.—Martín Barragán.—Natalio Espinosa.—José Bravo Betancourt.—A. J. Mijares.—Edmundo G. Cantón.—Ignacio C. Villegas.—E. Aguirre.—Rodrigo Gómez.—Miguel G. Calderón.—Francisco Trejo.—Rafael Martínez de Escobar.—M. F. Altamirano.—E. Hidalgo Catalán.

**INICIATIVA QUE CREA EN EL PRESUPUESTO DE 1921 UNA PARTIDA DE \$100,000.00 PARA OBRAS EN EL ESTADO DE SINALOA.** (Diario de los Debates, 20 de diciembre de 1920. pp. 21 y 22).

"H. Asamblea:

"Considerando: Que la construcción de toda clase de vías de comunicación (o la reparación de las ya existentes) constituye un verdadero progreso en la vida de los pueblos; que la misión de todo buen Gobierno no sólo se reduce a procurar el mejoramiento intelectual y moral de los gobernados, sino también la prosperidad de la jurisdicción en que aquél rige; que nuestros gobiernos anteriores, desgraciadamente, no han cumplido con esa alta misión, ya que el estado lamentable en que actualmente se encuentran nuestra industria, comercio y agricultura, son pruebas irrefutables de la manifiesta apatía con que siempre han procedido para llenar las aspiraciones populares; y el estado angustioso y miserable de las clases obreras y agricultoras, no sólo se debe al extorsionamiento que sobre aquéllas ejercen el gran latifundista y el acaudalado industrial, sino también en gran parte al verdadero atraso de aquellos tres grandes factores de la actividad humana; que toda iniciativa tendente a realizar el mejoramiento económico del país o de cualquiera región de éste, bien agrícola, comercial o industrial, debe ser apoyada por todos los que anhelamos el progreso de la patria; que siendo el Distrito que representa el subscripto actualmente en esta H. Asamblea, una de las regiones agrícolas más ricas del Estado de Sinaloa, cuyas vías carreteras se encuentran en tan malas condiciones de tránsito, que han llegado a constituir un verdadero obstáculo para la fertilidad de aquella zona, la cual no cuenta con un solo puente sobre los ríos que la surcan, es necesario que la Federación le preste alguna ayuda, ya que el Erario del Estado no puede atender a esas necesidades.

"Por las razones anteriores, someto a la respetable consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición:

"Única. Inclúyase en el Presupuesto de Egresos para el año de 1921, una partida por la cantidad de \$100,000.00, los cuales serán destinados: \$50,000.00 para la construcción de un puente sobre el río de Sinaloa en el pueblo de Guasave, y los \$50,000.00 restantes, para la reparación de los caminos carreteros de los municipios de Sinaloa, Guasave, Mocorito y Angostura, que forman el 4o. distrito electoral del Estado de Sinaloa".

"Protesto mi respetuosa consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, D. F., a 14 de diciembre de 1920.—*J. Joaquín Silva*".

"Hacemos nuestra la presente proposición.—*José Gómez Luna.*  
—*A. J. Mijares.*—*Macedonio B. Gutiérrez.*—*Gustavo S. Martínez.*—

F. B. Martínez.—Pablo H. Sánchez.—Tereso Reyes.—Juan B. Sariol.—A. E. Rama.—Gustavo P. Serrano.—Guillermo Rodríguez.—M. Montero Villar.—Jesús Z. Moreno.—Juan Angel Morales.—S. Franco Urias.—Moisés Huerta.—E. von Borstel.—É. Portes Gil.—J. C. Miramontes.—L. A. Aldaco.—D. Montes de Oca.—Ignacio Luquín.—Lic. Rodríguez López.—F. B. Ayala.—R. Velarde.—G. Martínez.—L. Gámiz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PETICION PARA QUE SE CREE UNA PARTIDA DE .....  
\$1,000,000.00 DESTINADA A LA CARRETERA DE MEXICO-VERACRUZ. (Diario de los Debates, 28 de diciembre de 1920. pp. 6 y 7).

"H. Asamblea:

"Los subscriptos, diputados de Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, México y demás firmantes, ante vuestra soberanía respetuosamente exponen lo siguiente:

"Siendo un gran problema nacional la falta de comunicaciones que origina, como en el puerto de Veracruz, graves conflictos por la congestión de carga y la falta de medios de hacerla llegar a su destino, por lo que han tenido que suspender sus viajes reglamentarios algunos barcos, por no tener dónde descargar sus mercancías y las costosas demoras por falta de alijo y material rodante, impidiendo todo esto que los comerciantes puedan rebajar los precios en la gran proporción que podrían hacerlo, de no tener estas dificultades.

"Considerando que es nuestro deber hacer todo lo posible por que se abarate el costo de la vida, ya que otras naciones al terminar la guerra europea y para conjurar en lo posible la crisis mundial obrera, han iniciado una gran reducción en los precios, cumple a nuestro deber resolver dentro de las posibilidades del Gobierno, problema de tanta trascendencia, planteándolo en la forma siguiente:

"El Ferrocarril Mexicano, que es el medio más rápido y seguro de comunicación con Veracruz, tiene 425 kilómetros de distancia y no tiene el material rodante necesario para todo el servicio.

"El camino nacional tiene de México a Veracruz 210 kilómetros, que pueden reducirse a menos si se corrigen algunas curvas innecesarias que tiene, de donde resulta que por sólo la reducción de la distancia se obtiene una gran economía.

El Gobierno tiene y puede desde luego utilizar un buen número de grandes camiones que sirvieron ayer para llevar por donde transitaban destrucción y muerte, en forma de implementos de guerra y despojos sangrientos del combate y hoy pueden llevar elementos de trabajo y de vida en forma de mercancías y pasajeros.

Por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de vuestra soberanía la siguiente proposición:

"1o. Inclúyase en el actual presupuesto la cantidad de un millón de pesos para convertir en carretera moderna el camino nacional de México a Veracruz.

"2o. Se consideran de utilidad pública las expropiaciones indispensables para corregir la alineación y dar el ancho necesario al camino, así como para establecer las estaciones y depósitos donde se necesiten.

"3o. Se autoriza al Ejecutivo para cobrar a los vehículos derecho de tránsito, de cuyo producto integro se deducirá lo indispensable para los gastos de administración y conservación de la carretera, aplicando el resto a prolongar y hacer derivaciones a la misma carretera.

"4o. Se dejará espacio suficiente para el tránsito de acémilas y peatones a quienes no se cobrará derecho alguno.

"5o. Se faculta al Ejecutivo para conceder permisos a empresas de transportes que garanticen los intereses del Gobierno y del público, vigilando por que no se cobre más de cuatro centavos oro nacional por pasajero de capacidad y seis por tonelada de carga por kilómetro, esto como *máximum*.

"6o. El Ejecutivo someterá a la aprobación de esta Cámara el contrato o contratos que celebre sobre el particular.—México, diciembre 22 de 1920. Se pide dispensa de trámites.—Juan B. Sariol.—Guillermo Rodríguez.—Jesús Z. Moreno.—Enrique Meza.—Leopoldo E. Camarena.—José H. Romero.—Aurelio Manrique.—Aurelio G. Márquez.—Joel Flores.—Francisco Reyes.—Manuel Tello.—M. Zapata.—A. Hernández Coronado.—Porfirio del Castillo.—Aurelio M. Aja.—Antonio Ortega.—Ed. G. Cantón. M.—Rafael M. González.—Juan Bravo y Juárez.—José G. Zuno.—F. Castrejón.—L. Chávez Franco.—R. V. Balderrama.—I. Peña.—M. G. Rojas.—Flavio B. Ayala.—Pedro de Alba.—Mauro Angulo.—Francisco Garza.—E. Espinosa y E.—S. García G.—Leopoldo Guadarrama.—Felipe de la Barrera.—Godofredo Guzmán Peláez.—E. Olguín.—Prócoro Dorantes.—A. Guerrero.—Fidel Guillón.—Macario M. Hernández.—I. del Castillo.—Manuel Rico G.—J. Siurob.—A. E. Rama.—M. Navarro.—Pablo H. Sánchez.—Fernando Aguirre.—J. B. González.—Antonio Díaz.—E. von Borsstel.—Ed. Laris Rubio.—J. C. Miramontes.—César A. Lara.—Ignacio Luquín.—D. Montes de Oca.—José Castañón.—A. Castillo.—A. Aillaud.—L. Vicencio.—S. Franco Urias.—J. Macías R.—José Gálvez.—Manuel G. Toro.—G. Martínez.—Carlos Cuervo.—E. Gandarilla.—Ignacio C. Reyes.—M. Lomelí.—L. Gámiz.—A. Gutiérrez Castro.—J. R. Berumen.—E. Aguirre C.—A. Mancro.—Antonio Ortega.—José Luis Solórzano.—Joaquín E. Acevedo.—E. M. Barragán.—T. T. Gutiérrez.—Angel Alanís.—A. V. Ramírez.—J. M. Soto.—Salvador Saucedo.—I. Borrego.—Moisés Huerta.—Arnulfo Portales.—B. Ibarra.—G. Villalobos.—Luis L. León.—V. Alessio Robles.—E. Hernández.

Rubén Vizcarra.—J. Prieto Laurens.—Uriel Navarro.—José Méndez.—J. A. Aguilera.—E. L. Céspedes.—Octavio Paz.—Lucas Lira.—Gustavo P. Serrano.—José Leyva.—Leopoldo Estrada.—Carlos Gómez.—Daniel Castañeda Nigra.—Abraham Franco.—F. de la Peña.—M. F. Méndez.—Manuel Franco Cerqueda.—M. Ramírez".—A las comisiones unidas de Presupuestos y Cuenta y 2a. de Comunicaciones.

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA EROGACION DE \$500.000.00 PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FISCAL EN EL PUERTO DE ACAPULCO.** (Diario de los Debates, 28 de diciembre de 1920. p. 10).

"Ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados:

"Los subscriptos, diputados al Congreso de la Unión, considerando que el puerto de Acapulco es uno de los principales de la República y que con la apertura de la carretera que lo unirá con la importante ciudad de Iguala, se intensificará el intercambio comercial entre nuestro país, la parte occidental de los Estados Unidos, Centro y Sudamérica y las naciones del Extremo Oriente, China, Japón, etcétera, etcétera, y considerando que el puerto mencionado carece de un muelle fiscal que facilite la carga y descarga de los buques de gran calado que penetren a su bahía, atentamente sometemos a la muy respetable consideración de la H. Cámara de Diputados, el siguiente punto de acuerdo:

"Unico. Autorícese la erogación de \$500,000.00 quinientos mil pesos, para la construcción del muelle fiscal del puerto de Acapulco, cantidad que quedará incluida dentro de las erogaciones del Presupuesto del próximo año fiscal".

"Protestamos lo necesario.

"México, a 22 de diciembre de 1920.—U. Lavín.—Fidel Guillén.—I.—Cervantes.—Juan B. Salazar.—E. Hidalgo Catalán.—A. Cienfuegos y C.

"Hacemos nuestro el proyecto que antecede.—Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, diciembre 24 de 1920.—Luis L. León.—B. de la Vega.—V. Alvarez.—Rodrigo Palacio.—C. Rivera Cabrera.—M. F. Altamirano.—Luis Guzmán.—I. Borrego.—V. Alessio Robles.—L. Aldaco.—N. Domínguez.—E. Bordes Mangel.—Jesús Z. Moreno.—Francisco Castillo.—Manuel Rico G.—Antonio Díaz.—E. von Borstel.—L. Chávez Franco.—B. Vadillo.—R. V. Balderrama.—J. B. González.—L. Vicencio.—Ignacio Luquín.—J. C. Miramontes.—R. Esparza Martínez.—M. Ortiz.—Leopoldo Estrada.—Gustavo P. Serrano.—Godofredo Guzmán Peláez.—A. Guerrero.—Clemente Munguía.—J. Aguilera.—Aurelio P. Márquez.—L. Espinosa y E.—M. G. Rojas.—E. M. Barragán.—E. Olguín.—A. Gutiérrez Castro.—Manuel Franco Cerqueda.—Leobardo L. Lechuga.—Gustavo S. Martínez.—M. Ramírez".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

ACUERDO QUE CREA EN EL PRESUPUESTO DE 1921 UNA PARTIDA DE DOS MILLONES ORO NACIONAL, PARA DOTAR AL PUERTO DE VERACRUZ DE AGUA POTABLE Y DRENAJE APROPIADO. (Diario de los Debates, 31 de diciembre de 1920, pp. 7 a 9).

"H. Asamblea:

"Es innegable e indiscutible la importancia de Veracruz como fuente productora de la nación, al grado de que no puede decirse que haya ninguna otra de iguales productos siquiera.

"Es innegable también y tampoco puede discutirse, el perjuicio que sufre la misma nación con la paralización del tráfico ferrocarrilero con el puerto de que se trata, según se ha probado ya en algunas ocasiones que esa suspensión se ha impuesto; por consiguiente, consecuentemente, es evidente que los perjuicios de la nación serían mayores, si en lugar de la suspensión del tráfico ferrocarrilero, se nos impusiera la suspensión del tráfico marítimo con el mencionado puerto.

"Todas las epidemias en los puertos son causa justificada bastante en el Derecho Sanitario Internacional, para imponer cuarentena a los puertos infestados y hasta para suspender, en muchos casos, el tráfico con ellos.

"La sola imposición de una cuarentena sobre el puerto de Veracruz, causaría a la nación graves perjuicios, aumentados por su indefinida duración, si, como es natural, la causa que la origina se hace endémica.

"Y no pensemos en la suspensión absoluta del tráfico marítimo, a pesar de que también es posible, porque eso sería desastroso.

"La causa que, seguramente, puede dar lugar a una cuarentena en el tráfico marítimo y, posiblemente, hasta a una suspensión, sería, indiscutiblemente, el desarrollo de la mortífera fiebre amarilla que subsiste en aquella ciudad y que está en posibilidad de hacerse endémica y terrible, dadas las malas condiciones sanitarias del puerto.

"El Consejo Superior de Salubridad dice hacer campaña constante contra la fiebre amarilla, y se gasta por cuenta del Erario Nacional sobre cincuenta mil pesos, cuando menos, en el año, sin que, en verdad, haya conseguido nada hasta la fecha, a pesar de que esa campaña que sostiene desde hace diez años, supuesto que, como se ha visto, el mal en lugar de disminuir, aumenta considerablemente, como sucedió durante este último otoño. Y esto no lo digo yo solamente, es también una observación que ya ha hecho notar la prensa. ("El Universal" del 29 de noviembre).

"Para contener, cuando más, esta enfermedad, el Consejo Superior de Salubridad tendrá que hacer cada día mayores es-

fuerzos, es decir, mayores gastos, y esto, sin extirpar el mal, como conviene a los intereses económicos y sociales de la nación.

"El germen de la fiebre amarilla está, según se ha probado ya científicamente, en el mosco especializado con el nombre de *Stegomyia Faciata*, y como éste se incuba y se desarrolla lo mismo en los charcos que en los depósitos de agua limpia, resulta inconcusamente, que el origen del mal está en los charcos y depósitos de agua que continuamente existen en Veracruz, a pesar de la llamada campaña que el Consejo Superior de Salubridad dice sostener con su supuesta Brigada Sanitaria en aquel puerto.

"El único medio, por consiguiente, de extirpar de raíz el mal, está, inconcusamente también, en hacer desaparecer de una vez por todas, los charcos y depósitos de agua que contiene Veracruz.

"Los charcos y pantanos existen en Veracruz por falta o deficiencia del drenaje; no toda la población tiene drenaje, ni el que existe es correcto siquiera. Los depósitos de agua limpia no pueden suprimirse, porque la instalación del agua potable en el puerto, no proporciona al vecindario el líquido en cuestión más que una o dos horas diarias, por lo que es imprescindible para las familias el almacenamiento de agua con que atender a sus necesidades domésticas.

"La brigada Sanitaria sostenida precisa y especialmente contra la fiebre amarilla, nunca ha cumplido con su deber.

"La única manera de hacer desaparecer de Veracruz todos los charcos y depósitos de agua que existen allí, es la de proporcionarle mayor caudal de agua corriente para evitar que sus habitantes tengan necesidad de almacenarla para sus necesidades domésticas, y reconstruir su drenaje de manera que baste a las actuales necesidades de la población.

"El agua y el drenaje que tiene Veracruz fue calculado para una población de quince a veinte mil habitantes, por lo que como el puerto es ahora una población de más de cincuenta mil, sucede que la dotación de agua con que cuenta es deficiente en extremo y el drenaje le es más perjudicial que benéfico, supuesto que no basta a sus necesidades.

"El Consejo Superior de Salubridad, en un cuestionario que se sirvió contestarme sobre este particular, dice que, tanto por deficiencias en el desazolve del drenaje, que ha durado ya hasta quince días azolvado, cuanto por falta de agua para lavar las atarjeas, es el tal drenaje el principal foco incubador del mosquito propagandista de la fiebre.

"El abandono de las cosas en el estado en que se encuentran no haría más que dar lugar al progreso de la epidemia y al aumento cada día más formidable de los perjuicios que causa en aquella población, pues aun cuando el Consejo Superior de Salubridad se empeñe a "cueste lo que cueste" en combatir el mal, en realidad no lo conseguirá, no sólo porque las fuentes de su

origen subsistirán, sino porque progresarán a diario, ya que cada día que transcurre, aumenta la deficiencia del agua corriente y del drenaje de Veracruz.

“Ha declarado ha pocos días el señor Presidente del Consejo Superior de Salubridad, que el mal ha sido dominado ya, supuesto que los casos de atacados han disminuído, y a la fecha casi desaparecido; pero en verdad, no tiene ningún fundamento formal, supuesto que, si es cierto que los casos de atacados han disminuído, hay que tener en cuenta que esto es únicamente por razón del invierno, en virtud de que el mosco productor de la enfermedad no puede vivir a menos de veinte grados de calor.

“El Erario Nacional ha gastado hasta la fecha desde que empezó a hacerse sentir la deficiencia de la dotación de agua y del drenaje en Veracruz, para combatir la fiebre amarilla, muy fuertes cantidades, que no puedo precisar, porque, o no se ha querido, o no se ha podido darme con precisión estos datos en las oficinas donde los he solicitado; el señor Secretario del Consejo Superior de Salubridad fue el único que hizo el favor de indicarme que él cree que en esa campaña se han gastado poco más o menos, cincuenta mil pesos anuales, lo que significa en veinte años que hace que se lucha con la tal epidemia, un millón de pesos, sin que esto no obstante se haya logrado contenerla siquiera en estado estacionario, supuesto que cada día transcurrido ha sido motivo de aumento, hasta que el invierno se presentó en aquella comarca, para empezar de nuevo en cuanto el invierno concluya.

“El Erario Nacional por el sistema seguido hasta ahora, cada día tendrá que hacer mayores gastos en la campaña, sin que al final logre más que lo mismo que hasta ahora ha conseguido, supuesto que no se combaten las causas originarias del mal, con la eficacia y eficiencia que corresponde a la buena voluntad y al patriotismo.

“Con el deseo, pues, de corresponder debidamente a esa buena voluntad y a ese patriotismo que invocamos, venimos a pedir de vuestras señorías un pequeño esfuerzo de equidad y de justicia, ya que es Veracruz la Aduana que más produce, sin tomar en cuenta sus veneros de oro negro y, por ende, en nombre de los generales intereses de la República, tan directamente unidos a los intereses del puerto de Veracruz, a fin de que haciendo honor a aquella política invocada aquí por el señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, asegurando que la mejor política es la política de la higiene, vengo a pedir os un subsidio para extirpar de raíz la mortífera fiebre amarilla en el puerto de Veracruz.

“Es indisentible la obligación que la Federación tiene de cuidar de la salubridad pública en todo el territorio nacional, y especialmente en los puertos, sobre todo como el de Veracruz, que es la puerta obligatoria para todo el comercio con el extranjero.

"Pero hay más todavía en pro de esta solicitud, el puerto de Veracruz es la fuente más importante en el Presupuesto de Ingresos de la República. La Aduana Marítima de Veracruz ha producido a la nación desde hace como veinte años, sobre dieciséis millones de pesos anuales, muy mal contados por cierto, y por concepto de Timbre, Correos y Telégrafos, bien pueden calcularse otros tres millones, mal contados también, haciendo así un producto total de veinte millones anualmente, que han de aumentar con seguridad a impulsos de la paz y el progreso que se inician.

"Por tanto, muy equitativo y muy justo es que quien produce veinte millones anuales reclame alguna vez siquiera, una décima parte por lo menos de sus productos mismos. En consecuencia, a vuestra honorabilidad atentamente pedimos, con dispensa de todo trámite, la aprobación del siguiente acuerdo:

"1o. Consígnese en el presupuesto respectivo para el año de 1921 la cantidad de dos millones de pesos oro nacional, que se destinarán en calidad de subsidio al puerto de Veracruz, para dotarlo de agua potable suficiente y un drenaje apropiado a las actuales necesidades de su población.

"2o. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de acuerdo con el Gobierno de aquel Estado, se encargará de las obras de que se trata en los términos que la misma Secretaría estime económicos y convenientes".

"México, a 24 de diciembre de 1920.—*M. Zapata*, diputado por Veracruz.—*Ier. senador por Veracruz, H. Jara*".

"Hacemos nuestra la proposición que antecede.—*Manuel Tello*.—*Juan B. Sariol*.—*José H. Romero*.—*Clemente Munguía*.—*Rodrigo Palacio*.—*A. Aillaud*.—*F. del Castillo*.—*M. Ramírez*.—*Manuel Franco Cerqueda*.—*Enrique Meza*.—*Joaquín E. Acevedo*.—*Aurelio P. Márquez*.—*Manuel E. Miravete*".—A las comisiones unidas de Presupuestos y Cuenta y 2a. de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA UNA PARTIDA DE \$100,000.00 EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CARBETERA ENTRE TAMAZULA, DGO., Y CULIACAN, SIN. (Diario de los Debates, 31 de diciembre de 1920. p. 9).

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

"H. Asamblea:

"Los subscriptos, diputados en ejercicio a la XXIX Legislatura, ante vuestra soberanía, con el debido respeto exponemos:

"Que somos representantes del Ier. distrito electoral de Sinaloa y 6o. del Estado de Durango, distritos carentes en absoluto de vías de comunicación y, por lo tanto, aislados del resto del país.

“Considerando que es de urgente necesidad poner nuestro esfuerzo a efecto de que se establezcan en aquella región vías de comunicación que traerían como consecuencia inmediata el abaratamiento de la vida, nos permitimos someter a vuestra consideración, con dispensa de todo trámite, el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo único. Inclúyase en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1921, una partida de \$100,000.00 (cien mil pesos), que pagará la Tesorería General de la Nación, y que se destinarán a la construcción de una carretera entre las poblaciones de Tamazula, Durango y Culiacán, Sinaloa”.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, 24 de diciembre de 1920.—*Liborio Espinosa y E.—Román Esquer*”.

“Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*J. Joaquín Silva.—E. M. Barragán*”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO Y DE BELLAS ARTES



**PROYECTO DE DECRETO QUE AUMENTA LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS DENOMINADAS CRUZ GALVEZ. (Diario de los Debates, 19 de octubre de 1920. pp. 14 y 15).**

**"H. Asamblea:**

"Desde hace varios años el Estado de Sonora procedió a la creación de dos grandes escuelas de instrucción primaria superior y de artes y oficios, denominadas "Cruz Gálvez", con el noble y levantado fin de proteger intelectual y materialmente a los huérfanos de la revolución, pagando en esa forma la deuda sagrada que reconoce el país a los hombres que sacrificaron su vida en aras de los ideales de mejoramiento social que alienta el pueblo mexicano.

"Las instituciones escolares de referencia han dado ya halagadores frutos, proporcionando al país artesanos instruidos, de iniciativa y perfectamente preparados para los trabajos del taller y del campo.

"El Estado de Sonora, al fundar y sostener las escuelas "Cruz Gálvez", respondió a una necesidad nacional, pues el país reclama imperiosamente mayor número de artesanos competentes y honrados que profesionistas que aumenten nuestro proletariado intelectual; pero el Estado hace un sacrificio superior a sus fuerzas, porque, sufriendo todavía las consecuencias de la revolución, atraviesa por una difícil situación económica que lo ha obligado a aumentar considerablemente los impuestos sobre su pequeña industria, agricultura, minería, etcétera.

"El Estado de Sonora dio a la Revolución un contingente de hombres numerosos y entusiastas, lo cual constituye ahora uno de los principales factores de sus malas circunstancias económicas, pues solamente en la actualidad hay más de quince mil hijos del Estado en el Ejército Nacional y un crecido número de civiles que han ido a prestar sus servicios administrativos a la Revolución en otras entidades federativas. Todos esos brazos ha-

cen falta a Sonora para atender sus necesidades, máxime si se tiene en cuenta que la población del Estado nunca ha llegado siquiera a trescientos mil habitantes.

“Si a las consideraciones anteriores se agrega la de que, habiéndose establecido las escuelas “Cruz Gálvez” para los huérfanos de la Revolución, y habiéndose hecho ésta no particularmente para el Estado de Sonora, sino para todo el país, resulta lógico que sea el Gobierno Federal el que sufrague los gastos que originan dichas instituciones educativas.

“A mayor abundamiento es oportuno llamar la atención sobre la conveniencia y la inmediata necesidad de establecer escuelas de la naturaleza de las “Cruz Gálvez” en la mayor parte de las entidades del país; pero estimo que es obligación del Gobierno Federal atender de preferencia esa instrucción en los Estados que se encuentran lejos de la capital de la República y sin vías directas de comunicación con ésta, como son Sonora, Sinaloa y las regiones peninsulares.

“En resumen: el Estado de Sonora no puede sostener las escuelas “Cruz Gálvez”, cuyo presupuesto anual asciende a la cantidad de \$585,490, según presupuesto adjunto; en vista de esto, corresponde al Gobierno Federal sostener dichas escuelas en defecto del Estado de Sonora, vista su índole y la noble finalidad para que fueron creadas.

“En vista de todo lo expuesto, someto a la consideración de esa H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

“Unico. A partir de la fecha en que sea promulgado el presente decreto, las escuelas de artes y oficios denominadas “Cruz Gálvez” y que fueron creadas para los huérfanos de la Revolución, dependerán económicamente del Gobierno Federal.

“Económico. Al discutirse y aprobarse el presupuesto de Egresos de la Federación, aumentense las partidas respectivas con la cantidad de \$585,490.00, que importa el sostenimiento de las escuelas “Cruz Gálvez”.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 19 de octubre de 1920.—*L. A. Aldaco*, diputado por el 3er. distrito de Sonora.—*F. C. Manjarrez*, diputado por el 1er. distrito de Sonora.—*Gustavo P. Serrano*, diputado por el 4o. distrito de Sonora.—*J. de D. Bojórquez*, diputado por el 2o. distrito de Sonora.—*J. M. Garza*.—*Luis L. León*”.

Estando subscripta esta iniciativa por mayoría de diputación. . .

—*El C. Manjarrez*: ¡Totalidad!

—*El mismo C. Prosecretario*: Pasa a las comisiones unidas de Instrucción Pública y de Presupuestos y Cuenta.

PROPOSICION PARA SUPRIMIR EL INSTITUTO BIOLOGICO  
Y CREAR EN SU LUGAR EL INSTITUTO MEDICO CON  
UN PRESUPUESTO DE \$190,000.00. (Diario de los Debates,  
7 de diciembre de 1920. pp. 31 a 35).

"II. Asamblea:

"Soy un profano en medicina y, por lo mismo, quizá el menos autorizado de los miembros de esa II. Asamblea, para tratar sobre asuntos relacionados con dicha ciencia; pero siendo, como soy, entusiasta y amante de todo aquello que significa progreso y adelanto, y teniendo en cuenta que el "Instituto Médico Nacional" que fue una gloria para México; que en medio de un ambiente extremadamente político fue suprimido, creyéndose erróneamente que por el hecho de estar dirigido por hombres sabios "científicos", era una rémora para la Revolución, vengo a abogar por su restauración, encareciendo de antemano se me disculpe, si mis argumentaciones no resultan apegadas a la lógica, pues, repito, soy profano; pero, en cambio, aseguro que ellas, bajo todos conceptos, serán sinceras y honradas.

"El "Instituto Médico Nacional" fue substituído por el "Instituto Biológico" o Dirección de Biología General y Médica y, honradamente, prescindiendo de toda clase de intereses mezquinos, creo que ese nuevo instituto debe desaparecer, por varias razones; siendo las principales: que no llena su objeto ni puede llenarlo actualmente; que su única misión es organizar trabajos de interés muy secundario; y que las cantidades que se erogán para su sostenimiento, son demasiado onerosas para la nación, ya que las labores que allí se efectúan no son de aplicación inmediata y tienen más bien un carácter especulativo, en provecho de unas cuantas personas.

"El criterio político, aplicado en todos los ramos de una administración a veces podrá dar una resultante benéfica y saludable; pero en general, ocasiona perjuicios trascendentales, y como tengo el convencimiento de que, en la actualidad ese criterio ya no es el más a propósito para regir o normar nuestros actos, sino que, tratándose especialmente de "ciencia", debemos tomar en cuenta las aptitudes de los hombres, porque de otro modo daríamos muestras de una imperdonable debilidad y de muy poca confianza para el porvenir, creo firmemente que el Instituto Médico Nacional, organizado debidamente y atendido por personas idóneas, podría ser más útil y más benéfico que el llamado "Biológico", pues aquel, sin duda, abarcaría un campo más amplio de la ciencia médica, y para demostrarlo, voy a decir dos palabras respecto a los trabajos que se hacen en el Instituto Biológico y otras tantas acerca de lo que hizo y podrá hacer el Instituto Médico.

"En un principio, en el Instituto Biológico tuvo campo abierto la "Plasmogenia", trabajos, si así pueden llamarse, que han des-

pertado censuras en los hombres de ciencia, como puede verse informándose en lo dicho por el Congreso Médico Nacional reunido en Puebla el año de 1918, al que concurren multitud de sabios y numerosas eminencias médicas y químicas de toda la República; como puede verse también informándose de la "Revista Médico-Militar", en las memorias de la junta de profesores universitarios reunida en el salón de actos del Museo Nacional, para pedir a la Cámara de Diputados que no dependiese la Universidad Nacional del Ministerio de Gobernación y, en suma, de cuanto se dice en todas partes donde se reúnen a deliberar nuestros hombres de ciencia.

"En el Instituto Biológico, algunos médicos de fama y gran competencia, principiaron a colaborar en él; pero se separaron al darse cuenta de sus anomalías, con las cuales iba de por medio su responsabilidad y su prestigio profesional, pues no es un secreto que no sólo nosotros estamos enterados, sino que el mundo científico bien sabe que en ese establecimiento se está "pesando la luz" y se sueña allí hacer, con silicato de sodio, "plantas vivas", y esto, ¿acaso es una honra para el país?

"El referido Instituto Biológico se llama ahora "Dirección de Exploraciones y Estudios Biológicos"; pero aun cuando ha cambiado de nombre, los trabajos de "Plasmogenia" continúan económicamente; el director es el mismo y, por lo tanto, el criterio también.

"Supongamos que los trabajos de dicho establecimiento parezcan corresponder a los que se expresa técnicamente con el nombre de "Dirección de Exploraciones", etcétera; pero en tal caso, quedan allí comprendidos la flora y la fauna; y pregunto: ¿basta con la exploración? Seguramente que no, sino que en ese instituto debería seguirse un estudio minucioso desde el punto de vista médico, para lo cual son indispensables conocimientos superiores a los de la farmacología, como son biología, anatomía, histología, química, etcétera.

"En la actualidad, el funcionamiento de dicho instituto debe ser casi nulo, puesto que el anterior Gobierno hizo cesar a la mayor parte de los profesionistas y empleados que ahí prestaban sus servicios, dejando únicamente al director y a algunas otras personas más, y por ese motivo no me explico cómo algún miembro de la XXVII Legislatura, según el "Diario de los Debates", enalteció a este instituto y menoscabó los trabajos del Médico Nacional.

"No tengo la pretensión de constituirme en censor de uno u otro; pero la razón se impone.

"Entre la dirección de los trabajos de un farmacéutico, de pesar la luz, hacer plantas vivas e hijos artificiales, y la de nuestras eminencias médicas, como fueron los doctores Altamirano, Ramos,

Terrés, etcétera, que tuvieron a su cargo el Instituto Médico Nacional, hay una enorme diferencia.

"El Instituto Médico no fue obra de un raptó de entusiasmo, sino de un proyecto madurado con lentitud e impuesto por las exigencias de la vida del país, porque desde el indio más analfabeto hasta los principales médicos y químicos del mundo, buscan la aplicación práctica de los principios activos de los vegetales, y es la razón por la que existe en cada nación del mundo civilizado un Instituto Médico, y el que teníamos, no obstante de haber sido creado por medio de un decreto del H. Congreso de la Unión, fue suprimido mediante una simple orden verbal y substituído por el de "Biología", siendo de sentirse que personas tan ilustradas como lo fueron las que formaron la XXVII Legislatura, no pudieron estimar la importancia de las fantasías de un instituto y los trabajos reales del otro.

"Y, efectivamente, tal era la labor del Instituto Médico Nacional, que mientras en la escuela profesional de Medicina se impartían los conocimientos adquiridos, el instituto investigaba nuevos medicamentos en la flora de nuestra privilegiada República y, precisamente, de ese instituto vinieron los trabajos originales sobre las plantas mexicanas que, científicamente estudiadas y aplicando sus resultados a los enfermos, llegó a comprobarse, en unas, su papel terapéutico y, en otras, una propiedad errónea que el pueblo les había consagrado.

"Alguna ocasión tuve en mis manos un trabajo francés, en que se afirmaba que un purgante aceitoso estaba contraindicado, después de una toma de extracto de helecho macho, porque una substancia que es venenosa y que contiene el extracto, con el aceite, produce en algunos casos, serios trastornos, y en otros, la muerte.

"Ahora bien, he visto que muchos médicos recetan en la forma que he expuesto, y no sé si esto estará o no comprobado; pero suponiendo que no lo fuere, al Instituto Médico le tocaría hacer el estudio correspondiente y no esperar que médicos extranjeros, después de resolver el punto, nos vengan a ilustrar.

"A pesar del gran interés que he tenido por el "Instituto Médico Nacional", por no ser hombre de ciencia, no he podido saber demasiado sobre su antigua organización, pero de la última, si sé que había botánicos y químicos muy competentes y distinguidos, tales como el señor Sanders y el señor Castañares, así como varios médicos especialistas que se dedicaban a la experimentación, ya con animales, ya con enfermos, aplicando las substancias descubiertas por los químicos, y precisamente, de ese grupo de colaboradores surgió la farmacología nacional, obra que fue desde luego estimada por los médicos extranjeros más que por nosotros, seguramente, puesto que montones he visto de farmacopeas vendiéndose en la plaza del Volador, pudiendo mejor haberse repar-

tido en forma conveniente, entre las farmacias de la Beneficencia, las boticas, los médicos, es decir, entre personas que hubieran aceptado la obra estimativamente por saberla comprender, pues en ella constan estudios netamente nacionales con plantas del país, fijando al mismo tiempo la dosis de nuestros medicamentos, ya en nuestro medio social.

"Mi gran cariño a esta clase de estudios que aun cuando no los comprendo técnicamente, me atraen por la gran aplicación que traen los vegetales en las enfermedades de los pobres, y muchos con indiscutible éxito, hizo que me pusiera en alguna vez en correspondencia con el Instituto Médico Nacional, y de allí se me enviaban publicaciones notables por su práctica utilidad.

"Al referirme al estudio de plantas medicinales, he querido dar lugar a que también veamos el Instituto Médico Nacional, desde el punto de vista industrial: si en ese Instituto se destina un departamento exclusivamente a la industria farmacéutica, podría favorecerse a los enfermos de los hospitales que a veces sucumben por falta de medicamentos y a los pobres que carecen de recursos dándoles extractos de plantas demasiado baratos, así como gránulos, píldoras y vinos medicinales, y a la vez si se cuenta con una sabia dirección, no sería remoto que el Instituto pudiera sostenerse por sí mismo, dejando de ser así una carga para el Erario; pero entiéndase bien, sin perder su carácter principal como es el de la Investigación Científica.

"Invito, por lo tanto, a esa II. Asamblea a reflexionar serenamente, y estoy seguro de que encontrará un gran vacío con la supresión del antiguo Instituto Médico, y se convencerá de que es necesario ya no resolver los asuntos únicamente desde el punto de vista político, sino que debemos ponernos en contacto con todos los hombres de ciencia, si es que nos interesamos por el bien común, si es que nos queremos convencer que en todos los actos de la vida, se hace indispensable la ciencia para poder interpretar los fenómenos de la naturaleza y aplicar debidamente los conocimientos que la misma ciencia entraña.

"Creo haber dicho lo bastante para fundar esta iniciativa; pero a mayor abundamiento voy a copiar, íntegros, algunos párrafos de la Gaceta Médica de México, publicada el año de 1916 y otro del informe sobre los trabajos del V Congreso Médico Mexicano reunido en Puebla de Zaragoza en enero de 1918.

"Crónica. El Instituto Médico ha desaparecido. El día 6 de septiembre de 1915, por una simple orden verbal comunicada a su directos, fue declarado insubsistente el plantel científico de este nombre. Bueno será recordar aquí, siquiera brevemente, que este centro de investigaciones médicas fue creado por una ley que dio la Cámara de Diputados el día 7 de diciembre de 1888, y que el Senado de la República ratificó el día 14 del propio mes, aunque la formal fundación del Instituto verificóse el día 14 de

agosto de 1890, bajo los auspicios de la Secretaría de Fomento. Las grandes penalidades que durante sus campañas sufriera, y los decires y consejos de todo género que circulaban sobre las virtudes medicinales de ciertas plantas de México, hicieron que el progresista general don Carlos Pacheco, prohibiera la brillante idea de fundar un establecimiento para estudiar plantas de supuestas o reales cualidades curativas. Estudios y trabajos de verdadera importancia y utilidad no discutida se lograron en el Instituto Médico Nacional: tales son los relativos al Yoloxóchitl, floripondio, peyote, zapote blanco, cauchichic, tronadora, etcétera, las investigaciones acerca de la distribución de uncinariasis en México, que tuvieron como resultado práctico la redacción de unas reglas de profilaxis, aprobadas por el Gobierno, para combatir esa tan grave y generalizada dolencia que a diario causa víctimas numerosas en distintos lugares del país; y la formación de un voluminoso libro, la Farmacología Nacional, escrito con toda atención y después de escrupulosas revisiones de una extensa biografía sobre la materia. Como timbre de honor imperecedero, dejaré consignado que los trabajos sobre la uncinariasis, fueron motivo de una sincera y espontánea felicitación del renombrado médico italiano señor Perroncito y que el Instituto Médico fue premiado en exposiciones extranjeras. Cuando el Gobierno constitucionalista ocupó por primera vez la ciudad de México, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, de la cual dependía en esa época el Instituto, comisionó al doctor Octavio González Fabela para que visitara los planteles de investigación científica anexos a dicho Departamento de Estado, y en virtud de tal inspección se declaró la supervivencia del Instituto Médico, ya que la excelente organización y la verdadera utilidad de éste así lo justificaban. Pero un año después y cuando nuevas disposiciones gubernativas hicieron pasar el Instituto a la Secretaría de Fomento, se promovieron activas gestiones en contra del establecimiento de que se trata. De aquí resultó que el Instituto Médico Nacional se transformara de una manera completa, de "arriba a abajo" como vulgarmente se dice, el Instituto de Biología General y Médica; que se emprendieran algunos trabajos sobre Historia Natural, Química y Física; y que se diera preferencia, en esta variedad, al estudio de la "Plasmogenia". Desorganizado dicho plantel, cuyas labores venían desarrollándose en un hermoso edificio construido especialmente, se nulificaron sus archivos, obra de luengos años y productos de energías nunca despreciables; se obsequiaron a las boticas y a particulares, que por previo aviso publicado en la prensa diaria, o dado en tarjetas postales, los solicitaban, muchas materias primas y drogas costosas que se conservaban con esmero; se regalaron, aun a los vendedores que medran en nuestro abigarrado comercio del Volador, los folletos, periódicos, y algunas otras obras conservadas en la Biblioteca, entre ellos los ejemplares

de la Farmacología Nacional, recientemente entregados por la casa que los imprimió; y hasta se mandó quitar los retratos de los jefes de secciones fallecidos en el ejercicio de su cargo. Durante los veinticinco años de vida que tuvo el Instituto Médico, fueron sus directores el sabio y bondadoso naturalista, doctor don Fernando Altamirano, el notable oftalmólogo doctor don José Ramos, el doctor don Angel Gutiérrez y el prestigiado maestro de Patología Interna, doctor don José Terrés. Reconocida la utilidad del Instituto Médico como el único centro que en México había para estudiar desde el punto de vista terapéutico, nuestra riquísima flora, no vacilo en recordar aquí dos notas históricas reveladoras, las cuales hablan de la importancia que se diera antaño al estudio de los remedios indígenas, casi todos de origen vegetal, como perfectamente se sabe. La primera de ellas es la que señala en sus "Apuntes para la Historia de la enseñanza y ejercicio de la medicina en México, desde la conquista hispana hasta el año de 1883, I parte, 1521 a 1522", el señor doctor don Nicolás León, y que textualmente dice:...

"En una parte del informe sobre trabajos del V Congreso Médico Mexicano a que antes me refiero, dice textualmente: "La propia sección, unida a la séptima y a la octava, aprobó que se hiciera del conocimiento del Gobierno que el Congreso considera necesaria la reapertura del Instituto Médico Nacional...".

"Debe tenerse en cuenta que en dicho Congreso estuvieron reunidos más de doscientos especialistas, entre ellos verdaderas eminencias y glorias mexicanas.

"Por todo lo expuesto y teniendo en consideración que como dije al principio, en el actual Instituto Biológico, solo se organizan trabajos de orden secundario, y que si algunos de los publicados por el mismo, no pueden señalarse dentro de ese orden, por merecer el nombre de notables, esto se debe a que el director plagió estudios de los sabios que habían colaborado anteriormente en el Instituto Médico y que no habían sido publicados por estar en los momentos de clausurarse ese establecimiento científico, sujetos a una corrección de estilo.

"Además, y esto es muy importante, debo hacer notar a esa H. Asamblea que en Presupuesto de Egresos para el año de 1921, correspondiente al Ramo Octavo, o sea a la Secretaría de Agricultura y Fomento, ya no aparecen, como en años anteriores, partidas especiales para el sostenimiento de una Dirección de "Biología General y Médica", sino únicamente para un simple Departamento de Biología; lo que quiere decir: o que el Secretario de Fomento ha dádole la verdadera importancia que tiene ese Instituto, o que su director, aprovechándose de su peculiar audacia, temeroso de que la Cámara de Diputados, al fijarse en el despilfarro que dicho Instituto Biológico ocasiona a la nación, no aprobara las partidas respectivas, logró que la propia Secretaría

de Fomento las anotase en forma tal, que pudiesen pasar, por decirlo así, desapercibidas; pero basta examinar detenidamente el Presupuesto, que ha presentado el Poder Ejecutivo, refiriéndose al ramo octavo, para convencerse que el famoso "Instituto Biológico" o "Dirección de Exploraciones y Estudios Biológicos" o "Instituto de Biología General y Médica", es una verdadera carga para el Erario, ya que en números redondos pide para su sostenimiento la respetable suma de \$190,000.00.

"En consecuencia, me permito sugerir a esa H. Asamblea la conveniencia de suprimir el "Instituto Biológico", a fin de que los \$190,000.00 que para su sostenimiento se presupuestan, sean destinados para cubrir los gastos del Instituto Médico, cuya reapertura solicito, en el concepto de que si no se considera prudente la inmediata y total desaparición del "Biológico", y mientras se reorganiza el "Médico", pueden reducirse las partidas que la Secretaría de Fomento señala para aquél, previo minucioso estudio y, en ese caso, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea, el siguiente proyecto de Presupuesto de Egresos para la reapertura del Instituto Médico Nacional, en la inteligencia de que, a la vez, propongo que ese establecimiento pase a depender de la Universidad Nacional.

	Cuota diaria fija	Asignación anual	Sumas generales
Un Director .....	\$20.00	\$ 7,300.00	
Un subdirector .....	15.00	5,475.00	
Un secretario .....	10.00	3,650.00	
Un archivero, bibliotecario y ayudante de las publicaciones ..	6.00	2,190.00	
Un prefecto .....	8.00	2,920.00	
Un escribiente taquígrafo .....	5.00	1,825.00	
Dos escribientes 2os. a \$1,460.00	4.00	2,920.00	
Un jefe profesor de historia natural .....	10.00	3,650.00	
Un clasificador .....	8.00	2,920.00	
Un recolector de plantas .....	8.00	2,920.00	
Un conservador del herbario ...	5.00	1,825.00	
Un ayudante del anterior .....	4.00	1,460.00	
Un dibujante y fotógrafo .....	6.00	2,190.00	
Un mozo experto para estos servicios .....	3.00	1,095.00	
Un jefe profesor de química analítica .....	10.00	3,650.00	
Un profesor de química industrial	10.00	3,650.00	\$49,640.00

	Cuota diaria fija	Asignación anual	Sumas generales
			\$ 49,640.00
Cuatro ayudantes de química, a \$2,190.00 .....	\$ 6.00	\$ 8,760.00	
Un mecánico .....	5.00	1,825.00	
Un jefe profesor de biología ...	10.00	3,650.00	
Un jefe profesor de terapéutica experimental .....	10.00	3,650.00	
Un jefe profesor de farmacología	10.00	3,650.00	
Un jefe profesor de mesología biológica .....	10.00	3,650.00	
Cuatro ayudantes, a \$ 1,825.00	5.00	7,200.00	
Dos preparadores, a \$ 1,460.00	4.00	2,920.00	
Seis estudiantes colaboradores, a \$ 730.00 .....	2.00	4,380.00	\$ 89,325.00

### SERVIDUMBRE

	Cuota diaria fija	Asignación anual	Sumas generales
Un portero .....	\$ 2.50	\$ 912.50	
Seis mozos, a \$ 912.50 .....	2.50	6,387.50	\$ 7,300.00

### GASTOS GENERALES

	Cuota diaria fija	Asignación anual	Sumas generales
Para gastos de Secretaría, impresiones, traducciones, biblioteca, alumbrado, motores, manutención de animales, preparación, recolección de plantas, drogas, renta de casa contigua al establecimiento, vestuario para la servidumbre y menores .....		\$ 20,000.00	
Para compra de muebles y aparatos científicos .....		10,000.00	
Para exploraciones y viáticos a profesores viajeros .....		20,000.00	
Para continuar la impresión de la farmacología nacional .....		10,000.00	\$ 60,000.00
Total .....			\$156,625.00

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, a 6 de diciembre de 1920.—El diputado por el 11 distrito del Estado de México, *Isauro Castillo Garrido*”.

“Hacemos nuestra la anterior iniciativa para los efectos reglamentarios.—*E. Del Castillo.—Angel Alanís.—Prócoro Dorantes.—B. De la Vega.—L. Vicencio.—V. Álvarez.—Abraham Franco.—T. Salgado.—Anastasio Gutiérrez*”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.



## SUBSIDIOS



PETICION PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS UNA PARTIDA DE \$6,000.00, DESTINADA A LA ERECCION DE UN MONUMENTO AL INSURGENTE PEDRO MORENO EN LAGOS, JAL. (Diario de los Debates, 19 de octubre de 1920. pp. 6 y 7).

"H. Asamblea:

"El subscripto, diputado propietario por el distrito electoral de Lagos de Moreno, ante esta H. Asamblea respetuosamente expone:

"Entre los héroes autores de nuestra Independencia, aparece como de los de más relieve y de mayor importancia para la realización de aquella patriótica hazaña, el general insurgente Pedro Moreno; su nombre ha sido justamente agregado a la gloriosa lista que figura en los muros de esta Cámara de Diputados, y frecuentemente se han hecho esfuerzos por dedicarle un monumento en la ciudad de Lagos, de mi Estado.

"Desgraciadamente las condiciones del Erario municipal de Lagos han impedido cumplir esta deuda de gratitud nacional, y teniendo en cuenta la patriótica justificación de la actual Legislatura, creo llegado el caso de que ésta manifieste su conformidad para tributar al héroe Moreno un testimonio de gratitud más visible para el pueblo, acordando la creación de un monumento a aquel caudillo en la ciudad de Lagos. Por ello, atentamente propongo a la H. Asamblea, se sirva aprobar el siguiente acuerdo:

"Inclúyase en el Presupuesto de Egresos una partida de . . . \$6,000.00 (seis mil pesos) como subsidio al Ayuntamiento de Lagos, Jalisco, para la creación de un monumento a la memoria del héroe de nuestra Independencia, Pedro Moreno; en la inteligencia de que los planos correspondientes serán aprobados por el Gobierno Federal.

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 18 de octubre de 1920.

"Hacemos nuestra la anterior proposición.—V. Vadillo.—S. Serrano Hermosillo.—Juan Bravo y Juárez.—Pablo H. Sánchez.—A.

Valadez Ramírez.—F. N. Solórzano.—G. Villalobos.—Natalio Espinosa.—M. Navarro.—José Maqueo C.—J. C. Miramontes.—E. Aguirre C.—L. Vicencio.—Ignacio Luquín.—M. Lomeli.—Pedro de Alba.—N. Domínguez.—Doctor V. del Pino.—V. Alvarez.—Aurelio Manrique.—Octavio Paz.—E. Bordes Mangel.—I. Borrego.—F. B. González.—José Juan Ortega.—F. Aguirre.—Z. Chávez Franco.—Manuel Rico C.—F. Ollivier”.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE LEY PARA CONCEDER A LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO HASTA \$25,000,000.00 PARA LOS GASTOS QUE EROGUE LA EXPOSICION INTERNACIONAL QUE SE EFECTUARA EN MEXICO EL AÑO DE 1922. (Diario de los Debates, 19 de octubre de 1920, pp. 7 y 8).

“Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Ejecutiva. México, D. F.

“II. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

“La Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la alta honra de dirigirse a la Representación popular de la nación mexicana en el Poder Legislativo de la Unión, para manifestarle, que en compañía del Centro de Ingenieros y de la Confederación de Cámaras Industriales, que como ella tienen su domicilio en esta ciudad, está organizando una Exposición Internacional que pretende inaugurar en el año de 1922, ocupando al efecto un terreno apropiado en los alrededores de esta capital, y que se presenta ante tan honorable Cuerpo para pedirle una ayuda eficiente y eficaz con el fin de alcanzar un decidido éxito en su empresa.

“La idea de celebrar una fiesta al trabajo, nació en el seno de nuestra institución tan pronto como notamos que la nación se encaminaba decididamente hacia la paz y la pública tranquilidad. Y no queremos que los últimos rumores de los combates pasados sean continuados por el silencio del reposo, del cansancio o del desaliento, sino que en todos los ámbitos de la patria surja el solemne y grato rumor que produce la labor humana en el campo, en el taller, en el laboratorio y en las oficinas. México es una nación joven y vigorosa cuya fuerza y potencialidad para producir está comprobado que son inagotables; cierto que en su cuerpo hay muchas heridas, en su ropaje muchos jirones y que su hacienda se halla comprometida porque se agotaron las reservas que la constituían y tiene deudas cuantiosas en su contra. Pero estas circunstancias (su vigor y su pobreza), son precisamente las que hay que poner en juego para que recobre la envidiable posición que había alcanzado entre sus hermanas las naciones latinoamericanas. Porque una Exposición en cualquier parte en donde se verifique, siempre da motivo para que las fuerzas económicas del lugar reac-

cionen y entren en mayor actividad, para que el capital se entusiasme y entre en nuevas especulaciones, para que los productores encuentren mayor número de consumidores, para que el comercio ponga a estas dos Entidades en contacto, para que las industrias de transporte se mejoren y aumenten y para que las clases obreras perciban buenos y seguros jornales. Y finalmente, para que el Gobierno adquiera con el crecimiento de los negocios y de las transacciones, mayores rentas. Las exposiciones no solamente llevan al hombre a las grandes actividades del trabajo, le abren nuevos horizontes, le obligan a viajar, le enseñan cosas útiles que antes desconocía y todo en medio de la alegría sana de una fiesta al aire libre. El que tiene una ocupación honesta que al mismo tiempo le proporciona esparcimiento del ánimo, es llevado fácilmente a la confraternidad, a ver a los demás hombres como sus propios hermanos.

Esto es precisamente lo que necesita la nación mexicana, que se le vuelva a hablar de nueva cuenta de que todos los que son sus hijos deben tener facilidades para el trabajo, esperanzas en el porvenir, fuentes de progreso y bienestar, y en esta obra deseamos que coadyuve esa muy respetable Cámara, aprobando nuestra iniciativa. La Exposición que proyectamos dirá al mundo entero que todavía tiene el suelo nacional su misma condición de ser rica e inagotable para dar variados elementos a la industria, para que los convierta en riquezas y que los combatientes de ayer, implacables y destructores, se han convertido en pacíficos y nobles productores. Que ya se vislumbra el apareamiento de un Gobierno fuerte y que inspira confianza por la unión que haya sabido generar entre todas las clases sociales concediéndole a cada quien el lugar que le corresponde en la vida para ser felices hasta donde puede serlo un ser humano en esta tierra, sin lesionar el bien ajeno, y que hay legisladores que se preocupan de ensanchar el bienestar económico de la nación.

"Sintetizando nuestra petición en una fórmula concreta, suplicamos se dicte por esa H. Cámara un decreto que faculte al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, para que nos imparta su valiosa protección con todos los elementos que ha adquirido en los importantísimos ramos que tiene a su cuidado y al de Hacienda para que en su oportunidad, y previos los reglamentos y presupuestos que se formen sobre el particular, nos imparta la ayuda financiera que sea necesaria.

"Por todo lo expuesto, a esa H. Asamblea nos permitimos someter para su aprobación el siguiente proyecto de ley:

"Único. Concédase a la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos hasta \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos) para los gastos que erogue la Exposición Internacional, que se inaugurará en la ciudad de México el año de 1922.

"Protestamos a ustedes las seguridades de nuestra consideración más respetuosa.

"México, octubre 11 de 1920.—Secretario, *Enrique Santibáñez*.—Presidente, *Fernando Leal Novelo*. La hacemos nuestra. México, octubre 16 de 1920.—*V. Alessio Robles*.—*Juan Zubaran*.—*Francisco Trejo*.—*Edmundo Bolio*.—*A. Manero*.—*Marco Aurelio González*.—*Luis L. León*.—*J. M. Soto*.—*Gustavo S. Martínez*.—*M. F. Ortega*.—*A. Aillaud*.—*S. De la Torre*.—*César A. Lara*.—*A. Manzanilla*.—*A. Cienfuegos y C.*—*Rafael Martínez de Escobar*.—*Uriel Avilés*.—*E. Portes Gil*.—*I. Borrego*.—*A. Castillo*.—*G. Villalobos*.—*José Maqueo C.*".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta, segunda de Crédito Público y de Industria y Comercio.

INICIATIVA QUE CREA EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE \$10,000.00, PARA LA ERECCION DE UN MONUMENTO QUE CONMEMORE EL GRITO LIBERTARIO DEL PUEBLO DE COMITAN, CHIS. (Diario de los Debates del 3 de noviembre de 1920. p. 31).

"II. Asamblea:

"El que suscribe, diputado propietario, en ejercicio, por el 3er. distrito electoral del Estado de Chiapas, cuya cabecera es la ciudad fronteriza de Comitán de Domínguez, considerando:

"Primero. Que la expresada ciudad de Comitán lanzó el grito de independencia de la provincia de Las Chiapas del trono español, el 28 de agosto de 1821, promulgando el acuerdo municipal relativo, el día 1o. de septiembre del propio año;

"Segundo. Que es la cuna de la Independencia de las hoy repúblicas centroamericanas Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, puesto que estas naciones hermanas, siguiendo su ejemplo, como lo expresaron en sus respectivas actas de Independencia, secundaron el grito lanzado en Comitán, con fecha 15 de septiembre del citado año, declarándose emancipadas del dominio español;

"Tercero. Que la propia ciudad fue más tarde la iniciadora de la Independencia de la provincia de Las Chiapas, de la Capitanía General de Guatemala, en la que estaba comprendida al separarse las provincias centroamericanas, de la Nueva España;

"Cuarto. Que dicha ciudad de Comitán fue también la iniciadora de la unión de Chiapas a la República Mexicana, idea que se realizó definitivamente el 14 de septiembre de 1824, fecha desde la cual, con la más absoluta fidelidad a los tratados respectivos, ha seguido los destinos de México, así en sus fastuosos días, como en sus horas de prueba;

"Quinto. Ahora, que tanto México, como las naciones centroamericanas se preparan a la celebración solemne del primer centenario de su Independencia, he creído conveniente y oportuno, en

mi calidad de representante por aquel distrito ante esta Representación Nacional, sugerimos la idea de erigir un monumento, aunque sea modesto, costeado por la Federación, que perpetúe ante las futuras generaciones estos hechos históricos; los primeros, porque colocan a aquel pueblo dentro de los que han escrito una página de gloria en los anales de la libertad; el último, porque, resumiendo la voluntad del pueblo chiapaneco, manifestada en plebiscito, vincula los destinos del hoy Estado de Chiapas a los de la gran nación mexicana, que en esta forma y en su frontera con aquellas naciones centroamericanas, mantendrá vivo y constante el recuerdo de la patria a los ojos de propios y de extraños.

"Por todo lo expuesto, me permito proponer a la consideración de vuestra soberanía, la siguiente iniciativa:

"Única. Adiciónese al Presupuesto de Egresos, en el ramo correspondiente, una partida de \$10,000.00 (diez mil pesos), que se pondrán a la disposición del H. Ayuntamiento de la ciudad de Comitán, Chiapas, para la erección de un monumento que conmemore el grito libertario lanzado por aquel pueblo el 28 de agosto de 1821, y la unión de Chiapas a la República Mexicana".

"Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 25 de octubre de 1920.—*Jaime A. Solís*.

"Hacemos nuestra esta iniciativa.—*Luis Espinosa*.—*César A. Lara*.—*A. Castillo*.—*J. E. Enríquez*".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

**INICIATIVA QUE CREA EN EL PRESUPUESTO PARA 1921 UNA PARTIDA DE \$200,000.00 COMO AUXILIO PARA LA PAVIMENTACION EN LA CIUDAD DE CORDOBA, VER. (Diario de los Debates, 17 de diciembre de 1920. pp. 19 y 20).**

"Los CC. Juan Sariol y Jesús Z. Moreno, apoyados por numerosos ciudadanos representantes más, presentan una iniciativa tendente a que en el Presupuesto de Egresos para 1921 figure una partida de \$200,000.00 que se destinará a la pavimentación de la ciudad de Córdoba del Estado de Veracruz".—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

(La iniciativa de referencia está concebida en los siguientes términos):

**CC. diputados:**

Muy pronto, el 21 de mayo de 1921, glorificaremos el centenario de la consumación de nuestra Independencia, habiendo tocado a Córdoba, ciudad que pertenece al 11 distrito del Estado de Veracruz, ser el omega de la sangrienta lucha de once años, para figurar México en el catálogo de las naciones libres.

De todos ustedes es sabido que el último baluarte del ejército español en México, fue el coronel don Francisco Hevia, que

deseoso de recuperar las principales plazas que había venido ocupando el ejército insurgente, hizo un último esfuerzo para sostener el Virreinato y después de una jira victoriosa por los Estados de Puebla y Veracruz, llega a la ciudad de Orizaba y con toda violencia se dirige a Córdoba que por ser de una posición estratégica, pretendió hacerla su Cuartel General de Operaciones; pero no contó con el patriotismo de los cordobeses, que con el general Herrera, que después fue Presidente de la República, había de oponerle tenaz resistencia porque también los insurgentes, que contaban ya con Iturbide, deseaban poner término a tan cruenta lucha. Y así fue que en las jornadas del 16 al 21 de mayo de 1821, en que Hevia puso cerco a Córdoba, por ambas partes se peleó con denuedo y al fin una bala certera de uno de nuestros soldados, puso fin a la existencia de Hevia, que en esos momentos apuntaba a la casa frontera para abrirse paso hasta la plaza.

La desmoralización cunde inmediatamente y la poca fuerza española huye en desorden perseguida por los independientes, siendo esta la última batalla que aseguró nuestra emancipación.

Acontecimiento de tanta trascendencia repercute en toda nuestra patria. Por eso es que en su centenario, Córdoba lo celebrará como es debido, siendo un número sugestivo el de la pavimentación de la ciudad, más para ello no basta la iniciativa particular y creo que esta Cámara no tendría inconveniente en auxiliar esa mejora con la cantidad de \$200,000.00, que figurarán en el presupuesto para el año próximo y así me permito proponerlo, toda vez que se trata de un acontecimiento tan interesante para todos los mexicanos, y redundante en beneficio para Córdoba donde se consumó la Independencia Nacional. Seguro de encontrar en vosotros la mejor acogida a esta proposición, no he vacilado en hacerla, por ser un acto de justicia, y por lo tanto, me permito someter a vuestra deliberación, la siguiente y única proposición:

Única. Consignese en el Presupuesto de Egresos del próximo año de 1921, la cantidad de \$200,000.00 para auxiliar a la obra de pavimentación de la ciudad de Córdoba.

Protesto mi respeto y atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 13 de diciembre de 1920.—Juan B. Sariol.—Jesús Z. Moreno.—Hacemos nuestra la proposición.—José H. Romero.—Fernando Aguirre.—Guillermo Rodríguez.—J. B. González.—Carlos Gómez.—L. Chávez Franco.—Gabriel Martínez.—Jaime Solís.—E. von Borstel.—F. Ramírez Luque.—Rafael M. González.—Leopoldo Estrada.—F. M. de Escobar.—Manuel Rico G.—Antonio Dutz.—R. Alvarez.—E. M. Barragán.—Rodrigo Palacio.—César A. Lara.—M. Lomelí.—Uriel Navarro.—F. B. Ayala.—Daniel Castañeda Nigra.—Fidel Guillén.—A. V. Ramírez.—C. Sánchez Pontón.—A la Comisión de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE LEY QUE CREA EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA DE \$75,000.00 PARA SUBVENCIONAR DOS LINEAS DE VAPORES. (Diario de los Debates, 20 de diciembre de 1920. pp. 22 y 23).

"II. Asamblea:

"El subscripto diputado en funciones al Congreso de la Unión, tomando en consideración, que:

"De todos es conocida la escasez de comunicaciones con que actualmente cuentan los puertos del Pacífico; pero principalmente los de la Baja California, haciéndose notoria esta falta en el Distrito Sur de este Territorio; que es una obra patriótica el procurar unir por todos los medios posibles ese pedazo de tierra mexicana al territorio nacional; que hasta la fecha casi nada se ha hecho por remediar esa ingente necesidad de comunicar a los californios con el resto del país, pues la correspondencia dilata un mes o más para llegar de la capital de la República hasta aquellas lejanas tierras; que de seguir las cosas en tal estado se corre el riesgo de alejar cada día más a ese sufrido y noble pueblo de los brazos de la Madre Patria, ya que debido a la circunstancia de falta de vías de comunicación con el resto de la nación, se ve obligado a efectuar casi todo su comercio con los Estados Unidos de Norteamérica; considerando asimismo que la intensificación del tráfico interior traerá como inmediata consecuencia la reacción consiguiente en el comercio y pequeñas industrias que se explotan en aquella península, y considerando por último que no debemos de escatimar ninguna ayuda a ese Territorio que ha sido abandonado sistemáticamente por anteriores gobiernos, tengo la honra de poner ante vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

"1o. Consígnese en el Presupuesto de Egresos de la Nación la cantidad de \$75,000.00 para subvencionar dos líneas de vapores, o buques adecuados con máquinas que consuman gasolina, una que haga directamente el tráfico de correspondencia, pasajeros y carga entre Topolobampo, Sinaloa y La Paz, Baja California, cuando menos una vez a la semana, y otra que haga un recorrido entre Guaymas, Sonora, Santa Rosalía, Mulegé, Loreto, La Paz, San José del Cabo, Baja California, Mazatlán, Sinaloa, y Manzanillo, Colima, tocando en cada puerto cuando menos dos veces por mes.

"2o. Queda facultada la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para fijar las cantidades exactas que deban de otorgarse a cada línea de las mencionadas, según los elementos que las respectivas empresas se comprometen a emplear.

3o. Ambas líneas deberán tener un itinerario fijo, debidamente autorizado por la Secretaría de Comunicaciones, que deberán cumplir estrictamente, haciéndose acreedores a las penas que fije la Secretaría en caso de no darle cumplimiento exacto.

“4o. La adjudicación de las subvenciones se hará por remate público, y se preferirá, con exclusión de cualquiera otra circunstancia, a quien mejores condiciones y elementos ofrezca.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, diciembre 16 de 1920.—*Enrique von Borstel*.

“Hacemos nuestra la anterior iniciativa.—*José Gómez Luna.—Manuel Rico G.—Juan B. Sariol.—E. M. Barragán.—Antonio Díaz.—S. García G.—E. Gandarilla.—Pablo H. Sánchez.—Fernando Aguirre.—E. Hernández.—Pedro de Alba.—Dr. V. Del Pino.—J. C. Miramontes.—Jesús Z. Moreno.—F. B. Ayala.—Francisco Reyes.—Guillermo Rodríguez.—Ignacio Luquín.—Gabriel Martínez.—Á. Manzanilla.—L. Vicencio.—Carlos Cuervo.—D. Montes de Oca.—M. Zapata.—José H. Romero.—L. Chávez Franco.—L. Zíncúnegui Tercero.—J. B. González.—N. Domínguez.—J. Quiroga.—V. Alessio Robles.—C. Munguía.—C. Argüelles.—M. Alessio Robles.—E. Aguirre C.—Nicolás Cano.—José Méndez.—F. Ramírez Luque.—Juan Angel Morales.—Luis Espinosa.—Rafael M. González.—Ignacio C. Villegas.—A. Maldonado.—I. C. Garrido.—C. Llaca.—E. Olguín.—C. Rivera.—J. E. Acevedo.—J. Ogarrio Meixueiro.—José Luis Solórzano.—José Castañón*”.—A las comisiones unidas de Presupuestos y Cuenta y la de Comunicaciones.

**PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE AL GOBIERNO DE SINALOA UN SUBSIDIO DE \$40,000.00 PARA EL RESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA PRIMARIA.** (Diario de los Debates del 28 de diciembre de 1920. pp. 7 y 8).

“H. Asamblea:

“*José Gómez Luna*, diputado por el 2o. distrito electoral del Estado de Sinaloa, ante vuestra soberanía, respetuosamente expone:

“El Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a moción del H. Ayuntamiento de Mazatlán, en ocurso fechado el 19 de noviembre próximo pasado, solicita de la Representación Nacional, ceda a la Entidad referida, el terreno y las ruinas del que fuera cuartel “Rosales” para la creación de una escuela, y se le otorgue una ayuda pecuniaria para llevar a cabo el proyecto que abriga el Gobierno de aquel Estado.

“El terreno que solicita el ciudadano gobernador de Sinaloa, se halla ubicado en el puerto de Mazatlán, el de mayor importancia en el Pacífico, y uno de los que rinden mayores provechos por concepto de impuestos a la nación. No obstante esto, Mazatlán ha sido escasamente atendido por todos los gobiernos, hasta darse el caso de que no haya obras de puerto ni un muelle adecuado para los trabajos de carga y descarga. Por estas consideraciones, y otras de que hablaré después, la petición del gobernador de Si-

naloa, que entraña una idea noble, progresista y patriótica, merece ser atendida.

"El cuartel "Rosales", o más bien dicho sus ruinas, se encuentran en una ligera eminencia que con el ensanche de la población ha quedado casi en el centro de la ciudad. Ningún lugar menos adecuado para la edificación de un cuartel, máxime cuando la tendencia actual es la de construir tales edificios alejados de las poblaciones, con propósitos de moralidad, orden e higiene para la tropa. A mayor abundamiento, el Gobierno Federal tiene ya en construcción para sus dependencias civiles en aquel puerto, un edificio de suficiente amplitud para sus necesidades, así es que absolutamente para nada necesita aquel terreno, pues sería a todas luces inconveniente la reconstrucción del mencionado cuartel, tanto más cuanto que para alojar la escasa guarnición que necesita Mazatlán, dispone de un Fuerte situado al N. W. de la ciudad, y que a poco costo puede acondicionarse para alojamiento de la tropa.

"En el puerto expresado, como lo indica la petición, es difícil, por no decir imposible, conseguir en arrendamiento locales que reúnan las condiciones que requiere la higiene pedagógica, y así las escuelas se encuentran en locales inadaptados para el uso a que se les destina con grave perjuicio para la salud de la niñez. Es, pues, urgente, proveer al citado puerto de un establecimiento que reúna las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas en bien de aquella ciudad industrial y trabajadora que tan cuantiosamente coadyuva a los gastos nacionales y que como es sabido, ha sido la cuna de la democracia mexicana.

"El gobernador de Sinaloa necesita invertir fuertes cantidades de dinero para la construcción de otros edificios escolares, y como el Erario de aquella Entidad se encuentra en situación precaria por los compromisos que contrajo la administración anterior del general Ramón F. Iturbe, así como por haber hecho el Tesoro del Estado, en diferentes circunstancias importantes erogaciones por concepto de haberes para las tropas del Ejército federal, y por haber incurrido en gastos relacionados con la Federación, todo lo cual importó fuertes sumas que aún no reintegra el Gobierno del Centro, es de justicia que se otorgue al Gobierno de Sinaloa no solamente el terreno, que puede decirse no representa ningún valor para la nación, sino una ayuda pecuniaria a fin de que el Gobierno de Sinaloa pueda llevar a cabo su proyecto de erigir un establecimiento docente en el lugar expresado.

"Por las razones expuestas y las invocadas por el gobernador del Estado de Sinaloa en su solicitud de 19 de noviembre último, que se turnó a la 2a. Comisión de Peticiones de esta H. Cámara, solicito atentamente se sirva aprobar el siguiente proyecto de ley:

"1o. Se cede en pleno dominio al Gobierno del Estado de Sinaloa, el terreno donde estuvo edificado el cuartel "Rosales" en

el puerto de Mazatlán, y que está limitado por las calles Hidalgo, Benito Juárez, República y Febo, terreno que destinará el Gobierno de Sinaloa para una escuela de enseñanza primaria elemental y superior u otro establecimiento docente.

2o. Se concede al Gobierno del Estado de Sinaloa un subsidio de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos), que destinará al objeto expresado en el artículo anterior, poniéndose dicha suma desde luego a disposición del Gobierno de aquel Estado.

"Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.—México, diciembre 14 de 1920.—José Gómez Luna.

"La diputación de Sinaloa hace suyo en todas sus partes el anterior proyecto.—Francisco Ramos Esquer.—Macedonio B. Gutiérrez.—F. B. Martínez.—J. Joaquín Silva.

"Hacemos nuestro el anterior proyecto de ley.—R. Casas Alatraste.—M. Montero Villar.—Rodrigo Palacio.—Ignacio Luquín.—José C. Miramontes.—L. Vicencio.—D. Montes de Oca.—J. Prieto Lauréns.—Tereso Reyes.—J. Macías Rubalcaba.—Lorenzo Gámiz.—R. Balderrama.—Lic. Rodríguez López.—Juan Angel Morales.—Gustavo S. Martínez.—S. Franco Urías.—S. García G.—R. A. Alvarez.—F. González y González.—Gustavo P. Serrano.—Leopoldo Guadarrama.—Manuel Ortiz.—C. Argiuelles.—N. Domínguez.—L. Chávez Franco.—F. B. Ayala.—F. Del Castillo.—Manuel Rico G.—Leopoldo Estrada.—Lic. Pablo H. Sánchez.—M. Ortiz.—J. B. González.—A. V. Ramírez.—Lucas Lira.—Luis Guzmán.—Miguel G. Calderón.—José H. Romero.—Mauro Angulo.—E. von Borstel.—Luis G. León.—Arnulfo Portales.—Cosme D. Gómez.—Aurelio P. Márquez.—Juan Quiroga.—Franco M. Ramírez.—G. Villalobos.—José Gálvez.—Ignacio C. Villegas.—A. J. Mijares.—Guillermo Rodríguez.—A. Díaz Soto y Gama.—E. Hidalgo Catalán.—Manuel G. Toro.—Joaquín E. Acevedo.—Manuel Franco Cerqueda.—Jaime A. Solís".—A las comisiones unidas 2a. de Hacienda y de Presupuestos y Cuenta.

PROYECTO DE LEY PARA QUE SE PONGA A DISPOSICION DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO LA CANTIDAD DE \$50,000.00 PARA ADQUIRIR ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS OBREROS SIN TRABAJO Y SUS FAMILIAS. (Diario de los Debates, 29 de diciembre de 1920, p.p. 28 y 29, 30 de diciembre p. 7, 31 de diciembre p. 4, Año de 1920).

(Asistencia de 151 ciudadanos diputados).

—El C. Presidente, a las 6.30 p. m.: Se abre la sesión de Cámara de Diputados y se nombra en comisión, con objeto de que introduzcan al salón a los ciudadanos senadores, a los señores diputados Ramos Pedrueza Rafael, Casas Alatraste Roberto, Gardarilla, Lara César A., Alessio Robles Vito y Secretario Tirado.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el Presidente de la Comisión.

—*El C. Cravioto*: Señores diputados: El Senado de la República, que os presenta su salutación más cordial, ha tenido a bien comisionarnos para que os traigamos un proyecto de ley en el que se ponen a disposición del gobernador del Estado de Hidalgo y del Presidente municipal de la ciudad de Pachuca, cincuenta mil pesos, para adquirir víveres y elementos de primera necesidad, que se distribuirán entre numerosos obreros sin trabajo y sus acongojadas familias. Todos sabéis, señores diputados, que la crisis mundial de la plata ha tenido, singularmente para la región minera de Pachuca, por la especialidad de su producción argentífera, efectos de los más desastrosos y consecuencias de las más trascendentales; muchas negociaciones han paralizado por completo sus trabajos y otras los han disminuído de tal suerte, que innumerables hogares están viendo ahora cómo la miseria les arrebatata los elementos más indispensables para la vida. En estas aflictivas condiciones, hemos juzgado deber primordial del Congreso, como órgano genuino de la voluntad popular, el acudir en ayuda de aquellos nuestros connacionales que tanto la necesitan. Medida como la que os traemos ahora, puede considerarse de carácter meramente paliativo y provisorio; esta medida tiene, ciertamente, carácter de cloroformo, que sí quita momentáneamente el dolor, no hace desaparecer la causa; pero esperamos, ya que el período presente del Congreso está para concluir, que la Secretaría de Industria y Comercio active la expedición de medidas definitivas, no ya para resolver el problema, que probablemente no se resolverá así, sino siquiera para atenuar las agudeces de la crisis y lo desastroso de sus efectos. Si las leyes económicas fatales e ineludibles, están fuera de nuestro alcance, también es cierto que un Gobierno, que es el órgano genuino de la actividad social, está obligado a hacer, ante todo y sobre todo, acción y siempre acción, aun dentro de sus mismas limitaciones aparentes; y nosotros, representantes del pueblo, nosotros, representantes de los Estados y miembros de ese Gobierno, estamos obligados a esa acción ante esos millares de hombres sin trabajo, empobrecidos y anhelantes, ante esas múltiples familias en la miseria, que merecen toda nuestra simpatía y que reclaman toda nuestra piedad; nosotros no podemos permanecer inertes, acorazados en las planchas de plomo de aquel precento musulmán que dice que cuando todas las cosas se desarreglan, no hay que hacer nada, porque solas se conpondrán. Nosotros, frente al imperativo doloroso de esa realidad palpitante que requiere acción perentoria e inmediata a toda costa, no podemos conformarnos con levantar los brazos al cielo, resignados e indiferentes para exclamar una vez más que *Alá es grande* y que todo ya está escrito. Señores diputados: Pasada aquella hora triste en que regía entre nosotros como pragmática social el funesto axioma de que México era una madre para los extranjeros y una *madrastra* para los mexicanos, hoy sentimos la idea de patria como

una conciencia colectiva de grandes dolores comunes en el pasado, de intensos esfuerzos armónicos en el presente y de claros anhelos afines en el porvenir. Y por eso la iniciativa que ahora os presentamos en obra de solaridad y de altruismo, pierde su carácter meramente detallista y se convierte propiamente en modesta obra de patria y en efectiva obra de nacionalidad. (Aplausos). El Senado de la República espera de la Cámara popular su cooperación unánime en esta labor de ayuda para tantas familias menesterosas, para tantos hermanos sin trabajo, para esos obreros en desgracia, que forman parte de la enorme legión de blusas rotas desgarradas por los zarpazos de la vida, azotada por el huracán de las ambiciones y latigada por las brutalidades de la fuerza que hoy se agita y se agita en el mundo entero a impulsión de dolores crueles levantando sus harapos como un revolear de alas hacia la cima de un porvenir más reivindicativo y más humano. (Aplausos). El Senado de la República os pide, señores diputados, con dispensa de trámites, la discusión inmediata de este asunto, para que la ayuda decretada por el Congreso pueda rendir toda la plenitud de su eficacia, y el Senado también os presenta su reconocimiento por la atención pronta que prestéis a esta iniciativa y os renueva las seguridades completas de su sincera armonía y de su cordial confraternidad. (Aplausos).

—*El C. Presidente:* Ciudadano Presidente de la Comisión de la Cámara de Senadores: Esta Asamblea se da por recibida del proyecto de ley que habéis entregado, y os manifiesta que estará a la altura de su deber y sabrá cooperar con la Cámara de Senadores en tan importante proyecto de decreto, que tendrá la preferencia de esta Cámara a fin de ser tratado inmediatamente; y esta Asamblea retorna a la Cámara colegisladora su cordial saludo y lo agradece debidamente.

(Se retira la Comisión. Aplausos).

## APROBACION

—*El C. Soto José M., leyendo:*

“Los subscriptos, diputados al Congreso de la Unión, teniendo en cuenta que la facultad de legislar en el Ramo de Egresos, corresponde exclusivamente a esta Cámara de Diputados, y deseando por otra parte que la iniciativa enviada ayer por la Cámara de Senadores, tendente a emplear la cantidad de \$50,000.00 en víveres, destinados a los obreros sin trabajo, y a sus familias, de la ciudad de Pachuca, llegue a la mayor brevedad a la categoría de decreto, hacen suya la siguiente iniciativa:

“En consecuencia, tienen el honor de someter a vuestra soberanía, pidiendo que se declare este asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto de decreto:

“Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para poner a disposición de los ciudadanos Gobernador del Estado de Hidalgo

y Presidente municipal de la ciudad de Pachuca, la cantidad de . . \$50,000.00 que se invertirán en víveres para los obreros sin trabajo y sus familias.

"Sala de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., a 30 de diciembre de 1920.—A. Valadez Ramírez.—F. Castrejón.—Leopoldo E. Camarena.—H. S. Rodríguez.—L. A. Aldaco.—J. B. González.—Luis Espinosa.—J. Macías Rubalcaba.—Leopoldo Estrada.—J. Ollivier".

En votación económica se consulta si se declara este asunto de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Se declara este asunto de urgente y obvia resolución. Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se va a recoger la votación nominal. Se suplica a los ciudadanos diputados no abandonen el salón.

—El C. Manríque:—Por la afirmativa.

—El C. Soto José M.: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—El C. Soto José M.: Votaron por la afirmativa 130 ciudadanos diputados. Se declara aprobado el proyecto de decreto. Pasa a la Comisión de Corrección de Estilo en turno.

#### MINUTA

"Proyecto de decreto.

"Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para poner a disposición de los ciudadanos Gobernador del Estado de Hidalgo y Presidente municipal de la ciudad de Pachuca, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos), que se invertirán en víveres para los obreros sin trabajo y sus familias.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 30 de diciembre de 1920.—Gustavo P. Scrrano.—J. B. González".

Está a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo ningún ciudadano diputado que desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Aprobado. Pasa al Ejecutivo para su promulgación.

DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA DISPONER DE LA CANTIDAD DE \$50,000.00 QUE SE INVERTIRAN EN VIVERES PARA DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. (Diario de los Debates 31 de diciembre de 1920. p. 19).

"H. Asamblea:

"Daniel Castañeda Nigra, diputado en funciones por el 8o. distrito electoral del Estado de Zacatecas, teniendo en cuenta la

aflictiva situación por que atraviesan actualmente todos los obreros mineros y sus familias, en el distrito que represento y que comprende en parte las municipalidades de Concepción del Oro, Mazapil y San Pedro de Ocampo, así como la municipalidad de Matchuala, del Estado de San Luis Potosí, debiéndose esta situación a la paralización de los trabajos mineros en esas regiones.

“Es bien sabido por toda esta Representación Nacional, que esta crisis por que atraviesa actualmente, no solamente el país, sino el mundo entero, no tiene solución rápida probable; esta virtud, nada ganaría todo ese conglomerado de mineros que se encuentran sin trabajo, con emigrar de uno a otro pueblo de la República en busca del mismo, y antes bien, mucho se perjudicarían. Es por esto por lo que tengo el honor de someter a vuestra soberanía, pidiendo que se declare de obvia y urgente resolución, el siguiente proyecto de decreto:

“Unico. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para poner a disposición de las honorables asambleas municipales de Concepción del Oro, Mazapil y San Pedro de Ocampo, del Estado de Zacatecas, y Matchuala, del Estado de San Luis Potosí, las siguientes cantidades, que se invertirán en víveres para repartirlos equitativamente entre los obreros sin trabajo y sus familiares: \$15,000.00 al municipio de Concepción del Oro, \$15,000.00 al de Mazapil, \$5,000.00 al de San Pedro de Ocampo y \$15,000.00 al de Matchuala, San Luis Potosí, sumando en total \$50,000.00”.

“Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., diciembre 30 de 1920.—*Daniel Castañeda Nigra*”.

“Hacemos nuestro el presente proyecto de decreto.—*Aurelio Manrique, Jr.—Arnulfo Portales.—J. B. González.—Dr. A. E. Vidales.—J. Macías R.—Tereso Reyes.—N. Domínguez.—F. B. Ayala*”.

—*El C. Borrego*: Insisto en mi moción de orden, señor presidente.

—*El C. Presidente*: Se levanta la sesión, por ser ahora sí visible la falta de *quórum*, y se cita a la tarde, a las cuatro, bajo la siguiente orden del día: una breve sesión secreta; después la resolución de este asunto, que es urgente, y algunos permisos constitucionales. Además, un proyecto relativo al ferrocarril de Mazatlán. A las seis de la tarde será la sesión de clausura del Congreso General. Se recomienda a los señores diputados la puntual asistencia. (1.50 p. m.).

P E N S I O N E S



PETICION PARA QUE LA CAMARA DE SENADORES ESTUDIE Y APRUEBE, A LA MAYOR BREVEDAD, LA LEY DE PENSIONES MILITARES. (Diario de los Debates, 6 de octubre de 1920. pp. 36 y 37).

"H. Asamblea:

"Los que subscribimos, teniendo en consideración el cúmulo de expedientes relativos a peticiones hechas por los interesados respectivos, para que se les decrete derecho de pensión por deudos familiares pertenecientes al ramo de Guerra, y considerando que las diferentes comisiones de Guerra, actuando en esta Cámara, se encuentran sin ninguna ley especial a que atenerse para fundar sus dictámenes respectivos, toda vez que existe una ley expedida en 1896, y a su vez, un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados de la XXVII Legislatura colegisladora de Senadores; y siendo, por las anteriores razones, de urgente necesidad que sea expedida esta ley a la mayor brevedad posible, nos permitimos someter a la deliberación de esta H. Asamblea, y con dispensa de todo trámite, la siguiente proposición:

"Unica. Nómbrase una comisión que se acerque a la Cámara de Senadores, a fin de excitarla para que, a la mayor brevedad posible, estudie y apruebe la ley de referencia, a efecto de que se promulgue cuanto antes, por el Ejecutivo de la Unión".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados al Congreso General.—México, 6 de octubre de 1920.—J. Siurob.—E. Aguirre C.—F. C. Manjarrez".

En votación económica se consulta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Se dispensan los trámites. Está a discusión.

—El C. Espinosa: Pido la palabra, para suplicar a la secretaria tenga la bondad de leer la parte resolutiva.

—El C. Prosecretario Castrejón, leyendo:

"Unica. Nómbrase una Comisión que se acerque a la Cámara de Senadores a fin de excitarla para que, a la mayor brevedad

posible, estudie y apruebe la ley de referencia, a efecto de que sea promulgada cuanto antes, por el Ejecutivo de la Unión”.

—*El C. Espinosa:* Pido la palabra.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa:* Honorable Asamblea: En la parte relativa de la proposición a que acaba de dar lectura la secretaría, se dice que se nombre una Comisión que se acerque al Senado de la República para que lo excite a efecto de que despache cuanto antes la Ley sobre Pensiones, que tiene en cartera desde el año pasado. Como se trata de una Cámara colegisladora, es decir, de una Cámara compañera de la nuestra, no me parece muy apropiada la palabra de “excitese”, que se emplea en la proposición, para pedir que se violente el despacho de esa ley. Yo me permitiría sugerir a los respetables compañeros autores de esta proposición, que cambiaran esa palabra por la de “suplicuese”, que es la manera como debemos tratarnos nosotros, es decir, de Cámara a Cámara. Me parece que es una fórmula de corrección que estamos obligados a emplear, para que ellos procedan en la misma forma que nosotros. Por lo demás, yo estoy enteramente de acuerdo con el fondo de la proposición.

—*El C. Siurob:* Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. Siurob:* Creo interpretar los sentimientos de los compañeros que firmamos esa proposición, al decir que no tenemos ningún inconveniente en que se haga esa modificación.

—*El C. Prosecretario Castrejón:* Con la reforma propuesta por el C. Espinosa y aceptada por los firmantes de esa proposición, se consulta a la Asamblea si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Aprobada.

—*El C. Espinosa:* Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Presidente:* ¿Con qué objeto?

—*El C. Espinosa:* Para suplicar, en primer lugar, a su señoría, que tenga la bondad de excitar a las comisiones, a algunas de las comisiones de Hacienda, que deben tener en su poder el proyecto de ley relativo al aumento de pensiones a los hijos del doctor Belisario Domínguez. Es un proyecto de ley que fue aprobado por la Cámara de Diputados de la XXVIII Legislatura, que pasó al Senado para los efectos de ley, y que allí, por un espíritu de mezquindad, no mereció la aprobación del Senado y volvió a la Cámara de Diputados, que fue la de su origen, para que fuese reconsiderado. Yo desearía, ya que mañana es precisamente el 7o. aniversario de la muerte del doctor Belisario Domínguez, que coincidiera la presentación de ese dictamen con esta fecha, a efecto de que la Cámara resolviera, desde luego, lo que creyera más justo sobre el particular.

Esto por lo que que hace a este proyecto. Y en atención a los documentos que leyó la secretaría esta tarde, en los que un

gran número de obreros de distintas partes de la República reiteran su petición de que, cuanto antes, se reglamente el artículo 27 constitucional, también me permito suplicar a la presidencia, de la manera más atenta, que tenga la bondad de poner a la consideración de la asamblea una proposición, ya vieja, que tiene por objeto pedir el nombramiento de una Comisión especial que reglamente dicho artículo 27. Creo que estos asuntos son de tal importancia, que no debemos perderlos de vista, y de aquí mi súplica.

—*El C. Presidente:* La presidencia, atendiendo a la indicación del C. Espinosa, ruega muy atentamente a la Comisión de Hacienda respectiva, que presente a la mayor brevedad posible, si es posible mañana, el dictamen relativo a la pensión de los hijos del doctor Belisario Domínguez.

—*El C. Prosecretario Castrejón:* Para que se acerque al Senado, a fin de suplicarle que a la mayor brevedad posible estudie y apruebe la Ley Reglamentaria de Pensiones, la presidencia ha tenido a bien nombrar a los CC. José Siurob, Ernesto Aguirre Colorado, Manjarrez, Bolio, Ramírez Benito y Secretario Zincúnegui Tercero.

SOLICITUD DE PENSION, DICTAMEN Y APROBACION DE LA MISMA, PARA LA HIJA DE DON JOSE MARIA IGLESIAS. (Diario de los Debates, 24 de septiembre, p.p. 26 y 27; 2 de octubre, p.p. 3 y 4; 4 de octubre, p. 39; 6 de octubre, p.p. 37 y 38 y 7 de octubre, p.p. 8 y 9.—Año de 1920).

“Ciudadanos diputados:

“Los subscriptos, diputados en ejercicio, tienen la honra de presentar la siguiente iniciativa, con el objeto de que se conceda una pensión a la señorita Julia Iglesias Calderón, en reconocimiento de los servicios prestados a la República por su difunto padre, don José María Iglesias.

“A reserva de ampliar los fundamentos de esta iniciativa, cuando sea preciso sostenerla en esta H. Asamblea, nos limitamos a exponer con la mayor brevedad posible las principales razones que nos han impulsado a presentarla.

“Las pensiones que el Gobierno ha concedido a los descendientes de antiguos servidores de la Nación, tienen el carácter de auxilio pecuniario y de recompensa honorífica. En algunos casos la pensión significa de un modo principal la reparación de un olvido, la enmienda de alguna ingratitud o la consagración histórica de hombres que merecen constante recuerdo.

“En este caso se reúnen todas las circunstancias mencionadas. La señorita Iglesias Calderón, descendiente inmediata y directa de un gran hombre público de México, merece y necesita

el honor, la ayuda y la recompensa. La memoria de su padre, el ilustre don José María Iglesias, no ha recibido todos los elogios y las honras que nuestro país le debe. La señorita Julia Iglesias Calderón, sin bienes de fortuna, sin medios para formarla y evitar las privaciones, tiene derecho para aprovechar, aunque sea de un modo tardío y enormemente desproporcionado el nombre glorioso de su padre.

"No creemos necesario recordar a esta honorable Asamblea todos los servicios prestados por don José María Iglesias a la causa liberal y a la República, ni mucho menos aquella parte de su vida pública que ha pasado brillantemente a la historia, cuando sostuvo con inmenso valor civil y abnegación la causa de la legalidad. Sólo en cumplimiento de una fórmula, y como una sencilla enumeración, nos permitimos exponer algunos datos que no son suficientemente conocidos, y permitirán conocer más ampliamente la personalidad del patrio.

"Don José María Iglesias se distinguió como periodista en la redacción de "El Siglo XIX", y lo mismo en este diario, que en otros órganos de la prensa, siempre laboró en política y en filosofía por la causa liberal.

"Como diputado, comprobó su capacidad de trabajo en la formación de un presupuesto nivelado, y su elocuencia, dotes parlamentarias y espíritu de progreso al lograr por medio de uno de sus mejores discursos la revalidación de la concesión del ferrocarril de México a Veracruz.

"Como Ministro de Negocios Eclesiásticos, expidió el 11 de abril de 1857 la Ley de Obvenciones Parroquiales, en favor de las clases humildes. Esta ley lleva su nombre y es un verdadero anticipo de las Leyes de Reforma.

"Como Ministro de Hacienda estableció algunas reformas fundamentales, destinadas a implantar nuevos sistemas de economía, orden y honradez, bases de la eficiencia financiera. Entre estas reformas pueden citarse la iniciación de la estadística, de la contabilidad por partida doble, entonces considerada como el último progreso; la supresión del agio en sus departamentos y la amortización de la Deuda Pública en almonedas para evitar favoritismos. En todas las épocas se ha reconocido especialmente a don José María Iglesias como Ministro de Hacienda su honradez inmaculada, su claro talento y su apego inquebrantable al deber.

"Como Ministro de Justicia, expidió una Ley de Procedimientos Judiciales y otras disposiciones de importancia social y moral.

"Como Ministro de Fomento, se preocupó por la colonización de la Baja California, sin poder realizar sus proyectos por las dificultísimas circunstancias políticas que sobrevinieron, pero

demostrando siempre el mayor cuidado por salvar el decoro y la soberanía de la República.

"Como Ministro de Gobernación, trabajó activamente por extirpar el delito de plagio. Finalmente, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y Vicepresidente de la República, demostró sus cualidades supremas de hombre de ley, de gran estadista y de político profundamente patriota y honrado, y su vida pública en estos puestos es una constante lección que ningún mexicano puede desconocer.

"Basta recordar su energía y su fe, comparable en este caso a la energía y a la fe del gran Presidente de bronce, don Benito Juárez, que lo hicieron convertirse en compañero inseparable del Gobierno legítimo, y sufrir sin vacilar todas las penas, los peligros y las angustias de la peregrinación hasta Paso del Norte, sin poder atender a su familia abandonada, sujeta a la pobreza y a la persecución, hasta el extremo de que uno de sus hijos, José Iglesias Calderón, fue puesto intencionalmente en una trinchera durante el sitio de México, por órdenes del jefe conservador O' Horán.

"Creemos que la figura de este gran hombre, digno compañero de Altamirano, Ignacio Ramírez y Ezequiel Montes, el que impidió que se realizara el fraude electoral perpetrado para obtener la reelección del Presidente Lerdo, el incorruptible defensor de la legalidad que quiso obligar a una revolución que se decía constitucionalista, a que cumpliera sus ofrecimientos, no necesita esfuerzos de dialéctica ni de propaganda para imponerse a la admiración nacional, y esperamos que los representantes del pueblo cumplirán un acto de justicia histórica, de reparación y de alta beneficencia, al aprobar la siguiente iniciativa:

"Artículo único. Se concede a la señorita Julia Iglesias Calderón una pensión de \$500.00 mensuales en reconocimiento de los servicios prestados a la República por su difunto padre, el ilustre estadista don José María Iglesias".

"México, 24 de septiembre de 1920.—*Ignacio Borrego*, diputado por Durango.—La diputación del Distrito Federal: *V. Alessio Robles*.—*E. Hidalgo Catalán*.—*Gustavo S. Martínez*.—*E. Aguirre C.*—*C. Argüelles*.—*Octavio Paz*.—*R. Ramos Pedrueza*.—La diputación de Veracruz: *Jesús Z. Moreno*.—La diputación de Colima: *Salvador Saucedo*.—La diputación de Coahuila: *Fidel Ramírez M.*—*Andrés Gutiérrez Castro*.—*A. J. Mijares*.—*Daniel Cerda*.—Diputado por Chihuahua, *Luis L. León*.—Diputado por Chihuahua, *E. Aguirre*.—Diputado por Sonora, *F. C. Manjarrez*.—Diputación de la Baja California: *E. von Borstel*.—Diputados por San Luis Potosí, *A. Díaz Soto y Gama*.—*Aurelio Manrique, Jr.*.—A la 2a. Comisión de Hacienda.

## PRIMERA LECTURA

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A la 2a. Comisión de Hacienda que suscribe, se le turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por numerosos ciudadanos diputados a efecto de que esta H. Asamblea conceda a la señorita Julia Iglesias Calderón una pensión por los importantes servicios prestados a la patria por su finado padre el ilustre don José María Iglesias.

"Estando comprobado debidamente el parentesco de la señorita Julia Iglesias Calderón con el finado don José María Iglesias, y siendo bien conocidos los eminentes servicios prestados a la nación por este talentoso y prestigiado ciudadano, es indiscutible el deber de la misma, de premiar en alguna forma los servicios de los ciudadanos notables y, teniendo, además, en consideración, las resoluciones de Cámaras anteriores en casos análogos, estimamos de toda justicia conceder la pensión solicitada, ya que, como antes decimos, la nación está obligada a recompensar los importantes y patrióticos servicios de este ciudadano.

"Basados en esta consideración, sometemos a la deliberación de la respetable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede una pensión de quinientos pesos mensuales a la señorita Julia Iglesias Calderón, hija del extinto don José María Iglesias, cuya pensión será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras conserve su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 1o. de octubre de 1920.—A. Manero.—S. Franco Uriás".—De primera lectura.

## SEGUNDA LECTURA

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"A la 2a. Comisión de Hacienda que suscribe, se le turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por numerosos ciudadanos diputados, a efecto de que esta H. Asamblea conceda a la señorita Julia Iglesias Calderón una pensión por los importantes servicios prestados a la patria por su finado padre el ilustre don José María Iglesias.

"Estando comprobado debidamente el parentesco de la señorita Julia Iglesias Calderón con el finado don José María Iglesias, y siendo bien conocidos los eminentes servicios prestados a la nación por este talentoso y prestigiado ciudadano, es indiscutible el deber de la misma de premiar en alguna forma los

servicios de los ciudadanos notables y, teniendo, además, en consideración, las resoluciones de Cámaras anteriores en casos análogos, estimamos de toda justicia conceder la pensión solicitada, ya que, como antes decimos, la nación está obligada a recompensar los importantes y patrióticos servicios de este ciudadano.

“Basados en esta consideración, sometemos a la deliberación de la respetable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo único. Se concede una pensión de \$500.00 mensuales a la señorita Julia Iglesias Calderón, hija del extinto don José María Iglesias, cuya pensión será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras conserve su actual estado civil.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 10. de octubre de 1920.—A. Mancro.—S. Franco Urías”.—Segunda lectura y a discusión el primer día hábil.

## DISCUSION

“2a. Comisión de Hacienda.

“H. Asamblea:

“A la 2a. Comisión de Hacienda que suscribe, se le turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por numerosos ciudadanos diputados, a efecto de que esta H. Asamblea conceda a la señorita Julia Iglesias Calderón una pensión por los importantes servicios prestados a la patria por su finado padre, el ilustre don José María Iglesias.

“Estando comprobado debidamente el parentesco de la señorita Julia Iglesias Calderón con el finado don José María Iglesias, y siendo bien conocidos los eminentes servicios prestados a la nación por este talentoso y prestigiado ciudadano, es indiscutible el deber de la misma, de premiar, en alguna forma, los servicios de los ciudadanos notables y, teniendo, además, en consideración las resoluciones de Cámaras anteriores en casos análogos, estimamos de toda justicia conceder la pensión solicitada, ya que, como antes decimos, la nación está obligada a recompensar los importantes y patrióticos servicios de este ciudadano.

“Basados en esta consideración, sometemos a la deliberación de la respetable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo único. Se concede una pensión de quinientos pesos mensuales a la señorita Julia Iglesias Calderón, hija del extinto don José María Iglesias, cuya pensión será pagada, íntegramente, por la Tesorería General de la Nación, mientras conserve su actual estado civil”.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 10. de octubre de 1920.—A. Manero.—S. Franco Urías".

Está a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse.

—*El C. Espinosa*: Pido la palabra para fundar el proyecto de ley.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa*: Honorable Asamblea: Nunca como en esta ocasión os dirijo con más gusto mi humilde palabra, para suplicaros que hagáis justicia. Se trata de conceder una pensión a la hija de uno de los mexicanos más ilustres, como lo fue el C. José María Iglesias. En las páginas más brillantes de la Historia Patria se consigna el nombre de don José María Iglesias como uno de los hijos predilectos de la República. En efecto, ciudadanos representantes, el C. José María Iglesias, amante de los ideales libertarios, revolucionario en su época, colaborador insignificante del primer Presidente, por haber sido el más grande de la República, Benito Juárez, compartió con este eminente ciudadano todas las glorias y todos los sinsabores de las luchas de Reforma; José María Iglesias, al lado de Benito Juárez, fue uno de sus más prominentes colaboradores, y así, se le vió en aquella época verdaderamente aciaga, peregrinar a través de la República, del centro al norte, representando la bandera de la lealtad para aquel gran patriota que se llamó Benito Juárez; José María Iglesias representó en el Gabinete del C. Juárez, los más altos puestos: así se le vió desempeñar el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Negocios Eclesiásticos; se le vió poco después ser Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, enarbolando en aquel entonces la bandera de la legalidad en contra de lo que se llamó el Gobierno usurpador de Lerdo de Tejada. ¿Para qué cansar vuestra atención, ciudadanos representantes, haciendo el panegírico de uno de los hombres que está en el corazón de todos los buenos mexicanos? La Comisión que ha dictaminado sobre este asunto, lo ha hecho con toda justicia, porque es un deber de la patria premiar los servicios de sus buenos hijos. Durante la dictadura porfiriana, nunca quiso recompensarse, nunca quiso ayudarse, nunca quiso concederse honores a aquellos que no estuvieron de acuerdo con la dictadura de Porfirio Díaz; de esta manera, los descendientes del gran Iglesias, del gran José María Iglesias, estuvieron privados de consideraciones, de ayuda y de distinciones. Ahora, ciudadanos representantes, nosotros, al aprobar esta proposición, no pretendemos más que hacer justicia, no hacemos más que cumplir con un deber y ayudar, aunque sea tardíamente, a uno de los descen-

dientes de los hombres más gloriosos de México; digo tardíamente, porque la señorita Julia Iglesias Calderón, para quien se pide esta pensión, es ya de edad avanzada. Así pues, es una reparación tardía, pero aunque lo sea, que nos quepa la satisfacción de haberla hecho. Por lo tanto, siendo esto de elemental justicia, pido a la Asamblea un voto aprobatorio para el dictamen. (Aplausos).

—*El C. Prosecretario Castrejón*: No habiendo más oradores inscriptos, se procede a la votación nominal de este proyecto de decreto; pero antes, en votación económica, se pregunta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa, sirvanse ponerse de pie. Sí ha lugar a votar. Se procede a la votación nominal.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Por la afirmativa.

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Por la negativa. (Voces: ¡Que se lea otra vez el proyecto!). Se va a dar lectura al proyecto de decreto que se va a votar:

“Artículo único. Se concede una pensión de quinientos pesos mensuales, a la señorita Julia Iglesias Calderón, hija del extinto don José María Iglesias, cuya pensión será pagada, íntegramente, por la Tesorería General de la Nación, mientras conserve su actual estado civil”.

(Se recogió la votación).

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Votó por la negativa el C. Francisco Soto.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Votaron por la afirmativa 109 ciudadanos diputados; en consecuencia, no hay *quórum*. (Voces: ¡Multa! ¡Que se lean los nombres de los faltistas!).

—*El C. Presidente*, a las 6.55 p. m.: Se levanta la sesión y se cita para mañana, a las cuatro de la tarde.

## APROBACION

Se procede a la votación nominal del proyecto de decreto que concede una pensión de quinientos pesos mensuales a la señorita Julia Iglesias Calderón, y cuya votación no se pudo tomar por falta de *quórum* el día de ayer. Se ruega a los CC. Marco Aurelio González, Enríquez Raimundo, Aguirre Colorado Fernando y Bojórquez Juan de Dios, pasen a auxiliar a la secretaría. Por la afirmativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Votaron por la negativa 5 ciudadanos diputados.

—*El mismo C. Secretario*: Votaron por la afirmativa 128 ciudadanos diputados. En consecuencia, pasa este decreto al Senado para los efectos constitucionales.

DECRETO QUE MODIFICA LA PENSION DE \$500.00 A \$300.00 MENSUALES OTORGADA A LA HIJA DE DON JOSE MARIA IGLESIAS. (Diario de los Debates, 25 de noviembre, p. 20; 10 de diciembre, p. 20; 27 de diciembre, p. 3 y 28 de diciembre de 1920 pp. 10 y 11).

"H. Asamblea:

"La H. Representación Nacional, con fecha 8 de octubre del año en curso, remitió para los efectos constitucionales a la H. Cámara de Senadores, el expediente formado con el proyecto de decreto que concedía una pensión de quinientos pesos mensuales a la señorita Julia Iglesias Calderón, hija del extinto C. José María del mismo apellido, y como aquel último Cuerpo no estuviera conforme con dicho proyecto de decreto, por estimar exagerado el monto de la pensión asignada, lo modificó, reduciendo la citada pensión a trescientos pesos mensuales.

"Pasado para dictamen el asunto en cuestión a la Comisión de Hacienda que subscribe, ésta estudió detenidamente las razones que tuvo en cuenta el Senado para reformar el primitivo proyecto de decreto, y llegó a la conclusión de que, efectivamente, la pensión de quinientos pesos que se había asignado a la señorita Iglesias Calderón era sumamente elevada, por lo que estando de acuerdo con la expresada modificación, somete a la aprobación de vuestra soberanía el mismo proyecto de decreto que remitió el Senado, y el cual dice así:

"Artículo único. Como recompensa a los meritorios servicios prestados a la patria por el extinto C. José María Iglesias, se concede a su hija, la señorita Julia Iglesias Calderón, una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados sin descuento alguno y mientras conserve su actual estado civil".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 23 de noviembre de 1920.—*Octavio Paz.—A. Manero.—S. Franco Urías*".—Primera lectura.

## SEGUNDA LECTURA

"H. Asamblea:

"La H. Representación Nacional, con fecha 8 de octubre del año en curso, remitió para los efectos constitucionales a la H. Cámara de Senadores, el expediente formado con el proyecto de decreto que concedía una pensión de \$500.00 mensuales a la señorita Julia Iglesias Calderón, hija del extinto C. José María del mismo apellido, y como aquel último Cuerpo no estuviera conforme con dicho proyecto de decreto, por estimar exagerado el monto de la pensión asignada, lo modificó reduciendo la citada pensión a \$300.00 mensuales.

"Pasado para dictamen el asunto en cuestión, a la Comisión de Hacienda que suscribe, ésta estudió detenidamente las razones que tuvo en cuenta el Senado para reformar el primitivo proyecto de decreto, y llegó a la conclusión de que efectivamente la pensión de \$500.00 que se había asignado a la señorita Iglesias Calderón era sumamente elevada, por lo que estando de acuerdo con la expresada modificación, somete a la aprobación de vuestra soberanía el mismo proyecto de decreto que remitió el Senado y el cual dice así:

"Artículo único. Como recompensa a los meritorios servicios prestados a la patria por el extinto C. José María Iglesias, se concede a su hija, la señorita Julia Iglesias Calderón, una pensión de \$10.00 diarios, que le serán pagados sin descuento alguno y mientras conserve su actual estado civil, por la Tesorería General de la Federación.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 23 de noviembre de 1920.—*Octavio Paz.—A. Manero.—S. Franco Uriás*".—Segunda lectura y a discusión el primer día hábil.

## DISCUSION Y APROBACION

"H. Asamblea:

"La H. Representación Nacional, con fecha 8 de octubre del año en curso, remitió, para los efectos constitucionales, a la H. Cámara de Senadores, el expediente formado con el proyecto de decreto que concedía una pensión de \$500.00 mensuales a la señorita Julia Iglesias Calderón, hija del extinto C. José María del mismo apellido, y como aquel último cuerpo no estuviera conforme con dicho proyecto de decreto, por estimar exagerado el monto de la pensión designada, lo modificó, reduciendo la citada pensión a \$300.00 mensuales.

"Pasado para dictamen el asunto en cuestión a la Comisión de Hacienda que suscribe, ésta estudió detenidamente las razones que tuvo en cuenta el Senado para reformar el primitivo proyecto de decreto y llegó a la conclusión de que, efectivamente, la pensión de \$500.00 que se había asignado a la señorita Iglesias Calderón era sumamente elevada, por lo que, estando de acuerdo con la expresada modificación, somete a la aprobación de vuestra soberanía el mismo proyecto de decreto que remitió al Senado y el cual dice así:

"Artículo único. Como recompensa a los meritorios servicios prestados a la patria por el extinto C. José María Iglesias, se concede a su hija la señorita Julia Iglesias Calderón, una pensión de \$10.00 diarios, que le serán pagados sin descuento alguno

y mientras conserve su actual estado civil, por la Tesorería General de la Federación”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 23 de noviembre de 1920.—*Octavio Paz.—A. Manero.—S. Franco Urías*”.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación nominal se va a consultar la aprobación de este proyecto de decreto. Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Prosecretario Castrejón*: Votaron por la afirmativa 116 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez*: Votaron por la negativa 13 ciudadanos diputados. En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de decreto. Pasa a la Comisión de Corrección de Estilo.

## MINUTA DE DECRETO

“Artículo único. Como recompensa a los meritorios servicios prestados a la patria, por el extinto C. José María Iglesias, se concede a su hija, la señorita Julia Iglesias Calderón, una pensión de \$10.00 diarios, que le serán pagados sin descuento alguno y mientras conserve su actual estado civil, por la Tesorería General de la Federación”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 28 de diciembre de 1920.—*J. B. González.—Juan B. Salazar*”.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado. Pasa al Ejecutivo para los efectos legales.

**SOLICITUD DE PENSION PARA LOS HIJOS MENORES DEL GENERAL FELIPE ANGELES.** (Diario de los Debates, 27 de septiembre de 1920. pp. 33 a 35).

“Honorable Cámara de Diputados:

“Los subscriptos, diputados en ejercicio, que forman la mayoría de la diputación del Estado de Hidalgo, pedimos que, en atención a los eminentes servicios prestados a la patria y a la Revolución por el ilustre general don Felipe Angeles, servicios cuya enunciaci3n es innecesaria, por ser públicos y notorios, se conceda a los menores hijos de dicho extinto general, una pensión, en la forma que sigue:

“A la señorita Isabel Angeles, mientras no contraiga matrimonio, seis pesos diarios.

"Al niño Felipe Angeles, seis pesos diarios; y

"Al niño Julio Angeles, seis pesos diarios.

"En la inteligencia de que estos dos últimos niños dejarán de percibir la parte de la pensión que les corresponde, al cumplir veinticinco años de edad, en que se presume habrán terminado sus estudios.

"Lo que pedimos es un acto de estricta justicia, que la Asamblea Nacional está en el deber de hacer efectiva.

"México, septiembre 25 de 1920".

Las firmas de la mayoría de la diputación del Estado de Hidalgo. (Voces: ¡Que se lean!). E. Olguín, 6o. distrito de Hidalgo.—Carlos Gómez, 10o distrito de Hidalgo.—Francisco Castrejón, 7o. de Hidalgo.—Francisco López Soto, 9o. de Hidalgo.—J. F. Azuara, 4o. de Hidalgo.—Erasmus Trejo, 11o. de Hidalgo.—Leopoldo E. Camarena, 2o. de Hidalgo.—Diputados por San Luis Potosí, doctor V. del Pino.—A. Díaz Soto y Gama.—Aurelio Manrique, Jr.—9o. distrito de Tabasco, C. Damián... Siguen como treinta o cuarenta firmas. (Aplausos en las galerías).

—El C. Castrejón: Pido la palabra para fundar la proposición.

—El C. Secretario Valdez Ramírez: Trámite: A la Comisión de Guerra en turno.

—El C. Zúbaran Juan: Pido la palabra, señor Presidente. Yo ruego a su señoría que modifique su trámite; debe ser a una de las comisiones de Hacienda, señor.

—El C. Secretario Valdez Ramírez: Trámite: A las comisiones de Guerra y Hacienda en turno.

—El C. Zúbaran: Pido la palabra, señor Presidente. ¿Qué Comisión de Hacienda?

—El C. Presidente: Comisión de Guerra y Comisión de Hacienda en turno.

—El C. Zúbaran: Pido la palabra, señor Presidente. La Comisión debe ser designada por la presidencia; la 1a. o la 2a. Comisión.

—El C. Espinosa: Pido la palabra.

—El C. Secretario Valdez Ramírez: 1a. de Hacienda y 2a. de Guerra.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Espinosa.

—El C. Espinosa: Para suplicar a su señoría que tenga a bien modificar su trámite, esto es: hacer eso de la competencia exclusiva de la Comisión de Hacienda, y en manera alguna de la Comisión de Guerra. Las comisiones de Guerra solamente deben conocer de aquellos asuntos relativos a la materia, es decir, problemas militares, pensiones y demás de militares. Es cierto que el C. Angeles fue un militar; pero no puede pedirse una

pensión por servicios militares. Así pues, debe ir exclusivamente a Hacienda.

—*El C. Soto Francisco*: Pido la palabra. Me permito llamar la atención de su señoría acerca de que esa petición está firmada no sólo por la mayoría de la diputación del Estado de Hidalgo, sino por muchísimos otros ciudadanos diputados que, puede decirse, constituyen la mayoría de esta Cámara. Así pues, muy respetuosamente solicitamos que se dispensen los trámites y se ponga inmediatamente a discusión.

—*El C. Presidente*: Los efectos de la dispensa de trámites son que pase a la Comisión que debe conocer de este asunto. En lugar de pasar a la Comisión de Peticiones, pasa desde luego a la Comisión de Hacienda.

—*El C. Secretario Valdez Ramírez*: La presidencia reforma su trámite: A la 1a. Comisión de Hacienda.

—*El C. Castrejón*: Pido la palabra, señor Presidente, para impugnar el trámite.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Castrejón*: Desde luego, señores diputados, el aplauso con que ha sido recibida la iniciativa que iniciamos, en primer término, los diputados que venimos por el Estado de Hidalgo, es casi la sanción de que esta iniciativa que hacemos, ha de tener, ha de ser próspera y que, al fin, posiblemente sea aceptada, tal como lo pedimos. Pero yo creo, y he venido a impugnar el trámite del señor Presidente, porque creo indispensable que pase a la Comisión de Guerra, unida a la de Hacienda, porque aunque el compañero Espinosa dice que el C. general Angeles no era militar y que no tiene que ver la Secretaría de Guerra, yo creo que es indispensable, porque se trata de un militar cuyos hijos han quedado en la miseria y que combatió por la Revolución. Cuántas veces, señores diputados, se han presentado casos semejantes; casi todos los deudos de militares, o guerrilleros simplemente, muertos en la Revolución, están siendo tratados por la Secretaría de Guerra. Es por esto que yo vengo a impugnar el trámite, suplicando al señor Presidente lo reforme, en el sentido de que debe pasar a las comisiones unidas de Guerra y de Hacienda, en turno. No creo necesario, señores, hacer aquí el panegírico del señor general Angeles, porque de ustedes es bien conocida esa figura grande y noble de la Revolución. (Aplausos). El general Angeles, no obstante que era militar, podemos considerarlo como uno de los paladines civilistas más fuertes que ha tenido la Revolución. (Aplausos). El sacrificio de este hombre, el asesinato de que fue víctima, esa felonía con que fue mandado ejecutar por Carranza, no obstante que había de por medio un amparo en que se solicitaba el indulto, es motivo más que suficiente para que nosotros tengamos en cuenta que debe

ayudarse a sus hijos. Pido, pues, al señor Presidente, que modifique su trámite en el sentido de que se considere este asunto por las comisiones de Guerra y de Hacienda.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el C. Espinosa.

—*El C. Espinosa:* Honorable Asamblea: El compañero Castrejón probablemente ignora que, al insistir en que este asunto sea de la competencia de las dos comisiones que él invoca, es decir, de Guerra y de Hacienda, lo único que consigue con este trámite es embrollar, más bien dicho, dificultar la tramitación de este asunto. Yo no quiero, como es natural, demostrar con mi actitud en este instante, ninguna hostilidad a esta iniciativa; al contrario, a mí me parece muy simpática, sin que quiera yo decir con esto que no sean todavía muy discutibles los méritos del C. Angeles, como se refiere en este momento el C. Castrejón. (Siseos). ¿Por qué no? Yo, por ejemplo, no me atrevo a negar los altos méritos del C. general Angeles como militar. ¡Es claro que no! Porque los mismos hechos han demostrado que, efectivamente, él fue uno de los mejores técnicos (Voces: ¡Y tácticos!) y tácticos del Ejército Federal. Pero yo quiero decir esto también: que el C. Angeles, como militar, está en las condiciones generales en que se encuentran todos los ex-federales en estos momentos. (Voces: ¡No! ¡No!). Claro que sí; me refiero al concepto legal; aunque digan que no, yo sostendré siempre que sí. Es natural, señores, si no se sabe hasta estos momentos de manera definitiva cuál es la verdadera situación legal de todos y cada uno de los miembros del extinto Ejército Federal. Esta es la verdad de las cosas, aunque no se quiera. Por una parte: por la otra, habrá que examinar, aunque fuera por pura fórmula, el expediente relativo al C. Angeles, porque esto es, como si dijéramos, protocolario. La Comisión de Guerra, al tener conocimiento de este asunto tendrá forzosamente que conocer de la hoja de servicios del general Angeles, más bien dicho, de todo lo que se refiera a su personalidad militar. Con esto, desde luego yo demuestro al C. Castrejón, que lo único que haría, sería dilatar más la resolución de este asunto. (Voces: ¡No! ¡No!). ¡Es claro que sí! Otra cosa que es fundamental: no compete a esta Cámara de Diputados conceder estas pensiones por méritos en campaña o por méritos militares, digámoslo más claro. La razón es la siguiente: existe un decreto expedido por la XXVII Legislatura, facultando al Ejecutivo de la Unión para que él sea el que conceda o niegue todas estas pensiones a los deudos de militares. Esta es la razón fundamental por la cual yo me opongo a que sea Guerra; en todo caso, ciudadanos representantes, tramitándose este asunto nada más por Hacienda, la Cámara sí estaría en condiciones de resolverlo. Ya ve, pues, el compañero Castrejón que, por estos dos conceptos capitales, no debe de in-

vocar, o más bien dicho, insistir en que este asunto pase a Guerra. La Cámara de Diputados, mientras no se derogue este decreto dado por la XXVII Legislatura, no puede conocer de pensiones para los deudos de militares muertos en campaña, de mil novecientos diez a la fecha; lo dice el decreto a que estoy haciendo referencia. De ahí que pretendo ayudar, más que obstaculizar, esta proposición; por lo que yo pido a la Cámara que apruebe el trámite dado por la Mesa, de que sea nada más la Comisión de Hacienda la que resuelva este asunto.

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto*: ¿Me permite la palabra la presidencia para una interpelación al C. Espinosa?

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra para una interpelación al C. Espinosa.

—*El C. Aguirre Colorado*: Ruego al compañero Espinosa tenga la bondad de decirme, y también para que lo escuche la honorable Asamblea, en qué va a fundar los méritos la Comisión de Hacienda para conceder esa pensión, los méritos del extinto general Angeles.

—*El C. Espinosa*: Pido la palabra para contestar.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Espinosa*: Sencillamente contestaría al muy estimable compañero Aguirre Colorado, que esto es de la exclusiva competencia de la Comisión respectiva, y mi criterio es un criterio enteramente aislado, que no tiene absolutamente nada que ver. Yo, por ejemplo, diría que se le concedería esta pensión como se le concede a los deudos de algún mexicano ilustre; hay distintos capítulos por los cuales se pueden conceder estas pensiones; naturalmente yo no puedo, señor compañero, decirle a usted en qué se basará la Comisión de Hacienda para conceder esta pensión, eso sólo ella lo sabrá.

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto*: ¿Me permite usted hacer una interpelación?

—*El C. Presidente*: Para otra interpelación tiene usted la palabra.

—*El C. Aguirre Colorado Ernesto*: El compañero Espinosa parece que se rehusó a contestar mi interpelación, pues esencialmente conoce la Asamblea que todos los méritos del extinto general Angeles y por los que puede concederse la pensión, son precisamente por su vida militar; en consecuencia, yo estimo que debe pasar a las comisiones unidas de Guerra y de Hacienda; el señor Espinosa no me contestó cuáles méritos puede tener en ese caso, civiles, o como ciudadano íncrito el señor general Angeles, para que exclusivamente pase el asunto a la Comisión de Hacienda.

—*El C. Espinosa*: ¿Me permite contestar? Yo nada más puedo señalar el hecho. Hay éste que está en la conciencia de todos:

a los deudos del señor doctor Domínguez se les concedió la miserable pensión de cinco pesos para cada uno, sin que él haya sido militar ni tuviera méritos militares. Ya ve el señor Aguirre Colorado cómo la Comisión de Hacienda podría también conceder esta pensión. Lo que quiero aclarar es que si se pide que este asunto pase a la Comisión de Guerra, ésta no podrá dictaminar más que en el sentido indicado, esto es, que no es de la competencia de esta Cámara conceder esta clase de pensiones, sino que es del Ejecutivo exclusivamente. ¿Para qué mandar este asunto al Ejecutivo si lo podemos resolver nosotros turnándolo a la Comisión de Hacienda para que dictamine? Este es mi criterio personal, pero es claro que la Asamblea hará lo que mejor le plazca.

—*El C. Secretario Valadez Ramírez:* En votación económica se pregunta si se aprueba el trámite de que pase el asunto a la 1a. Comisión de Hacienda. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobado.

SOLICITUD, DICTAMEN Y APROBACION DE PENSION A LOS HIJOS DEL GENERAL FELIPE ANGELES. (Diario de los Debates, 6 de octubre, p. 27; 11 de octubre, p. 41 y 20 de octubre de 1920. pp. 48 a 50).

“Señor:

“A la 1a. Comisión de Hacienda fue turnada la solicitud presentada y subscripta por un grupo de ciudadanos diputados, solicitando la aprobación de una pensión para los hijos del extinto general Angeles.

“La Comisión, tomando los antecedentes de los servicios prestados por el mencionado general Felipe Angeles, tanto en su carrera militar cuanto como director del Colegio Militar de su actuación en la Revolución desde el año de 1913, después de haber cumplido con su deber como fiel guardián del orden constituido, durante la decena trágica, en el cuartelazo preparado por varios generales del Ejército, que tuvo por final la aprehensión de los mandatarios legítimos y del asesinato de los ciudadanos Presidente Francisco I. Madero y Vicepresidente José María Pino Suárez; reconocido como es por todos, los servicios que prestó durante la Revolución que encabezó el C. Venustiano Carranza, y su actitud después de la escisión que hubo entre el carrancismo y otros elementos de la Revolución, en que el general Felipe Angeles siempre mantuvo con dignidad los principios revolucionarios, sin hacer mérito aquí de sus obras técnicas, que en algunos países extranjeros fueron aceptadas, y habiendo últimamente pagado con su vida los errores de la administración carrancista, y quedando en la orfandad sus hijos, exentos de todo recurso

para su educación y para el sostenimiento de su vida, esta Comisión, inspirada en estos antecedentes e interpretando el sentir de la Representación Nacional, dado que la solicitud a que hacemos referencia está firmada por más de cuarenta ciudadanos diputados, la misma somete a la aprobación de la H. Asamblea el siguiente proyecto de ley:

"1o. Concédase una pensión vitalicia de seis pesos diarios a la señorita Isabel Angeles, mientras mantenga su actual estado civil.

"2o. Concédase una pensión de \$6.00 diarios al niño Felipe Angeles, de 14 años de edad actualmente, hasta que cumpla los 25 años, en que la Comisión considera, como lo solicitan los firmantes de la petición, tiempo suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar.

"3o. Concédase igual pensión al niño Julio Angeles, de 14 años de edad, para que pueda costear sus estudios hasta la edad de 25 años, tiempo que, igualmente, considera esta Comisión suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar.

"4o. Las pensiones antes citadas, serán pagadas, íntegramente, por la Tesorería General de la Nación, desde el día de la aprobación del presente proyecto de ley.

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados.—México, a 2 de octubre de 1920.—*Juan Zubaran.—I. Borrego.—Francisco Trejo*".—De primera lectura.

## SEGUNDA LECTURA

"Señor:

"A la 1a. Comisión de Hacienda fue turnada la solicitud presentada y subscripta por un grupo de ciudadanos diputados, solicitando la aprobación de una pensión para los hijos del extinto general Felipe Angeles.

"La Comisión, tomando los antecedentes de los servicios prestados por el mencionado general Felipe Angeles, tanto en su carrera militar cuanto como director del Colegio Militar; de su actuación en la Revolución, desde el año de 1913, después de haber cumplido con su deber como fiel guardián del orden constituido, durante la decena trágica, en el cuartelazo preparado por varios generales del Ejército, que tuvo por final la aprehensión de los mandatarios legítimos, y del asesinato de los ciudadanos Presidente Francisco I. Madero y Vicepresidente José María Pino Suárez; reconocido como es por todos los servicios que prestó durante la revolución que encabezó el C. Venustiano Carranza, y su actitud después de la escisión que hubo entre el carrancismo y otros elementos de la Revolución, en que el general Felipe Angeles siempre mantuvo con dignidad los principios revolucionarios; sin hacer

mérito aquí de sus obras técnicas, que en algunos países extranjeros fueron aceptadas, y habiendo últimamente pagado con su vida, los errores de la administración carrancista, y quedando en la orfandad sus hijos, exentos de todo recurso para su educación y para el sostenimiento de su vida, esta Comisión, inspirada en estos antecedentes e interpretando el sentir de la Representación Nacional, dado que la solicitud a que hacemos referencia está firmada por más de cuarenta ciudadanos diputados, la misma somete a la aprobación de la H. Asamblea, el siguiente proyecto de ley:

"1o. Concédase una pensión vitalicia de seis pesos diarios a la señorita Isabel Angeles, mientras mantenga su actual estado civil.

"2o. Concédase una pensión de seis pesos diarios al niño Felipe Angeles, de catorce años de edad actualmente, hasta que cumpla los 25 años, en que la Comisión considera, como lo solicitan los firmantes de la petición, tiempo suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar.

"3o. Concédase igual pensión al niño Julio Angeles, de 14 años de edad, para que pueda costear sus estudios hasta la edad de 25 años, tiempo que, igualmente, considera esta Comisión suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar.

"4o. Las pensiones antes citadas, serán pagadas, íntegramente, por la Tesorería General de la Nación, desde el día de la aprobación del presente proyecto de ley".

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados.—México, a 2 de octubre de 1920.—*Juan Zubaran.—I. Borrego.—Francisco Trejo*".—Segunda lectura, y a discusión el primer día hábil.

## DISCUSION Y APROBACION

"Señor:

"A la 1a. Comisión de Hacienda fue turnada la solicitud presentada y subscripta por un grupo de ciudadanos diputados, solicitando la aprobación de una pensión para los hijos del extinto general Felipe Angeles.

"La Comisión, tomando los antecedentes de los servicios prestados por el mencionado general Felipe Angeles, tanto en su carrera militar cuanto como director del Colegio Militar, de su actuación en la Revolución desde el año de 1913, después de haber cumplido con su deber como fiel guardián del orden constituido durante la decena trágica, en el cuartelazo preparado por varios generales del Ejército, que tuvo por final la aprehensión de los CC. Presidente Francisco I. Madero y Vicepresidente José María Pino Suárez, reconocidos como son por todos, los servicios

que prestó durante la Revolución que encabezó el C. Venustiano Carranza, y su actitud después de la escisión que hubo entre el carrancismo y otros elementos de la revolución, en que el general Felipe Angeles siempre mantuvo con dignidad los principios revolucionarios, sin hacer mérito aquí de sus obras técnicas que en algunos países extranjeros fueron aceptadas, y habiendo últimamente pagado con su vida los errores de la administración carrancista, y quedando en la orfandad sus hijos, exentos de todo recurso, para su educación y para el sostenimiento de su vida, esta Comisión, inspirada en estos antecedentes e interpretando el sentir de la Representación Nacional, dado que la solicitud a que hacemos referencia, está firmada por más de 40 ciudadanos diputados, la misma somete a la aprobación de la H. Asamblea el siguiente proyecto de ley:

"1o. Concédase una pensión vitalicia de \$6.00 diarios a la señorita Isabel Angeles, mientras mantenga su actual estado civil.

"2o. Concédase una pensión de \$6.00 diarios al niño Felipe Angeles, de 14 años de edad actualmente, hasta que cumpla los 25 años, en que la Comisión considera, como lo solicitan los firmantes de la petición, tiempo suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar.

"3o. Concédase igual pensión al niño Julio Angeles, de 14 años de edad, para que pueda costear sus estudios hasta la edad de 25 años, tiempo que igualmente considera esta Comisión suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar.

"4o. Las pensiones antes citadas serán pagadas íntegramente por la Tesorería General de la Nación, desde el día de la aprobación del presente proyecto de ley".

"Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados.—México, a 2 de octubre de 1920.—Juan Zuharan.—I. Borrego.—Francisco Trejo".

Esta a discusión en lo general.

—El C. *Espinosa*: Para una aclaración.

—El C. *Presidente*: Tiene usted la palabra.

—El C. *Espinosa*: Me parece haber oído, no sé si bien o mal, que el texto de las partes, de las consideraciones, se refiere a una pensión vitalicia y a renglón seguido dice que hasta que llegue a la mayor edad. Yo suplicaría a la secretaría que me leyera la parte resolutive.

—El mismo C. *Prosecretario*, leyendo:

"1o. Concédase una pensión vitalicia de \$6.00 diarios a la señorita Isabel Angeles, mientras mantenga su actual estado civil.

"2o. Concédase una pensión de \$6.00 diarios al niño Felipe Angeles, de 14 años de edad actualmente, hasta que cumpla los 25 años, en que la Comisión considera, como lo solicitan los fir-

mantes de la petición, tiempo suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar.

"3o. Concédase igual pensión al niño Julio Angeles, de 14 años de edad, para que pueda costear sus estudios hasta la edad de 25 años, tiempo que igualmente considera esta Comisión suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar.

"4o. Las pensiones antes citadas serán pagadas íntegramente por la Tesorería General de la Nación, desde el día de la aprobación del presente proyecto de ley".

—*El C. Espinosa*: Entonces no puede ser vitalicia. Es cuestión de la Comisión de Estilo, compañero. Suplico a la Comisión de Estilo que en caso de que vea que tengo razón, lo retire.

—*El C. Lomelí*: Para una aclaración.

—*El C. Zubaran*: Como miembro de la Comisión retiro la palabra, que ha sido un error.

—*El C. Lomelí*: Pido la palabra para otra aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el C. Lomelí.

—*El C. Lomelí*: En el mismo dictamen se asienta la edad legal de los dos niños.

—*El C. Zubaran*: Sí, señor; porque son gemelos los dos niños.

—*El mismo C. Prosecretario*: Está a discusión en lo general. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a la votación nominal en lo general de este proyecto de ley.

—*El C. Secretario Valdez Ramírez*: Por la afirmativa.

—*El mismo C. Prosecretario*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El mismo C. Secretario*: Votaron por la afirmativa 114 ciudadanos diputados.

—*El mismo C. Prosecretario*: Votaron por la negativa 13 ciudadanos diputados.

—*El mismo C. Secretario*: En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto de ley en lo general. Está a discusión en lo particular el artículo 1o., que dice así:

"Concédase una pensión de \$6.00 diarios a la señorita Isabel Angeles, mientras mantenga su actual estado civil".

Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

A discusión el artículo 2o., que dice así:

"Concédase una pensión de \$6.00 diarios al niño Felipe Angeles, de 14 años de edad actualmente, hasta que cumpla los 25 años, en que la Comisión considera, como lo solicitan los fir-

mantes de la petición, tiempo suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar”.

Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse.

—*El C. Manrique:* Pido la palabra para interpelar a la Comisión.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. Manrique:* Señores diputados: De las aclaraciones hechas por algún ciudadano diputado, se viene en conocimiento de que estos jóvenes estaban en los Estados Unidos; de que los jóvenes Angeles, hijos del general Angeles, están actualmente en los Estados Unidos. Si esto es así, pido a la Comisión atentamente se sirva explicar cómo se aplicaría este decreto en relación con un artículo de la Ley de Pensiones de 1896, que el ciudadano diputado Israel del Castillo me mostraba en reciente ocasión. *El ciudadano Israel del Castillo puede confirmar mis palabras: hay un artículo en esta Ley de Pensiones, que claramente estatuye que las personas, es decir, que los pensionistas del Erario residentes fuera del territorio nacional, recibirán por sólo este hecho de alejarse del territorio, únicamente la mitad de la pensión asignada; lo que quiere decir que los jóvenes Angeles tendrán derecho a recibir una pensión de \$180.00 mientras permanecen en el territorio nacional, pero al salir de él, no recibirán noventa dólares, que es la mitad de la cantidad numérica, sino la cantidad de cuarenta y cinco dólares. Sírvase la Comisión explicarnos lo que hay sobre el particular, porque de ser así, si la intención es que los hijos de Felipe Angeles reciban cada uno de ellos la cantidad conveniente para sus estudios, diga la Comisión si tuvo en cuenta estas circunstancias, el precepto relativo de la ley de 96.*

—*El C. Zubaran:* Pido la palabra.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. Zubaran:* En primer lugar, la Ley de Pensiones está en suspenso; solamente el Congreso de la Unión, iniciándose en una u otra Cámara un proyecto de ley y aprobándolo, es como puede cumplirlo el Ejecutivo. El proyecto que se presentó y pasó al estudio de la Comisión que me honro en presidir, consulta una pensión de seis pesos para cada uno de los niños del extinto general Felipe Angeles. En la exposición de motivos del dictamen se expresa que pedimos seis pesos para la niña mientras no cambie de estado civil, es decir, mientras permanezca soltera, y seis pesos también para cada uno de los niños, que tienen actualmente catorce años de edad, hasta que cumplan veinticinco, que es el tiempo que ha calculado la Comisión como suficiente para que concluyan su carrera. A consultas que hizo la propia Comisión con algunos de los peticionarios, supimos que estos ni-

ños estaban estudiando en Estados Unidos o que, al menos, pensaban cursar allá su carrera; pero la Comisión en este caso no tiene que meterse a averiguar dónde van a estudiar; nada más consulta en su dictamen que se den seis pesos diarios a cada uno de estos niños para sostener sus estudios y para el sostenimiento de su vida. Lo demás, las aclaraciones que ha hecho el ciudadano Manrique serán pertinentes y se comunicarán a los niños, si el texto de la ley así lo dice, que percibirán en el extranjero la mitad de la pensión y que percibirán en el país la totalidad de la misma pensión. Es lo que tengo el honor de informar a la honorable Asamblea.

—El C. Castrejón: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Castrejón.

—El C. Castrejón: Acabo de tomar informes, ciudadanos diputados, de que las condiciones económicas por que atraviesa actualmente la señorita Angeles y sus dos hermanos, en los Estados Unidos, son verdaderamente angustiosas; la señorita Angeles tiene que trabajar bastante para poder sostener a sus dos hermanos que están estudiando, y es natural pensar que tan pronto como ellos supieran que contaban con medios de subsistir aquí en México, de una manera segura, ellos naturalmente vendrían para acá y entonces disfrutarían íntegra la pensión que se señaló; en el caso de que, como dice la Ley de Pensiones, tuvieran que recibir la mitad, es claro que ellos preferirían recibir los seis pesos diarios y hacer su instrucción aquí en su país, en donde estarían más contentos, pues es natural que les sepa muy poco bien el destierro después de lo que les ha pasado, perdiendo a su padre por causa de la Revolución, y extrañas completamente a los deseos de ellos. Yo pido, por lo tanto, que en la forma en que está hecha la petición sea votada por esta honorable Asamblea.

—El mismo C. Secretario: No habiéndose inscripto oradores ni en pro ni en contra de este artículo, se reserva para su votación. Está a discusión el tercero, que dice:

“3o. Concédase igual pensión al niño Julio Angeles, de 14 años de edad, para que pueda costear sus estudios hasta la edad de 25 años, tiempo que igualmente considera esta Comisión suficiente para terminar los estudios en la carrera que desee adoptar”.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación. A discusión el artículo cuarto, que dice así:

“Las pensiones antes citadas serán pagadas íntegramente por la Tesorería General de la Nación, desde el día de la aprobación del presente proyecto de ley”.

Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso

de la palabra, se reserva para su votación. Se procede a tomar la votación de los cuatro artículos por no haberlos objetado ninguno.

—*El C. Prosecretario Castrojón:* Por la afirmativa.

—*El mismo C. Secretario:* Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El mismo C. Prosecretario:* Votaron por la afirmativa 117 ciudadanos diputados. Por la negativa 15. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

**SOLICITUD Y APROBACION DE PENSION PARA LOS HIJOS DE DON BELISARIO DOMINGUEZ.** (Diario de los Debates, 7 de octubre, p. 8; 11 de octubre, pp. 41 y 42 y 13 de octubre de 1920. pp. 39 a 41).

“Señor:

“A la 2a. Comisión de Hacienda que suscribe, se le turnó nuevamente el expediente formado con motivo de la iniciativa de varios ciudadanos diputados, a efecto de aumentar la pensión que actualmente disfrutaban los hijos del extinto doctor don Belisario Domínguez, en virtud de que la Cámara colegisladora lo devolvió por haber resuelto que no había lugar a votar el dictamen favorable que la Comisión de Hacienda de la misma presentó para su consideración.

“Como las razones que ha tenido esta Comisión, así como las de la Cámara de Senadores, no han sido combatidas con argumentos dignos de tomarse en consideración, esta propia Comisión, convencida de la justificación más amplia al haber propuesto el aumento de pensión de los hijos de tan esclarecido ciudadano, merecedor de toda clase de recompensas, se permite proponer a la aprobación de vuestra consideración el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo 1o. Se concede a la señorita Hermila Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil.

“Artículo 2o. Se concede al joven Ricardo Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Nación, durante el tiempo que sea necesario para la terminación de sus estudios, debiendo el interesado comprobar anualmente ante la misma oficina, con los certificados respectivos, los estudios que hubiere realizado.

“Artículo 3o. Se deroga el decreto de cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete, que concedió una pensión de cinco pesos diarios a cada uno de los jóvenes Hermila y Ricardo Domínguez”.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 30 de diciembre de 1919.—*Marciano González.—Carlos Galindo*".

### PRIMERA LECTURA

"H. Asamblea:

"Los subscriptos, miembros de la 2a. Comisión de Hacienda, habiendo estudiado el dictamen que antecede y encontrándolo fundado, lo hacen suyo en todas sus partes y ruegan a la Asamblea le dé su voto aprobatorio.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 6 de octubre de 1920.—*A. Manero.—Octavio Paz*".—De primera lectura.

### SEGUNDA LECTURA

"Señor:

"A la 2a. Comisión de Hacienda, que suscribe, se le turnó nuevamente el expediente formado con motivo de la iniciativa de varios ciudadanos diputados, a efecto de aumentar la pensión que actualmente disfrutaban los hijos del extinto doctor don Belisario Domínguez, en virtud de que la Cámara colegisladora la devolvió, por haber resuelto que no había lugar a votar el dictamen favorable que la Comisión de Hacienda de la misma, presentó para su consideración.

"Como las razones que ha tenido esta Comisión, así como las de la Cámara de Senadores, no han sido combatidas con argumentos dignos de tomarse en consideración, esta propia Comisión, convencida de la justificación más amplia al haber propuesto el aumento de pensión de los hijos de tan esclarecido ciudadano, merecedor de toda clase de recompensas, se permite proponer a la aprobación de vuestra consideración, el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo 1o. Se concede a la señorita Hermila Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados, íntegramente, por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil.

"Artículo 2o. Se concede al joven Ricardo Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados, íntegramente, por la Tesorería General de la Nación, durante el tiempo que sea necesario para la terminación de sus estudios, debiendo el interesado comprobar anualmente, ante la misma oficina, con los certificados respectivos, los estudios que hubiere realizado.

"Artículo 3o. Se deroga el decreto de cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete, que concedió una pensión de cinco

pesos diarios a cada uno de los jóvenes Hermila y Ricardo Domínguez”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 30 de diciembre de 1919.—*Marciano González.—Carlos Galindo*”.

“H. Asamblea:

“Los subscriptos, miembros de la 2a. Comisión de Hacienda, habiendo estudiado el dictamen que antecede, y encontrándolo fundado, lo hacen suyo en todas sus partes y ruegan a la Asamblea le dé su voto aprobatorio.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 6 de octubre de 1920.—*A. Manero.—Octavio Paz*”.—Segunda lectura, y a discusión el primer día hábil.

## DISCUSION Y APROBACION

“Señor:

“A la 2a. Comisión de Hacienda, que subscribe, se le turnó nuevamente el expediente formado con motivo de la iniciativa de varios ciudadanos diputados, a efecto de aumentar la pensión que actualmente disfrutaban los hijos del extinto doctor don Belisario Domínguez, en virtud de que la Cámara colegisladora lo devolvió, por haber resuelto que no había lugar a votar el dictamen favorable que la Comisión de Hacienda de la misma presentó para su consideración.

“Como las razones que ha tenido esta Comisión, así como las de la Cámara de Senadores no han sido combatidas con argumentos dignos de tomarse en consideración, esta propia Comisión, convencida de la justificación más amplia al haber propuesto el aumento de pensión de los hijos de tan esclarecido ciudadano, merecedor de toda clase de recompensas, se permite proponer a la aprobación de vuestra consideración, el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo 1o. Se concede a la señorita Hermila Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados, íntegramente, por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil.

“Artículo 2o. Se concede al joven Ricardo Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados, íntegramente, por la Tesorería General de la Nación, durante el tiempo que sea necesario para la terminación de sus estudios, debiendo el interesado comprobar anualmente ante la misma oficina, con los certificados respectivos, los estudios que hubiere realizado.

“Artículo 3o. Se deroga el decreto de cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete, que concedió una pensión de cinco

pesos diarios a cada uno de los jóvenes Hermila y Ricardo Domínguez”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 30 de diciembre de 1919.—*Marciano González.—Carlos Galindo*”.

“H. Asamblea:

“Los subscriptos, miembros de la 2a. Comisión de Hacienda, habiendo estudiado el dictamen que antecede, y encontrándolo fundado, lo hacen suyo en todas sus partes, y ruegan a la Asamblea le dé su voto aprobatorio.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 6 de octubre de 1920.—*A. Manero.—Octavio Paz*”.

Está a discusión este proyecto de decreto. A discusión en lo general. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sirvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a preguntar, en votación nominal, si ha lugar a votar en lo general. Se ruega a los ciudadanos Aguirre Colorado Fernando, Macías Rubalcaba, Aillaud y Bravo y Juárez se sirvan auxiliar a la secretaría para tomar esta votación.

Por la afirmativa.

—*El C. Bravo y Juárez*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Valdez Ramírez*: Votaron por la afirmativa 120 ciudadanos diputados. (Voces: ¡No hay quórum!).

Se va a dar cuenta con las licencias que se han concedido, a fin de aplicar las multas respectivas a los faltistas. (Aplausos). Tienen licencia los ciudadanos: (Leyó la lista).

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta que a todos los que han faltado a la hora de la votación, se les aplicará la multa. (Aplausos).

Se va a dar a conocer la lista de los multados. (Leyó la lista respectiva).

—*El mismo C. Secretario*: Se hace constar que los ciudadanos Montero Villar, Barbosa y Salazar votaron al tomar la votación, únicamente que los que auxiliaron a la secretaría se olvidaron de inscribirlos, y, por lo tanto, no se les aplicarán las multas.

En vista de que ya hay quórum, se va a proceder a recoger nuevamente la votación.

Se ruega a los señores diputados que no abandonen el salón. Por la afirmativa.

—*El C. Bravo y Juárez*: Por la negativa.

(Votación).

—*El mismo C. Secretario:* Votaron por la afirmativa 126 ciudadanos diputados. Se declara que ha lugar a votar en lo general. A discusión en lo particular el artículo primero, que dice así:

“Artículo 1o. Se concede a la señorita Hermila Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil”.

Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

Para conocimiento de los ciudadanos diputados se va a dar lectura al artículo 47, que dice así:

“Los individuos de las Cámaras asistirán a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas, y tomarán asiento sin preferencia de lugar y se presentarán con la decencia que exigen las altas funciones de que están encargados.

“No es permitido fumar en el Salón de Sesiones”.

No habiéndose inscripto ningún ciudadano diputado para hablar con relación al primer artículo, se procede a tomar la votación nominal. (Voces: ¡Que se reserve!).

No habiendo sido objetado el artículo primero, se reserva para su votación. A discusión el artículo 2o., que dice:

“Artículo 2o. Se concede al joven Ricardo Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Nación durante el tiempo que sea necesario para la terminación de sus estudios, debiendo el interesado comprobar anualmente, ante la misma oficina, con los certificados respectivos, los estudios que hubiere realizado”.

Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

—*El C. Céspedes:* Pido la palabra, ciudadano Presidente.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. Céspedes:* Ruego atentamente a la Comisión se sirva informar a la Asamblea qué criterio tuvo para expresar el artículo segundo en los términos en que fue leído, porque me parece algo exagerada la cantidad de diez pesos diarios para un estudiante, porque seguramente le vamos a hacer un perjuicio a ese joven estudiante. Más aún, no se fija la fecha para la terminación de esos estudios; ruego a la Comisión se sirva informar algo sobre ese particular.

—*El C. Castillo Agustín:* Para una aclaración, señor Presidente. Este joven Domínguez está en los Estados Unidos y entiendo yo que trescientos pesos mensuales apenas si le ajustarán para sus necesidades. Si él estuviera aquí en México estaría bueno que se le redujeran.

—*El mismo C. Secretario:* Se invita a alguno de los miembros signantes de este dictamen para que se sirvan informar se-

gún lo ha solicitado el ciudadano Céspedes. Se invita a los ciudadanos compañeros Manero y Paz.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el C. Manero.

—*El C. Manero:* El señor diputado Céspedes se ha servido interrogar a la Comisión sobre los motivos que ésta ha tenido para sujetar a la deliberación de esta Asamblea el proyecto de ley por el cual se conceden trescientos pesos mensuales al hijo del señor don Belisario Domínguez. El hijo del señor don Belisario Domínguez está estudiando en un colegio de San Luis Missouri; por lo tanto, no se le dan más que ciento cincuenta dólares, escasos para poder sostener una vida decorosa. Al término de sus estudios —está siguiendo una carrera liberal—, al término de sus estudios, digo, terminará esta pensión. Espero que el ciudadano Céspedes esté conforme con esta explicación.

—*El C. Céspedes:* ¿Cuándo van a terminar esos estudios?

—*El C. Manero:* Ignoro, señor diputado Céspedes, cuándo termine la carrera liberal que el señor Domínguez está siguiendo en San Luis Missouri.

—*El mismo C. Secretario:* No habiendo inscriptos más oradores, se reserva para su votación el artículo segundo. A discusión el artículo tercero, que dice:

“Artículo 3o. Se deroga el decreto de cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete, que concedió una pensión de cinco pesos diarios a cada uno de los jóvenes Hermila y Ricardo Domínguez”.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación. Se procede a recoger la votación nominal de los tres artículos, primero, segundo y tercero... (Voces: ¿Qué dicen?).

—*El mismo C. Secretario:* Los artículos que se van a votar dicen así:

“Artículo 1o. Se concede a la señorita Hermila Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil.

“Artículo 2o. Se concede al joven Ricardo Domínguez una pensión de diez pesos diarios, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Nación durante el tiempo que sea necesario para la terminación de sus estudios, debiendo el interesado comprobar anualmente ante la misma oficina, con los certificados respectivos, los estudios que hubiere realizado.

“Artículo 3o. Se deroga el decreto de cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete, que concedió una pensión de cinco pesos diarios a cada uno de los jóvenes Hermila y Ricardo Domínguez”.

Por la afirmativa.

—*El C. Bravo y Juárez:* Por la negativa.

—*El C. Céspedes*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta al ciudadano Céspedes que se acaba de iniciar la votación y que no se puede interrumpir.

—*El C. Céspedes*: Porque ha sido objetado el artículo segundo por mí y por el señor Castillo. (Voces: ¡No fue objetado!).

—*El C. Castillo Agustín*: Yo no lo objeté, yo lo aclaré.

—*El C. Céspedes*: Yo pido que se vote separadamente ese artículo, señor Presidente.

—*El mismo C. Secretario*: La secretaría hace notar al ciudadano Céspedes, que en realidad no objetó el artículo segundo, sino únicamente pidió a la Comisión que informara, ni lo separó tampoco para impugnarlo.

—*El C. Céspedes*: Tan objeté el artículo segundo, señor Presidente, que la Comisión acaba de decirme que en parte tengo razón y que se quiere solicitar permiso para introducir una modificación en ese artículo en lo que respecta al tiempo que durará la pensión.

—*El C. Presidente*: La presidencia indica que esto se debió haber indicado, ya por el ciudadano Céspedes, ya por la Comisión, antes del momento de entrar a la votación.

—*El mismo C. Secretario*: Por la afirmativa.

—*El C. Bravo y Juárez*: Por la negativa.

—*El C. Céspedes*: Pido la palabra. Pedí que se votara separadamente, señor Presidente. Pedí que se sirviera poner a votación el artículo primero y el segundo, porque en realidad de verdad estos no fueron objetados por ningún representante; no así el segundo, al que yo hice alguna objeción.

—*El C. Manrique*: Para una petición. Para una observación.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique*: Pido atentamente, compañeros, a la Comisión una cosa sencillísima: que el artículo tercero lo convierta en artículo transitorio, porque es el que deroga el decreto anterior y el cuerpo de la ley es realmente el decreto que concede la pensión al hijo y a la hija de don Belisario Domínguez. (Aplausos).

—*El mismo C. Secretario*: Se pregunta a la Comisión si está de acuerdo en que el artículo tercero se vote como artículo transitorio.

—*El C. Zubaran Juan*: Pido la palabra, señor Presidente. No puede ponerse ese artículo como transitorio. ¿Cómo va a ponerse como transitorio el artículo tercero que deroga una ley?

—*El C. Presidente*: La presidencia, viendo que no hay manera posible para tratar estos asuntos, dispone se ponga a votación el segundo para que se apruebe o se rechace. Además, hace

la súplica a los señores diputados, de que pongan atención a lo que se lee, para que las observaciones las hagan a tiempo.

(Aplausos).

—*El C. Zubaran:* Pido la palabra, señor Presidente. A su tiempo estoy reclamando el trámite...

—*El C. Presidente:* La Asamblea tiene derecho de aprobar o de reprobar. Se puso a discusión la ley, se abrió el registro de oradores; nadie se inscribió en pro ni en contra y ya cuando se procedía a la votación es cuando se quiere discutir.

—*El C. Cerda:* Pido la palabra.

—*El C. Presidente:* No se puede conceder la palabra. La presidencia ha sido ampliamente liberal para conceder mociones de orden, pero con esto sólo se está logrando el desorden.

—*El C. Cerda:* Pido la palabra.

—*El C. Presidente:* Yo siento mucho no poderle conceder la palabra al compañero, porque esto es, como vulgarmente se dice, cuento de nunca acabar.

—*El mismo C. Secretario:* Se procede a recoger la votación de los tres artículos. Por la afirmativa.

—*El C. Bravo y Juárez:* Por la negativa.

(Votación).

—*El C. Bravo y Juárez:* Votaron por la negativa cuatro ciudadanos diputados.

—*El mismo C. Secretario:* Votaron por la afirmativa 128 ciudadanos diputados. Aprobado el proyecto de ley, en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

**SOLICITUD Y CONCESION DE PENSION PARA EL BISNIETO DEL INSURGENTE PEDRO MORENO.** (Diario de los Debates, 11 de octubre, p. 40 y 13 de octubre de 1920. pp. 37 y 38. 19 de octubre de 1921 p. 13).

"H. Asamblea:

"A la 3a. Comisión de Guerra que suscribe le tocó conocer del asunto relativo a la petición que hace el C. Rafael Muñoz Moreno, para que le sea decretada una pensión por el derecho que le corresponde como bisnieto del héroe de la Independencia nacional, C. Pedro Moreno.

"Tomando en cuenta los miembros que forman esta Comisión, los servicios prestados a la patria por el C. Pedro Moreno en la época de la Independencia nacional, y los sacrificios que este héroe proporcionó en loor de las libertades nacionales, habiendo perdido todas sus comodidades y riquezas para luchar en pro de nuestra emancipación política, y no solamente sus intereses, sino aún sacrificando a muchos miembros de su familia con verdadera abnegación y patriotismo, cree que debe concederse

una pensión a su bisnieto Rafael Muñoz Moreno, atendiendo, además, a las circunstancias de que dicho señor en la actualidad cuenta la edad de 64 años y que dicho expediente llena todos los requisitos legales. Encuentra la Comisión, asimismo, en el expediente de referencia, que el C. Presidente Venustiano Carranza, haciendo uso de las facultades extraordinarias de que lo investió el Poder Legislativo de la Unión, suspendió la pensión que disfrutaba el señor don Rafael Muñoz Moreno y que le fue transferida por quien anteriormente la gozaba, o sea el doctor Agustín Rivera, y decimos que fue suspendida, en virtud de los documentos que obran en el expediente respectivo que justifican nuestro dicho.

“Por lo anteriormente expuesto, la Comisión tiene el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de decreto:

“Unico. Se concede una pensión vitalicia al C. Rafael Muñoz Moreno, bisnieto del héroe de la Independencia nacional, don Pedro Moreno, por la cantidad de seis pesos diarios, que cubrirá íntegros la Tesorería General de la Federación”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 7 de octubre de 1920.—E. Aguirre C.—B. Ibarra”.—De primera lectura.

## SEGUNDA LECTURA

“H. Asamblea:

“A la 3a. Comisión de Guerra que suscribe le tocó conocer del asunto relativo a la petición que hace el C. Rafael Muñoz Moreno, para que le sea decretada una pensión por el derecho que le corresponde como bisnieto del héroe de la Independencia Nacional, C. Pedro Moreno.

“Tomando en cuenta los miembros que forman esta Comisión, los servicios prestados a la patria por el C. Pedro Moreno en la época de la Independencia Nacional y los sacrificios que este héroe proporcionó en loor de las libertades nacionales, habiendo perdido todas sus comodidades y riquezas para luchar en pro de nuestra emancipación política, y no solamente sus intereses, sino sacrificando a muchos miembros de su familia con verdadera abnegación y patriotismo, cree que debe concederse una pensión a su bisnieto Rafael Muñoz Moreno, atendiendo, además a las circunstancias de que dicho señor en la actualidad cuenta la edad de 64 años y que dicho expediente llena todos los requisitos legales. Encuentra la Comisión, asimismo, en el expediente de referencia que el C. ex Presidente Venustiano Carranza, haciendo uso de las facultades extraordinarias de que lo investió el Poder Legislativo de la Unión, suspendió la pensión que disfru-

taba el señor don Rafael Muñoz Moreno y que le fue transferida por quien anteriormente la gozaba o sea el doctor Agustín Rivera, decimos que fue suspendida, en virtud de los documentos que obran en el expediente respectivo que justifican nuestro dicho.

"Por lo anteriormente expuesto, la Comisión tiene el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de decreto:

"Único. Se concede una pensión vitalicia al C. Rafael Muñoz Moreno, bisnieto del héroe de la Independencia Nacional, don Pedro Moreno, por la cantidad de \$6.00 diarios que cubrirá íntegros la Tesorería General de la Federación.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 7 de octubre de 1920.—E. Aguirre C.—B. Ibarra".—Segunda lectura, a discusión el primer día hábil.

### DISCUSION Y APROBACION

"H. Asamblea:

"A la 3a. Comisión de Guerra que suscribe le tocó conocer del asunto relativo a la petición que hace el C. Rafael Muñoz Moreno, para que le sea decretada una pensión por el derecho que le corresponde como bisnieto del héroe de la Independencia nacional, C. Pedro Moreno.

"Tomando en cuenta los miembros que forman esta Comisión, los servicios prestados a la patria por el C. Pedro Moreno en la época de la Independencia nacional y los sacrificios que este héroe proporcionó en loor de las libertades nacionales, habiendo perdido todas sus comodidades y riquezas para luchar en pro de nuestra emancipación política, y no solamente sus intereses, sino sacrificando a muchos miembros de su familia con verdadera abnegación y patriotismo, creo que debe concederse una pensión a su biznieto, Rafael Moreno, atendiendo, además, a las circunstancias de que dicho señor en la actualidad cuenta la edad de 64 años y que dicho expediente llena todos los requisitos legales. Encuentra la Comisión, asimismo, en el expediente de referencia, que el ciudadano ex Presidente Venustiano Carranza, haciendo uso de las facultades extraordinarias de que lo invistió el Poder Legislativo de la Unión, suspendió la pensión que disfrutaba el señor don Rafael Muñoz Moreno y que le fue transferida por quien anteriormente la gozaba, o sea el doctor Agustín Rivera, y decimos que fue suspendida, en virtud de los documentos que obran en el expediente respectivo que justifican nuestro dicho.

"Por lo anteriormente expuesto, la Comisión tiene el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de decreto:

"Unico. Se concede una pensión vitalicia al C. Rafael Muñoz Moreno, bisnieto del héroe de la Independencia nacional, don Pedro Moreno, por la cantidad de \$6.00 diarios, que cubrirá íntegros la Tesorería General de la Federación".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, a 7 de octubre de 1920.—E. Aguirre C.—B. Ibarra".

SOLICITUD DE PENSION Y APROBACION DE LA MISMA EN FAVOR DE LAS NIETAS DE DON BENITO JUAREZ. Modificación del Senado. (Diario de los Debates. 13 de octubre, pp. 32 y 33; 18 de octubre de 1920. pp. 32 y 33. 19 de octubre, pp. 14 y 15; 12 de diciembre, p. 6 y 20 de diciembre de 1921. pp. 11 y 12).

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"Turnada a la Comisión que suscribe la solicitud presentada ante esta H. Representación Nacional con fecha 30 de septiembre de 1919 por las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, nietas del licenciado don Benito Juárez, a efecto de que se les conceda seguir disfrutando de la pensión de que gozaba la señora Josefa Juárez, viuda de Dublán, madre de las peticionarias y que falleció el 31 de diciembre de 1918, y encontrando que el dictamen hecho por la 2a. Comisión de Hacienda de la pasada Legislatura está en todo ajustado al criterio de esta Comisión, hacen suyo el proyecto de decreto respectivo, sometiéndolo a la aprobación de vuestra soberanía y cuyo proyecto es el que sigue:

### "PROYECTO DE DECRETO

"Artículo único. Se concede a cada una de las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, nietas del Benemérito licenciado don Benito Juárez, una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales, que les serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserven su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, 7 de octubre de 1920.—A. Manero.—Octavio Paz.—S. Franco Urías.—De primera lectura".

### SEGUNDA LECTURA

"H. Asamblea:

"Turnada a la Comisión que suscribe la solicitud presentada ante esta H. Representación Nacional con fecha 30 de sep-

tiembre de 1919, por las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, nietas del licenciado don Benito Juárez, a efecto de que se les conceda seguir disfrutando de la pensión de que gozaba la señora Josefa Juárez viuda de Dublán, madre de las peticionarias y que falleció el 31 de diciembre de 1918, y encontrando que el dictamen hecho por la 2a. Comisión de Hacienda de la pasada Legislatura está en todo ajustado al criterio de esta Comisión, hacen suyo el proyecto de decreto respectivo, sometiéndolo a la aprobación de vuestra soberanía, y cuyo proyecto es el que sigue:

"Artículo único. Se concede a cada una de las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, nietas del Benemérito licenciado Benito Juárez, una pensión de \$150.00 mensuales, que les serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserven su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, 7 de octubre de 1920.—A. Manero.—Octavio Paz.—S. Franco Urías".—Segunda lectura y a discusión el primer día hábil.

## APROBACION

"H. Asamblea:

"Turnada a la Comisión que subscribe la solicitud presentada ante esta H. Representación Nacional con fecha 30 de septiembre de 1919 por las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, nietas del licenciado don Benito Juárez, a efecto de que se les conceda seguir disfrutando de la pensión de que gozaba la señora Josefa Juárez viuda de Dublán, madre de las peticionarias y que falleció el 31 de diciembre de 1918, y encontrando que el dictamen hecho por la 2a. Comisión de Hacienda de la pasada Legislatura está en todo ajustado al criterio de esta Comisión, hacen suyo el proyecto de decreto respectivo, sometiéndolo a la aprobación de vuestra soberanía, y cuyo proyecto es el que sigue:

"Proyecto de decreto. Artículo único. Se concede a cada una de las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, nietas del Benemérito licenciado Benito Juárez, una pensión de \$150.00 mensuales, que les serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserven su actual estado civil.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, 7 de octubre de 1920.—A. Manero.—Octavio Paz.—S. Franco Urías".

Está a discusión.

Se reserva para su votación, en virtud de no ser objetado.

Aprobada por 130 votos a favor y 17 en contra. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

## MODIFICACION DEL SENADO

"Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Sección 2a.—Número 102.

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Presente.

"Para los efectos constitucionales y en 19 fojas útiles, tenemos el honor de devolver a esa H. Cámara, por el digno conducto de ustedes, el expediente con el proyecto de decreto que concede una pensión de novecientos pesos anuales a cada una de las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, en virtud de haber sido modificado por el Senado dicho proyecto.

"Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

"México, a 8 de diciembre de 1921.—A. Acuña Navarro, S. S.—Rafael Martínez, S. S."—Recibo, y a la 2a. Comisión de Hacienda.

## DICTAMEN

"H. Asamblea:

"El Senado de la República devolvió a esta H. Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales, con fecha 8 del actual, el expediente con el proyecto de decreto que concede una pensión de novecientos pesos anuales a cada una de las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, en virtud de haberle hecho modificaciones al primitivo proyecto que esta propia Asamblea aprobó el 20 de octubre del presente año.

"Turnado el asunto que antecede a la Comisión de Hacienda que tenemos el honor de integrar, ésta procedió a estudiar las razones que tuvo la Cámara de Senadores para modificar el proyecto de que se ha hecho mérito, encontrándolas justificadas, pues en realidad el Erario federal no está en condiciones de erogar fuertes cantidades de dinero destinadas a cubrir pensiones, ya que actualmente tiene que atender numerosísimos servicios públicos, por lo que, estando de acuerdo con dichas reformas, nos permitimos someter a la aprobación de esta Asamblea el mismo proyecto de decreto del Senado, que a la letra dice:

"Artículo único: Se concede a cada una de las señoritas Margarita, Josefina y Juana Dublán Juárez, nietas del Benemérito licenciado don Benito Juárez, una pensión de novecientos pesos anuales, que les serán pagados íntegramente por la Teso-

rería General de la Nación, mientras conserven su actual estado civil”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 13 de diciembre de 1921.—S. Franco Urias.—Octavio Paz”.

De primera lectura. En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Se dispensa la lectura. A discusión el primer día hábil.

SOLICITUD Y APROBACION DE PENSION EN FAVOR DE LAS HERMANAS DEL POETA AMADO NERVO. (Diario de los Debates, 14 de octubre de 1920, p. 17; 27 de diciembre de 1921, pp. 8 y 9).

“H. Asamblea:

“Por acuerdo de vuestra soberanía fue pasado para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda que subscribe, la solicitud que con fecha 15 de noviembre del año próximo pasado presentaron a vuestra consideración varios CC. diputados, a efecto de que se les conceda una pensión a las señoritas Elvira y Concepción Nervo y Margarita Nervo, hermanas e hija, respectivamente, del extinto embajador Amado Nervo.

“La Comisión encuentra que no constan en el expediente respectivo los certificados correspondientes que comprueben que las señoritas Elvira y Concepción Nervo y Margarita Nervo, sean hermanas e hija, respectivamente, del finado ministro Amado Nervo.

“Por lo tanto, esta propia Comisión se honra en someter a la deliberación de esta H. Representación Nacional el siguiente acuerdo económico:

“No es de concederse la pensión solicitada para las señoritas Elvira y Concepción Nervo y Margarita Nervo, por no comprobar debidamente su parentesco con el finado”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 7 de octubre de 1920.—A. Manero.—Octavio Paz”.

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sirvanse ponerse de pie. Aprobado.

## DISCUSION Y APROBACION

“Los infrascritos diputados al Congreso de la Unión ruegan a los ciudadanos secretarios se sirvan dar cuenta con lo siguiente: “En uso de la facultad que nos otorga la Constitución general de la República y el Reglamento de Debates, tenemos a

honra el someter a esta H. Cámara de Diputados para ser discutida desde luego, pidiendo al efecto dispensa de trámites, la proposición relativa a que se conceda una pensión vitalicia a las señoritas Elvira y María Concepción Nervo, hermanas del finado poeta Amado Nervo.

"Para fundar esta iniciativa, vamos a relatar algunos antecedentes, que tal vez no sean conocidos por esta H. Cámara.

"El ilustre poeta Amado Nervo, como es sabido, falleció en Montevideo en mayo de 1919, desempeñando el cargo de ministro plenipotenciario de México en Argentina y Uruguay; dejó consignada su disposición testamentaria en testamento público abierto otorgado en Madrid, del cual presentamos una copia simple, encontrándose el original en el Juzgado séptimo de lo Civil de esta capital.

"A pesar de ser tan modesto el caudal que el ilustre poeta y diplomático, logró reunir en 20 años de incesante trabajo, dejó en su referido testamento dos legados de relativa importancia, que absorben casi por completo la herencia; es el primero, uno de cuarenta mil pesetas, a favor de una huérfana que el poeta consideraba como su hija adoptiva, la señorita Margarita Elisa Dailliez, y es el segundo, otro de diez mil pesetas a favor de los hijos del finado poeta don Jesús E. Valenzuela, director que fue de la "Revista Moderna" y amigo fraternal y protector de Nervo, cuando éste comenzaba su carrera literaria.

"En seguida el testador instituyó como herederas a sus hermanas, la señora Angela Nervo de Padilla y señoritas Elvira y María Concepción Nervo y a su hermano don Rodolfo; pero considerando que casi la totalidad de la herencia quedaba consumida con los legados antes referidos, les ruega con humildad y sencillez conmovedoras, que no lleven a mal el legado que hace a la señorita Margarita Elisa Dailliez, por razón al afecto que saben le tiene el testador y de los cuidados que la debe, y también teniendo en cuenta el desamparo absoluto en que quedará la legataria, que no tiene en el mundo más amparo que el suyo.

"¡Qué sentimientos tan nobles y generosos, dignos del ilustre autor de "Plenitud"!

"En virtud de todo lo expuesto, y sabiendo que las señoritas Elvira y María Concepción Nervo, hermanas solteras del finado poeta, se encuentran en circunstancias difíciles, pedimos que se les conceda una pensión vitalicia.

"Si Nervo, por gratitud a Valenzuela, protegió a sus hijos; México, por gratitud a Nervo, debe proteger a sus hermanas.

"Constantemente se conceden pensiones a centenares de familias de militares que han muerto al servicio de la patria; ¿no será igualmente justo concederla a los deudos de un distinguido diplomático, que murió también en el servicio de su país, dán-

dole prestigio incomparable, que se hizo patente por los honores fúnebres tributados a Nervo por todas las Repúblicas de la América del Sur?

"Y téngase presente que no sólo como diplomático, sino también como poeta y literato dió Nervo grande honor a México, figurando su nombre entre los poetas modernos más distinguidos del mundo entero.

"La familia del ilustre poeta carece de recursos a tal grado, que no ha podido ni siquiera cubrir las contribuciones ordinarias de una pequeña casa que forma parte del modesto caudal hereditario, la cual está ubicada en esta capital, calle de Venecia número 11, por lo que ya fue embargada por la Tesorería del Distrito Federal y está próxima a ser rematada.

"Por todo lo expuesto, los infrascritos diputados al Congreso de la Unión tienen a honra el proponer a esta honorable Cámara de Diputados que, con dispensa de todo trámite, se apruebe un decreto con la siguiente proposición:

"Se concede una pensión vitalicia a las señoritas Elvira y María Concepción Nervo, de diez pesos diarios a cada una de ellas, mientras no cambien de estado civil.

"México, diciembre 20 de 1921.—Pedro de Alba.—J. B. González.—E. L. Céspedes.—E. M. Barragán.—E. von Borstel.—Emilio Gandarilla.—P. Carriedo Méndez.—H. S. Rodríguez.—Liborio Espinosa y E.—Miguel Martínez Rendón.—Fidel Ramírez M.—Manuel Padilla.—F. Ramos Esquer.—E. Laris Rubio.—M. Lomelí.—S. García.—R. Romero.—S. Franco Urías.—J. B. Salazar.—Leobardo Lechuga.—L. Zíncunegui T.—R. Casas Alatríste.—Carlos Riva Palacio.—É. Bonilla.—Gustavo S. Martínez.—R. de la Vega.—Ignacio Luquín.—V. del Pino.—Adolfo G. García.—S. Saucedo.—Miguel B. Fernández.—Fernando B. Martínez.—T. T. Gutiérrez.—Ángel Alanís.—Natalio Espinosa.—B. Ibarra.—Emilio Cárdenas.—Lucas Lira.—Lucas Contreras.—E. Hernández.—José Méndez.—Gilberto Sánchez.—R. Velarde.—C. Sánchez Pontón.—A. Portales.—A. P. Gasga.—V. Rivera.—José Gómez Luna.—Carlos B. Munguía.—Aurelio P. Márquez.—A. Arroyo Ch.—Edmundo Bolio.—R. D. Cal y Mayor.—Manuel G. Toro.—V. Alessio Robles.—Juan Ángel Morales.—Doctor A. E. Vidales.—L. Chávez Franco.—I. Peña.—Fidel Guillén.—R. V. Balderrama.—Manuel Rico G.—N. Domínguez.—C. Argüelles.—Gustavo P. Serrano.—A. Campillo Seyde.—M. G. Calderón.—E. Fernández Martínez".

En votación económica se pregunta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Se dispensan los trámites. Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación. Se va a proceder a recoger la votación.

Aprobado por 138 votos a favor y 17 en contra. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

**SOLICITUD DE AUMENTO DE PENSION Y CONCESION DEL MISMO EN FAVOR DE LA CUÑADA Y SOBRINA DE "EL NIGROMANTE".** (Diario de los Debates, 20 de diciembre, pp. 31 y 32 y 30 de diciembre de 1920, pp. 7 y 8).

"2a. Comisión de Guerra.

"H. Asamblea:

"Por acuerdo de vuestra soberanía, fue turnado a la 2a. Comisión de Guerra que formula el presente dictamen, la solicitud de aumento de pensión que dirigieron al ciudadano Secretario Particular del ciudadano Presidente de la República, la señora Eugenia Ramos viuda de Ramírez y la señorita Eugenia Ramírez Ramos, esposa e hija, respectivamente del finado general de Brigada Juan Ramírez, hermano del C. Ignacio Ramírez, "El Nigromante".

"Las ocursoantes acreditan su personalidad con una patente de pensión expedida por el C. ex Presidente de la República, Porfirio Díaz, el 3 de junio de 1891, y alegan, para fundar su petición, que el H. Congreso General les concedió una pensión de \$1,200.00 anuales, la cual más tarde y por motivos que ignoran, les fue reducida a la mitad, es decir, a la cantidad de \$600.00 anuales, con la que estuvieron viviendo mientras el costo de la vida estuvo a su alcance; pero que en vista de que últimamente ha aumentado considerablemente el valor de las subsistencias y, teniendo en cuenta los importantes servicios que prestara a la patria el C. general de Brigada Juan Ramírez, ocurren a esta H. Asamblea para que les decrete a su favor una pensión de \$100.00 mensuales a cada una.

"Esta Comisión, para resolver con equidad el asunto de que se trata, estudió con todo detenimiento la brillante hoja de servicios del C. Ramírez, que encontró adherida al expediente respectivo, y por ella pudo persuadirse de que, efectivamente, los servicios que prestara a la nación durante más de cuarenta años el causante, son de aquellos que por su importancia se reputan como prominentes.

"El C. Ramírez ingresó al Colegio Militar en el año de 1853, y por su valor, constancia y honradez fue escalando los diversos grados en el Ejército hasta obtener en el año de 1877 el de general de Brigada, que fue el último empleo que desempeñó. Concurrió a diversos hechos de armas, entre los que resacamos los más importantes: en 1862, con su carácter de coronel, tomó participación en el combate que tuvo lugar el día 8 de abril en

Tlacualoga, militando a las órdenes del general Alatríste: en esta acción de armas derrotó con 500 hombres a más de 2,000 reaccionarios, comandados por Márquez y Zuloaga; el 8 de mayo del mismo año cooperó a la defensa de la plaza de Puebla, que fue atacada por el ejército francés; al año siguiente combatió en el sitio que los franceses pusieron a la referida ciudad de Puebla; combatió igualmente el 3 de enero de 64 contra las fuerzas imperialistas que invadieron Teziutlán, y, por último, en 1865 atacó y derrotó a las fuerzas imperialistas que defendían el pueblo de Santa Catarina, perteneciente al distrito de Zacatlán.

"Además, por encontrarse el militar de referencia comprendido en el decreto de 2 de diciembre de 1878, se le abonó tiempo doble de servicios.

"Por todo lo expuesto, esta propia Comisión, teniendo en cuenta los relevantes méritos del C. general Juan Ramírez y, además, tomando en consideración la aflictiva etapa de la vida por que atraviesa su viuda, ya que en la actualidad cuenta una edad de 80 años, es de opinión que debe aumentarse la pensión de que se trata, y así se permite proponerlo a vuestra soberanía por medio del siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se reforma el decreto de 3 de junio de 1891 en los términos siguientes: Se concede una pensión de \$6.00 diarios a la señora Eugenia Ramos viuda de Ramírez y señorita Eugenia Ramírez Ramos, esposa e hija, respectivamente, del finado general de Brigada Juan Ramírez, en la inteligencia de que esta pensión se dividirá en partes iguales entre las concesionarias y se pagará íntegra por la Tesorería General de la Nación, debiendo disfrutarla la señorita Eugenia Ramírez Ramos mientras conserve su actual estado civil".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 7 de diciembre de 1920.—Macario M. Hernández.—I. del Castillo.—M. Montero Villar".—Primera lectura.

—El C. Casas Alatríste: Pido la palabra. Siendo éste uno de tantos asuntos de pensiones que tiene la Cámara a su resolución y siendo, en consecuencia, obvia la resolución del mismo, pido a la presidencia se sirva consultar a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura para que quede a discusión el primer día hábil.

—El C. Presidente: Se le dispensará la segunda lectura en su oportunidad.

—El C. Casas Alatríste: Pido la palabra para solicitar que el trámite se modifique en el sentido de que este asunto quede a discusión el primer día hábil.

—El mismo C. Prosecretario: Se consulta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura. Los que estén por la afirmativa,

se servirán ponerse en pie. Se dispensa la segunda lectura. Imprímase, y a discusión el primer día hábil.

## DISCUSION Y APROBACION

—El C. Pérez Gasga, leyendo:

“2a. Comisión de Guerra.

“H. Asamblea:

“Por acuerdo de vuestra soberanía fue turnado a la 2a. Comisión de Guerra que formula el presente dictamen, la solicitud de aumento de pensión que dirigieron al ciudadano Secretario Particular del ciudadano Presidente de la República, la señora Eugenia Ramos viuda de Ramírez y la señorita Eugenia Ramírez Ramos, esposa e hija, respectivamente, del finado general de Brigada Juan Ramírez, hermano del C. Ignacio Ramírez, “El Nígrumante”.

“Las ocursantes acreditan su personalidad con una patente de pensión expedida por el ciudadano ex Presidente de la República, Porfirio Díaz, el 3 de junio de 1891, y alegan, para fundar su petición, que el H. Congreso General les concedió una pensión de \$1,200.00 anuales, la cual más tarde y por motivos que ignoran, les fue reducida a la mitad, es decir, a la cantidad de \$600.00 anuales, con la que estuvieron viviendo mientras el costo de la vida estuvo a su alcance; pero que en vista de que últimamente ha aumentado considerablemente el valor de las subsistencias y, teniendo en cuenta los importantes servicios que prestara a la patria el C. general de Brigada Juan Ramírez, ocurren a esta H. Asamblea para que les decrete a su favor una pensión de \$100.00 mensuales a cada una.

“Esta Comisión, para resolver con equidad el asunto de que se trata, estudió con todo detenimiento la brillante hoja de servicios del C. Ramírez, que encontró adherida al expediente respectivo, y por ella pudo persuadirse de que, efectivamente, los servicios que prestara a la nación durante más de 40 años el causante, son de aquellos que por su importancia se reputan como prominentes.

“El C. Ramírez ingresó al Colegio Militar en el año de 1853, y por su valor, constancia y honradez fue escalando los diversos grados en el Ejército hasta obtener en el año de 1877 el de general de Brigada, que fue el último empleo que desempeñó. Concurrió a diversos hechos de armas, entre los que resacamos los más importantes: en 1862, con su carácter de coronel, tomó participación en el combate que tuvo lugar el día 8 de abril, de Tlacualoga, militando a las órdenes del general Alatríste; en esta acción de armas derrotó con 500 hombres a más de 2,000 reaccionarios comandados por Márquez y Zuloaga; el 8 de mayo del

mismo año cooperó a la defensa de la plaza de Puebla, que fue atacada por el Ejército francés; al año siguiente combatió en el sitio que los franceses pusieron a la referida ciudad de Puebla; combatió igualmente el 3 de enero de 64, contra las fuerzas imperialistas que invadieron Teziutlán, y, por último, en 1865 atacó y derrotó a las fuerzas imperialistas que defendían el pueblo de Santa Catarina, perteneciente al distrito de Zacatlán.

“Además, por encontrarse el militar de referencia comprendido en el decreto de 2 de diciembre de 1878, se le abonó tiempo doble de servicios.

“Por todo lo expuesto, esta propia Comisión, teniendo en cuenta los relevantes méritos del C. general Juan Ramírez, y, además, tomando en consideración la afflictiva etapa de la vida por que atraviesa su viuda, ya que en la actualidad cuenta una edad de 80 años, es de opinión que debe aumentarse la pensión de que se trata, y así se permite proponerlo a vuestra soberanía por medio del siguiente proyecto de decreto:

“Artículo único. Se reforma el decreto de 3 de junio de 1891 en los términos siguientes: Se concede una pensión de \$6.00 diarios a la señora Eugenia Ramos viuda de Ramírez y señorita Eugenia Ramírez Ramos, esposa e hija, respectivamente, del finado general de Brigada Juan Ramírez, en la inteligencia de que esta pensión se dividirá en partes iguales entre las concesionarias y se pagará íntegra por la Tesorería General de la Nación, debiendo disfrutarla la señorita Eugenia Ramírez Ramos mientras conserve su actual estado civil”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 7 de diciembre de 1920.—Macario M. Hernández.—I. del Castillo.—M. Montero Villar”.

Está a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Ha lugar a votar. Se procede a la votación nominal.

—El C. De Alba: Por la afirmativa.

—El C. Pérez Gasga: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—El C. De Alba: Votaron por la afirmativa 126 ciudadanos diputados.

—El C. Pérez Gasga: Votaron por la negativa 3 ciudadanos diputados. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

SOLICITUD DE PENSION EN FAVOR DE LA BISNIETA DE LA CORREGIDORA DE QUERETARO. (Diario de los Debates. 18 de noviembre de 1920, p. 16 y 22 de noviembre p. 33).

"1a. Comisión de Hacienda.

"Señor:

"El Congreso de la Unión por decreto de 6 de diciembre de 1917, otorgó a la señora doña Juana Solórzano y Domínguez, nieta de la señora Josefa Ortiz de Domínguez, una pensión de \$600.00 anuales, de los cuales disfrutó hasta el 10 de septiembre del año en curso en que falleció.

"La señorita María Torres Torija, bisnieta de la Corregidora de Querétaro, con fecha 18 de octubre último, elevó una solicitud ante esta H. Asamblea, en el sentido de que por su situación pecuniaria sumamente difícil, se le concediera la pensión de que venía disfrutando su finada madre Juana Solórzano y Domínguez.

"Los suscritos, miembros de la 1a. Comisión de Hacienda que les tocó conocer de este asunto, examinaron las constancias del expediente respectivo y se enteraron de los comprobantes que la expresada señorita Torres Torija acompañó para fundar su petición, los cuales justifican su legítimo parentesco con la desaparecida; por lo que juzgan de justicia pasar a la solicitante la pensión de que disfrutaba su señora madre, en atención a los meritorios servicios prestados a la patria por la heroína doña Josefa Ortiz de Domínguez; en la inteligencia de que dicha pensión la comenzará a percibir la interesada desde el 11 de septiembre último.

"Por lo anteriormente expuesto, se permite someter a la aprobación de vuestra soberanía, el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo Unico. Se concede a la señorita María Torres Torija, bisnieta de la Corregidora de Querétaro, una pensión de seiscientos pesos anuales, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil. Dicha pensión la comenzará a disfrutar la interesada, a partir del 11 de septiembre próximo pasado.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 15 de noviembre de 1920.—*Juan Zubaran.—Francisco Trejo.—I. Borrego*".—Primera lectura.

## SEGUNDA LECTURA

"1a. Comisión de Hacienda.

"Señor:

"El Congreso de la Unión, por decreto de 6 de diciembre de 1917 otorgó a la señora doña Juana Solórzano y Domínguez,

nieta de la señora Josefa Ortiz de Domínguez, una pensión de \$600.00 anuales de los cuales disfrutó hasta el 10 de septiembre del año en curso en que falleció.

"La señorita María Torres Torija, bisnieta de la Corregidora de Querétaro, con fecha 18 de octubre último, elevó una solicitud ante esta H. Asamblea, en el sentido de que por su situación pecuniaria sumamente difícil, se le concediera la pensión de que venía disfrutando su finada madre Juana Solórzano y Domínguez.

"Los subscriptos, miembros de la 1a. Comisión de Hacienda que les tocó conocer de este asunto, examinaron las constancias del expediente respectivo y se enteraron de los comprobantes que la expresada señorita Torres Torija acompañó para fundar su petición, los cuales justifican su legítimo parentesco con la desaparecida; por lo que juzgan de justicia pasar a la solicitante la pensión de que disfrutaba su señora madre, en atención a los meritorios servicios prestados a la patria por la heroína doña Josefa Ortiz de Domínguez; en la inteligencia de que dicha pensión la comenzará a percibir la interesada desde el 11 de septiembre último.

"Por lo anteriormente expuesto, se permite someter a la aprobación de vuestra soberanía, el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se concede a la señorita María Torres Torija, bisnieta de la Corregidora de Querétaro, una pensión de \$600.00 anuales, que le serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil. Dicha pensión la comenzará a disfrutar la interesada, a partir del 11 de septiembre próximo pasado.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.—México, a 15 de noviembre de 1920.—Juan Zubaran.—Francisco Trejo.—I. Borrego".—Segunda lectura y a discusión el primer día hábil.

SOLICITUD DE PENSION EN FAVOR DE LAS NIETAS DE VIDAL ALCOCER. (Diario de los Debates. 10 de diciembre, pp. 19 y 20 y 20 de diciembre de 1920, pp. 41 y 42).

"2a. Comisión de Hacienda.

"H. Asamblea:

"Las señoritas Josefa y Rosa Alcocer, nietas del C. Vidal del mismo apellido, ocurrieron ante la H. Representación Nacional, con fecha 14 de septiembre del presente año, solicitando les fuera aumentada la pensión que actualmente disfrutaban, en virtud de que la suma de \$50.00 que goza cada una de ellas, es

insuficiente para atender a sus más imperiosas necesidades, teniendo en cuenta el alto costo de la vida y las enfermedades que padecen.

“La solicitud de que se ha hecho mérito fue pasada para dictamen, a la suscrita Comisión de Hacienda la que, después de tener a la vista la biografía del C. Vidal Alcocer, encontró que dicho señor dedicó la mayor parte de su vida y de sus energías en provecho de la educación de la niñez, fundando y sosteniendo de su propio peculio, innumerables escuelas, en las que recibieron instrucción millares de niños desheredados. Además, el abuelo de las solicitantes cooperó de una manera decidida en nuestra emancipación política y en la Intervención Francesa como soldado, organizando contingentes armados, que también sostuvo con sus propios recursos económicos, circunstancia por la cual al morir, no legó ninguna fortuna a sus familiares.

“Esta propia Comisión cree inútil extenderse más acerca de los importantes servicios prestados al país por el C. Vidal Alcocer, ya que de todos vosotros son bien conocidos, por lo que estima de justicia aumentar la pensión a sus nietas, teniendo en cuenta el excesivo costo de la vida y la exigüedad de la pensión de \$50.00 mensuales de que disfruta cada una de las recurrentes, cantidad que, en concepto de esta Comisión, es insuficiente para atender sus necesidades más imperiosas y para curar su quebrantada salud.

“Por todo lo expuesto, se permite el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo único. Se reforma el decreto de 6 de enero de 1920, en los siguientes términos: Se concede una pensión de \$1,200.00 anuales a cada una de las señoritas Josefa y Rosa Alcocer, por los servicios prestados a la nación por su extinto abuelo, el C. Vidal Alcocer. Dicha pensión les será pagada íntegra por la Tesorería General de la Nación, mientras conserven su actual estado civil”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 6 de diciembre de 1920.—S. Franco Urias.—Octavio Paz.—A. Manero”.—Primera lectura.

## SEGUNDA LECTURA

“2a. Comisión de Hacienda.

“H. Asamblea:

“Las señoritas Josefa y Rosa Alcocer, nietas del C. Vidal del mismo apellido, ocurrieron ante la H. Representación Nacional con fecha 14 de septiembre del presente año, solicitando les fuera aumentada la pensión que actualmente disfrutan, en virtud de que la suma de \$50.00 que goza cada una de ellas, es

insuficiente para atender a sus más imperiosas necesidades, teniendo en cuenta el alto costo de la vida y las enfermedades que padecen.

“La solicitud de que se ha hecho mérito fue pasada, para dictamen a la suscrita Comisión de Hacienda, la que después de tener a la vista la biografía del C. Vidal Alcocer, encontró que dicho señor dedicó la mayor parte de su vida y de sus energías en provecho de la educación de la niñez, fundando y sosteniendo de su propio peculio innumerables escuelas en las que recibieron instrucción millares de niños desheredados. Además, el abuelo de las solicitantes cooperó de una manera decidida en nuestra emancipación política y en la Intervención Francesa como soldado, organizando contingentes armados, que también sostuvo con sus propios recursos económicos, circunstancia por la cual al morir no legó ninguna fortuna a sus familiares.

“Esta propia Comisión cree inútil extenderse más acerca de los importantes servicios prestados al país por el C. Vidal Alcocer, ya que de todos vosotros son bien conocidos, por lo que estima de justicia aumentar la pensión a sus nietas, teniendo en cuenta el excesivo costo de la vida y la exigüedad de la pensión de \$50.00 mensuales de que disfruta cada una de las recurrentes, cantidad que en concepto de esta Comisión, es insuficiente para atender sus necesidades más imperiosas y para curar su quebrantada salud.

“Por todo lo expuesto, se permite el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo único. Se reforma el decreto de 6 de enero de 1920, en los siguientes términos: Se concede una pensión de \$1,200.00 anuales a cada una de las señoritas Josefa y Rosa Alcocer por los servicios prestados a la nación por su extinto abuelo, el C. Vidal Alcocer. Dicha pensión les será pagada íntegra por la Tesorería General de la Nación, mientras conserven su actual estado civil”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, 6 de diciembre de 1920.—S. Franco Urías.—Octavio Paz.—A. Manero”.—Segunda lectura, y a discusión el primer día hábil.



1921



## **INGRESOS**



PROYECTO Y DISCUSION EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DE LA LEY DE INGRESOS PARA 1922, Y APROBACION DE LA MISMA. (Diario de los Debates, 28 de octubre pp. 16 y 17; 3 de noviembre pp. 2 a 7; 4 de noviembre pp. 8 a 11; 7 de noviembre pp. 4 a 17; 8 de noviembre pp. 4 a 11; 9 de noviembre pp. 2 a 13; 10 de noviembre pp. 5 a 17; 15 de noviembre pp. 5 a 9; 16 de noviembre pp. 3 a 12; 18 de noviembre pp. 3 a 9; 21 de noviembre pp. 8 a 11; 22 de noviembre pp. 5 a 11; 23 de noviembre pp. 6 a 17; 24 de noviembre pp. 11 a 21; 25 de noviembre pp. 7 a 18; 30 de noviembre pp. 3 a 19 y 29 a 19; 2 de diciembre pp. 7 a 18; 5 de diciembre pp. 3 a 19 y 29 a 30 y 6 de diciembre pp. 5 a 7.—Año de 1921).

—El C. Secretario Salazar, leyendo:

“Comisión de Presupuestos y Cuenta.

“H. Asamblea:

“El proyecto de Ley de Ingresos para 1922, que hoy presentamos a vuestra consideración, ha sido formulado por esta Comisión, en acatamiento del mandato expreso contenido en la fracción IV del artículo 74 constitucional, que obliga a esta Cámara a discutir, antes que los Presupuestos de Egresos, las leyes que establezcan las contribuciones necesarias para cubrir aquéllos.

“La facultad privativa de la Cámara de Diputados, consistente en aprobar el Presupuesto anual de Egresos, no puede ejercitarse debidamente, por la inconsecuencia de principio que envuelve la obligación de discutir previamente la Ley de Ingresos. A remover tal obstáculo tenderá la iniciativa que por separado presentaremos, proponiendo la reforma conducente al texto constitucional citado; pues no se ocultará que antes de señalar los ingresos, deben estudiarse con todo detenimiento los gastos que demanden, dentro de un criterio mesurado y prudente, las necesidades latentes y de emergencia de la nación, analizando, en primer término, cuáles servicios públicos deben sostenerse o establecerse, cuáles gastos deben destinarse a cubrir necesidades ingentes y cuáles inversiones son de autorizarse para obtener el bienestar de las clases sociales.

“La práctica de fijar primeramente el monto de los ingresos, tanto puede llevar a dificultades para satisfacer los servicios públicos, como a infligir a los contribuyentes la exacción de impuestos innecesarios que refluyan en contra de las fuentes de riqueza pública, y a esta Cámara, como representante genuina del pueblo, corresponde velar no sólo por que las asignaciones de gastos se hagan dentro de planes que eviten los dispendios, sino porque también el señalamiento de contribuciones obedezca a la necesidad conocida y llene los requisitos de proporcionalidad y equidad que proclama la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna.

“Consignamos lo anterior, a efecto de no vernos expuestos a que injustificadamente se nos enderece la censura de haber procedido con imprevisión, al llegar el caso de que los ingresos probables provenientes de los conceptos de gravamen proyectados, aparezcan insuficientes para cubrir los gastos que posteriormente van a aprobarse.

“La Comisión, celosa en extremo para poner de su parte todo su esfuerzo a efecto de que el Poder Legislativo asuma, como cumple a su deber, tanto el uso de las facultades que le confiere la Constitución, a la vez que las responsabilidades inherentes a su colaboración con el Gobierno de la República, inició su labor de formular el proyecto de Ley de Ingresos ya citado; pero, sin poder abordar desde luego, por desconocer el monto de los gastos, el problema de ingresos en todas sus fases, concretó el proyecto de ley que somete a vuestro estudio y resolución, a sostener el plan de tributación ya experimentado, modificándolo en cuanto lo estimó conveniente, para iniciar, aunque sea paulatinamente, la supresión de prácticas rutinarias y procedimientos vejatorios.

“En obvio de tiempo nos apresuramos a presentar el proyecto mencionado, sin entrar en mayores consideraciones, a reserva de exponer ulteriormente los fundamentos que informan las conclusiones adoptadas por la Comisión.

“Juzgamos pertinente hacer constar la valiosa ayuda que para el trabajo ha prestado el Departamento de Estadística, creado recientemente por acuerdo expreso de esta honorable Cámara, así como que si alguna deficiencia existe en cuanto a la precisa enumeración de leyes, decretos y demás disposiciones que deban considerarse vigentes, ello se deberá en gran parte a que el Ejecutivo de la Unión no ha enviado hasta ahora el anteproyecto acostumbrado en estos casos, y que ha servido de base para los trabajos de las comisiones que nos han precedido.

“Por fortuna, nuestra labor inicial está concluída y toca a vuestra soberanía, con el mismo esfuerzo y dedicación con que nosotros la emprendimos, consumarla dentro de las normas constitucionales para exhibir a quienes pública y temerariamente han prejuzgado de la competencia y capacidad de esta H. Cámara, para satisfac-

ción de la misma, al dejar cumplido uno de sus fundamentales deberes y para bien nacional.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, en México, D. F., a veintiocho de octubre de mil novecientos veintiuno.—*Francisco Trejo*.—*J. Siurob*.—*Manuel Padilla*.—*M. F. Ortega*.—*T. T. Gutiérrez*".—Primera lectura.

En votación económica se pregunta si se dispensa la segunda lectura, a fin de que se mande imprimir y quede listo para discutirse el primer día hábil. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Si se dispensa la segunda lectura; imprímase y a discusión el primer día hábil.

## DISCUSION EN LO GENERAL

—*El mismo C. Secretario*: Está a discusión la Ley de Ingresos en lo general, por disposición de la presidencia.

—*El C. Salazar*: Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: ¿Con qué objeto?

—*El C. Secretario Aillaud*: La presidencia invita a la Comisión para que pase a fundar su dictamen.

—*El C. Borrego*: Para una interpelación a la presidencia.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Borrego*: ¿Se pasó el aviso que previene el artículo reglamentario al Secretario de Hacienda?

—*El C. Presidente*: La presidencia informa al señor diputado Borrego que sí se pasó el aviso relativo al Secretario de Hacienda. Se suplica a los señores diputados se sirvan ocupar sus curules.

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: La Comisión de Presupuestos y Cuenta se anticipa a una de las objeciones que pudieran hacerse a nuestro proyecto y que pudiera considerarse como fundamental, consistente en la falta de cuadro de previsión respecto de las cantidades que deban recaudarse o que posiblemente vayan a recaudarse con arreglo a los distintos capítulos de recaudaciones que hemos consignado en el proyecto respectivo. Debe decir la Comisión, para que no se le considere omisa en este punto, que se vio obligada a formar el proyecto que está a vuestra consideración sin contar con el anteproyecto que el Ejecutivo debió haber mandado y que se le pidió reiteradas veces y porque la Comisión no cuenta con los elementos suficientes para hacer esas apreciaciones. Tengo a la vista, recogidos de la Contraloría de la Nación, diversos datos de la recaudación obtenida en el año de 1920. A pesar de haberse dirigido a las diversas oficinas encargadas de la recaudación de los impuestos y contribuciones e impuestos, que forman el acervo con el que se hacen los gastos nacionales, apenas si de la Secretaría de Relaciones Exteriores se han obtenido los relativos a derechos consulares. Este primer dato vino a hacer que

la Comisión conozca que los datos proporcionados por la Contraloría con relación a 1920, estén incompletos. En estas condiciones, la Comisión no quiso basarse en los productos obtenidos en el año de 1920, porque se han modificado considerablemente multitud de circunstancias que prevalecían en aquella época; por ejemplo, los derechos de importación y los derechos consulares que en 1920 conservaron su gradación, que han aumentado en el año de 1921, han venido a menos, debido en gran parte a las dificultades para desembarcar y despachar las mercancías en los puertos mexicanos, inconveniente que dio lugar a que la exportación de países extranjeros se haya suspendido; tenemos noticia de que del puerto de Liverpool últimamente no se despachan mercancías para México, debido a las dificultades de desembarco y despacho en el puerto de Veracruz. En estas condiciones, sumamente delicadas para que la Comisión hiciera apreciaciones, era natural que eludiera la formación de un cuadro para hacer apreciaciones respecto del monto de la recaudación probable conforme a los capítulos de gravitación o de gravamen que constan en nuestro proyecto, sin perjuicio de que hay todavía una consideración de más peso y es la de que, aun cuando nosotros hiciéramos apreciaciones respecto al monto probable de recaudación por los repetidos conceptos, nada adelantáramos en el terreno práctico, porque desconociendo todavía el monto de los gastos que va ser necesario que la nación erogase para 1922, no estaría la Cámara capacitada para decir su última palabra sobre el particular. La Comisión, como vuestras señorías habrán visto, conservó en el proyecto que presenta, los capítulos de impuestos y gravámenes ya inexpugnables, ya inatacables, porque con arreglo a los rendimientos que estos capítulos han dado, los gastos de la nación han venido cubriéndose durante el año actual; cree, por lo mismo, que juiciosamente no podía haber orientado su labor en ningún otro sentido. Tenía que cumplir, antes que nada, el imperativo constitucional establecido en la fracción IV del artículo 74, que nos obligaba a dictar antes que los egresos, los ingresos. En el deseo vehemente, muy justificado y encomiable de que la Cámara de Diputados o, más bien dicho, el Poder Legislativo reasuma las facultades constitucionales que tiene, la Comisión quiso salvar el escollo, salvar los obstáculos, las objeciones que pudieran haberse hecho a la labor de esta Cámara, si como en sesión de hace aproximadamente veinte días se hubiera entrado de lleno a discutir los Presupuestos de Egresos, sin entrar de antemano a considerar la Ley de Ingresos. En la exposición de motivos, la Comisión sostiene, y se adelanta a las objeciones que pudieran hacerse a su labor, que será necesario, una vez que se conozca el monto de las cantidades indispensables a fin de hacer frente a los gastos durante el año de 1922, volver a tratar sobre la Ley de Ingresos y establecer nuevos capítulos de gravamen si son indispensables, a fin de hacer frente a la diferencia que resul-

te entre la cantidad que se presuponga como gastos y la cantidad que, entonces sí ya con elementos que estamos recopilando en las oficinas encargadas de la recaudación a pedimento de la propia Comisión de Presupuestos, se sepa qué probabilidades van a obtenerse. La Comisión también se verá obligada en el curso de las discusiones en lo particular, a separar algunos de los preceptos que presenta, aunque en muy reducido número, porque ha escuchado objeciones atinadas de algunos compañeros, o bien, comentarios al margen de la propia ley, hechos por funcionarios de la Secretaría de Hacienda, y encontrando justificadas estas objeciones, en su oportunidad, ya cuando se descienda a lo particular de la discusión de la ley, hará la consideración debida que, repito, se referirá a muy contados preceptos.

—*El C. Manrique*: Pido la palabra para interpelar a la Comisión. Pido atentamente al estimado compañero Trejo se sirva aclarar, subrayar qué innovaciones vienen introducidas en la nueva Ley de Ingresos, en la nueva Ley de Ingresos ahora a discusión, comparativamente con las leyes que le precedieron, de años anteriores.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión iba a entrar al análisis comparativo de la Ley de Ingresos, y a ello va atendiendo a la vez al llamado del compañero Manrique.

El capítulo de derechos sobre comercio exterior tiene la siguiente modificación: El inciso c) de la fracción XII establece por matrícula de mexicano incluyendo la expedición del certificado respectivo válido sólo por seis meses, así como por el refrendo semestral a razón de dos pesos por certificado. La ley anterior gravaba la expedición de estos certificados con diez pesos, ya sea al expedirlos o al refrendarlos. La Comisión, cambiando impresiones con la Secretaría de Relaciones, acogió la idea de esta dependencia del Ejecutivo, de reducir a dos pesos, en atención a que numerosos mexicanos en el extranjero apenas si podrían hacer la erogación de esta mínima cantidad. Según el cálculo de la Secretaría de Relaciones, hay anualmente alrededor de seiscientos mil mexicanos en el extranjero. Este capítulo que antes obligaba a muchos mexicanos a no matricularse, estando así en situación difícil en los casos de repatriación, porque no pueden comprobar su nacionalidad, ya no subsistirá sino en la forma o en la proporción de dos pesos por cada certificado. Independientemente del beneficio que recibirán los mexicanos radicados en el extranjero, el producto que por este capítulo se obtendrá, que en operaciones no podrá calcularse en dos millones y medio de pesos, puede fijarse en un millón quinientos mil pesos, en atención a que no todos los mexicanos probablemente se matricularán, no obstante que la Secretaría de Relaciones exigirá para los casos de repatriación siempre la exhibición del comprobante respectivo. A insinuación de la Secretaría de Hacienda, posiblemente se retirarán después las fracciones VI,

VII, VIII, IX, X y XI del mismo artículo 1o., de derechos sobre el comercio exterior, por entrañar el señalamiento de múltiples impuestos que producen cantidades insignificantes y que sólo significan el entorpecimiento para las labores de entrada y salida de buques en nuestros puertos. Esas fracciones se refieren a guarda, almacenaje, sanidad, patente, etcétera, y la Secretaría de Hacienda propuso a la Comisión fusionar en una sola fracción, que se designará como *derechos y retribuciones por servicios interiores de puertos*, a fin de englobar estos gravámenes y que los consignatarios de buques y las demás personas que tienen obligación de intervenir con este motivo en los puertos, en vez de acudir al médico, al administrador de la Aduana, a la Capitanía, solamente tengan que dirigirse a una sola de estas oficinas, cobrando éstas, englobadas, las cantidades que proporcionalmente correspondan y que vengan a cubrir los impuestos que en la actualidad se han venido obteniendo por estos capítulos. En el segundo grupo, en el de impuestos y derechos que se causan en toda la República, la Comisión ha creído conveniente introducir las siguientes modificaciones: Derogó las fracciones III y L de la Tarifa de la Ley General del Timbre, con objeto de que las actuaciones judiciales no queden ya más sujetas al impuesto de cincuenta centavos por hoja. Es elemental que en esta derogación, la Comisión ha estado acertada, pues si conforme a nuestra Constitución, la administración de justicia debe ser pronta, expedita y gratuita, a nadie de ustedes se ocultará que el gravamen de 50 centavos por hoja era un impedimento para muchos que carecían de los elementos necesarios para cubrir este impuesto, a fin de terminar o tramitar sus juicios. Deroga también diversas fracciones relacionadas con documentación aduanera; lo hace porque ya la Comisión, antes de recibir las insinuaciones de la Secretaría de Hacienda, se había percatado de los múltiples trámites a que quedaban sujetas en las aduanas de la República la entrada y salida de los buques y la importación y exportación de mercancías. Con relación a loterías y rifas, la Comisión, con el propósito de evitar que empresas particulares siguieran obteniendo al margen de este negocio cantidades fabulosas, modificó las cuotas y los sistemas de gravámenes. Durante el año pasado, según estadísticas que tiene la Comisión, las loterías para beneficencias extranjeras implicaron una exacción de más de seis millones de pesos del país, sin dejar a éste casi ningún rendimiento. En la forma en que plantea sus cuotas la Comisión, prácticamente sólo podrán subsistir las empresas de lotería con carácter oficial, que dediquen los productos que de tales negocios obtienen en beneficio de la instrucción o la beneficencia públicas. En los últimos artículos de la Ley General del Timbre, cuya reforma se propone, la Comisión ha tenido por mira un alto espíritu de moralidad y de equidad. Es muy sabido que la Ley del Timbre, tan generalizada, y que obliga a una gran

mayoría de los ciudadanos o habitantes de la nación a cumplimentarla, los expone de manera constante, por lo enorme de las proporciones con que se castigan a veces leves faltas, apenas de consideraciones, a los coyotajes consiguientes, ya bien sean de las personas que se encargan de hacer gestiones para conseguir la reducción de las multas, o bien de otros conceptos, pues desgraciadamente no todo el personal administrativo de la nación responde a la necesidad de honradez y cumplimiento de su deber que son de exigirseles. En lo particular, la Comisión señalará cuáles son los distingos que se establecen con las reformas y cree que ésta será una de las reformas que con mayor aplauso será acogida por esta Representación Nacional. Con relación a contribuciones federales, la Comisión redujo a 20 el tipo de 50 que ha venido estando en vigor, porque es su criterio, que debe este contingente federal desaparecer por completo, con objeto de que no pese sobre los erarios de los municipios y de los Estados y no impida el desenvolvimiento de éstos. Ha sido formidable el peso que han tenido que resentir los erarios locales, porque la Federación, no obstante de que ha espigado en todas las fuentes de riqueza pública; no obstante de que ha seguido gravando todo aquello que pueda resistir gravamen, no se ha limitado, sino que ha llegado con la contribución federal, sosteniéndola, a impedir que los Estados y municipios hagan sus recaudaciones sin estorbo alguno por parte de la Federación, puesto que prácticamente, el tanto por ciento sobre los impuestos locales viene a significar un serio entorpecimiento para la recaudación de estos mismos impuestos. Introduce también alguna modificación ampliando una excepción que desde hace algunos meses existía en favor de las cantidades que se recaudaban con destino a la escuela "Cruz Gálvez", de Sonora, porque creyó que no debería subsistir tal precepto favoreciendo únicamente a esa institución, no obstante los nobilísimos fines para los que fue creada, sino que creyó que era más justo y más constitucional, sobre todo, ampliar esa excepción para todas las cantidades que se recaudaran en los Estados y municipios con destino a instituciones oficiales de instrucción pública, así como de beneficencia. En el sistema de recaudación de la misma contribución federal, limitó la responsabilidad —en los casos de falta de pago o de omisión de las estampillas— a los empleados encargados de recaudar esa contribución, pues es altamente inmoral que los causantes contraigan responsabilidad porque los recibos no vayan con estampillas, pues es público y notorio que frecuentemente se pretexta en esas oficinas la carencia de estampillas y, sin que eso sea exacto algunas veces, da margen a que los empleados encargados de la recaudación substraigan no solamente la parte federal, sino el monto de los ingresos destinados a los erarios municipales o de los Estados. (Aplausos).

Esta reforma tiene mayor alcance todavía: establece la obligación de que los comprobantes se desprendan de libros autorizados gratuitamente por las oficinas, porque de esta manera se cortará de raíz la práctica viciosa seguida en multitud de dependencias de los Estados y municipios, que implica la substracción de impuestos locales y de impuestos federales. Señalada la obligación de que se desprendan de talonarios los comprobantes, la fiscalización será sumamente fácil y señalando la responsabilidad únicamente a cargo de los empleados, los causantes ya no se verán envueltos en responsabilidades para las que no han tenido manera ni de poner cortapisas para evitarlo, ni muchísimo menos de percatarse de si se trataba de empleados morales o amorales. El impuesto sobre hilados y tejidos está modificado; pero en los mismos términos en que ya esta Cámara se sirvió dar su aprobación el año pasado. Alcoholes y licores está modificado de acuerdo con los términos aprobados también por la Cámara de Diputados del año pasado; pero agregé una fracción 8a. al artículo 1o., reforma que establece que:

“VIII. La Secretaría de Hacienda fijará periódicamente los precios mínimos a que deban facturarse, en ventas de primera mano, los productos gravados por las fracciones precedentes”.

Porque al recabar informes de la Secretaría de Hacienda sobre el particular, se encontró que ahora, como el año pasado, el precio mínimo que la Secretaría de Hacienda acepta para factura en operaciones de primera mano, algunos de los artículos gravados, especialmente como bebidas alcohólicas, es irrisorio. Sigue facturándose todavía el tequila a \$12.00 los 66 litros, cuando según investigaciones que la Comisión ha practicado, vale de \$40.00 a \$60.00 esta misma cantidad. El pulque a dos centavos el litro, cuando es público y notorio que en ningún tinacal se vende a menos de cuatro centavos y no podría ser de otro modo, ya que en la capital el precio fluctúa siempre entre diez y doce centavos, después de un sinnúmero de ampliaciones y de adulteraciones. La Comisión no creyó prudente incluir desde luego los precios mínimos a que, según su criterio, debieran facturarse estas bebidas, porque en una ley y estando sujetas a fluctuación según las condiciones del mercado, no se atrevió a hacerlo, porque sería tal precepto de duración enteramente efímera; pero sí puso el expreso para obligar a la Secretaría de Hacienda a que corrija y evite la tolerancia en que hasta hoy se ha venido incurriendo, y haga que esto que en la actualidad produce dieciséis millones, más o menos, se duplique o se triplique, pues margen hay justificado para que tal cosa suceda. En tabacos labrados incluyó lo mismo que la vez pasada se sirvió aprobar esta honorable Cámara. En la fracción siguiente consideró el impuesto del Centenario, porque hay numerosas cantidades pendientes de pago que en su oportunidad no fueron cubiertas. Conforme a la ley, todavía los que no hayan cuidado de satisfacer la

parte que les correspondiera, están obligados a cubrirla con un recargo de cincuenta o más por ciento, y es de esperar que funcionando las juntas calificadoras respectivas, ese impuesto produzca todavía alrededor de un millón y medio de pesos, pues según los datos obtenidos en la Secretaría de Hacienda, faltan numerosas empresas perfectamente conocidas y muchos particulares o causantes obligados a satisfacerlo, de hacer el entero que les corresponde. Secundado o, más bien dicho, ratificando la derogación que la Secretaría de Hacienda hizo en el curso del año eliminando el impuesto adicional en infalsificable en los derechos de exportación, así como los impuestos sobre petróleo y minerales, la Comisión respetó esta derogación ya que sólo en cantidades muy reducidas todavía están en circulación dichos billetes, y solamente dejó persistente por tal concepto de impuesto en la fracción 2a. del artículo 1o., con relación a los derechos de importación. La Comisión cree haberse referido, aunque someramente, a aquellos capítulos de modificación introducidos en el proyecto de ley; pero está pronta, si ha sido omisa al referirse a algún concepto de modificación, para contestar a las interpelaciones que se le dirijan sobre el particular. Cree, ya para terminar, que el esfuerzo que ha hecho para presentar a vuestra consideración el proyecto que va a ser motivo de discusión, ha sido el que ha estado a su alcance, sin escatimar absolutamente labor, y celosa únicamente de que la Representación Nacional quede capacitada para reasumir las facultades que la Constitución le concede. (Aplausos).

—*El C. Manrique:* Con permiso de la presidencia interpele nuevamente a la Comisión. Para que se sirva cuantificar los productos probables que habrán de obtenerse merced a la implantación de la nueva Ley de Ingresos; es decir, ¿a cuánto cree la Comisión que ascenderán estos productos probablemente? Y que nos dé un breve estado comparativo con los ingresos del año actual y ejercicios fiscales anteriores.

—*El C. Trejo:* La Comisión ya dijo al principio que no se atrevió a hacer el cálculo de probabilidades de recaudación por no incurrir en la temeridad de guiarse sólo por impresiones y sin estar fundada en antecedentes. Dijo que tenía datos de que la recaudación en 1920 importaba doscientos treinta y tres millones de pesos, pero había comprobado también que esos datos no eran exactos, pues en tanto que la recaudación de derechos consulares la Contraloría la hace ascender a nueve millones setecientos mil pesos, según datos de la Secretaría de Relaciones, garantizados como precisos, la recaudación en ese período montó a trece millones setecientos mil pesos. Por otra parte, dijo también que algunos productos recaudados en 1920 seguramente que han venido a menos. La Comisión no necesita hacer un gran esfuerzo para analizar e indicar cuáles son aquellos productos que se han reducido, así

como tampoco para significar cuáles pueden calcularse como con probable aumento; pero quiso que estos datos viniesen a ser rendidos por el órgano del Ejecutivo, ya que la Secretaría de Hacienda está capacitada o, más bien, obligada por su misma labor a conocer el monto de su recaudación en 1921; nosotros, conociendo ya la recaudación obtenida en un semestre de este año, podremos, ya por conducto de la Comisión, o individualmente cualquiera de ustedes, hacer una apreciación cuantitativa bastante acertada del probable producto de los conceptos de recaudación consignados en el proyecto de ley. La Comisión pide al compañero Manrique la exima de contestar esta interpelación y reservarla para que ya la Comisión misma o cualquiera de ustedes la haga a la Secretaría de Hacienda, ya que en estos momentos es la capacitada para contestar, teniendo en cuenta que la Comisión no tuvo absolutamente ningún elemento del Ejecutivo para formular este proyecto de Ley de Ingresos.

—*El C. Manrique:* Yo creo, señores compañeros, que la Comisión estaba obligada a tener una opinión sobre el particular. Ya que el señor Trejo expresa a nombre de la Comisión que no ha tenido estos elementos suministrados por el Ejecutivo para fundar en ellos un juicio claro, no de predicción, sino aproximadamente, sírvase explicar la Comisión, se lo pido atentamente al señor, por qué no contó con estos datos. Es perfectamente sabido que la ley autoriza a las comisiones de la Cámara para presentarse en cualquiera de las oficinas del Ejecutivo para recabar de ellas toda suerte de datos. ¿La Comisión de Presupuestos ha hallado obstrucción en las dependencias de la Secretaría de Hacienda? ¿Cuáles han sido las causas de que la Comisión se halle desprovista de elementos tan indispensables para fundar un juicio, por lo menos aproximado? Pido esto atentamente al compañero Trejo.

—*El C. Trejo:* La Comisión se dirigió reiteradas veces a las oficinas encargadas de la recaudación de estos impuestos, derechos y contribuciones que forman los arbitrios con que la Federación sostiene sus gastos; y tengo a la mano los únicos elementos con que estas oficinas disponen. La Comisión cree que las oficinas respectivas están esforzándose por hacer un acopio de datos que no tienen y que seguramente no deben constituir obstáculos para que nosotros iniciemos la discusión de la Ley de Ingresos, porque ya ha explicado que con estos mismos capítulos de recaudación se ha hecho frente a todos los gastos durante el año actual, y la fijación del monto probable de recaudación, la Comisión se compromete, pues se ha esforzado en acudir a todas las fuentes de información, deteniéndose de los organismos superiores, para lograr los datos y estará capacitada antes de que se termine o, más bien dicho, al terminarse la discusión de los Presupuestos de Egresos, al conocer el monto de los gastos, a decir: los capítulos pro-

puestos por nosotros en nuestro primer proyecto de ley producirán tanto; los gastos aprobados, por considerarlos necesarios son tanto; hay un déficit —que seguramente existirá—, pues la Comisión se anticipa a exponerlo, de tantos millones de pesos: en tal virtud, la misma Comisión propondrá oportunamente uno, dos o tres conceptos más de gravamen que vengan en calidad de impuestos sucesiónales a hacer frente a esta diferencia que forzosamente resultará.

—*El C. Manrique*: Pido la palabra.

—*El C. Salazar*: Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Manrique*: Agradezco...

—*El C. Presidente*: Sírvase pedir la palabra el ciudadano Manrique cuando quiera hacer uso de ella.

—*El C. Manrique*: La he pedido, ciudadano Presidente; sírvase aclarar su señoría que no observó cuando la pedí.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Manrique*: Agradezco al compañero Trejo su informe y subrayo enfáticamente la necesidad de la presencia en esta Asamblea del ciudadano Secretario de Hacienda.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Salazar.

—*El C. Salazar*: Honorable Asamblea...

—*El C. Borrego*: Moción de orden, señor Presidente.

—*El C. Presidente*: Para una moción de orden, tiene usted la palabra.

—*El C. Borrego*: Debe obrar en esa secretaría una moción para que se presente el ciudadano Secretario de Hacienda a discutir la Ley de Ingresos que está a debate. Además, en esa solicitud se pide que se suspenda la sesión hasta tanto no venga aquí el señor Secretario de Hacienda. De manera que tiene preferencia la lectura de esa moción, a que se le conceda la palabra en contra al ciudadano Salazar.

—*El C. Casas Alatríste*: Moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste*: Me permito indicar al ciudadano Borrego y a la presidencia también, que seguramente con anterioridad a la proposición entregada por el ciudadano Borrego, a que hace mérito, fui yo a poner en manos del ciudadano Presidente una moción en el mismo sentido de que se llame al Ministro de Hacienda para que informe sobre el punto de vista en relación con la Ley de Ingresos. Como yo no sé si habrá alguna contradicción entre las dos proposiciones, considero que se le debe dar la preferencia al que es primero en tiempo.

—*El C. Salazar*: Para una aclaración.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta al ciudadano Casas Alatríste y a la Asamblea que, efectivamente, fue presentada

por el ciudadano Casas Alatríste una proposición firmada por él para que se llamara al ciudadano Ministro de Hacienda. Posteriormente, firmada por el diputado Borrego y Salazar y otros compañeros, presentaron una moción suspensiva a efecto de que se llamara al Ministro de Hacienda. La presidencia estima que la proposición del compañero Casas Alatríste no implica una moción suspensiva de esta discusión, en tanto que la del compañero Borrego sí la implica. Como quiera que el Reglamento no autoriza a la presidencia para informar de un asunto, sino solamente cuando se propone una moción suspensiva, la presidencia estima dar cuenta a la Asamblea con la moción suspensiva de este asunto.

—El C. Secretario Pérez Gasga, leyendo:

“H. Asamblea.

“Los subscriptos, con su carácter de diputados, teniendo en cuenta que la presencia del ciudadano Secretario de Hacienda es indispensable en este recinto para la discusión de la Ley de Ingresos, tenemos el honor de someter a vuestra consideración la siguiente proposición:

“Única. Llámese al ciudadano Secretario de Hacienda, suspendiéndose esta sesión hasta que se presente dicho funcionario”.

“Salón de Sesiones.—Noviembre 3 de 1921.—I. Borrego.—Juan B. Salazar.—E. Gandarilla.—A. Manrique.—Gustavo S. Martínez.—Arnulfo Portales”.

—El C. Presidente: Tiene la palabra para fundarla, el ciudadano Salazar. (Voces: ¡No!).

—El C. Manjarrez: Moción de orden.

—El C. Presidente: No hay desorden. ¿Qué artículo del Reglamento se viola?

—El C. Manjarrez: Creo que son palpables las muestras...

—El C. Presidente: No tiene usted la palabra; señale el artículo del Reglamento que se esté violando.

—El C. Manjarrez: Señor Presidente: Es costumbre en la Asamblea conceder la palabra para una moción de orden, no por el hecho de que esté alterado el orden con gritos o con faltas a la decencia, sino simplemente para hacer alguna aclaración encaminada al mejor orden de los debates.

—El C. Manrique: ¡Sí, señor!

—El C. Manjarrez: Es natural, señores, ver que son claras las manifestaciones de aprobación, tanto de una parte como de otra de los miembros de esta Asamblea, a efecto de que se apruebe la moción suspensiva presentada por el ciudadano Borrego. No encuentro yo motivo para que se vaya a fundar una moción que ya está en la conciencia de todos. ¿Ya ve su señoría cómo sí tenía yo razón de hacer mi moción de orden?

—*El C. Presidente*: La presidencia precisamente creyendo interpretar el sentir de la Asamblea, iba a suplicar a la secretaria preguntara si no necesitaba fundarse esta proposición.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: En votación económica se pregunta si se toma en consideración la moción suspensiva. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Si se toma en consideración. En la misma forma de votación se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobada.

—*El C. Manjarrez*: Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una proposición a la Mesa.

—*El C. Presidente*: La presidencia nombra en comisión para que se acerquen al Secretario de Hacienda a comunicarle el acuerdo de esta Asamblea, a los ciudadanos Casas Alatríste, Borrego, Salazar, Pedro A. Chapa, Lucas Lira y Secretario Barragán.

—*El C. Manjarrez*: Para una proposición a la Mesa.

—*El C. Presidente*: Suplico al señor diputado Manjarrez que si tiene que hacer alguna proposición, no la haga a la Mesa, sino a la Asamblea y que la haga por escrito.

—*El C. Manjarrez*: Es simplemente un trámite que puede dar su señoría, es un trámite que pedimos tanto el compañero Borrego como yo.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—*El C. Manjarrez*: La mágica palabra del nombre del compañero Borrego me ha permitido hacer uso de la palabra. Le agradezco a la presidencia esta deferencia. Creemos, señores, que en vista de lo avanzado de la hora y mientras se llama al ciudadano Secretario de Hacienda, dará la una y ya no será tiempo de que se rinda un informe de la naturaleza del que solicitamos. En tal virtud, ya que se ha suspendido la sesión, sería conveniente que citara usted para mañana o a la tarde, para que el Secretario de Hacienda nos informe y pueda producir ese informe al margen de la Ley de Ingresos.

—*El C. Presidente*: La presidencia informa al diputado Manjarrez y a la Asamblea, que esta propia Asamblea acordó que durante las mañanas se tratara solamente la Ley de Ingresos y por las tardes la Ley del Petróleo y, además, otras leyes que se estudien en el seno de las comisiones. Por consiguiente, lo que procede es que se cite para mañana a las 11, para discutir la Ley de Ingresos, y hoy a las 4, para que se discuta la Ley del Petróleo. Se levanta la sesión.

—*El C. S. Secretario Salazar*: Se suplica a los compañeros la puntual asistencia, dado el carácter de los asuntos. (12.48 p. m.).

## INFORME DE LA COMISION

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra para informar el ciudadano Trejo.

—*El C. Trejo:* Honorable Asamblea: la Comisión de Presupuestos que ayer estuvo incapacitada para hacer apreciaciones acerca de la probable recaudación de 1922, tiene en sus manos ahora elementos para hacer esa apreciación, logrados en las oficinas siguientes: en la Contraloría, en las direcciones de Correos y Telégrafos y en algunas otras más. La Contraloría, después del incidente acaecido en la sesión de la mañana de ayer, se apresuró a enviar los datos de recaudación durante el semestre de diciembre de 1920 a mayo de 1921, y la Comisión completó estos datos de enero a septiembre del año actual y viene a rendir a vuestra soberanía el informe respectivo. Los derechos de importación recaudados de enero a septiembre importan cincuenta y cuatro millones de pesos en números redondos. La Comisión, teniendo en cuenta que estos derechos forzosamente se reducirán debido a las importaciones con motivo de las dificultades de que ya habló la Comisión en los puertos nacionales, solamente estima una recaudación de cincuenta millones contra cuarenta y ocho millones real y positivamente obtenidos en el año de 1920. Los derechos de exportación en los nueve meses, fueron de cuatro millones y medio y la Comisión los estima proporcionalmente en seis millones, sin incluir los del novísimo decreto que establece derechos de exportación sobre el petróleo, en contra de diez millones de pesos recaudados en 1920, es decir, 4.000,000 de pesos menos. (Voces: ¿Cuántos millones?). Seis millones estima la Comisión contra diez millones de 1920. Los derechos consulares —y hace la salvedad la Comisión de que va a referirse únicamente a aquellos ingresos cuyo volumen tiene alguna significación de consideración en el total de ingresos probables, englobando después pequeños conceptos de gravámenes los derechos consulares recaudados, según los datos proporcionados por la Secretaría de Relaciones, es nueve meses y que ascienden a 10.800,000 pesos, los estima en 12.000,000 normalmente, haciendo hincapié en que la cuota de dos pesos establecida por matrícula de mexicanos en el extranjero, traerá un aumento de 1.500,000 pesos contra 9.700,000 pesos obtenidos en 1920. El impuesto de estampillas comunes, calcula la Comisión que producirá 16.000,000 de pesos en contra de 18.000,000 de pesos de 1920, estimadas ya las reducciones que tendrán que producirse por la derogación de la cuota de cincuenta centavos. La contribución federal que al cinco por ciento sería susceptible de producir 25.000,000 de pesos en contra de 28.000,000 obtenidos en 1920, cálculo que producirá únicamente doce millones, por fijar la Comisión en veinte por ciento la proporción a que deberá pagarse, y teniendo en

cuenta que la reducción en el tipo de recaudación influirá para que algunos millones de pesos que por concepto de rezagos existen, dándose a las tesorerías municipales y a las de los Estados, sean satisfechos. El impuesto sobre alcoholes ha producido en nueve meses 1.942,000 pesos; proporcionalmente produciría 2.500,000 pesos, pero como por un precepto expreso consignado en la ley, la Secretaría de Hacienda se verá obligada a fijar el precio mínimo para las facturas en operaciones de primera mano, la Comisión cree que no exagera al estimar en 2.000,000 de pesos más el rendimiento de este concepto. En bebidas importadas, la producción sería normalmente de 3.000,000; pero como también se aumenta la cuota, es un millón más. En pulques, de 2.100,000 pesos, a 4.200,000 pesos. En vinos y cervezas, de tres a cuatro millones. En tabacos labrados, que produjo en 1920 5.800,000 pesos, se obtendrán 8.000,000 de pesos. Hilados y tejidos, cuyo impuesto produjo cinco millones y medio de pesos, se estimó únicamente en 3.000,000 de pesos, debido a que es notorio que ha bajado el precio de venta en los hilados y tejidos nacionales y no cabe, por tanto, esperar un rendimiento semejante al obtenido en años anteriores. Propiedad minera, que produjo 1.800,000 pesos, se calcula en 1.700,000 pesos. Exportación y producción de metales preciosos, que produjo 15.000,000 de pesos, se estima únicamente en 2.800,000 pesos, debido a que desde diciembre de 1919, la Secretaría de Hacienda, con motivo de la baja en el precio de la plata, el cobre y algunos otros metales, se vio constreñida a privarse de los derechos que venía cobrando, y es así como por este concepto se obtiene una pérdida de 12.000,000 de pesos. Según declaraciones de la propia Secretaría, gradualmente puede esperarse que vayan aumentándose las cuotas o restableciéndose las eximidas, y en ese caso la apreciación que la Comisión hace sumamente reducida, dejará margen para un rendimiento de mayor cuantía. El petróleo de producción nacional, en seis meses, según datos que tiene la Comisión, ha producido 28.000,000 de pesos.

—El C. Manrique: ¿Cuánto?

—El C. Trejo Francisco: 28.000,000 de pesos el petróleo. La Comisión ha fijado únicamente en 45.000,000 de pesos el rendimiento probable por concepto de impuestos sobre la producción del petróleo, en atención a que no cabe esperar que la exportación durante el año de 1922 se sostenga en la misma relación que durante el primer semestre del año actual, antes de que vieran los acontecimientos para todos conocidos y de que fuera pública la enorme cantidad de petróleo existente en el extranjero. El ramo de Correos, según apreciación hecha por la Dirección respectiva, en vez de 6.000,000 de pesos se estima que producirá 10.000,000 de pesos. Los telégrafos, por apreciaciones también hechas por la Dirección respectiva, de 5.600,000 pesos, se elevará

a 9.000,000 de pesos. La Comisión considera que por concepto de los impuestos a que se ha referido y algunos otros más, se obtendrán 198.000,000 de pesos por algunos otros servicios y aprovechamientos diversos...

—*El C. Arce*, interrumpiendo: Moción de orden. (Voces: ¿Moción de orden?). Sí, señor. Son tan interesantes los datos que está proporcionando el señor Presidente de la Comisión y serán tan sumamente importantes para el estudio de este asunto, que no obstante que la cuestión a debate en suspenso, por la moción suspensiva que se presentó, considero que son de sumo interés; pero no nos basta oírlos de palabra, por más que les prestemos atención. Por tanto, yo me permito proponer a la Asamblea, y así lo suplico a la Comisión que preside el señor diputado Trejo, que se manden imprimir esos datos, que considero... (Voces: ¡Mañana aparecen en el DIARIO DE LOS DEBATES!).

—*El C. Trejo Francisco*: Yo ruego al compañero Arce...

—*El C. Arce*: Aunque es verdad que van a consignarse estos datos en el DIARIO DE LOS DEBATES y surtirán sus efectos la impresión, sin embargo el trabajo que se haga de mandarlos imprimir por la misma Comisión, implica un trabajo más serio y más consciente y seguramente los datos serán más completos para la consideración de la Asamblea.

—*El C. Trejo*: La Comisión suplica al ciudadano Arce le permita terminar, ya que casi ha concluido la exposición que tenía que hacer, e insiste en concluir, porque quiere evidenciar una vez más el esfuerzo que ha desarrollado para dejar cumplido el mandato de esta honorable Asamblea al imponerle la obligación de hacer un cálculo de probabilidades, lo que ha logrado en un término enteramente perentorio. En total, una vez concluidos los servicios, se calculan 211.000,000 de pesos; a esto hay que agregar 3.000,000 de pesos que posiblemente producirán los enteros que se hagan en oro nacional sobre los derechos de importación en los casos en que los importadores no dispongan de papel infalsificable bastante para satisfacer el derecho adicional que en esta especie se establece; se agrega 1.500,000 pesos por concepto de rezagos del impuesto del Centenario y la apreciación la cierra la Comisión con 216.000,000 de pesos. Se hace presente que no está considerado el producto probable del derecho de exportación sobre el petróleo, porque expresamente dedicada la cantidad que produzca al pago de nuestra deuda pública, aunque la Comisión se aventura a estimar como *mínimum* en 40.000,000 de pesos el rendimiento probable y como *máximum* en 65.000,000, se abstiene de considerarlo en volumen de cantidades de que se puede disponer para los gastos públicos, por estar destinado expresamente a un servicio. La Comisión, para terminar, ha hecho un resumen de los anteproyectos de Presupuestos de Egresos que hasta ahora ha reci-

bido, haciendo la salvedad de que no está formado el del Poder Legislativo, porque espera establecer las cuotas tipos de sueldos en las demás secretarías con objeto de fijar homogéneamente las cuotas que deban prevalecer en este Poder; sin embargo, se estima el presupuesto en 5.600,000 pesos, tomando como base los gastos del año actual; y el presupuesto del Poder Ejecutivo se estima en 2.800,000 pesos, haciendo notar que este anteproyecto es el único que no ha recibido hasta estos momentos la Comisión. Los de las demás secretarías, unidos a éstos, montan a 337.000,000 de pesos, y como los ingresos probables se estiman en 216.000,000 de pesos, hay un déficit aparente de 121.000,000 de pesos. Debe hacer constar la Comisión que aquí está considerado el ramo de Guerra con 124.000,000 de pesos, que fue el monto a que hizo ascender la propia Secretaría su presupuesto; pero ya sabe esta honorable Asamblea que hay un proyecto del compañero Vito Alessio Robles que reduce a 75.000,000 de pesos el presupuesto de ese ramo y ya la Secretaría de Hacienda ha enviado algunos contraproyectos a los que las secretarías hicieron últimamente en número de cinco, a saber: Poder Judicial: el anteproyecto fijaba 2.800,000 pesos, y la Secretaría de Hacienda lo reduce a 2.400,000 pesos; Relaciones: la Secretaría lo hacía ascender a 6.700,000 pesos, y Hacienda lo reduce a 5.800,000 pesos; la propia Hacienda, que primitivamente envió su proyecto de 36.000,000, lo reduce a . . . . 34.000,000, (Voces: ¡Es mucho!) estando incluidos aquí 14.400,000 pesos valor de los cupones por el primer compromiso que se vence al desincautarse los bancos. Así es que el presupuesto de la Secretaría de Hacienda se reduce únicamente a 20.000,000 de pesos. Aprovechamientos: de 445,000 pesos, se reduce a 432,000 pesos; Fabriles: de 16.000,000, se reduce a 9.000,000. Como ve la honorable Asamblea, y así lo asceró ayer al rendir su primer informe la Comisión, no es un obstáculo, no hubiera sido un obstáculo el desconocer las apreciaciones de ingresos, porque hasta que no conozcamos los gastos, y éstos no podrán establecerse sino una vez que se desentrañen los ante proyectos enviados por las secretarías y se fije un criterio homogéneo para pagar todos los servicios públicos, hasta entonces podrá establecerse de una manera definitiva si los conceptos de impuestos incluidos en el proyecto que está a vuestra consideración, bastan a satisfacer las necesidades que los servicios nacionales obligan que sean cubiertas.

—*El C. Manrique:* Pido la palabra con objeto de interpelar al ciudadano Presidente de la Comisión. Señores diputados: Como debemos esforzarnos por abandonar el trillado camino de atacar a todo trance a las comisiones, papel que es muy fácil, pero poco airoso, yo creo, por el contrario, de mi deber reconocer públicamente la laboriosidad con que esta Comisión de Presupuestos ha desempeñado excepcionalmente su papel, más bien dicho, la excep-

cional laboriosidad con que ha desempeñado su papel esta Comisión; sin embargo, en la pasada sesión interpele al compañero Trejo para que explicase a qué se debía que la Comisión hubiese carecido hasta esos momentos de los datos indispensables para fundar su dictamen, de los datos indispensables para fundar una probable cuantificación de los ingresos del año venidero. Esto tiene por objeto definir responsabilidades, saber hasta dónde llega la impericia de una comisión que en este caso creo que no existe y dónde comienza la obstrucción de tal o cual Departamento del Ejecutivo, obstrucción que puede ser voluntaria o involuntaria; voluntaria porque intervenga un factor de política personal o de otra suerte; involuntaria por rutina, por deficiencia o falta de estadísticas; es bien sabido que no tenemos una verdadera estadística, un verdadero Departamento de Estadística en las diversas secretarías de Estado. Estas u otras pueden ser las causas para que la Comisión no haya obtenido los datos que le son tan necesarios para fundar su dictamen. Desearía, para comenzar mi interpeleación, que el ciudadano Trejo volviese sobre este punto y analizase la cuestión para poner remedio en lo sucesivo: si faltan estadísticas, crear departamentos de estadística; si es otra la razón, poner el remedio apropiado. Mi segunda interpeleación se refiere a la necesidad de que el compañero Trejo amplíe un tanto sus explicaciones sobre esta cuantificación de probables ingresos. Efectivamente, creo que hay un optimismo no despreciable y algo de cuentas galanas en esta cuantificación, cuando, *verbi gratia*, para referirme al impuesto sobre bebidas importadas, se calcula que los ingresos aumentarán de 3.000,000 a 4.000,000 solamente porque se ha aumentado la cuota. Me parece que se comete un error; es perfectamente sabido que lo contrario es lo natural, esto es, que al aumentar una cuota disminuye el ingreso o por lo menos queda estacionario. Otros dos ramos. En el ramo de Correos se nos advierte que, según los cálculos de la Dirección, los ingresos aumentarán de 6.000,000 a 10.000,000, y que en el ramo de Telégrafos me parece que de 5.000,000 sube el ingreso a 9.000,000. Como se ve, se trata de aumentos de consideración. Querría que el ciudadano Trejo explicase no simplemente el cálculo, sino los fundamentos del cálculo. ¿En qué se fundan las Direcciones de Correos y Telégrafos, respectivamente, para confiar en este interesante aumento?

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión hace constar que para obtener los datos que le han sido indispensables para llegar a plantear el proyecto y las conclusiones que presenta a vuestra consideración, sí sintió, percibió cierta restricción, cierta obstaculización, a la que naturalmente eran refractarias las dependencias del Ejecutivo, porque es innegable que teniendo el Ejecutivo mismo facultades extraordinarias, las partidas, cualesquiera que fuese su monto, se gastaban sin meditación de ninguna especie y sin

preocuparse porque el margen que quedara fuera mayor o menor. Es público y notorio, y con pasar la vista por los diarios oficiales, puede comprobarse, como partidas que durante muchos años estuvieron sosteniéndose en una normalidad evidente, fueron ampliadas sin consideración, y esto con el simple acuerdo del Ejecutivo y en uso de las facultades extraordinarias de que gozaba; pero como la Comisión no se acercó en lo absoluto a ningún Ministerio a solicitar el envío de los anteproyectos, sino que por la vía telegráfica día a día y mañana a mañana exigió, con apoyo en el artículo 88 reglamentario, el envío de los anteproyectos respectivos, al quinto o sexto telegrama casi no quedó Secretaría que no hubiese ya prestado su anuencia y reconocido que no con el carácter extraoficial venían los anteproyectos respectivos, sino en acatamiento del artículo 88 reglamentario, y para desarrollar en el seno de esta Asamblea, en vista de los proyectos del Ejecutivo, la labor que le estaba encomendada con el propósito que ha venido persiguiendo. Así, pues, la Comisión no puede en concreto decir sino que inicialmente sí tropezó con algunos obstáculos; pero éstos fueron viniéndose en forma gradual, hasta que desapareció todo hermetismo con relación a los datos que han sido indispensables. En cuanto a los datos que necesitaba para hacer apreciaciones, como la Secretaría de Hacienda estuvo haciendo declaraciones por la prensa de que el lunes o el martes de la actual semana iba a presentar su anteproyecto, la Comisión confió en que con dicho anteproyecto vendría el cuadro de estimación indispensable para esto, y a ello se debió que no se hubiera ocupado con el mismo tesón y el mismo empeño con que se ocupó de recabar los datos de egresos, de los datos de ingresos. Más, es indudable que bastó que ayer telegráfica y telefónicamente se insistiera sobre la rendición de estos datos, para obtener ayer mismo, horas después de haber sido invitada la Comisión para hacer sus apreciaciones de probabilidades, estos datos que le han servido para hacer su aproximación de rendimientos. En cuanto al 2o. punto, la Comisión no ha hecho otra cosa que esforzarse por calcular sobre los números que le han sido proporcionados; pero confiesa ingenuamente que desconoce multitud de detalles, que no ha podido seguir la marcha ascendente y descendente de los rendimientos, que no tiene en sus manos los hilos administrativos ni muchísimo menos todo el proceso a que han quedado sujetos estos impuestos; cree que la honorable Asamblea debe eximirle de contestar en concreto a esta interpelación, máxime si se tiene en cuenta que apenas hace una hora que ha recibido estos números y se ha concretado con mejor o peor juicio a hacer cálculos que no cree que sean elevados, sino que, por el contrario, los ha restringido, respetando únicamente los de las direcciones de Telégrafos y Correos, por venir las apreciaciones de las propias oficinas directoras; pero no por el hecho de que la Comisión los haya pre-

sentado así, vaya a creerse que no va a dedicarles el mismo estudio para desentrañar si las apreciaciones hechas por las oficinas directoras son justificadas. Creo que las comisiones no pueden estar obligadas en este caso, y sobre todo en las condiciones en que se han visto obligadas a trabajar, a hacer apreciaciones que pudieran considerarse intocables; son los órganos dependientes del Ejecutivo los que deben venir a decir si las apreciaciones de la Comisión son justas, si ha habido exageración o, por el contrario, se ha quedado corta, que ya en uno o en otro caso seguramente que la buena voluntad con que la Comisión ha obrado, la eximirá de toda responsabilidad, exageración o disminución en que hubiere incurrido. (Aplausos).

—*El C. Arce:* Pido la palabra.

—*El C. Manrique:* Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Salazar Juan B.:* ¡Moción de orden!

—*El C. Manrique:* ¿No sabe aún la Comisión en qué se fundan estos cálculos de aumento de los ingresos en los ramos de Correos y de Telégrafos?

—*El C. Trejo:* Sí, compañero. La Comisión, que ha hecho un estudio de todos los ramos, cree que se fundan en que determinadas tarifas postales han sido aumentadas en el curso del año actual, y que las tarifas de Telégrafos es público y notorio que han sufrido un aumento de diez por ciento. Por esto y por el aumento natural de piezas postales así como de comunicaciones telegráficas, creo yo que es en lo que fundan las direcciones respectivas sus cálculos de apreciación. La Comisión va a pedir las estadísticas respectivas mensuales con objeto de ver si la curva ascendente es progresiva y si cabe esperar, juiciosa y científicamente, que el aumento que se insinúa es acertadamente señalado.

—*El C. Manrique:* Una última interpelación. Pido atentamente al ciudadano Trejo se sirva informarnos si en su labor utilizó directa o indirectamente la labor de la Contaduría Mayor de Hacienda.

—*El C. Trejo:* La Comisión asienta que gracias a la aprobación que esta honorable Asamblea se sirvió dar para la creación del Departamento de Estadística, que en muy reducida esfera trabajó de enero a septiembre, pero que ya con más amplitud y aunque todavía no con el personal indispensable, ha trabajado de septiembre en adelante, ha estado capacitada para abordar este asunto, y ya tendrá la Comisión oportunidad de conocer cuadros que por primera vez se han formado en México con relación a estadísticas de presupuestos, ya por lo que a Egresos se refiere, como por lo que se refiere a Ingresos, y así se verá que ninguna asignación ha sido mejor empleada que la hecha para sostener el Departamento de Estadística al que hay que darle, expidiendo la Ley Orgánica respectiva, toda la autonomía a que tiene derecho, a fin

de que de una vez por todas el Poder Legislativo se baste a sí mismo para hacer apreciaciones en cuestión de presupuestos.

—*El C. Manrique*: A la Contaduría Mayor de Hacienda me refería, compañero.

—*El C. Trejo*: Para nada, señor.

—*El C. Casas Alatríste*: ¿Me permite una interpelación el compañero Trejo? Por supuesto, después de felicitar a él y al Departamento de Estadística por esta eficiente labor, quiero que se sirva aclarar si la Contaduría Mayor de Hacienda intervino en algo en este asunto. Segunda pregunta: si no considera que sería de mucho mayor efecto para el estudio de los ciudadanos diputados, que se procediera a la impresión en forma de cuadros estadísticos de los datos que el ciudadano Trejo ha presentado, y en ese concepto pedir atentamente a la secretaría que con carácter de urgente se impriman estos datos.

—*El C. Trejo*: La Comisión asienta, reiterando lo que explicó el ciudadano Manrique, que la Contaduría Mayor de Hacienda no ha intervenido absolutamente en nada en la formación de presupuestos... (Voces: ¡Ni puede!) excepto en la prestación de algún personal antes de que la Comisión de Estadística estuviera integrada, y ahora después que se le han pedido algunos empleados, porque no ha bastado el personal que se señaló a la propia Comisión. En este sentido, la Contaduría Mayor de Hacienda ha dado a la Comisión de Presupuestos y Estadística toda clase de facilidades, proporcionándole el personal supletorio que ha sido necesario. En cuanto a la impresión de los cuadros, evidentemente que sí; la Comisión quiso únicamente, como ya lo dijo, poner al tanto a esta honorable Asamblea de que ya tenía hechas sus apreciaciones; pero es natural y conveniente que se impriman y que se tome el tiempo indispensable a fin de que se estudien y se continúe la discusión.

—*El C. Arce*: Voy a suplicar al orador se sirva contestar esta interpelación. Aunque es verdad que son muy interesantes los datos que nos ha suministrado, deseo que su señoría se sirva decir si, en su concepto, esos datos, tal como saldrán en el **DIA-RIO DE LOS DEBATES** serán bastantes y suficientes para que nosotros los diputados podamos basar nuestros cálculos sin ningún género de dudas, o si en concepto de la Comisión sería mejor que en la Sala de Comisiones o en el Departamento de Estadística se hiciera una redacción más metodizada de estos informes tan interesantes y los mandara imprimir como adición a su dictamen.

—*El C. Trejo*: La Comisión con mucho gusto va a formar el cuadro a que el compañero Arce se refiere, a fin de que se haga su impresión y reparto. Insisto en que no deben tomarse los datos que proporcioné como definitivos; la duda desaparecerá una vez

que el Ejecutivo diga que las apreciaciones hechas por la Comisión son correctas o señale las incorrecciones.

—*El C. Gandarilla*: Deseo interpelar al señor Presidente de la Asamblea. Me permito interpelar al señor Presidente para que tenga la amabilidad de informarme sobre si ya presentó dictamen la Comisión de Puntos Constitucionales sobre el decreto relativo al retiro de facultades extraordinarias en Egresos al Ejecutivo.

—*El C. Secretario Salazar*: La secretaría se permite manifestar al compañero Gandarilla, que la Comisión de Puntos Constitucionales aún no presenta el dictamen respectivo.

—*El C. Gandarilla*: Muchas gracias.

—*El mismo C. Secretario*: Debe advertir la secretaría, que aún no se cumple el plazo reglamentario de quince días.

—*El C. Gandarilla*: Eso sale sobrando; debe hacerlo cuanto antes.

—*El C. Secretario Aillaud*: Por acuerdo de la presidencia, se levanta la sesión y se cita para esta tarde a las cuatro, recomendando la puntual asistencia. Continuará la discusión de la Ley del Petróleo.

#### CONTINUA LA DISCUSION EN LO GENERAL

—*El mismo C. Secretario*: Por disposición de la presidencia continúa a discusión el proyecto de Ley de Ingresos.

—*El C. Presidente*: La presidencia, con apoyo en el artículo 126 del Reglamento, invita al ciudadano Secretario de Hacienda para que se sirva exponer sus opiniones y las razones que tenga en lo relativo a la discusión del proyecto de Ley de Ingresos.

—*El C. De la Huerta Adolfo, Secretario de Hacienda y Crédito Público*: Honorable Asamblea: Es altamente satisfactorio para mí traer del Ejecutivo un aplauso para esta honorable Asamblea y muy especialmente para la Comisión de Presupuestos y Cuenta, por la iniciativa de Ley de Ingresos que ha presentado con tanto interesante problema que está encomendado a esta Asamblea. El Ejecutivo había ideado presentar un proyecto en igual sentido, pero pidiendo la transformación de nuestro sistema tributario; felizmente, la resolución de la Comisión aludida ha venido a hacernos reflexionar, considerando que en los momentos actuales, sin que haya desaparecido aún la crisis mundial —que si bien no nos ha afectado intensamente, sí nos obliga a estar prevenidos para el futuro—, con esa resolución de la Asamblea ha recapacitado el Ejecutivo, digo, y considera que es mejor continuar sobre las bases que hasta aquí se han tenido para el cobro de los impuestos con que se han de atender las erogaciones de la Administración. Sólo en algunos puntos de detalle, de forma, tendría que proponer

algunas modificaciones. Desde luego, la forma que ha tomado la Comisión, incluyendo reglamentos de los incisos que competen al Ejecutivo, creo yo que es punto que debe rectificarse. La condición de la Ley de Ingresos, esencialmente numerativa, no permite incluir los reglamentos que se hacen por medio de decretos supletorios, orgánicos de cada uno de los incisos que comprende la ley. Otro punto muy trascendental, es la rebaja al 20 por ciento sobre el impuesto federal relativo a los ingresos locales en los Estados y municipios. La transición es demasiado brusca; no se ha considerado ningún sucedáneo, ningún impuesto sustituto para esa diferencia tan grande, tan enorme, que tiene que resultar con la rebaja del 50 al 20 por ciento. Si bien es cierto que con la amplitud que tienen los Estados, aumentando la extensión de su legislación económica puede determinarse un aumento sobre los ingresos, sobre el número de impuestos, no es probable que la cantidad que se recobre venga a substituir al margen que queda entre el 20 y el 50 por ciento federal. Cree el Ejecutivo que el 25 por ciento que había fijado, aunque es peligroso, sin embargo puede defenderse con ese tipo la recaudación del impuesto federal. Además, con toda anticipación la Secretaría de Hacienda publicó el decreto de la rebaja del 25 por ciento, no precisamente para buscar un efecto político, sino para preparar a los gobiernos de todas las entidades federativas y a los municipios en la formación de sus presupuestos locales, en los que desempeña un papel muy importante el impuesto federal. Por estas razones, creo pertinente suplicar a esta honorable Asamblea reconsidere el tipo que ha escogido poniéndolo de acuerdo con el decreto ya publicado por el Ejecutivo Federal. Sobre este mismo impuesto hay algo también muy trascendental en el proyecto de las comisiones. Dice la parte conducente:

"b) Contribución federal del 20 por ciento sobre los enteros que se hagan en las oficinas recaudadoras de los Estados y de sus municipios, la cual se causará en el momento de efectuarse el pago de los arbitrios locales, cualquiera que sea la época en que éstos hayan debido satisfacerse..."

Altamente peligrosa es esta concesión que hace a los causantes morosos, porque en vista del aliciente que tienen los que verifiquen sus pagos el próximo año, tanto la Federación como los Estados y los municipios no recibirán por este concepto, por la recaudación federal, un solo centavo. Todos los que tengan que verificar pagos quedarán para el próximo año esperando el veinte por ciento o el veinticinco que en aquella época gravarán los impuestos locales. Una reconsideración en este punto es urgente para que los causantes no demoren más sus pagos que, de otra suerte, traerá una pérdida para el Erario Federal y de los Estados y de los municipios, de varios millones de pesos.

"1) Los donativos que se recauden con destino a Instrucción Pública, en favor de cualquiera obra de beneficencia oficial de los Estados o municipios, o para la ejecución de obras materiales de interés local o general, siempre que el importe de los donativos se aplique íntegramente a dichos objetos".

Encierra también peligros esta cláusula, porque en muchos Estados, en muchos municipios se substituyen las cantidades que tienen que entregar por impuestos o donativos que hacen los causantes, es decir, aparentes donativos, y si dejamos sin el control de la Secretaría de Hacienda la calificación de esos donativos, tendríamos que en muchos Estados y en muchos municipios muy poco se recaudaría por concepto de impuestos y sí aumentarían los filántropos, aumentarían todos los que deseen desarrollar la instrucción pública en las diferentes ciudades de la República. Hasta la fecha no hemos tenido ninguna dificultad con los Estados que de casualidad reciben algún donativo de esta naturaleza y que hacen la aclaración a la Secretaría de Hacienda; creo conveniente que sigamos en la misma forma que hasta hoy se ha procedido, porque no presenta ninguna irregularidad.

"El impuesto especial sobre terrenos petrolíferos y contratos petroleros, conforme a los decretos de 31 de julio y 8 y 12 de agosto de 1918, y a las demás disposiciones relativas".

Hay que hacer esta aclaración. En la sesión a que anteriormente tuve el gusto de asistir, hice la aclaración de que muchos de estos impuestos habían ya sido substituídos en las reformas del decreto sobre producción. Como este concepto, este renglón, este capítulo va a ser modificado de acuerdo con la reglamentación del artículo 27 en su parte relativa al petróleo, creo que debía modificarse aquí la redacción, expresando que ese ingreso quedará sujeto precisamente a la reglamentación que se está haciendo, que se está llevando a cabo en la Ley del Petróleo. Son todas las observaciones que el Ejecutivo considera pertinente hacer al proyecto de las comisiones. He tenido oportunidad de cambiar impresiones con algunos miembros encargados de la Ley de Ingresos y me he dado cuenta del acierto con que han ido desempeñando su trabajo. Los datos que tiene la Comisión son de la misma fuente de los que cuenta la Secretaría de Hacienda; no hay disparidad, no hay divergencia de ninguna especie; creo, pues, que sólo toca a esta honorable Asamblea discutir ya en detalle el proyecto de las comisiones que, como he dicho antes, tiene el aplauso y la congratulación del Ejecutivo.

—*El C. Salazar:* Pido la palabra, señor Presidente, para una interpelación al ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Salazar.

—*El C. Salazar*: El cuadro comparativo que nos presenta la Comisión, ciudadano Secretario de Hacienda, arroja doscientos doce millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos pesos. Ahora bien; suplicaría a su señoría se digne decirme cuál es el monto probable de los egresos.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público*: Están en este momento estudiándose, tanto en la propia Secretaría de Hacienda, como en el seno de las comisiones, cada uno de los proyectos de presupuesto que han enviado cada una de las diferentes secretarías. Ha sido muy difícil uniformar esas reglamentaciones, y, según tengo entendido, el ciudadano diputado Trejo va a presentar un proyecto a esta Asamblea, a fin de conseguir la autorización para la uniformación de esas erogaciones. Creo yo que procede aprobarse la proposición del señor diputado Trejo, y ya en estas condiciones, podrán reducirse mucho esos presupuestos de Egresos; juzgando por lo ingresos y que deben ajustarse a ellos los egresos, no creo que deba pasarse de la cifra de 220.000,000 de pesos.

—*El C. Salazar*: Aunque la Constitución prescribe que primero debe en esta Cámara discutirse el Presupuesto de Ingresos, sin embargo yo me permito suplicar que se proceda de otra manera, porque primero debemos saber cuáles son las necesidades que tiene el Gobierno, ya sea administrativamente o de orden político, para así poder, cuando menos, saber de dónde sacamos esos doscientos doce millones. Suplico, pues, a su señoría, se sirva decir si la cuenta de las economías que deban realizarse no afectarán profundamente al Presupuesto de Egresos, porque el de Ingresos suma doscientos doce millones.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público*: El de Ingresos importa doscientos doce millones. Entiendo que no se ha pensado todavía en el sustituto para la diferencia que existe en el impuesto federal; una vez considerado, probablemente equilibrará el proyecto de Egresos que tiene la Comisión, con la Ley de Ingresos que ha presentado.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra para una interpelación al ciudadano Secretario de Hacienda, el ciudadano diputado Antonio Manero.

—*El C. Manero Antonio*: Yo creo, señores, que al discutir el Presupuesto de Ingresos en lo general, debemos —quizá por primera vez en la historia de nuestro Parlamento— llevar la discusión al punto realmente en lo general, es decir, a observar si el sistema presupuestal, el sistema que actualmente nos rige es bueno o si debe reformarse. Como yo creo que el sistema presupuestal mexicano es deficiente y quiero sostener esta tesis después de que su señoría haya tenido la amabilidad de terminar su informe y de contestar amablemente estas interpelaciones, le ruego se sirva de-

cirme si considera que es conveniente reformar este sistema presupuestal, y, en este caso, si alguno de los sistemas que en el Derecho Positivo de otros países están en vigor, sería posible o conveniente adoptar. En una palabra, las modificaciones que es necesario hacer a nuestro sistema presupuestal para ponerlo en consonancia con nuestras necesidades y con los adelantos en esta materia en otras partes del mundo.

—*El C. Secretario de Hacienda:* ¿Terminó ya su señoría?

—*El C. Manero:* Sí, señor.

—*El C. Secretario de Hacienda:* Como dije antes, el Ejecutivo, pensando en otro sistema fiscal, en otro sistema de tributación más de acuerdo con la técnica y con los principios revolucionarios, había ideado un plan general para someterlo a la consideración de esta honorable Asamblea; pero tomando en cuenta que la situación mundial presenta todavía peligros verdaderamente pavorosos; tomando en cuenta que en la actualidad no contamos con ningún remanente para hacerle frente a cualquier desequilibrio que nos viniera en la experimentación, en el ensayo de algún otro sistema; atendiendo a la iniciativa de la Comisión, se ha sometido a los capítulos que ya se han ensayado en nuestros sistemas actuales; nos hemos sometido a la resolución de ella, de esta Comisión, prescindiendo de todos los proyectos que había de parte del Ejecutivo. No estamos en condiciones de ensayar un nuevo sistema de impuestos; no cree el Ejecutivo que sea la época propicia, toda vez que, como dije antes, las condiciones mundiales no han mejorado; el descenso de nuestras exportaciones se ha acentuado en estos últimos tiempos y sería aventurarse mucho si fuéramos en el momento a establecer en la Secretaría de Hacienda nuevas cargas a la minería, en los precios del café, en el henequén, en el precio del azúcar, para que todos estos productos nos trajeran una condición económica mejor de la que actualmente disfrutamos.

Creo yo que lo prudente, lo juicioso es proceder como ha hecho la Comisión: permanecer, conservar todos los capítulos ya aprobados, ya experimentados y seguir trabajando tranquilamente dentro de ese sistema mientras contamos con algún remanente para hacer frente, como decía antes, a cualquier desequilibrio que se presentara con el ensayo de nuevos impuestos. (Aplausos).

—*El C. Manero:* Probablemente el Secretario de Hacienda no entendió mi interpelación, o no fui claro. Su señoría se ha servido contestarme respecto de nuestro sistema fiscal, de nuestro sistema impositivo. Yo he hecho una pregunta sobre nuestro sistema presupuestal, que es una cosa totalmente diversa. Para ser más concreto y más claro: Ruego a su señoría me diga cuáles son los sistemas presupuestales, no fiscales, no impositivos, sino presupuestales, que en el derecho positivo actual existen, y cuáles son

las reformas que nosotros debemos hacer a nuestro derecho presupuestal, no fiscal.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:* En algún tratado de presupuestos probablemente encontrará las aclaraciones que desee, el señor Manero; René Stoorm tiene una obra muy completa en dos tomos... (Risas) ... que podrá darle muchas luces sobre todos los sistemas; allí podrá el señor Manero estudiar cuáles son los más convenientes; yo sólo sé que las comisiones tienen a su cargo revisar los presupuestos que les sean enviados por conducto de la Secretaría de Hacienda, de los diferentes departamentos del Ejecutivo; disminuir esos gastos conforme a su criterio y los conocimientos que ellos en lo particular se alleguen, y vayan pidiendo las reformas que juzguen necesarias. Entiendo, y creo que a ello se quiso referir el señor Manero cuando me interpeló por primera vez, que lo que está a discusión es la Ley de Ingresos; a ella me he referido... (Voces: ¡Claro! ¡Claro!)... y he tocado ya con bastante extensión todos los puntos que en concepto del Ejecutivo, dentro de mis posibilidades, naturalmente, en concepto del Ejecutivo pueden reconsiderarse, para poner de acuerdo el criterio de los dos poderes. (Aplausos).

—*El C. Manero:* Voy a cansar más al señor Secretario de Hacienda y Crédito Público... (Campanilla).

—*El C. Presidente:* La presidencia llama al orden al señor diputado Manero, porque está estableciendo un diálogo entre él y el ciudadano Secretario de Hacienda, sin permiso de la Mesa. (Murmullos).

—*El C. Manero:* Yo le ruego a la presidencia que me diga si tengo obligación de volver a pedir la palabra; si cada vez que dirija la palabra al ciudadano Secretario tengo que pedir permiso. Sírvase decírmelo y sírvase decirme también en qué artículo del Reglamento se está basando la presidencia para hacerlo así.

—*El C. Presidente:* La presidencia manifiesta que el Reglamento previene que cada vez que se hace uso de la palabra, se necesita pedirla a la presidencia. Usted pidió la palabra para hacer una interpelación al ciudadano Secretario, no para hacer interpelaciones.

—*El C. Manero:* He pedido la palabra para interpelar al señor Ministro con una serie de interpelaciones.

—*El C. Presidente:* No tiene usted la palabra.

—*El C. Manero:* Bueno, señor Presidente, ¿tengo la palabra, sí, o no?

—*El C. Presidente:* Sí señor, para una interpelación.

—*El C. Manero:* No una vez, señor, sino para las que yo desee.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra para interpelar al Ministro de Hacienda; pero no para diálogos.

—*El C. Manero*: No es un diálogo; lo que estoy haciendo es interpelar al Ministro de Hacienda. No quiero molestar al señor Ministro de Hacienda si él no quiere darme su punto de vista sobre esta cuestión. Para estudiar tratados no necesito que me recomiende autores ni la recomendación de que los estudie. Lo único que desco es que me diga si él los ha estudiado, cuál es su punto de vista sobre la cuestión, y es pertinente saber cuál es ese punto de vista del Ejecutivo en el derecho positivo, en el sistema que nos rige, en el sistema presupuestal. ¿Este sistema debe subsistir o debe reformarse? Si el Ministro de Hacienda no quiere contestar esta pregunta, no insistiré; pero ya tendré oportunidad cuando haga uso de la palabra, de demostrar que ha sido muy pertinente por más que no se me quiera contestar. Ruego a su señoría me conteste esta pregunta, si es que no tiene inconveniente: ¿Cree su señoría que el Ejecutivo está obligado a presentar a la Cámara un proyecto de presupuestos de Ingresos y de Egresos, y en qué época? Debo advertirle que la Constitución actual no obliga, como la de 57, al Ejecutivo, a presentar en determinada oportunidad esos anteproyectos de presupuesto; pero aún así, quiero saber cuál es la opinión del Ejecutivo. Ruego a su señoría me diga si el Ejecutivo tiene esta obligación. (Siseos). Noto que algún compañero dice que no se me entiende. Mi interpelación es completamente clara: ¿El Ejecutivo tiene o no el deber de presentar un anteproyecto de presupuesto en determinada fecha? Es lo que quiero saber. Si la tiene, ¿entonces por qué no lo ha presentado? (Murmullos). Sobre todo, hay que esperar para juzgar de lo pertinente de mi pregunta.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público*: He sido invitado por la honorable Asamblea a presentar un punto de vista del Ejecutivo sobre el proyecto de Ley de Ingresos que está a discusión. Creo que he cumplido ya con el mandato de la Cámara; rehuyo la polémica con el señor Manero, no la deseo, no la quiero, no la juzgo necesaria para esta honorable Asamblea, y pido permiso para retirarme. (Murmullos).

—*El C. Manero*: Protesto enérgicamente por la actitud del señor Ministro de Hacienda... (Murmullos. Campanilla) ...y también protesto por la actitud de los ciudadanos diputados que se hacen eco de esta actitud... (Murmullos. Campanilla)... El Ministro de Hacienda tiene obligación de contestar las interpelaciones para aclarar el debate. (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Gandarilla para interpelar al ciudadano Secretario de Hacienda.

—*El C. Manero*: ¡Para qué! ¡Para qué!

—*El C. Presidente*: Se llama al orden al ciudadano diputado Manero.

—*El C. Gandarilla:* Honorable Asamblea: No hace muchos días, al presentarse ante esta honorable Representación el ciudadano Secretario de la Guerra, algún diputado, quizá por ligereza, asentó que el que tiene la palabra se dejaba llevar siempre por su impulsivismo. En vista del aspecto que toma este debate, voy a procurar hablar fríamente, serenamente.

Entro en materia.

Había apenas triunfado el movimiento restaurador, cuando ya la reacción provocaba las prevaricaciones de los hombres que servían a Carranza. Y fue entonces cuando el ciudadano Carranza creyó hacer su voluntad. Lo que él creía que era su voluntad. Pero no era otra cosa que el resultado de las insinuaciones y de las provocaciones de los enemigos del ciudadano Carranza, que esperaban con fruición el momento, que había de llegar. El momento que se acercaba fatalmente, aquel momento en que se habían de hundir las balas homicidas en el pecho del que todo lo sacrificaba a su obcecación. Y llegó el terrible día de Tlaxcalalongo. El pueblo mexicano, ajeno completamente a este crimen, aplaudió entonces a los hombres que llegaban al Poder, porque creía el pueblo mexicano que seguirían una senda muy distinta a la que siguiera el victimado.

Y el pueblo mexicano aplaudió de buena fe al hombre que creyó por un momento, el salvador de la República. Y el pueblo mexicano aplaudió al general Obregón, porque el pueblo mexicano creía que al amparo de su Gobierno podía entregarse a realizar sus anhelos de progreso. Haciendo obra de trabajo. Haciendo obra de paz. Haciendo obra de patria. Pero, señores diputados, las leyes de la naturaleza son inflexibles. Las relaciones de causa y efecto son y existirán siempre: en estos momentos los amigos del Gobierno actual o, como se dice, del Ejecutivo, sostienen que la reacción ha hecho cambiar los propósitos del ciudadano Presidente de la República y dicen *que lo han obligado a hacer* algo verdaderamente inoble, algo verdaderamente inexplicable, y es lo siguiente: Que el que ayer se dijera defensor de los intereses populares. Y amigo del pueblo. *Al menos durante su campaña electoral*, exclame a los cuatro vientos, por la República, sin empacho y sin rubores, más o menos lo siguiente: los gobiernos, el Gobierno, o mi Gobierno puede imponer todos los impuestos tan altos como sea posible, o como se quiera. Que el pueblo no tiene más derecho que saber en qué gastamos el producto de sus afanes; que el pueblo no tiene más derecho que saber cuál es el destino que damos a los dineros que obtenemos a cambio de sus sufrimientos, a cambio de sus dolores y, muchas veces... a cambio de sus lágrimas!... Eso ha dicho el general Obregón no hace muchos días. Me permito interpelar a su señoría, el señor Secretario de Hacienda, sobre *este criterio*. (?) Yo quiero que esta Cámara conozca la manera

da sentir del Presidente de la República en materia de impuestos. Y si él ha sostenido esta tesis absurda, yo quiero que me diga si todavía esa tesis la sigue sosteniendo, porque si no, no debemos hacerle caso. Si fue simplemente una humorada gubernamental o fue un ardid necesario por el momento. O bien, será bueno saber si debemos tener en cuenta esas declaraciones ante las necesidades populares. Es mi pregunta. Eso es lo que pregunto primero al honorable señor Secretario de Hacienda.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Secretario de Hacienda.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:* Entiendo que el ciudadano diputado Gandarilla se refiere a algún discurso o a alguna declaración del ciudadano Presidente de la República; creo que no debe haber contado con el tiempo ni la oportunidad necesaria para extenderse ampliamente sobre el particular; no he cambiado impresiones sobre las frases que a él se le atribuyen, ni sé si positivamente son auténticas; pero conociendo el fondo, el sentir íntimo del Presidente Obregón, siempre con su espíritu de consideración para el pueblo mexicano, tal vez, sin afirmarlo, creo que al asegurar que poco debían de preocuparnos los impuestos, sino su honrada aplicación, se refería a que si por un lado, si bajo un aspecto eran exacciones al pueblo, eran sacrificios que se ponían al pueblo, volvían a ese mismo pueblo al manejarse honradamente sus intereses, esos fondos, traduciéndose en mejoramiento material e intelectual de la colectividad. Supongo que ese fue el principio que debe haber sostenido el Presidente de la República, o cuando menos, fue lo que tuvo en su mente al pronunciar esas frases que sólo con mala intención pueden interpretarse torcidamente.

—*El C. Gandarilla:* Muchas gracias. Habéis oído, señores diputados, las declaraciones no ya del señor Presidente de la República, que las conocemos porque todos los diarios las publicaron. Ahora oímos el parecer del honorable señor Secretario de Hacienda, que en este caso viene a sostener esta tesis. Supongo que si no digo la verdad, él podrá objetarme inmediatamente: "Debemos preocuparnos de los impuestos, de sacar el dinero, no teniendo en cuenta sino la utilidad práctica que el mismo pueblo pueda obtener". Dejo, pues, a la consideración de esta Asamblea, la tesis nueva sostenida por el señor Secretario de Hacienda, para que se tenga en cuenta al normar los presupuestos. Y voy a algo más trascendental.

—*El C. Manjarrez:* Eso no está a discusión.

—*El C. Gandarilla:* Extraño mucho, compañero, que si el señor Secretario a quien he pedido caballerosamente que me objetara si tenía que hacer objeciones, no lo haya hecho, y en cambio, lo haga usted, resultando así más papista que el Papa.

—*El C. Manjarrez:* Yo haré oportunamente aclaraciones.

—El C. Gandarilla: No tiene usted derecho para interrumpirme; debe ser usted más correcto. Voy a otro asunto más trascendental. Señores diputados: Me refiero al criterio del Ejecutivo por lo que respecta a las facultades extraordinarias y esto tiene una relación directa con los impuestos o con la Ley de Ingresos que estamos discutiendo, puesto que aquí tengo el DIARIO DE LOS DEBATES en donde está un decreto importantísimo, al que voy a referirme en seguida. (Voces: ¡Será el "Diario Oficial"!)

El "Diario Oficial", rectifico. Cuando el señor general Obregón hacía su campaña electoral, decía palabras más o menos como las siguientes, que inflamaban de entusiasmo el corazón de todos sus amigos, y yo lo confieso, yo fui uno de los entusiastas. Decía: Las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda no las necesitaré gobernando; mi Gobierno será el Gobierno de la justicia, solamente necesitan facultades extraordinarias los tiranos y los dictadores, y solamente hacen uso de ellas los gobernantes que quieren desprestigiarse. Esas son palabras perfectamente conocidas por todos vosotros. Y bien, señores representantes, cuando la Cámara, haciendo uso de su soberanía, pero, qué digo de su soberanía, de la soberanía popular, de la voluntad del pueblo, pretende retirar esas facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, interpretando así el sentir de la opinión pública, el señor Presidente de la República, Obregón, nos objetó el decreto relativo diciéndonos cosas como estas: aunque yo soy respetuoso de la opinión pública, aunque yo sé respetar la voluntad de los gobernados, porque los gobernantes siempre deben hacer la voluntad de aquellos a quienes gobiernan y no su propia voluntad, a pesar de todo esto yo no renuncio a esas facultades extraordinarias y vengo a decirles a ustedes que interpreto el famoso decreto en que se me concedieron, de esta manera y de esta otra, y que no haré uso de esas facultades en egresos hasta en tanto que la Cámara resuelva. Hojeando el "Diario Oficial", me encuentro un decreto de fecha 21 de octubre de 1921, firmado por el señor Presidente don Alvaro Obregón, y por el honorable señor Secretario don Adolfo de la Huerta. En este decreto se dice, entre otras cosas, lo siguiente: el Presupuesto de Egresos, con todas sus partidas, regirá por todo un año, o sea por el año de 1922, hasta en tanto la Cámara no resuelve lo consiguiente, por lo que ve a egresos. El Ejecutivo sabe perfectamente bien, como todos sabemos, que las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda fueron concedidas por circunstancias especiales, en tiempos especiales, al ciudadano Carranza, y el Ejecutivo, en estos momentos, cuando objeta a la Cámara el proyecto por medio del cual la Cámara quiere recobrar, o quitarle esas facultades, el Ejecutivo trae una interpretación muy a su manera, contraria a la letra escrita, contenida en el decreto.

Y yo objeto: El Ejecutivo también no hace muchos días, por medio de la prensa, publicó un artículo que mereció los aplausos unánimes de la opinión pública y que creo que el honorable señor Secretario de Hacienda conoce perfectamente. Ese artículo dice, entre otras cosas, lo siguiente: desgraciados los pueblos, infelices los hombres cuyos mandatarios se olviden de que no solamente hay responsabilidades legales, sino también responsabilidades morales, y que estas responsabilidades morales son sintomáticas del estado de corrupción de todo un régimen, o de todo un organismo. Yo pregunto al honorable Secretario de Hacienda, para que tenga la amabilidad de contestar, sincera y honradamente, esta segunda interpelación, dándole al mismo tiempo las gracias por haberme contestado la anterior: El señor Secretario de Hacienda, que conoce perfectamente el manejo de los caudales públicos, que sabe cuáles son nuestras necesidades, que sabe cuáles son las erogaciones y la política del Gobierno, ¿cree el señor Secretario que el Gobierno actual pueda entrar a gobernar inmediatamente, sin peligro ninguno, sin facultades extraordinarias, sí, o no?

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Moción de orden. (Voces: ¡No hay desorden!).

—*El C. Presidente*: La presidencia suplica al señor diputado Moreno Z., le indique qué artículo del Reglamento se está violando.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: El precepto expreso que deseo que lea la secretaría, deseo que su señoría ordene que la secretaría dé lectura a un artículo y que se refiere a la obligación, la pertinencia, la claridad absoluta, del deber que tiene la presidencia de encauzar los debates, y yo no he visto ningún precedente en que se esté discutiendo un punto de vista, cualquiera que sea, y que se salga de esta cuestión; que no se salgan de otro asunto ajeno al motivo de este debate. Es el artículo 93 y pido que su señoría ordene sea leído.

—*El C. Presidente*: La presidencia suplica a la secretaría se sirva dar lectura al artículo 93.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Es de la Constitución.

—*El C. Secretario Salazar*: "Artículo 93 constitucional: "Ley secretarios del Despacho"... (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Castrojón*, interrumpiendo: No, reglamentario.

—*El C. Secretario Salazar*: La secretaría ratifica su lectura: "Artículo 93. Los secretarios del Despacho, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos. Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los secretarios de Estado para que informen, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio relativo a su Secretaría".

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Con fundamento en esta disposición constitucional, señor Presidente, yo pido de una manera muy atenta y respetuosa a su señoría se sirva encauzar los debates acerca del objeto con que ha sido citado aquí el ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público. No es mi intención, señor Presidente, evitar que el señor Secretario de Hacienda conteste o no las interpelaciones que se hacen. Los que venimos con el propósito de discutir, de examinar, de conocer el proyecto de ley de las comisiones, queremos que se nos expliquen los fundamentos capitales, el criterio que tuvieron estas comisiones para elaborar este presupuesto; y yo creo, señor, que si su señoría permite que entren a derivaciones ajenas a este debate, no sacaremos ningún provecho; sobre todo, la ley en este caso es expresa. Por conveniencia para el conocimiento de todos nosotros de la materia que estamos tratando, yo suplicaría muy atentamente, por segunda vez, se encauce el debate en el asunto que está siendo materia de consideración en esta Asamblea.

—*El C. Manrique*: ¡Moción de orden!

—*El C. Presidente*: La presidencia se permite manifestar al señor Moreno que el diputado Gandarilla pidió la palabra para hacer interpelaciones al señor Ministro y que yo no puedo prever si los señores compañeros se salen o no del punto a debate; pero la presidencia estima, y siempre se ha seguido aquí el sistema de dejar en absoluta libertad a los oradores con objeto de no coartarles el uso de la palabra. (Aplausos). Continúa en el uso de la palabra el ciudadano Gandarilla para terminar la interpelación y le suplica la presidencia sea lo más breve posible. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Puede hablar media hora!).

—*El C. Gandarilla*: Tengo la pena de comunicar a usted que un diputado que tiene tanto derecho como el que más, ha pedido la palabra para una moción de orden, y usted no puede hacerme recomendaciones sobre la brevedad de mis discursos, que cada quien está obligado a hacer lo que puede.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta al señor diputado Gandarilla que si le suplicó que fuese breve, es porque tiene facultades para recomendarle que sea breve. (Voces: ¡No! ¡No! Murmullos. Campanilla).

—*El C. Manrique*: Simplemente deseo hacer constar, señor Presidente, a la honorable Asamblea, en una contramoción de orden, que el ciudadano Gandarilla tiene perfecto derecho para interpelar al Secretario de Hacienda, en la forma que lo ha hecho. Es verdad que apoyándonos en el artículo 93 constitucional hemos solicitado la presencia del ciudadano Secretario de Hacienda para informar, respecto del negocio que ahora se discute, en relación con su Secretaría. Si el señor Gandarilla cree, como nosotros, que el uso de las facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda

puede influir en la aprobación o reprobación del proyecto de Presupuesto de Ingresos actualmente a discusión, razón hay para que el señor Gandarilla y nosotros hagamos preguntas pertinentes al asunto. Creo, pues, y también la Cámara, que el ciudadano Gandarilla puede interpellarlo.

—*El C. Presidente:* Continúa en uso de la palabra el ciudadano Gandarilla.

—*El C. Gandarilla:* Decía el honorable compañero Jesús Z. Moreno que me había salido del asunto a debate, y voy a demostrar con dos palabras que no me he salido un ápice. Nosotros estamos discutiendo el Presupuesto de Ingresos, la cantidad que nosotros podemos traer en forma de contribuciones a las arcas del tesoro y ya traté la cuestión sobre el monto, según el criterio del Ejecutivo, estos presupuestos; en consecuencia, esa primera pregunta que me hizo el honor de contestar el Secretario de Hacienda no fue impertinente; la segunda, la que se refiere a las facultades extraordinarias, tampoco es impertinente porque estaba diciendo —cuando el señor Moreno con una moción de orden me interrumpió—, que el Diario Oficial tiene un decreto en donde se aprobaban ya los presupuestos de Egresos para el año entrante, es decir, que se suponía que esta Cámara no podría o no daría por alguna circunstancia los presupuestos de Egresos relativos. Yo me permito, pues, después de esta digresión, volver a hacer mi pregunta al señor Secretario de Hacienda, pregunta que quiero que la sepa toda la República, pero sobre todo la contestación, porque ella servirá para reafirmar el prestigio del Gobierno.

Suplico al señor Secretario de Hacienda que sea tan amable y me conteste esto: ¿El Gobierno, el Ejecutivo puede gobernar, no tendrá dificultades posteriores de ningún género, si se retiran o él abdica o renuncia —como debe renunciar—, a esas facultades extraordinarias?...

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Secretario de Hacienda.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:* El Ejecutivo hizo observaciones sobre el aspecto legal de la resolución de esta Honorable Asamblea, protestando que no haría uso de las facultades extraordinarias mientras llegaba la aprobación en forma legal de la iniciativa que había sometido esta honorable Asamblea retirando las facultades extraordinarias. Está mal interpretado el sentir del Ejecutivo, si es que toda esta honorable Cámara juzga con igual criterio que el diputado Gandarilla; no se propone el Ejecutivo sostener las facultades extraordinarias en Hacienda, lejos de ello, es más conveniente para su política, y para la Secretaría de Hacienda en particular será altamente provechoso, que las Cámaras retiren esas mismas facultades. Actualmente con muchísimas dificultades, con muchas contrariedades de índole política

pueden detenerse los gastos de los diferentes departamentos; cuando esté justificado el Ejecutivo por medio de la Secretaría de Hacienda para detener muchas erogaciones, que si bien necesarias, pueden suprimirse hasta que las condiciones económicas mejoren, sí puede defenderse del deseo de trabajo que tienen todos los ministros, puede guardarse en las arcas algún remanente que nos ponga a cubierto de cualquier desequilibrio económico, sería altamente ventajoso para nosotros, y el Ejecutivo tendría, pues, una ayuda si las Cámaras retiran las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda.

—*El C. Gandarilla*: Muchísimas gracias. Ya ve, pues, la honorable Asamblea cuál es el criterio del Ejecutivo, porque el honorable Secretario de Hacienda nos habla en nombre del Presidente de la República y nos dice que para él es mucho mejor, para el Ejecutivo y sus dependencias es mucho mejor que se retiren las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda.

En consecuencia, ya que he logrado, aunque sea torpemente, que el honorable Secretario de Hacienda nos haga estas declaraciones, se las haga al pueblo de la República, yo invito formal y solemnemente a todos los compañeros para que cuanto antes ratifiquen el decreto respectivo en que se retiran las facultades extraordinarias al Ejecutivo y que entremos de lleno, sin vacilaciones, sin temores, sin nimiedades y sin resquemores —como lo hacen algunos compañeros—, a discutir la Ley de Ingresos cuanto antes.

—*El C. Manero*: ¿Me permite una palabra el orador? Estimado compañero: El señor Secretario de Hacienda y Crédito Público acaba de decir que el Ejecutivo recibirá una enorme ayuda en el momento en que la Cámara de Diputados le quite las facultades extraordinarias que tiene en egresos. Mi interpelación consiste en esto: ¿No tiene usted ningún inconveniente en preguntar al Secretario de Hacienda el por qué, si tan grande ayuda sería para el Ejecutivo, por qué no las devuelve espontáneamente? (Aplausos).

—*El C. Gandarilla*: Honorable compañero Manero: Como su señoría comprende, no tengo absolutamente ningún inconveniente para hacer esa interpelación; antes al contrario, me sería altamente satisfactorio; pero necesito primero conocer el parecer del muy honorable señor Secretario de Hacienda sobre el particular, si la presidencia me permite interpellarlo sobre esto. ¿El honorable señor Secretario de Hacienda tiene la amabilidad de contestar esta interpelación: si el Ejecutivo de la Unión recibe grandes ventajas y grandes beneficios, si esta Cámara recobra sus facultades, por qué el Ejecutivo de la Unión, (Murmullos)... Si el Ejecutivo de la Unión recibe grandes ventajas y grandes beneficios si la Cámara recobra su hegemonía; si el Ejecutivo de la Unión está convencido de que no debe hacer uso de esas facultades, aunque sea porque le estorban, ¿por qué el Ejecutivo de la Unión no haciendo uso de un

derecho, del ejercicio libre de su voluntad, no ha reanunciado a esas facultades extraordinarias?... (Voces: ¡No, hombre! Murmullos). Esa es la pregunta que el señor Manero me suplica haga a su señoría. (Murmullos).

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:* Se hizo referencia al escrito que presentó el Ejecutivo objetando la resolución de esa Asamblea sobre facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, y en lo que a egresos se refiere, hablé precisamente de las erogaciones de algunos departamentos del Ejecutivo, y la mente, al expresar mi opinión y el parecer del Ejecutivo sobre las facultades extraordinarias; bajo ese aspecto fuí precisamente a concretarme exclusivamente a egresos, y entiendo que ya en esa comunicación el Ejecutivo hizo renuncia de esas mismas facultades, desde el momento en que promete solemnemente no hacer uso de ellas... (Voces: ¡Sí sigue haciendo!).

—*El C. Gandarilla:* Y, sin embargo, está este decreto en que pone en vigor estas facultades extraordinarias para el año que entra, sin saber si esta Cámara hace o no presupuestos de Ingresos en este año.

—*El C. Secretario de Hacienda:* Le suplico cotejar las fechas únicamente.

—*El C. Gandarilla:* ¡Es un decreto que tiene fecha 21 de octubre, pero que surte sus efectos aun para todo el año de 1922! Muchas gracias, señor. Está servido el compañero Manero. (Aplausos).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Trejo.

—*El C. Manrique:* Señor Presidente, oportunamente pedí la palabra. *Hago constar* que pedí la palabra, señor Presidente, en lo privado, a su señoría, suplicándole me permitiera hacer una serie de interpelaciones, antes que la Comisión usara de la palabra.

—*El C. Presidente:* La presidencia manifiesta al ciudadano Manrique y a la honorable Asamblea, que no tiene inconveniente en concederle la palabra antes que al compañero Trejo; pero que en acatamiento a un sentimiento de justicia, puesto que el compañero vino a pedirla antes que el ciudadano Manrique, cree que es él el primero en tiempo; por consiguiente, la presidencia sostiene la resolución de dar la palabra al ciudadano Trejo, para contestar un punto de vista mencionado por el ciudadano Secretario de Hacienda.

—*El C. Manrique:* Pido la palabra, señor Presidente.

—*El C. Presidente:* ¿Con qué objeto?

—*El C. Manrique:* *Hago constar* que el señor Trejo, como Presidente que es de la Comisión, tiene derecho de hacer uso de la palabra cuantas veces lo desee; por lo tanto, no tiene necesidad de inscribirse. Puede hacer uso de la palabra cuando le acomode; yo creo que lógicamente no se me puede negar el uso de la palabra.

—*El C. Presidente:* La presidencia no tiene inconveniente en darle el uso de la palabra al ciudadano Manrique; pero manifiesta que antes la pidió el ciudadano Trejo; pero en vista de que éste se la ha cedido, tiene la palabra el ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique:* Muchas gracias, compañero Trejo. Quiero, señores diputados, referirme, como lo ha hecho el señor Gandarilla, al uso de las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda por el Ejecutivo de la Unión. Creo, a pesar de la opinión personal de algún compañero, que nuestras interpelaciones en este caso son del todo pertinentes. Creo que, efectivamente, en tanto el Ejecutivo de la Unión se halle en el pleno goce de las facultades extraordinarias que le fueron concedidas en el ramo de Hacienda desde el año de 1917, esto puede influir en las resoluciones que esta Cámara dicte al aprobar la Ley de Ingresos que está en este momento a nuestra consideración. Señores diputados: Efectivamente, el hoy Presidente de la República, ciudadano Alvaro Obregón, siendo candidato a la Presidencia, expresó en repetidas ocasiones su deseo de no gobernar con facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda; todavía más: aun cuando no hubiese expresado él su deseo de proceder en tal guisa como Presidente de la República, condenó repetidas veces la política del entonces Presidente, ciudadano Venustiano Carranza. Esto lo obligaba, pues, tácitamente, a dejar de aprovechar las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda. Ahora bien, ciudadanos diputados; el primer acto de esta Cámara, uno de los primeros actos de la Cámara en el período anterior, fue el de solicitar el retiro de estas facultades extraordinarias; esto fue aprobado, si no me equivoco, por unanimidad, por unanimidad aprobó esta Cámara que se retirasen al Ejecutivo de la Unión las facultades extraordinarias. Pocos días después, algún compañero solicitó y obtuvo la reconsideración del asunto, y entonces la votación afirmó la resolución anterior, con unos cuantos votos menos; posteriormente, el decreto pasó al Senado, pasó a la Cámara de Senadores; el Senado no se hizo eco del sentir de esta Cámara popular, y dejó pasar todo el ejercicio anterior, todo el período anterior, sin decir su opinión sobre el particular. Más leal habría sido de parte del Senado decir de una vez para todas que su sentir era adverso al de esta Cámara popular; el Senado prefirió seguir el camino más fácil, el callar, el enviar al cesto de los papeles la iniciativa de esta Cámara popular. Posteriormente, ya en el año de 1921, el primer acto, esta vez sí absolutamente espontáneo, el primer acto de esta Cámara de Diputados fue el de solicitar que se enviase a la Cámara de Senadores una comisión que le suplicase resolviera sobre nuestro decreto a la brevedad posible y de acuerdo con el sentir aquí dominante. Es perfectamente sabido que el Senado, hasta ahora, no ha decidido sobre el particular. En estas condiciones, señores diputados, tenemos derecho a pensar que si el Senado no ha dicho aún

su opinión sobre el particular, ni siquiera se ha atrevido a expresar si acepta o se opone a nuestro sentir, ello es porque imagino lisonjean y es tal vez adular así al Ejecutivo. (Voces: ¡Muy bien!). Efectivamente, es extraño que habiendo la Cámara de Diputados, prácticamente por unanimidad, solicitado el retiro de las facultades extraordinarias al Ejecutivo, el Senado desdeñe este sentir, que es el sentir popular, y se haga sordo a nuestra petición. ¿Qué persigue el Senado? Indudablemente que en aquella Cámara —hablo en tesis general, las personas me son respetables, la idea es la que combato—, es indudable que en aquella Cámara hay un espíritu conservador que no existe en la nuestra. En aquella Cámara hay un espíritu de independencia mucho menos marcado que en la nuestra, menos aún, casi no existe espíritu de independencia. (Aplausos). En estas condiciones, señores diputados, como no debe ocultárenos que esto es algo más que una oposición jacobina de la Cámara, nosotros debemos insistir en tratar este asunto con todo vigor y demostrar que esto no es un signo de oposición naciente, sino simplemente el deseo de recobrar nuestros fueros cuando sabemos que la Constitución de 17, actualmente en vigencia, restringe considerablemente las facultades políticas del Poder Legislativo, y es, desde este punto de vista, inmejorable la Constitución de 57. Por tanto, ¿es legítima la ambición de nosotros al pretender que conservemos las escasas prerrogativas que la Constitución de 17 depara al Poder Legislativo? Seguramente que sí, y por esto, y porque tenemos la conciencia de nuestra misión y la conciencia de nuestras responsabilidades, hemos de aprovechar cada ocasión que se nos presente para reclamar la devolución de esas facultades. Esta es la explicación de esta aparente obsesión nuestra. Ahora bien, señores diputados; el decreto por el cual la XXVII Legislatura aprobó que se concediese al Ejecutivo de la Unión el uso de facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, de fecha 26 de abril de 1917, tiene dos brevísimos artículos que dicen así: "Artículo 1o. Se conceden al Presidente. . ." Me equivoqué en la fecha, es 8 de mayo de 1917, y el artículo dice, el primero:

"Artículo 1o. Se conceden al Presidente de la República facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, mientras el Congreso de la Unión expide las leyes que deban normar en lo sucesivo el funcionamiento de la Hacienda Pública Federal.

"Artículo 2o. El Ejecutivo de la Unión dará cuenta al Congreso del uso que haya hecho de las facultades extraordinarias que por el presente se le confieren".

Debo advertir a título de historia, digo, a título de dato personal, como lo recordó en alguna ocasión el compañero Manero, que yo fui personalmente uno de los diputados que se opusieron a la aprobación de las facultades extraordinarias, con su voz primero y con su voto más tarde; en aquel entonces la Cámara concedió esas

facultades por unos cuantos votos de mayoría. Ahora, señores diputados, tenemos derecho a insistir en que el Ejecutivo no tenga mayores prerrogativas que las que la Constitución Federal ya le concede. No es verdad que el uso de estas facultades sea anticonstitucional; el Congreso tiene perfecto derecho de conceder estas facultades en momentos en que la salud pública así lo reclame, y el Ejecutivo tiene perfecto derecho, dentro de la Constitución, de usar de esas facultades. No es, pues, exacto —como alguien lo ha sostenido— que el uso de estas facultades sea anticonstitucional; sí me parece, en cambio, que es inconstitucional, que es opuesto al espíritu de la Constitución y es opuesto, por lo menos, al sentir popular, al sentir dominante en esta Cámara de Diputados. En estas condiciones también debo hacer constar que hace pocos meses, el 25 de julio, el Presidente de la República convocó a algunos diputados a una junta privada, para tratar de que se le facultase para legislar en el ramo de Petróleo. Fui un diputado, uno de los diputados, secundado por el compañero Chapa, que clara y expresamente indicó al señor Presidente que no estaba la Cámara de Diputados decidida a abdicar de nuevas facultades. En estas condiciones, y a pesar de que el sentimiento allí dominante fue favorable a la iniciativa del señor Presidente, inmediatamente, mejor dicho, días después, al tratarse la cuestión en los bloques, la idea de los bloques de la Cámara triunfó de la idea opuesta; es decir, la Cámara hizo sentir, por conducto de sus bloques, al Ejecutivo de la Unión, que no estaba dispuesta a concederle nuevas facultades. En estas condiciones, señores diputados, y como quiera que el artículo 10. de la Ley de 8 de mayo de 1917 es perfectamente claro y expresa que el Presidente gozará de facultades extraordinarias, textual, “mientras que el Congreso de la Unión expide las leyes que deban normar el funcionamiento de la Hacienda Pública Federal”.

Llega el momento de explicar en qué consiste mi interpelación al señor Secretario de Hacienda y Crédito Público. Mi interpelación es ésta: Este artículo es claro y entendemos más correctamente su explicación si recordamos en qué condiciones se facultó al Ejecutivo. Acababa de entrar en vigor, con fecha 10. de mayo, la Constitución de 17, promulgada el día 5 de febrero. El Presidente de la República, el jefe del Estado era ya el Presidente Constitucional, dejaba de ser el jefe revolucionario, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para convertirse, por elección popular, en Presidente legítimo constitucional de la República Mexicana. En estas condiciones, como dejaba de ser ya el Ejecutivo, es decir, dejaba de ser ya el Ejecutivo el hombre que reunía las facultades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Ahora nos encontrábamos en una situación anormal, en una situación semiconstitucional, en un período de transición de régimen constitucional propiamente dicho, nos hallábamos sin pre-

supuestos aprobados, aprobados por una Cámara legal, por un Congreso legal, y en estas condiciones no había presupuestos de Egresos y de Ingresos aprobados por una Cámara. Se quiso entonces suplir la falta concediendo al Ejecutivo facultades para legislar en materia de Hacienda. Sabéis perfectamente que en materia de crédito y en otros aspectos hacendarios, es decir, para satisfacer otras necesidades de la Hacienda Pública, legisló muy poco el Ejecutivo, su principal finalidad era la de tener facultades para modificar los presupuestos a medida de las necesidades de la nación, y también para legislar en materia de Aranceles; posteriormente hemos seguido creyendo que el Ejecutivo puede, por un tiempo más o menos limitado, legislar en materia de Aranceles; a esa transacción se llegó en la Legislatura anterior, en la XXVIII, si no me equivoco; pero en materia de presupuestos esta Cámara quiere seguir legislando; todavía más: queremos recobrar nuestras facultades en materia hacendaria. En estas condiciones, señores diputados, aprobada la Ley de Ingresos por esta Cámara, y en el supuesto favorable de que la Cámara de Senadores la aprobase también, convertiríase ya en un decreto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, después de los trámites de rigor, esta ley sería aprobada por el Ejecutivo y entraría en vigor y nuestra pregunta es esta: ¿El Ejecutivo de la Unión podría, una vez expedida esta Ley de Ingresos por el Congreso de la Unión, modificarla el año entrante en uso de las facultades extraordinarias? (Voces: ¡No!). El sentir de esta Cámara es claro y terminante; debe entenderse que una de las leyes a que alude el artículo 1o. del decreto de 8 de mayo de 1917, una de las leyes que normen en lo sucesivo el funcionamiento de la Hacienda Pública Federal, es evidentemente la Ley de Ingresos. En estas condiciones, nuestra tesis es ésta, clara y definida: cada una de las leyes expedidas en materia hacendaria por el Congreso de la Unión va automática, proporcional, simultáneamente mermando, restando las facultades extraordinarias del Ejecutivo de la Unión. En estas condiciones, mi tesis, que es seguramente la tesis de la Cámara, es ésta: que una vez que el Congreso de la Unión legisla en materia de ingresos para el año de 1922, ya el Ejecutivo de la Unión no podría invocar las facultades extraordinarias de que fuera investido el 8 de mayo de 1917, para modificar en poco o en mucho la Ley de Ingresos expedida por el Congreso de la Unión. (Voces: ¡Egresos!). Este es mi sentir, ciudadanos diputados, ese es el sentir dominante en esta Asamblea. Ya véis que conviene conocer si la opinión del Ejecutivo es también la nuestra, porque debéis comprender que si el Ejecutivo se creyese facultado para legislar en materia de ingresos, a pesar de que el Congreso hubiese ya legislado, señores diputados, resultaría inútil que estuviésemos perdiendo el tiempo, y entonces, señores diputados, la conclusión práctica, la regla de conducta que yo opondría a esta respuesta del ciudada-

no Secretario de Estado a mi interpelación, sería ésta: presentar una moción para que la Cámara dejara de ocuparse en el estudio de la Ley de Ingresos y pasar a estudiar otros asuntos más interesantes —digo más interesantes, porque éste ya habría perdido su interés práctico para nosotros—. Formulo, pues, concretamente, mi proposición al señor Secretario de Hacienda y Crédito Público, pidiéndole atentamente se sirva explicarme si el sentir del Ejecutivo, por él dignamente representado en estos momentos ante nosotros, es el nuestro, es decir, si cree que la expedición de una Ley de Ingresos por el Congreso de la Unión impediría ya al Ejecutivo legislar en materia de ingresos el entrante año de 1922.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Secretario de Hacienda para contestar.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:* El Ejecutivo acatará sumisamente las resoluciones de esta honorable Cámara. Si se hace la aclaración de que únicamente en el ramo de Aranceles ha de conservar el Ejecutivo sus facultades, indudablemente que se concretará a hacer uso de esas facultades extraordinarias en el ramo de Aranceles solamente. De otra suerte, creo que teniendo necesidad de conjurar muchas crisis que se presentan con motivo de la situación anormal mundial, dentro de la conveniencia del Ejecutivo está el conservar algunas facultades en ese ramo, pero, vuelvo a repetir, si el sentir del Congreso de la Unión, del Poder Legislativo, es poner al Ejecutivo en situación embarazosa para que no pueda hacer frente a todos los peligros, a todas las situaciones que, como las que se nos han presentado en este período, estuvieron a punto de desequilibrarnos y hasta traernos grandes conflictos internacionales, pues sea la resolución del Poder Legislativo la que impere, y la que tenga el Ejecutivo que acatar. Voy a citarles a los ciudadanos diputados dos casos positivamente trascendentales en que las facultades extraordinarias han sido de gran ayuda para nuestro equilibrio internacional: Cuando después de publicado el decreto de 7 de junio se tuvieron algunas dificultades con el país del Norte, hubo necesidad de llegar a algunos arreglos, a algunos tratados de los que hablé la vez anterior ante esta honorable Asamblea, y precisamente haciendo uso de esas facultades extraordinarias se promulgaron algunos decretos que sirvieron de base para cerrar esos arreglos; me refiero a los llevados a cabo con los representantes, con los presidentes de las compañías petroleras. Otro punto también muy importante, que si se le juzga superficialmente no tiene interés, pero que sí nos hubiera traído alguna atmósfera pesada en el exterior, fue la erogación que tuvo que hacerse para repatriar a nuestros obreros que sin trabajo arrastraban su miseria en el extranjero. Eran en número considerable. Expulsados de las fábricas, sin qué comer, se hubiera orillado a nuestros compatriotas a cometer tal vez muchos crímenes para poder sostener a sus familias;

quién sabe a qué extremo hubieran llegado nuestros compatriotas en el extranjero; fue necesaria una erogación bastante considerable, y esa se hizo en virtud de facultades extraordinarias. La reducción del Ejército, de que han hecho mención acertadamente algunos ciudadanos diputados, pudo llevarse a cabo también haciendo uso de facultades extraordinarias. Había que verificar algunos pagos a todos aquellos que regresaban a sus hogares sin un pie para iniciar de nuevo sus trabajos; de lo contrario, hubieran surgido algunos núcleos de descontentos y no hubiera podido hacerse la pacificación del país tal como se ha hecho. Hay una infinidad de casos en que las medidas deben ser dictadas violenta y urgentemente. Los periodos de sesiones del Congreso son relativamente cortos y con el recargo de trabajo que hay en las Cámaras, no había que contar con la violencia en la expedición de las leyes y decretos necesarios para determinar el equilibrio de la República; pero, vuelto a repetir, si el Congreso de la Unión resuelve que el Ejecutivo no debe seguir con las facultades extraordinarias, aunque no he hablado en estos últimos días sobre el particular con el ciudadano Presidente, conociendo su sentir íntimo, puedo asegurar que no recibirá objeción el decreto en virtud del cual se le despoja de esas facultades, he dicho mal, se le retiran al Ejecutivo esas facultades.

—*El C. Manrique:* Me permito aclarar al ciudadano Secretario de Hacienda, que yo no me he referido al probable retiro de facultades extraordinarias, ya en lo absoluto, o ya solamente en el ramo de Egresos, como esta Cámara lo decidiera en pasados días; me he querido referir simple y sencillamente a la probabilidad o a la hipótesis de que el Congreso de la Unión llegue a expedir la Ley de Ingresos que ha de regir en el año de 1922. Mi pregunta concreta y clara fue esta: ¿Cree el señor representante del Ejecutivo que después de expedida esta ley podrá aún invocar el Ejecutivo de la Unión las facultades extraordinarias de que le investiera el decreto de 8 de mayo de 1917 para modificar siquiera en mínima parte esta Ley de Ingresos aprobada por el Congreso de la Unión?

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:* Pido la palabra.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:* Sugerí precisamente una aclaración a este respecto en mi argumentación con que contesté al señor diputado Manrique. Creo yo que procede una aclaración de parte de las Cámaras. No me siento capacitado para responder esta pregunta de índole legal, y en próxima sesión, si no se llega a una resolución final en ésta, tendré el honor de contestar la interpelación del diputado Manrique.

—*El C. Manrique:* Para terminar, señores diputados, después de agradecer al señor Secretario su atención, hago constar que

recojo su promesa de contestar categóricamente a mi interpelación de hoy en alguna de las sesiones próximas. Deseo también hacer constar que de los argumentos por él empleados de paso en defensa del uso de facultades extraordinarias esta última vez que usara de la palabra, sólo considero como serio el relativo a las conferencias o a los tratados con los representantes de las compañías petroleras; todo lo demás, señores diputados, es cosa que puede ser resuelta de una plumada por la Cámara de Diputados, no he dicho el Congreso de la Unión, porque sólo la Cámara de Diputados está facultada para legislar en materia de egresos exclusivamente, es decir, que tiene entre sus facultades exclusivas, es decir, que no comparte con el Senado, la de legislar en materia de egresos.

Es bien sabido que aquí recientemente, a propósito de las inundaciones de Tlacotalpan, Tabasco y Chiapas, bastó que algunos compañeros diputados presentasen una moción para que ésta fuese unánimemente aprobada por nosotros. Idéntica cosa habría sucedido tratándose de la repatriación de mexicanos; habría bastado una sencillísima indicación del Ejecutivo para que esta Cámara hubiese aprobado una partida tan alta como las circunstancias lo exigiesen. Debo terminar recordando que no acepto, que no puedo aceptar, que no podemos aceptar absolutamente... iba yo a decir en manera alguna (Risas) y es éste un ripio digno de evitarse; digo que no podemos aceptar absolutamente la suposición del señor Secretario de Hacienda cuando decía momentos ha: "si esta Cámara lo que se propone es embarazar al Ejecutivo de la Unión, etcétera, colocar al Ejecutivo en una situación embarazosa", tengo que decir enfáticamente, señores diputados, que esta Cámara no abriga tal propósito. A despecho de las diferencias de matices que puedan separarnos del Ejecutivo de la Unión, según que seamos aquí radicales, moderados o conservadores, que los hay en minoría, creo que podemos afirmar que no existe separación absoluta ni deseo de oposición sistemática al Ejecutivo de la Unión. Queremos colaborar con el Ejecutivo, pero queremos colaborar con él digna y decorosamente, (Aplausos) y colaboración no es abdicación ni sacrificio. La colaboración supone la plena conciencia de nuestras responsabilidades. Mucho se dice del exceso de trabajo de estas Cámaras y de lo poco que en ellas se despacha, y debemos admitir, señores, en el momento de definir responsabilidades, que una de las causas que más estorban la labor de este Congreso es de índole moral, es un sentimiento de impotencia, el sentimiento de quienes comprenden que siendo tan limitadas las facultades que la ley fundamental les concede y hallando en todas partes, en la opinión pérfidamente explotada, en el Ejecutivo, por intereses vitales fácilmente explicables y por éstas y otras razones que sería largo entrañar, quienes comprenden, digo, que por esta serie de razones la eficacia de su labor es verdaderamente escasa, ¿de qué sirve que

esta Cámara unánimemente apruebe en este y en el pasado ejercicio el retiro de facultades extraordinarias al Ejecutivo, si ha de estrellarse su labor, gracias a nuestro sistema bicamarista, en la obstrucción sistemática del Senado? ¿De qué sirve que esta Cámara legisle en otras materias, de qué sirve que el pasado año, por ejemplo, esta Cámara aprobase, después de una discusión reñida y entusiasta, la reducción del tanto por ciento federal en una proporción verdaderamente seria, si pasando la ley al Senado, el Senado, creyendo con esto lisonjear o adular al Ejecutivo, no se ocupa de expedir la Ley de Ingresos, y el Ejecutivo, más tarde, no trata siquiera de interpretar, como era su deber, el sentir popular que se traduce claramente por la aprobación de esta Cámara y, sin embargo, deja en vigor, gracias a sus facultades extraordinarias, el elevadísimo tanto por ciento federal que hasta hace pocos meses, hasta hace pocas semanas, fue derogado merced a poderosas corrientes de opinión que ya no fue posible arrostrar? En estas condiciones, señores diputados, creo que el pedir atentamente el retiro de las facultades extraordinarias, no es labor de oposición al Ejecutivo. Aunque parezca paradójico, señores diputados, debo expresar que de quienes debemos defendernos es de nuestros amigos; cabalmente porque somos amigos del Ejecutivo, por eso debemos estar siempre dispuestos a rechazar todas sus insinuaciones que tiendan a apartarnos del camino recto y justo, porque, señores diputados, una vez colocados en este terreno, en este plano inclinado de las concesiones, ¿a dónde iríamos a parar? Facultades extraordinarias ayer en Hacienda, que no se han querido aún devolver; facultades extraordinarias más tarde, si hubiésemos aceptado la indicación del Ejecutivo, en materia petrolera; facultades extraordinarias después en todos los ramos, hasta reducimos a una Asamblea sin poder, sin eficacia en sus resoluciones, sin responsabilidades y sin conciencia de su verdadera misión. (Aplausos).

—*El C. Secretario Aillaud:* Tiene la palabra el ciudadano Manero.

—*El C. Manero:* Señores diputados: Cuando he tratado de tomar los puntos de vista del Ejecutivo para normar la discusión y la votación de la ley que está a debate, el señor Secretario de Hacienda y Crédito Público, poniendo un ejemplo sin precedente en esta tribuna, ha dicho categóricamente: rehuyo toda polémica con el diputado Manero. No se trata, señores diputados —y ruego al señor Secretario de Hacienda y Crédito Público tome en consideración estas palabras—, de hacer polémicas personales; en nada entra la pasión por mi parte en este asunto, y si por parte del Secretario de Hacienda hubiera alguna pasión, lo invito cordialmente a que la deponga. Cada una de las cosas, cada una de las razones que aquí se aducen, quedan escritas en el DIARIO DE LOS DEBATES; pueden comentarse después fielmente, con toda

calma, y entonces, señores diputados, se vería una cosa que podría ser triste para el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público: que no ha tenido la ecuanimidad suficiente, que no ha tenido la sabiduría suficiente o, por lo menos, la prudencia suficiente para contestar en una forma más o menos cortés mis interpelaciones, por ejemplo, diciendo: señor Manero, no considero pertinente esta interpelación por tales o cuales razones y por eso no la contesto. Pero venir a informar en el ejercicio de una obligación constitucional y sencillamente decir: rehuyo polémicas, es faltar a su deber. Yo invito cortésmente al señor Secretario de Hacienda a deponer esa actitud. Por último, señores, el que el señor Ministro de Hacienda me conteste o no me conteste es cuenta suya; pero el que yo deje de hacer las interpelaciones que yo juzgue necesarias para ilustrar mi criterio, no debo abdicar de ello, porque él querrá contestarme o no contestarme, pero yo voy a insistir en interpelar al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, dejando a su conciencia el contestar o el rehuir las contestaciones. Como algunas preguntas pueden aparecer impertinentes, debo de hacer una aclaración poniendo un ejemplo: cuando un diputado para una moción de orden se levanta y pide la palabra, no es raro que el Presidente de la Cámara le objete: "no hay desorden"; es que el señor Presidente de la Cámara no ve, no tiene en el entendimiento lo que aquel diputado tiene al pedir la moción de orden. Así es que lo que al señor Presidente de la Cámara le parece absolutamente impertinente, al diputado le parece muy a cuento y es necesario escucharlo para saber si es pertinente o no su moción de orden. Lo mismo digo de las interpelaciones que estoy haciendo. Será necesario que venga después el desarrollo del debate para ver si son pertinentes o no las interpelaciones que he hecho; por ejemplo, al tratar de conocer el punto de vista general, porque creo que es la primera vez que en la Cámara de Diputados trata de discutirse en lo general el proyecto de Ley de Ingresos, es decir, si nuestro sistema actual debe modificarse o es bueno, el señor Ministro de Hacienda me ha contestado que lea un texto de Stoorm, yo le podría responder que lea algunos otros como a Wagner, Schmoller, Seligman, Caillaux, Foignet, Wolowsky y otros muchos, pero eso no es contestar, eso no es ponerse bajo el punto de vista de la cuestión. Le he preguntado también si su obligación era haber presentado los presupuestos, es decir, el proyecto de presupuestos con todos los documentos que debe tener un proyecto de presupuesto, y esto quería hacerlo en beneficio de nuestros compañeros de Comisión que han luchado en una forma verdaderamente titánica para poder sacar adelante este proyecto de presupuesto, y yo demostraré oportunamente que en ninguna parte del mundo, en el derecho presupuestal positivo, se puede exigir a una Comisión de una Cámara de representantes que haga la labor que han hecho aquí las comisiones de Presupuestos. El señor Mi-

nistro de Hacienda no quiso contestarme si tenía la obligación de presentar ese anteproyecto y cuándo. Yo desearía ahora saber, si el señor Secretario de Hacienda y Crédito Público no tiene inconveniente, si sus cálculos de previsión en materia de egresos son consonantes con las previsiones de las comisiones de Presupuestos de la Cámara, y en este caso se sirva decirme cuál es el procedimiento que ha seguido para determinar esas previsiones.

—*El C. Presidente:* Se suplica al señor Secretario de Hacienda pida la palabra antes de hacer uso de ella. (Voces: ¡Todavía no ha habido! Siseos).

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:* Pido la palabra, ciudadano Presidente.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. Secretario de Hacienda:* Con todo respeto quiero hacer la aclaración al ciudadano diputado Manero, de que no existe de mi parte ninguna predisposición ni apasionamiento de ninguna clase; únicamente no me creí obligado, ni capacitado tampoco, para poner cátedra ante esta Asamblea, muy respetable por mil títulos para mí, sobre un asunto que tiene tantos escollos al abordarse; contesté al diputado Manero que en la obra de Stoorm, Renee Stoorm, podría encontrar apreciaciones sobre los sistemas presupuestales que mucho ilustrarían su criterio, creyendo que de buena fe había hecho esa pregunta. Contesté también que el Ejecutivo sí estaba obligado a enviar sus presupuestos. Probablemente por su contrariedad, interpretando mal la forma de mi contestación, no se dio cuenta de que resolví esa interpelación en esa forma. El Ejecutivo cree que ha cumplido enviando ya los presupuestos a las comisiones, si no todos, cuando menos la mayor parte, porque muchos departamentos no han terminado los proyectos que han de enviar a la Secretaría de Hacienda para su aprobación. Las comisiones podrán informar a su debido tiempo, creo que lo hará el ciudadano Trejo, sobre estos proyectos que les han sido enviados extraoficialmente, creyendo así que se trabajaba más en armonía, más en confraternidad y se determinaba más al acercamiento entre ambos poderes. Precisamente al iniciar mi peroración traje un aplauso, una congratulación de parte del Ejecutivo para esta Asamblea, porque adelantándose, haciendo más de lo que era su obligación, por medio de sus comisiones ha visitado los diferentes departamentos, allegándose datos para violentar la resolución de un problema tan importante como es la formación de los presupuestos y la Ley de Ingresos. Creo que no hay obstinación del Ejecutivo para que se traten estos asuntos, pues para la mejor marcha de la administración está que a la mayor brevedad posible se limiten las erogaciones, como dije antes, y se determinen también aquellos impuesto de que ha de hacer uso en su administración el Ejecutivo para atender a los gastos públicos.

—*El C. Manero*: Agradezco mucho al señor Secretario de Hacienda y Crédito Público sus palabras. Mi interpelación consistía en preguntar al señor Secretario de Hacienda y Crédito Público si estaba conforme con las previsiones que en ingresos tiene la Comisión de Presupuestos y cuál es el sistema que siguió para calcular esas probabilidades. No he tenido el gusto de escuchar una contestación a mi interpelación.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público*: Expliqué también que los puntos de vista y los cálculos de previsión que habían hecho las comisiones estaban enteramente de acuerdo con los de la Secretaría de Hacienda, con los del Poder Ejecutivo, y que no había discrepancias de ninguna naturaleza. Cuando se solicitó el punto de vista del Ejecutivo, y yo, cumpliendo con ese mandato, externé mis opiniones; creo que los componentes de esta Asamblea se dieron cuenta de que hice notar que existía completa analogía entre el criterio de las comisiones y el de la Secretaría de Hacienda. No hay discrepancias, pues; toca a la Asamblea ahora discutir ya en detalle cada uno de los conceptos que forman la ley.

—*El C. Manero*: Muy agradecido al señor Ministro de Hacienda por su contestación categórica en este caso. Señores diputados: Al entrar a la discusión de las probabilidades para el país de obtener determinados ingresos, es necesario que nosotros tengamos los antecedentes precisos para discutir con la Comisión de Presupuestos su punto de vista. La Comisión de Presupuestos asigna una partida alrededor de cuarenta y cinco millones de pesos para el petróleo. Las bases que ha tenido la Comisión, entiendo yo, que son aparte del sentimiento personal del cálculo absolutamente individual que tiene que entrar en la formación de su presupuesto, las partidas de los años anteriores; pero la Cámara no podrá discutir a ciencia cierta, con pleno conocimiento de causa, esta cuestión si por más tiempo sigue ignorando cuáles son los arreglos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene propalados con los petroleros, a fin de poder prever si esos arreglos llegan a un grado en que es inútil que legislemos sobre esta materia y, por el contrario, si la legislación que hagamos en materia de petróleo concuerda con los arreglos que haya tenido el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público con los petroleros. Así, pues, respetuosamente ruego al señor Ministro de Hacienda se sirva explicar ante la Representación Nacional cuáles son los arreglos que ha tenido con esos señores y por qué hasta hoy han permanecido ocultos.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Secretario de Hacienda y Crédito Público*: Creo que recordará la Honorable Asamblea que en sesión pasada a la que tuve el honor de asistir, expliqué los motivos y las razones que ha tenido el Ejecutivo para guardar reserva sobre esos arreglos, haciendo notar que tenían una base económica que al conocerse se prestaría a especulaciones desfavorables para la nación; pero debo agregar hoy que felizmente en muy breves días, según telegramas recibidos el sábado, podrán ya darse a la publicidad esos arreglos y será ya muy satisfactorio para mí complacer los deseos del ciudadano Manero y traer en el transcurso de esta semana el contrato petrolero para darle lectura ante vosotros.

—*El C. Manero*: No puedo por menos, señor Ministro, de recibir con positivo aplauso sus palabras. Por este camino puede usted tener la seguridad de que llegaremos a la más franca y leal amistad. Cuando nada hay oculto, cuando se respeta el derecho que cada uno tiene, cuando se da a cada uno en la colaboración de los poderes públicos el lugar que constitucionalmente tiene asignado, no podemos verdaderamente dejar de aplaudir esa actitud y yo espero, señores, que esta partida del Presupuesto de Ingresos podremos discutirla entonces ya a plena luz y a plena conciencia cuando hayamos conocido ese tratado. No deseo molestar más ni vuestra atención ni la cortesía del señor Ministro de Hacienda; tengo todos los datos que deseaba para que al entrar a la discusión del presupuesto, pueda exponer mis puntos de vista sobre el particular.

—*El C. Secretario Aillaud*: Tiene la palabra el ciudadano diputado Trejo.

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: No puede menos la Comisión que felicitarse porque su labor ha tenido la fortuna de llevar el acierto, tanto en las apreciaciones como en el plan que se trazara para formular la iniciativa de Ley de Ingresos, pues que de esta manera, al no rebatirse ni su plan ni sus cálculos, la discusión en lo general de la ley será breve. Las objeciones que el Ejecutivo hace por conducto del señor Ministro de Hacienda, son las siguientes: que en el texto de la ley se incluyen preceptos relacionados con leyes especiales, modificando preceptos de éstas. No es inusitada esta práctica. Si se consultan las leyes de Ingresos de años anteriores se encuentra que ninguna de ellas se concreta a hacer la enumeración de las disposiciones conforme a las cuales deba recogerse la tributación, sino que frecuentemente se han introducido modificaciones en las cuotas o ya en sus preceptos. La Comisión se vio obligada a seguir este camino por objeto de no perder la oportunidad de que se establecieran innovaciones necesarias, porque de otro modo se hubieran presentado tantos proyectos como leyes se ha tenido el propósito de modificar. Tanto la discusión como la votación, como la labor que tuviera que desarrollar esta

Cámara, se hubieran multiplicado y casi sin temor de equivocarse la Comisión, lo mismo que esta Cámara, hubieran visto que expiraba un período ordinario de sesiones, muy avanzado ya, y no se hubiera llegado a terminar el estudio de la formación de estas reformas. Así, pues, la Comisión cree que, como en años anteriores, se tenga en cuenta, antes que nada, el factor tiempo, y se acepte que en el cuerpo de la Ley de Ingresos figuren aquellas disposiciones reformativas que vienen a corregir en algunos casos vicios, a hacer más fácil la tributación en determinados sentidos y a establecer prácticas más de acuerdo con las tendencias de la Comisión, de modificar su sistema de tributación. Al haber propuesto la Comisión que se mantuviera el mismo sistema que en años anteriores ha sido fuente de ingresos para hacer frente a las erogaciones nacionales, tuvo en cuenta que no podía, a fuer de hacer que peligrara la estabilidad de nuestra Hacienda Pública, transformar el sistema tributario. Se refirió también el señor Ministro de Hacienda al desnivel que podría provocarse por la declaración que la Comisión hace en uno de los preceptos relacionados con la contribución federal, en el sentido de que el tanto por ciento que señala se causara por razón del entero, desentendiéndose de la época en que el adeudo hubiera tenido origen. La Comisión —en este salón la mayoría de ella— ha meditado con todo detenimiento sobre las insinuaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda, y reconoce que tiene positivamente razón. Si el principio que nosotros sentamos, de que la contribución federal se cause por razón del entero, desentendiéndose de la época en que tuvo origen subsiste durante el mes actual y el mes de diciembre, ni el Erario de la Federación, ni los erarios municipales, ni los erarios de los Estados recibirán, por concepto de contribuciones locales, un sólo centavo, pues esperarán a que entre en vigor la nueva cuota, y con esto seguramente que antes de llevar a esos erarios el beneficio que la Comisión persiguió, llevaríamos una violenta bancarrota. La Comisión se permitirá sobre este particular, en tal virtud, presentar a vuestra consideración un nuevo proyecto de redacción para ese precepto, con objeto de que la contribución federal se cause a los tipos que estaban en vigor en la época en que la misma contribución se ha causado. Con esto creo que ni el Erario Federal ni los erarios locales resentirán perjuicios de ninguna clase y nosotros llevaremos adelante nuestro propósito de mantener reducida al veinte por ciento la contribución federal sin premiar, como dijo el ciudadano Ministro de Hacienda, la acción de los morosos al no satisfacer las contribuciones, al no llevar su contingente para el sostenimiento de los gastos públicos, provocando así de antemano ya un desequilibrio bastante censurable, sin perjuicio de no premiar, repito, con una reducción de cuota cuando todos los que las satisficieran en su oportunidad se vieran sujetos al tanto por ciento que les correspondía. Respecto de los

donativos, la Comisión lo que hizo fue hacer extensiva a toda la República una excepción que favorecía a determinada institución de instrucción pública. La Secretaría de Hacienda, que conoce mejor que nosotros las dificultades que en la práctica ocasionan las excepciones, nos dice que ya de antemano esta clase de donativos venían exentos de contribución federal, solamente que la Secretaría de Hacienda intervenía con objeto de calificar y evitar que arbitrios o impuestos normales fueran involucrados entre las cantidades que figuraran como incluídas en el capítulo de donativos y que de esa manera se sustrajera también el impuesto. La Comisión toma debida nota de esta indicación y en su oportunidad, cuando en lo particular se discuta, conservando en toda su pureza el desecho que tiene de que se federalice la excepción para todos los donativos destinados a instrucción pública o a beneficencia, tenga la Secretaría de Hacienda la intervención que es indispensable para evitar que se consideren como donativos cantidades que no lo son.

En cuanto al impuesto sobre terrenos y contratos petrolíferos, la Comisión lo conservó en su Ley de Ingresos, en virtud de que hasta la fecha no han sido derogadas ningunas de las leyes que estableció ese impuesto, pero de seguro al terminarse la discusión de la Ley del Petróleo, estos preceptos quedarán derogados y, por lo mismo, no es necesario que en esta Ley de Ingresos se haga la salvedad de que quedan a reserva de lo que se determine en la Ley del Petróleo, puesto que automáticamente, de hecho, una vez aprobada esta ley, desaparecerán como vigentes los preceptos relacionados con este gravamen. Con relación a alguna de las interpelaciones hechas al señor Ministro de Hacienda —la Comisión se cree obligada a abordar este tópico, porque pudiera quizá decirse que ha sido omisa al formular su proyecto—, debo decir que precisamente porque creo que automáticamente al expedirse la Ley de Ingresos y la de Egresos cesan las facultades que el Ejecutivo ha venido teniendo en esta ley, es por lo que no considero indispensable incluir en el texto de su proyecto ningún artículo que de una manera expresa derogara el decreto de 8 de mayo de 1917. Estimo que una vez aprobada por el Senado la Ley de Ingresos, y creo que después de las declaraciones terminantes que el ciudadano Ministro de Hacienda ha hecho ante esta Asamblea, el Senado ya no tendrá absolutamente ningún escrúpulo para llevar adelante los proyectos que tiene pendientes de resolución en su seno; resolverá definitivamente y acabará de una vez la pugna establecida muy justificadamente por este Poder por participar en la cosa pública asumiendo todas las responsabilidades que la Constitución le señala. La Comisión ha incluido, en algunos de sus preceptos, facultades especiales no sólo en aranceles, lo ha hecho también, por considerarlo indispensable, en lo que se refiere a impuestos sobre metales y sobre el petróleo, porque es incuestionable que es indispensable que el Eje-

cutivo mantenga estas facultades en estos ramos productores especialmente, porque de otra manera no podría hacer frente a situaciones anormales que inopinadamente pudieran presentarse. Para terminar, la Comisión no tiene inconveniente en asentar que ha recibido la mayoría de los presupuestos de Egresos, es decir, casi todos los anteproyectos, faltando únicamente el relacionado con las partidas del Poder Ejecutivo, es decir, con los servicios de la Presidencia. Es el único Presupuesto del que no tiene hasta ahora datos de ninguna especie. Tiene ya en su poder un gran número de proyectos hechos por la Secretaría de Hacienda, en los cuales se introducen modificaciones y economías, con relación a los anteproyectos presentados por las secretarías simultáneamente a la Secretaría de Hacienda y remitidos a esta Cámara en acatamiento del artículo 88 reglamentario de la Cámara. Cree la Comisión, que, en vista de las informaciones presentadas ante vuestra consideración, ya puede esta honorable Cámara entrar de lleno a la discusión, si todavía cabe discutir en lo general el proyecto respectivo, o a lo que vuestras señorías determinen. (Aplausos).

—*El C. Presidente:* La presidencia da muy atentamente las gracias al ciudadano Secretario de Hacienda por los informes que ha venido a dar a esta honorable Asamblea en cumplimiento de un mandato de ella, apoyado en un artículo constitucional.

—*El C. Secretario Aillaud:* Se suspende la sesión para reanudarla a la tarde a las cuatro treinta. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Presidente:* La presidencia hace la aclaración a la honorable Asamblea, de que hay oradores inscriptos en pro y en contra del dictamen, y de acuerdo con el precepto reglamentario, no puede proceder a la votación del proyecto de ley hasta que no hayan hablado tres oradores en pro y tres en contra; en consecuencia, se suspende la sesión y se cita para la tarde a las cuatro y media. (2.50 p. m.).

## CONTINUA EL DEBATE EN LO GENERAL

—*El mismo C. Secretario:* Por disposición de la presidencia continúa a discusión en lo general el proyecto de Ley de Ingresos. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el diputado Juan B. Salazar. (Voces: ¡No está!). El diputado Casas Alatríste tiene la palabra.

—*El C. Casas Alatríste:* Honorable Asamblea: El día en que se puso a discusión este asunto por la secretaría, me inscribí en el contra más bien con objeto de pedir a la Comisión ciertas aclaraciones sobre la forma en que hizo su proyecto de ley, que de combatirlo en su totalidad, puesto que, como es ya la convicción más íntima de todos los miembros de esta honorable Asamblea, la Co-

misión de Presupuestos y Cuenta ha llevado a cabo un trabajo que puede calificarse de sin precedente en los anales del Parlamento de México, y por esta razón yo también me complazco en enviar a la Comisión mi sincera y cálida felicitación y mi aplauso más cordial. (Aplausos).

Desde luego, ciudadanos diputados, quiero hacer resaltar ante vuestra consideración lo inusitado de la forma en que se van a votar los presupuestos en este año. La forma natural y lógica consiste en que el Ejecutivo, que tiene en sus manos todos los datos necesarios para formular el cálculo de los ingresos probables, así como conocedor de las necesidades que la nación tiene, debe enviar oportunamente a las comisiones dictaminadoras el proyecto de ley respectivo, incluyendo también el presupuesto. El presupuesto, señores diputados, en mi concepto no es lo que la generalidad cree: la enumeración de las partidas por las cuales deben hacerse erogaciones para subvenir a las necesidades del Estado. El presupuesto es, señores diputados, el estado que manifiesta las probables entradas y las seguras salidas, que establece el probable déficit en el ejercicio fiscal de que se trata, o el superávit que posiblemente se alcanzará. Considero inútil, ante vuestra ilustración, exponer las diversas teorías que sobre la manufactura del presupuesto existen, pero sí debo asentar esto en honor de esta Cámara que ha sido vilipendiada en grado superlativo y que ha sido tachada de incapaz para abordar estos trascendentales problemas. Debo asentar, digo, que no conozco el caso en ninguna nación del mundo en que la Cámara por sí sola, careciendo de datos completos y casi teniendo que sacarlos de distintas fuentes, una veces datos incompletos, otras veces defectuosos, haya logrado dar cima a un proyecto de presupuestos, y esto es lo que vamos a tratar de hacer en este caso. Naturalmente, las circunstancias harán que no sea un trabajo perfecto el que presente esta Asamblea, pero cuando menos sí será un precedente muy importante para lo futuro, que demostrará que el Poder Legislativo, cuya creación casi puede decirse fue debida a la necesidad de que el pueblo, por medio de sus representantes, votara las contribuciones y diera su sanción a los gastos públicos, ha reasumido este importante papel en México, porque, señores, realmente la razón de ser de los cuerpos legislativos es, como conocéis perfectamente bien, primordialmente la necesidad que los pueblos tenían de aprobar por medio de sus representantes las contribuciones que los señores decretaban, y si hemos tenido necesidad en este caso de reasumir nuestros más inalienables derechos de abordar este problema sin la colaboración del Ejecutivo, que, como digo, tiene la obligación de tener en sus manos el mayor acopio de datos, como administrador que es de los fondos públicos, debe saber lo que producen todas y cada una de las fuentes de ingresos. Este trabajo que la Comisión en estas condiciones ha tomado en sus

manos, incuestionablemente es de muchísimo mayor valor y de muchísima mayor trascendencia que si hubiera mediado la tradicional iniciativa del Ejecutivo. Ya en concreto, ciudadanos diputados, y emprendiendo el análisis de este proyecto de ley en lo general, la objeción que primero se presenta a la vista, es la de que en esta ley, que por su misma consistencia, por su misma forma debe de ser sólo enumerativa de los preceptos legales en virtud de los cuales deben cobrarse las contribuciones, ha pasado a reglamentar muchos preceptos, ha entrado en verdaderos puntos de reglamento que no solamente no deben aparecer en una Ley de Ingresos esencialmente enumerativa, sino que positivamente ni siquiera en una ley orgánica; llega hasta el caso de incluir preceptos enteramente reglamentarios que el Ejecutivo, en uso del derecho que le da algún artículo constitucional, de proveer en la esfera administrativa el exacto cumplimiento de las leyes, debe de expedir. Al azar, buscando aquí, encontramos que reglamenta en una forma absoluta todos los preceptos relacionados con la recaudación de la contribución del Timbre, tanto federal como de estampillas comunes, y entra a disponer la forma de recaudación, también, de contribución sobre loterías y rifas. Quiero asentar también, en descargo de la Comisión por esta falta, que ha habido ya precedentes en las legislaturas anteriores, que han aceptado este procedimiento y que también, verdaderamente, si se fueran a hacer, como en teoría debían hacerse, reformas a la ley en virtud de la cual se cobran los impuestos, por ejemplo, a la Ley de 1906 que reglamentó la renta del Timbre, tendríamos necesidad de perder mucho tiempo. En esta forma, evidentemente se obvia todo esto y creo que esta es la razón que la Comisión tuvo en cuenta para incluir estos preceptos de verdadera reglamentación. Sin embargo, creo yo que se ha pasado, que ha descendido a nimios detalles que no están bien en un proyecto de Ley de Ingresos. Esto es por lo que se refiere en lo general a la ley. Ahora, señores, como he dicho, siendo el presupuesto el estado que manifiesta los probables ingresos y las salidas seguras del Erario, es indiscutible que junto con este proyecto de Ley de Ingresos debía presentarse el cálculo de estimaciones probables y de rendimientos con motivo de esta ley. Esta fue otra de las razones, quizá la principal, que me movió, el día en que se puso a discusión este asunto, a inscribirme en contra del dictamen que habéis visto.

La Comisión, gallardamente ha salido al paso de esta objeción y ha presentado un cuadro de estimación en el que si bien es cierto que no se ha apegado estrictamente a las reglas de la ciencia, ha hecho, sí, unas apreciaciones de índole enteramente personal, como no podía menos de suceder en un país en donde las estadísticas brillan por su ausencia, en donde de las estadísticas, cuando las llega a haber, se sacan las conclusiones más contradictorias de una misma cifra. Y para terminar este discurso que, como habéis

visto, no es propiamente en contra del dictamen, sino más bien es con el objeto de provocar aclaraciones de la Comisión, yo desearía que explicara la misma Comisión, por boca de alguno de sus miembros, por qué en algunas partidas de estimación se muestra extraordinariamente conservadora, como debe ser, y en otras es realmente optimista, optimista en una forma que los números no dan derecho a ser.

Así, señores diputados, al justipreciar la contribución federal que produjo en el año de 1920 en veintiocho millones y pico de pesos, estando el sesenta por ciento en vigor, y que de enero a septiembre ha producido solamente veinte millones estando en vigor el cincuenta por ciento, calcula en doce millones al bajar a menos de la mitad ese impuesto, al veinte por ciento que propone. Realmente esta cifra de doce millones me parece demasiado halagüeña y desearía que la Comisión la justificara enteramente, para poder hacer las modificaciones respectivas al cuadro de estimaciones.

—*El C. Valdez Ramírez*, interrumpiendo: Eso es en lo particular.

—*El C. Casas Alatríste*, continuando: ¿Me permite que no es en la particular? El cuadro de estimaciones tiene que ser discutido en lo general, porque cualquiera modificación que se haga en este cuadro, viene a modificar en una forma o en otra la suma de este cuadro de estimaciones; en consecuencia, tiene que tratarse en lo general. Me permito aclarar al ciudadano Valdez Ramírez, que un proyecto de presupuesto consta de todas estas partes, si no lo sabe: de Ley de Ingresos, cuadro estimativo de ingresos y de Presupuesto de Egresos, para obtener la diferencia, que es el déficit o superávit probable en el año fiscal siguiente: En consecuencia, si está a discusión el cuadro de estimaciones. Creo también, señores diputados, que todas las contribuciones que la Comisión estima como probables, como rendimientos por concepto de alcoholes, licores, pulques, vinos y cervezas, también el cálculo de ellas es extraordinariamente halagüeño.

Me voy a permitir leer por un momento, distrayendo la atención de ustedes con estas cosas áridas que, sin embargo, tenemos la obligación, por precepto constitucional, de tratar; me voy a permitir molestarlos, digo, leyéndolos algunos números. El impuesto de primera mano sobre alcoholes y licores, produjo, en el año de 1920, 2,900,000 pesos, digamos, en números redondos, tres millones. En lo que va de este año, 1,900,000 pesos, y se calculan para fin de este año, 2,500,000 pesos; sin embargo, la Comisión lo sube a . . . . 4,500,000 pesos. La razón que la Comisión aduce, consiste en que ha modificado la tarifa sobre vinos y licores, que ha aumentado el tanto por ciento por el que se debe causar este impuesto. A esta observación de la Comisión debo contestar, señores diputados, que el alza de los tipos de impuesto no corresponde generalmente a un

alza proporcional en el monto de las contribuciones recibidas, porque al hacerlas extraordinariamente grandes, se provoca incontinenti una gran resistencia de los causantes, que se traduce en fraudes, en contrabandos, en cohechos y en otras muchas maniobras que sirven para defraudar al Fisco, y aquí, en consecuencia, no puede estimarse como un rendimiento proporcional el de pesos que produce un impuesto, con el tanto por ciento de la elevación de la tarifa de él.

Además, a pesar de estas circunstancias, debo hacer notar que es desproporcional la cifra de aumento de 2.000,000 de pesos como rendimiento probable por este renglón. Lo mismo tengo que decir sobre las demás líneas que se refieren a ventas de primera mano sobre vinos, cervezas y pulques. Por último, ciudadanos diputados, quiero hacer notar que en mi concepto, las cuentas que hace la Dirección de Correos y Telégrafos sobre probables rendimientos en el año que entra, me parecen un tanto cuanto galanas. El Correo, según datos fehacientes, en el año de 1920, en el año pasado, produjo solamente seis y medio millones de pesos; en este año, ha producido hasta la fecha, hasta septiembre de este año, una cantidad de 6.400,000 pesos; y si se calcula que para este año producirá ocho millones y medio, considero que la línea ascendente que demuestran estas entradas del Correo, no justifica el suponer que se suba dos millones más en el año próximo con las mismas tarifas, tanto más cuanto que hay necesidad de reconocer que se siente actualmente en el mercado financiero una crisis aguda, que hay una restricción de negocios. Esto es incuestionable para todos aquellos que estén en cierto contacto con la situación económica del país, y alguna vez algún compañero nuestro me decía en lo privado que esta crisis se empezaba a resentir hasta en los anuncios de los periódicos; tengo entendido que este compañero fue el ingeniero Vito Alessio Robles. El enrarecimiento de los negocios, señores, también traerá consigo una disminución en la cantidad de piezas postales que transporte el Correo y lo mismo respecto de telegramas. En consecuencia no es, en mi concepto, muy prudente estimar un aumento tan considerable, un aumento de un 25 por ciento, ciudadanos diputados, un 25 por ciento más sobre los rendimientos del Correo en este año. (Voces: ¡Treinta y tres!). Ocho millones calculan que produce este año y lo suben a diez.

Estas son en lo general, ciudadanos diputados, las objeciones que tengo que hacer y la razón fundamental para pedir a la Comisión una apreciación enteramente conservadora de los probables rendimientos públicos. Eso, además de la crisis económica que se siente intensamente ya como consecuencia del reajustamiento de todos los mercados después de la guerra europea, es señores diputados, el terror pánico que he experimentado al ver los anteproyectos de las distintas secretarías de Estado y de las distintas de-

pendencias del Ejecutivo que crecen y crecen y crecen en una forma verdaderamente alarmante; ahí están, amenazantes, como bola de nieve que va a tragar a toda la República dentro de su crecimiento siempre constante, y yo quiero demostrar a la nación, al hacer una justa y exacta apreciación de los ingresos probables, demostrar a la nación que si le negamos los legisladores algunas nuevas mejoras que reclama imperiosamente, como caminos, como fomento extraordinario en la educación pública, irrigación, etcétera, no es porque los legisladores no estemos de acuerdo con que todas estas obras sean necesarias y convenientes, sino porque la situación del país, la situación del país afectada ya muy intensamente por fenómenos económicos de orden mundial, nos impide subvenir a todas estas necesidades, a pesar nuestro. Yo pido, pues, a la Comisión, que estas partidas que yo he objetado en su cuadro de estimación, las reconsiderere y que justifique que no han sido demasiado elevadas estas apreciaciones. En resumen, ciudadanos diputados, objeto este proyecto por dos causas: primero, porque engloba disposiciones de carácter enteramente reglamentarias, que correspondería al Ejecutivo dictar en uso de las facultades constitucionales que le obligan a prever, en la esfera administrativa, al exacto cumplimiento de las leyes; y, segundo, porque me parece que las apreciaciones hechas por la Comisión en algunos puntos, son verdaderamente extraordinarias y muy altas.

—*El C. Alessio Robles Vito:* ¿Me permite una interpelación?

—*El C. Casas Alatríste:* Sí, señor.

—*El C. Alessio Robles Vito:* Con permiso de la presidencia. Hemos oído con toda atención los razonamientos que ha hecho el compañero Casas Alatríste. Yo desearía que tuviera la bondad el señor Casas Alatríste de decírnos el estudio que ha hecho de esa estimación de partidas. ¿En cuánto calcularía él el monto total de los ingresos?

—*El C. Casas Alatríste:* Yo calcularía que estas partidas tendrían que rebajarse, por lo menos, en unos ocho o diez millones de pesos y que, en consecuencia, el total de las estimaciones probables de rendimientos para el año que entra no pasaría de doscientos dos a doscientos tres millones de pesos. Quisiera también, aprovechando esta oportunidad, referirme a una partida, de la cual no me había acordado; es la de compensación de gastos de intervención del Gobierno Federal, que se aprecia en 1,000,000 de pesos. Esta partida produjo, el año de 1920, 547,000 pesos; y hasta mayo de 1921 había producido quinientos catorce mil. Estos ingresos consisten en las cantidades que los individuos a quienes se les devuelven bienes intervenidos durante la revolución, ¿no es cierto? pagan en compensación al Erario Federal. Como es sabido, todos los bienes intervenidos fueron devueltos, y solamente admitiría esta partida si esto se refiere a los sueldos de los interventores de los

Bancos y de otros empleados del Gobierno interviniendo algunas negociaciones, de acuerdo con las leyes; pero como es ambigua la redacción de este renglón, desearía también explicaciones de la honorable Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*, miembro de la Comisión: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión va a abstenerse de entrar al detalle a que ha descendido el compañero Casas Alatriste. No se sabe si serán aprobadas las reformas a cuotas establecidas en la Ley de Ingresos, pues de esa aprobación, ya sea que se disminuyan o se eleven las cuotas fijadas por la misma Comisión, dependerá que los ingresos probables sean más o menos. Hay un detalle que la Comisión quiere hacer resaltar: los datos correspondientes de enero a septiembre, no incluyen absolutamente todas las cuentas de las oficinas encargadas de recaudación; por ser el mes de septiembre muy cercano a esta época, no habían llegado, cuando personalmente el que habla tomó los datos, todas las cuentas a la Contraloría. A esto se debe que las estimaciones se hayan establecido en esta forma; la Comisión no las cree optimistas y espera que una vez que se aprueben todos los incisos de que se compone la ley, la misma Comisión presentará un cuadro definitivo que servirá para basar en su monto la estimación de los presupuestos de egresos. En cuanto a la partida de compensación por gastos en la intervención, la Comisión no tiene inconveniente en retirar el millón de pesos que figura como cálculo de probabilidades, porque sólo debido a la rutina de venir considerando por este renglón alguna cantidad por ese concepto, la Comisión hace apreciaciones, pero haciendo notar que este cuadro lo formuló en unas cuantas horas, y que después no ha descansado; estudiándolo en detalle, ha venido al convencimiento de que la compensación de los gastos de intervención del Gobierno Federal no es sino el reintegro que al Erario Federal se le hace por cantidades erogadas por él mismo. Por tanto, de ninguna manera debe constar este ingreso y debe anularse completamente este renglón. En cuanto a que los ingresos sean de doscientos o doscientos diez y seis millones, no tiene importancia por ahora, ya que es indispensable que se apruebe o que se deseche la ley en lo particular, para que nosotros señalemos en concreto las cantidades probables de ingresos, de acuerdo con los términos de los preceptos que prevalezcan. En cuanto a la otra objeción, el compañero Padilla, miembro de la Comisión, va a encargarse de contestar.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Padilla.

—*El C. Padilla*: Señores diputados: La objeción hecha por el compañero Casas Alatriste a la forma en que se presenta el proyecto de Presupuesto de Ingresos, por lo que se refiere a las reglamenta-

ciones, o, mejor dicho, a las modificaciones que se hacen a la Ley del Timbre y a otras leyes, con objeto de disminuir o aumentar los impuestos, no tiene razón de ser por los motivos que voy a señalar. No es un reglamento el que se reforma en la Ley de Ingresos, sino que se trata de leyes expedidas por el Congreso General, como es la Ley del Timbre de 1906. No sería posible traer a la consideración de la Asamblea cada una de las leyes que tienen que reformarse, porque esto implicaría el trabajo de discutir y aprobar seis o siete leyes. Esto, como naturalmente se ve, traería como consecuencia que el tiempo de que dispone la Representación Nacional no sería suficiente para discutir estas leyes, ni menos aún para que, pasándose a la Cámara de Senadores, allí fuesen aprobadas y, en consecuencia, nos quedaríamos sin Presupuesto de Ingresos. En otros países se acostumbra que el Presupuesto de Ingresos no sea sino una enumeración de las leyes que están en vigor y en virtud de las cuales se recauda la tributación pública; estas leyes son de carácter terminante y sólo se modifican por una serie de leyes posteriores, no en el Presupuesto de Ingresos; en consecuencia, aquellas leyes de carácter terminante no tienen que listarse necesariamente en el Presupuesto de Ingresos, sino que, únicamente, se fija el cálculo de probabilidades de lo que pueden producir esas leyes de tributación. En México, en virtud de nuestra legislación y por los precedentes que existen, el Presupuesto de Ingresos tiene que señalar de una manera expresa cuáles son las leyes de impuestos que quedan en vigor y las probabilidades de lo que estas leyes produzcan. En numerosas ocasiones, y aquí tenemos todos los presupuestos de años anteriores, se han hecho estas modificaciones, de tal manera que no ha habido necesidad de formular nuevas leyes, sino que en el Presupuesto de Ingresos se han determinado las leyes en vigor. No quiero entrar a señalar las leyes de Ingresos expedidas por el Ejecutivo desde el año de 1917 a la fecha, sino que voy a referirme al Presupuesto de Ingresos del año de 1912 a 1913, que fue el que más ampliamente se discutió en la Cámara de Diputados, porque en aquella época, dado el carácter que tuvo la XXVI Legislatura, fue de una contienda en que se reflejó, a la vez que la competencia de las personas que tomaron parte en la elaboración de los presupuestos, la necesidad de cubrir, en aquellos momentos, los gastos más importantes para sostener al Gobierno del señor Madero. La Ley de Ingresos de 1912 a 1913, establece diferentes fracciones; señalaré algunas de ellas:

"XIII. Derechos consulares por los actos siguientes:

"A. Por la certificación de los documentos conforme a las prevenciones de la Ordenanza General de Aduanas, y con sujeción a las cuotas que establece el artículo 78 de la misma Ordenanza, reformado por la ley de 20 de noviembre de 1905.

"B. Por las certificaciones de firmas, según el artículo 1o. de la ley de 12 de octubre de 1830, que se declara extensiva a la ratificación por medio de oficio, o en cualquiera otra forma que haga las veces de certificación; en la inteligencia de que la cuota será de ocho pesos y no de cuatro como dice la expresada ley".

Aquí viene modificándose una ley anterior, disminuyendo la cuota. Ahora, en el inciso e):

"Impuesto a los tabacos labrados conforme a la ley de 10 de diciembre de 1892 y su reglamento de igual fecha, al decreto de 20 de mayo de 1904 y demás prevenciones relativas; con la modificación de que las estampillas se expendrán a los precios siguientes:

"I. Las de cigarros y puros recortados nacionales, a razón de un peso el ciento.

"II. Las destinadas para cigarros extranjeros importados, a un peso setenta centavos el ciento.

"III. Las de puros de perilla nacionales", etc.

Así, sucesivamente, hay diferentes artículos de la Ley de Ingresos de 1913, en que se reglamentan leyes anteriores sin necesidad de acudir al expediente de formular una nueva ley. No quiero cansar la atención de la Asamblea sobre este particular, pero me permito recomendar muy atentamente a los señores diputados que sirvan aprobar el Presupuesto de Ingresos en lo general, porque de rechazar por estas objeciones el presupuesto, tendría la Comisión que elaborar seis o siete leyes para reformar o derogar leyes anteriores y esto traería consigo la imposibilidad de que llegaran a elaborarse los presupuestos y la Cámara quedaría en ridículo después de haber pretendido retirar las facultades extraordinarias al Ejecutivo. Por consecuencia, siguiendo los precedentes ya establecidos por las legislaturas anteriores, debe aceptarse en la forma que presentamos el Presupuesto de Ingresos, a reserva de que con mayor tiempo y con mayores elementos, próximas legislaturas puedan modificar nuestro sistema de presentar el Presupuesto de Ingresos. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en pro el diputado Manero.

—*El C. Manero:* Señores diputados: Comienzo por lamentar el poco interés que la Cámara pone en cuestiones trascendentales. (Voces: ¡No todos!) en oposición al entusiasmo que demuestra en aquellas sesiones en que pueden herirse susceptibilidades, en que pueden tratarse cuestiones personales. Un asunto de la importancia y de la gravedad de éste, no puede votarse, no debe, por lo menos, votarse, con tanta festinación como la Cámara está deseándolo. Yo soy ajeno a quitarle el tiempo a esta Asamblea, y si comprendiera que no tiene absolutamente ningún objeto el decir unas cuantas palabras antes de que esta ley se vote, no las diría. Voy a comenzar a explicar el por qué deseo hacer uso de la palabra breves momentos.

El compañero Casas Alatríste decía hace un momento: un buen presupuesto consta de tres documentos: el Presupuesto de Ingresos con la lista de las leyes que proveen a estos ingresos, el cuadro aritmético en el cual se calculan dichos ingresos y, por último, el Presupuesto de Egresos. No estoy completamente de acuerdo con el compañero Casas Alatríste; un buen presupuesto debe constar de algunas partes más: la primera es una exposición clara y precisa de los motivos fundamentales de ese presupuesto, es la justificación de ese presupuesto; después vienen las tres partes a que aludía el compañero Casas Alatríste; falta pues, en el presupuesto que presenta la Comisión, esta parte inicial justificativa y a eso, señores diputados, obedece el que yo quiera ocupar brevemente vuestra atención. Quiero hacer la exposición de motivos, la justificación del presupuesto que presenta la Comisión, más que la defensa del mismo presupuesto, supuesto que voy a enumerar cuáles son los defectos del proyecto que presenta la Comisión, y a demostrar que no podía haber presentado otro, aun cuando tenga esos defectos, es decir, a justificar el que presenta o hacer la exposición de motivos.

Hasta hoy, señores diputados, la discusión de los presupuestos habíase hecho en la Cámara... (Campanilla).

—*El C. Presidente:* Se suplica a los señores diputados pongan atención al orador.

—*El C. Manero:* Decía yo, señores diputados, que hasta la fecha el Presupuesto de Ingresos y Egresos no ha llegado a discutirse en esta Cámara en lo general una sola vez en toda nuestra vida independiente. Desde que el señor Limantour...

—*El C. Manrique,* interrumpiendo: De feliz memoria.

—*El C. Manero,* continuando: ...puso bajo un régimen de severa ciencia a la Secretaría de Hacienda, la Cámara de Diputados recibía anualmente un anteproyecto de presupuestos que nunca discutía en lo general, sino que se hacían algunas observaciones parciales, esencialmente en el de Egresos; aquellos diputados que tenían conexión con tal o cual secretaría, defendían el punto de vista de esa secretaría al discutir el presupuesto. Por lo tanto, es muy difícil que nosotros podamos ahora discutir realmente en lo general este presupuesto por antecedentes, por gregarismo, por inercia; vamos, no obstante, a hacer un esfuerzo por no pasar a la discusión en lo particular y sostenernos exclusivamente en la discusión en lo general. La parte esencial, la parte primordial de un presupuesto, no solamente desde el punto de vista económico, sino desde el punto de vista jurídico, es la iniciación del presupuesto.

En la Constitución de 1857 se ordenaba al Ejecutivo que presentara una iniciativa de presupuestos a las Cámaras, en tal o cual fecha, a fin de que fuera oportunamente discutida y aprobada por la misma Cámara. La Constitución de 1917, en este particular, tiene una verdadera laguna; nada dice de la fecha en que debe presentar

el Ejecutivo sus presupuestos; por eso ayer yo me permití interpelar al señor Secretario de Hacienda para que aclarara el punto de vista del Ejecutivo en este particular. Tiene tanta importancia la cuestión de iniciativa, como que influye grandemente en las previsiones que puedan hacerse del presupuesto, sobre todo por la fecha en que esa iniciativa se haga.

Así, tenemos que en Francia se preparan los presupuestos con diecisiete meses de anticipación y se discuten un año antes de que deban ponerse en vigor. En Inglaterra, el presupuesto se prepara por el mes de octubre, se discute en el mes de febrero y entra en vigor en el mes de abril. En Bélgica, se prepara en julio, se discute en octubre y entra en vigor en enero. En Italia, se prepara en noviembre, se discute en diciembre y entra en vigor en julio. En los Estados Unidos, se prepara en diciembre, se pone a discusión en junio y entra en vigor en julio. En Prusia, se prepara en abril, se discute en diciembre y entra en vigor en abril del año siguiente. Lo mismo exactamente se hace en Alemania. ¿Qué es lo que nosotros hemos hecho actualmente en México? Nosotros no hemos tenido iniciativa de presupuestos, el Ejecutivo no la ha enviado a la Cámara, la Comisión de Presupuestos se ha visto obligada a formular la iniciativa de presupuestos en un término de veinte días, de manera, señores, que esto debe justificar la falta de previsión, la falta de puntualidad que pudiera haber en las apreciaciones de la Comisión, y es muy importante justificar a las comisiones en este primer punto ante la Representación y ante la nación entera. Al discutirse en lo general un proyecto de ley, lo que realmente debe sostenerse o impugnarse es la esencia, es la substancia, es la parte capital de esa ley. Si yo presento, por ejemplo, un proyecto de banco sosteniendo la necesidad de instituir en México el Banco Unico de Emisión como Banco de Estado, entonces el debate debe de versar esencialmente sobre el sistema de bancos, es decir, ¿es superior el sistema de Banco de Estado al de Banco Particular Unico? ¿Es superior el sistema de pluralidad de bancos? ¿Cuál de esos sistemas es el mejor? Yo creo que nuestro sistema presupuestal actual es muy deficiente, que debe de reformarse substancialmente, y por ello ayer interpelaba atentamente al señor Secretario de Hacienda para que me diera el punto de vista del Ejecutivo sobre este particular. Los sistemas más importantes que podemos estudiar para compararlos con el sistema que actualmente tenemos, y ver si debemos aprobar el continuar usando de este sistema o reformarlo, son los siguientes: el sistema inglés, adoptado por los Estados Unidos, y en el cual realmente no hay presupuestos. En Inglaterra no hay un libro en el cual, como decía muy bien el diputado licenciado Padilla, se hagan constar todas las ordenanzas de los ingresos, el cuadro estimativo de los ingresos, todas las leyes de egresos y los fundamentos de este proyecto. En Inglaterra, simplemente cada año se presenta

el Ministro de Finanzas, es decir, el Lord del Tesoro, ante el Parlamento, y hace una valuación de las partidas de egresos y de ingresos, numéricamente. El Presupuesto de Ingresos no se reforma absolutamente en nada, ni se vota, porque, repito, son leyes permanentes que no se revalidan cada año, ni se votan cada año: son permanentes. Cuando quiere hacerse una modificación al Presupuesto de Ingresos, hay que votar una nueva ley especial. En los presupuestos de egresos pasa una cosa semejante, aun cuando si se divide en dos partes: una que es constante, porque hay egresos que no pueden discutirse anualmente como, por ejemplo, el pago de la deuda externa y algunos de esta misma naturaleza, y otros que sí son variables, como, por ejemplo, los gastos de administración pública. Para éstos sí se forma un Presupuesto de Egresos, tal como nosotros formamos el Presupuesto de Egresos. Desde luego, seguiré haciendo primero una explicación sucinta de los diferentes sistemas, para compararlos con el que nosotros tenemos. Anualmente, en Francia, se forma una lista completa de todas las leyes de ingresos y egresos y se hace un cuadro estimativo de los resultados de este presupuesto, y se vota totalmente, es decir, que jurídicamente el presupuesto se renueva cada año en Francia, como se renueva en México. El sistema italiano deja intactos los ingresos y renueva los egresos, es decir, es un sistema mixto, hasta cierto punto, del sistema francés y el inglés. Por último, el sistema prusiano, adoptado por Alemania, deja íntegro el Presupuesto de Ingresos y de Egresos, es decir, no toca absolutamente ninguna partida; así es que real y positivamente en Alemania y en Prusia no hay presupuestos, solamente van modificándose las leyes existentes de carácter permanente, con nuevas leyes. Nosotros, señores diputados, como decía, teníamos adoptado el sistema francés, que consiste en reformar o revalidar jurídicamente y numéricamente el presupuesto cada año, es decir, hemos adoptado el sistema más engorroso, más difícil y más complicado, y, naturalmente, cuando no se encuentra la colaboración debida en el Ejecutivo para formar estos presupuestos, cuando se deja abandonada a la Cámara a sus solos recursos, es casi imposible hacer un buen presupuesto. Eso tengo que decirlo también en justificación del presupuesto que presentan las comisiones de esta Cámara. Yo creo, señores diputados, que paulatinamente debemos ir estudiando la modificación de nuestro sistema presupuestal, de tal modo que no tengamos cada año que venir a incurrir en todas estas dificultades y en todos los errores concernientes a estas dificultades. El día que podamos adoptar, y si no adoptar, por lo menos adaptar el sistema inglés a nuestro sistema presupuestal, habremos dado un paso enorme en la consolidación de nuestro sistema presupuestal y, sobre todo, iremos teniendo una jurisprudencia presupuestal —de la cual carecemos hasta este momento—, por la reunión constante, jurídica y económicamente, de todas las leyes presupuestales. El punto de

vista del Ejecutivo hubiera sido de la mayor importancia en esta cuestión, supuesto que nada puede hacerse ni podrá hacerse en mucho tiempo en la Cámara de Diputados, sin la sanción y sin la iniciativa del Ejecutivo. Cuando yo consulté la opinión del Ejecutivo, ayer, sobre este particular, me mandó a estudiar un tratado en dos tomos del señor Stourm. He estado revisando ese tratado minuciosamente, pero no he podido encontrar el punto de vista del Ejecutivo. (Risitas). La última parte, señores diputados, que me queda por justificar respecto del presupuesto que presenta la Comisión relativa, es la de valuación. La valuación del presupuesto tiene también principios absolutamente científicos a los cuales debe ajustarse. La base de estos principios es siempre la estadística. Desgraciadamente en México en ninguna de las dependencias del Ejecutivo tenemos un departamento de Estadística completo y eficiente. Debido a la iniciativa y al empeño ardoroso de mi querido compañero el diputado Trejo, la Cámara ha fundado un Departamento de Estadística que en muy poco tiempo prestará servicios inapreciables a la Cámara y al país. Desde luego, la valuación de los presupuestos que ha podido hacer la Comisión, se debe casi exclusivamente a la existencia de este Departamento; de otra manera, los datos que el Ejecutivo simplemente hubiera podido dar, hubieran sido insuficientes, y así lo ha dicho también la Comisión, para poder valuar los próximos ingresos. En el extranjero, esencialmente en Francia, en donde la cuestión presupuestal se lleva a término con un riguroso carácter científico, los impuestos están divididos en dos categorías para calcular su valuación: en impuestos variables y en impuestos invariables. Los impuestos invariables no sufren modificación alguna en el año subsecuente; es decir, en el cálculo de probabilidades para el año subsecuente, se acepta la cifra que dio el año próximo anterior, íntegramente, sin tocarla, y solamente cuando después de transcurrido el año de ejercicio ha variado esa partida, se considera ya con ese aumento en el año posterior. Respecto de los impuestos variables, hay un procedimiento científico absolutamente justo, que en este caso la Comisión no ha podido aplicar ampliamente, como decía yo, por la falta de estadísticas. En este procedimiento, señores diputados, no deja de entrar la capacidad personal del que valúa esas previsiones, es decir, del instinto, de la sagacidad, de la experiencia y de la ciencia que tiene el individuo que valúa el presupuesto.

—El C. Manrique: El factor personal.

—El C. Manero: Exactamente, el factor personal. Pero además de eso, hay un factor científico perfectamente justo, y es el siguiente: antes de 1891, el sistema que se siguió en Francia fue el que implantó Say, que consistía en tomar el aumento que en los tres años anteriores habían tenido los ingresos, sacar el término medio de ese tanto por ciento y aplicarlo a la partida del año próximo. Es el procedimiento que se llamaba de las mayoraciones y que descan-

saba en este principio económico: el desarrollo de una nación en el orden económico, es constante. A partir de 1891, a la fecha, se vio no solamente que este principio tenía múltiples excepciones, sino que el presupuesto calculado por ese procedimiento, caía constantemente en deficiencias; se notaba que había una gran disparidad entre los cálculos que había hecho el presupuesto y lo que se obtenía en los ingresos reales. Entonces el Ministro Villele introdujo una modificación, que consistía en no aumentar los antecedentes, es decir, los datos que proporcionaba el año anterior, sino por causas absolutamente justificadas. La Comisión nos ha puesto un ejemplo aproximado de la aplicación de este procedimiento, y es el siguiente: calculados los ingresos por el primer semestre, cuando la Comisión ha tenido datos del tercer trimestre del año, simplemente lo que ha hecho ha sido aumentar el tanto por ciento correspondiente al cuarto trimestre, para calcular la partida correspondiente. Así, pues, la Comisión ha estado absolutamente dentro de lo justo y dentro de lo científico en este cálculo, y el cálculo de probabilidades que nos presenta está muy lejos de ser un cálculo optimista; es un cálculo sensato y un cálculo serio. No voy a caer en la discusión en lo particular, pero voy a poner un ejemplo respecto a la seriedad en las valuaciones de la Comisión: el ejemplo del petróleo. La Comisión nos presenta un cálculo aproximadamente de cuarenta y cinco millones de pesos. Para ver si es optimista ese cálculo, debemos ir a las fuentes mismas de producción. Consultados petroleros eminentes, me han manifestado que la producción actual de petróleo, en general, es de unos cuatrocientos mil barriles diarios; el impuesto actual de producción sobre el petróleo es de veintitrés centavos, y el último decreto de 7 de junio aumentaba estos impuestos en veinticinco centavos como derechos de exportación. Los datos que el señor Ministro de Hacienda ha prometido darnos, nos dirán si es exacto el dato que yo tengo de que una de las partes del arreglo llevado a cabo por la Secretaría de Hacienda con los petroleros, consiste en disminuir ese impuesto en un cuarenta por ciento, es decir, que venga a quedar reducido a dieciséis centavos. Pues poniéndonos en el caso más optimista de que las compañías petroleras pagaran los veinticinco centavos de producción, más los dieciséis centavos de exportación, vendríamos a tener, en números redondos, un impuesto de cuarenta centavos, sobre los cuatrocientos mil barriles diarios que tenemos, importaría, aproximadamente, cincuenta y ocho millones de pesos. Es el cálculo más optimista que podemos hacer. Si las compañías se rehusan a pagar estos dieciséis centavos de exportación, entonces deberemos conformarnos con los veintitrés centavos que tenemos de producción, y sería el cálculo más pesimista, porque nos daría un ingreso de treinta y tres millones de pesos aproximadamente. Ahora, señores diputados, ¿puede variar esta producción de cuatrocientos mil barriles diarios en el próximo año? Estas mismas personas bien informadas,

más diré: los mismos petroleros, los mismos directores de las compañías de petróleo, me han manifestado que estiman no podrá pasarse en el año entrante de esos cuatrocientos mil barriles diarios, con un cálculo sereno. Me explicaban que a pesar de que pueden hacerse nuevas exploraciones y nuevas perforaciones petroleras, el caso de producción no es tan sencillo, porque en México los mantos de petróleo no se presentan fácilmente; se ha dado el caso de que perforando un pozo a muy pocos metros, a menos de quinientos metros de otro que daba un excelente resultado, no se ha podido encontrar ninguna cantidad de petróleo; en cambio, perforando a doscientos metros más, se han obtenido rendimientos petroleros, lo cual prueba que el subsuelo petrolero reviste en algunas ocasiones la forma como de un receptáculo de bolsa o de botella, con una pequeña superficie de perforación hacia la tierra, de tal manera que perforando muy cerca de ese pequeño cuello de aquel receptáculo, no se obtiene ningún resultado; es necesario tener la buena suerte de ir a dar justamente en la boca de aquella estrecha veta para obtener el petróleo. De manera que aunque las perforaciones sigan siendo numerosas y las exploraciones sean también numerosas, es muy difícil encontrar el líquido. Así pues, no debemos pasar de este cálculo, ciudadanos diputados, y en este caso la Comisión está perfectamente en lo justo, porque dentro de un *mínimum* de treinta y tres millones de pesos y un *máximum* de cincuenta y siete, el cálculo de cuarenta y cinco que ha hecho está muy tolerablemente fundado. He puesto este ejemplo, para hacer ver que la Comisión no es optimista en sus cálculos ni tampoco peca por ser pesimista, está dentro de un terreno justo y sensato, en el cual necesitamos reconocer, también en descargo de la Comisión, que el principio elemental de avalúo que ha seguido es el de percepción personal, supuesto que se carece de datos y de estadísticas competentes para resolver esta cuestión. Para terminar, señores diputados, una vez que no he hecho una calurosa defensa del presupuesto que se presenta, sino una justificación de este presupuesto que sirva como una exposición preparatoria del mismo, debo decir lo siguiente simplemente: nosotros debemos votar sin titubear, no sólo el presente Presupuesto de Ingresos, sino el de Egresos, cualesquiera que estos presupuestos sean, porque debemos de tener muy presente el punto de vista político sobre todo otro punto de vista. Si nosotros no votamos los presupuestos en este año, de cualquiera manera, el Ejecutivo seguirá en uso de facultades extraordinarias; si nosotros votamos los presupuestos, aun cuando sean deficientes, ya cesa el Ejecutivo en el uso de facultades extraordinarias; nosotros estamos desde este momento habilitados y capacitados para reformar el mismo presupuesto, poniéndolo a la altura que paulatinamente lo permitan los adelantos en la organización administrativa del país. Por deficientes y peligrosos que resulten nuestros presu-

puestos, siempre serán para el país menos deficientes y peligrosos que las facultades extraordinarias en Hacienda.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Gustavo Arce.

—*El C. Arce*: Señor Presidente: Me inscribí en contra para hacer algunas indicaciones en general a los presupuestos presentados por la Comisión; pero en realidad no tengo más que hacer un elogio de la Comisión por su empeñoso trabajo que ha presentado a la consideración de la Cámara, y como tenemos todos un interés vivo de que este asunto se ponga a votación, toda vez que ya se han tratado los puntos de vista que yo tenía, renuncio al uso de la palabra, reservándome para hacer mis observaciones cuando se entre a la discusión en lo particular. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—*El C. Secretario Aillaud*: No habiendo más oradores inscriptos, se va a proceder a la votación. En votación económica se pregunta si está suficientemente discutido. Suficientemente discutido. Se va a proceder a la votación nominal. Por la afirmativa.

—*El C. Lavín Urbano*: Por la negativa. (Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Aillaud*: Votaron por la afirmativa 128 ciudadanos diputados; en consecuencia, se declara aprobado el proyecto de Ley de Ingresos.

## DISCUSION EN LO PARTICULAR

—*El mismo C. Secretario*: Está a discusión en lo particular el proyecto de Ley de Ingresos.

Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse pasar a inscribirse.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra.

—*El C. Aillaud*, leyendo: "Artículo 1o. . . .

—*El C. Manrique*, interrumpiendo: Pido atentamente se retire. . . (Desorden. Campanilla).

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para una moción de orden, señor Presidente. La secretaría ha puesto en lo particular a discusión el proyecto de Ley de Ingresos; lo que debía haber puesto a discusión sería el primer artículo de esta ley; pero como ya se ha hecho y por los precedentes parlamentarios ya establecidos, sólo se discuten los artículos que sean separados y los que no, se dejan al final para votarse juntos lo cual ahorra tiempo y facilidad para la expedición de esta ley. Propongo, pues, a su señoría que se consulte a la Asamblea si en este caso se sigue el mismo procedimiento.

—*El C. Manrique*: ¡Pues es claro!

—*El C. Casas Alatríste*: En manera alguna.

—*El C. Presidente*: La presidencia en vista de las aclaraciones del ciudadano Casas Alatríste, le manifiesta que en esa forma se va a proceder.

—*El C. Manrique*: Pido atentamente que se retiren las fracciones VI y IX del artículo 1o. y el inciso d) de la fracción XII del mismo artículo.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Señor Presidente, pido la palabra para interpelar a las comisiones.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Moreno*: Al establecer las comisiones su proyecto de Ley de Ingresos en su artículo 1o. que comprende los derechos sobre el comercio exterior, tuvo sin duda alguna por base las prescripciones de la Ordenanza General de Aduanas y, por consiguiente, las tarifas que la misma Ordenanza establece. Siendo esto así, yo me permito de una manera muy atenta interpelar a las comisiones si tuvieron en cuenta que los derechos que actualmente causan la papelería, es decir, los artículos para impresiones entre los cuales se encuentra el papel que podría usar la industria periodística; que me digan las comisiones si al proponer que subsistieran estos mismos derechos tuvo en cuenta que de esta manera se estaban causando muy grandes perjuicios tanto a la industria periodística, a las empresas periodísticas de la República, como a los impresores, porque los derechos que establece el arancel en esta materia son sumamente elevados, inspirándose en un principio proteccionista a una empresa que puede considerarse como monopolio, la empresa de las Fábricas de Papel de San Rafael y Anexas. Yo pregunto a las comisiones si tienen en cuenta la importancia que esta indicación puede tener para el desenvolvimiento cultural del país. Es ésta la ocasión en que deben las comisiones proponer en este concepto global, para no entrar en la discusión en lo particular del artículo 1o., una reducción a los derechos que causan los papeles para impresión en el país.

—*El C. Trejo Francisco*: Señor Presidente, pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: La fracción I del proyecto de ley menciona la Ordenanza General de Aduanas, la Tarifa de 31 de julio de 1916 y las demás disposiciones vigentes en la materia, para que sirvan de norma en la recaudación de derechos de importación. Vigentes están las tarifas que gravan entre otros papeles el destinado a la prensa; pero como quiera que el Ejecutivo ha tenido facultades extraordinarias y por la índole especial de los derechos que gravitan sobre las mercancías importadas, la Comisión consulta la conveniencia de que el Ejecutivo continúe en uso de esas facultades; no hizo un estudio especial la Comisión sobre el particular, ni tomó en cuenta la conveniencia de establecer excepción para esa clase de papel. Creo que el compañero Z. Moreno puede muy bien presentar por escrito su proposición y la Comisión teniendo

a la vista los antecedentes del caso, con todo gusto dictaminará, bastando al efecto que el compañero Z. Moreno separe la fracción I de este artículo para que en caso de que la Comisión dictamine favorablemente y de que la Asamblea lo apruebe, se establezca con relación a esta fracción la salvedad que fue pertinente.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Muchas gracias, señor.

—*El C. Trejo Francisco*: Señor Presidente, la Comisión separa el inciso b) de la fracción XIII, con objeto de presentarlo luego con las insinuaciones que hizo el Ministro de Hacienda, que la Comisión estima pertinentes, y que espera que la Asamblea apruebe.

—*El C. Secretario Aillaud*: ¿Qué fracción?

—*El C. Trejo Francisco*: El inciso b) fracción XIII que se refiere a contribución federal, porque va a hacer extensiva la obligación de satisfacerla a los rezagos.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para interpelar a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste*: Deseo interpelar muy atentamente al compañero Trejo a fin de que se sirva decirme si al separar el inciso b) de la fracción XIII del artículo 1o. separó también todas las disposiciones que a continuación de él reforman la Ley del Timbre.

—*El C. Trejo Francisco*: Absolutamente todos.

—*El C. Secretario Barragán*: Por disposición de la presidencia se va a dar lectura a los artículos no objetados a efecto de que si algún ciudadano diputado quiere separarlos, pueda hacerlo.

Los artículos no objetados a que se han reservado para su votación son los siguientes:

"II. Derecho adicional de un peso en papel infalsificable, sobre cada peso oro nacional que se cause por los derechos de importación a que se refiere el precepto anterior, en la inteligencia de que podrá ser cubierto en oro nacional, a razón de diez centavos por cada peso papel;

"III. Derechos de exportación, con arreglo a la Ordenanza General de Aduanas, a la tarifa de 13 de junio de 1917, al decreto de 7 de junio de 1921 y a las demás disposiciones vigentes en la materia;

"IV. Derechos de tránsito, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a los contratos celebrados con empresas de transportes y a las tarifas expedidas o que al efecto expida el Ejecutivo;

—*El C. Presidente*: La presidencia suplica atentamente a los ciudadanos diputados escuchen la lectura de estos artículos, pues si cualquiera de los compañeros objeta algún artículo, se reservará para su votación; por eso es importante que cada uno de los señores compañeros atiendan la lectura de estos artículos.

—*El C. Secretario Barragán*, leyendo:

"XV. Productos de impuestos especiales sobre industrias extractivas, que se causarán precisamente en metálico:

"a) Impuesto especial sobre el oro, la plata y los metales industriales, ya sea que se produzcan en la República o que procedan de países extranjeros, con arreglo a la Ley de 27 de junio de 1919 y a las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

"b) Impuesto especial sobre el petróleo crudo, sus derivados, y el gas de los pozos de producción nacional, conforme a la Ley de 24 de mayo de 1921 y a las demás disposiciones vigentes.

"c) Derechos de fundición, amonedación y ensaye, conforme a la Ley de 27 de junio de 1919 y a las demás disposiciones relativas.

### *"Servicios públicos*

"XVI. Productos de servicios postales y aprovechamientos del Correo, en la inteligencia de que disfrutará de franquicias de porte total y de derechos de certificación, toda la correspondencia, impresos, bultos, etcétera, de carácter oficial que depositen las oficinas federales y la que los particulares envíen con destino a las oficinas de Estadística de la Federación.

"XVII. Productos de servicios telegráficos y aprovechamientos del ramo, en el concepto de que será libre la transmisión de mensajes de carácter oficial que giren las oficinas federales y de que los que depositen los funcionarios a que se refiere el artículo 127 constitucional, pagarán únicamente el 25 por ciento de las cuotas de tarifa;

"XVIII. Productos líquidos del arsenal y del dique flotante de Veracruz y del varadero de Guaymas, conforme a los reglamentos respectivos;

"XIX. Productos líquidos de trabajos hechos o servicios prestados en establecimientos atendidos por el Gobierno, conforme a los reglamentos y disposiciones relativas.

### *"Productos de bienes inmuebles de la Federación*

"XX. Productos de bienes nacionalizados;

"XXI. Productos por arrendamiento de terrenos nacionales, a que se refiere la Ley de 26 de marzo de 1894;

"XXII. Productos de ventas de bienes raíces;

"XXIII. Productos de permisos o concesiones para la ocupación de la zona federal, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones relativas;

"XXIV. Productos de arrendamiento o de explotación de las propiedades raíces de la Federación, no especificadas en las fracciones XX y XXI, según las leyes, disposiciones, tarifas y contratos respectivos.

*"Productos y aprovechamientos diversos"*

"XXV. Productos de los títulos de ferrocarril de propiedad de la Federación.

—*El C. Trejo Francisco*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: Suplico a la presidencia que la lectura se haga del original presentado por las comisiones, pues la fracción XXV a que se está dando lectura tiene errores de imprenta. Insisto en suplicar que se lea del original presentado por las comisiones en el expediente que debe tener la secretaría o el Oficial Mayor. Insiste la Comisión en suplicar.

—*El C. Secretario Barragán*: Ya se mandó pedir.

—*El C. Trejo Francisco*: Ruego a la secretaría que suspenda la lectura hasta que no venga el original.

—*El C. Secretario Barragán*, leyendo:

"Productos y aprovechamientos diversos.

"XXV. Productos de los títulos de ferrocarril de propiedad de la Federación;

"XXVI. Compensación de gastos de intervención por el establecimiento de oficinas especiales o por cualquier otro servicio que preste el Gobierno Federal;

XXVII. Productos líquidos de la explotación de los ferrocarriles de propiedad federal;

"XXVIII. Productos líquidos de explotaciones hechas por el Gobierno, o de aquellas en que tenga participación, cuando unas y otras no procedan de bienes inmuebles de la Federación;

"XXIX. Réditos de caudales de la Federación depositados en bancos y casas bancarias;

"XXX. Derechos de pesca, buceo y similares, conforme a las leyes, reglamentos, contratos vigentes, circular número 6 de la Secretaría de Fomento, de fecha 21 de junio de 1916, tarifa de 20 de agosto de 1918 y demás disposiciones relativas;

"XXXI. Productos procedentes de bienes muebles de la Federación, no especificados en otras fracciones;

"XXXII. Premios obtenidos por situación de fondos;

"XXXIII. Utilidades procedentes de las operaciones de la Comisión Monetaria;

"XXXIV. Multas que se impongan conforme a las leyes federales, por cualquiera autoridad dependiente del Gobierno Federal o por los tribunales o jueces federales, con excepción de aquellas que según las leyes respectivas tengan un destino especial;

"XXXV. Cesiones y donaciones a favor del Erario;

"XXXVI. Productos de las publicaciones hechas por cuenta del Gobierno Federal, conforme a las disposiciones relativas;

"XXXVII. Indemnizaciones al Gobierno Federal;

"XXXVIII. Utilidades que provengan de la amortización de la Deuda Pública;

"XXXIX. Rezagos de créditos, impuestos, derechos o productos federales, no cobrados en años anteriores;

"XL. Reintegros de alcances o liquidaciones de cuentas o de cualesquiera otras obligaciones que conforme a las leyes correspondan al Erario Federal, y

"XLI. Aprovechamientos diversos, no especificados en las fracciones que anteceden.

"Transitorios.

"Artículo 1o. A partir del 1o. de enero de 1922, se derogan:

"I. Los decretos de 14 de enero y 27 de julio de 1921, relativos al impuesto del Timbre sobre las loterías y rifas;

"II. Los decretos de 17 de diciembre de 1918, 2 de enero de 1920 y de 3 de marzo y 7 de septiembre de 1921, referentes a la contribución federal;

"III. El decreto de 24 de diciembre de 1917 y las demás disposiciones relacionadas con el impuesto de timbre sobre botellas cerradas;

"IV. El decreto de 7 de septiembre de 1921, que declaró insubistentes, a partir del 1o. de enero de 1922, el impuesto sobre patentes, marcas, etcétera, a que se contraen las leyes de 25 de agosto de 1903, las cuales continuarán en vigor;

"V. El artículo 7 de la Ley de 17 de noviembre de 1893, referente al impuesto especial de timbre sobre los hilados y tejidos de algodón, y

"VI. Cualquiera otra disposición que pugne con las modificaciones establecidas en esta misma ley".

—*El C. Gandarilla*: Aparté el artículo 1o. transitorio, según le supliqué a su señoría.

—*El C. Trejo*: Con permiso de la presidencia, la Comisión hace notar que según indicación del ciudadano Gandarilla, separó el artículo 1o. transitorio, y ese comprende desde la fracción I a la VI; la secretaría está dando lectura a la fracción II del artículo 1o. que forma parte del separado.

—*El C. Secretario Barragán*, leyendo:

"Artículo 2o. Los fabricantes de hilados y tejidos de algodón o los tejedores que posean facturas expedidas con anterioridad a la vigencia de esta ley y que contengan estampillas que deban canjearse, de acuerdo con el artículo 7o. de la Ley de 17 de noviembre de 1893, que se deroga, deberán presentarlas para su canje en las oficinas respectivas, precisamente dentro del mes de enero de 1922.

"Artículo 3o. A partir del 1o. de enero de 1922, formarán parte de los textos legales respectivos, las reformas y adiciones que con relación a diversas leyes especiales de impuestos se establecen en el cuerpo del artículo 1o. de la presente ley".

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste*: Deseo suplicar a la secretaria que se sirva separar el inciso XVII y el artículo 2o. transitorio, además de los que ya separé, en la segunda columna, página 8.

—*El C. Manjarrez*: Señor Presidente, pido la palabra para solicitar que se separe la fracción D del artículo 10, página 8, primera columna, y que dice:

“XVII. Productos de servicios telegráficos y aprovechamientos del ramo, en el concepto de que será libre la transmisión de mensajes de carácter oficial que giren las oficinas federales y de que los que depositen los funcionarios a que se refiere el artículo 127 constitucional, pagarán únicamente el 25 por ciento de las cuotas de tarifa”.

—*El C. Secretario Barragán*: Ya está separada.

—*El C. Secretario Aillaud*, leyendo:

“Derechos sobre el comercio exterior.

“I. Derechos de importación, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a la tarifa de 31 de julio de 1916 y a las demás disposiciones vigentes en la materia”.

Por disposición de la presidencia tiene la palabra el ciudadano diputado Moreno Jesús Z.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Honorable Asamblea: Antes de emprenderse la discusión en lo particular de la Ley de Ingresos, que las comisiones han puesto a la consideración de vuestra soberanía, quien tiene el honor de dirigiros la palabra interpeló de manera muy atenta a las comisiones para que se sirvieran manifestar cuál era su criterio acerca de los derechos que hoy privan en materia de importación de papeles, que juegan tan importante papel en las industrias periodísticas, en el libro y en toda clase de negocios editoriales que se manifiestan ni más ni menos en la más eficaz cooperación para difundir el adelanto y la cultura en la masa de un pueblo. Las comisiones se sirvieron manifestar que si no habían parado mientes en este importantísimo punto de vista, era debido a que considerando que el Ejecutivo Federal tenía y conservaba facultades extraordinarias en el ramo de aranceles, éste, que en repetidas ocasiones ha manifestado de una manera clara y expresa su interés por allegar todos los medios que sean necesarios para procurar el adelanto y la cultura del pueblo mexicano, el Ejecutivo Federal, repito, según las comisiones decían, estaba capacitado en todo tiempo, en uso de esas facultades extraordinarias, para proponer la modificación que a este particular me permitía referirme; pero es lo cierto, ciudadanos diputados, que hace muchos años, más de doce seguramente, que tanto la prensa de la capital de la República como la de los Estados, sin distinción alguna de matices políticos o de criterios religiosos que profesaren, han estado pug-

nando de una manera tenaz y constante y a la vez eminentemente justiciera porque el criterio establecido en el arancel de aduanas, en materia de importación de papeles, dejara de tener como base fundamental servir de piedra angular al sostenimiento de un verdadero monopolio, como es el que ejercen, en perjuicio de la cultura nacional, las fábricas de papel de San Rafael y Anexas. Todos vosotros conocéis, ciudadanos diputados, ese grito clamoroso de la prensa de la República y de los editores mexicanos, de que en virtud de la protección que se dispensa a este monopolio, bajo el cariz de que se protege una industria, que eso también es muy discutible, si puede entenderse como una verdadera industria nacional por el hecho de que existe en el país, aun cuando la mayoría de su capital está representado por intereses extranjeros, yo quiero, para ilustrar vuestro criterio en este asunto, ocurrir al testimonio de persona autorizada en materias editoriales, y de una manera muy atenta me permito interpelar al ciudadano diputado Jesús B. González, para que nos explique en esta ocasión la situación angustiosa en que se debaten las empresas editoriales de México por la situación proteccionista a que me he venido refiriendo.

—*El C. González Jesús B.*: Pido la palabra para contestar la interpelación del orador. Positivamente, las empresas editoriales mexicanas pasan una muy fuerte crisis; en la actualidad los libros españoles se venden ya en el detalle a tres y media y cuatro pesetas que, como ustedes saben, en relación con el cambio actual, es un peso o un peso y centavos de nuestra moneda. Nuestros libros, por el alto costo de los derechos de importación del papel, no pueden venderse jamás a menos de dos pesos plata mexicana; por lo tanto, el libro español resulta en este momento muy barato en relación con el libro mexicano, y mientras este desequilibrio exista, es por demás batallar por hacer una obra cultural entre nosotros, si no contamos con los elementos y con el auxilio oficial para nuestras empresas. Con respecto a la venta de los libros mexicanos, que son muy solicitados en la América del Sur, también nos encontramos con graves diferencias por el cambio, y nuestros libros resultan carísimos. Hay empresas aquí que hacen verdaderos esfuerzos por demostrar la cultura nacional, y que tropiezan constantemente con este grave inconveniente.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Acabáis de oír, ciudadanos diputados, la opinión autorizadísima de persona que en estos momentos, interesada como está en una empresa editorial, conoce perfectamente la situación desventajosa en que están colocados los diarios mexicanos, en relación con la producción extranjera. Pero yo voy a completar esta información del estimable compañero González, manifestando a ustedes que en estos momentos se está produciendo en el país un fenómeno de adelantamiento en este sentido, que ya hay una producción literaria bastante que podía manifestarse en la producción de libros tanto de texto para las escuelas, como de toda

índole, con tal de que nos pusiéramos en condiciones de adquirir la materia prima, o sea el papel para producir libros impresos en México, que pudieran entrar a la competencia con el valor de los libros importados. Pero donde verdaderamente se resiente la gravedad de esta situación creada por un impuesto prohibitivo, como es el que tiene el ramo de papelería en beneficio de las fábricas de San Rafael, tenemos que considerar la situación en que está colocada la prensa nacional. No quiero referirme, ciudadanos diputados, a los grandes rotativos que disponen de capitales bastantes para hacer fuertes erogaciones y adquirir todavía ese papel en circunstancias menos desfavorables del resto de los editores de la República, que todos sabemos muy bien con cuánta penuria y con cuántas dificultades tienen que emprender la publicación de hojas periodísticas que no son otra cosa sino vehículos y medios de comunicación con el pueblo para su ilustración.

Voy a permitirme, ciudadanos diputados, citar unos cuantos datos de lo que importa la tarifa actual que se aplica a papeles importados, para que pueda estimarse toda la importancia que tiene el que esta Asamblea, al votar la fracción I del artículo 10. del proyecto de Ley de Ingresos que nos ha presentado la Comisión, fije un límite razonable a esos derechos, en bien no solamente de las empresas editoras, no sólo en bien del periodismo nacional, sino en bien de la cultura del país. Según los mejores datos que han podido obtenerse de algunas empresas editoras de esta capital, se sabe que actualmente el costo del papel importado, ya fuera de Alemania o de los Estados Unidos, no sería mayor su costo, digo, de 16 centavos oro nacional. Los impuestos que tiene este papel son de 12 centavos oro nacional, más uno y medio centavos que se paga por impuesto en infalsificable, y cuatro centavos más o menos que tendría de costo su conducción de flete hasta la capital de la República, dando un costo que permite a las fábricas de San Rafael fijar, para el valor del papel que produce en México, de 30 centavos. La fábrica de papel que impone este precio a su producción de papel corriente no tiene por base más de la escala que da la tarifa proteccionista de que disfruta. De otra manera, si esta cuota tuviera el valor, el monto de lo que tenía hace doce o quince años, sería de seis centavos por concepto de impuesto, y entonces los editores mexicanos en lugar de pagar 30 centavos oro nacional por el kilo de papel, vendrían a ponerlo a un precio no mayor de 22 a 25 centavos. Yo creo que estas razones brevísimas que yo quería someter a la consideración de vuestras soberanías, van a tener la explicación más completa haciendo una súplica muy atenta a la presidencia para que la secretaría dé lectura a una nota que publicó un importante diario de la República. "La Revista de Yucatán", donde con todo tino y con toda serenidad de juicio se estudia este caso del periodismo nacional en relación con las dificultades

que tiene para existir, por el precio de las materias primas y el papel.

—El C. Secretario Pérez Gasga, leyendo:

“El problema capital. (A la prensa nacional). (Editorial de “La Revista de Yucatán”, del sábado 22 de octubre de 1921).

“El señor Presidente de la República en una audiencia reciente que concedió a los periodistas mexicanos, díjoles, entre otras cosas, lo siguiente:

“Reducir al *mínimum* el analfabetismo, es el capital problema que tiene delante mi Gobierno”.

“No cabe duda que varios son, y muy delicados, los problemas palpitantes en México, que tiene que resolver el Poder Público; pero el capital —como manifestó el primer mandatario—, es, realmente, el de combatir por todos los medios posibles, el vergonzoso analfabetismo nacional.

“Ello, ciertamente, no es cuestión de un cuatrienio, ni de cinco, por cuanto cambiar la faz de un pueblo y transformar su fisonomía moral, es obra del tiempo, con intervención de factores bien conocidos; pero si no se asienta sobre recia base la piedra angular del edificio cultural del porvenir, para que en él, bajo sus arcadas de luz, dejen los harapos de su ignorancia las clases desheredadas del pueblo mexicano, claro está que la transformación anhelada o sea la resolución del problema, seguirá en pie por tiempo indefinido.

“Para que la obra sea verdaderamente racional; para que las grandes sumas que en ella será forzoso invertir, no resulten un sacrificio estéril —siente regada en tierras sin preparación, como suele ocurrir—, precisa antes que nada, formar las legiones de maestros, a quienes la patria ha de confiar la obra, luminosamente bella, de poner fin al padrón ignominioso del analfabetismo.

“Después vendrá el detalle magno: la creación de las escuelas y la conveniente distribución de las mismas al través del inmenso territorio de la República, de tal manera que el foco de luz —el dulce hogar de la inteligencia y del saber humanos— no deje de brillar, con brillo de astro de primera magnitud, ni en la más humilde ranchería de la patria.

“Pero existen, además, otros dos factores, esencialmente importantes, que desempeñan papel trascendentalísimo en el seno de las sociedades civilizadas, para la consecución de la obra grandiosa de la cultura de los pueblos: el periódico y el libro.

“No creemos que haya quien se atreva a negarlo.

“El uno y el otro son los más activos y perseverantes agentes propulsores de la idea, en todas sus manifestaciones, y por eso los gobiernos cultos deben tender a abaratarlos, para ponerlos al alcance de todas las clases sociales, singularmente de las humildes.

“Pero en nuestro país acontece precisamente lo contrario, no sólo en perjuicio del pueblo, sino con mengua de las artes gráficas

y de los obreros mexicanos, en virtud de los derechos absurdamente prohibitivos que pesan sobre el papel extranjero, sólo por favorecer determinados intereses creados a la sombra de esa eterna inválida que se llama la industria nacional, como pasamos a comprobarlo.

“El papel para periódicos y libros, corriente, que puede obtenerse en Alemania, por ejemplo, según las más recientes cotizaciones, a dos y medio centavos oro americano la libra, o sea poco más o menos a once centavos oro nacional el kilo, no es posible importarlo en virtud de que el arancel de nuestro Gobierno lo grava con un derecho de doce centavos oro nacional el kilo, más los adicionales, digamos catorce centavos —o sea más del valor intrínseco de la mercancía, lo que obliga a los editores mexicanos a comprar el mismo papel a las llamadas fábricas nacionales—, que lo son sólo de nombre, a 31 y medio centavos oro nacional el kilo, puesto en México. Naturalmente, los que trabajamos en Yucatán, en Sonora, en Chihuahua, etcétera, pagamos, sobre ese altísimo precio de factura, los crecidos gastos de flete de ferrocarril, y, de seguro, y los peninsulares además, los de manejo en Veracruz y Progreso y flete marítimo entre los dos últimos puertos, todo lo que recarga la mercancía a grado tal, que no es posible dar el periódico a menos de quince centavos las ediciones corrientes y a veinticinco las extraordinarias, debiéndose tomar en cuenta que de esa suma hay que ceder cinco centavos por ejemplar, al vendedor.

“En la misma metrópoli, donde las empresas editoras tienen el papel a 30 ó 31 centavos, sin otros gastos, el periódico vale diez centavos, y quince en los trenes y fuera de la capital.

“¿Cómo puede ser posible, en tales condiciones, hacer obra de cultura, difundiendo las luces entre las masas populares?”

“Relativamente a la impresión de libros, existe una anomalía mucho más grave, porque resulta que como el papel, y quizá la mano de obra son más baratos en Estados Unidos y en España, por ejemplo, y la introducción de libros impresos en la República, es libre, numerosas ediciones de obras varias y de texto para las escuelas, machotes para casas comerciales y otros trabajos valiosos relacionados con las artes gráficas, se hacen fuera del país, con perjuicio evidente e innegable de la industria y de los obreros mexicanos.

“Es muy conveniente hacer constar que el Gobierno del general Díaz, decidido protector de la industria papclera llamada nacional, intereses extranjeros en su mayor parte, sólo gravaba la importación extranjera de productos similares, en seis centavos, y las fábricas de México vivían amplísimamente.

“¿Por qué ahora se les protege con un derecho prohibitivo de doce centavos, más los adicionales?”

“Si de hacer obra patriótica y de alta cultura se trata, para no sólo reducir, sino hasta desterrar, andando el tiempo, el vergonzoso analfabetismo mexicano —problema “capital” como lo reconoce el

general Obregón—, este alto funcionario debe, en nuestro concepto, iniciar ante el Congreso de la Unión la modificación del arancel aduanero en lo que se refiere a la importación de papel para libros y periódicos, sin dejar de favorecer y alentar a la industria del país; pero sin lesionar el sagrado derecho del pueblo, a ilustrarse y elevar su nivel moral.

“Invitamos a nuestros colegas de la metrópoli y a los de la “Prensa Asociada de los Estados”, a estudiar detenida y serenamente este asunto de vital importancia y a sostener una tesonera y razonada campaña en pro de nuestra idea, que responde—lo creemos sinceramente— a una ingente necesidad nacional.—*León Guzmán.*”

“Nota: Rendidamente ruega el que suscribe, autor del artículo que antecede, a todos los colegas de la prensa nacional, se dignen fijarse en la trascendental importancia que encierra el asunto de que se trata, no sólo por el bien de la patria, sino por el de los editores mexicanos en general.—*Carlos R. Menéndez.*”

“Mérida, Yucatán, 22 de octubre de 1921”.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Creo, ciudadanos diputados, que debe haberse formado ya en vuestro ánimo y en vuestro pensamiento un criterio perfectamente definido respecto al deber que tenemos de ocurrir de una manera eficaz en auxilio de todo aquello que signifique cultura y adelanto para el país. Por lo tanto, yo me permito, de una manera muy atenta, suplicar a las comisiones que se sirvan retirar la fracción I del artículo 10. de su proyecto de ley, con el objeto de ocurrir a todas las fuentes necesarias, ya sea a los datos que nos pueda proporcionar el Ejecutivo mismo, para presentar esta fracción del artículo 10. modificada en los justos términos, que sea una garantía y una prueba de nuestra equidad y de nuestra preocupación por el adelanto y cultura de nuestro país. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Trejo.

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: La Comisión va a oponerse a retirar la fracción a que se refirió el ciudadano Moreno, solamente porque no está conforme en la forma en que este señor propone se haga la modificación. La Comisión cree que puede subsistir el texto de esta fracción, que dice:

“I. Derechos de importación, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a la tarifa de 31 de julio de 1916 y a las demás disposiciones vigentes en la materia”.

Porque las cuotas con que se grava la importación de papel para libros y periódicos debe, con más pertinencia, erogarse en el artículo 10. de una manera expresa, es decir, a partir de enero de 1922 se derogan las fracciones, enumerándolas, tal y tal, que gravan papel de libros y periódicos. Además, debe tomar el Poder Legislativo, de aprobar esta medida, la precaución, en el caso de que se apruebe el artículo 40. transitorio, en el cual se faculta al Ejecu-

tivo para establecer nuevas cuotas arancelarias, de limitar esas facultades a fin de que no vuelvan a restablecerse esos derechos, pues hay el antecedente de que alguna Legislatura anterior votó la excepción o reducción de derechos de importación a esta clase de papel, y en uso de las facultades extraordinarias de que el Ejecutivo ha venido disfrutando, volvieron a restablecerse esas mismas cuotas. La Comisión, *a priori*, no podría calificar cuáles son las clases de papel, las designaciones técnicas con que en la Ordenanza están calificadas; tampoco los intereses que el Gobierno tenga en este asunto, y es justo que se permita a la Comisión escuchar lo que el Ejecutivo tenga en reserva sobre este particular, como ya lo explicó atinadamente el señor Moreno, y permitir que la fracción I se apruebe en los términos en que está, pues si existen en la Ordenanza General de Aduanas fracciones que graven la importación del papel, lo que cabe es derogarlas en su oportunidad y establecer la limitación, también en su oportunidad. El precepto establece que se cause de acuerdo con las cuotas vigentes, y es evidente que si estas cuotas se derogan en un artículo posterior de la misma ley, al entrar en vigor ésta y no quedar vigentes esas cuotas, ya no hay lugar a que se tema que con la redacción actual, que en nada afecta para conseguir el fin que se propone el ciudadano Moreno, los papeles a que ha aludido queden exentos de derechos. Cree la Comisión, por lo tanto, y pide respetuosamente a esta honorable Asamblea, se sirva aprobar en los términos en que está redactada la fracción, insinuando al compañero Moreno que acepte la proposición que esta Comisión hace, de aplazar para el artículo de derogaciones el estudiar la derogación de las cuotas que en la actualidad están vigentes. Como para llegar a ese precepto transcurrirán uno o dos días más, este tiempo será bastante para que la Comisión, plenamente documentada, pueda presentar a la consideración de esta Asamblea el punto de vista que a ella le toque sostener. Insisto, pues, en que se apruebe la fracción I en los términos en que está redactada, ya que la oportunidad para hacer la derogación, como lo dije, es ulterior. En esto creo que el ciudadano Moreno estará conforme, lo mismo que la honorable Asamblea.

--El C. Moreno Jesús Z.: Pido la palabra para una aclaración.

--El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

--El C. Moreno Jesús Z.: Me inspiran tal confianza, ciudadanos diputados, las palabras del ciudadano Trejo; estoy tan profundamente convencido de la rectitud de miras que lo traen a este debate, que no puedo menos que sentir pena de no estar de acuerdo con lo que acaba de expresar. Creo que en toda discusión debemos partir de esta base: sinceridad y verdad. En la fracción I del artículo 10. propuesto por la Comisión, se dice lo siguiente:

"I. Derechos de importación, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a la tarifa de 31 de julio de 1916 y a las demás disposiciones vigentes en la materia".

Es decir, las disposiciones arancelarias en las cuales está comprendida la tarifa que grava la papelería para las industrias editoras. Y yo deseo que las comisiones me aclaren, reconociendo de antemano, como he dicho antes, el espíritu de rectitud que anima al compañero Trejo, Presidente de estas comisiones, qué inconveniente hay en que la fracción I del artículo, después de recabarse los datos en las fuentes oficiales, que son las que están más capacitadas para conocer este punto de vista, qué dificultades encuentra la Comisión para puntualizar aquí, antes de aprobar en esta forma la fracción I, la situación en que quedan las facultades extraordinarias en materia de aranceles de que disfruta el Ejecutivo, si lo excepcionamos especialmente de los derechos que pueden imponerse a los papeles. Lo que yo he pedido a las comisiones de una manera muy atenta, es que nos den tiempo bastante para ir a esas fuentes, y estoy de acuerdo con lo que decía el ciudadano Trejo, de que venga aquí el Ejecutivo, por conducto de alguno de sus secretarios de Estado, a informarnos, a ilustrarnos acerca del punto de vista que tiene este asunto, y así poder fundar desde luego, de una manera definitiva, la situación firme en que queda esa industria del país. Creo que nada pierden las comisiones, ya que ni siquiera establecemos desorden en su articulado con fijar, desde la fracción I, este punto que yo he considerado, y que creo que el compañero Trejo también, de suma importancia para el desenvolvimiento cultural de la República.

—El C. Trejo Francisco: ¿El compañero Moreno reconoce que en un texto existen actualmente fracciones que gravan la importación de estos papeles?

—El C. Moreno Jesús Z.: Sí, señor, lo reconozco.

—El C. Trejo Francisco: ¿Reconoce su señoría que deben ser derogados esos preceptos?

—El C. Moreno Jesús Z.: Sí lo reconozco; es decir, lo desco.

—El C. Trejo Francisco: ¿Las derogaciones no deben ser expresas, en los mismos términos en que fueron establecidas las disposiciones que establecen determinados gravámenes?

—El C. Moreno Jesús Z.: Sí, señor.

—El C. Trejo Francisco: En este caso, ¿no es irregular que nosotros establezcamos una excepción sin derogar de una manera expresa las fracciones que forman el cuerpo de la Ley de Ordenanza de Aduanas, que establecen las cuotas respectivas, y si es así, por qué en caso de que esta honorable Asamblea lo apruebe, no establecemos en su oportunidad en el artículo 10. la derogación expresa de las fracciones que gravan estos papeles, a fin de que ya declaradas insubsistentes las cuotas que se han venido cobrando, no sigan sujetas a ellas las importaciones que se hagan a partir del 10. de

enero de 1922? Hay que tener en cuenta, y no lo ha perdido de vista seguramente el ciudadano Moreno, que esta ley entrará en vigor hasta el año próximo, y el propósito que él persigue es que la derogación entre en vigor a la vez, con esa misma oportunidad. Por lo mismo, el camino que la Comisión propone está de acuerdo con el sistema seguido tanto para la promulgación como para la derogación de las leyes. El hecho de que nosotros establezcamos la excepción en la fracción I que él pretende, sin derogar expresamente el precepto, podría considerarse anormal, podría considerarse fuera de la técnica de la formación de las leyes y, en cambio, el procedimiento que la Comisión sugiere se ajusta enteramente a las reglas a que debemos nosotros sujetarnos para promulgar nuestra Ley de Ingresos. La derogación de las fracciones que gravan la importación de papel para libros y periódicos, hechas con la oportunidad con que se hacen otras derogaciones para dejar insubsistentes algunos otros impuestos, dará toda la fuerza que el ciudadano Moreno quiere dar a esta excepción y evitará que se altere la redacción de estos preceptos. En estos momentos se me ocurre proponer al compañero Moreno que separe este inciso I, para que se discuta simultáneamente con el artículo 1o. transitorio.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¡Muy bien, conformel

—*El C. Trejo Francisco*: En tal virtud, ya la Comisión persistirá en sostener la redacción de sus preceptos, pues cree que no debe votarse en contra del dictamen, porque está correctamente redactado, y la suspicacia del compañero Moreno desaparecerá, toda vez que simultáneamente se hará la discusión de la fracción I del artículo 1o. y del artículo 1o. transitorio, en el cual la Comisión cree que debe establecer el precepto en caso de que sea aprobado por esta Asamblea.

—*El C. Manrique*: ¡Moción de orden! Lo único que cabe, para aceptar la indicación del ciudadano Trejo, es que la Comisión retire el artículo, porque lo indicado es discutir los artículos en el orden en que la propia Comisión los ha presentado.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión retira la fracción I del artículo 1o., de acuerdo con lo expuesto.

—*El C. Secretario Aillaud*: Se consulta a la Asamblea si permite a la Comisión retirar la fracción I del artículo 1o. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Sí se permite. Por disposición de la presidencia tiene la palabra el ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique*: Señores diputados: Oportunamente solicité que se apartasen las fracciones VI a XI del artículo 1o. de la Ley de Ingresos, a discusión. Todas estas fracciones enumeran una serie de impuestos sobre el comercio exterior, impuestos que se pagan por las mercancías que llegan a los puertos de la República; así, la fracción VI, se refiere a los derechos y retribuciones por los servicios interiores de los puertos, conforme a las tarifas expedidas o que al efecto expida el Ejecutivo, de acuerdo con la Ley de 1o.

de julio de 1898 y con las demás disposiciones relativas. Es una de las fracciones que en primer término debiera impugnar; pero leeré las que le siguen. La fracción VII se refiere a los derechos de guarda y almacenaje, con arreglo a la Ordenanza General de Aduanas y a las demás disposiciones vigentes en la materia. Como se me advierte que el compañero Manero estaba inscripto anteriormente para la discusión de la fracción III, me retiro de la tribuna.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Manero.

—*El C. Manero:* Agradezco mucho al diputado Manrique la galantería que ha tenido permitiéndome que desde luego venga a impugnar la fracción III del artículo 10. Hubiera hecho yo una moción de orden para reclamar el turno, si no hubiera sido por no interrumpir el discurso del ciudadano Manrique; pero entiendo que como él va a objetar las fracciones siguientes, es mejor no romper el hilo de su discurso. Mi deseo solamente, señores diputados... (Campanilla).

—*El C. Secretario Aillaud:* Se suplica a los ciudadanos diputados atiendan al orador.

—*El C. Manero:* La fracción III del artículo 10., señores diputados, deja en vigor plenamente el decreto de 7 de junio de 1921, que grava la exportación del petróleo en ciertos términos. Los arreglos que la Secretaría de Hacienda tiene propalados con los petroleros, versan precisamente sobre la vigencia de este decreto. Además, el artículo 40. transitorio faculta al Ejecutivo para legislar en materia de impuestos petroleros, hasta el día último del presente año. Considero, pues, prudente apartar esta fracción III para discutirla conjuntamente con el artículo 40. transitorio, ilustrados con las luces que el señor Secretario de Hacienda y Crédito Público nos ha ofrecido traer a esta Asamblea sobre el particular. Así pues, mi proposición se reduce en estos momentos a lo siguiente: a suplicar a las comisiones de Presupuestos que hagan con la fracción III del artículo 10. lo propio que han hecho con la fracción I, es decir, retirar esta fracción para discutirla conjuntamente con el artículo 40., cuando el Ejecutivo tome parte en esta discusión.

—*El C. Trejo Francisco:* Pide la palabra la Comisión.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco:* La Comisión no tiene objeción que hacer a lo propuesto por el compañero Manero, y retira su fracción III del artículo 10., solicitando la venia de la Asamblea para hacerlo.

—*El C. Secretario Aillaud:* En votación económica se pregunta a la Asamblea si se permite retirar a la Comisión la fracción III del artículo 10. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Sí se permite. Se pone a discusión la fracción VI del artículo 10. Tiene la palabra el ciudadano diputado Manrique.

—*El C. Manrique:* Comencé, señores diputados, por enumerar las diversas fracciones que, ideológicamente unidas, en mi

concepto, es fuerza que la Asamblea conozca sucesivamente. Las fracciones VI y VII las leí hace pocos momentos. Voy a leer las que siguen:

"VIII. Derechos de patente de navegación, conforme a las leyes de 8 de enero y 9 de julio de 1857;

"IX. Derechos de practicaje, de conformidad con el decreto de 10 de julio de 1916 y con las demás disposiciones relativas;

"X. Derechos de capitánías de puerto, conforme el decreto de 10 de julio de 1916, exceptuando las embarcaciones menores de una tonelada, aun cuando salgan fuera de los puertos;

"XI. Derechos de sanidad, que, como sabe el compañero Barón Obregón, se cobran conforme a la ley de 10. de junio de 1894, a la tarifa de 12 de julio del mismo año y a las demás disposiciones vigentes, así como de inspección veterinaria, con arreglo a la tarifa de 30 de julio de 1903 y a las demás disposiciones relativas, en la inteligencia de que —esto lo sabe mejor el compañero Valadez Ramírez— los derechos de inspección veterinaria se aplicarán en su totalidad a los inspectores o prácticos que presten ese servicio, siempre que unos y otros no desempeñen algún empleo de la Federación por el cual perciban sueldo".

En consecuencia, en el capítulo de derechos sobre el comercio exterior, tenemos enumeradas por las fracciones VI a XI una serie de pequeñas contribuciones que constituyen un sistema bastante intrincado. La tendencia de los sistemas fiscales debe ser, es actualmente la de la mayor simplificación posible; mientras más sencillo sea el sistema de tributación, más fácilmente soporta la carga la nación sobre la que pesa. La tendencia de todos los legisladores en materia fiscal, es actualmente la de simplificar el impuesto. Es perfectamente sabido que toda una escuela de economistas, la escuela de Enrique George, economista inglés, lleva la simplificación al máximo, hasta proponer lo que se llama, como sabéis muy bien, el impuesto único, el impuesto sobre la tierra. (Voces: ¡Es americano!). El economista anglo-sajón, para no equivocarme, cuya influencia, sobre todo en Irlanda, fue tan seria en el pasado siglo, como lo sabe el diputado Manjarrez, llegó a proponer el impuesto único, el impuesto sobre la tierra, llevando así la máxima simplificación al sistema de tributación. Yo no hablo de esto sino como una rápida alusión; no quiero entrar en materia, porque no es este el objeto de mi discurso; quiero simplemente señalar que sin llegar todavía a este extremo que supondría la absoluta renovación de nuestro sistema fiscal y que merece un estudio más detenido del que puede hacerse en la rápida discusión que de los presupuestos se hace al terminar aquí uno de los años de nuestro ejercicio, sí quiero indicar la necesidad de hacer siquiera en detalle un esfuerzo por simplificar nuestro sistema fiscal. La misma Comisión nos explicó el otro día que ya la Secretaría de Hacienda había pensado simplificar este sistema de impuestos, reduciendo todas estas pe-

queñas contribuciones, todos estos pequeños impuestos de derechos de practaje, de derechos de guarda, de almacenaje, de derechos de retribución por los servicios interiores de los puertos, de derechos de capitania de puerto, de derechos de sanidad, de derechos de inspección veterinaria a una sola cuota, que sería incuestionablemente mucho más fácil de cobrar y que requeriría un personal mucho más limitado y que disminuiría considerablemente por la consiguiente selección del personal, selección que en reducción numérica del personal, disminuiría considerablemente, digo, las oportunidades o las posibilidades de cohecho, de soborno, de corrupción, y determinaría a la postre el establecimiento de un impuesto que sería pagado mucho más fácilmente, de mejor grado por el contribuyente, y siendo el fraude mucho menor, el impuesto recaudado por la Federación sería también considerablemente mayor. En consecuencia, la tendencia de simplificación es plausible. Como no quiero insistir en esto, aunque podría hacerlo con argumentos más serios, sólo planteo de una manera general la necesidad de simplificar el sistema, y aprovecho esta pequeña oportunidad que se nos presenta, y en lugar de exhortar a la Asamblea haciendo de esto una cuestión de amor propio para votar en contra de la fracción, sigo un camino más práctico, solicitando de la Comisión el retiro de esta fracción para estudiar su ulterior substitución por un impuesto más sencillo o un impuesto único que substituya a todos estos pequeños impuestos de cobro difícil y tan propicio al fraude.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión está en espera del proyecto de englobamiento para unificar el pago de todos estos diversos capítulos de gravamen en los puertos. La Secretaría de Hacienda ofreció enviarlo y pide, por lo mismo, permiso la Comisión para retirar estas fracciones, a fin de someterlas a la nueva redacción en los términos que a la misma Comisión se le insinúen por el órgano del Ejecutivo capacitado para hacer, mejor que nosotros, la transformación de que se trata.

—*El C. Secretario Aillaud*: En votación económica se pregunta si se permite a la Comisión retirar las fracciones VI a XI.

—*El C. Casas Alariste*: Deseo interpelar a la Comisión si no tiene inconveniente en incluir la fracción V, que también se refiere a derechos de toneladas y adicional de toneladas, de carga y descarga, y de tráfico marítimo interior, conforme a las leyes de 10. y 27 de julio de 1898, y a las demás disposiciones vigentes en la materia. Como pudiera ser que también esta contribución pudiera englobarse con las demás, solicito de la Comisión que tenga la bondad de estudiar si procede esta innovación con relación a estos derechos.

—*El C. Manrique*: Pido la palabra para aclarar.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Manrique*: Por una ligereza no incluí la fracción V que cabe perfectamente dentro de los argumentos señalados. Pido, como el ciudadano Casas Atriste, que también se incluya dicha fracción.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión está conforme.

—*El C. Secretario Aillaud*: En votación económica se pregunta si se permite retirar a la Comisión las fracciones de la V a la XI del artículo 10. Los que estén por la afirmativa sírvanse decirlo. Sí se permite.

—*El mismo C. Secretario*: Se pone a discusión el inciso d) del artículo 10. Tiene la palabra el ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique*: Entre los derechos sobre comercio exterior, enumera la Comisión en su proyecto de ley un ingreso en su fracción XII, inciso d), que dice: "derechos consulares, por los actos siguientes: Por refrendar o visar en los consulados de México en el extranjero, pasaportes expedidos por autoridades de otros países y por expedir pasaportes a extranjeros, a razón de \$20.00 (veinte pesos) oro nacional, por cada visación, refrendo o expedición. La cuota anterior podrá ser disminuída o dispensada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando a su juicio lo crea conveniente, y cuando así proceda en reciprocidad de lo que otras naciones establezcan con relación a la visa o refrendo de pasaportes expedidos por autoridades mexicanas".

No dejo, señores diputados, de experimentar algún desconcierto cuando observo que debido quizá al sacudimiento nervioso de la reciente sesión nocturna, de la reciente sesión vespertina, la atención de la Asamblea es escasa y entre ciertos elementos casi nula; pero muchos son los llamados y pocos los atentos y con la atención de estos pocos me conformo. No quiero hacer un discurso lírico, supongo que me dirijo a hombres nuevos, a espíritus que sienten las necesidades de una seria y grave reforma mundial, a espíritus suficientemente amplios para dar a las nuevas ideas que inspiran hoy a los pensadores, todo su hondo alcance, toda su grave trascendencia.

Al leer el inciso d) de la fracción XII se advierte que la Comisión —sin que esto envuelva para ella un mínimo reproche—, recogiendo automáticamente una serie de preceptos ya catalogados en leyes anteriores, no hace otra cosa que seguir la corriente que la inercia le marca. Es necesario que cada época se distinga por nuevas disposiciones, por reformas en la legislación, por innovaciones en la manera de pensar y de sentir; y es perfectamente sabido, señores diputados, que hay una poderosa corriente internacionalista que señala como cosas llamadas a desaparecer definitivamente, todas estas trabas, todos estos artificios que los países, que las diversas naciones, que las diversas entidades políticas han colocado tradicionalmente para impedir a los hombres de un pueblo pasar a otro, para impedir a los hombres comunicarse entre sí, a despecho de las artificiales divisiones políticas.

—*El C. Domínguez Norberto*: ¿Me permite una interpelación pequeña?

—*El C. Manrique*: De una buena vez.

—*El C. Secretario Aillaud*: Se ruega a los ciudadanos diputados atiendan al orador.

—*El C. Domínguez*: Con permiso del señor Presidente. No contrariando al señor Manrique, sino esperando de su cultura que me aclare un punto, me permito preguntarle que si es verdad que cada día... (Campanilla).

—*El C. Presidente*: No tiene usted la palabra.

—*El C. Domínguez*: Me pareció que me la había usted dado. (Risas). Entonces tenga la bondad de perdonarme, señor; me pareció o ví mal.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Domínguez*: Para suplicar atentamente al señor Manrique se sirva decirme que si es verdad que hoy se facilitan las comunicaciones internacionales, ¿por qué los norteamericanos han puesto tantas restricciones a la inmigración de extranjeros en su territorio? ¿Es o no verdad? Muchas gracias, señor Presidente. (Risas).

—*El C. Manrique*: El señor Domínguez, el estimable compañero Domínguez, lejos de hacerme una objeción, me suministra un argumento más. Le agradezco extraordinariamente el haber contribuido casi al desarrollo de mi tesis. La misma Comisión había ya adelantándose a la objeción, señalando que el Gobierno mexicano estaba en concreto —se habla de la Secretaría de Relaciones Exteriores, órgano del Ejecutivo—, que el Gobierno mexicano estaba ya facultado por esta ley para legislar convenientemente, planteando, es decir, buscando o procurando la reciprocidad con aquellos países que fijasen cuotas menores para nuestros nacionales o que los eximiesen del pago de toda cuota. Es así que los Estados Unidos de Norteamérica no solamente no nos eximen, sino que ponen cortapisas al ingreso de nuestros nacionales, luego es un silogismo en bárbara, diría probablemente nuestro estimado amigo don Israel del Castillo, y este silogismo en bárbara nos conducirá a la inevitable conclusión de que deberíamos eximir a los ciudadanos norteamericanos del pago de los veinte pesos oro nacional, o diez dólares, en los consulados de nuestro país en la vecina nación. Sin embargo, no es un argumento serio. Efectivamente, el sentimiento nacionalista, largamente explotado a través de las centurias, el sentimiento de amor a la patria que ha sido incuestionablemente factor de progreso en la historia de la humanidad, a medida que el tiempo avanza comienza a convertirse en un sentimiento mezquino si se le parangona con el sentimiento más amplio del internacionalismo y comienza a convertirse en escollo, en traba, en obstáculo para el progreso, para la libre comunicación de las diversas nacionalidades. Lo que quiere la idea de internacionalismo es en síntesis la substi-

tución de la noción de competencia o de lucha comercial o guerrera entre las naciones, por la substitución de la idea más noble y más amplia de cooperación. ¿Estorbo a esta cooperación, estorbo a esta unificación espiritual y comercial de las naciones? Es seguramente todo este complejo mecanismo de fronteras, aduanas, pasaportes, visa de documentos, etcétera. Es perfectamente sabido que cuando altos pensadores han proclamado la necesidad del desarme universal, cada nación ha dicho: "Sí, yo limitaré mis armamentos cuando mi rival, cuando mi antagonista limite los suyos". Así argumenta el compañero Domínguez: cuando los Estados Unidos de Norteamérica u otras naciones dejen de cobrar a nuestros nacionales la cuota de diez o más dólares, nosotros dejaremos de cobrar la cuota de veinte pesos oro nacional. Y es así cómo no se comienza nunca; y si se reflexiona, por otra parte, en que el producto de esta contribución es verdaderamente escaso, la Comisión, que no defenderá ciertamente con todo calor este inciso, podría cuantificar el probable ingreso; pero seguramente que nada significa en el próximo ejercicio fiscal. En estas condiciones, señores diputados, yo no quiero insistir sobre la materia. Yo he querido simplemente aprovechar la oportunidad para decirlos que debemos reformar, derogándola, esta disposición señalada por el inciso b) de la fracción XII del artículo 1o. de la Ley de Ingresos a discusión. Que el sentimiento internacionalista es cosa que va dejando de ser una utopía y un ensueño para convertirse en realidad, lo demuestran hechos cuya observación está al alcance de todos nosotros. El ensueño de Morazán, el estadista centroamericano, ha dejado de serlo para convertirse en una realidad, siquiera parcial, por la no incorporación todavía de las repúblicas de El Salvador. . . (Voces: ¡No!) las repúblicas de Costa Rica y Nicaragua a la Confederación Centroamericana. Recientemente estos pequeños Estados, estas pequeñas naciones, estas pequeñas repúblicas centroamericanas, repúblicas guerreras, belicosas, que han sido por mucho tiempo enemigas irreconciliables y que en más de una ocasión se han declarado la guerra y se han desangrado, Guatemala, Honduras y El Salvador se han unificado, han convertídense en una Federación gobernada por un Consejo Federal. Cada Presidente de cada una de estas naciones se ha convertido en gobernador de un Estado. Esto demuestra la posibilidad de la realización de este ensueño. El ensueño de Bolívar, la formación de un gran federación de las naciones latinoamericanas, irrealizable por la dificultad de comunicaciones, de fijo que no está lejana de realizarse, sobre todo si se perfeccionan las vías de comunicación y se lleva a cabo el magno proyecto de la construcción del Ferrocarril Panamericano. Ayer o anteayer tuve la grata sorpresa de leer en "El Universal" algún pequeño editorial, en que hay una visible reminiscencia de las ideas expuestas por H. Wells en su último libro sobre el salvamento de la civilización; me refiero en concreto a la influencia del aeroplano para borrar

las fronteras. En cambio, es sensible que habiéndose tratado recientemente de la unificación de la República Mexicana con las de Centroamérica, otro gran diario de nuestro país haya consagrado, no recuerdo si un editorial o una pequeña nota... (Murmullos. Voces: ¡De Norberto Domínguez!) bueno, entonces fueron dos diarios; el compañero Domínguez se refirió en broma a la noble idea de la confederación de México con las repúblicas hermanas de Centroamérica, y el otro editorialista, don Carlos Díaz Dufoo, que firma con el pseudónimo de "Cualquiera", también se burló de la idea en lugar de aceptarla en toda su magnitud y trascendencia. De todas maneras, mientras hablamos en ceremonias tan pomposas como la que celebró este Congreso recientemente, de fraternidad hispanoamericana, de solidaridad de raza, de fraternidad y unión con los países latinos y de otras muchas cosas, mientras estas ideas no se traduzcan en reformas a la legislación, todo no será más que *flatus vocis*, vacuos alientos de la voz. ¿A qué el entusiasta discurso de Gómez Restrepo o Vázquez Rivas —no asistí a esa sesión—, aquel discurso elocuente de Alfonso Cravioto, si cuando llega la oportunidad de reformar siquiera sea ligeramente la legislación no lo hacemos, porque advierto que no vengo a proponer la supresión de las aduanas, sino simplemente una escasísima modificación, un detalle, la supresión del pago de la cuota para los extranjeros que quieran venir a nuestro país? Mientras esos lirismos no se traduzcan en reformas a la legislación, todo ese sistema de aduanas, pasaportes, visas de cuota consulares, etcétera, seguirá siendo una traba en más de una ocasión para la libre comunicación y futura cooperación de nuestras democracias. Creo que prácticamente, porque he supuesto que me dirijo a personas de antemano conocidas, el debate está agotado; no quiero insistir en el tema que podría constituir una buena oportunidad para hacer discursos líricos; quiero dejar una leve huella de una nueva manera de pensar en nuestra legislación; quiero exhortaros simplemente para abandonar la vieja rutina de reproducir automáticamente año por año las mismas disposiciones que han regido en los anteriores.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Manjarrez.

—*El C. Manjarrez:* Puede creer el compañero Manrique que yo soy una de los más enamorados del ideal internacionalista que apunta en los nuevos senderos de la humanidad. No ahora, sino siempre que se me ha presentado una oportunidad, desde el *mitín* de plazuela... (Voces: "¡Miting!") *mitín* digo yo (Voces: ¡Dices usted bien!) desde el *mitín* de plazuela hasta la Cámara de Diputados, he de procurar luchar en mi esfera de acción por que nos acerquemos cada día más a la realización del ideal de confraternidad de todos los hombres.

Yo en alguna ocasión decía, señores diputados, que nosotros deberíamos considerar a los países solamente como organismos geográficos, administrativos, pero de ninguna manera que fueran

los gobiernos, de ninguna manera que fuera el Poder de cada Estado el que estuviera frente a frente del Poder de otro Estado. Pero, señores diputados, cuando nosotros queremos realizar un ideal, debemos ponernos precisamente en el camino que nos conduzca a él. El discurso del compañero Manrique, que verdaderamente entusiasma, que verdaderamente recuerda a todos los creyentes en el ideal internacionalista que debemos luchar, está completamente mal aplicado cuando se trata de sostener o de atacar un impuesto sobre pasaportes. El discurso del compañero Manrique hubiera sido sumamente práctico si nos encontráramos ante la posibilidad de llevar el convencimiento, ya sea al pueblo de México o a cualquier otro pueblo de América, de formar, como él decía, una confederación de los países hispanoamericanos. Pero no está justificado cuando se trata de una medida legítima que se tomó no hace muchos años, compañero Manrique, sino hace muy poco tiempo por el Gobierno mexicano, en vista de la necesidad que había de corresponder a las autoridades americanas, quienes no piensan en el ideal internacionalista ni piensan en el amor del hombre hacia el hombre, sino en la dominación de su pueblo sobre los demás pueblos de la tierra. El compañero Manrique debe recordar que fueron los Estados Unidos, y no nosotros, los que primero impusieron esta contribución sobre pasaportes. Todos aquellos que hemos vivido en la frontera, todos aquellos que conocemos las dificultades de todos los nacionales para pasar a los Estados Unidos, todos aquellos que vemos las dificultades, que notamos real y palpablemente los sufrimientos de los nuestros para poder ir al otro lado de la frontera, consideramos que es muy justo, consideramos que es de absoluta reciprocidad que nosotros aquí, en nuestro país, también pongamos algunas trabas, de la misma suerte que ellos nos las ponen allá. Yo he dicho alguna vez que el día que los Estados Unidos quieran borrar la frontera que los limita con México, el día que en el Sur quieran borrar las fronteras que limitan a México, entonces yo seré un ciudadano del mundo; pero mientras yo vea a un país imperialista que no por amor sino por dominación extorsiona al pueblo mexicano, o por lo menos, le pone dificultades, no puedo tender mi mano a ese Gobierno.

Señores diputados: suplico a ustedes de la manera más atenta, precisamente porque conozco el sentimiento, como lo conocen también el diputado Gustavo Serrano y todos los representantes de los distritos del Norte, el sentimiento del pueblo que vio con mucho agrado esta medida de reciprocidad que el Gobierno tomó en vista de que los Estados Unidos habían impuesto la contribución sobre pasaportes y otras más, que sostengan esta medida que dictaron los Estados Unidos y que nosotros, por principio de defensa, venimos a sostener. (Aplausos).

No sostengo la cantidad del impuesto, no sostengo tampoco que sea un impuesto vital que nos vaya a reportar grandes utilida-

des con qué cubrir las necesidades de los servicios públicos; no, señores, sé muy bien lo que es esta medida; esta medida no tiene por objeto, señor diputado Manrique, acarrearle numerario al Gobierno, al contrario: es un recurso que ponemos en manos del Gobierno para poder decir a todos los países: si quieren estar en armonía con nosotros, no solamente por medio del envío de embajadas y todos esos titeres diplomáticos que abundan en las cancillerías, sino por medio de legislaciones y disposiciones administrativas que demuestren clara y palpablemente un perfecto acuerdo entre todos los países, entonces no pondremos los pasaportes. Por eso esta disposición es atinada. La Secretaría de Relaciones o el Poder Ejecutivo podrá, le dejamos esa facultad, podrá —dice la ley— eximir del pago de este impuesto a todos aquellos súbditos o ciudadanos de países que obren en reciprocidad con el nuestro; pero el Gobierno mexicano tiene la obligación de imponer esta contribución a todos aquellos ciudadanos dependientes de un Gobierno que ha impuesto el derecho de pasaporte a los mexicanos. (Aplausos).

—El C. Trejo Francisco: Pido la palabra.

—El C. Casas Alatríste: Ciudadano Presidente, pido la palabra para indicar a su señoría que visiblemente los escaños de los ciudadanos diputados están vacíos; que éste es el primer debate que se formaliza al margen de la Ley de Ingresos y que sería conveniente que mayor cantidad de diputados escucharan las argumentaciones tanto de los del pro como de los del contra y que siendo, por otra parte, cerca de las dos de la tarde, me permito sugerir a su señoría que, si no tiene inconveniente, en vista de que el *quórum* falta en forma visible, se suspenda la sesión para reanudarla mañana en la mañana, seguramente con mayor fruto.

—El C. Presidente: La presidencia se permite manifestar al ciudadano Casas Alatríste que, deseando aprovechar el tiempo, y estando inscriptos todavía varios oradores tanto en pro como en contra, la presidencia juzga pertinente que debemos aprovechar el tiempo dejándolos que hablen...

—El C. Gandarilla: Reclamo el *quórum*, señor Presidente. Animado de los mismos deseos del compañero Casas Alatríste y siendo interesante por demás esta discusión, puesto que afecta hasta las relaciones, diremos, comerciales e internacionales, pido a usted que levante la sesión o que mande pasar lista para que se vea que no hay *quórum*.

—El C. Castrejón: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Castrejón: Llamo la atención de todos los compañeros presentes sobre este hecho: desde que comienzan las sesiones no hay *quórum*; toda la vida estamos trabajando *sin quórum*, y los que con empeño venimos aquí siquiera sea a oír a los compañeros que con su documentación y con sus informes nos vienen a ilustrar

en estos asuntos que hay necesidad de tratar en la Cámara, naturalmente que con estas cosas de que no hay *quórum* y todo esto, sentimos que se pierda el tiempo; pero ¿qué más da que oigamos a los demás compañeros, si ya estamos acostumbrados a que no haya nunca *quórum*? Si estamos esperando todavía a que tengamos 126 ciudadanos diputados, nunca tendremos sesión. Son 250 los ciudadanos diputados, pero más de 100 son faltistas y apenas si llegan a 100 los que están aquí. (Aplausos). Materialmente se subleva uno porque en un momento dado no hay *quórum*, y entonces se pide que se levante la sesión sin llegarse a ningún resultado práctico. Cuando vamos a acabar algo, nada más con el pretexto de que no hay *quórum* se pide que se levante la sesión.

—*El C. Presidente*: Siendo enteramente visible la falta de *quórum*...

—*El C. Gandarilla*: ¡Un momento! (Voces: ¡No, señor Presidente, ya es inútil! ¡Levante usted la sesión!).

—*El C. Presidente*, continuando: ...a que estamos acostumbrados, se levanta la sesión y se cita para esta tarde, a las cuatro y media. (1.48 p. m.).

## CONTINUA LA DISCUSION EN LO PARTICULAR

—*El C. Secretario Barragán*: Continúa la discusión de la Ley de Ingresos.

—*El C. Gandarilla*: ¡Moción de orden! (Voces: ¡No hay desorden!). Sí hay. Soy el primero en estar de acuerdo con un estimable compañero de esta Cámara, el señor Maqueo Castellanos, para que se haga justicia en el escandaloso asunto de Tacubaya; pero no estoy de acuerdo y *protesto enérgicamente* contra el proceder de la Mesa, admitido por la Cámara. Esa proposición presentada por el honorable compañero Borrego, ni siquiera fue discutida, ni siquiera se dijo si entraba a discusión o no, y la declaratoria de la presidencia fue ilegal, porque nadie la aprobó. Mi moción de orden consiste en hacer la aclaración, y pido a su señoría que entre inmediatamente a discusión la Ley de Ingresos.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta al ciudadano Gandarilla que ya está a discusión la Ley de Ingresos y que tiene la palabra el ciudadano diputado Trejo.

—*El C. Trejo*: H. Asamblea: En contra del inciso d) de la fracción XII del artículo 1o. de la Ley de Ingresos, habló ayer el ciudadano Manrique. La Comisión va a concretarse únicamente a sostener la conveniencia de que subsista la cuota de veinte pesos establecida con la modalidad de que la Secretaría de Relaciones pueda modificarla y aun condonarla, en virtud de los antecedentes que sobre el particular se va a permitir exponer a vuestra consideración.

En 1918, los Estados Unidos de Norteamérica fueron los que establecieron la cuota de diez dólares por pasaporte, y a esta medida tuvo que obedecer, por reciprocidad, ya que esta es la base del Derecho Internacional, la creación, por parte del Gobierno mexicano, de una cuota de veinte pesos oro nacional, por los mismos pasaportes. A la fecha, y desde hace algún tiempo, por convenio celebrado entre el Gobierno americano y el nuestro, se ha permitido que a los residentes en la frontera, en una extensión de cuarenta millas, se les permita, sin pago alguno, el libre paso para una u otra frontera. Con países de Centro y Sudamérica, hay convenios también para cobrar la misma cantidad que a nacionales mexicanos se les cobra en esos países. Evidentemente que con la derogación de la cuota que se establece en esta fracción, no desaparecerían, como el ciudadano Manrique pretende, las fronteras, pues quedarían todavía los requisitos de expedición de pasaportes y únicamente vendríamos a cercenar un ingreso que importó, según datos que tiene la Comisión, quinientos veintinueve mil pesos en los cinco primeros meses del año actual, o un millón doscientos cincuenta mil pesos anuales aproximadamente. Dentro de la regla de conducta que sigue esta Cámara, de establecer economías, haciendo que el Presupuesto de Egresos no vaya más allá de doscientos veinte millones de pesos, si es posible, cree la Comisión que debe darse un voto aprobatorio a la fracción en los términos en que está redactada, haciendo punto omiso de las razones que planteó el compañero Manrique, a quien manifiesta la Comisión que no dejó en lo absoluto, por inercia, ninguno de los preceptos de que forma parte la ley, sino que, con todo detenimiento, estudió inciso por inciso, y de ello puede darse cuenta perfecta, estableciendo la comparación de redacción entre el texto del proyecto actual y el de cualquiera de las leyes anteriores. (Voces: ¡A votar!).

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Domínguez.

—El C. Domínguez Norberto: Honorable Asamblea: Después de la exposición hecha por el señor Trejo, poco hay que decir. El artículo que se discute, en sí mismo, y por lo que se refiere a la cuantía del impuesto, no tendría una gran trascendencia, porque se trata de una cantidad demasiado pequeña, que no se sentiría mucho en el Presupuesto General de Ingresos. Pero si he venido a la tribuna, para hablar poco, porque la hora es avanzada y sería una lástima que prolongáramos nuestra sesión y que nos hiciera perder la de la tarde, es porque he querido rectificar algunos conceptos del compañero Manrique, porque cuando hablan esas personas que no tienen preparación intelectual, que no tienen preparación intelectual, cuya opinión no pesa en el público, puede pasar inadvertido lo que ellas digan; pero cuando se trata de intelectuales como el señor Manrique, cuya vasta cultura soy el primero en reconocer, y cuya honorabilidad es indiscutible, sí creo conveniente hacer algunas rectificaciones. El tema principal, el argumento capital del

señor Manrique para pedir la abolición de este impuesto, fue hablarnos en nombre del internacionalismo, en nombre de la fraternidad humana. Las palabras son bellas, las ideas han adquirido mucha aceptación entre cierta clase de personas, que no se han preparado lo suficiente y que no han viajado mucho; pero yo, señores, creo que el internacionalismo, tal como nos lo presenta, es peligroso para nuestra patria; creo que el socialismo cosmopolita, que tanto entusiasmo a muchos de nuestros bolcheviques, significa para nosotros la muerte de nuestra patria. (Voces: ¡No, hombre, para todos!). No son extrañas tales protestas, compañeros. Usted sabe, compañero Manjarrez, que nunca me hacen más feliz que cuando me interrumpen, que cuando me contrarían, porque así me dan la oportunidad de explayarme más fácilmente y de acudir a toda clase de argumentos.

—*El C. Manjarrez*, interrumpiendo: ¿Entonces me permite usted que le haga una interpelación?

—*El C. Domínguez Norberto*: Todas las que usted guste. Si el diputado Gandarilla es el diputado de las interpelaciones, yo soy el orador de las contestaciones. Puede usted preguntar.

—*El C. Manjarrez*: Dice su señoría que el internacionalismo costaría a México la pérdida de su patria. Es natural, pero claro, ¿no piensa su señoría que al aceptarse la idea del internacionalismo, no sólo México, sino todos los países, perderían la idea de patria? Precisamente el internacionalismo va contra la idea de las patrias, las patrias forjadas por los soldados; el internacionalismo va en pro de una patria universal, de una república única, en que sean los hombres hermanos a través de las fronteras, de los mares y de todo. Luego entonces ve su señoría que no hay peligro alguno para nosotros, porque es el mismo peligro que habría para los demás.

—*El C. Domínguez*, continuando: Muchas gracias. Señores: ¡qué bella interpelación la de mi compañero; qué satisfacción tan grande me ha causado, y qué material me da para continuar! Unicamente le suplico que escuche; yo, como aquel personaje de Anatolio France, Timocles, estoy tan dispuesto a hablar como a callar. Estoy en el mismo caso: hablo cuando soy escuchado con atención; y cuando no lo soy, no pienso extasiarme con las delicias de mi propia voz y no tengo inconveniente en descender de la tribuna. Así es que si ustedes me escuchan, voy a contestar a mi simpático y querido amigo Manjarrez, que es uno de nuestros principales socialistas. Mire usted, compañero, la fraternidad se basa, sobre todo, en la igualdad. La máxima no es propia de la especie humana, sino que es propia de todos los seres gregarios, y voy a decirle cómo se unen. Los que han estudiado zoología, saben que entre las aves existen muchas de espíritu gregario y que hay una avecilla que se llama "republicana", porque forma grandes nidos y establece una a manera de institución republicana. Si no quiere usted ejemplos de

agrupaciones de esas, voy a citarle la de otras clases de animales. los lobos. Soy del Estado de Chihuahua y recuerdo que en mi niñez los lobos habían desaparecido; pero no sé si por efecto de tantas transformaciones que tanto nuestra patria como la humanidad, han experimentado, parte por nuestras revoluciones y parte por la guerra mundial, los lobos, especie que creíamos había desaparecido, han vuelto a aparecer en Chihuahua. Y me platicaba una vez un amigo mío, que hace poco se reunieron alrededor de un jacal 20 ó 30 lobos, le pusieron materialmente sitio y se estuvieron allí hasta que acabaron con los habitantes del jacal y se los comieron. Ya ve usted, pues, compañero, cuán fácil es a los animales gregarios la asociación sobre bases de igualdad, en animalitos tan inofensivos como el "republicano", y la asociación sobre bases de igualdad en animales tan dañinos como los lobos. Pero lo que no se ha visto nunca todavía, es que los lobos y los corderos vengán a establecer una sociedad sobre bases igualitarias, y eso, señores, es el internacionalismo.

El internacionalismo es y ha sido muy manoseado, es idea ya muy antigua; yo mismo, que en estos momentos lo estoy combatiendo, cuando me he visto en reuniones internacionales y he venido a referirlo, he tenido una frase con que terminaba un discurso en la inauguración del Correo; decía: "Nos acercamos ya a la armonía humana, a la fraternidad universal", y entonces lo decía, como lo dice usted ahora, compañero, porque usted es joven; los viejos solemos ver las cosas de distinta manera; los jóvenes hablan en favor de las utopías, o de las utopías, dejo a ustedes a la elección la prosodia de la palabra. Los viejos hablamos en nombre de nuestra propia observación; ustedes hablan como cierto jovencito, un niño que estudiaba en una escuela primaria: Su maestro le preguntaba las reglas de las cuatro operaciones elementales, y le decía: —¿Sabe usted sumar? ¿Sabe usted multiplicar? —Sí, señor. —¿Sabe usted la substracción? ¿Sabe usted dividir? —Sí, señor. —Pues mire usted: Su papá me debe cuatro meses a razón de cinco pesos, ¿cuánto me debe? —Veinte pesos. —Me debe, además, cinco pesos por utensilios. Veinte pesos más cinco pesos, son veinticinco. Bueno. Lleva usted tres recibos de cinco pesos, ¿cuánto me queda debiendo su papá, mañana? —¡Veinticinco pesos! —¡Pero, hombre!, fíjese usted. Cuatro por cinco, veinte, más cinco, veinticinco; le cobra usted quince, ¿cuánto me debe? —¡Veinticinco!

Y entonces le dice: —Decididamente usted no conoce ni substracción. A lo que el muchacho contestó: —¡Pero conozco a mi papá! (Risas). Pues bien, estos señores conocen todas estas bellas teorías, y yo que no solamente he leído, sino que he viajado por el mundo, estoy en contacto con la realidad y yo creo, señores, que si bien está que guardemos relaciones con todos los países de la tierra, que nos entusiasmemos con aquellos que nos mandan representantes de nuestra lengua y que dicen bonitos discursos, como el señor

Gómez Restrepo, citado por el señor Manrique; en el terreno literario yo sí participo del pan-hispano-americanismo que nos puso de moda don Venustiano; pero en el terreno político, en el terreno internacionalista no opino lo mismo. En el terreno internacionalista los pueblos débiles debemos estar más celosos que nunca de nuestra nacionalidad, porque ¿sabe usted, señor, para qué es para lo que quieren el internacionalismo los poderosos?, para abusar de los débiles, para convertirlos en sus explotados. ¿Qué manifestaciones de fraternidad humana nos dan los norteamericanos cuando ponen para los negros un carro reservado y no los dejan que pasen de allí? ¿Sabe usted que bajo el internacionalismo y cuando los pueblos débiles como el nuestro estemos sometidos a los pueblos fuertes, sabe usted qué es lo que se nos espera? Se nos espera, no a los humildes proletarios, no, señores, a los refinados intelectuales, a los hombres de alta cultura, a los que ostentan títulos rumbosos, ¿sabe usted para qué los quieren los pueblos poderosos? Para limpiar papas y para fregar platos. Y la prueba de que no exagero es que en ese éxodo doloroso a que han obligado las revoluciones a emigrar a nuestros políticos a los Estados Unidos, les preguntan ustedes cuál ha sido su situación, y les cuentan horrores de allí, y se quedarían ustedes asombrados de los puestos humildísimos que van a desempeñar nuestros altos intelectuales; pero no me gusta hablar sin pruebas: mire usted, compañero, las delicias del internacionalismo; nadie me dejará mentir, porque aquí traigo un anuncio que está a disposición de quien lo quiera leer. Les ruego la gracia de no leerlo en inglés, porque no estoy seguro de pronunciarlo bien, y, por lo mismo, quiero traducirlo; se trata de un anuncio en el Estado de Texas:

"Va usted a ser propietario de un hermoso lote en la hermosa *Rose Terrace*. Paga sólo diez pesos al contado y diez pesos por mes. No se cobra interés. Restricciones protectoras: *los lotes no pueden ser vendidos a negros ni a mexicanos.*—H. D. Dickinson.—303-304 Russell Building".

Este es un anuncio de San Antonio Texas, rigurosamente auténtico, y no crean que es un hecho aislado. Los que hemos ido a Estados Unidos lo sabemos, y conste que yo no la doy de yan-cófobo, no vengo a atacar a los norteamericanos; ¿y saben ustedes por qué?, porque no me guió por el sentimentalismo, me guió por el sano patriotismo que nos manda colocar el utilitarismo práctico por encima de ilusiones y teorías. Y yo creo que las fatalidades geográficas e históricas nos han puesto al lado de los Estados Unidos, en contacto con ese gran pueblo. Pues bien, señores, por la naturaleza misma de nuestra situación, estamos obligados a vivir en buena armonía con los norteamericanos; pero entiéndase bien: de la buena armonía, con los norteamericanos, a la fraternidad, hay una gran diferencia. Los pueblos todos de la tierra tienen un desprecio completo por los pueblos débiles. Yo puedo hablar en

esto con gran experiencia. Los azares de mi vida me han llevado a viajar por el mundo entero y aun a desempeñar misiones diplomáticas, y sé cómo los representantes de los países poderosos ven a los representantes de los países débiles. Ahora conozco también los procedimientos de las leyes de emigración en diversos países, como los Estados Unidos. Los Estados Unidos son, como ningún pueblo, en estos momentos, y voy a leerles otro documento, el encabezado de "El Universal" de hoy:

"Una queja justificada de las cámaras de Comercio.

"Mientras en México son recibidos los pasaportes sin dificultad, en Estados Unidos se ponen trabas a los viajeros".

Las trabas son de esta naturaleza duras para todos, terribles para los pobres, horrosas para los proletarios; apenas se llega a una estación de ferrocarril o se va a desembarcar de un buque, están allí los agentes norteamericanos preguntando quiénes son, de dónde vienen, cuánto dinero tienen, porque como si fuera un espectáculo, se paga la entrada a los países extranjeros, se paga la entrada; en España también me ha tocado descender, y también se paga la entrada, solamente nosotros queremos poner entrada gratis y permanencia voluntaria... (Voces: ¡Como en el cine!). Como en el cine. Pues bien; la severidad de los norteamericanos en ese punto es tal, que tratan con procedimientos verdaderamente vejatorios; no se conforman con revisarlos por completo a ver si no tienen alguna lacra fisiológica, a ver si llevan el bolsillo provisto, sino que quieren cerciorarse de su inteligencia, porque han llegado al grado de pretender que no entren tontos a los Estados Unidos, y para calificar si son o no tontos, no se acude a preguntarles lo que han estudiado en los libros, puesto que hay muchos que a pesar de haber leído son tontos en grado superlativo... (Risas) ... y otros que a pesar de decir disparates gramaticales, son verdaderamente inteligentes, y no cito ejemplos, porque ustedes han de conocer por ahí alguno de ellos. Pues bien, llegan al grado de que para juzgar de las facultades intelectuales, les hacen esta clase de preguntas, una serie de preguntas sencillas, y entre ellas hay ésta tan peregrina: Le preguntan a un ignorante: ¿Qué haría usted si lo dejara el tren? Como ustedes suponen, esa pregunta me dejó asombrado, porque ¿qué haría una persona si lo dejara el tren? Cualquiera de nosotros diría: Pues supongo que tomaría un automóvil, o un coche, o lo que sea. Solamente algún pobre empleado de Correos, cuando fui director, discurrió lo que no se me había ocurrido nunca: echar a correr tras él. A ese grado llegan los norteamericanos, preguntan para saber si son o no tontos. Si va uno a los países de Europa y llega a las aduanas, se queda asombrado; pocos son los países en donde hay un amplio sentido de libertad, como en Suiza. Es una de las partes donde menos molestan; pero en otros países se cercioran de cuánto se lleva, de qué país se viene, cuánto se tiene; pero nosotros no, queremos bellísima

reciprocidad; la reciprocidad que queremos con el extranjero no puede labrar otra cosa más que nuestra ruina. Ya las teorías modernas quieren disolver todas las bases de la sociedad: la religión, la familia, la propiedad, todo y, por último, la noción de patria. La noción de supresión de patria no servirá más que para que los pueblos poderosos, en nombre de la mentida internacionalidad abatan a los pequeños y los esclavicen, y no para otra cosa. No, señores, yo soy mexicano y amo a mi patria en sus tradiciones, en sus glorias, en sus desgracias, y la amo con todo y sus grandes defectos, como se ama a la madre sin discutirla, señores. Y por lo mismo, no desearía por ningún motivo que comenzáramos nosotros a dar concesiones de esas, que comenzáramos a ver que mientras que en todos los países hay tantas restricciones para ser admitidos, nosotros vamos a abridles las puertas, como se las abrimos a tantos individuos entre los cuales hay de todo, hombres inteligentes y de talento en pequenísima cantidad; pero en mayoría hay vagos y truhanes internacionales que no vienen a hacer otra cosa que a explotar nuestra credulidad. Señores, yo protesto contra este artículo por el principio que entraña, porque debemos ser patriotas, y hoy más que nunca debemos hacer patria; hoy más que nunca, en las condiciones de nuestra patria, que son difíciles, porque debemos ser cautos, o de otro modo seremos vencidos, y hay que recordar esa sentencia del tiempo de los romanos, de Breno, que dice: *¡vae victis!* ¡Ay de los vencidos! (Aplausos).

—*El C. Manrique:* Hago constar que estoy inscrito en contra.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el ciudadano diputado Manrique.

—*El C. Manrique:* Señores diputados: Escuché de labios del compañero Domínguez, con verdadera fruición, ayer tarde, la noticia de que se proponía rebatir mis argumentos. Efectivamente, me parece mucho más peligroso el compañero Manjarrez viniendo a esta tribuna a proclamarse internacionalista, pero abogando por razones de orden práctico por que subsista el impuesto, que el compañero Domínguez viniendo aquí a hacer la apología del nacionalismo y oponiéndose enérgicamente a la tesis internacionalista. ¿Por qué? Porque el compañero Manjarrez nos habla en nombre de la cordura, y el compañero Domínguez, en cambio, plantea francamente la vieja tesis nacionalista; en consecuencia, deslinda mucho mejor los campos, contribuye a definir los campos; en el momento de la votación quedará claramente definido quiénes son los hombres de espíritu nuevo y que se sienten capaces de prescindir de las viejas rutinas, y quienes están todavía ligados al pasado con todas sus rutinas, con todas sus trabas al progreso y a la marcha de la humanidad. No he escuchado de labios del señor Domínguez un solo argumento serio: podría fácilmente retorcer el argumento: cada una de sus frases, cada una de sus expresiones, no hacen sino corroborar mi sentimiento, no hacen sino robustecer mi convicción.

Efectivamente, sus argumentos no son otra cosa que una relación de lo que en otros países sucede; no hizo sino pintar, con vivos colores, el mismo mal a que yo he aludido; todas esas lacras que son producto del sentimiento nacionalista, que son producto, cuando el amor al terruño se convierte en odio a los ciudadanos de otros países, el sentimiento nacionalista en su aspecto de odio, en su aspecto mezquino, no en su aspecto de amor a la patria, que es para mí profundamente respetable. El ciudadano Norberto Domínguez nos dice que las modernas ideas, que la corriente de modernas ideas, trata de disolver y de hacer desaparecer el sentimiento de patria, y nada más inexacto. Yo querría que me escuchase atentamente el compañero Norberto Domínguez.

—*El C. Domínguez Norberto*: Con mucho gusto. Perdone mi descuido.

—*El C. Manrique*: La génesis de la idea internacionalista es perfectamente conocida para quienes la hayan seguido atentamente. ¿Cómo quiere el compañero Domínguez que la idea internacionalista es antagónica de la idea de la patria? Es absolutamente inexacto. Según la idea del compañero Domínguez, habría que argumentar siguiendo los procedimientos de los lógicos, y ahora está de moda hablar de lógica entre nosotros; siguiendo los procedimientos de la lógica, el compañero Domínguez representaría las ideas de nacionalismo y de internacionalismo por dos círculos situados uno fuera del otro, y no, compañero. El esquema serían esos dos círculos concéntricos: la idea de patria dentro de otro círculo más grande, más amplio, la del internacionalismo. No son, pues, ideas antagónicas, sino que son ideas que se constituyen la una y la otra. La idea internacionalista es históricamente posterior a la idea nacionalista; es más amplia y más noble que ella y no la excluye, sino que la comprende. El hombre que mejor ama a su patria, es el hombre que más fácilmente comprende el amor que otros hombres sienten por su propia patria. El internacionalismo que yo proclamo, no es el que quiere la desaparición de la idea de patria, sino para aceptar la gráfica expresión de Heriberto Wells, la amplificación del patriotismo a un estado mundial. No se concibe, señores, que para amar a México haya que odiar al terruño, a eso que se llama la patria chica, seguramente que no. Para ser buen mexicano no es necesario empezar por ser un mal sonorensé, empezar por ser un mal oaxaqueño...

—*El C. Avilés*, interrumpiendo: O un mal potosino.

—*El C. Manrique*, continuando: O un mal potosino, o un mal tarasco. (Aplausos).

Rapidísimamente, señores diputados, quiero trazar un diseño de cómo se pasa de estos sentimientos de amor al terruño a otros sentimientos cada vez más amplios y cada vez más comprensivos. Es perfectamente sabido, señores diputados, que en nuestras ciudades ha habido antaño pugnas entre los habitantes de los diversos

barrios. Si pudiera yo referirme a San Luis, si quisiera referirme concretamente a San Luis, les hablaría de las viejas pugnas entre los vecinos del barrio de San Miguelito y de San Sebastián, *verbi gratia*; de las pedreas, pugna que comenzaba entre los pequeñucos; ¿quién no recuerda de las pedreas entre los chicuelos, entre los colegiales de un barrio y los colegiales del opuesto? ¿quién no recuerda, más tarde, cuando las fiestas del santo patrono de aquel barrio, las pugnas que terminaban a veces en forma verdaderamente sangrienta entre los habitantes de un barrio y el opuesto? Pero todo ha ido desapareciendo; los barrios han ido extendiéndose y prácticamente han desaparecido de las ciudades. Lo que digo de San Luis podría repetirlo de Oaxaca, de Puebla y de cualquiera otra ciudad de la República. Ahora, los habitantes de un barrio no odian a los del barrio opuesto; ahora, a lo sumo habrá una noble emulación mucho más práctica, que consistirá en que tal barrio de una ciudad se distinga por sus mejoras materiales o que por sus escuelas sobrepasen al opuesto; ahora la rivalidad ha dejado de ser y el antagonismo se ha convertido en una noble emulación. Podríamos pasar, de lo que sucede en las ciudades, a lo que pasa en las diversas regiones de la República. Si por algo es interesante el habla popular, el *folklore*, es porque el estudio de los refranes, tipos, del tipo romancero del habla popular, en suma, es una guía para el sociólogo, para el estudio del estado de ánimo de la psicología, de la psiquis, del alma nacional. Por ejemplo, mono, perico y poblano, no lo toques con la mano; y una serie de motes y remoquetes aplicados a los habitantes de las diversas regiones. A los de Zacatecas, compañero Buffalmaco, se les dice *tusos*; a los de San Luis Potosí, *corvas dulces*; a los de Chihuahua... (Voces: ¡Ay, Chihuahua, cuánto apache!). A cada habitante de la República un remoquete, que era expresión del estado de ánimo de antagonismo de las diversas regiones. Ahora, señores diputados, esto ha dejado de ser, y si todavía me permito llamar a don Jesús B. González *tuso*, no podría hacerlo sino afectuosamente, dentro del tono de la camaradería; pero antaño yo no me hubiera quedado callado porque el compañero Avilés me hubiera llamado *corvas dulces*. (Voces: ¡Barbas dulces o barbas tenías!). Pero antaño, compañeros, antaño si este remoquete, estos motes eran depresivos, trascendían un sentimiento despectivo de los habitantes de una región respecto de los habitantes de otra región adyacente; ahora, señores diputados, sobre todo gracias al progreso de nuestras comunicaciones ferroviarias, esto ha desaparecido forzosamente; los habitantes de una región han entrado en íntimo contacto con los habitantes de las demás regiones del país, y estas viejas ideas regionales han ido lenta y paulatinamente desapareciendo y ahora no se concibe ya, que para ser buen mexicano, que para ser buen oaxaqueño o buen sinaloense, haya que comenzar por odiar a los habitantes de los demás Estados de la República. ¿Qué quiere esto

decir? Que el sentimiento de regionalismo, que el sentimiento de amor a la patria, chica exacerbándose, dé lugar en Oaxaca a acontecimientos que nos son bien conocidos, que en cierta época de nuestra vida nacional explica los motivos separatistas de Campeche y Yucatán, *verbi gratia*; este sentimiento se ha amplificado para ser substituído por un sentimiento más noble y comprensivo: el sentimiento del amor a la patria mexicana.

Sería torpe afirmar, para quienes blasonan de patriotismo en el sentido de amor a la patria mexicana, sería poco digno afirmar, usando de un razonamiento paralelo al del señor compañero Domínguez, de que sería hacer desaparecer el sentimiento de amor a la patria mexicana, el sentimiento de amor a la región, al terruño; no, proclamando el amor a México, no se quiere hacer desaparecer el amor al terruño, que es algo que está en nuestro corazón. Análogamente, compañero Domínguez, proclamando el patriotismo, como dice Wells, amplificado a un estado internacional, no se quiere hacer desaparecer el amor a la propia patria, lo que se quiere hacer es substituirlo por otro sentimiento más amplio, menos mezquino, substituir el nacionalismo en su aspecto de odio, por un internacionalismo que venga inspirado por un noble sentimiento de cooperación. Y ahora, señores diputados, recojo la expresión del compañero Manjarrez en la sesión de ayer. Afirmaba el compañero Manjarrez que mi discurso habría sido perfectamente oportuno si hubiera planteádose el problema de nuestra incorporación a las naciones centro o sudamericanas; entonces sí las ideas de Manrique habrían sido oportunamente expuestas, pero ahora sólo se trata de un impuesto. Pues no, señores, yo digo precisamente lo contrario: a la formación de la Gran Confederación siquiera, ya no de un estado mundial, siquiera de la Gran Confederación latinoamericana soñada por Bolívar, no se ha de llegar como por ensalmo, sino por una serie sucesiva de tratados, por una serie sucesiva de contactos: primero en el terreno comercial, en el terreno aduanal, en el terreno fiscal, en el terreno diplomático, muy secundariamente del terreno intelectual. La prensa de estos días, ciudadanos diputados, posteriormente a la formación de la Confederación Centroamericana, nos anuncia algo muy interesante: que ya se estudia en la Confederación Centroamericana la adopción del peso mexicano, la adopción de un sistema monetario por moneda cuyo valor equivalga a las monedas mexicanas; la adopción de un sistema monetario auténtico al sistema mexicano. Si esta idea llega a realizarse, si de la unificación de la moneda se pasa a la unificación del sistema postal, si de la unificación del sistema postal sigue la unificación en algún otro aspecto de la vida, es indudable, señores diputados, que dentro de cincuenta o sesenta años si alguien propone la creación de una confederación más amplia que comprenda las repúblicas de Centroamérica y de México, la idea no podrá encontrar escollos serios en la práctica. El señor Domínguez aseveraba de paso: lo que el señor Manrique

quería no es la desaparición de los pasaportes, sino simplemente la desaparición de la cuota; ¿sabéis por qué no propongo la desaparición de los pasaportes? por una razón muy sencilla; por cuestión de oportunidad; no estamos en estos momentos estudiando las reformas a nuestra ley de emigración, estamos estudiando simplemente las reformas a nuestra legislación fiscal, y viene a cuento el estudio de este impuesto consular y por esto propuse su abolición. Pero es claro que consecuente con esta mi manera de pensar, llegada la oportunidad propondré yo la abolición definitiva de los pasaportes, no se me tache, pues, de inconsecuente. Lo que quiero en estos momentos, señores diputados, es que se comprenda que el viejo sentimiento nacionalista en su aspecto de odio sigue siendo fomentado y mantenido por esta serie de restricciones que se llaman el sistema aduanero, que se llama esta serie de fórmulas de visación y expedición de pasaportes, y por todo este andamiaje, esta complicada estructura de trabas y de impedimentos a la libre comunicación, al libre comercio entre los hombres. Querer que todo esto desaparezca como por ensalmo, esto sí sería un sueño. El ciudadano Norberto Domínguez encuentra muy interesante el aspecto literario de la propaganda hispanoamericana y yo creo, por el contrario, que si la propaganda hispanoamericana, que si la propaganda panamericanista, que si la propaganda internacionalista sólo ha de seguir revistiendo este aspecto de propaganda lírica, entonces es algo perfectamente despreciable, algo que todos los pensadores tienen derecho a considerar como carente de significación, como carente de eficacia en la vida de los pueblos. Si queremos que estas ideas, si queremos abandonar el terreno de la lírica, debemos aceptar estas oportunidades que nos presenta la labor de la legislación; esto es lo que debemos procurar, éste debe ser nuestro verdadero objetivo. En tanto que no propaguemos la desaparición o por lo menos el mejoramiento del sistema aduanero, el establecimiento de mayores facilidades para la intercomunicación de las naciones, todo esto se quedará encerrado, quedará confinado a los terrenos del lirismo. Por esto, señores diputados, y cabalmente para que no se acuse de lírico, cabalmente porque quiero comprobar que sé aprovechar las ocasiones que se presentan para llevar a la práctica, para llevar a la realidad nuestras ideas, vengo a proponeros que en un votación consciente y serena, si sois hombres nuevos, inculcados con las nuevas ideas, votéis consiguientemente contra el inciso d) de la fracción XII del artículo 10. de la Ley de Ingresos a discusión.

—*El C. Manjarrez:* Solamente faltó, para que estuviera completo el discurso de nuestro distinguido amigo el señor diputado don Norberto Domínguez, que al terminar él, sonaran los acordes del himno nacional. Esas exhortaciones a la madre patria, a la que debemos amar sin ver qué sea, como se ama a nuestra propia madre, así como muy bien lo dijo el compañero Manrique, son los

prejuicios, los prejuicios de siempre. Yo me levanto aquí, señores diputados, especialmente para combatir a ese prejuicio divinizado de las patrias. ¿Qué han sido las patrias, señores diputados, si no la llaga donde hace crisis el dolor de la humanidad? ¿Qué han sido las patrias en toda la época de la historia de la humanidad, si no el punto donde se encuentran los pueblos por rencillas de unos y otros; por dominaciones de los más fuertes? Es allí donde se provocan las guerras. Sin ir más allá, sin remontarnos a las épocas de la antigüedad, basta analizar la última guerra europea que es el problema de la Alsacia y de la Lorena, es la rencilla eterna entre Francia y Alemania, y si a Francia se le dijera: en la guerra pasada tú estás luchando por imperialismo, tú estás luchando por venganza, Francia nos hubiera dicho; Francia lo decía: Yo estoy luchando por patriotismo, y el patriota francés iba a las trincheras y el proletariado francés fue a las trincheras sin fijarse en que era una guerra de imperialismo comercial. De la misma suerte vemos a Alemania que sus primates, los hombres directores de la cosa pública en Germania, también decían a sus nacionales, también le decían al proletariado: es la defensa de tu patria, es la defensa de la Alsacia y la Lorena lo que vais a defender allí con tu propio esfuerzo, con tu vida misma. Si nos remitimos, señores diputados, a la América del Sur, allí donde hay más afinidad de lengua y de raza, allí donde no existe ni siquiera la razón de una división geográfica, donde no existe ni siquiera la razón de una división administrativa, allí también Chile y el Perú están continuamente en reyerta por la vieja disputa de Tacna y Arica.

Y, bien, señores diputados, ¿quién ha formado los límites de cada nación? Los límites de cada nación no los formaron las razas antiguas, sino el derecho del más fuerte, el derecho de la fuerza bruta. Bastó, por ejemplo, que Napoleón Bonaparte, que Julio César, al frente de cincuenta o cien mil hombres, al frente de un numeroso ejército bien disciplinado y bien organizado quisieran pasear sobre todos los pueblos de Europa, para que los hubieran doblegado a su dominación, y así es cómo se forjaron los límites de las patrias. ¿Cómo, pues, señores diputados, vamos nosotros a admitir como eterna, como fatalmente eterna, como la quiere aceptar el señor diputado Domínguez, la idea, ese prejuicio divinizado de la patria? No, señores diputados, yo voy un poco más allá de donde va el compañero Manrique. Yo creo, señores diputados, que todos los pueblos de la tierra deben dirigirse, deben encaminar sus pasos hacia la constitución de una federación internacional. Yo llevo en mi alma aquella semilla de aquel hombre oscuro de la revolución francesa, de Anacarsis Clots, que llegó a la guillotina por estar defendiendo con un tesón de iluminado la idea de establecer en el mundo una República Internacional. Pues bien, señores diputados, la única diferencia que existe entre el compañero Manrique y yo es que él mira hacia el Sur y yo miro hacia el Norte.

Nosotros no debemos perder de vista esto: el internacionalismo tiene dos aspectos, señor compañero Manrique. En estos momentos de los acontecimientos mundiales que se han desarrollado con motivo de la guerra europea, puede plantearse claramente: el internacionalismo burgués, y el internacionalismo del proletariado. El internacionalismo burgués, tomando como origen las prédicas de mister Wilson, que soñó en la liga burguesa de las naciones, en la liga de los poderosos que solamente se unieron, como decía el compañero Domínguez, para aplastar a los débiles a la postre. En la liga de las naciones que se estableció en el Consejo de los Cuatro, o sea la hegemonía de cuatro potencias mundiales que se disputaban el dominio de todo el planeta. No puede compararse eso, señores diputados, con la idea grandiosa del internacionalismo ruso, porque yo no me espanto a través de los tiempos de las ideas que predicara ayer; yo predico, como en los mejores días, el internacionalismo puro, predico el socialismo puro y yo he de defender mis teorías; si no son oportunas, si no vienen a cuento, que me las combatan otros; pero, en fin, yo he de estar siempre al pie de mis ideales. Cuando se ve, pues, señores diputados, que tenemos que estar frente a dos carices, por decirlo así, del propio internacionalismo, no podemos obrar con la misma sinceridad, no podemos obrar con la misma ingenuidad, respecto al internacionalismo imperialista de Yanqui-landia y al internacionalismo obrerista del proletariado de Rusia y a la verdadera confraternidad que debe existir entre los pueblos de Hispanoamérica. Por esta razón yo que sí conozco, señor diputado Manrique, y que sí aprecio las dificultades que tienen los nacionales para ir al otro lado, yo que ví, yo que contemplé y que palpé que todas estas dificultades no son sino el producto de una nación dominante, de un Gobierno, por mejor decirlo, imperialista, como es el de los Estados Unidos, no podemos nosotros brindarle a este Gobierno con toda ingenuidad, darle mayores garantías que las que ellos nos brindan; pero en cambio si dirigimos la mirada hacia el Sur, entonces sí, allí sí que no haya pasaportes, no solamente pasaportes, ni impuestos. Alguna vez, en días pasados, me decía un amigo que llegó aquí procedente del Sur de Chiapas, me expresaba lo siguiente: hay poblaciones mexicanas que tienen una inmensa mayoría de guatemaltecos y naturalmente que ellos eligen a un guatemalteco para presidente municipal, ¿cómo es posible que dentro de la patria mexicana haya un presidente municipal guatemalteco? Y le dije, ¿y por qué no? si es la mayoría de los habitantes de esa población, ¿y por qué no, si son de nuestra misma raza, de nuestra misma lengua? Yo no quiero que sean las naciones del Sur las que se incorporen a México, yo quiero que México sea el que se incorpore a las naciones del Sur. Nosotros debemos tener pendiente en todas nuestras discusiones que México ha sido colocado por el destino en una situación política y geográfica especialísima; los actos de México, los pasos que da México no solamente afec-

tan a México, sino afectan también al porvenir y a los destinos de la América del Sur y del Centro. Cuando yo, por consiguiente, creo, cuando yo miro que México va, por decirlo así, a abrir las puertas sin que haya reciprocidad a un país que no quiere ajustarse a los nuevos idealismos, que no quiere ajustarse a las nuevas teorías de hermandad y de fraternidad universal, como son los Estados Unidos, yo creo, señores diputados, que nosotros por defensa de los países hermanos del Sur tampoco debemos ceder ante ese imperialismo. Precisamente lo que ha hecho grande la política de la Revolución, lo que ha hecho más grande a México a través de sus guerras, ha sido la resistencia revolucionaria a los medios imperialistas del Norte; lo que ha hecho grande a México ante los pueblos de Sudamérica es el haber visto con qué tesón y con qué entereza México ha defendido sus derechos sobre el subsuelo, sobre la riqueza máxima del petróleo, en contra de los grandes y brutales atentados del imperialismo yanqui. Si nosotros tenemos a nuestro cargo la defensa, no de nosotros mismos, sino de la América Española en general, nosotros debemos resistir, señores diputados, poniéndonos siempre en el mismo plano en que las naciones imperialistas se colocan con nosotros y abriendo nuestros brazos a los pueblos proletarios. (Aplausos).

—*El C. Manrique*: Pido la palabra para aclaraciones.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Ramos Pedrueza.

—*El C. Ramos Pedrueza*: Honorable Asamblea: Comienzo mi peroración interpellando a la Comisión para que se sirva informar qué cantidad aproximada cree que se puede recaudar con el inciso d) de la fracción XII.

—*El C. Trejo*: Pido la palabra para contestar. Algo más de cien mil pesos mensuales.

—*El C. Ramos Pedrueza*: ¿Y tiene la bondad la Comisión de informarme de cuál es la cantidad que tendrá que pagarse por la entrada a territorio nacional?

—*El C. Trejo*: La cuota es variable: máxima veinte pesos; pero se paga en relación con la cantidad que a nuestros nacionales cobran los países extranjeros:

		Moneda local	Francos
"Japón .....	Simple .....	—	12.
	Ida y vuelta .....	—	24.
"Letonia .....	En tránsito .....	—	25.
	Permanente .....	—	75.
"Liberia .....	.....	\$ oro 1 .....	.....
"Lituania .....	Simple .....	.....	25.
	Ida y vuelta .....	.....	50.
"Luxemburgo ...	Mexicanos; recíproca ..	.....	.....

		Moneda local	Francos
"Nicaragua		Dólares, 1.50	
"Noruega	Mexicanos: recíproca	Coronas, 36.25	
"Países Bajos		Florines, 3.75	18.
"Panamá		Dólares, 2	
"Paraguay		\$ oro, 2	24.
"Perú		Soles, 2	24.
"Persia	Para extranjeros	Krans, 23.12	27.20
"Polonia			100.00
"Portugal			8.35
"Rumania			52.00
"Rusia			6.
"Salvador	Para nacionales	\$ oro 1.	
	Para extranjeros	\$ 2.50	
"Santo Domingo	Visa o expedición	\$ oro 2.	
"Siam			20.
"Suiza	Simple	Francos, oro	5.
	Doble tránsito		20.
"Ukrania	Visa		25.
	Expedición		55.
"Uruguay	Visa o renovación	\$ oro 1	14.50
	Expedición	\$ oro 2	29.
"Venezuela	Visa o expedición	Bolívares, 10	
"Yugoeslavia	Tarifa recíproca		
"Francia	Tarifa recíproca		37.50
"Alemania	Por dos semanas	Marcos oro, 30	75.
	Tránsito	" " 60	100.
	Ida y vuelta	" " 80	
	Permanencia (Varios viajes)	" " 100	125.
"Argentina			31.20
"Austria	Cuota ordinaria	Corona, oro, 4.50	12.50
	Recíproca para ciudadanos cuyos países cobren más		2.65
"Bélgica	Para tránsito		26.25
	15 días		52.50
	3 meses (varios viajes)		65.65
	1 año (varios viajes)		7.50
"Bolivia			19.65
"Brasil	Para brasileños		31.40
	Para extranjeros		9.
"Bulgaria	Para búlgaros	Levas, oro, 5	18.
	Para extranjeros	Levas, oro, 10	
"Chile		\$ oro 1.25	12.
"China			

	Moneda local	Francos
"Colombia .....	\$ oro 2 .....	2.
"Costa Rica .....	" " 2 .....	3.
"Cuba .....	" " 2 .....	3.
"Dinamarca .....	Recíproca: mexicanos .	Coronas, oro, 36.25
"Ecuador .....	.....	10.
"España .....	Para españoles .....	Pesetas, 3 .....
	Para extranjeros .....	" 12 .....
	Para modestos elemen- tos .....	" 6 .....
"Estados Unidos .	Extranjeros, un año .	Dólares, 10 .....
"Estonia .....	.....	35.
"Finlandia .....	.....	10.
"Grecia .....	Para mexicanos .....	12.50
"Guatemala .....	.....	Dólares, 2 .....
"Haití .....	Para extranjeros .....	Dólares, 2 .....
"Honduras .....	.....	\$ 1 .....
"Hungria .....	Para mexicanos .....	Recíproca .....
"Inglaterra .....	Por un viaje .....	Chelines, 10 .....
	Por un año .....	Libra, 1 .....
"Italia .....	Cuota ordinaria .....	Liras, 10 .....
	Para ciudadanos cuyos países cobren más: recíproca .....	22.40

Como usted ve, la cuota es variable y en los términos en que está redactado el precepto, queda sujeta a lo que otras naciones señalan para nuestros nacionales.

—*El C. Ramos Pedrueza*: Señores diputados: Acabáis de escuchar que aproximadamente se recaudará como un millón de pesos o poco más, puesto que el señor Trejo nos ha dicho que serán como cien mil pesos mensuales los que este impuesto produzca o poco más de cien mil pesos. Yo creo, señores diputados, que bien podría sacrificarse esta cantidad relativamente insignificante para un presupuesto de doscientos y tantos millones con tal de que México sea una de las naciones que marche a la vanguardia de estos nobles ideales internacionalistas. El compañero Manjarrez comulga con estas ideas, las acepta, pero quiere hacer una excepción tratándose del Norte. No es posible, señores, practicar la fraternidad y el internacionalismo a medias, porque precisamente es el proletariado de los Estados Unidos el que vendrá a buscar campo de acción en nuestras tierras vírgenes; no es probable que fuesen los magnates los que tratasen de llegar a México, si acaso vendría un corto número; los que vendrían serían los proletarios que en estos momentos padecen en los Estados Unidos, puesto que hay seis millones

de hombres sin trabajo, seis millones de obreros que están careciendo de toda clase de alimentos, porque no encuentran ningún trabajo; seis millones de obreros que padecen toda clase de privaciones por resultado de la guerra europea; seis millones de obreros que tienden a desparramarse hacia los lugares en que la lucha por la vida es menos amarga y menos difícil. En consecuencia, señores diputados...

—*El C. Gómez*, interrumpiendo: ¿Entonces, por qué tratan tan mal a nuestros paisanos?

—*El C. Ramos Pedrueza*, continuando: Señor, si aquellos hacen mal, si el Gobierno de Estados Unidos, el Gobierno capitalista obra mal, no veo la razón para que nosotros lo hagamos; en consecuencia, el prescindir de esa cantidad relativamente corta para un presupuesto de doscientos y pico de millones de pesos, traería indudablemente entre el proletariado universal una nota de simpatía y de aplauso para México. Respecto a lo que el compañero Domínguez dijo, me veo obligado a rebatir sus ideas, porque creo que la tribuna parlamentaria es en estos momentos de transformación social para definir, siempre que haya oportunidad, los ideales que se profesan, y orientar el criterio de las masas por medio de la prensa y por medio de los que asisten a estas discusiones.

El señor Domínguez nos ha hablado de patria y de ataques al internacionalismo. Yo le diré lo siguiente: Las grandes naciones modernas son el resultado de un conjunto de pueblos pequeños que estaban antes en perpetua guerra y rivalidades; pero así como la Alemania de 1870 se hizo más grande confederando numerosos principados o ducados que estaban en perpetuas luchas, otro tanto podemos decir de Italia, de la Italia que, con su unión, descollando las grandes y resplandecientes figuras de Garibaldi y Manssini y todos aquellos hombres, acabó con esas rencillas que ensangrentaron a la Italia durante la edad media. ¿No es cierto que Florencia, Pisa, Venecia y Génova, esas raquíticas repúblicas estaban constantemente en luchas cuando había grandes afinidades entre ellas, afinidades etnológicas, afinidades históricas, afinidades por lenguaje y por otras muchas causas, hasta constituirse la Italia moderna? ¿No es verdad, como decía el compañero Manrique, que el gran sueño de Bolívar se va haciendo realidad, pues vamos poniendo en nuestras calles en fechas memorables los nombres de repúblicas centro y sudamericanas, como ellas lo hacen con las nuestras? ¿No es verdad que se siente esa corriente, que nosotros no podemos sentir extranjeros a los centro y sudamericanos, sino que los sentimos mucho más cerca de nosotros que a otros extranjeros? Pues lo que decimos de estas repúblicas sudamericanas, señor compañero Domínguez, y lo que decimos de Italia y de Alemania, lo podremos decir algún día del mundo entero. Es quizá una utopía, dirá el compañero Domínguez; dice que él piensa como los viejos, pero es cruel que trate de atacar a los que pensamos como los jóvenes;

es la vejez, cuando no está representada por un Washington; por un Tolstoi o por un Hidalgo, es la vejez la que quiere aferrarse al pasado, impedir la fecundación del porvenir; esta vez, señor Domínguez, está representado por los pensadores más grandes de la tierra, por los pensadores más cultos, de criterio más amplio; es José Ingenieros en la América del Sur, es Bunge, es Orzabal Quintana, es Alfredo Palacios, es Anatole France, a quien muchas veces ha aplaudido y admirado; es Bernard Shaw, es Wells, son los grandes pensadores que creen una necesidad que esto sea realidad, y tan lo creen así, que Wells, en su libro "El Salvamento de la Civilización", dice que de no ser un Estado mundial el que más tarde rija los destinos del planeta, el porvenir de la humanidad es la destrucción. Demuestra, habiendo formado parte de la comisión de explosivos en Inglaterra, que las bombas más formidables de 1918, son como un juego de niños, comparadas con las que hoy existen; así se expresa Wells, que es un hombre insospechable por su honradez y competencia intelectual. Y si ahora los gobiernos capitalistas pudieran, arrojarían a los Estados vecinos, bombas de microbios, gases asfixiantes, virus mortíferos, y destruirían en un instante grandes ciudades, y el porvenir de la humanidad, con estos gobiernos capitalistas, con esta idea de patria criminal, porque no es el amor el que genera, sino el odio el que la nutre, indudablemente que llegarían a destruirse esos Estados y el mundo sería escombros, montes de cadáveres, y los supervivientes, ciegos, mutilados, enfermos, degenerados. Y como los pueblos no se suicidan, por instinto de conservación, el proletariado inculto y vidente, clarividente en sus altos ideales, sigue estas teorías. Por esto, señor Norberto Domínguez, me atrevo a decir a usted que está equivocado.

—El C. Domínguez, interrumpiendo: ¿Le contesto?

—El C. Ramos Pedrueza: Le suplico que al terminar.

—El C. Domínguez: Como me pregunta usted...

—El C. Ramos Pedrueza, continuando: No es pregunta, es afirmación. Usted no puede sentir la idea de patria, sino en la forma de odio; fue usted porfirista, y los porfiristas lo han sentido siempre. (Aplausos). Cuando fue Ministro del general Porfirio Díaz, en esa época en que la patria, el amor a la patria fue pisoteado, yo fui a Sonora y el gobernador Izábal no aceptaba a nadie que no hablara inglés para ser alto empleado del Estado. Se protegió al extranjero de una manera criminal, cuando al obrero de Río Blanco se le obligaba a trabajar hasta dieciséis horas, y cuando pidió un aumento de cinco centavos, el patriota general Díaz y los patriotas porfiristas hicieron fuego sobre los trabajadores y velaron por los intereses de los franceses capitalistas. Para garantizar los intereses de los capitalistas norteamericanos, balacearon a los obreros de Cananea que pedían un aumento en sus salarios igual a los

padre Cuevas, amigo de usted y condiscípulo mío, que los había dedicado a la Orden de San Vicente de Paul, en Chihuahua, y después supo que usted había dedicado ese dinero para pagar los gastos de su propaganda en Chihuahua. Esa es la sinceridad del señor Domínguez. Yo sé que existe una carta —y los empleados de esta Cámara que la hicieron pueden atestiguar—, que suplicó usted a la Secretaría de Hacienda que, por conducto de la Administración del Timbre se repartiera esa suma entre sus propagandistas. Ya ven, pues, señores diputados, cómo es esa sinceridad. Yo la ví y protesto, bajo mi palabra de honor, ser cierto que se dijo que era para las personas que habían hecho gastos por su cuenta en la campaña electoral del señor Domínguez. Esto no lo hemos hecho algunos diputados que hemos tenido escrúpulos de tocar esa cantidad y, por tanto, no hay sinceridad al oír hablar a un porfirista de patria, que ha dicho en una ocasión en esta tribuna que se preciaba y que estaba orgulloso de haber pertenecido a un Ministerio cuando regía a México el más grande de los patriotas, Porfirio Díaz. El mal ha sido muy hondo, el virus corroe aún a ciertos individuos que en aquella época lo aplaudieron; pero la verdad se va abriendo paso poco a poco, porque ahora el pueblo se ha convencido de que Porfirio Díaz defendió al capitalismo extranjero contra el proletariado de México; Porfirio fue imperialista y hubiera sido un cruel conquistador si hubiera tenido medios y oportunidad; pero como Porfirio Díaz no los tuvo, fue sólo un servidor del capitalismo extranjero. (Aplausos). Por esto, señores diputados, vengo a pedir que colaboréis en la obra magna de la Revolución y de la redención futura humana; aprobemos esta ley para que se sepa que cooperamos con nuestro grano de arena a que no haya fronteras, para que el proletariado pueda venir a México, lo mismo el de los Estados Unidos, en donde hay seis millones de obreros sin trabajo que mueren de hambre, como el europeo, que vengan obreros de Sudamérica, de Centroamérica y de Europa, de todas partes; el proletariado, señores, tiene derecho a pasar a todos los países en donde haya tierras vírgenes que explotar, en donde haya minas, petróleo, agricultura; no pongamos esa traba que no pueden pagar los proletarios; ¿qué significan para un capitalista cuatro dólares, si queréis, ocho o veinte? Nada, señores; pero para el obrero que viene en éxodo doloroso y amargo, acompañado quizá de sus vástagos hambrientos, para ese significan quizá la comida de sus hijos durante una semana. No pongamos obstáculos y votemos, señores, contra esa fracción y ya se verá de qué manera que no dañe al proletariado, aumentando un poco la contribución federal, se evita esa mancha y se da a México la ocasión de adquirir el aplauso sincero del proletariado universal. Ahora, señores, termino... Diga usted, compañero, haga usted la aclaración. (Dirigiéndose al diputado Gandarilla).

extranjeros que trabajaban ahí, porque a ellos se les pagaba la mitad. De manera, señores. . .

—*El C. Gandarilla*, interrumpiendo: ¿Me permite usted una interpelación?

—*El C. Ramos Pedrueza*, continuando: Le suplico que después, porque se me van las ideas. En consecuencia, señores, cuando al general Díaz se le hacían honores en el extranjero, honores que no se hubieran hecho a otro mexicano ilustre, como a Valentín Gómez Fariás, a Juárez y a Madero; entre otros de nuestros grandes, verdaderos patriotas, porque enriqueció a muchos extranjeros, porque fue el servidor del capitalismo extranjero. No es posible sentir entonces fervor patrio; tan es cierto, señor Domínguez, que usted no ha sido sincero, que dice que en la literatura lo admite y en la práctica no; pues eso no es ser sincero. El hombre sincero tiene que ser sincero en todo, y no en la literatura decir unas cosas, y otras cosas en el campo de la actividad. En el campo intelectual los literatos sinceros como France, como Ingenieros, defienden esas ideas, esas teorías, lo mismo en el terreno de la literatura exponiéndolas en forma bella, que en los más áridos problemas y en las labores más secas y más serias. Los hombres honrados y sinceros así las defendemos. Por eso hoy, como siempre, vuelvo los ojos a ese país tan calumniado, a Rusia, de donde nos está llegando lo más grande y lo más alentador en estos momentos; por más que la prensa capitalina nos pinte eso como un caos, de cuando en cuando aparece una fulguración de verdad. Ya es el obrero Ramírez que publica en "El Demócrata", único periódico que ha querido publicar estas cosas, la verdad de lo que en Rusia pasa. Es un obrero, pero es un obrero culto, que ha viajado mucho, y nos dice que en ningún país del mundo se han visto más grandes manifestaciones de arte y de cultura como ahora en Rusia. Cuando se nos pinta aquel país como un conjunto de barbarie y se nos dice que hay hambre, pues si hay hambre es debido al bloqueo infame y criminal de los gobiernos capitalistas, que en nombre de la paz están mirando perecer de hambre a cuarenta millones de habitantes. Las sequías y la falta de elementos de transporte han causado ese desastre en Rusia. Un país once veces más grande que México, con veintidós millones de kilómetros cuadrados, cuando no hay máquinas, cuando ningún Estado capitalista permite que entren, cuando los capitalistas han llevado a individuos perversos, bien pagados, para que inyecten a las bestias de carga y tiro para que mueran, para que se contagien. Naturalmente, y aunque en ciertos lugares hay trigo, no habiendo ni bestias de carga ni medios de transporte, eso es el origen del hambre en Rusia, y este es un crimen de los aliados, de los gobiernos capitalistas. Pues bien: el ciudadano Domínguez, en nombre del odio, aunque usted ha hablado de la patria; usted no puede ser sincero, porque la sinceridad de usted es como la donación de sus 2,500 pesos que yo sé por el

—El C. Gandarilla: Muy bien.

Con permiso de su señoría. (Dirigiéndose al ciudadano Presidente).

Verdaderamente satisfecho con el discurso elocuente de su señoría, verdaderamente entusiasmado con las palabras que usted ha vertido en defensa del proletariado universal, me permito preguntar a su señoría si no cree que, aboliéndose ese impuesto de cuatro dólares, es el proletariado de la República el que resulta inmediata y directamente perjudicado, debido a que en Estados Unidos hay un exceso enorme de hombres sin trabajo que vendrán a buscar trabajo en México, con perjuicio de los nacionales. Y esos extranjeros que llegan aquí, como acaba usted de decir, con sus vástagos, muriéndose de hambre, esos extranjeros el día de mañana —porque conozco nuestra historia y conozco nuestro medio social—, el día de mañana se levantan y se convierten en señores de caudales y entonces, cuando el Gobierno no pueda darles garantías, por circunstancias anormales, cuando no pueda hacer lo que ellos quieren, se van a sus cancillerías para exigir a nuestro Gobierno que se paguen veinte dólares por una gallina que se les pierde en una noche tempestuosa, y tres millones de pesos... por una fanega de tierra, como pasó en Tlahualilo. Usted acaba de sostener en esa tribuna, señor, que nosotros debemos ser amantes de las teorías igualitarias; pero usted no ha dicho una cosa: que si nosotros tenemos amor para esos nuestros hermanos (?) de los Estados Unidos, no existe ese amor en ellos para con los mexicanos. Usted no ha dicho tampoco, señor, que si en tiempos de Porfirio Díaz hubo la protección decidida para el extranjero, en la actualidad, tiempo de *democracia, de igualdad*, como dice usted, de *fraternidad universal*, el Gobierno de México, el Ejecutivo de la Unión protege decididamente a los extranjeros. (Aplausos). Prueba al canto: Tenemos en Zacatecas, señores, una señora Evans, que tiene una gran extensión de tierra. Pues bien; las autoridades locales han querido cumplir con el artículo 27 en materia de tierras, y el Ejecutivo de la Unión ha dicho: No hay que tocar esas tierras porque son de extranjeros.

En Tlahualilo, en mi tierra, en Gómez Palacio y en Lerdo, existen multitud de hombres que no encuentran trabajo, y usted mismo ha visto por la prensa que el mismo general Villa, que es un hombre que pudiera creerse insensible a los dolores humanos, se ha conmovido y ha procurado buscar la solución de este estado de cosas... y el Gobierno nada ha hecho ante la petición de la Comisión Local agraria duranguense, que vino a pedir tierras para los pueblos de Gómez Palacio y Lerdo. ¡Y el Gobierno, el Ejecutivo de la Unión, ha impedido, de hecho, que se cumpla con nuestras leyes agrarias sólo porque se trata de extranjeros!... Yo sueño con el internacionalismo y la fraternidad universal, pero no

estoy nunca de acuerdo en que mientras a nosotros nos deturpan los extranjeros, nosotros amemos a todo el mundo... ¡¡para ser vilipendiados!! (Aplausos).

—*El C. Ramos Pedruzca*: Constantemente, señores, nos dicen los que piensan como el señor Norberto Domínguez que México lo que necesita son brazos, que hay tierras de sobra, que la colonización salvará a este país, y cuando llegamos de veras a proporcionar el medio para esa colonización, para esa abundancia de brazos, para esa explotación de tierras vírgenes, porque se nos dice que hay riquezas de sobra en el país y que hombres de buena voluntad son los que faltan, se ponen trabas como las que el señor Gandarilla ha exhibido. Solamente contesto sobre este punto: que con este criterio estrecho nada se puede hacer bueno. ¡Ay de quien descubrió la cocaína, porque pueden existir muchos viciosos! No se piensa que puede ser la anestesia de muchos dolores, sino un peligro para muchos individuos. ¡Ay de quien inventó la pólvora, la dinamita, los explosivos! Y no se piensa en que esto sirve para taladrar montañas, para hacer túneles, para que pasen los ferrocarriles, sino que pueden servir para el terrorismo y segarse muchas vidas. No, señores, no tengamos ese criterio estrecho, porque si bien es verdad que en los Estados Unidos ha habido mucha hostilidad para nosotros, *esa hostilidad no ha sido del proletariado de donde ha venido. Yo lo que sé es que cuantas veces se ha intentado la intervención en nuestro país, aquellos obreros han protestado.* Tenemos esa deuda moral para el proletariado norteamericano y así como seré yo implacable para todo lo que signifique intereses materiales y conquista, así también seré defensor del proletariado norteamericano y seré también defensor del proletariado del mundo entero. Ahora, señores, termino diciendo al señor Norberto Domínguez que no levante esta bandera, señores; él, que siempre se hapreciado de reaccionario, debe pensar también que reacción en nuestro país, en nuestra historia, significa ausencia de patria en el sentido más alto de la palabra; significa la sanción de la infamia, de la conquista de Cortés, la conquista armada que ningún hombre puede ya aceptar, sino solamente la conquista suprema de la ciencia y de la cultura, que fue la que los primeros franciscanos derramaron sobre el país; pero la conquista armada en todas partes del mundo no puede llamarse sino piratería, no puede llamarse sino crimen, en una palabra, señores, no puede llamarse sino bandidaje. Son también, señores, los reaccionarios los que se opusieron a nuestra independencia en 1810, cuando la idea de independencia estaba encarnada en las masas populares; son los que se adhirieron a la Revolución de Independencia, no para redimir a la Patria, sino para crear un privilegio, supuesto que se opusieron entonces a que Nueva España fuera colonia española, porque regía la Constitución liberal de las Cortes de Cádiz en 1820; son los que se opu-

sieron a las reformas liberales de 1833, señor Domínguez, con Valentín Gómez Farías; son los que recibieron a los invasores norteamericanos con repiques en la catedral de Puebla; son los que fueron a mendigar la intervención europea y a traer a Maximiliano en triunfo; son los que apoyaron a don Porfirio en su labor antimexicana, en su labor antinacional, garantizando los capitales extranjeros con mengua de las vidas mexicanas; son los que en la lucha, en la época de Victoriano Huerta, provocaron la intervención con tal de sostener a ese usurpador en el Gobierno; son los que, desterrados por la obra revolucionaria, sin cesar intrigan con los magnates de Wall Street para traer a México la intervención americana. Luego, señor Domínguez, si esto significa la reacción en nuestra historia y usted dice que se precia y gloria de ser reaccionario, yo creo que no es honrado tremolar la bandera de la patria; la levantan los reaccionarios ahora como elogian la Constitución de 57, que calificaron de herética, de absurda y delincuente en otro tiempo, para impedir que la de 17, más avanzada, sobre todo en sus artículos 27 y 123, esté vigente. Y ahora que hay una necesidad en el ambiente de adoptar ciertas medidas con el fin de conseguir la salvación universal, para que no vuelvan hechos como la guerra europea en la que murieron treinta millones de seres; en nombre de la Patria, ahora, señores, esgrimen la bandera de la Patria. Siempre van hacia atrás, siempre al retroceso. *Cuando el ideal de la fraternidad mundial sea un hecho y se llegue a crear algo más, la fraternidad interplanetaria, tal vez entonces los reaccionarios levantarán entre espumarajos de cólera la bandera nacionalista del planeta tierra.*

—El C. Salazar: Pido la palabra para una interpelación. Señor diputado Ramos Pedrueza: Usted ha hecho la defensa, o digo, ha hablado en pro de la supresión del inciso d) apoyándose precisamente en las doctrinas socialistas; pero yo debo decir a su señoría que esta tributación que en el proyecto de Ingresos hemos aprobado cae directamente, abrumadoramente sobre el pueblo mexicano, puesto que aquí, según este proyecto de Ingresos, pagarán los consumidores y, sin embargo, su señoría cuando debió levantar su voz apocalíptica, su discurso eminentemente erudito, nos habla hoy en defensa de los extranjeros y se ha olvidado de este problema mexicano nuestro, de esta tributación que está pesando sobre el pueblo mexicano. (Voces: ¿Cuál?). La tributación en general.

—El C. Ramos Pedrueza: Pues ya hablaremos de ella cuando llegue el momento oportuno y hablaré de esto que es otra cosa. Es una confusión, compañero.

—El C. Casas Alatríste: Deseaba solamente suplicarle esto, compañero: Yo realmente me siento conmovido con las ideas de fraternidad universal que usted ha expuesto, pero yo he observado en Sonora y Sinaloa la avalancha de extranjeros que van a explotar

verdaderamente los productos mexicanos y a constituirse en una competencia feroz para nuestros mismos proletarios. Yo pregunto al compañero Ramos Pedrueza, puesto que todavía no ha llegado el tiempo de que el mundo entero sea una sola patria, puesto que desgraciadamente todavía existen fronteras, ¿no cree usted que la obligación de todos los proletarios mexicanos, en caso de conflicto de proletarios mexicanos y extranjeros, es estar de parte de los nacionales?

—El C. Ramos Pedrueza: Contesto la interpelación del compañero Casas Alatraste de que en ese caso sí...

—El C. Gandarilla, interrumpiendo: Aprobada la fracción.

—El C. Ramos Pedrueza, continuando: No, porque creo hay otros medios y a su tiempo lo señalaré porque ahora sería alargar demasiado la discusión. Nuestro país es un país amplio y rico, no hay esa competencia, hay mucho que explotar, señores; lo que se debe hacer es legislar sobre esa explotación, para que no sea con perjuicio de los nacionales.

—El C. Trejo, interrumpiendo: Pido la palabra, señor Presidente.

—El C. Ramos Pedrueza, continuando: Si en nuestro país, compañeros, hay falta de sirvientes, si no se pueden conseguir, si se ve la dificultad que hay para conseguir un sirviente, pues esos extranjeros pueden ser sirvientes sin necesidad de que se mueran de hambre. (Campanilla).

—El C. Presidente: Se suplica a los ciudadanos diputados se sirvan atender al orador.

—El C. Ramos Pedrueza, continuando: Compañero Casas Alatraste, a usted especialmente me refiero: es un problema enorme en nuestro país la falta de sirvientes; no los hay, sobre todo en la frontera. En Cananea, por ejemplo, no se consiguen; en muchas partes de Sonora no se consiguen. Pues esos extranjeros, japoneses, chinos, etcétera, pueden ser sirvientes sin necesidad de que se mueran de hambre los nuestros. Que se estudie la manera de hacer esto, pero no demos ese paso de patriotería ridícula, poniendo impuestos en nuestro país. *Vuelvo a repetir: tenemos una oportunidad brillante para dar una nota de internacionalismo alto, bien pensado, suprimiendo ese impuesto en nuestras fronteras.*

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Domínguez.

—El C. Domínguez: Señores diputados: Aunque son ya las dos de la tarde, y con el estómago vacío ni Briand ni Castelar serían escuchados, voy, sin embargo, a decir unas cuantas palabras para contestar una alusión de mi buen amigo Ramos Pedrueza. Desde luego yo tengo en estas ocasiones la inmensa dicha, a causa de mi edad, de ser ecuánime, de no alterarme. El compañero Ramos Pedrueza ha dicho un discurso que es la repetición del que dijo en septiembre del año pasado. Yo no le contesto porque no quiero

que ni a él al atacarme, ni a mí al defenderme, nos hagan lo que cuando yo era muchacho nos hacían: Nos contaban un cuento dos veces, sacábamos un pañuelo y se lo poníamos al que hablaba para que ya no lo contara. Así pues, esa indignación que le causa el porfirismo y que no le causaba cuando era inspector del Timbre en tiempo de don Porfirio, como no le causó el huertismo cuando él y yo en tiempo de Hucita cobrábamos en las nóminas como profesores de Historia en la Escuela Nacional Preparatoria... (Aplausos).

—*El C. Ramos Pedrueza*, interrumpiendo: Porque usted hacía labor a favor de Huerta, mientras que yo la hacía en contra de él y exponía mi vida, como puedo comprobarlo. (Campanilla).

—*El C. Presidente*: No tiene usted la palabra.

—*El C. Ramos Pedrueza*: Se está dirigiendo a mí.

—*El C. Domínguez Norberto*, continuando: ¡Ah, señores, qué mejor prueba puedo dar de que sí tengo esa sinceridad que mi querido compañero me niega, y conste que yo no me enojo nunca! (Aplausos). Qué mayor sinceridad cuando aquí el nombre de huertismo es una mancha y ¡caramba, quién sabe cuántos huertistas habrá! Pero lo que sí aseguro es que en tiempo de Huerta el señor y yo éramos compañeros en la Escuela Nacional Preparatoria. (Aplausos). De manera, señores, que, ¿dónde está esa falta de sinceridad?

—*El C. Ramos Pedrueza*, interrumpiendo: ¿Me permite una interpelación?

—*El C. Domínguez*: Ahora no, no porque no me guste contestarlas, sino por lo que dije: a las dos de la tarde y con el estómago vacío, ¡ni Castelar! Así, señor, si usted se enoja, perdóneme; usted es un paisano a quien aprecio.

—*El C. Presidente*: (Campanilla). Se suplica al orador se sirva no tener diálogos con el señor diputado.

—*El C. Domínguez*, continuando: Es muy justificada la observación de usted. Voy a seguir dando prueba de sinceridad. Los cotorreados dos mil pesos, pues sí, señores, yo le puse esta comunicación a la Secretaría de Hacienda. Un hombre que obrara con doblez le diría a algún amigo: "mira, mándame un recibo supuesto de que fuiste a hacer un jardín o a poner una escuela y paga lo que costaron los impresos de mi propaganda". Un hombre honrado como yo no necesita de eso; ¿para qué cita usted las taquígrafas de la Cámara, si en los periódicos ha salido, en "El Demócrata", esa carta? Usted sabe que yo fui elegido unánimemente a pesar de ser reaccionario y ese trillado tema de reaccionarismo es ya tan viejo, cuando el primero que lo grita a todas horas soy yo. Ahora viene otra cosa. Aquí debo decir a ustedes: mis amigos no han querido cobrarme nunca los gastos de elección, que ascienden a

la ridícula cantidad de doscientos pesos. Pues bien; esta es una oportunidad para que los cobren sin escrúpulos. Si mi virtud estaba representada por una unidad, ahora son nueve décimas de virtud, puesto que entregué una décima parte para esa obra. Y viene la segunda parte: que el padre Cuevas, excelente amigo mío, persona honorabilísima y con una competencia en asuntos históricos, que para mí la quisiera en las grandes ocasiones, no digo para mi compañero, porque él si es un verdadero profesor de Historia. . .

—El C. Ramos Pedrueza, interrumpiendo: ¡Yo si la quisiera!

—El C. Domínguez, continuando: Bueno, ahí está la carta en que dije que les den cincuenta pesos a las damas de la Conferencia de San Vicente de Paul, y si más hubiera tenido, lo habría dado también. Este es un timo que revela la absoluta falta de honradez que hay en muchos políticos mexicanos. Yo nunca doy timos; mi cara es fea, pero vengo con ella. Aquí se quiere hacer pasar a los católicos como una cosa horrible. “—¡Fulano trae escapulario!”. (Una voz: ¡Usted lo trae!). Pues yo voy a decirles mi situación en esto: Yo fui educado en ideas netamente católicas; la instrucción de la Preparatoria y las ideas reinantes me apartaron del catolicismo y me hice librepensador durante mi juventud; a medida que me he ido haciendo viejo, me han dado ganas de ser otra vez un buen católico. . .

—El C. Ramos Pedrueza, interrumpiendo: ¡Decadentismo!

—El C. Domínguez, continuando: Y no sólo, ya verán ustedes, no me las he aguantado. (Risas). Comencé por hacer esto: efectuar las prácticas, y hago lo que Brunetiere, el famoso orador francés, escribió en su libro “Sur le Chemin de la croyance”. Las religiones, desde el punto de vista científico, serán todas absurdas, pero desde el punto de vista moral, dan consuelo a la conciencia.

—El C. Salazar, interrumpiendo: ¿Quién califica?

—El C. Domínguez, continuando: Dan reglas a la sociedad y prestan servicios utilísimos. Desgraciadamente, como yo soy un poco escéptico y mi escepticismo es el escepticismo burlón, que ya he comparado otras veces al de los romanos en la decadencia, no he podido ser tan buen católico como yo deseara, señor; pero creo que acabaré por serlo y ahora desde luego comienzo por las prácticas y ahora yo voy a misa y a algunos de mis estimables colegas he tenido el gusto de estrechar su mano en misa. (Voces: ¡Nombres!). No necesito citarlos porque si ellos tienen valor civil se pararán y dirán: Yo.

—El C. Palacio Rodrigo: Yo.

—El C. Domínguez: Celebro, compañero, que se haya prestado la oportunidad para que la mucha estimación y respeto que le tengo se vea realizada por este acto. Pero en México, señores, no habrá nunca moralidad mientras traigamos la Patria en el bolsillo, mientras seamos unos timadores y tratemos de engañar a todo

el mundo con temas manoseados y que se enojen cuando uno viene y les dice algo a los demás. Yo lo que he dicho ahora no lo hubiera dicho nunca a mi compañero Ramos Pedrueza; hay un refrán vulgar que dice: "el que llama al toro se expone a la cornada". Si mi compañero no hubiera dicho esto, yo no hubiera sacado que él fue servidor en el Gobierno, no digamos de don Porfirio, sino de Huerta. Y que no se me diga que era en pago de un servicio, porque para los hombres de profundas convicciones no hay exculpante que valga. Y les voy a citar un caso. Uno de los revolucionarios a quien yo más respeto y que he tenido muchos deseos de conocerlo para darle un abrazo muy apretado, es un señor que ni siquiera sé cómo se llama, pero sé que se apellida Prieto. Este señor Prieto era preparador en la Escuela de Ingenieros. Cuando vino el cuartelazo él le puso una comunicación al director de la Escuela y le dijo: No estando conforme con este abominable acto, porque éste ha sido un crimen, y no queriendo yo hacerme solidario ni aun en mínima parte de un Gobierno criminal, presento inmediatamente mi renuncia y le suplico que se sirva darle curso.

—El C. *Manrique*, interrumpiendo: Don Valentín Gama también.

—El C. *Domínguez*, continuando: Creo que no. Lo quiero mucho a don Valentín Gama, es mi amigo, pero no está en este caso. Pues bien; el director de la Escuela de Ingenieros se asustó y le dice: ¿Qué hago con esta renuncia? Darle curso. —Pero vea usted lo que dice—. Me importa muy poco, cumpla con su deber dándole curso. Y no duró un solo día más. Esto se llama ser hombre, son los que dan prestigio al mundo entero, a un partido, a un grupo, no los que venimos con sutilezas. No, yo le serví al Gobierno, pero lo estaba atacando, mordiendo la mano que me daba el pan; a eso equivale. De manera que hago estas aclaraciones. Conste, pues, que si contra toda la opinión de la Asamblea cometí un acto, una farolería si ustedes quieren, debo decirles a ustedes que la farolería no fue más que para imitar un ejemplo del más apreciable de ustedes, de un amigo muy querido, Rafael Martínez de Escobar. El fue el que publicó la primera carta diciendo que rehusaba la gratificación y yo dije: "Si el Presidente del Partido Liberal Constitucionalista que está respaldado por la simpatía de todos sus correligionarios, hace una cosa de estas, ¿por qué yo, un réprobo, un excomulgado, un reaccionario, un viejo, no ha de proceder de igual manera, señores? Pues entonces procedí y lo hice. De manera que no necesitaba mi amigo el señor Ramos Pedrueza citar el respetabilísimo nombre del padre Cuevas. Ojalá que hubiera tenido más, lo hubiera dado también. Y si como soy católico a medias, fuera un católico convencido y diera dos mil pesos para levantar un altar en la iglesia de mi pueblo, lo diría con más gusto. Yo creo que debe respetarse la opinión de los que tenemos el valor

de no morder la mano que nos da el pan; yo por eso, ya que el señor me obliga a repetirlo, le diré que soy y seré porfirista hasta que me muera y seguiré admirando a don Porfirio Díaz. He dicho, y suplico a mi querido amigo el señor Ramos Pedrueza, que si en algo le ofendí, se sirva excusarme, pues lo estimo y aprecio en lo particular, y en este caso, lo único que he hecho, es tener presente esta regla: ¿A qué puerta llamarán que no se les responda? (Aplausos. Murmullos).

—*El C. Presidente*, a las 2.20 p. m.: Se levanta la sesión y se cita para esta tarde a las cuatro treinta.

## DEBATE EN LO PARTICULAR

—*El mismo C. Secretario*: Continúa en lo particular la discusión de la Ley de Ingresos.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el diputado Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste*: Honorable Asamblea: Por más que el día que se puso a discusión este asunto de la cuota a los pasaportes expedidos a favor de extranjeros que vengan al país, la asistencia en esta honorable Asamblea fue extraordinariamente mezquina, considero inútil, puesto que los discursos que en esa ocasión se pronunciaron tanto en pro como en contra han sido debidamente publicados en el DIARIO DE LOS DEBATES, considero inútil insistir sobre el asunto, puesto que considero que está en la conciencia de los representantes mexicanos esto: que no debemos eximir de esta cuota a los extranjeros que vengan a nuestro país, en vista de que tampoco eximen a los mexicanos que van al suyo, de esta misma cuota. Por esto, ciudadanos diputados, no hago uso de la palabra y sólo me concreto a suplicaros que déis un voto aprobatorio al proyecto de la Comisión. (Voces: ¡Bien! ¡Bien!).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Manrique.

—*El C. Manrique*: Señores diputados: Por última vez, y en breve réplica, debo referirme a los argumentos del ciudadano diputado Casas Alatríste, del ciudadano diputado Domínguez y del ciudadano diputado Manjarrez, argumentos expuestos en pro del impuesto por vista de documentos consulares, visa de pasaportes, cuota de veinte pesos oro nacional o su equivalente en moneda extranjera, pagadero en los consulados de México en el extranjero. La verdad es, señores diputados, que ningún argumento serio se ha opuesto a mi tesis. La expresión del ciudadano Manjarrez respecto del discurso... (Desorden).

—*El C. Presidente*: Se suplica a los señores diputados tomen sus lugares, al ciudadano Castro y López y otros.

—*El C. Manrique*: La expresión del ciudadano diputado Manjarrez aplicada al discurso del diputado Domínguez, don Norberto,

puede perfectamente aplicarse al discurso del propio diputado Manjarrez, y sólo faltó para completar su obra, terminar su discurso a los sonoros acordes del Himno Nacional. Pero es más peligrosa la actitud de estos sedicentes internacionalistas Casas Alatríste, Gandarilla y Manjarrez, que levantando las manos al cielo nos dicen: ¡Ah, yo también soy internacionalista! ¡Sí yo me entusiasmo también ante estas bellas teorías; pero, señores, es necesario impedir la entrada a nuestro país o poner trabas a la entrada de extranjeros a nuestro país, si en otros países se ponen idénticas, análogas trabas! Esto quiere decir que se trata de espíritus tímidos que vienen a presentarnos aquí un internacionalismo mistificado; se trata de hombres que no tienen el valor de sus convicciones, de hombres que carecen de valor intelectual... (Voces: ¡Bien! ¡Bien!) que carecen de valor intelectual para llevar sus ideas y sus doctrinas a sus últimas consecuencias.

—*El C. Manjarrez*: ¿Me permite una interpelación, compañero Manrique?

—*El C. Manrique*, continuando... Hombres incapaces de llevar a la práctica las ideas que dicen profesar. Señores diputados: También los internacionalistas de la segunda internacional, también los sedicentes internacionalistas de las postrimerías del año de 1914 abandonaron su causa, abandonaron su bandera, traicionaron su causa y se convirtieron en patriotas y nacionalistas y fueron a combatir por la causa de Francia, por la causa de Inglaterra, por la causa de Alemania y Austria, Hungría, traicionando a su bandera internacionalista. Por eso cuando una que otra voz aislada, recia y vibrante, como la voz de Jaurés, se levantó fiel a su vieja bandera, fiel a su noble doctrina, esa voz tuvo que ser apagada; por eso Jaurés murió asesinado la víspera de la declaración de guerra y los socialistas, los sedicentes internacionalistas de la segunda internacional traicionaron a su causa y abandonaron su bandera. Ahora observamos análogo, idéntico fenómeno: todos somos internacionalistas en esta Asamblea. ¡Ah! Pero cuando se trata de dar serenamente un voto para derogar una vieja disposición arancelaria para oponerse a una vieja y nociva rutina, entonces traemos a colación todos los viejos y gastados argumentos nacionalistas, entonces somos patriotas y entonces, porque los Estados Unidos de Norteamérica u otro país poderoso de la tierra pone trabas a la entrada de los extranjeros a su territorio, nosotros seguimos, no el ejemplo de los países —que los hay— que han suprimido o reducido a un mínimo estos derechos de visa de pasaportes, sino que seguimos el ejemplo del poderoso. Esto no es proceder como nuestro deber lo indica, compañero Casas Alatríste; en lugar de argumentar diciendo que debe fijarse la cuota de veinte pesos como máximo y facultar a la Secretaría de Relaciones para gestionar con otros gobiernos, es decir, para conceder el que otros gobiernos su-

priman o reduzcan esta cuota, concediéndoles, es decir, colocándose con ellos en un terreno de reciprocidad, colocando a sus nacionales en condiciones idénticas a las en que aquellos países colocan a los nuestros; en lugar de proceder así, señores diputados, consecuentes con nuestro deseo y doctrina, debemos suprimir lisa y llanamente el impuesto y entonces nuestra cancillería tendrá derecho de decir: Señores, yo he suprimido el impuesto; ahora, por reciprocidad, deben suprimir el impuesto que exigís a los mexicanos para penetrar a vuestro territorio. Este es el camino recto y honrado; el contrario, el opuesto, es el camino de las transacciones, de los tímidos, de los que carecen de valor intelectual suficiente para llevar sus ideas a sus últimas consecuencias.

—*El C. Manjarrez*: ¿Me permite una interpelación el compañero Manrique?

—*El C. Manrique*: Expresé que sería breve y debo cumplirlo. Tengo la discusión por prácticamente agotada; me dirijo a hombres a quienes supongo dotados de sensibilidad moral suficiente para apercibirse que está a debate su doctrina y que la resolución que se dé ha de ser precedente serio que puede constituir obstáculo cada vez más formidable en lo sucesivo. Es estrecho el criterio de quienes defendiendo el artículo de la Comisión argumentan diciendo: Si se suprime el pago de este derecho, señores diputados, la Nación deja de percibir, según las cuentas galanas del señor diputado Trejo...

—*El C. Trejo*, interrumpiendo: ¡Exactas!

—*El C. Manrique*: Un millón doscientos mil pesos. Galanas por venir de él, que es un galantón, un perfecto caballero. Según estas cuentas galanas y galantes del compañero Trejo, la Nación perdería un millón doscientos mil pesos y no se explican, no se quieren explicar, señores diputados, en que lo que se pierde por este concepto, se puede ganar, no sólo moralmente, que lo que se gana moralmente no está sujeto a cuantificación pecuniaria, sino aun pecuniariamente, la desaparición de esta traba a la entrada de los extranjeros a nuestro país, convirtiéndose en estímulo para la venida de extranjeros a nuestro país, puede determinar que esta misma cantidad, o cantidad mayor, ingrese por otros conceptos a las arcas de la Nación. Voy a poner un ejemplo para que veáis que no lirizo: en la XXVII Legislatura me opuse con éxito al establecimiento o a la fijación de un impuesto sobre el aviso, sobre el anuncio, sobre el aviso en todas sus modalidades, desde el rótulo en una calle hasta el aviso comercial en la prensa diaria, hasta en aviso comercial en la prensa. La teoría es sencillísima: establecer un impuesto al aviso, es poner un traba a las transacciones comerciales; facilitar el aviso es facilitar la propaganda comercial, y sabéis perfectamente lo que significa en la moderna vida comercial la publicidad, el anuncio. Poner, pues, una traba al anuncio fijando un impuesto que a la postre, como es natural y bien sabido, paga el interesado,

el contribuyente, el público, es poner una traba a las transacciones comerciales. Argumentando con el criterio de las comisiones, decía entonces el Ejecutivo: este impuesto produce tantos miles de pesos y el suprimirlo es, pues, gravoso para el Erario; y no, señores diputados, no es necesario torcer los hechos ni dar tortura a la imaginación para comprender que suprimido este impuesto al anuncio, se facilitarían indirectamente las transacciones, y a la postre por otros conceptos determinarían ingresos a la Nación. Tan diáfanos, tan claros, tan convincentes eran estos argumentos, que no hubo compañero que me objetase y mi idea fue aprobada y el impuesto fue rechazado por unanimidad; sino que, compañeros, en uso el Ejecutivo de facultades extraordinarias, hizo su capricho —governaba entonces Venustiano Carranza— y al siguiente ejercicio económico de 1918, al siguiente ejercicio fiscal, el impuesto sobre el anuncio quedó en vigor. Otro ejemplo que no es de la XXVII Legislatura, sino de la XXIX: Jesús Z. Moreno acertadamente sostuvo la idea —que es por lo demás una de esas ideas que están ya en el ambiente y que han ganado todas las conciencias y que sólo necesitan de un hombre que aproveche la oportunidad para expresarlas clara y diáfanamente—, el compañero Moreno, digo, expresó que debían suprimirse las cuotas arancelarias, los impuestos que gravitan sobre el papel, constituyendo, haciendo de la fábrica, es decir, estableciendo un sistema proteccionista que favorecía directamente a la Fábrica de San Rafael y Anexas, haciendo de ella un verdadero monopolio. Entre paréntesis, he visto rectificada la idea; no se trata de un monopolio —sin descender a sutilezas para entender lo que por monopolio debe entenderse—, la verdad práctica es esta: la tarifa proteccionista al papel constituye indirectamente un monopolio en favor de la Fábrica de San Rafael y Anexas. Esto es irrefutable. Digo que el compañero Moreno argumentó así poniendo de relieve la necesidad moral —oídlo bien—, él no hablaba de ingresos pecuniarios por otros conceptos; Moreno ponía de relieve la necesidad de facilitar la propaganda cultural, la difusión del periódico y la difusión del libro. Estas ventajas, señores diputados, no pueden cuantificarse pecuniariamente. Si pudieran valorizarse, si los valores morales pudieran tener un equivalente económico, numérico, precedido por el signo de pesos, entonces, señores diputados, es incuestionable que lo que la Nación gana por la supresión del impuesto, culturalmente, es enormemente mayor lo que se pierde percibiendo el impuesto sobre el papel extranjero.

—El C. Avilés: ¡Muy bien!

—El C. Manrique: Ya veis, pues, señores diputados, que no es justo argumentar diciendo: Señor: Si dejáramos de cobrar este impuesto, la nación dejaría de percibir en el próximo ejercicio económico un millón doscientos mil pesos, sin pensar que en el caso de los pasaportes no debemos tener a la vista exclusivamente valo-

res económicos, valores pecuniarios, sino también valores morales. Cuando una idea, cuando un impuesto es expresión de un estado de la mentalidad que no es ya el nuestro, este impuesto debe desaparecer para compadecerse con el nuevo estado de la mentalidad, la nueva manera de pensar; el pensar dominante. Por otra parte, señores diputados, para aquellos que no seáis muy sensibles a los valores morales, insisto en afirmar que un millón doscientos mil pesos que dejarían de percibirse por concepto de visa de pasaportes, podría percibirlo el Gobierno por otros conceptos, cosa que se concibe fácilmente sin esforzar la imaginación, sin darle tormento, teniendo en cuenta que desaparecida esta traba a la entrada de los extranjeros a nuestro país, a menor traba correspondería mayor inmigración, mayor aflujo de extranjeros a nuestro país, extranjeros que podrían determinar por otros conceptos, es decir, cuyas transacciones comerciales o de otra índole podrían determinar por otros conceptos un ingreso equivalente o acaso superior a este millón doscientos mil pesos, tan pequeño en relación con el volumen total del Presupuesto. Debo cumplir mi promesa, señores diputados, terminando, no sin exhortaros a dar un *no* rotundo al dictamen de las comisiones en el artículo a discusión, como expresión de que estáis animados de las nuevas ideas, como expresión de vuestra creencia de que deben desaparecer lenta y gradualmente todas esas trabas al libre comercio espiritual y económico entre los pueblos; la desaparición lenta, gradual y simultánea de todas estas trabas será lo que a la postre determine la unificación real y ya no lírica de los pueblos. Entre esto y querer esperar a que de una vez, como por ensalmo, como por obra de magia los pueblos se unifiquen, si antes no han ido lenta y gradualmente desapareciendo esas trabas, ese fardo, ya lo dijo el poeta: nunca en el breve término de un día maduró el fruto ni la espiga granó. (Aplausos).

—El C. Casas Alatríste: Pido la palabra para una interpelación.

—El C. Manjarrez: Con permiso de la presidencia voy a hacer una interpelación.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatríste.

—El C. Casas Alatríste: Yo deseaba solamente preguntarle al compañero Manrique cómo, si lleva el cumplimiento de sus ideas radicales hasta los extremos, por qué no fue a la tribuna a objetar con el mismo calor los derechos de importación y exportación, lo cual verdaderamente sería la abolición de las fronteras entre los países.

—El C. Manrique: Idéntica observación hizo el compañero Salazar. La objeción no es sino aparente. Yo no podría, señores diputados, proponérselo en estos momentos, porque entonces se demostraría que sí era un lírico incorregible, sin contacto alguno con la realidad, sin conocimiento de la realidad dentro de la cual nos

movemos y vivimos y somos. ¿Sabéis por qué no hago esto? Porque en tanto que el impuesto por visa de pasaportes produce —aceptando las cuentas del gran capitán de nuestro amigo Trejo— un millón doscientos mil pesos, los impuestos de importación producen, no esta cantidad relativamente pequeña, sino, si no me equivoco, compañero Trejo, setenta y dos millones de pesos. Yo no podría racionalmente, señores diputados, proponeros que suprimáis para el año entrante radicalmente, bruscamente, olvidando el viejo aforismo, el viejo y sabido aforismo de Lino: la natura no da saltos, no procede por saltos; proponiendoos, digo, que suprimáis de una vez el impuesto de importación, suprimir los impuestos de importación que dan setenta y dos millones, es decir, una proporción considerable del Presupuesto, algo así como la tercera parte, yo no podría proponeros esto, si no os proponía a la vez algo con qué substituir esos setenta y dos millones que dejarían de percibirse por concepto de derechos de importación y exportación; yo no podría hacer eso, si no os proponía un cambio radical de sistema; mientras yo no os diese un sucedáneo, algo que substituyera al sistema aduanal de impuestos de importación y de exportación, no podría racionalmente proponer esto, porque os reiríais de mí y haríais muy bien. Lo que os propongo ahora es sólo una reforma de impuesto. Yo lo que he dicho, sin presunción, es demostrar que estamos ya dentro de nuestra nueva manera de pensar. Este será el paso de hoy, suprimimos los derechos de visa de pasaportes; mañana algún otro impuesto de aranceles y llegaremos con el tiempo al ideal de la República internacionalista, y colocaremos a la Nación, a la República, en las nuevas condiciones. Y así, dentro de 10, 20 ó 30 años se podrá decir racionalmente que ha llegado el momento de suprimir nuestras aduanas y los impuestos de exportación e importación.

—*El C. Rodríguez:* Señores diputados: Yo tengo el honor de pertenecer a una sociedad internacionalista, así es que estoy interesado, como el que más, en los principios que nos enseñan los libros; pero creo que éstos deben aplicarse teniendo en cuenta el medio social en que uno vive. Yo he visto prácticamente en los ingenios de Veracruz substituir a los jornaleros mexicanos por avalanchas de chinos y japoneses que se contentan con 50 centavos de sueldo y reciben un trato peor que las bestias, y yo creo que habiendo una crisis mundial de trabajadores y estando prácticamente sentado por la moral que la caridad entra por casa, no debemos descuidar que tenemos no menos de veinte mil trabajadores sin ocupación y que sería peligroso que debido a nuestra benignidad, nosotros no encontráramos mañana la forma de evitar esas competencias. Usted dice que nosotros podemos poner el remedio siendo benignos y abriendo nuestras fronteras; pero desgraciadamente no hay reciprocidad en esto. Y para que vea el compañero Manrique que yo hablo de casos prácticos que se presentan a diario,

debo decirle que aquí tenemos al compañero Barragán, el cual puede testificar que en la frontera de los Estados Unidos, no obstante que México sí les permitía a los americanos el libre acceso, ellos exigían que los mexicanos pasaran por la estufa y hasta que los mexicanos tomaron la providencia en la época preconstitucional de establecer también unas estufas provisionales y hasta de quemar la ropa de los gringos que entraban, hasta entonces, debido a que los mexicanos se defendieron en esa forma, esa fue la manera de que se derogara esa ignominia de que los mexicanos pasaran por la estufa; hasta que los mexicanos hicieron que los gringos pasaran por la estufa también. Ya ve el compañero Manrique que no obstante que nosotros estamos bien intencionados, no se nos corresponde en igual forma. Como ya digo, el principio moral dice que la caridad debe entrar por el propio hogar y por la propia casa. Tenemos obligación de proteger primero a los mexicanos y después a los mexicanos y siempre a los mexicanos. (Aplausos. Voces: ¡Muy bien!).

—El C. Manjarrez: Con permiso de la presidencia. Decididamente el compañero Manrique o estuvo muy distraído cuando yo hice en días pasados mi disertación sobre internacionalismo...

—El C. Manrique: Escuché atentamente.

—El C. Manjarrez: ...o no quiso entenderla. Hice un análisis sobre las dos fases que presenta el internacionalismo mundial; una fase que es eminentemente proletariada, y otra fase que es eminentemente imperialista;... (Voces: ¡Burguesa!) ...no sólo burguesa, sino imperialista. Ya dije a su señoría y ya dije a la Cámara de Diputados que yo estaba de acuerdo en que México abriera sus puertas a los países hermanos, a los países con quienes debe estar en entera fraternidad y debe abrírseles también a todos los pueblos proletarios del mundo, pero yo dije también a su señoría que no podía hacer lo mismo México colocándose al igual con los países imperialistas. México no debe ser internacionalista imperialista, México debe ser internacionalista del proletariado y probablemente eso se le olvidó al señor compañero Manrique, y dígame el señor compañero Manrique si quiere que nosotros nos coloquemos como simples, como un país que está bajo la presión, que acepta todos los desmanes de los países imperialistas, que no les opone ninguna resistencia, en fin, si no vamos a colocarnos en la misma posición en que nos debemos colocar respecto a los países proletarios.

—El C. Manrique: Señores diputados: En primer lugar prometí ser breve, y si se alarga mi permanencia en esta tribuna, culpa es de los estimables compañeros que me han interpelado. A las interpellaciones de los compañeros Rodríguez y Manjarrez contestaré sucesivamente. El compañero Rodríguez, al final no dice algo serio, aquel argumento ya tan traído y llevado, de la estufa y de los

abusos de autoridades sanitarias. La verdad es que si los Estados Unidos de Norteamérica tienen rigurosas medidas sanitarias, nadie nos impide poner idénticas medidas sanitarias a las de aquel país. Esto será una medida de defensa, esto es secundario; pero en la primera parte de su interpelación se expresó el compañero Rodríguez en algo que puede ser más serio; en pocas palabras es este su argumento: En momentos en que hay en nuestro país excedencias de brazos y escasez de trabajo; en momentos en que el mundo entero pasa por una crisis, debido al desequilibrio económico que ha producido la guerra mundial; en momentos en que hay, por ejemplo, en la vecina nación de los Estados Unidos hasta seis millones de hombres sin trabajo, ¿no sería peligroso el abrir de par en par las puertas del país para que entraran por nuestras fronteras todos estos hombres sin trabajo? ¿no vendrían a constituir un serio competidor, a determinar mayor... bueno, señores, a determinar, naturalmente, una baja de los salarios? Este es el argumento del compañero Rodríguez. A esto se puede contestar que la previsión de los casos en que puedan o no venir al país por hallarse éste afectado por crisis económicas o de otra índole, el ingreso de extranjeros de una u otra nación, esto debe ser materia de una ley de inmigración, oígalo bien el compañero, para que se faculte a quien corresponda para la exención o aplicación del impuesto en determinados casos en que la salud pública lo exija, el ingreso de determinados extranjeros, y esto no es materia de una ley de impuestos. Por otra parte, si el compañero Gandarilla y el compañero Rodríguez se imaginan que el hecho solo de la desaparición del impuesto va a determinar el aflujo de esos seis millones de sin trabajo de los Estados Unidos de Norteamérica a nuestro país, esto es cometer un error. Las corrientes migratorias, es decir, las corrientes de emigración y de inmigración las determinan otros poderosos factores de más universal aplicación; no crean los compañeros Gandarilla y Rodríguez que están sujetas a una simple modificación de tan escasa monta como ésta que propongo a los aranceles en un ejercicio fiscal dado. Por lo que toca al compañero Manjarrez, como se trata de objeciones que no son una novedad, sino de los mismos argumentos que usara en la pasada sesión, sólo debo referirme a ello sintéticamente. Escuché atentamente la argumentación del compañero Manjarrez, y el escucharla en sus labios fue para mí doloroso; después, por eso, con todo conocimiento de causa, le señalé como un sedicente internacionalista, como un muchacho de buena fe que se cree internacionalista, porque él se cree sinceramente internacionalista, pero en el momento de llevar a la práctica sus ideas, en el momento en que su ensueño choca con las durezas y con las asperezas de la realidad, entonces sigue aferrado al nacionalismo. Esta es la verdad de las cosas. Argumentos análogos se escucharon en los parlamentos de todos los países europeos que entraron a la

pasada guerra; argumentos análogos se escucharon en el Parlamento francés, en el Parlamento inglés, en la Dieta, en el *Reichstag*; argumentos de sedicentes internacionalistas que hablaban de la necesidad de posponer la realización del viejo ensueño internacionalista y de tomar las armas en defensa de la patria, de la patria nacionalista por cuya desaparición tanto habían propugnado. En consecuencia, como nada nuevo ha traído al debate el compañero Manjarrez, sólo me resta insistir en mis argumentaciones.

—El C. *Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano diputado González Jesús B.

—El C. *González Jesús B.*: Creo, no obstante que el compañero Manrique ha hablado en esta ocasión empleando todo el talento que le caracteriza, que en esta vez está un poco equivocado respecto al inciso d); está equivocado porque el inciso d) ya tiene una parte de internacionalismo; el inciso d) es probablemente, de toda la ley que nos han presentado, el más elástico, el que presenta mayor flexibilidad; basta nada más leer la última parte que dice lo siguiente:

“La cuota anterior podrá ser disminuída o dispensada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando a su juicio lo crea conveniente, y cuando así proceda en reciprocidad de lo que otras naciones establezcan con relación a la visa o refrendo de pasaportes expedidos por autoridades mexicanas”.

Pues si ya hay naciones que hayan eximido de ese impuesto a los mexicanos, es lógico pensar que nosotros, por esta reciprocidad que impone el inciso, vamos a eximirlos también a ellos; pero es muy distinto a que nosotros estemos ofreciendo anticipadamente un favor que nadie, por otra parte, nos hace a nosotros. No soy internacionalista en la forma que lo es el señor Manrique, es verdad; lo soy desde otro orden de ideas, pero lo soy también; como no soy tampoco nacionalista en la forma radical de Rip-Rip, por ejemplo, soy un nacionalista que entiende el nacionalismo desde un punto de vista patriótico, más bien de gabinete, y no de barricada que muchos sienten dentro de su corazón. La inmigración en México es bien conocida y es causa de perfiles típicos la inmigración española, por ejemplo. Ya sabemos que al español lo trae un tío que está dentro del país, de un tío que ya ha recibido los frutos del país, y el tío que puede enviar juntamente con el pasaje veinte pesos para que venga otro a disfrutar de la riqueza nacional de México. En la actualidad los norteamericanos —hay una gran afluencia en Tampico—, han producido una competencia a los trabajadores nacionales; y no solamente vienen trabajadores, sino que vienen *tramps*, que es lo más triste. Tampico está lleno de *tramps*; en la actualidad son ahí frecuentísimos los asaltos, los atracos por parte de estos extranjeros. El mismo compañero Manrique me habló hoy

en la mañana de que un inteligente mexicano había sido asesinado por un *tramp*, en terrenos de Tampico...

—*El C. Manrique*: No es exacto; asesinado, sí; pero no por un *tramp*.

—*El C. González Jesús B.*: Estoy seguro de que se comete una serie de atracos por parte de los extranjeros. Y nosotros estamos tolerando la entrada de esta gente sin siquiera cobrar los veinte pesos a estos *tramps*. (Risas). ¡Es demasiado barato! (Risas). La competencia de los chinos es perfectamente bien conocida...

—*El C. Manrique*, interrumpiendo: ¡Pero lavan la ropal

—*El C. González Jesús B.*, continuando: Creo que la Asamblea ya tiene bien normado su criterio sobre esto y, sobre todo, que atenderá a que se concede la reciprocidad, esta reciprocidad que se pide, que es lo importante; y de este modo podremos tener nosotros un ingreso que tanto necesita el país, al mismo tiempo que será la ley cortés con los países que son corteses con nosotros. Creo, pues, que la Asamblea votará de conformidad con la ley presentada por la Comisión. (Aplausos).

—*El C. Secretario Salazar*: No habiendo más oradores inscriptos, en votación económica se pregunta si el asunto está suficientemente discutido. Suficientemente discutido. En votación económica se pregunta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Ha lugar. Se procede a recoger la votación nominal.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¡Moción de orden!

—*El C. Secretario Salazar*: Por la afirmativa.

—*El C. Prosecretario Ramos Esquer*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la afirmativa 108 ciudadanos diputados.

—*El C. Ramos Esquer*: Votaron por la negativa 21 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Salazar*: En consecuencia, ha sido aprobado el artículo.

#### DISCUSION DEL INCISO E DE LA FRACCION XII, ART. 1o.

—*El mismo C. Secretario*: Continúa a discusión el proyecto de Ley de Ingresos, comenzando con el inciso e) de la fracción XII del artículo 1o.

—*El C. González Marco Aurelio*: Existe un acuerdo por el que se debe pasar lista de los ciudadanos diputados que no asistan a las sesiones. Que se lea el nombre de ellos. (Campanilla).

—*El C. Presidente*: Esta lista va a constar en el DIARIO DE LOS DEBATES, para no perder el tiempo. Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatríste.

—*El C. González Marco Aurelio*: No, señor; existe un acuerdo de la Cámara y pido que se cumpla con él.

—*El C. Casas Alariste*: Señores diputados...

—*El C. Secretario Aillaud*: Como va a comenzar la discusión sobre la Ley de Ingresos, se suplica a los ciudadanos diputados guarden orden y escuchen al orador.

—*El C. Casas Alariste*: Ciudadanos representantes: Se ha puesto a discusión el siguiente inciso de la Ley de Ingresos, que dice así:

“e) Por matrícula de mexicanos, incluyendo la expedición del certificado respectivo, válido sólo por seis meses, así como por cada refrendo semestral de dicho certificado, a razón de .. \$2.00 por cada certificado.

Separé esta fracción, honorables representantes, porque esto realmente constituye una innovación en las leyes de ingresos que se han estado expidiendo en la República. Antes de la revolución, en tiempo de la dictadura, el Reglamento Consular establecía que las matriculas de los mexicanos que fueran a inscribirse en los consulados de países extranjeros, no causarían cuota alguna, y los certificados se expedían gratuitamente. Posteriormente, señores representantes, el Gobierno del señor Carranza, de acuerdo con la política tradicional del Ministerio de Hacienda, que se sintetizaba en la famosa frase de “hay que tomar dinero de donde lo haya”, estableció que se cobrara por los certificados de matrícula la misma cuota que por toda clase de certificados que expidieran los cónsules, esto es, diez pesos por cada certificado de matrícula... (Murmullos).

—*El C. Secretario Aillaud*: Se suplica al ciudadano diputado César A. Lara, tenga la bondad de atender al orador.

—*El C. Casas Alariste*, continuando: Ahora la Comisión, en mi concepto con toda justificación, rebajó la cuota esa abominable de diez pesos a la de dos pesos, haciendo esta salvedad: que los certificados deben refrendarse cada seis meses. Según el Reglamento Consular de la República, señores diputados, las matriculas valían por dos años, y esto constituye también una modificación a los reglamentos consulares, los que por otra parte, obligan a los cónsules a hacer una activa propaganda en sus respectivas jurisdicciones para que todos los mexicanos se inscriban en la matrícula de su mismo Consulado. Yo, señores diputados, he tenido ocasión de visitar algunos consulados nuestros en el extranjero, me refiero especialmente a los Estados Unidos; la cantidad de mexicanos que se inscriben en estas oficinas es verdaderamente ridícula, en comparación con el número de conacionales nuestros que habitan en esas jurisdicciones. Durante la guerra europea sí se verificaron multitud de matrículas, con el objeto de que los mexicanos pudieran alegar sus derechos de extranjería y no fueran enviados a engrosar el Ejército americano.

Yo considero, ciudadanos representantes, que nosotros debemos procurar que se mantengan firmes los lazos de unión que existen entre nuestros connacionales que han emigrado, con la patria. Incuestionablemente el hecho de matricularse en el Consulado significa un gran lazo de unión con el país, significa el propósito firme que tiene el mexicano que se registra, de continuar siendo mexicano.

Debo advertir a los señores representantes que en los Estados Unidos existe una ley que previene que cuando un extranjero llega a ese país y no manifiesta su intención de continuar siendo extranjero por medio del registro en su respectivo consulado, al transcurrir determinado tiempo, es considerado para todos los efectos legales como ciudadano de los Estados Unidos del Norte. Cualquiera traba, cualquiera dificultad o gabela, por pequeña que sea, que se imponga a nuestros connacionales en el extranjero para cumplir este deber, nos pone en el caso de que dada la apatía bien reconocida como una de las característica que desgraciadamente tiene nuestro pueblo, especialmente cuando se trata de trabajadores, esto hace, digo, que insensiblemente, sin que ellos se den cuenta, hayan cambiado de nacionalidad y que en un momento dado no puedan pedir la protección del Gobierno mexicano por estar sujetos a todas las obligaciones y a todos los derechos que les corresponden como ciudadanos de un país extraño. Yo quisiera, pues, que la Comisión, primero que nada, informara a esta honorable Asamblea de los móviles que tuvo para proponer esta adición. Yo, señores diputados, no la combato en una forma definitiva en cuanto al monto; sí desearía que la Comisión, si no tiene inconveniente, se sirviera adicionar esta proposición, autorizando a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que se dispense el pago de esta matrícula en los casos de mexicanos verdaderamente indigentes, de mexicanos que no estén en condiciones de pagar esa cuota y, además, como quiera que el servicio consular mexicano no está debidamente preparado y con una organización perfecta, que se establezca aquí que en lugar de que deban de hacerse los pagos cada seis meses, se hagan cada año. Esto para que los ciudadanos mexicanos tengan las menores molestias, la menor necesidad de ir a los consulados. Yo puedo aseguraros que estos trámites que tanto sirven en nuestro país para inmovilizar todos los asuntos, deben disminuirse. Yo he visto que muchos mexicanos por no molestarse en ir al consulado —yo los critico, soy el primero en criticarlos, pero desgraciadamente esto sucede—, dejan de matricularse. Nosotros debemos procurar tener una estadística exacta de cuantos connacionales nuestros existan en el extranjero; en consecuencia, nosotros por lo pronto debemos dar las mayores facilidades para obtener esta estadística. Yo creo que si la Comisión se aviene a agregar, como hizo en el caso de los pasaportes, una adición, manifestando que la Secretaría de

Relaciones podrá dispensar en cada caso concreto el pago de esta matrícula a obreros, a mexicanos notoriamente indigentes y que este pago no sea de dos pesos cada semestre, sino de cuatro pesos por año, habremos logrado lo que se propone. Sí considero, señores representantes, que los mexicanos que están en el extranjero y que reciben una ayuda del Gobierno mexicano, que cuando menos tienen el derecho de acudir a él cuando lo necesitan, que están haciendo que se originen gastos en el extranjero por parte del mismo Gobierno mexicano para el sostenimiento de los cónsules y agentes diplomáticos, deben contribuir a los gastos públicos de la Nación. Esto es incuestionable, pero también es verdad que México necesita procurar estrechar sus lazos con los que emigran y hacerles que no olviden nunca que tienen un país del cual son originarios, con el cual tienen obligaciones y del cual no deben olvidarse y evitar, sobre todo, que incurran en las sanciones que imponen leyes extranjeras, de considerarlos en determinadas circunstancias como ciudadanos de esos países y que en un momento dado se encuentren con que han dejado de ser mexicanos, para pasar a ser ciudadanos de los Estados Unidos o de cualquier país europeo, o del lugar en donde se encuentren. Pido, pues, a la Comisión, que tenga la bondad, primero, de informar a la Asamblea de los móviles que tuvo para incluir esta innovación en la Ley de Ingresos; y, segundo, que si estima convenientes mis observaciones, se sirva prohibirlas, adoptando la adición de que el Ministro de Relaciones dispense a los mexicanos notoriamente insolventes del pago de estas cuotas, y que fije que estas matrículas valgan por un año. Esto que pido no es irracional, repito, puesto que antes los certificados de matrícula eran válidos por dos años. (Aplausos).

—El C. Presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Trejo, de la Comisión: Honorable Asamblea: Durante el presente año, y a virtud de las disposiciones que existen sobre el particular, las matrículas en el extranjero cuestan diez pesos. Precisamente la Comisión, dándose cuenta de la penuria o de los pocos recursos con que una gran mayoría de mexicanos en el extranjero cuentan, redujo a cuatro pesos anuales el derecho de matrícula que antes era de veinte pesos anuales. Creo que con esto la Comisión ha dado un paso ya para prestar facilidades a los mexicanos que residen en el extranjero. Veinte pesos anuales pagaban antes por el requisito de matrícula que está establecido en términos de revalidarlo semestralmente. En estas condiciones, la Comisión ha comenzado por reducir las cuotas. No cree que la proposición que presenta el ciudadano Casas Alatríste, respecto a que sean cuatro pesos por año, favorezca en algo, porque es sabido que hay una gran corriente de mexicanos que emigran por cortas temporadas; en estas condiciones, y siendo su permanencia durante unos cuantos meses, no cabe duda que el

semestre que se fija en el proyecto de ley en la actualidad cubre el período de tiempo mínimo que nuestros braceros mexicanos van al extranjero y, por tanto, al establecerse el derecho de cuatro pesos anuales, se les obligaría a satisfacer por un segundo semestre que no permanecen en el extranjero, una cuota adicional de dos pesos. El ciudadano Casas Alatríste pide la lectura del artículo 694 de una ley reglamentaria referente a consulados, que dice:

“Los certificados de matrícula no son válidos sino por un período de dos años, al fin del cual el interesado solicitará nuevamente su inscripción, comprobando que no ha perdido su nacionalidad”.

En la actualidad se ha modificado este precepto y se establece que las matrículas deben ser revalidadas semestralmente. El origen de esta modificación ha datado de que recientemente fue necesario repatriar numerosos mexicanos que quedaron sin trabajo en el extranjero, significando esto un desembolso de más de tres millones de pesos para la Nación y habiéndose dado el caso de que se repatriaran individuos que no eran de nacionalidad mexicana. Así, pues, la cuota que fija la Comisión es insignificante, equivale a poco más de un centavo diario. La cuota dividida por semestres da facilidades, porque a los mexicanos que radican en el extranjero por un corto período de tiempo solamente, se les obliga a satisfacer esta cuota mínima, en tanto que al establecer la cuota de cuatro pesos se les obligaría a satisfacer una cantidad mayor, siendo el período de tiempo que permanecieron en el extranjero, reducido. En cuanto a que se establezca la excepción que en el inciso anterior se estableció, la Comisión no la cree pertinente por lo siguiente: mexicano que no puede satisfacer los dos pesos semestrales, está en condiciones de ser repatriado, y de seguro que se dirigirá a nuestro representante o cónsul en el extranjero para pedir la repatriación, y de éstos hay que esperar, antes que la recaudación de la pequeña cantidad que se señala, la erogación de la cantidad necesaria para volverlos a su patria. Las estadísticas proporcionadas por la Secretaría de Relaciones, acusan un movimiento de seiscientos mil mexicanos, como mínimo, en el extranjero. Así, pues, esta pequeña cuota producirá una cifra al margen de dos millones de pesos anuales. Los mexicanos en el extranjero no satisfacen absolutamente ninguna cantidad. Podría la Comisión presentar como ejemplo el de los nacionales de otros países que, como los americanos, satisfacen y están sujetos aquí a cubrir los impuestos sobre utilidades, sobre capital y otros muchos más, a los que de ninguna manera han quedado sujetos hasta ahora los mexicanos.

En un futuro más o menos próximo, al modificarse el sistema de tributación, es incuestionable que estableciéndose desde ahora la obligación de satisfacer los cuatro pesos con objeto de poder

probar en todo momento el requisito de nacionalidad por los mexicanos que residen en el extranjero, cuando llegue el caso de modificar nuestro sistema tributario, ya será más fácil obligar a esos mexicanos que allí radican a satisfacer, como lo hacen otros países con las naciones que están fuera, la cantidad proporcional que les corresponde en ese nuevo sistema de impuestos que seguramente tendrá que implantarse en nuestra nación, una vez que las condiciones sean más normales y que contando el Erario con un fondo que pueda resistir el período de prueba de ese nuevo sistema, sea indispensable establecerlo.

La Comisión cree —y no se obceca en defender el texto de su precepto— que ha estado en lo justo; que la expedición por semestres favorece en vez de perjudicar, ya que obliga a los que permanecen por corto tiempo a satisfacer la cantidad mínima, en tanto que al alargar el período se les obligaría a una exacción que no estuviera en relación con el período de tiempo que estuvieran en el extranjero. Solamente reitera la indicación de que esta cantidad equivale a poco más de un centavo por día, y que los que no están en condiciones de satisfacerla, seguramente que harán uso del derecho de repatriarse con cargo a los fondos nacionales, ya que los consulados siempre están dispuestos a dar facilidades para la repatriación, como en reciente época se hizo, con una fuerte erogación para los fondos federales.

Pido, pues, respetuosamente a la honorable Asamblea, se sirva aprobar, en los términos en que está redactado, el inciso a debate.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano diputado Manjarrez. (Voces: ¡No está!).

—*El C. Secretario Aillaud*: No habiendo más oradores inscriptos, en votación económica se consulta si está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Suficientemente discutido. En igual forma se pregunta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Sí ha lugar a votar. Se reserva para su votación. (Voces: ¡Está debatido!).

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para una moción de orden. ¿La Secretaría ha apartado para su votación este artículo, junto con los cuales se va a votar? ¿Con los no objetados? Si yo estoy de acuerdo con el inciso F y no estoy de acuerdo con el inciso E, ¿cómo voy a votar? Se necesita en estos casos, en los que ha habido objeción, hacer la votación de cada inciso.

—*El mismo C. Secretario*: Se va a proceder a la votación del inciso E de la fracción XII, artículo 10., que a la letra dice:

"E) Por matrícula de mexicanos, incluyendo la expedición del certificado respectivo, válido sólo por seis meses, así como por cada refrendo semestral de dicho certificado, a razón de \$2.00 por cada certificado".

Por la afirmativa.

—*El C. Ramos Esquer*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El mismo C. Secretario Aillaud*: Votaron por la afirmativa 115 ciudadanos diputados.

—*El C. Ramos Esquer*: Votaron por la negativa 14 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Aillaud*: En consecuencia, ha sido aprobado el inciso E, fracción XII, del artículo 1o.

—*El C. González Marco Aurelio*: Pido la palabra, señor Presidente. Deseo hacer una interpelación a la Comisión de Puntos Constitucionales.

—*El C. Presidente*: Está a discusión la Ley de Ingresos, y se ha acordado que las mañanas se dediquen exclusivamente a la discusión de esta ley.

—*El C. González Marco Aurelio*: Como la interpelación que deseo hacer, señor Presidente, tiene relación con los presupuestos, suplico a su señoría me conceda la palabra.

—*El C. Presidente*: Si tiene relación, compañero, tiene usted la palabra.

—*El C. González Marco Aurelio*: La Comisión de Puntos Constitucionales, desde hace más de quince días tiene en su poder el proyecto de decreto objetado por el Ejecutivo. Yo deseo saber por qué no se ha presentado, pues considero enteramente infructuosos los trabajos que estamos desarrollando aquí al discutir los presupuestos, si el Ejecutivo al fin y al cabo se ha de quedar con las facultades extraordinarias. Suplico a su señoría me conteste qué sucede con ese decreto.

—*El C. Ortega Miguel F.*: Para contestar la interpelación, señor Presidente. Con todo gusto me permito manifestar al compañero que me interpela, que desde el día 9 de este mes tengo ya hecho el dictamen y hasta firmado. Puede dar fe de ello el compañero Manero, a quien se lo he presentado para que lo lea, lo mismo que al compañero Z. Moreno. Sólo que no he tenido oportunidad de encontrar a alguno de los compañeros de la Comisión para que se sirva hacer su estudio en lo particular y firme, cuando menos, mayoría de Comisión, para presentarlo a la consideración de la Cámara. Hoy mismo paso el dictamen, ya que se halla presente el compañero Estrada Leopoldo, a dicho compañero, para que haga el estudio suyo, y después, si está conforme con el dictamen que he formulado, firme ese dictamen para que lo presentemos en la primera oportunidad a la Cámara.

—*El C. González Marco Aurelio*: ¿Para cuándo estará eso, compañero?

—*El C. Ortega Miguel F.*: Me permito interpelar al compañero Estrada sobre este particular. Yo desearía que el compañero Estrada me dijera aproximadamente en qué tiempo podría hacer

su estudio. Sólo de ese modo puedo contestar la interpelación del compañero.

—*El C. Estrada Leopoldo*: Pido la palabra para contestar la interpelación. Entiendo que me bastarán dos o tres días para hacer el estudio, y que entrará la semana próxima a debate.

—*El C. González Marco Aurelio*: Perfectamente, compañero; porque es inútil estar perdiendo aquí el tiempo tratando el asunto de la Ley de Ingresos, si a la hora de la hora sale el Ejecutivo con que se queda con las facultades.

—*El C. Secretario Aillaud*: Está a discusión la fracción 58 de la Ley del Timbre, sobre loterías y rifas. Tiene la palabra en contra el ciudadano Arce.

—*El C. Arce*: Honorable Asamblea: Al apartarse los artículos relativos del proyecto de Ley de Ingresos... (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Secretario Aillaud*: Se suplica a los ciudadanos diputados atiendan al orador y ocupen sus curules.

—*El C. Arce*: Voy a ser muy breve. Entre los artículos apartados de la Ley de Ingresos, figura la fracción XIII, productos de la renta General del Timbre, y las modificaciones que propone la Comisión figura la fracción 58 relativa a loterías y rifas. Y acerca de esto tengo un deseo especial de hacer alguna observación, a fin de saber si la honorable Asamblea, si esta Cámara la toma en consideración. Dice así:

"Fracción 58.—Loterías y rifas.

"I. Sobre el valor total de los billetes, boletos o contraseñas que se emitan, o bien sobre el de las acciones que, en su caso, se consignen en listas:

"a) Si se trata de loterías o rifas que se realicen con autorización y bajo la vigilancia del Gobierno Federal, del de los Estados, o de la de los ayuntamientos, y en cuyos productos se apliquen totalmente a la beneficencia o instrucción públicas nacionales, 5 por ciento".

Esta fracción, según la mente de la Comisión, tiene por objeto considerar dentro de este gravamen o impuesto especial y privilegiado, solamente un 5 por ciento —porque en los otros casos tienen un gravamen mayor—, únicamente las loterías o rifas de la beneficencia pública o para la instrucción pública nacionales. Yo creo que no es justa la Comisión, porque, en mi concepto, deberían comprenderse en la misma excepción, con el mismo privilegio, todas las rifas o loterías que se permiten para la beneficencia pública o para la instrucción pública de los Estados o de los municipios, en los casos excepcionales en que así sea.

Y hago otra observación: yo creo que también deberían comprenderse las loterías y rifas de beneficencia que se lleven a cabo no precisamente para la beneficencia pública nacional, o de los Estados o municipios, sino también para aquellas rifas o loterías

que lleven a cabo las instituciones de beneficencia de extranjeros. ¿Por qué? Porque en realidad las colonias extranjeras que llevan a cabo estas loterías o rifas para arbitrarse fondos con fines de beneficencia pública, en cierto modo, indiscutiblemente vienen a ayudar al Poder Público de la Nación. Estos objetos de caridad o de beneficencia, ya sean considerados dentro del origen altruista como actos de caridad, como actos de beneficencia simplemente, son acciones nobles y dignas de elogio, y no creo que merezcan la sanción de la ley en el sentido de imponerles un tributo. Si no queremos considerar esto dentro de la creencia religiosa o mística, como un acto de caridad, los espíritus más avanzados o más adelantados pueden considerar la cuestión bajo el aspecto de las ideas nuevas, como un deber, como una obligación del Estado de socorrer, no de socorrer dentro de la idea caritativa, sino de cumplir una obligación o una misión que corresponde estricta y genuinamente al Estado y que sin duda, en tiempos no muy lejanos tal vez, hemos de ver que el Estado llegue a cumplir amplia y debidamente con estas funciones sociales que todavía hoy vemos que se van encauzando por su camino. Antes, la instrucción pública podía considerarse como un beneficio; hoy, sabemos que es una función genuina del Estado y es una obligación y un deber del Estado. Más adelante también la beneficencia, no ~~con~~ el nombre de beneficencia o caridad, sino con el nombre propio y genuino que le corresponde como función legítima del Estado, de proporcionar en un tiempo no remoto sin duda alguna, todos los recursos que sean necesarios y al cual tengan derecho los hombres, por el hecho de vivir en sociedad como la nuestra. Pero hagamos algunas reflexiones bajo otro aspecto de esta cuestión: Si respecto a loterías y rifas se grava con un impuesto el premio obtenido, es decir, la cantidad que obtiene por azar el individuo agraciado en el juego de la lotería o de la rifa, y ese impuesto que aquí mismo se propone es un impuesto de importancia, seguramente, ¿a qué viene duplicar el impuesto y considerarlo y aplicarlo también por el importe de los precios que aparezcan en las listas y las acciones? Viene a ser una doble tributación. Yo no hago objeción en lo general porque esta doble tributación se aplique en todos los casos de lotería y rifas y además por el importe de los premios que se obtengan en virtud de la fortuna o del azar, sino que quiero hacer esta observación únicamente respecto de las loterías y rifas de beneficencia y para el objeto de instrucción pública, porque si los fondos que se obtienen fuera de los premios que se repartan, los remanentes son consagrados a un fin noble, a un fin legítimo, a un fin justificado, como son la beneficencia y la instrucción pública, no sea solamente la Nacional, sino también las de los Estados y de los municipios, cuando esté plenamente justificado el objeto a que se destinan esos fondos y tengan un in-

terventor del Gobierno Federal que justifique y legalice sus actos, no encuentro yo la razón del por qué deba subsistir este gravamen y no se aplique a todas las demás rifas y loterías si se hace excepción de la Nacional para beneficencia e instrucción públicas; sería una preferencia que no estaría en modo alguno justificada, y yo pido a ustedes, señores diputados, tomen en consideración este asunto para que, mirando algo por nuestros Estados, por nuestros distritos, hoy que la instrucción pública está realmente tan necesitada de protección y ayuda, y hoy que los erarios de nuestros Estados no están lo suficientemente normalizados y regularizados para que puedan atender con la debida preferencia estos ramos indispensables de la instrucción pública y beneficencia, suplico a ustedes tomen en consideración esto, y si estiman conducentes y rectas las razones que expongo a vuestra consideración, se sirvan conmigo suplicar a la Comisión que tome en cuenta estos argumentos o estos razonamientos y se sirva modificar la fracción o inciso de que se trata.

—El C. *Domínguez Norberto*: Pido la palabra.

—El C. *Padilla*: Pide la palabra la Comisión.

—El C. *Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. *Padilla, de la Comisión*: Señores diputados: No tiene razón de ser la observación que hace el compañero Arce con relación a la fracción que se debate en la parte que impone una contribución de 5 por ciento a las loterías o rifas que se verifican en beneficio de la instrucción pública o de la beneficencia nacional. Voy a leer el artículo y se verá cómo no hay ninguna justificación respecto de los ataques que hace el señor Arce.

“a) Si se trata de loterías o rifas que se realicen con autorización y bajo la vigilancia del Gobierno Federal, del de los Estados, o de las de los ayuntamientos, y en cuyos productos se apliquen totalmente a la beneficencia o instrucción públicas nacionales, 5 por ciento”.

No dice “federales”, sino nacionales, para diferenciarlo de los productos que se aplican a las beneficencias extranjeras. Esta es la diferencia que se fija a la palabra “nacional”. No quiere decir que sea la beneficencia o la instrucción públicas *federales*, sino *nacionales*. Es opuesto a extranjeros, no es como opuesto a “locales” el término; en consecuencia, no hay ninguna razón para aceptar la observación, por lo que se refiere a los Estados, puesto que la Comisión ha tenido en cuenta las observaciones del señor licenciado Arce y ha aceptado que este 5 por ciento se imponga únicamente a las loterías y rifas que se refieran a la instrucción o beneficencia públicas nacionales, ya sea que intervengan los Estados, ya sea que intervengan los ayuntamientos, o ya la autoridad federal. Respecto a la otra observación que hace el señor diputado Arce, referente a que debe reducirse la cuota de 25 por ciento para todas las loterías que no estén comprendidas

en el caso a que me he referido anteriormente y que expresa la fracción que he leído, esto es, que se reduzca a 5 por ciento el impuesto a las loterías o rifas relativas a beneficencia o instrucción pública de las colonias extranjeras, la Comisión ha tenido en cuenta que en la mayoría de los casos estas rifas o loterías que se verifican, son con objeto de cubrir los gastos de los festejos que celebran las colonias para conmemorar cualquiera festividad nacional y sólo una pequeña cantidad dejan para la beneficencia extranjera. Debe también tenerse en cuenta que en muchos casos estas rifas y loterías tienen por objeto contribuir para la ayuda de gastos de beneficencia en otros países y significa la extracción de dinero del país para otra nación, lo cual, y sobre todo en la forma de rifa, debe dejar al Erario nacional una cantidad como contribución, siquiera sea por esta extracción. Debo llamar la atención de los señores diputados que las instituciones de beneficencia extranjera, cuando se trata de mexicanos, les cobran muy altas cuotas cuando procuran su curación en los establecimientos que regentean; en consecuencia, la Comisión cree estar plenamente justificada la redacción de los artículos a que se refiere y en la parte de los impuestos que ha fijado.

—*El C. Arce:* Para aclaraciones.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. Arce:* De manera que, por lo que dice el ciudadano Padilla, de las comisiones, veo con satisfacción que la mente de la Comisión no fue la de excluir a los Estados y a los ayuntamientos en las rifas y loterías que lleven a cabo para fines de beneficencia pública o instrucción pública; pero como no está suficientemente claro, sino que dice que se trata de loterías y rifas que se lleven a cabo con intervención de los ayuntamientos, Federación o de los Estados, y para fines de instrucción pública y beneficencia nacional, agradecería, y sería más conveniente, ya que es el criterio de la Comisión, que se aclarara un poco el concepto. Pero yo no estoy conforme, en términos generales, con la aclaración que hace el ciudadano Padilla, de excluir las obras de beneficencia de extranjeros por el pretexto de que apliquen esos fondos a las fiestas que celebran con motivo de ciertas conmemoraciones. Yo creo que es precisamente lo contrario: las mismas fiestas que se celebran, como kermesses y otras diversiones, producen también otras cantidades que van a engrosar el fondo que destinan para beneficencia pública y para sostenimiento de hospitales, y yo creo que esta es una obra meritoria que ayuda a la sociedad y al Estado para no cargar el Estado solo el enorme peso que sería necesario sufragar para proveer ampliamente a la beneficencia pública. Si esta es una obra meritoria, si en cierto modo viene a contribuir a una labor del Estado, no veo por qué se excluye a la beneficencia de agrupaciones o de sociedades extranjeras, de la beneficencia nacional o federal. Yo creo que siendo la misma índole

y siendo nuestros ideales y propósitos los mismos, reconociendo y comprendiendo hasta cierto modo que estas instituciones ayudan al Estado, lejos de gravarlas para que no sigan por el camino que dicen se han conducido, deberíamos hasta estimularlas y ayudarlas en alguna forma, y ya que no llego a proponer un estímulo o mejoramiento, por lo menos pido que se les ponga en el mismo pie de igualdad que a las loterías que tengan por objeto ayudar a la instrucción pública o a la beneficencia de la Federación, de los Estados o de los municipios.

—*El C. Padilla*: Con respecto a la primera parte del discurso del señor diputado Arce, la Comisión no tiene ningún inconveniente en modificar la fracción, aclarando de una manera expresa que sólo serán gravadas con un 5 por ciento las loterías o rifas que dependan de la Federación, de los Estados o de los municipios; en consecuencia, la fracción queda así:

“a) Si se trata de loterías o rifas que se realicen con autorización y bajo la vigilancia del Gobierno Federal, del de los Estados o de la de los ayuntamientos, y en cuyos productos se apliquen totalmente a la beneficencia o instrucción públicas nacionales, que dependan de la Federación, de los Estados o de los ayuntamientos, 5 por ciento”.

De modo que queda la fracción a debate modificada en esos términos. En cuanto a las instituciones de beneficencia a que se refiere el señor diputado Arce, de beneficencia extranjera, la Comisión mantiene su criterio porque considera que en la mayoría de los casos estas loterías o rifas son verdaderos negocios, concesiones que se dan a determinados individuos o para el sostenimiento de instituciones en el extranjero. Tenemos el caso de la lotería verificada en beneficio de los huérfanos de la guerra y de otras varias loterías que se llevaron a cabo con motivo de los desastres causados por la gran guerra. En la mayoría de los casos fue una escandalosa especulación, como en el caso de la lotería de los huérfanos de la guerra, en que uno de los empresarios de ese negocio se encuentra procesado por su falta de equidad y de probidad en este asunto. En la mayoría de los casos estas rifas tienen por fin una mera especulación, más que un objeto de beneficencia.

—*El C. Arce*: Pido la palabra, señor Presidente, para aclaraciones.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano diputado Arce.

—*El C. Arce*: Realmente las palabras juiciosas y el criterio del señor compañero Padilla en este caso, no han llegado a vencerme por esta razón: porque el hecho que asienta de alguno o algunos casos de fraude o de abuso, no nos pone en el caso de fijar la producción de estas ideas nobles y generosas dentro de nuestro medio. Pero no es tampoco mi intención proteger en

la forma que indico las loterías y rifas que tengan por objeto hacer una obra de beneficencia fuera del país o de la República; no, mi teoría es ésta: que si no hubiera hospital americano, casa de beneficencia francesa o institución española de beneficencia, ¿con qué derecho, en qué forma podrían el Gobierno federal o los Estados negar auxilios, apoyo a todos esos extranjeros que tienen alivio y socorro en esas instituciones privadas? Si no existieran éstas, seguramente tendrían que ser atendidos y auxiliados en instituciones oficiales del Gobierno y sería positivamente una carga para el Gobierno que no estamos nosotros, desgraciadamente, en condiciones de soportar, por más que con todo deber y honradez el Gobierno y las instituciones oficiales estarían obligados a prestar ese servicio y tendrían que reconocerse un gran número de casos indiscutiblemente. Sabemos que hay un considerable número de extranjeros que se asilan y son servidos en las instituciones oficiales. Mi intención es esta: que estos fondos no sean gravados desigualmente para objetos de beneficencia o instrucción pública en la República, no para objetos de beneficencia fuera del país. Yo creo que cualquiera institución de beneficencia o de educación pública, sea oficial o particular, que se lleve a efecto bajo la vigilancia y bajo la intervención del Gobierno Federal o del Gobierno de los Estados o de los ayuntamientos legítimos, indiscutiblemente deben merecer algún apoyo por parte del Gobierno, por parte de los poderes públicos y si no ofrecemos un privilegio, un beneficio o una recompensa, por lo menos no debemos ponernos en un pie de desigualdad, sino ponernos en la misma condición con el mismo gravamen que se impondrá a las instituciones oficiales de la Federación, de los Estados o de los municipios.

—*El C. Padilla*: Señor diputado Arce: no convencen a la Comisión las argumentaciones expresadas por vuestra señoría, porque la Comisión considera que el impuesto que se refiere a las loterías no sólo tiene por objeto la extracción de dinero sino también restricción de las loterías, que son un mal necesario que la necesidad se ve obligada a tolerar. La beneficencia extranjera puede ocurrir a otros medios para poder aumentar sus fondos, pero el objeto de la Comisión es también represivo: conseguir que haya el menor número de rifas posible, y que se recurra a otros medios para estos fines nobles. Además, no se quiere que con el pretexto de protección a la beneficencia extranjera, se verifiquen muchas loterías que tienen otros fines ajenos a las instituciones de beneficencia y que de esta manera puedan explotar y sustraerse al impuesto que impone justamente la nación.

—*El C. Arce*: Con pena me convencen menos las razones que ahora me expone el señor Padilla...

—*El C. Avilés*, interrumpiendo: Para una moción de orden.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra para una moción de orden el ciudadano Avilés.

—*El C. Avilés:* Se ha sentado un precedente funestísimo en la discusión de estas leyes. El señor Arce van cuatro o cinco veces que toma la palabra ya para rectificaciones, ya para hechos, ya para cualquiera cosa. Su señoría no puede posponer a los oradores que están ya en pro o en contra de este dictamen para estarle concediendo la palabra al señor Arce para aclaraciones y para todo. Que el señor Arce se inscriba otra vez en contra y entonces ya tiene derecho a rebatir.

—*El C. Arce:* No tiene razón el señor Avilés... (Voces: ¡Cómo no!).

—*El C. Presidente:* La presidencia contesta al ciudadano diputado Avilés que siendo verdaderamente notorio, sobre todo ayer, que el diputado Serrano habló seis veces para interpelaciones, y en cambio algunos de los oradores que estaban inscritos para hablar tuvieron que esperarse, que es irregular este procedimiento, suplica al ciudadano Arce sea muy breve porque están inscritos otros oradores.

—*El C. Arce:* Seré muy breve. Es una aclaración al mismo asunto, que es de importancia. No me convence la razón que alega el señor Padilla, porque si por un principio de moralidad se trata de destruir las loterías, en hora buena que se haga; pero que no se protejan especialmente las que tienen los poderes públicos y en cambio se graven aquellas que no pertenezcan a los poderes públicos. Por consiguiente, insisto en los razonamientos que he hecho. Ya ve el señor Avilés que soy muy breve en este asunto.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano diputado Domínguez, en pro.

—*El C. Domínguez Norberto:* Honorable Asamblea: Voy a ser aún más breve de lo que lo fueron los señores, no porque no pudiera decir algo, sino porque la Comisión defendió el punto ya bastante bien y nada hay que agregar. Yo había preparado este informe que ilustraría a los señores diputados. Yo creo que la Comisión tiene razón en ser algo más severa con las loterías extranjeras. Además, las loterías, aun cuando en el fondo obedezcan a un móvil noble, se prestan a abusos y tenemos un caso muy reciente que así lo demuestra. Mi opinión es que no debería haber más que una sola lotería, que es la Nacional; si no hubiera ninguna, sería mejor; pero como no es posible, yo, señores, juzgo las cosas desde el punto de vista práctico, yo no voy con idealismos y eso lo he sostenido muchas veces. Sería muy bueno que los hombres no fuéramos ni jugadores, ni bebedores, ni enamorados, ni codiciosos y que no tuviéramos ningún defecto; pero cuando yo veo a todos los señores que predicán con tanto ahínco la virtud, me acuerdo de una bella frase de Anatole France que decía:

“Cuando se legisla partiendo del principio de convertir a los hombres en virtuosos, se llega a la forzosa, pero inevitable conclusión de que hay que ahorcarlos a todos”. Hay otra frase: Robespierre amaba la justicia y era el terror; Marat estaba enamorado de la libertad, y pedía cien mil cabezas. Yo, cuando se trata de estos puntos, como loterías, corridas de toros y todas aquellas cosas que están muy en el alma nacional, lo único que deseo es que el Gobierno reduzca hasta donde es posible sus desastrosos efectos. Por otra parte, no hay que matar en ningún hombre la esperanza; la lotería es la única que tenemos los pobres para ganar un poco de dinero y no la veo más aleatoria que la compra de acciones petroleras, de porcentajes en tal compañía minera y de infinidad de negocios fantásticos en los cuales entra uno con tantas probabilidades y con tanto conocimiento de causa, como cuando entra a la lotería. Pero, señores, no quiero bordar en el vacío, aun cuando yo deseara que no hubiera más lotería que la Nacional, no podemos nosotros impedir que existan las otras, porque los Estados tienen derechos para establecerlas. Lo único que quisiéramos es que se vigilaran debidamente, pero si no podemos impedir otras loterías además de la Nacional, sí podemos, cuando menos, tener esas cuotas diferenciales. Por eso yo estoy con la Comisión para que se sostenga el dictamen tal como está y me permito leerles, muy poco, no se asusten, ya sé que la lectura de documentos es un desastre para todo el que está en la tribuna; pero yo he seguido la máxima de no sé qué hombre de negocios muy notable: este hombre de negocios muy notable tenía una instrucción muy rudimentaria, pero era un hombre muy vivo y daba este consejo: ‘Nunca escriban ustedes más de una página, el que escribe más es un tonto’. Y yo, por no merecer esa clasificación, no obstante que la tengo, es irremediable pero no quiero dármele a mí mismo. No voy a leer más de una página:

“Loterías de los Estados:

“Estado de México.—Esta lotería ha suspendido sus operaciones por lo que pasó con la de Zacatecas; mas puede que las reanude con dos sorteos desde el fin de año o a principios del que entra.

“Sorteos de Tampico.—Tiene suspendidas sus operaciones, y es probable que las reanude con dos sorteos mensuales de . . . \$10,000.00 y \$20,000.00, emitiendo 10,000 billetes, dando el 15 por ciento a expendedores y agentes.

“Toluca.—Hace un sorteo cada semana, con premio mayor de \$5,000.00, invariablemente, con 20,000 billetes de emisión, dando el 15 por ciento a expendedores y agentes. El valor del billete entero es de \$1.00.

“Michoacán.—Hace tres sorteos mensuales, uno de \$1,000.00; otro de \$1,500.00, y otro de \$5,000.00. Emite 20,000 billetes, con

valor de \$0.50 y \$1.00 cada uno. Da el 15 por ciento a expendedores y agentes.

Querétaro.—Cada quince días celebra un sorteo en la siguiente forma:

“Con premio mayor de \$15,000.00, vale el billete entero \$6.00.

“Con premio mayor de \$7,000.00, vale el billete entero \$3.00.

“Con premio mayor de \$4,000.00, vale el billete entero \$2.00.

“Con premio mayor de \$2,000.00, vale el billete entero \$1.00.

“Emite 10,000 billetes y da el 15 por ciento de comisión a expendedores y agentes.

“Providencia.—Esta hace tres sorteos al mes, con premio mayor de \$6,000.00, y próximamente los hará de \$3,000.00. Emite 20,000 billetes y da el 15 por ciento de comisión a expendedores y agentes.

“Todas las loterías mencionadas dan a crédito sus billetes, y los empleados se encargan de llevarlos a los expendios, sin más trámites, y con una simple recomendación...”.

¡Fijáos bien!

“Ninguna reparte en premios más del 50 por ciento del valor de la emisión.

“Las utilidades obtenidas por la Lotería Nacional hasta el mes de octubre del corriente año, han sido de \$1,112,218.37. De esa cantidad se ha entregado el 90 por ciento a la Beneficencia Pública, y el 10 por ciento restante, al Gobierno Federal.

“Las loterías de los Estados pagan el 5 por ciento de la cantidad prometida en premios, que generalmente no pasa de 45 por ciento del valor de la emisión. Muchas están exentas aun de ese impuesto, como lo estaba la de Zacatecas”.

¡Qué tan mal correspondió!

“Ejemplo: para un sorteo de la de Toluca, con premio mayor de \$5,000.00, el valor de la emisión es de \$20,000.00:

“Repartible en premios . . . .	\$ 9,000.00
“Ingreso al Fisco . . . . .	450.00
“15 por ciento, comisión a expendedores . . . . .	3,000.00
“Utilidad . . . . .	7,550.00
	<hr/>
	\$20,000.00    \$20,000.00

“Ejemplo: un sorteo de Michoacán, con premio mayor de .. \$15,000.00. El valor de la emisión es de \$90,000.00:

“Repartible en premios . . . .	\$40,500.00
“5 por ciento, ingreso al Fisco	2,205.00
“15 por ciento, comisión a expendedores . . . . .	13,500.00
“Utilidad . . . . .	33,795.00
	<hr/>
	\$90,000.00      \$90,000.00
	<hr/>

“Desde que se construyó el Hospital General no había sido reparado y muchos departamentos estaban en ruinas, y todas las instituciones de beneficencia estaban en el mismo caso; además, se carecía, en casi todas ellas, de lo más necesario, y gracias al auxilio que les ha traído la Lotería Nacional, todo ese cuadro ha cambiado y comienzan los asilados a disfrutar algún bienestar. En el año que lleva la Lotería Nacional de funcionar, ha reunido no menos de quinientos capitales pequeños que están ya consagrados al trabajo, en beneficio de todos”.

Voy a dejar esto, porque es útil para que se publique en el **DIARIO DE LOS DEBATES**. Como ven ustedes, a la Nación le ha prestado servicios; pero, como digo, no podemos evitar las otras que, si fuera posible, debiéramos dejarlas por dos razones: ¿Es un vicio, o es la manera de mantener un impuesto? Si es esto último, me parece que la Federación es la que debe tenerlo y no los extranjeros, ya que hay la circunstancia de que es un impuesto que recae sobre muchas personas que no pagan ningún otro, y que, a diferencia de todos los demás impuestos habidos y por haber, es pagado con el mayor gusto. Ahora, si no es un impuesto, si es un juego, un vicio, pues, señores, creo que es feo que cualquier hombre ponga un monte en su casa, pero es más feo que otros vengan de fuera y se lo pongan.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Avilés.

—*El C. Avilés:* Señores diputados: Debía de haberme inscrito en contra de esta fracción de ley presentada por la Comisión; pero he preferido hablar en pro, ya que no puede la Comisión hacer otra cosa, puesto que conforme a mi criterio debían suprimirse no solamente las loterías de los Estados, sino también la Lotería Nacional, porque debemos tomar en consideración que nunca uno de los premios mayores de las loterías que juegan en los Estados ha venido a quedar en manos de ninguno de los que se dicen favorecidos de la fortuna, sino que estos premios han pasado a los bolsillos de los mismos empresarios de las loterías. En lo que se refiere a las loterías de beneficencia, bien sea para la Beneficencia Francesa, para la Española, para este asilo

o para el otro, todo no es otra cosa que un principio de explotación. Es que también los productos de esas loterías no van a los bolsillos ni a ninguna parte, sino a los bolsillos de los empresarios. Un hecho elocuente nos acaba de demostrar la inmoralidad de estas loterías, y éste es la Lotería de Zacatecas, que ustedes saben que regenteaba no precisamente un ciudadano mexicano, sino un italiano... (Voces: ¡Francés!).

—El C. Domínguez: Corzo.

—El C. Avilés: ... un francés o un corzo, no sé qué será; pero él no es mexicano; estaba regenteada por este señor que parece que se llama Tomassini. Este señor había regenteado antes, precisamente, la Lotería para los Huérfanos de la Guerra, o qué sé yo, y después se hizo gerente de la Lotería de Zacatecas, lotería que tuvo el privilegio hasta de cambiar la geografía de la República, puesto que ahora ya no se conoce al Estado de Zacatecas por su propio nombre, sino que ya muchos han tomado el asunto a chuela, y han cambiado el nombre de Zacatecas por el de "Saca-aztecas". (Risas). De modo es que a la lotería ésta de Zacatecas, la verdad, sí que tiene que dársele el nombre de "Saca-aztecas", porque no se ocupó de otra cosa, sino de sacar los "aztecas" de los incautos que compraban los billetes, y ya ustedes saben perfectamente bien cómo estos señores se aprovecharon de todos esos dineros, y el principal culpable del asunto ahora tranquilamente se anda paseando, ya sea en los Estados Unidos o en cualquier otra parte, porque nuestra policía, con toda su actividad, no ha logrado echarle el guante. Yo creo que tomando en consideración estas cosas, debemos sentar como principio, como precedente, ya que esto sí podríamos hacer, es decir, suprimir la Lotería Nacional; deberíamos suprimir esa Lotería Nacional, porque no es verdad como ha venido aquí a asentar mi respetable amigo el señor Domínguez, que sea la esperanza que tenemos los pobres, de hacer dinero. No, ciudadano Domínguez; los pobres no nos hacemos por ese capítulo de ningún dinero, no podemos hacerlo; si los premios de la lotería no dejan nada, más que uno, porque yo he venido siguiendo con un espíritu de observación los premios que ha venido repartiendo la Lotería Nacional, y del que sí hizo mucho bombo, porque dejó que se lo llevara el público, porque dejó que se lo llevaran los que compraron los billetes, fue el de los quinientos mil pesos; a partir de ahí, no he visto el caso, no he visto tampoco que se hubiera hecho una lotería diciendo: don fulano y don zutano se sacaron el premio de cincuenta mil pesos. No; éstos quedan en casa; de manera que los pobres nunca nos sacamos nada, y si nos sacamos los centavitos del bolsillo. Los pobres somos como las viudas: todo lo dejamos a la voluntad de Dios. (Risas). Creo que por un principio de moralidad, porque por más honradez que se diga que hay en esta lotería y en las otras, siempre se buscan los medios para que los

premios mayores no vayan a dar a los bolsillos de los que compraron los billetes; y no se explica cómo es que las loterías que no venden todos sus billetes, sino cuando más un 80 por ciento, y esto alargándose mucho, pues que generalmente sólo ceden el 50 por ciento, dan premios de \$100,000.00, de \$50,000.00, de .. \$20,000.00; ellos, que ya conocen su negocio, en cualquiera forma hacen que esos dineros se queden en la caja de la negociación. Ahora, no se ha dado hasta hoy el caso, que yo sepa, por más que me ocupo poco de estos asuntos, de que la Lotería Nacional haya presentado un corte de caja amplio, donde diga que se han beneficiado con los productos de la lotería la beneficencia X, la Z o la M; que se han establecido tantos comedores escolares y tantos comedores públicos, o que se ha hecho cualquiera otra obra en favor del proletariado. ¿Dónde está esa estadística presentada por la Lotería Nacional? Aquí todo es *camouflage*. En nuestro país, el día que menos lo pensamos, se planta en la principal arteria de la ciudad un don X, que dice: "Yo vengo a establecer aquí esta cuestión y la otra para favorecer al género humano", y resulta después que es un pillo que vino y se robó las acciones y todo lo que pudo, pero en la práctica nada hizo de acuerdo con sus ofrecimientos. En la práctica, nuestros asilos de caridad y de beneficencia, no son más que puro *camouflage*; los que se benefician allí, no son precisamente los que van en busca de salud, no son precisamente los que van en busca de pan, no son precisamente ninguno de esos que van en busca de mejoramiento personal, en busca del alivio de sus miserias; los que se benefician allí son los que implantan la negociación, los favoritos, etcétera, etcétera, ¡esos son los que se favorecen, y por eso se establecen en nuestro país esas corrientes de beneficencia, y vienen y nos dicen: "Vamos a establecer un asilo para menesterosos, un asilo para ancianos, un asilo para esto y un asilo para lo otro"; y el día que uno va a visitar, supongamos, un asilo para ancianos, todo encuentra uno allí, ciudadanos diputados: encuentra uno mujeres muy lindas, hombres muy robustos, etcétera, etcétera; pero no encuentra uno ancianos. (Risas). De modo es que ese beneficio no es precisamente para los ancianos. Si vamos a las casas de Cuna, resulta igual: allí hay un porcentaje mayor de nodrizas que de niños que atender; luego la beneficencia está hecha no precisamente para favorecer a los niños, sino para favorecer a las nodrizas; y si seguimos analizando por ese capítulo, llegamos a la conclusión de que todo no es más que tortas y pan pintado: en la práctica no hay nada absolutamente.

Yo si pediría a la Comisión que por un principio de moralidad, que por un principio sí de verdadero altruismo, debía de exigir, debía de presentarse un proyecto de ley, no un proyecto de ley, sino aquí en el presupuesto incluir el de la supresión de la Lotería Nacional, porque la Lotería Nacional es tan mala como las otras

loterías. A mí me parece muy poco, hasta raquítrico, el impuesto que pone aquí la Comisión: allí debía de poner, cuando menos, un 50 por ciento sobre estas cuestiones, ya que esto no beneficia a nadie absolutamente, si no es nada más a los pillos, a los que se hacen dueños de esas empresas, a los favoritos, y a todos estos; díganlo Tomassini y socios. (Risas).

-*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra, para una breve aclaración, el ciudadano Jesús B. González.

-*El C. González*: La aclaración que voy a hacer a ustedes, señores representantes, es la siguiente: Nosotros, los diputados del Estado de Zacatecas, nos hemos sentido verdaderamente mortificados con este ruidoso y fraudulento asunto de la lotería; no hemos estado ajenos a los deseos públicos, de hacer una aclaración y de exigir que los culpables sean castigados. El que habla dirigió a un diputado a la Legislatura local una carta en nombre de toda la diputación zacatecana, pidiéndole que nos informara hasta qué grado las autoridades de Zacatecas estaban inmiscuídas en este vergonzoso asunto. Esto provocó una sesión en la Legislatura local muy turbulenta y desgraciadamente no se pudo llegar a otro acuerdo que a esperar que la justicia determine claramente las responsabilidades, para exigir las, aun cuando éstas sean responsabilidades del propio gobernador del Estado. Esta aclaración es pertinente, porque, repito, a todos los zacatecanos nos ha avergonzado este fraude tremendo, para el que se ha tomado el nombre de nuestro Estado, pues hay que advertir que todos los concesionarios de la lotería, no son del Estado de Zacatecas.

-*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

-*El C. Trejo Francisco, de la Comisión*: La Comisión cree de su deber hacer algunas aclaraciones pertinentes. Tuvo ocasión de examinar la contabilidad de la Lotería Nacional y percátase de que se lleva en debido orden y de que real y positivamente se han entregado fuertes cantidades a la Junta de Beneficencia Pública Nacional, así como el 10 por ciento de participación que en las utilidades se reserva el Gobierno Federal. Conoce el plan de sorteos para el año de 1922, y en él se basa para hacer el cálculo de los rendimientos probables de las cuotas que propone. Se van a hacer en este año por la Lotería Nacional, única que en concepto de la Comisión podrá subsistir, pues son prohibitivas las cuotas que establecen para otras loterías que no sean las administradas directa y únicamente por los ayuntamientos o por los gobiernos de los Estados; se van a hacer cincuenta y dos sorteos, sobre la base de premios mayores, de 10,000 pesos; igual número, de 20,000, de 50,000 y de 100,000 pesos. La total emisión de billetes por estos sorteos asciende a \$39,840,000.00 el 5 por ciento de impuesto que se señala con cargo al fondo de la lotería, da . . . \$1,992,000.00, y en cuanto al otro impuesto sobre los premios, reintegros, etcétera, no existe real y positivamente, como el ciuda-

dano Arce indicó, dualidad de impuestos, toda vez que el primero es con cargo al fondo de la lotería, y el segundo con cargo a los beneficiados con los premios. La Comisión graduó esta participación de la Federación, toda vez que el beneficio que reciben los agraciados les permite desprenderse de una parte para la Federación; esta proporción es de 5 por ciento cuando los premios no excedan de \$5,000.00; 10 por ciento cuando no excedan de \$50,000.00, y 15 por ciento por mayor cantidad. Esto deja . . . . \$2,267,000.00. Así, pues, las proporciones señaladas dejarán . . . . \$4,259,397.60 exactos; aquí sí no caben aproximaciones de ninguna especie toda vez que se tienen bases enteramente fijas para establecer esa proporción, toda vez que el impuesto es sobre la emisión de billetes y sobre los premios repartidos o que quedan en fondo por no haberse vendido los billetes, cualquiera que sea el monto de las cantidades que perciba la Lotería Nacional. La Comisión no pudo suprimir todas las loterías, porque creyó que en una Ley de Ingresos esto no era factible; sí quiso, cuando menos, ya que tenía que tolerarse la Nacional, protegerla y hacer que ésta, que está más directamente vigilada, que real y positivamente lleva su contabilidad en orden, porque la Comisión lo ha visto, y que real y positivamente ha hecho entregas sin poder decir a qué otras dependencias de beneficencias les ha hecho entrega de la cantidad por que responde; además de todo esto, puedo asegurar que es una empresa administrada sobre bases de economía, porque sus partidas de gastos no se han elevado; también la circunstancia que le favorece, es que reparte mayor porcentaje de la cantidad que importa su emisión de billetes. No son raquíuticos los impuestos, como los considera el compañero Avilés, por esto: porque hay que sumar los dos impuestos, el que corre a cargo del fondo de la lotería, y el que es a cargo de los beneficiados. Si se hace esta suma se verá que, si por una parte se señala el 5, el 10 o el 15 por ciento, éste se eleva aproximadamente en proporción de 10, 15 y 20 por ciento; y tratándose de loterías particulares, que ya no podrían subsistir, se elevaría hasta el 40 por ciento, tipo muy cercano al 50 por ciento que insinuaba a la Comisión el compañero Avilés. Cree la Comisión, en vista de lo expuesto, que ya que no podemos suprimir en esta Ley de Ingresos las loterías, se servirá dar su voto aprobatorio, toda vez que las cuotas que se fijan por concepto de gravámenes, vienen a satisfacer en gran parte todas las objeciones que en el curso de esta discusión han venido a presentarse. (Voces: ¡A votar!).

—El C. Secretario Aillaud: En votación económica se pregunta si está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Suficientemente discutido. En la misma forma de votación se pregunta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Ha lugar a votar. Se reserva para su votación. (Voces: ¡No hay quórum!).

-El C. Presidente, a la 1.23 p. m.: Como es visible la falta de quórum, y como esta votación tiene que ser nominal, se suspende la sesión y se cita para esta tarde a las cuatro.

#### DISCUSION DE LA FRACCION XIV DEL ART. 1o.

-El mismo C. Secretario: Continúa a discusión el inciso b) de la fracción XIV del artículo 1o., que dice:

"Impuesto especial sobre ventas de primera mano, de licores, alcoholes, tequilas, mezcal, pulque y tlachique, vinos y cervezas de producción nacional, y sobre productos similares procedentes del extranjero, con arreglo a la ley de 6 de enero de 1919 y demás disposiciones posteriores; en la inteligencia de que se reforman los artículos 2o. y 10 del decreto citado, en los siguientes términos:

"Artículo 2o. El impuesto se causará con arreglo a las cuotas siguientes:

"I. En las ventas de licores, alcoholes, aguardientes, tequila, mezcal y demás bebidas alcohólicas de producción nacional, obtenidas por destilación, 60 por ciento;

"II. En las ventas de vino de producción nacional, 35 por ciento;

"III. En las ventas de las bebidas llamadas pulque y tlachique, y sus similares, 50 por ciento;

"IV. En las ventas de cerveza de producción nacional, 20 por ciento;

"V. Quedan sujetas al impuesto que fija el inciso i) las ventas de primera mano de preparaciones obtenidas por adición de cualquiera substancia sólida o líquida, a cualquier alcohol (aguardiente, mezcal, tequila u otra semejante), o la de productos resultantes de mezclar dos o más alcoholes para obtener un tercer alcohol o un licor;

"VI. Los productos similares extranjeros pagarán, al ser introducidos al país, el ciento por ciento sobre los derechos de importación, sin incluir el adicional en infalsificable;

"VII. El impuesto que fijan los primeros cinco incisos precedentes, será pagado por los compradores de primera mano. El que fija el inciso VI será pagado por los importadores con arreglo al reglamento de esta ley;

"VIII. La Secretaría de Hacienda fijará periódicamente los precios mínimos a que deban facturarse, en ventas de primera mano, los productos gravados por las fracciones precedentes".

-El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Manrique para hacer una interpelación.

-El C. Manrique: Señores diputados: En la discusión de ayer el señor diputado don Juan Zubarán, aunque más tarde afirmase que no era su actitud opuesta al sobregravamen de las bebidas alcohólicas, comenzó por hacer una apología, principalmente del

pulque, insistiendo en catalogarlo como alimento de nuestras clases pobres, de nuestras clases populares. Esto fue lo que motivó nuestra actitud en la sesión de ayer en defensa del artículo a discusión, en defensa del impuesto sobre bebidas alcohólicas. Sin embargo, en el discurso de don Juan Zubaran y en las palabras del compañero Aillaud hay algunas objeciones serias, no al sobregravamen de las bebidas alcohólicas, sino a los procedimientos seguidos para hacer efectivos los impuestos sobre estas bebidas alcohólicas. En consecuencia, y como posteriormente y en lo privado yo comprendo la posibilidad de un acuerdo entre los defensores y los impugnadores de estos preceptos, mi actitud espiritual es esta: si convenimos realmente, si estamos de acuerdo en la finalidad que aquí se persigue sobre el gravamen a las bebidas alcohólicas y sólo diferimos en el camino para conseguir esta finalidad, es más fácil llegar a un acuerdo. En estas condiciones, yo me permito pedir atentamente a la Comisión, y este es el objeto de mi interpelación, se sirva decirme si cree oportuno retirar este precepto para estudiarlo mejor, con objeto de ahorrar así que la discusión prosiga entorpeciendo nuestros estudios. Si la Comisión está de acuerdo en retirarlo, entonces en una junta del número de diputados que deseen asistir con la Comisión, podrían los compañeros que objetan, no el sobregravamen, sino los procedimientos seguidos para hacer efectivo el impuesto, proponer la sustitución del actual sistema de impuestos *ad valorem* por otro sistema menos expuesto a los fraudes al Fisco; entonces nosotros, los defensores del artículo no tendremos inconveniente en aceptar estas objeciones. Las objeciones de los ciudadanos Aillaud y Zubaran son principalmente en el fondo objeciones a la fracción VIII, que faculta a la Secretaría de Hacienda para fijar precios mínimos a que deban facturarse en ventas de primera mano los productos gravados por las fracciones precedentes. Esto permitiría que en la propia Secretaría de Hacienda o en las oficinas dependientes de ella hubiese coyotajes, fraude y cohecho. Evitar esto es una tendencia loable, a la que no podemos oponernos. Pido, pues, atentamente a la Comisión, se sirva decirme si estaría dispuesta a retirar su artículo. Antes desco contestar la interpelación del ciudadano García Rojas.

—*El C. García Rojas:* El mezcal gravado con el 60 por ciento nunca puede ser costeable trabajarlo; sin embargo, si lo trabajan los hacendados, es porque defraudan al Fisco. Quisiera que se estudiara este punto y que se aplicara el 20 ó 50 por ciento, lo cual produciría más a la Federación que el sesenta por ciento.

—*El C. Manrique:* El compañero García Rojas es de los que se oponen al sobregravamen a estas bebidas; él representa aquí a uno de los distritos del Estado de Zacatecas, a un distrito alcohólico, y objeta que este impuesto del 60 por ciento al mezcal convierte la explotación del mezcal en no costeable e induce in-

directamente al fraude. No es el momento de contestar a las objeciones del ciudadano García Rojas, que son impugnaciones al sobregravamen a esta bebida. De manera que creo haber expuesto ayer suficientemente mi manera de sentir sobre el particular. De todas maneras, si la discusión se ampliase, contestaría más seria y detenidamente; pero creo oportuno insistir en mi interpelación a la Comisión.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco, de la Comisión:* La Comisión invitó a todos y cada uno de los diputados a fin de que se sirvieran cambiar impresiones con ella para orientar el criterio definitivo que debiera presidir la formación del proyecto, en vista de que son numerosas y disímbolas las ideas que se pretende sostener, pues numerosos diputados se han acercado a la Comisión a exponerle puntos de objeción de mero detalle, y en atención a que si en la tribuna van a sostenerse todos y cada uno de esos puntos particulares de vista, se perdería el tiempo y no avanzaríamos en la discusión del proyecto de ley, la Comisión cree —si así lo acentan los impugnadores de estas disposiciones relacionadas con las bebidas alcohólicas, que todos los años han sido objeto de grandes discusiones— que sería conveniente que mañana a las diez de la mañana se reúnan en los salones de la Comisión para cambiar impresiones hasta llegar a un acuerdo con la mayoría de los opositores, a fin de que ya al ponerse de nuevo a discusión este asunto en el seno de esta Asamblea, se abrevie el tiempo y baste una ligera discusión solamente con aquellos con quienes no haya sido posible llegar a un acuerdo. Si están de acuerdo, la Comisión pide permiso para retirar el artículo y cita a los opositores para mañana a las diez de la mañana a fin de que, a, ser posible, mañana mismo se presente reformado el texto de acuerdo con las tendencias de los opositores, si esto fuere factible.

—*El C. Secretario Pérez Gasga:* Habiendo solicitado permiso la Comisión para retirar el inciso b) de la fracción XIV del artículo 1o., en votación económica se pregunta si se concede ese permiso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Si se concede. Se va a proceder a recoger la votación nominal de la fracción XIII, del mismo artículo, en la parte relativa a las reformas de la fracción 58 del artículo 14 de la ley de 1o. de junio de 1906, en lo referente a loterías y rifas. Se suplica a los ciudadanos prosecretarios se sirvan auxiliar a la secretaría.

—*El C. Secretario Salazar:* Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Pérez Gasga:* Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Salazar:* Votaron por la afirmativa 125 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Votaron por la negativa 2 ciudadanos diputados. En consecuencia, ha sido aprobada la fracción.

—*El C. Secretario Salazar*: Está a discusión el inciso d) de la fracción XIV del artículo 1o., que dice:

“Impuesto especial sobre terrenos petrolíferos y contratos petroleros, conforme a los decretos de 31 de julio y 8 y 12 de agosto de 1918, y a las demás disposiciones relativas”.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Manero.

—*El C. Manero*: Señores diputados: Hay tres fracciones en la presente Ley de Ingresos que se refieren a los impuestos sobre el petróleo: la fracción III del artículo 1o., la fracción que está a debate, y el artículo 4o. transitorio. Las había yo apartado para hacer la discusión sobre el impuesto petrolero al discutirse esta ley; pero estando a discusión también la Ley del Petróleo, entiendo que vamos a duplicar esta discusión inútilmente. Así es que retiro las objeciones que pudiera hacer a estas fracciones e invito también a los compañeros que estaban inscriptos en el mismo sentido, a que obren de la misma manera, de tal modo que pueda ser votada a la mayor brevedad posible esta ley para que alcance el tiempo y vaya al Senado. Hago sólo una excepción del artículo 4o. transitorio por conceder en cierto modo facultades extraordinarias para legislar en impuestos petroleros. Así es que estas dos fracciones, la que está a discusión y la III del artículo 1o., no las objetaré, como había pensado, y reitero mi invitación a los compañeros, por las razones antes dichas.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano diputado Manjarrez. (Voces: ¡No está!). No estando presente el ciudadano Manjarrez, sigue en contra el ciudadano diputado Arce. (Voces: ¡No está!). No encontrándose tampoco presente el ciudadano Arce, se considera como no objetada la fracción.

—*El C. Gandarilla*: Y se reserva para su votación.

—*El C. Secretario Salazar*: Continúa a discusión la fracción e); pero como esta fracción, de conformidad con el proyecto de ley que presentó el ciudadano Espinosa y Elenes, fue modificada ya en su término, entiendo que la Comisión separará esta fracción para hacer las modificaciones del caso.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión no tiene que separar esa fracción, ni es necesario, porque la reforma que se hizo a propuesta del ciudadano diputado Espinosa y Elenes, modificó uno de los decretos que precisamente sirven de base para el cobro del impuesto. Hecha la modificación, basta la cita de ese decreto que, ya modificado, servirá de base para el cobro del impuesto relativo.

—*El C. Secretario Salazar*: Entonces está a discusión el inciso e), que dice así:

"Impuesto especial sobre la propiedad minera, conforme al decreto de 27 de junio de 1919 y a las demás disposiciones vigentes".

¿No hay quién haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

"f) Impuesto especial de patentes de invención, marcas, y de los otros conceptos de gravamen especificados en las leyes de 25 de agosto de 1903, conforme a las mismas leyes y a las demás disposiciones relativas".

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

"g) Impuesto especial sobre uso y aprovechamiento de aguas públicas, sujetas al dominio de la Federación, que se causará con arreglo al decreto de 6 de julio de 1917 y a las demás disposiciones vigentes".

Está a discusión. No habiendo quien haga uso...

—*El C. Gandarilla*: Pido la palabra. Suplico atentamente a la Secretaría tenga la bondad de informarnos en cada caso quién aparta las fracciones que se ponen a discusión, porque si no, en tal caso...

—*El C. Presidente*: La presidencia informa a su señoría que hay una lista de oradores que han hecho la separación respectiva; pero que como al ponerse a discusión no están presentes, por eso se reservan para su votación.

—*El C. Secretario Salazar*: No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

"h) Impuesto especial sobre pago o cancelación de créditos hipotecarios, conforme a los decretos de 30 de agosto de 1918 y 27 de julio de 1921, y a las demás disposiciones relativas".

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

"i) Impuesto del Centenario, conforme al decreto de 3 de agosto de 1921 y a las demás disposiciones relativas, por lo que se refiere a las cantidades no cubiertas hasta el 31 de diciembre del mismo año".

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación. La fracción XV no fue objetada ni la XVI. Fracción XVII del artículo 1o.:

"Productos de servicios telegráficos y aprovechamientos del ramo, en el concepto de que será libre la transmisión de mensajes de carácter oficial que giren las oficinas federales y de que los que depositen los funcionarios a que se refiere el artículo 127 constitucional, pagarán únicamente el 25 por ciento de las cuotas de tarifa".

Está a discusión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste*: Tengo entendido que estaba inscripto antes el ciudadano Gandarilla.

—*El C. Gandarilla*: Señor: Yo me inscribí para defender la fracción en el caso de que la atacaran; pero como lo que importa es que cuanto antes se acabe esta Ley de Ingresos, aunque la ataquen, no la defenderé. Vale más tener algo que no tener nada. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Entonces tiene la palabra en contra el ciudadano Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste*: La única objeción que tenía que hacer a este artículo, consiste en que da una exención a los ciudadanos representantes, diputados y senadores, para el pago de sus telegramas, aun personales. En el año pasado, en que tuve el honor de formar parte de la Comisión de Presupuestos y Cuenta, la Dirección de Telégrafos informó que los mensajes oficiales que se expedían de acuerdo con unos pases que emitía el Gobierno, no hacían sino entorpecer las labores del telégrafo y dificultar su marcha. Por un principio elemental de decoro, me pareció que los diputados y senadores no debíamos aprovecharnos de la oportunidad que tenemos de dar la Ley de Ingresos para facilitar el enviar nuestros telegramas gratis... (Voces: ¡No gratis!). Por lo menos en condiciones de mayor economía que el resto del público. Esta es la única objeción que tengo que hacer.

—*El C. Gandarilla*: Pido la palabra. (Voces: ¡Pido la palabra!).

—*El C. Presidente*: Se suplica a los ciudadanos diputados pasen a inscribirse. Figura en pro el C. Espinosa Luis y tiene la palabra.

—*El C. Espinosa Luis*: Ciudadanos representantes: Estoy seguro que este artículo no será materia de discusión, porque por un interés personal y general, los ciudadanos diputados, más que ninguno otro, deben aprobar este artículo tal como está redactado. En varios parlamentos del mundo, en el de la Argentina que recuerdo en estos instantes, los representantes del pueblo no sólo tienen franquicia telegráfica y postal, sino también ferrocarrilera; en cambio, nosotros, que hacemos el tristísimo papel de mendigos llamándonos pomposamente representantes del pueblo, venimos ahora a oponernos a que se nos conceda el descuento del 75 por ciento que con toda justificación proponen las comisiones de presupuestos. ¡Esta es una inconsciencia; es no saber ni lo que estamos haciendo! Los que tenemos grandes responsabilidades ante la patria, los que componemos el Gobierno de la Federación y que por virtud de nuestra manera de ser podemos mañana vernos no sólo sin significación política de ninguna clase, sino perseguidos por los enemigos ensañados, supuesto que aquí en México ya hemos visto que las revoluciones se suceden día a día y los Gobiernos también caen año a año, ¿por qué no hemos de poner

algo de nuestra parte para hacer algo verdaderamente eficaz en pro de la consolidación de las instituciones y de la paz pública? Es incuestionable que para nosotros este descuento en el ramo de Telégrafos, significa una gran ayuda para poder desempeñar nuestras labores de representantes. ¡Cuántas veces el que habla se ha privado de la necesidad de poner un telegrama a sus comitentes por la tarifa absurda, proporcional que establece el sistema de telégrafos y que nos cuesta 33 centavos por palabra de aquí al Estado de Chiapas. Es claro, señores, que los que sí hacemos labor por nuestros representados, que los que sí nos interesamos por el bien de la patria, necesitamos esta ayuda, y yo suplico a la Asamblea que no sólo apruebe este artículo, sino que pida la misma franquicia, si es necesario, en el servicio de correos, ya que la tenemos en el servicio de ferrocarriles. Creo que ya no se necesita agregar más para llevar al convencimiento de la Asamblea, que es necesario aprobar el artículo tal como lo han presentado las comisiones de presupuestos.

—*El C. Valdez Ramírez*: Pido la palabra para hacer una aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Valdez Ramírez*: Solamente debo agregar a lo dicho por el compañero Espinosa, que los Telégrafos Nacionales saldrán ganando con este proyecto de ley, porque actualmente por los mismos altos precios de las tarifas, los ciudadanos diputados emplean casi siempre el correo, y en lo sucesivo en todos los asuntos, para tramitarlos más violentamente, harán uso del telégrafo, pagando la cuota señalada allí, o sea el 25 por ciento de las tarifas. En consecuencia, la aseveración del compañero Casas Alatrste no tiene razón de ser; tiene razón de ser por lo que pasó antes. Algunos compañeros e infinidad de ciudadanos particulares o militares, tenían "pases" telegráficos que les permitían poner kilométricos telegramas a todas partes del país, con grave perjuicio del servicio público; pero no pagaban ni un solo centavo. Campañas electorales en los Estados se hacían a base de "pases" gratuitos: miles de mensajes se cruzaban todos los días en el país, a consecuencia de estos "pases" telegráficos; pero en la forma fijada actualmente en el proyecto de Ley de Ingresos, ya es distinto, porque se pagará el 25 por ciento, y los telegramas serán naturalmente reducidos a lo indispensable. En consecuencia, yo pido que se apruebe la fracción en la forma en que está presentada.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión cree pertinente hacer constar que pone la reducción al 25 por ciento, creyendo que no sufrirá ningún perjuicio el servicio telegráfico, porque el servicio de prensa, que es urgente, cuesta un centavo por palabra. Es incuestionable que es altamente conveniente el tanto por ciento que la Comisión propone en el pago de los telegramas de los funcionarios a que se refiere el artículo 127 constitucional, porque

es frecuente que tengan que contestar telegráficamente consultas de negocios de sus comitentes. Es, si se quiere, una facilidad que se da a fin de que no satisfagan las elevadísimas cuotas existentes; pero de todas maneras, el servicio quedará mejor retribuido que otros establecidos.

—*El C. Secretario Salazar*: Como la fracción XVII no ha sido verdaderamente impugnada, sino solamente se han hecho aclaraciones, se reserva para su votación.

—*El C. Casas Alatríste*: Yo la impugné.

—*El C. Secretario Salazar*: ¿Pide usted votación nominal?

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¡Moción de orden! Antes que llegar al capítulo de servicios públicos que en estos momentos está siendo materia de debate, el que habla tuvo el honor de hablar con el Presidente de las Comisiones, y en un cambio de impresiones creyó haberle demostrado la conveniencia de retirar la fracción XVI, ofreciendo las comisiones, abundando con la mejor buena voluntad en estas ideas, retirar esta fracción. Por espíritu de orden, pido de una manera atenta y respetuosa a las comisiones se sirvan hacer en estos momentos la declaración respectiva de que retiran dicha fracción.

—*El C. Pérez Gasga*: ¡Moción de orden! Está a discusión la otra fracción y no ésta; en consecuencia, suplico que continúe la discusión o que se recoja la votación.

—*El C. Secretario Salazar*: La secretaría se permite declarar que la fracción a que se refiere el ciudadano Moreno Jesús Z., tiene al margen esta nota: "sin objetar".

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¿Y qué?

—*El C. Secretario Salazar*: No podemos obligar a la Comisión a que la separe.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión espera que se termine la discusión de la fracción sobre telegramas, para hablar con relación al asunto a que se refiere el ciudadano Moreno.

—*El C. Casas Alatríste*: ¡Moción de orden, señor Presidente!

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatríste para hacer una moción de orden.

—*El C. Casas Alatríste*: Yo creo, ciudadano Presidente, que se ha seguido una corruptela al apartar para votar en conjunto todas las fracciones que han sido objetadas, aun cuando las objeciones no sean de tomarse en consideración en el concepto de la honorable Asamblea, como pasa en este caso en que los ciudadanos diputados, seguramente movidos por su interés personal, no hacen caso de la observación que yo he hecho; pero ya que se quiere festinar esto, pues yo no tengo inconveniente en que esta fracción tampoco se separe, puesto que si este punto lo voy a perder en votación nominal, pues que pase en votación como ustedes quieren.

—*El C. Secretario Salazar*: La secretaría no puede hacerse solidaria de la teoría de que toda objeción retirada salva a un artículo de votarse nominalmente. Por consiguiente, fiel al Reglamento, va a recoger la votación nominal. ¡Por la afirmativa!...

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Por la negativa.

—*El C. Avilés*: ¡Moción de orden, señor Presidente! Señores diputados: Yo creo que estas cosas de perder el tiempo no deben encajarse en estas discusiones. Si el señor Casas Alatríste acaba de decir que él va no se opone a que se reserve para su votación la fracción a debate, ¿para qué perdemos media hora más, cuando el tiempo es *preciso*? (Voces: ¡Preciosos!). Sobre todo, hay que tener presente el apotegma ese de que "el tiempo es dinero", señores diputados.

—*El C. Secretario Salazar*: La secretaría insistió porque el ciudadano Casas Alatríste usó una frase un poco dura llamando *corruptela* a este procedimiento.

—*El C. Castrejón*: ¡Pues sí es cierto! (Murmillos. Desorden. Campanilla).

—*El C. Presidente*: La presidencia se permite manifestar que, teniendo en cuenta las palabras del ciudadano Casas Alatríste, v, además, la afirmación que acaba de hacer el ciudadano Castrejón, va a proceder conforme al Reglamento. Se va a tomar la votación nominal.

—*El C. Castrejón*: ¡Moción de orden!

—*El C. Casas Alatríste*: ¡Pido la palabra, señor Presidente!

—*El C. Presidente*: ¿Con qué objeto?

—*El C. Casas Alatríste*: Para retirar mi objeción en vista de que varios ciudadanos compañeros se han acercado a mí en ese sentido...

—*El C. Espinosa Luis*, interrumpiendo: ¡Moción de orden!

—*El C. Casas Alatríste*, continuando: ...y como quiera que de la votación nominal va a resultar que se aprueba esta partida, no tengo yo ningún inconveniente en que se obvie el tiempo, tanto más, cuanto que he demostrado mi interés muy grande en que se vote cuanto antes.

—*El C. Espinosa Luis*: Creo que los compañeros tienen que someterse a la voluntad de la Asamblea. Para no herir los escrúpulos del compañero Casas Alatríste y del otro estimable compañero, que la secretaría consulte a la Asamblea si se procede a la votación económica. (Voces: ¡No hay necesidad!). Sí, porque no es lo mismo que lo sancione la presidencia a que lo resuelva la Asamblea.

—*El C. Secretario Salazar*: En vista de la acertada observación del ciudadano Espinosa, la secretaría se permite preguntar a la Asamblea si se reserva para su votación la fracción XVII. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Sí se reserva.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión pide permiso a la Asamblea para retirar la fracción XVI, relacionada con los productos del servicio postal y aprovechamientos del correo, pues ha pedido datos a la Dirección respectiva, de las tarifas en vigor, con objeto de que esta Asamblea resuelva si las diferenciales que pretenden establecerse deben subsistir; por más que ya la prensa trae la noticia de que van a ser derogadas esas tarifas; sin embargo, la Comisión está en espera de esos datos a fin de que esa derogación no se publique por el Ejecutivo, sino que se haga por las Cámaras después del estudio que requiere el asunto.

—*El C. Secretario Salazar*: En votación económica se pregunta a la Asamblea si concede permiso a la Comisión para retirar la fracción XVI. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Concedido.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Está a discusión la fracción XXI, que dice:

“Productos por arrendamiento de terrenos nacionales, a que se refiere la ley de 26 de marzo de 1894”.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Gandarilla.

—*El C. Gandarilla*: Pido que se reserve para mañana la discusión de este asunto, en vista de que no está presente el compañero Pedro de Alba, que tiene un importantísimo proyecto sobre el particular. Pido que se apruebe una moción suspensiva por 24 horas.

—*El C. Presidente*: Hágala usted por escrito.

—*El C. Del Castillo Israel*: Pido la palabra para moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Del Castillo Israel*: El compañero Gandarilla va a presentar una moción suspensiva a efecto de que no se discuta hoy esta fracción. La única razón que va a argumentar o que ha manifestado ya, es que no está presente el ciudadano Pedro de Alba. Creo que para evitar una discusión inútil, lo procedente sería que la Comisión dijera si tiene o no inconveniente en que se suspenda por 24 horas la discusión de esta fracción para seguir discutiendo las subsecuentes. Por consiguiente, lo único que propongo es que si las comisiones no tienen inconveniente, se pregunte a la Asamblea si ella a su vez no lo tiene, posponiéndose la discusión de este artículo por 24 horas.

—*El C. Gandarilla*: Toda moción debe ser discutida y aprobada o desechada por la Asamblea.

—*El C. Del Castillo Israel*: Yo lo propongo con objeto de que obviemos tiempo, de que trabajemos...

—*El C. Avilés*: De todos modos se está perdiendo el tiempo.

—*El C. Secretario Salazar*, leyendo:

“H. Asamblea:

"Respetuosamente pido a vuestra soberanía se suspenda para el próximo lunes la discusión sobre las fracciones XX y XXI del artículo 10. de la Ley de Ingresos.

"Respetuosamente.—E. *Gandarilla*".

Está a discusión.

—*El C. Gandarilla*: Pido la palabra para fundarla. Señores diputados: Las fracciones XX y XXI entrañan una suma trascendencia para el país, sobre todo por lo que ve a la instrucción pública. No hace muchos días el compañero De la Peña presentó un interesantísimo proyecto por medio del cual se destinan los productos de todos los bienes que han sido intervenidos al Clero, al ramo de Instrucción. Ese asunto pasó a la Comisión presidida por el doctor Pedro de Alba; ese asunto está ya dictaminado, y si nosotros logramos hacer algo de las modificaciones al dictamen presentado por el doctor De Alba, la Secretaría de Instrucción Pública, o sea la de Educación Pública en el país, podrá contar con la pequeña cantidad de diez millones de pesos. Si nosotros festinamos este asunto y si no procuramos ver la manera de que esos diez millones vayan a la Secretaría de Instrucción Pública, para que vayan a dedicarse a la educación del pueblo, habremos cometido un error con esta festinación. Por estas razones brevisimas me permito pedir a vuestra soberanía tenga a bien aceptar esta moción suspensiva para evitar pérdida de tiempo, pues lo mismo que se discute hoy, se discutirá mañana, es decir, se evitará pérdida de tiempo, siguiendo la discusión de los artículos subsiguientes.

—*El C. Secretario Salazar*: En votación económica se pregunta si se toma en consideración.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Jesús B. González.

—*El C. González Jesús B.*: Unicamente para hacer la siguiente objeción: en estos momentos me acaba de anunciar el doctor De Alba que mañana sale para San Luis Potosí; por lo tanto, creo que no podrá venir a la discusión de este asunto el lunes y me permito someter a la voluntad de la Asamblea lo siguiente: que sea el doctor De Alba o cualquiera otra persona la que trate este asunto el lunes, porque muy bien pudiera ser que el señor doctor De Alba dejara su delegación a otra persona; así es que puede ser cualquiera otra persona, pero que se estudie el lunes.

—*El C. Gandarilla*: ¡Claro! Ya sea él o cualquiera otra persona.

—*El C. Presidente*: Conforme al Reglamento, se pregunta si se toma en consideración esta moción. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.

—*El C. Secretario Salazar*: Sí se toma en consideración. Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación

económica se pregunta si se aprueba. Aprobada. Compañero Manero: la fracción XLI del capítulo "productos y aprovechamientos diversos", está separada por su señoría, pero según parece, había una equivocación; de modo que le suplico se sirva decir si la separa.

—*El C. Manero*: No.

—*El C. Secretario Salazar*: Artículo 2o. del capítulo "Productos y aprovechamientos diversos", que a la letra dice:

"Los causantes de los derechos a que se refieren las fracciones I y III del artículo 1o. de esta ley, pagarán, además, un impuesto adicional de 2 por ciento sobre los derechos de importación o exportación, el cual se aplicará por las aduanas marítimas y fronterizas de la República en favor del municipio del lugar en que esté ubicada la respectiva aduana. Para este efecto, el citado impuesto adicional de 2 por ciento no figurará en la cuenta de ingresos del Erario, sino que se entregará por las aduanas a los municipios respectivos, quedando modificados en este sentido los decretos y las disposiciones vigentes sobre la materia".

Esta a discusión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Gandarilla.

—*El C. Gandarilla*: Renuncio, señor, a atacar este artículo para que cuanto antes se vote.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano diputado Zapata.

—*El C. Zapata*: Señores diputados: El artículo 2o. de esta ley señala el impuesto adicional de 2 por ciento sobre los impuestos aduanales en favor de los municipios. El objeto, el fin de este impuesto es perfectamente justo y razonable; pero me parece todavía menos justo de lo que debería ser. Este impuesto está dedicado a las necesidades generales de los municipios, y yo creo que es de gran importancia, que es de vital importancia para la nación en general y, por consiguiente, para esta Cámara, la salubridad de cada uno de los puertos y de cada una de las aduanas fronterizas, de los municipios fronterizos que sirven de entrada al país. Yo creo que sería conveniente poner en lugar del 2 por ciento el 3 por ciento y dedicar exclusivamente el  $\frac{1}{2}$  por ciento para la salubridad pública en cada uno de los municipios que constituyen aduanas marítimas o fronterizas; de otro modo, los municipios, tomando en general este impuesto, lo dedican a sus necesidades generales y no se ocupan de la salubridad pública a pretexto de que es esto siempre a cargo de las autoridades federales. En esta forma habría un medio de sanear cada uno de los puertos y cada uno de los municipios fronterizos, haciéndolos más atractivos, por decirlo así, y, por consiguiente, más benéficos para el país en general. Yo pido, en tal virtud, que se modifique sencí-

llamente este precepto para imponer el 3 por ciento adicional y de que quede el 1½ por ciento exclusivamente para beneficio de la salubridad pública de cada uno de esos municipios.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano diputado José Remedios Colón.

—*El C. Colón*: Ciudadanos diputados: La honorable Comisión de Presupuestos ha estado en lo justo al fijar el 2 por ciento sobre los derechos de impuestos de importación y de exportación; de suerte que no hay razón para que el compañero Zapata haga una modificación sobre el impuesto adicional. El sostiene esta tesis: que es conveniente para mantener la salubridad pública en los puertos, elevar el derecho de 2 por ciento adicional a 3 por ciento. La idea en sí es muy buena, pero saben ustedes, compañeros, que esta honorable Cámara no tiene jurisdicción sobre los municipios para poder disponer de sus fondos, ni mucho menos para indicarles en qué forma deben invertirlos; de suerte que la aduana cumplirá con su misión entregando la cantidad adicional al municipio, y el municipio es enteramente libre para disponer de estos fondos. En este sentido, pues, no estoy de acuerdo con el compañero Zapata; su idea es muy buena; si él cree que la salubridad pública en los puertos, especialmente Veracruz, Tampico y Coatzacoalcos está mal, perfectamente; hay que sugerir entonces la idea a esos ayuntamientos para que aquellos impuestos se dediquen especialmente para este objeto, pero la Cámara no tiene absolutamente jurisdicción sobre los municipios, ni mucho menos puede indicarles la forma en que han de distribuir sus gastos.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra por segunda vez el ciudadano Zapata en contra.

—*El C. Zapata*: Las objeciones que acaba de hacer el compañero no tienen razón de ser. El 2 por ciento señalado aquí, es un subsidio que da la Federación a los municipios; no es un arbitrio propio del municipio; de modo que no hay ningún inconveniente en que la Federación diga al dar este subsidio: lo doy para esto, del mismo modo que lo ha estado dando en lo general para todas las necesidades del municipio. Ahora bien, puede decir: yo doy esto para esto otro. Si fuera un arbitrio propio del municipio, perfectamente; no podría la Federación intervenir en la manera de cómo habría de aplicarse ese arbitrio en la administración municipal, pero como no se trata de un arbitrio municipal, sino de un subsidio que la Federación concede a los municipios, no tiene inconveniente que la misma Federación diga: este subsidio es para esto; en consecuencia, insisto en mi proposición suplicando a la Comisión, ya que es tan bondadosa y sabe tomar en cuenta todas las observaciones, que la tome en cuenta.

—*El C. Von Borstel*: Para una aclaración. Yo estoy de entero acuerdo con la proposición del compañero Zapata, respecto a

que sea el 3 por ciento con el que se ayude a los municipios; pero no creo que en manera alguna debamos imponerle modalidades a ese subsidio, sino que debemos de dejar al buen criterio de esos municipios, que están mucho más capacitados para saber las necesidades urgentes que tienen ellos, para que dispongan de esos fondos. Enhorabuena que aumentemos el 3 por ciento, dejando a los mismos municipios la libertad de que dispongan de esos fondos. Creo que bajo esa base sí podemos aprobar el 3 por ciento.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco:* La Comisión contesta al ciudadano Zapata, indicándole que no puede hacer suya la idea de marcar el destino que debe darse a las cantidades que perciban por este concepto, toda vez que, según la Constitución, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones, etcétera, etcétera. En estas condiciones, nosotros iríamos en contra de un precepto constitucional; por otra parte, si los municipios no tienen fuentes de ingresos, porque no todos los municipios, hay que suponer, estén en las condiciones del de Veracruz, que conoce el compañero Zapata, para hacer frente a los gastos de salubridad a que él se refiere, o si en otros municipios los gastos de más importancia son otros, es evidente que nosotros haríamos que esta cantidad quedara inútil, si fuera mayor de la que se necesitara para atender este servicio. La objeción fundamental, en la cual se escuda en este caso la Comisión para no aceptar lo que usted propone, es el precepto constitucional a que ya he hecho referencia; la Comisión espera que el señor licenciado Zapata se sirva tomar en cuenta que la Comisión no se niega de una manera irrazonable a atender en este caso la insinuación presentada por él.

—*El C. Zapata:* Yo creo firmemente en la buena fe de los que me han hecho observaciones, y bajo esa base me permito insistir en mi proposición haciendo estas argumentaciones: en primer lugar no se trata, lo he sostenido aquí, que no se trata de un arbitrio municipal, es un subsidio que la Federación da al municipio; del mismo modo que se consigna el 2 por ciento, podría no consignarse nada; la Federación no está obligada legalmente a dar ese 2 por ciento; la Constitución no dice que la Federación tiene la obligación de dar el 2 por ciento, ni el 1, ni el 3; la Federación lo da como un subsidio por las molestias que causa al municipio en cada puerto, en cada aduana marítima o fronteriza. De modo que siendo un subsidio, no le pertenece al municipio, no es de su propiedad exclusiva, es un obsequio, y en ese concepto no hay razón para que se tome en cuenta la prohibición de la Constitución. El precepto está bien, podría señalar sencillamente el 1 y medio, y a continuación decir que otro 1 y medio por ciento se dedica a la salubridad de los puertos. No se entrega esto al municipio, sino que se dice: se dedica exclusivamente para la

salubridad de los puertos, de los municipios de las aduanas fronterizas y se administra eso por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. (Voces: ¡No! ¡No!).

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión cree que el ciudadano Zapata no está en lo justo; la forma de transacción que propone, vendría a significar la pérdida de un medio por ciento para los puertos, toda vez que el presupuesto de gastos generales dedica partidas especiales para la salubridad de los puertos. Si este servicio es deficiente, debe irse al departamento respectivo y decirse que el servicio se haga en forma eficiente. En cuanto a que no forma parte de los arbitrios, permítame el ciudadano Zapata que insista una vez más en que al dedicarse esto a los municipios, se diría que forma parte de la hacienda municipal. No es un obsequio el que se hace, es una compensación que a todos los puertos se concede, porque incuestionablemente su situación especial como población por la cual se hace un movimiento con el extranjero, evidentemente que esos servicios municipales deben cuidarse mejor que los de cualquiera otra población. Así, pues, la Comisión insiste en que la cantidad que importa el 2 por ciento sí forma parte de las haciendas municipales, con la transacción que propone usted es en perjuicio de los propios municipios, por que se les cercenaría un medio por ciento en el servicio de salubridad a cargo del departamento respectivo, y a éste es a quien debe exigirse este servicio o bien al votarse las cantidades el ciudadano Zapata debe preocuparse porque se asignen cantidades especiales a fin de que se llene el vacío que tiene el servicio de salubridad en el puerto de Veracruz.

—*El C. Manrique*: ¡Moción de orden! Me permito reclamar el *quórum*; hay algo más de sesenta diputados en el salón; quiere decir, algo más de la cuarta parte del total de los diputados; cuando falta poco más o menos para el *quórum*, si se puede ser tolerante, pero para un número así, yo creo que no se puede serlo.

—*El C. Von Borstel*: En sesión pasada interrogué a su señoría por qué no imponía las multas a los faltistas, y usted me contestó, aunque yo no lo escuché verdaderamente porque habló muy bajo, que era potestativo de la presidencia imponer esas multas. Me permito rectificar lo asentado por usted, porque no puede ser potestativo de la presidencia el cumplir o no con un artículo constitucional que previene terminantemente que el diputado que no asista a las sesiones no tiene derecho a sus dietas; por tanto, me permito volver a insistir con su señoría, para que a efecto de que no vuelva a faltar el *quórum*, como ahora sucede, se pase lista, se tome nota de los faltistas al final de la sesión y se multe a aquellos que no concurren.

—*El C. Presidente*: La presidencia manifiesta al ciudadano Von Borstel que se abrió la sesión con 127 ciudadanos diputados; de manera que los ciudadanos diputados faltistas primero, y des-

pués los que han descompletado el *quórum*, son los causantes de que no sigamos trabajando. Tendré en cuenta su observación y se aplicará la multa correspondiente a los faltistas. Se levanta la sesión y se cita para la tarde a las cuatro y media. (1.20 p. m.).

#### DISCUSION DEL ART. 2o.

—*El mismo C. Secretario*: Continúa a discusión la Ley de Ingresos.

—*El C. Gandarilla*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro del artículo 2o. a discusión el ciudadano Serrano.

—*El C. Zapata*: Moción de orden. Yo me quedé con el uso de la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: Numerosos diputados proponen que el artículo a discusión se modifique en el sentido de que en vez de ser dos por ciento adicional el que se destine a los municipios, sea tres, conservando íntegramente la redacción del mismo precepto. La Comisión no encuentra ningún inconveniente en modificar la tasa como estaba establecida y, por lo mismo, con objeto de encauzar la discusión y de abreviar tiempo, pide permiso a la Asamblea para modificar el artículo y presentarlo inmediatamente reformado en el sentido que ya se ha dicho.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: Se consulta a la Asamblea si concede permiso a la Comisión para retirar el artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Si se concede permiso. La Comisión presenta reformado el artículo en la forma siguiente:

“Artículo 2o. Los causantes de los derechos a que se refieren las fracciones I y III del artículo 1o. de esta ley, pagarán, además, un impuesto adicional de 3 por ciento sobre los derechos de importación o exportación, el cual se aplicará por las aduanas marítimas y fronterizas de la República en favor del Municipio del lugar en que esté ubicada la respectiva aduana. Para este efecto, el citado impuesto adicional de 3 por ciento no figurará en la cuenta de ingresos del Erario, sino que se entregará por las aduanas a los municipios respectivos, quedando modificados en este sentido los decretos y las disposiciones vigentes sobre la materia”.

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación. Está a discusión el artículo 3o., que dice:

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

“Artículo 3o. Se recaudarán y aplicarán a la conservación de las obras del puerto de Tampico, sin figurar en la cuenta de Ingresos del Erario, los derechos de barra que se cobran en el mismo puerto, con arreglo a los contratos celebrados con la compañía del

Ferrocarril Central Mexicano y demás disposiciones relativas vigentes. En consecuencia, continuará cobrándose a razón de diez centavos por tonelada, el derecho de barra sobre el petróleo crudo y sus derivados, conforme a los acuerdos de 21 de julio de 1914 y 12 de abril de 1918".

Está a discusión. Los ciudadanos diputados que quieran hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva el artículo para su votación. No habiendo sido separados los artículos 4o., 5o., 6o. y 7o., se reservan para su votación. Está a discusión el artículo 1o. transitorio, que dice:

"Artículo 1o. A partir del 1o. de enero de 1922, se derogan:

"I. Los decretos de 14 de enero y 27 de julio de 1921, relativos al impuesto del Timbre sobre las loterías y rifas;

"II. Los decretos de 17 de diciembre de 1918, 2 de enero de 1920 y de 3 de marzo y 7 de septiembre de 1921, referentes a la contribución federal;

"III. El decreto de 24 de noviembre de 1917 y las demás disposiciones relacionadas con el impuesto del Timbre sobre botellas cerradas;

"IV. El decreto de 7 de septiembre de 1921, que declaró insubsistente, a partir del 1o. de enero de 1922, el impuesto sobre patentes, marcas, etcétera, a que se contraen las leyes de 25 de agosto de 1903, las cuales continuarán en vigor;

"V. El artículo 7o. de la Ley de 17 de noviembre de 1893, referente al impuesto especial del Timbre sobre los hilados y tejidos de algodón, y

"VI. Cualquiera otra disposición que pugne con las modificaciones establecidas en esta misma ley".

—*El C. Casas Alatríste:* Pido la palabra, señor Presidente, para interpelar a la Comisión.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano diputado Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste:* El artículo transitorio a discusión, se refiere a varios incisos de la Ley de Ingresos que ha separado la Comisión para presentarlos después modificados. Lógicamente, la Comisión, para ser consecuente con su proceder anterior, debe pedir permiso para retirar este artículo y presentarlo modificado en el sentido en que lo sean los anteriores a que el mismo artículo se refiere. Pido, en consecuencia, al estimable compañero Trejo, se sirva separar este artículo y presentarlo en su oportunidad.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión para contestar esta interpelación.

—*El C. Trejo Francisco:* Pido permiso para retirar el artículo. Además, la Comisión retira el 2o. transitorio, porque habiendo sido desechado el impuesto sobre hilados, ya no tiene razón de

subsistir este precepto, que estaba íntimamente relacionado con el impuesto a que me he referido.

—*El C. Presidente:* La presidencia pregunta a la Asamblea si permite que la Comisión retire el artículo 1o. transitorio. (Voces: ¡1o. y 2o.!). El 1o. y el 2o. transitorios.

—*El C. Zúñegui Tercero:* Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. (Voces: ¡Que se lean!).

—*El C. Secretario Pérez Gasga,* leyendo:

“Transitorios:

“Artículo 1o. A partir del 1o. de enero de 1922, se derogan:

“I. Los decretos de 14 de enero y 27 de julio de 1921, relativos al impuesto del Timbre sobre las loterías y rifas;

“II. Los decretos de 17 de diciembre de 1918, 2 de enero de 1920 y 3 de marzo y 7 de septiembre de 1921, referentes a la contribución federal;

“III. El decreto de 24 de noviembre de 1917 y las demás disposiciones relacionadas con el impuesto del Timbre sobre botellas cerradas;

“IV. El decreto de 7 de septiembre de 1921, que declaró insubsistente, a partir del 1o. de enero de 1922, el impuesto sobre patentes, marcas, etcétera, a que se contraen las leyes de 25 de agosto de 1903, las cuales continuarán en vigor;

“V. El artículo 7o. de la Ley de 17 de noviembre de 1893, referente al impuesto especial del Timbre sobre los hilados y tejidos de algodón, y

“VI. Cualquiera otra disposición que pugne con las modificaciones establecidas en esta misma ley.

“Artículo 2o. Los fabricantes de hilados y tejidos de algodón o los tejedores que posean facturas expedidas con anterioridad a la vigencia de esta ley y que contengan estampillas que deban canjearse, de acuerdo con el artículo 7o. de la Ley de 17 de noviembre de 1893, que se deroga, deberán presentarlas para su canje en las oficinas respectivas, precisamente dentro del mes de enero de 1922”.

Se consulta a la Asamblea si concede permiso para retirar los artículos 1o. y 2o. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Sí se permite.

Está a discusión el artículo 3o.:

“Artículo 3o. A partir del 1o. de enero de 1922, formarán parte de los textos legales respectivos las reformas y adiciones que con relación a diversas leyes especiales de impuestos se establecen en el cuerpo del artículo 1o. de la presente ley”.

¿No hay quién haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

—*El C. Trejo Francisco:* La Comisión pide la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: El artículo 4o. transitorio está retirado y en breve se presentará su nuevo texto. Pido, por lo tanto, a vuestras señorías, que se aproveche el tiempo: que vuelvan a tomarse en consideración los incisos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, relacionados con los distintos servicios de los puertos y que fueron separados a iniciativa de la Comisión misma y por indicaciones de la Secretaría de Hacienda, así como por iniciativa del ciudadano Manrique, haciendo la siguiente aclaración: la Comisión no ha dispuesto del tiempo indispensable a fin de estudiar con todo detenimiento las ocho o diez leyes relacionadas con el cobro de todos estos pequeños impuestos y derechos. En la Secretaría de Hacienda el licenciado Gómez Morín estaba formulando el anteproyecto de reformas para refundir en uno solo todos estos derechos; pero como el licenciado Gómez Morín ha salido de esta capital, la Comisión ha tenido con la Secretaría de Hacienda algunas conferencias y resulta que no se ha terminado el estudio respectivo. Como esto demanda tiempo, y ni la Comisión ni la Cámara están capacitadas para hacer a conciencia el estudio indispensable y establecer la fusión de impuestos, la Comisión somete a la Asamblea los presupuestos tal y como han venido estando redactados durante los últimos años, a fin de que en los mismos términos se sirva dar su aprobación. Seguramente que hubiera sido muy ventajoso establecer desde luego la modificación y refundir en uno todos los impuestos, pero prácticamente no hay ni tiempo para estudiar todas y cada una de las leyes en vigor, ni para redactar el proyecto respectivo. No cree la Comisión que con lo que propone se incurra en ninguna omisión trascendental, pues lo único que hace es aplazar para otra oportunidad la fusión de todos estos impuestos.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: La Comisión presenta nuevamente para su discusión, tal como estaban antes, las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la parte relativa a derechos sobre el comercio exterior, correspondientes al artículo 1o. del proyecto de ley. Las fracciones a discusión dicen lo que sigue:

"IV. Derechos de tránsito, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a los contratos celebrados con empresas de transportes y a las tarifas expedidas o que al efecto expida el Ejecutivo;

"V. Derechos de toneladas y adicional de toneladas, de carga y descarga, y de tráfico marítimo interior, conforme a las leyes de 1o. y 27 de julio de 1898 y a las demás disposiciones vigentes en la materia;

"VI. Derechos y retribuciones por los servicios interiores de los puertos, conforme a las tarifas expedidas o que al efecto expida el Ejecutivo, de acuerdo con la ley del 1o. de julio de 1898 y con las demás disposiciones relativas;

“VII. Derechos de guarda y almacenaje, con arreglo a la Ordenanza General de Aduanas y a las demás disposiciones vigentes en la materia;

“VIII. Derechos de patente de navegación, conforme a las leyes de 8 de enero y 9 de julio de 1857;

“IX. Derechos de practica, de conformidad con el decreto de 10 de julio de 1916 y con las demás disposiciones relativas;

“X. Derechos de capitánías de puerto, conforme al decreto de 10 de julio de 1916, exceptuando las embarcaciones menores de una tonelada, aun cuando salgan fuera de los puertos;

“XI. Derechos de sanidad, conforme a la ley de 10 de junio de 1894, a la tarifa de 12 de julio del mismo año y a las demás disposiciones vigentes, así como de inspección veterinaria, con arreglo a la tarifa de 30 de julio de 1903 y a las demás disposiciones relativas, en la inteligencia de que los derechos de inspección veterinaria se aplicarán en su totalidad a los inspectores o prácticos que presten ese servicio, siempre que unos y otros no desempeñen algún empleo de la Federación por el cual perciban sueldo”.

Están a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

No habiendo oradores inscritos en contra de las fracciones IV, V, VI, VII y VIII, se reservan para su votación. Tiene la palabra en contra de las fracciones IX, X y XI el diputado von Borstel.

—*El C. Von Borstel*: Señores diputados: La necesidad de proteger el tráfico marítimo es lo que me hace venir a objetar estos incisos. Yo pretendo que la Comisión reforme estos artículos en el sentido de que queden exceptuados de un cincuenta por ciento los buques construídos en astilleros nacionales y cuya obra no pase de cien toneladas. Los actuales derechos que se cobran a estos pequeños barcos pesan de una manera desconsiderada sobre los armadores en pequeño, y es un hecho que, aunque antes se construían pequeños barcos en pequeños astilleros que existen en La Paz, Mazatlán, Guaymas y en algunos otros puertos, hoy esos trabajos se encuentran por completo paralizados. Los costosos despachos, despachos que llegan a sacar un costo verdaderamente exagerado, hacen imposible que pequeñas embarcaciones hagan el tráfico entre unos y otros puertos de la República y se da el penoso caso de ver algunas embarcaciones pequeñas, embarcaciones fondeadas en los puertos por no poder soportar los fortísimos derechos que se cobran en la actualidad. Como he dicho, yo sólo pretendo que se reduzca en un cincuenta por ciento esta contribución para los buques nacionales construídos en los pequeños astilleros del país, y el Gobierno no dejaría de percibir un solo centavo, puesto que al intensificar el tráfico marítimo, con el cincuenta por ciento restante sería más que suficiente a cubrir lo que se descuenta. Los astilleros que existen actualmente, que son aún pequeños, pro-

porcionan trabajo a un buen número de gentes, a un buen número de carpinteros de ribera, como se les llama, y después, cuando son botados al agua, también proporcionan trabajo a la gente marinera; por tanto, lo que yo propongo es de entera justicia y así se vendrá a intensificar de una manera práctica el tráfico marítimo. Como un caso que puedo citar sobre el particular está el de los señores Avaroa, dignos y honrados hombres de negocios de la Baja California, que invirtieron todo su pequeño capital para construir tres pequeños barcos, con lo cual hacían un gran beneficio a la región. Desgraciadamente los múltiples derechos que se cubren hasta en el más infeliz puertecito, han hecho que paulatinamente vayan restringiendo el tráfico de sus buques y en la actualidad sólo lo hacen entre contados puertos y tal vez llegará el día en que tengan que paralizarlos por completo. Ayudar en la forma práctica que propongo a los pequeños armadores, creo que es conveniente a todas luces a los intereses nacionales. El señor Trejo, Presidente de la Comisión, me manifiesta que está de acuerdo con las ideas que he expuesto en esta tribuna y, por tanto, no quiero cansar más a la Asamblea.

—*El C. Trejo Francisco*: Pide la palabra la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Trejo Francisco*: La mayoría de miembros de la Comisión de Presupuestos, después de escuchar las razones del ciudadano von Borstel, en el sentido de favorecer a los buques construidos en la República o en astilleros mexicanos, no tiene inconveniente en pedir permiso para retirar estas tres fracciones y presentarlas modificadas en sentido favorable a esos buques que ha indicado el ciudadano von Borstel.

—*El C. Secretario Pérez Gasga*: En virtud de haber solicitado permiso la Comisión para retirar las tres fracciones, IX, X y XI, para presentarlas modificadas, en votación económica se pregunta a la Asamblea si consiente en que se retiren. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Sí se permite.

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

“Comisión de Presupuestos y Cuenta.

“H. Asamblea:

“Nos permitimos someter a vuestra consideración, modificado, el texto del inciso b) de la fracción XIII del proyecto de Ley de Ingresos para 1922, que con anterioridad presentamos, a saber:

“b) Contribución federal, conforme a las prevenciones del título III de la ley de 10. de junio de 1906, del capítulo III del Reglamento de la misma ley, expedido el 30 de octubre de dicho año, a las demás disposiciones vigentes en la materia y a las modificaciones que en seguida se establecen:

“Primera. Se deroga la fracción 1) bis del artículo 252 de la ley de 10. de junio de 1906.

"Segunda. Se reforman los siguientes preceptos de la ley de 10. de junio de 1906, en los términos que a continuación se expresan:

"Artículo 249. En todo entero que por cualquier título o motivo se haga en las oficinas recaudadoras de los Estados y municipios de los mismos, se causará, además, a beneficio de la Federación, un 20 por ciento sobre su importe, que se cubrirá mediante el uso de estampillas de "Contribución Federal". Dicho 20 por ciento se causará en el momento de efectuarse el entero, aun cuando sólo se haga parcialmente a cuenta de mayor cantidad, con carácter de depósito o en garantía de cantidades que se adeuden a los Estados y sus municipios".

"Artículo 250. Cuando los enteros provengan de multas, bienes mostrencos, herencias vacantes, tesoros o de cualquier otro origen que no sea el pago de un impuesto, derecho o contribución, en sus diversas formas, el 20 por ciento a beneficio de la Federación se considerará comprendido en el monto de los propios enteros, y, en consecuencia, se cubrirá deduciendo de cada entero un .. 16.667 por ciento para la amortización de estampillas de "Contribución Federal".

"Artículo 251. En los casos en que algún Estado o sus municipios, arrienden o contraten cualesquiera de sus impuestos, derechos o contribuciones, el 20 por ciento a beneficio de la Federación, se causará a medida que el contratista o arrendatario vaya enterando las cantidades que correspondan a los erarios locales, de conformidad con las estipulaciones de los contratos respectivos.

"Artículo 252 .....

"No causan la contribución federal: .....

"1) Los donativos que se recauden con destino a la instrucción pública, en favor de cualquiera obra de beneficencia oficial de los Estados y municipios, o para la ejecución de obras materiales de interés local o general, siempre que no obedezcan al propósito de substituir un impuesto o arbitrio, que se aplique íntegramente a dichos objetos y que se dé aviso a la Secretaría de Hacienda de las cantidades que con tal carácter se recauden; en el concepto de que dicha Secretaría exigirá el pago de la parte que corresponda a la Federación, en los casos en que no concurran las circunstancias señaladas.

"II) El impuesto de piso que se pague en los mercados y en las calles, plazas u otros lugares públicos, cuando el entero no pase de dos pesos al día y se cubra diariamente.

"o) Los enteros y fracciones de entero que no lleguen a veinticinco centavos.

"Tercera. Se adiciona el artículo 252 de la ley de 10. de junio de 1906, con las siguientes excepciones:

"r) Los enteros que provengan de productos de loterías o rifas administradas por el Gobierno de la Federación, por los de los Estados, o por los ayuntamientos y los que las empresas particulares de loterías o rifas hagan por concepto de impuestos, derechos por concesiones, o por cualquier otro, como consecuencia de las propias loterías o rifas.

"s) Los enteros por impuestos o pensiones sobre herencias, legados y donaciones.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, en México, a 19 de noviembre de 1921.—*Francisco Trejo.—Manuel Padilla.—M. F. Ortega.—T. T. Gutiérrez*".

Se pregunta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura para que quede a discusión el primer día hábil. Los que estén por la afirmativa, se servirán indicarlo. Si se dispensa. Imprímase, y a discusión el primer día hábil.

—*El C. Presidente*: A la 1.58 p. m.: Se levanta la sesión y se cita para la tarde a las cuatro y treinta.

## DISCUSION DE VARIOS INCISOS

—*El mismo C. Secretario*: Las fracciones XX y XXI del proyecto de Ley de Ingresos fueron separadas por el ciudadano Gandarilla, por veinticuatro horas, y no encontrándose presente, se va a pasar a la discusión de ellas.

"XX. Productos de bienes nacionalizados;

"XXI. Productos por arrendamientos de terrenos nacionales, a que se refiere la ley de 26 de marzo de 1894".

—*El C. Trejo Francisco*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: Fueron separadas estas fracciones con el propósito de que el doctor De Alba presentara un plan conforme al cual se obtendrán alrededor de diez millones de pesos con destino a instrucción pública. A la Comisión se acercaron algunos diputados para tratar sobre este particular y quedaron convencidos de que en los términos en que están redactados estos preceptos pueden subsistir, toda vez que si por concepto de arrendamiento o bien por concepto de venta se obtuviera algún producto, éste iría a formar parte del acervo nacional y no destinarse exclusivamente a determinado objeto. Es por esto de seguro por lo que estas fracciones no tienen contra y por lo mismo entiendo que la honorable Asamblea no debe tener ningún escrúpulo en votarlas.

—*El C. González Jesús B.*: Para una aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. González Jesús B.*: El ciudadano Pedro de Alba me declaró a mí el sábado que él no tiene razón para separar esas partidas; que, por lo tanto, no sabía por qué circunstancia el diputado Gandarilla las había separado en su nombre.

—*El C. Secretario Barragán*: No habiendo más oradores inscriptos, se reservan para su votación.

—*El C. Zubaran Juan*: Pido la palabra para hacer una interpelación a la Comisión. Está muy obscuro eso; no sabe la Cámara qué es lo que se ha tratado.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Zubaran Juan.

—*El C. Zubaran Juan*: Yo suplico a la honorable Comisión que se sirva informar qué arrendamientos se van a pagar en el próximo año en concepto de arrendamientos de terrenos nacionales, incluyendo los terrenos nacionales de todas clases para la explotación de maderas, resinas, etcétera. Hay este antecedente: que en vista de la situación gravísima por que atraviesa el país, en concurrencia con toda la competencia que hay en el mundo para con nuestros productos y para la baja de los precios de estos productos, se había rebajado el cincuenta por ciento de las tarifas, y quiero saber si la Comisión ha incluido las tarifas anteriores con la modificación que el Ejecutivo está anuente a hacer en este respecto.

—*El C. Trejo Francisco*: Pido la palabra. La Comisión informa que la base para el cobro de la compensación que el Erario debe percibir por explotación de bosques, arrendamiento de terrenos y demás, son las vigentes, con las modificaciones hechas por el Ejecutivo. Además, como esta clase de concesiones se hacen en virtud de contratos, y sobre el particular existen tarifas desde hace algunos años, entiendo que se sigue la costumbre de establecer los tipos de cobro con relación a la situación de los terrenos nacionales y a la índole de las explotaciones que van a hacerse. Sería muy difícil para la Comisión establecer bases para el cobro de esta compensación, toda vez que comprende bosques, salinas, pesca y otra multitud de cosas que pueden estar en explotación. Así pues, la Comisión lo único que hace es esto: no señala allí ninguna modificación a las tarifas, y por lo tanto, quedan en vigor las vigentes en la actualidad.

—*El C. Zubaran*: ¡Pido la palabra!

—*El C. Presidente*: ¿En pro o en contra?

—*El C. Zubaran*: ¡En contra! ¡Sobre el arrendamiento de bosques! ¡Exclusivamente sobre eso me voy a referir!

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Zubaran*: Señores: Las cuotas que principiaron a regir en el presente año para la explotación de bosques, son las siguientes: cincuenta pesos por cada mil hectáreas de arrendamiento de bosques, y las cuotas sobre aprovechamiento, fuesen de maderas o de resinas, tienen otra cuota especial, por ejemplo: la cuota para el hule es de cien pesos por tonelada, en el chicle es de cincuenta; en las maderas puede tener, la de primera clase, diez pesos por árbol; la de segunda, cinco, y la de tercera, tres. Ultimamente, en vista de la baja de precio de todos nuestros productos para poder colocarlos en el extranjero, especialmente en maderas, por la dificultad que hay para transportarlas, puesto que en nuestras costas no hay puertos por donde exportarlas para los puertos extranjeros; en vista de la baja de precio de todos nuestros productos en todo el mundo, repito, para nivelarse se han cerrado multitud de negociaciones de explotación de bosques, tanto de maderas como de resinas. El Ejecutivo en ese sentido, consultando con su órgano de la Secretaría de Agricultura y Fomento, hizo la rebaja del cincuenta por ciento tanto en las cuotas para los aprovechamientos a que se destinaban los bosques, cuanto a las cuotas a los bosques mismos, es decir: pagar veinticinco pesos por cada mil hectáreas, en lugar de cincuenta; pagar cincuenta pesos por tonelada de hule en lugar de cien; pagar veinticinco pesos por tonelada de chicle en lugar de cincuenta, y en la misma proporción respecto de la explotación de maderas; pero hasta esta fecha no se ha llevado a cabo y seguimos algunos pagando las mismas cuotas anteriores, que son completamente onerosas. Yo pido a la Comisión que reforme esta fracción en el sentido que dejo anotado: que el impuesto de los bosques para explotaciones forestales, sea el arrendamiento de esos bosques a razón de veinticinco pesos por cada mil hectáreas, en vez de cincuenta. (Voces: ¡No!). Si no, ahí están todas las negociaciones de Quintana Roo y de Campeche, completamente cerradas. Díganlo si no los representantes de esos lugares. Los que dicen no, deben hablar en conciencia. Con esos impuestos elevados se está perjudicando al país y las compañías están trasladando sus negocios a Centroamérica. Ruego al compañero diputado por Quintana Roo diga si es cierto lo que estoy indicando.

—*El C. Barragán Enrique M.*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Barragán*: Honorable Asamblea: Los datos referentes a la explotación de bosques en el Territorio de Quintana Roo, que tengo la honra de representar ante vosotros, expuestos por el ciudadano Zubaran, son absolutamente exactos; no hay duda respecto de su veracidad. El Territorio de Quintana Roo atraviesa actualmente por una de las etapas más difíciles de su vida, estando des-poblándose en una proporción atroz; puede decirse que el setenta

y cinco por ciento de sus habitantes ha salido de allí en busca de mejores horizontes. La explotación de chicle y las maderas, que da vida a aquella Entidad, está en absoluta decadencia por los exorbitantes impuestos con que el Gobierno federal ha gravado a estos productos de explotación; sobre todo, las negociaciones que trabajan en pequeño, son las que más sufren y las que están más afectadas por estos impuestos, que muy bien podrían calificarse de bárbaros. En épocas pasadas, parece increíble, en regímenes anteriores a la Revolución, se procuraba siempre fomentar el desarrollo de aquella Entidad, eximiéndola de algunos impuestos, principalmente de los de exportación; después paulatinamente se vinieron haciendo gravitar sobre estos productos no sólo los impuestos fiscales que la Nación mexicana tiene derecho a imponer, sino algunos otros que todavía son más graves y que gravitan más onerosamente sobre los productos nuestros; me refiero a los impuestos que el Gobierno colonial inglés de Belice impone a los productos mexicanos que inevitablemente tienen que salir por aquella ruta, ya que nosotros no tenemos caminos ni puertos en nuestro Territorio por donde exportarlos. En consecuencia, yo apoyo lo dicho aquí por el ciudadano Zubaran y solicito que la Asamblea tome nota de este punto, para que obre en consecuencia.

—*El C. Zubaran:* Muchas gracias.

—*El C. De la Torre Francisco:* Pido la palabra para hacer una interpelación al ciudadano Zubaran.

—*El C. Zubaran:* Yo no he terminado en el uso de la palabra.

—*El C. Presidente:* Continúa en el uso de la palabra el ciudadano Zubaran.

—*El C. Zubaran:* Tiene la palabra el ciudadano De la Torre para hacerme la interpelación que solicita.

—*El C. De la Torre:* Señor Zubaran: Yo quisiera que tuviera la bondad de decirme si, como me han informado algunos compañeros, (Voces: ¡No se oye!) tiene usted concesiones para explotar maderas y chicle en aquella región y si al presentar esa iniciativa no lo guían a usted más que los intereses personalísimos que tiene usted en aquella región. (Murmullos).

—*El C. Zubaran:* Me parece muy mezquina la interpelación del señor, absolutamente mezquina. Me dice que si yo tengo concesiones. Yo soy uno de los hombres de trabajo desde la edad de once años, señor, y estoy pobre; he trabajado mucho y le he dado vida a muchísima gente. Sí, tengo allí concesiones y pago mis impuestos como los paga todo el mundo, como los paga la mayor parte, que son extranjeros. Yo vengo aquí a abogar, no por mí; yo estoy libre de todo eso; mi concesión es muy grande y tengo elementos para trabajar. Vengo a abogar aquí, como lo

puede decir el representante de Quintana Roo, por las concesiones pequeñas; no vengo a abogar solamente por Quintana Roo, sino también por Tabasco, por Campeche, por Yucatán, que están en pésimas condiciones. Aquí hay un representante de Yucatán, el señor Arce, que puede decir cuántas compañías han dejado de trabajar por los impuestos estúpidos y por la negligencia del Gobierno. El Ejecutivo acordó hace más de seis meses que se rebajara el cincuenta por ciento de las cuotas que rigen, porque materialmente están en quiebra todas estas compañías, porque el que habla, que tiene concesión para sacar madera, si no le cobran los impuestos y se la regalasen, no la podría sacar, porque sacaría más costo del precio a que se puede vender. Es necesario, para hacer una interpelación, tener conocimiento sobre lo que se interpela, no hablar únicamente por quererle echar a uno la viga de que si tiene concesiones, que si está explotando. Sí, señor; ¿pues qué? Soy mexicano y tengo derecho a trabajar aquí como en cualquiera parte del mundo, como toda mi vida he trabajado. De manera que puedo responder: No hablo por mí; yo soy uno de los pocos que tienen buen crédito en los Estados Unidos para explotar; hablo de los que no tienen crédito, hablo de los que están en condiciones muy onerosas. Aquí hay representaciones de Yucatán, del 2o. distrito de Campeche, que es una región, que es una de las regiones a quien más agobia esto; aquí está la representación de Quintana Roo y todos ellos pueden decir a ustedes si lo que estoy diciendo es o no enteramente cierto. Yo pido a la Comisión que fije las cuotas en el Presupuesto de Ingresos que deban cobrarse por arrendamientos y aprovechamientos de forestales que exploten los que tienen concesiones.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco:* La Comisión lamenta en este caso no poder hacer suyas las insinuaciones que presenta el ciudadano Zubaran, porque no son únicamente los bosques del Territorio de Quintana Roo los que se contratan con el Gobierno Federal, sino que existe una multitud de propiedades nacionales en toda la República, y evidentemente que las bases para la explotación de esas propiedades cambian de acuerdo con la situación en que están colocadas. En este caso, el Gobierno debe proceder comercialmente, subiendo o bajando las tarifas de acuerdo con las facilidades o desventajas en que se encuentren colocados los terrenos que vayan a ser explotados. Preguntaría al ciudadano Zubaran de qué medios podría valerse la Comisión —al menos si se quiere que la Ley de Ingresos se termine en un plazo breve— para fijar los precios que deban cobrarse por esas explotaciones en las distintas zonas de bosques, independientemente de que no sólo, como lo dije antes, comprenden la explotación de bosques las fracciones de que se trata, sino también salinas, buceo, pesca y otra multitud de productos naturales. En estas

condiciones, la Comisión lamenta no encontrarse capacitada para establecer las tarifas a que se refiere y cree que debe dejarse al Ejecutivo en libertad de que contrate en los términos que sea prudente, según las zonas en que estén ubicados los bosques o las propiedades nacionales que vayan a ser explotadas.

—*El C. Zubaran*: Pido la palabra para contestar y para hacer una aclaración pertinente a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Zubaran*: Con toda pena, a pesar de que soy el primero en confesar que la Comisión de Presupuestos es una de las más estudiosas de la Cámara, manifiesto que en este caso está ignorante completamente de lo que trata. Quiero que la Comisión me diga si hay alguna tarifa diferencial para el arrendamiento de bosques en cualquier lugar de la República; todas son iguales, pues lo mismo en Quintana Roo, que en Chilón, Chiapas, que en los distritos de Tabasco, en los de Michoacán y en toda la República pagan cincuenta pesos las mil hectáreas, todas son completamente iguales, no hay tarifas diferenciales en eso, y respecto del aprovechamiento de resinas y de maderas y otros aprovechamientos forestales, absolutamente todo es igual para toda la República. Es lo que puedo informar a usted. Respecto de las salinas, no sé si puedan pagar más de lo que están pagando en Campeche o Yucatán, de lo que están pagando en el Estado de Oaxaca, o en el Estado de San Luis Potosí; no sé y por eso no hablo de ese asunto; yo me concreto a lo que sé; yo no defiendo al Territorio de Quintana Roo, yo no defiendo al Estado de Campeche, yo no defiendo al Estado de Yucatán, no al Estado de Tabasco ni al Estado de Chiapas, sino que estoy defendiendo a toda la República, estoy defendiendo a todos los hombres que tienen empresas pequeñas, a eso es a lo que me concreto. Yo creo que la Comisión fácilmente puede fijar esto aquí. Además, otra cosa: ya el Ejecutivo está conforme, ya el Ejecutivo ha ordenado a la Secretaría de Agricultura y Fomento que fije las cuotas; pero naturalmente no las ha fijado y hemos seguido pagando todos los impuestos que comenzaron a regir a principios del año. En consecuencia, yo suplico a usted, como Presidente de la Comisión, que se sirva fijar esas cuotas, en la inteligencia de que el Ejecutivo no hará ninguna objeción sobre este particular; tengo la convicción y creo que mi palabra debe ser creída en este sentido, porque no podría yo venir a decir una falsedad.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión confesó de antemano que no había entrado al estudio de las tarifas en cuanto a arrendamiento y a explotación de terrenos nacionales se refiere, y esto es explicable: porque siendo más de cincuenta fracciones que componen las tarifas, dedicó especial atención a aquellas que implican la explotación de las positivas fuentes de riqueza. Este

es uno de tantos productos que dan más o menos; pero desde luego no puede considerarse como fuente de ingreso para venir al presupuesto. La Comisión insiste en considerarse incompetente, y como transacción para que en su oportunidad le proponga el ciudadano Zubaran y para que esta Asamblea resuelva en definitiva después de cambiar impresiones con los compañeros de Comisión, le insinuó que proponga en el capítulo especial de facultades al Ejecutivo, y toda vez que él dice que están preparadas las tarifas, se le autorice para que las expida a fin de que se normalice el cobro de estas cantidades, por más —y esta es opinión muy personal mía— que creo que la unidad, la unificación de cuotas para todas estas explotaciones es un desacierto, pues las condiciones de situación de los terrenos seguramente que no permiten bajo un mismo costo la explotación y, por lo mismo, deberán establecerse cuotas diferenciales, teniendo en cuenta el beneficio que los contratistas tienen en cada uno de los casos. Por lo tanto, pido al ciudadano Zubaran que retire su objeción a estas fracciones y que en su oportunidad se reserve para proponer a la Asamblea que autorice al Ejecutivo a expedir las tarifas respectivas; independientemente de que sería indispensable consultar la ley para ver si ya en ella se delega al Ejecutivo la facultad de establecer las tarifas, pues es costumbre que en esta clase de leyes se autorice al Ejecutivo para fijar las tarifas, modificándolas cada vez que es necesario.

—El C. Zubaran: Pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Zubaran: Quiero suplicar a la Asamblea que una voz más autorizada que la mía, la voz del Ejecutivo, sea llamada para informar tanto a la Asamblea como a la Comisión sobre el particular. Pido que se mande llamar al ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento, para que diga si es verdad que desde hace seis meses tiene en cartera un estudio sobre lo que estoy proponiendo, es decir, para que se rebaje la tarifa sobre arrendamientos de bosques en un cincuenta por ciento en vista de la crisis actual que reina en todos los trabajos de este género; pero entiéndase bien que hablo de bosques, y no de otros terrenos que están pegados a los ríos o a los mares, de bosques donde no hay caminos, donde uno tiene que hacerlo todo. En vista del informe del Ejecutivo por conducto de su órgano, de la Secretaría de Agricultura y Fomento, la Comisión ya no tendrá escrúpulos.

—El C. Castillo Francisco: ¡Una interpelación a la Comisión!

—El C. Secretario Barragán: Siendo una moción suspensiva la presentada por el ciudadano Zubaran, la presidencia le ruega tenga la bondad de presentarla por escrito.

—El C. Castillo Francisco: Pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Castillo: Ciudadano Trejo: Hace un momento nos

dijo usted que se declaraba incompetente para resolver la proposición que hizo el ciudadano Zubaran respecto a la rebaja de cuotas; de manera que no sabemos cuál fue la base que tuvo en cuenta la Comisión para establecer las cuotas. Quisiera que la Comisión nos dijera en qué se fundó para fijar esas cuotas, porque si tuvo algunas bases legales, algunas bases de antecedentes, entiendo que la cuota debe ser sostenida, tanto más cuanto que el ciudadano diputado por Chilón dijo que en este distrito se robaba mucha madera. De manera que sobre la rebaja de cuotas que se quiere imponer allí, realmente se está defraudando a la nación, y yo quisiera que se interpelara a ese ciudadano representante para que cumpliera con su deber aquí y nos aportara luces sobre este asunto.

—*El C. Trejo*: En los preceptos relativos se dice: "Productos por arrendamiento de terrenos nacionales, a que se refiere la ley de 26 de marzo de 1894".

La Comisión en este caso se declara incompetente en cuanto a que desconoce la letra en detalle de esta ley y no tuvo aunque hubiera sido la curiosidad de leerla, porque año con año, desde el año de 94, es decir, hace 26 ó 27 años, viene conservándose en el texto de las leyes de ingresos esta misma redacción. La Comisión manifiesta su duda y cree que esta ley de 26 de marzo de 94, autoriza al Ejecutivo para establecer las tarifas; no sé si la Comisión se equivoque, pero tiene la creencia de que como en leyes similares, el Ejecutivo tenga autoridad para modificar periódicamente las tarifas, ya que se trata de explotaciones que benefician a terceros. La incompetencia, como usted ve, de la Comisión, es relativa; lo único que confiesa es que no creyó necesario leer esta ley ni conocerla en detalle, porque no ha sido objetada en 27 años, y no iba a adivinar que alguien hiciera una proposición de esta índole, por más que de antemano la Comisión invitó a todos y cada uno de los compañeros para que hicieran sugerencias ante ella y siempre las atendió. Si ante la Comisión se hubiera hecho una insinuación de esta índole, de seguro la Comisión, como en todos los demás casos, hubiera venido preparada para resolver cualquiera interpelación que se le hubiera hecho.

—*El C. Cal y Mayor*: Pido la palabra. El señor diputado Castillo ha interpelado a la Comisión, diciendo que se fijaran cuotas con relación a la explotación de los bosques; no ha fijado cuotas la Comisión, sino que ha dejado al Ejecutivo para que él las señale de acuerdo con las circunstancias y de acuerdo con la posición de los terrenos explotables y de todas las demás que concurren a ese género de explotación. Yo abundo en las ideas de la Comisión; por ejemplo, no se puede poner la misma cuota al departamento que tengo el honor de representar, el de Chilón, porque allí tenemos vías navegables naturales. Es tan grande y

tan benéfica la explotación allí, que no hay ni siquiera el trabajo de pedir permiso al Gobierno. Señores, aquello es de todos. (Murmullos).

—*El C. Zubaran*, interrumpiendo: De las compañías extranjeras. “El Agua Azul”...

—*El C. Cal y Mayor*, continuando: Y de nacionales también; pero como está aquello abandonado, porque el Gobierno sólo llega en forma de malos comandantes militares y de malos empleados de onerosas contribuciones, y sólo para explotarnos se acuerda de nosotros, resulta que para la explotación de maderas en el departamento de Chilón, que yo represento, no se necesita ni el trabajo de pedir permiso ni el trabajo de gestionar una concesión. Por lo tanto, debemos dejar en libertad al Ejecutivo o a quien corresponda para que señale las cuotas, pues quizá esta sea una de las maneras de evitar la explotación inicua que se hace de los bosques seculares de Chiapas.

Si en Yucatán o en Campeche hay dificultades para sacar las maderas, no pasa lo mismo en Chiapas, donde, por ejemplo, en el alto Usumacinta, el que es más atrevido, como la Compañía de Agua Azul, saca miles y miles de trozos. Ya he hecho gestiones por escrito para contestar al diputado que dijo que no cumplía con mi deber; pero nada he conseguido y tal vez nada se conseguirá mientras Chiapas no se haga oír como debe hacerse oír.

—*El C. Secretario Barragán*: Se va a dar lectura a la proposición de los ciudadanos Zubaran, Arce y Barragán.

“H. Asamblea:

“Llámesese al ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento, a fin de que informe si los impuestos de arrendamiento de bosques y aprovechamientos forestales deben ser reducidos al 50 por ciento de los vigentes en el presente año.

“México, noviembre 22 de 1921.—*Juan Zubaran*.—*Gustavo Arce*.—*E. M. Barragán*”.

Está a discusión.

—*El C. Trejo*: Pido la palabra en contra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Trejo.

—*El C. Trejo*: Honorable Asamblea: Tal parece que es una nueva moción suspensiva, es de unos minutos; acabo de mandar pedir la ley a que se refiere la moción, con objeto de que si el Ejecutivo está autorizado, no vayamos a cometer la inconsecuencia de llamar a un Ministro sin que sea necesario. Aquí tienen ustedes la ley. El artículo 12 dice así:

“El Ejecutivo de la Unión fijará por medio de un decreto que se publicará en el mes de enero de cada año, la tarifa de precios de los terrenos baldíos de cada Estado y del Distrito y Territorios Federales.

“Esta tarifa regirá durante el año fiscal inmediato a su publicación”.

"Artículo 70.—La Secretaría de Fomento expedirá los reglamentos para la explotación de los bosques y terrenos baldíos que temporalmente mandare reservar conforme a la facultad que al Ejecutivo federal concede el artículo 21 de la presente ley".

"21. El Ejecutivo federal queda facultado para reservar temporalmente los terrenos baldíos que estime conveniente, para conservación o plantío de montes, reservación o reducción de indios, o colonización en los términos que establezcan las leyes".

Como ustedes ven o han oído, la Secretaría de Fomento, actualmente la de Agricultura y Fomento, está facultada para reglamentar, para expedir tarifas; por eso es facultad exclusiva del Ejecutivo modificarlas; a eso se debe que el ciudadano Juan Zubaran haya visto y tenga conocimiento de que están preparadas para expedirse. En esta virtud, la Comisión, una vez rendido este informe, cree que hay bastantes elementos para que se declare suficientemente discutido el artículo. Ahora, si la proposición para que se llame al Ministro respectivo es con objeto de que tome nota y de que ante él se haga la representación debida con objeto de hacer notar lo urgente que es la expedición de las nuevas tarifas, la Comisión no tiene objeción que hacer. Si se opone a que se llame al ciudadano Ministro de Agricultura y Fomento para que rinda este informe, toda vez que la Comisión, con la ley respectiva en la mano, ha informado que el Ejecutivo está facultado y tiene facultad para fijar las cuotas o establecer las tarifas respectivas. Por esto la Comisión no obstrucciona en lo absoluto la explotación de los bosques ni el arrendamiento de los mismos y toca al Ejecutivo hacer estas modificaciones para que estén más de acuerdo con los intereses empeñados en la explotación de estos bosques. Además, encuentro aquí el artículo 28, que conviene leer y que dice así:

"La Secretaría de Fomento podrá celebrar, para la explotación de los terrenos baldíos y mientras no haya quien solicite su enajenación, los contratos de arrendamiento, aparcería u otros que no transfieran el dominio, así como expedir reglamentos conforme a los cuales haya de permitirse la explotación de maderas, resinas u otros productos de dichos terrenos, señalando las penas en que incurran los que infrinjan las reglas de explotación y sin perjuicio de que se castigue administrativa o judicialmente, conforme a las leyes, al que invada o explote sin permiso los terrenos baldíos. A los arrendatarios de éstos podrá dárseles en los contratos respectivos, el derecho de adquirirlos por el tanto cuando otro pida su enajenación, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de un término que no exceda de un mes y que indemnicen al denunciante, de los gastos que hubiere hecho en el denuncia, mensura o deslinde del terreno".

—El C. Zubaran: ¿Ya terminó la Comisión? Pido la palabra en pro de la proposición para fundarla. Hemos oído a las co-

misiones que dicen que el Ejecutivo está autorizado por decreto, por facultades que le da la ley, para imponer las cuotas que deban pagarse por arrendamiento y aprovechamientos forestales. En este caso yo consideraría que es inútil que viniese a la consideración de la Representación Nacional la proposición del artículo a que ha hecho mención la Comisión. Yo desde luego como insisto en que deben fijarse las cuotas que deban regir para el año entrante, tanto por concepto de arrendamiento de tierras y bosques, como por concepto de aprovechamientos forestales de esos bosques, pido que se llame al Secretario de Agricultura y Fomento para que informe a la Cámara. No está de más que esta Asamblea se percate de lo que el Ejecutivo viene pensando hacer desde hace seis meses. Que se consulte a la Asamblea si se llama a dicho ciudadano Secretario.

—*El C. Secretario Barragán:* No habiendo más oradores inscriptos, en votación económica se consulta si se aprueba la proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. No hay mayoría de pie. No se aprueba.

—*El mismo C. Secretario:* Continúa la discusión de las fracciones XX y XXI.

“H. Asamblea:

“Los que subscribimos, miembros de la Comisión de Presupuestos y Cuenta, con objeto de obtener la claridad indispensable, y atentas las indicaciones que se han considerado aceptables, de algunos miembros de esta Cámara, representantes por el Distrito Federal, toda vez que no existe razón fundamental para excluir del impuesto adicional los derechos de importación o exportación que se paguen en la aduana terrestre establecida en esta ciudad, solicitamos de la Asamblea el permiso correspondiente para retirar el artículo 2o. del proyecto de Ley de Ingresos para el año de 1922, y nos permitimos presentarlo reformado en los términos que siguen:

“Artículo 2o. Los causantes de los derechos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 1o. de esta ley, pagarán, además, un impuesto adicional de tres por ciento sobre los derechos de importación o exportación, el cual se aplicará por las aduanas de la República en favor del Municipio del lugar en que esté ubicada la respectiva aduana. Para este efecto, el citado impuesto adicional de tres por ciento no figurará en la cuenta de ingresos del Erario, sino que se entregará por las aduanas a los municipios correspondientes, quedando modificados en este sentido los decretos y las disposiciones vigentes sobre la materia”.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, en México, a los 22 días de noviembre de 1921.—*Francisco Trejo.—Manuel Padilla.—T. T. Gutiérrez*”.

—*El C. Presidente:* La presidencia se permite hacer la siguiente aclaración: habiendo sido objetadas por el ciudadano Zubaran las fracciones XX y XXI y habiendo sido presentada por

él una moción suspensiva para que se llamara al ciudadano Subsecretario de Agricultura y Fomento, como esa moción fue rechazada, lo que procede es que la Asamblea declare si tales fracciones se consideran suficientemente discutidas, y en el caso de que así sea, que la Asamblea resuelva si se reservan para su votación.

—*El mismo C. Secretario:* Se pregunta a la Asamblea si considera suficientemente discutidas las fracciones en cuestión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Suficientemente discutidas. En votación económica se pregunta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Ha lugar a votar. Se reservan para su votación.

—*El C. Presidente:* La presidencia aclara que habiendo sido objetada la fracción XXI por el ciudadano Zubaran, no procede votarla en conjunto, sino separarla para su votación.

—*El mismo C. Secretario:* Por disposición de la presidencia, se hace del conocimiento de la Asamblea que la fracción XXI, que fue objetada por el ciudadano Zubaran, se votará aisladamente, y no así la XX, que se reserva para su votación.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión para fundar la modificación que propone.

—*El C. Trejo:* La modificación estriba en lo siguiente: El artículo decía anteriormente que el tres por ciento se entregara a las aduanas marítimas y fronterizas; pero como hay una aduana terrestre en la ciudad de México y aquí se hace el despacho de mercancías que no pagan ningún derecho en los puertos ni en las fronteras, no creyó la Comisión que debiera eliminarse a esta aduana de la redacción. Por lo mismo, la modificación se concreta únicamente a esto: a en vez de decir: aduanas marítimas y fronterizas, decir: "por tales aduanas de la República en favor de los municipios del lugar". En esta forma el Ayuntamiento de México dispondrá, como los demás ayuntamientos de los puertos y fronteras, de este tres por ciento.

—*El C. Secretario Barragán:* En votación económica se pregunta a la Asamblea si permite a la Comisión retirar el artículo 2o. para que sea presentado en la forma indicada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Sí se permite. Está a discusión.

—*El C. Zubaran:* Pido la palabra. Entiendo que no se puede pasar a una discusión sin haberse votado antes un artículo objetado. (Voces: ¡Pero no hay quórum!). Si no hay quórum, entonces vámonos.

—*El C. Presidente:* La presidencia hace a usted la aclaración de que se votará la fracción aisladamente. ¿Está conforme el ciudadano Zubaran?

—*El C. Zubaran:* Por eso debe procederse a la votación.

—*El C. Presidente:* Se procede a la votación.

—El C. Secretario Barragán: Queda reservado el artículo 2o. para su votación por no haber sido objetado, y se procede a la votación de la fracción XXI del artículo 1o., que dice:

“Productos por arrendamiento de terrenos nacionales, a que se refiere la ley de 26 de marzo de 1894”.

Por la afirmativa.

—El C. Secretario Salazar: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—El C. Secretario Barragán: Votaron por la afirmativa 102 ciudadanos diputados.

—El C. Secretario Salazar: Votaron por la negativa 14 ciudadanos diputados. En consecuencia, no hay *quórum*.

—El C. Presidente, a la 1.50 p. m.: Se levanta la sesión y se cita para esta tarde a las cuatro y media en punto.

#### VOTACION DE LA FRACCION XXI DEL ART. 1o.

—El C. Secretario Barragán: Se procede a recoger la votación nominal, pendiente de ayer, de la fracción XXI del artículo 1o., que dice:

“XXI. Productos por arrendamiento de terrenos nacionales, a que se refiere la ley de 26 de marzo de 1894”.

Por la afirmativa.

—El C. Secretario Salazar: Por la negativa.

(Votación).

—El C. Secretario Salazar: Votaron por la negativa 3 ciudadanos diputados.

—El C. Secretario Barragán: Votaron por la afirmativa 130 ciudadanos diputados. En consecuencia, ha sido aprobada la fracción XXI del artículo 1o. de la Ley de Ingresos.

“Comisión de Presupuestos y Cuenta.

“H. Asamblea:

“A virtud del cambio de impresiones que con algunos representantes han tenido los subscriptos, miembros de la Comisión de Presupuestos y Cuenta de esta Cámara, con motivo de la discusión del proyecto de Ley de Ingresos para el año de 1922 sometido a la deliberación de la Asamblea, tenemos la honra de presentar, con las modificaciones pertinentes, el texto del inciso b) de la fracción XIV del artículo 1o. del mismo proyecto, en los términos que siguen:

“XIV. ....

b) Impuesto especial sobre ventas de primera mano de licores, alcoholes, tequila, mezcal, pulque y tlachique, vinos y cervezas de producción nacional y sobre productos similares procedentes del extranjero, con arreglo a la Ley de 6 de enero de 1919 y demás disposiciones posteriores; en la inteligencia de que se reforman los artículos 2o. y 10 del decreto citado, en los siguientes términos:

"Artículo 2o.—El impuesto se causará con arreglo a las cuotas siguientes:

"I. En las ventas de licores, alcoholes, aguardientes, tequila, mezcal y demás bebidas alcohólicas de producción nacional, obtenidas por destilación, 60 por ciento.

"II. En las ventas de vino de producción nacional, 30 por ciento.

"III. En las ventas de las bebidas llamadas pulque y tlachique y sus similares, 50 por ciento.

"IV. En las ventas de cerveza de producción nacional, 20 por ciento.

"V. Quedan sujetas al impuesto que fija el inciso I las ventas de primera mano de preparaciones obtenidas por adiciones de cualquiera substancia, sólida o líquida, a cualquier alcohol (aguardiente, mezcal, tequila u otra semejante), o la de productos resultantes de mezclar dos o más alcoholes para obtener un tercer alcohol o un licor.

"VI. Los productos similares extranjeros pagarán, al ser introducidos al país, el ciento por ciento sobre los derechos de importación, sin incluir el adicional en infalsificable.

"VII. El impuesto que fijan los primeros cinco incisos precedentes, será pagado por los compradores de primera mano. El que fija el inciso VI será pagado por los importadores, con arreglo al reglamento de esta ley.

"Artículo 10. Las multas que se impongan para castigar infracciones que importen omisión de impuesto, originadas por simulaciones, ocultaciones o cualquiera otro acto deliberado para eludir el pago, no serán reducibles ni condonables.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, en México, a 22 de noviembre de 1921.—Francisco Trejo.—Manuel Padilla.—T. T. Gutiérrez".

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse.

—El C. Presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano diputado Zubaran Juan.

—El C. Zubaran Juan: Honorable Asamblea: De nuevo vuelvo a llamar la atención de ustedes sobre el proyecto que presentan las comisiones, reformando las objeciones que en la sesión pasada hizo esta Asamblea al impuesto que debe de cobrarse sobre producción de alcoholes nacionales, sobre producción de vinos nacionales y sobre producción de pulque y tlachique. La reforma que presenta la Comisión no es más que haber suprimido el párrafo en que decía que la Secretaría de Hacienda fijaría los precios a que debieran facturarse estos productos; pero las comisiones vuelven a incurrir en el mismo error de poner, de gravar las ventas de bebidas alcohólicas de producción nacional obtenidas por destilación, en un sesenta por ciento. En esta forma las comisiones

abren la puerta para que desde luego estas leyes no sean cumplidas, para que los alcoholes nacionales obtenidos por destilación, que valen sesenta pesos el barril de setenta y dos litros, sean facturados a diez pesos, para causar un impuesto de seis pesos por los setenta y dos litros, en lugar de treinta y seis pesos que debieran de causar. En estas condiciones, yo me permití sugerir a las comisiones que presentasen el proyecto gravando estos alcoholes, vinos y pulque, en la forma siguiente: alcoholes nacionales, quince centavos por litro, que vendrá a dar un impuesto de diez pesos ochenta centavos el barril de setenta y dos litros. Vinos nacionales, diez centavos el litro, que vendrá a ser un impuesto de siete pesos veinte centavos el barril de setenta y dos litros, y quiero, en este caso, permitirme llamar la atención de ustedes de que debemos de procurar estimular la producción nacional en este ramo de vinos, pues es mucho lo que importamos y mucho el dinero que sale fuera de la nación en artículos que podemos producir y que podemos mejorar en su producción. Respecto del pulque, las comisiones mismas están conformes en que se siga cobrando la cuota actual, que es de \$2.50 barril; pero han puesto en el inciso III lo siguiente:

“En las ventas de las bebidas llamadas pulque y tlachique y sus similares, 50 por ciento”.

Si aceptamos esto, resultará que el pulque en cualquier momento en que las personas encargadas de cumplimentar esta ley quieran declararlo así, causarán perjuicios tanto al productor como al comprador, porque el pulque no vale \$5.00, sino que vale mucho más. En estas condiciones, yo propongo, y propuse a la Comisión también, que dejase definido aquí el gravamen del pulque, que debiera ser de \$2.50 el barril. Igualmente hice la proposición a las comisiones de que, siendo este un impuesto especial para estos artículos, para alcoholes, para vinos y para pulque, impuesto especial que se causa por medio de un timbre especial que se adhiere a las facturas, este impuesto fuese sin perjuicio del impuesto del timbre por concepto de compraventa, es decir, que a más del impuesto especial que causa la venta de primera mano de esos artículos, la venta de primera mano en las facturas correspondientes, causase también el impuesto que causa toda compraventa, de medio por ciento.

Yo quiero insistir con la Asamblea en que no seamos cómplices al aprobar una ley en que de antemano consentimos nosotros el fraude y en que de antemano comprendemos que las autoridades encargadas de hacer cumplimentar estas leyes, tácitamente, de antemano, aceptan este fraude. Por otra parte, las comisiones dicen que han retirado la fracción e), que autorizaba a la Secretaría de Hacienda para fijar los precios a que se debieran facturar estos artículos, y en estas condiciones dejamos también a los productores para que facturen sus productos a precios irri-

sorios, y naturalmente mañana tendrán perfecto derecho de pedir un amparo, que seguramente ganarán, porque no podrá la Secretaría de Hacienda obligarlos a facturar los precios que no los pueden obligar, porque cada quien puede facturar sus productos al precio que se le antoje. Yo vengo aquí a prevenir dos cosas: Primera, que mañana, dadas las costumbres y la manera de ser de los encargados de hacer cumplir nuestras leyes, tengan para determinados individuos pasiones que vengar y estas pasiones las venguen en sus intereses. Segunda, que los productores, los que deben causar estos impuestos, tampoco se acojan a esta ley para defraudar los intereses del Fisco. Yo pido atentamente a la Representación Nacional que se fije en esto y que conscientemente pida a las comisiones que modifiquen los incisos a que he hecho referencia en la forma de gravarlos en un tanto por ciento el litro, y en esta forma los productores y los vendedores de primera mano podrán vender los productos al precio que quieran, pero causarán el impuesto que fije aquí la Representación Nacional. (Voces: ¡No! ¡No!).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en pro el ciudadano Ramos Pedrueza.

—*El C. Ramos Pedrueza:* Honorable Asamblea: La Comisión va a contestar los argumentos que acaba de presentar el ciudadano Zubarán respecto a lo que podríamos llamar tecnicismo en la recaudación de impuestos por el pulque. Para no repetir la Comisión los argumentos que expone el que habla, hará abstracción de esta parte; y paso a tocar la conveniencia de que subsistan estos impuestos en la forma expresada.

Decía el compañero Salazar que el sistema de tributación actual era oneroso, que el consumidor era el que pagaba estos impuestos y no el capitalista. A eso contestamos en distintas formas, tanto en la interpelación que se nos hizo, como a nuestro compañero Manrique y algunos otros oradores, manifestando que no sería posible en estos momentos hacer una reforma radical de tributación, porque expondría la estabilidad del Gobierno; pero sí hemos procurado ir suavizando todos los impuestos sobre artículos de primera necesidad, como, por ejemplo, el de hilados y tejidos, atacado por el compañero Casas Alatríste, habiendo retirado la Comisión esta fracción; pero necesitamos, naturalmente, buscar la compensación económica en el recargo de otros impuestos sobre productos que no son esenciales para la vida humana. Desde el punto de vista económico necesitamos, pues, buscar el equilibrio de aquellos que se supriman, para que los consumidores estén lo menos gravados posible, con el recargo de otros, ¿y cuáles otros mejor que aquellos que constituyen un vicio o un perjuicio? El impuesto del sesenta por ciento sobre alcoholes, señores diputados, es el minimum que puede ponerse a esta producción en los momentos en que la humanidad entera camina, o va empujada, pu-

diéramos decir, por una corriente de progreso moral. Ya vemos que en algunos países se establece el estado seco, ya vemos que en otros se gravan estas producciones hasta con el ciento por ciento, con el setenta y cinco, con el ochenta por ciento; aquí solamente se aumenta el diez por ciento que tenía en este año pasando del cincuenta al sesenta por ciento. Respecto a estos productores, que si bien es cierto constituyen elementos de riqueza nacional, y si bien es cierto que debemos fomentar la industria nacional, como el señor Zubaran nos acaba de decir, hay que tener en cuenta que no se estorba con esta subida del impuesto la producción nacional, porque el impuesto a los alcoholes extranjeros tiene el ciento por ciento. Me permito interpelar a la Comisión para que me diga si tiene el ciento por ciento sobre su valor la producción extranjera o si es el doble, o sea el ciento veinte por ciento, en relación a los impuestos de alcoholes nacionales.

—*El C. Trejo Francisco*: Pido la palabra para contestar. Los derechos de importación se pagan en relación con la graduación alcohólica de las bebidas que se importan y, además, en forma de timbre se satisface un ciento por ciento sobre los derechos que señalan las tarifas de importación, como lo dice la fracción respectiva.

—*El C. Ramos Pedrueza*: ¿Cuál es la diferencia, compañero Trejo, cuál es la diferencia de impuestos sobre alcoholes nacionales y extranjeros?

—*El C. Trejo Francisco*: Es algo más del doble lo que pagan los alcoholes extranjeros.

—*El C. Ramos Pedrueza*: Ya oís, señores diputados, que es algo más del doble; en consecuencia, más del doble del impuesto sobre la producción nacional, pues constituye ya una protección decidida a la producción nacional. Si no fueran paralelamente estos aumentos; si hubiese una pequeña diferencia y si aumentase la recaudación a la producción nacional, el argumento del señor Zubaran sería consistente; pero desde el momento en que se aumenta en proporción el impuesto al alcohol extranjero, o sea el doble del impuesto del de producción nacional, claro es que no se estorba ésta. Respecto del pulque, nos dice el señor Zubaran que era una de las calamidades que caen sobre los indios, *el impuesto*. Yo creo que *la calamidad no es el impuesto, sino el pulque*, porque ya vemos los estragos que hace en la región central de la República esta bebida, pues aun retorciendo el argumento de que es alimento y pueda llegarse a la creencia de que, efectivamente, nutre a la raza indígena, que especialmente la bebe, si se tienen en consideración los adulteramientos que sufre —el lucro infame—, echándole materias nocivas que la hacen peligrosa; que lo hacen un veneno, es una verdadera ironía decir que el pulque es alimento. Por otra parte, en estos momentos de reconstrucción nacional, en estos momentos de reconstrucción moral, sobre todo, en que la

Secretaría de Educación Pública se propone efectuar una verdadera cruzada dando conferencias e ilustrando al pueblo gráficamente y en todas las formas posibles para que despierten en el indio la aspiración y la moralidad; conferencias sobre higiene, sobre moral, sobre deberes cívicos, etcétera, debemos nosotros ayudar a esa labor haciendo, por los altos precios que adquiriera este licor, que no esté al alcance de todos una gran cantidad, pues comprendemos nosotros que si una familia que consume nueve o diez litros diarios de pulque pudiera, en vez de esto, consumir tres o cuatro litros de leche, indudablemente la mejoría sería enorme. Se me dirá que esto es imposible, que no puede realizarse esta transformación, que con la idiosincracia de la raza indígena, que principalmente es la que consume este licor, no es posible hacer eso. A esto contesto que sí es posible iniciarlo, que nuestro deber es trabajar en este sentido y la manera de colaborar con la tendencia moralizadora, reivindicadora de la Secretaría de Educación Pública, animada de los mejores deseos de mejoramiento posible, es por medio de los presupuestos, es sobre el impuesto a esta clase de bebidas, para restringir un poco su consumo, puesto que no solamente se usa de ellas, sino que se abusa, y aquí está el mal: el abuso. Podría abusarse menos, tomarse en menor cantidad y libertar al proletariado del centro de la República, de este verdadero veneno. En consecuencia, señores, creo que los argumentos presentados por el señor Zubaran caen por tierra: primero, teniendo en cuenta el impuesto extranjero que en nada toca a la producción nacional, como enemigo que afectara a la producción nacional, porque es el doble, y que el mínimo que se puede poner al pulque es éste.

Nuestro deber, nuestra tendencia —hablo de algunos que comulgamos con estas ideas y que tenemos estas tendencias, que estamos resueltos a defenderlas y a exponerlas con toda energía—, es aumentar todavía más el impuesto sobre el ramo de alcoholes y pulques; pero retrocedemos ante lo brusco del cambio, ante el exceso de radicalismo, pudiéramos decir económico, para poner un alto impuesto al intoxicamiento de nuestro pueblo; pero si queremos defender, y estamos resueltos a hacerlo con toda energía, que no se toquen estos impuestos, es decir, que ya que no se aumentan, no se bajen. Por esto, señores diputados, os invito a que de acuerdo con la Comisión cumpláis con una alta misión, cual es en estos momentos la de velar por librar al pueblo de ese intoxicamiento de alcohol y de pulque, haciendo al menos, que estos impuestos no disminuyan; que se aumenten en una pequeña parte, del cincuenta, al sesenta por ciento que grava los alcoholes, dejando al extranjero que está al ciento por ciento y dejando el cincuenta por ciento sobre la producción de pulque.

—El C. Zubaran: Pido la palabra para una interpelación. ¿Cree usted que se logra en la forma que presentan las comisio-

nes el proyecto del impuesto a estas bebidas, que se pueda gravar en más de lo que yo propongo?

—El C. Ramos Pedrueza: No he entendido bien.

—El C. Zubaran: Que si considera usted que en la forma en que hace la proposición la Comisión, puedan ser gravadas estas bebidas en ventas de primera mano, en la forma que yo propongo.

—El C. Ramos Pedrueza: Que puedan aumentarse...

—El C. Zubaran, interrumpiendo: Sí, señor, que puedan ser aumentadas en mayor cantidad.

—El C. Ramos Pedrueza: Ya he dicho, compañero, que aunque discutimos mucho y deseamos mucho, un grupo, que se aumentaran estos impuestos, hemos quedado conformes en que permanezcan como están. He dicho que la Comisión que está documentada en ciertos detalles, contestará técnicamente el argumento de usted respecto a la posibilidad de fraude. Toca a la Comisión contestar esto, porque convinimos en que lo haría la Comisión.

—El C. Zubaran: Pues yo vendré a informar lo contrario, y pido que se dé lectura por la secretaría a este folleto, para que vean que la cerveza contiene más alcohol que el pulque. Pido, pues, a la secretaría, que dé lectura a estos análisis.

—El C. Presidente: Se suplica a alguno de los ciudadanos secretarios dé lectura al escrito que presenta el ciudadano Zubaran.

—El C. Secretario Pérez Gasga, leyendo:

“El análisis del pulque que repetí cinco veces y que terminé el 24 de septiembre de 1909, dio como promedio:

	TANTO POR CIENTO	
	Composición del pulque	Composición general de la cerveza
Alcohol etílico .....	3,72	4,80
Alcoholes superiores .....	00	00
Materias azoadas .....	0,81	0,72
Materias gomosas .....	4,02	4,82
Azúcar sin fermentar .....	1,80	2,13
Materias minerales .....	0,64	0,28
Glicerina .....	0,09	0,12
Acidos libres .....	0,18	0,14
Agua .....	88,74	86,99
	<hr/> 100,00	<hr/> 100,00

—El C. Zubaran: Nada más. Ahí está demostrado, señores, que la cerveza contiene más alcohol que el pulque. Naturalmente que si a un bebedor de pulque le dan cinco litros de cerveza, se muere

y cree que le dieron a beber la hiel que le dieron a Jesucristo, y si a mí me dan un litro de pulque, también me muero. (Risas).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el ciudadano Felipe de la Barrera.

—*El C. De la Barrera Felipe:* Señores legisladores: En esta vez tengo mi espíritu, al subir a la tribuna, un poco sombrío, porque en el camino tengo más tropiezos. El año pasado interrogaba al señor diputado Manrique, diciéndole que si creía, que si tenía fe en que la ciencia debe establecerse como principio fundamental para las decisiones humanas y él, erudito y todo, me decía: no creo en la ciencia. Y yo, señores compañeros, estimo que en materia científica no es posible interpretación metafísica, ni la glosa jurídica. En materia científica y especialmente en química, tiene que aceptarse este principio: dos y dos son cuatro, de la verdad matemática y, por consiguiente, en tratándose de principios evidentes no hay términos medios, la finalidad debe ser absoluta, terminante, concreta. Y si en esta ocasión, señores, no tenemos en cuenta los análisis químicos hechos por doctos mexicanos en materias químicas, purísimas, entonces, señores, ¿a qué nos vamos a atener en lo futuro en tratándose de un artículo tan discutido en las fronteras del comercio, en los anales de los alimentos, en la verdad de la ciencia...?

—*El C. Morales Juan Angel:* A los resultados prácticos.

—*El C. De la Barrera:* En los resultados prácticos, compañero, a eso vamos a parar, a la raza fuerte y viril de la Mesa Central, contrarrestando... (Protestas. Desorden) a esa raza, compañeros; a la raza indígena que levanta un costal con 110 kilos de cebada y que, en cambio, en el interior no lo levantan... (Protestas. Campanilla).

—*El C. Presidente:* Se suplica a los diputados que atiendan al orador.

—*El C. De la Barrera, continuando:* Se ha dicho ya, señores, que el pulque es un alimento; se ha dicho ya por eminencias médicas, por doctores salidos de la Escuela de Medicina, discípulos de aquellos grandes médicos: Lavista y Liceaga, y que siempre daban en sus fórmulas, en sus clínicas, el pulque, recetándolo como una medicina. Decía Manrique, en su discurso que pronunció aquí, estas palabras: "Se desteta a los niños, en plena calle, frente a las pulquerías". Sí, señores, es cierto, se desteta a los niños con pulque, como se bebe la luz de los grandes horizontes. (Risas y aplausos). Se desteta a los niños con pulque, sí, porque el gran Liceaga enseñó eso al pueblo, porque el gran Lavista lo recetó al pueblo, y aunque es verdad que la mortalidad infantil es grande, en cambio, los niños que viven son fuertes, la raza en la Mesa Central es vigorosa, pues una vez pasada la edad crítica, los siete años, es difícil que la muerte hinque sus garras tempranamente. Habló el compañero Zubaran por lo que se refiere a la forma

económica, es decir, en la economía política, del deber que tiene esa industria de ser cooperante para los gastos públicos; pero el compañero Zubaran no tuvo toda la prolijidad que el caso merecía, para ser puesto a vuestra justificación. Para que veáis qué cantidad de impuestos tiene el pulque y esto va a asombrar, va a llevar a vuestro ánimo algo que tema, algo que palpita, porque se trata de una producción que yo conceptúo la más nacional que tiene el país, y miren ustedes, señores, . . . (Murmullos). Les ruego que pongan atención, por favor, por su gentileza, por deber, por cortesía. "La predial, el cincuenta por ciento para la Federación; la municipal, el cincuenta por ciento; de venta, el cincuenta por ciento; elaboración y aguamieles, el cincuenta por ciento; timbres por venta de primera mano, cincuenta por ciento; timbres talón del ferrocarril, el cincuenta por ciento; andén, \$0.25 y el veinticinco por ciento".

Esta canongía la disfruta el señor general Maycotte, el veinticinco por ciento. Sí, señores, allí no se descarga una barrica de pulque, mientras no se le paga al general Maycotte.

"El ayuntamiento de México por cada casilla, \$100.00 al mes y el 50 por ciento federal; timbres, venta por menor,  $\frac{1}{2}$  por ciento; carros, \$16.00 cada mes y el 50 por ciento; agua para casillas, \$12.00 y el 50 por ciento".

Total, veinte contribuciones. Pero esta producción, señores, no está fundamentada en que a través del tiempo y de los siglos haya podido ser fuerte y grande; no, señores, es porque esta producción nacional tiene el alma del pueblo, porque al pueblo pertenece y tiene resistencia de montaña. Señores: yo propongo a ustedes que el impuesto quede tal cual está fijado en la proporción que lo ha hecho la Comisión. La Comisión ha estudiado perfectamente el punto, pero voy a hacer algunas aclaraciones pertinentes a este respecto. Se fija el cincuenta por ciento cuando el pulque está facturado a cinco pesos, y es verdad: el pulque, su valor intrínseco, no es más que de cinco pesos, esto es lo que pagan los compradores, los contratistas, en los tinacales. El resto a que el señor Zubaran hizo referencia, no es precisamente el valor material del pulque; es el precio del acarreo, el precio del transporte, el precio que se acumula con otros gastos que tiene, y entonces saca un valor de diez pesos o doce; pero el valor verdadero de la mercancía es de cinco pesos en el tinacal. De manera que está perfectamente facturado a dos pesos cincuenta centavos por barril. Además, hay esta circunstancia: si nosotros fuéramos a estimar lo que el señor Zubaran quiere, vendríamos a este precio; pero, debo decir, señores, que en un tinacal no hay dos tinas iguales de pulque; hay unas mejores que otras; esto depende de la calidad del maguey, del suelo, de la humedad atmosférica, de la presión barométrica; por lo tanto, no puede equipararse con un solo barril el precio que puede aplicarse a cada uno de los demás.

Debe aplicarse el cincuenta por ciento para que así el comprador y el vendedor puedan hacer sus contratos, y yo ruego a ustedes que lo acepten así, porque debo manifestarles que ya los contratos para el año que entra están firmados; por consiguiente, tendría que venir no una revolución, sino una evolución, y en los contratos tendría que consultarse la voluntad de ambos contratantes y, por consiguiente, vendrían serios perjuicios a este respecto.

Tiene razón el señor Zubaran al decir que a mayor impuesto mayor fraude; pero el señor Zubaran no ha llegado al punto final: no a mayor impuesto mayor fraude, sino a mayor fraude mayor precio para el pueblo consumidor de ese enorme artículo, de ese discutible artículo, como todo lo que es grande, como todo lo que es bueno. Sí, señores, porque entonces el comprador y el expendedor en las casillas de pulque, que hace el mayor consumo de este preciosísimo líquido, (Risas) tendrá que echarle más agua, y entonces sí tendrá que ser perjudicial, señores diputados, porque tiene que echarle otras materias y otros componentes, y entonces este artículo no tendrá toda la bondad que debería tener. (Murmullos). Señores: nosotros debemos aceptar esto tal cual la Comisión quiere y lo establece; debemos aceptar el principio porque es equitativo. Yo debo decir a ustedes, señores, que siempre que oigo pregonar en esta tribuna la palabra escuelas, escuelas y más escuelas —el señor Manrique hizo una propaganda de esto—, y no, señor Manrique, nosotros necesitamos hacer algo más efectivo. Yo le sugeriría que el año que entra no se concretara a gritar desde su curul, sino exigirles a nuestros gobernantes, aunque sean enemigos políticos —por lo que se refiere al de mi Estado, es amigo personal—, no simplemente las escuelas, sino que es necesario levantar el nivel moral, proporcionar las enseñanzas que sean indispensables a la juventud; que tenga maestros perfectamente remunerados, y entonces sí se comenzará a creer en la bondad de los conceptos del señor Manrique; pero mientras tanto no sea eso, yo le propongo esto: escuelas, sí, muchas escuelas, pero que se corrijan las deficiencias en los ferrocarriles y su coyotaje, que es lo que hace subir los efectos; que se acaben esos coyotes que todo lo acaparan; que se acabe el monopolio de la carne y que se deje al pueblo que beba el pulque en la proporción que quiera. (Risas. Voces: ¡No! ¡No! ¡Abajo el pulque!). ¿Por qué? Porque así se siente grande, así se siente fuerte, así se siente feliz. Dadle la preferencia a esta bebida nacional que no solamente llena de oro las arcas de la Federación, sino las de muchos Estados, que no solamente eleva. . .

—El C. Moreno Jesús Z.: No, degenera a la raza.

—El C. De la Barrera: No, señor; no la degenera.

—El C. Moreno Jesús Z.: ¿Permite una interpelación su señoría? Pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Moreno Jesús Z.: Señor compañero De la Barrera: Los que han pugnado por la elevación de la tributación sobre pulques, han sostenido la tesis de que dictámenes periciales de médicos cuya reputación es universalmente conocida, sostienen que el uso, que la bebida del pulque... (Voces: ¡El abuso!). O el abuso, como quieran su señorías...

—El C. Zíncúnegui Tercero: También el uso.

—El C. Moreno Jesús Z.: ... que hace nuestro pueblo, de allí toman su origen la mayor parte de las enfermedades infecciosas que están degenerando la raza. Yo quisiera que el compañero De la Barrera explicara desde el punto de vista científico, o desde cualquier otro punto de vista, cómo es irracional este dictamen de todos los médicos que han opinado sobre la materia y que, por el contrario, el uso o el abuso del pulque sirve para vigorizar la raza y, en este caso, estará justificado que no se aumenten los impuestos.

—El C. Zíncúnegui Tercero: Agregando con qué se fermenta el pulque.

—El C. De la Barrera: ¿Usted quiere, señor compañero, que dentro de mi insuficiencia en este punto, le explique yo por qué razón los dictámenes científicos acusan en los componentes del pulque materias azoadas, gomas, azúcar, etcétera, que forman, por ejemplo, una ramificación de la alimentación humana? (Murmillos). ¿No es así?

—El C. Moreno Jesús Z.: Pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Moreno Jesús Z.

—El C. Moreno Jesús Z.: Mi pregunta, con toda brevedad es esta: Sostienen notabilidades médicas que el uso o el abuso del pulque que hace el pueblo mexicano es de donde se derivan la mayor parte de las enfermedades del pueblo mismo; las enfermedades del aparato intestinal, las enfermedades infecciosas, y que, por consecuencia, degenera la raza. ¿Usted puede demostrar que no tienen razón quienes en ese sentido han opinado, para justificar que debe propagarse la bebida del pulque? Esa es mi pregunta.

—El C. De la Barrera: Sí, señor. Yo creo que los señores médicos que han opinado así, naturalmente habrán hecho un estudio especial, y así se habrá formado la jurisprudencia que establece esas ideas; pero dentro de esta misma Cámara, señor —usted está estableciendo una premisa para que yo calle la falsedad que usted quiere que yo calle—, en esta misma Cámara, señor, usted recordará que el año pasado interpelamos a varios médicos y hubo diversas opiniones, algunas diametralmente opuestas. Por ejemplo, mientras el doctor Siurob aseguró que el aguamiel convertido en pulque después de su fermentación, era excelentísimo para aliviar determinadas enfermedades blenorragias, por ejemplo... (Risas).



—*El C. Zíncúnegui Tercero*, interrumpiendo: ¿Me permite una aclaración?

—*El C. Presidente*: La presidencia suplica a los ciudadanos diputados ocupen sus curules para que pueda seguir el orador.

—*El C. De la Barrera*: Señor Moreno: Además, recuerde usted que no solamente se emplea para eso, sino para muchas enfermedades; se emplea para el pecho como un pectoral, y así usted dice que se enferman del aparato digestivo porque usted y yo somos profanos en materia médica; pero la verdad de las cosas es ésta: que el pueblo mexicano es el único cuyo estómago alimentado por el pulque, tiene tal fuerza de digestión, que está robusto y no le hace daño nada dentro de la pobreza de su comida. Ahora, si los señores médicos...

—*El C. Zíncúnegui Tercero*: ¿Para una aclaración me permite la palabra?

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra para una aclaración el ciudadano Zíncúnegui Tercero.

—*El C. Zíncúnegui Tercero*: Usted acaba de asentar, ciudadano De la Barrera, que el pulque, dentro de sus propiedades curativas, le atribuye usted la de ser de resultados muy favorables para la blenorragia...

—*El C. De la Barrera*: Yo no, el doctor Siurob.

—*El C. Zíncúnegui Tercero*: Yo quería hacer la aclaración de que es uno de tantos errores en que incurren los que no tienen conocimientos en medicina...

—*El C. De la Barrera*: Los médicos lo dicen; el señor Siurob, que lleva a cuestras un título que ha de ennoblecer; diríjase usted a él en espíritu.

—*El C. Zíncúnegui Tercero*: Como usted lo asentó en esta tribuna, yo hacía esta aclaración: es un diurético, nada más.

—*El C. Presidente*: Sigue en el uso de la palabra el ciudadano De la Barrera.

—*El C. De la Barrera*: Ya ven, señores, que he demostrado a la luz de la ciencia, bajo el prisma del meridiano económico, la tranquilidad y sencillez de ese placer que a las masas populares animan cuando ingieren esa pequeña dosis de pulque. Ha sido tal la forma enteramente agresiva y sangrienta con que día a día se combate esto, que precisamente en el pueblo, cuando se leen las crónicas que manifiestan que sus representantes tratan de oprimir el pulque y de suprimirlo, consideran injusto neutralizar esa bebida que le basta, con la que tiene para vivir. Mientras más nos empeñemos nosotros en deturparlo, mientras más echemos por tierra el pedestal en que descansa, el pueblo no permitirá que esa bebida que, repito, ha resistido el rodar de los siglos desde que Tenoch desde su cerro Popomaltenco, que quiere decir cerro espumoso, constituyó la dinastía de los mayordomos del tinacal, sea suprimida, porque es su bebida predilecta. Si queréis supri-

mírala, perfectamente bien; nosotros venimos a hacer la felicidad del pueblo, y como su principal alimento y su principal alegría es el pulque, debemos conservarlo. Por eso, señores, yo pido a ustedes que no se imponga el cincuenta por ciento por barril, porque, repito, la clasificación sería un poco parcial y, por consiguiente, faltaría a la justificación que nosotros estamos obligados a tener. Repito, yo no grito aquí como el señor Manrique: "escuelas y más escuelas", sino hay que hacer algo práctico. Que bajen los alquileres, que se supriman los monopolios de pan y carne; que se abran esas escuelas y entonces veremos al pueblo mexicano, dejándole beber su pulque, alimentarse bien y robustecido, teniendo momentos de expansión, ser, como siempre ha sido, grande y fuerte en su suelo; feliz, acercándose a las fronteras de la moral y de la cultura; (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) pero entretanto esto no suceda, quedará aquí la palabrería de Manrique: "escuelas, escuelas", acurrucada en los pupitres; y, señores, para mí en Manrique, a quien estimo, veo que dentro de su cabeza sólo arde un cerebro visionario y lo siento por su valer intelectual y me siento afligido, porque me parece que su mal no tiene remedio. (Risas). Señores representantes, yo les ruego a ustedes que esta XXIX Legislatura sea justiciera en todos sus actos, como hasta aquí; que no le quitéis al pueblo el pan, que no le quitéis al pueblo la carne con grandes impuestos; no, señores; procuremos su libertad dejándole pleno albedrío. Está demostrado que no hace daño, hay cerebros indígenas lúcidos, lo han cantado los poetas, Amado Nervo, gloria del parnaso mexicano, tiene gloriosísimas poesías sobre los magueyes. Ya para terminar, señores, diré a ustedes que un maestro de escuela, de esos que dicen que hay en la Mesa Central, cuyos habitantes son degenerados, hizo esta composición al pulque, todo un pequeño poema, toda una música, y le decía a su novia:

*"El rey te dará careyes;  
Pero yo, pobre pastor,  
El néctar de mis magueyes,  
De mis biznagas la flor".*

(Aplausos).

—El C. Presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Trejo Francisco: Honorable Asamblea: Al iniciarse la discusión del inciso b) de la fracción XIV, que establecía los gravámenes a las bebidas alcohólicas, se hicieron diversas proposiciones, y con objeto de obviar tiempo se autorizó a la Comisión a retirar el texto respectivo y a cambiar impresiones con las personas empeñadas en sostener determinados aspectos en esta cuestión. Así se hizo y la Comisión ha quedado plenamente satisfecha, pues que los diputados De la Barrera, Arrijoja Isunza, Huerta, García Rojas, Valadez Ramírez y algunos otros más que objetaban

he estado muy infeliz, ya que no he podido hacerme comprender. Las comisiones proponen un tanto por ciento sobre venta de primera mano. Pues indudablemente que queda facultado el vendedor para facturar al precio que quiera, defraudando desde luego al Fisco. Yo absolutamente no me opongo a que se aumente o no se aumente, sino que propongo esto: el barril de tequila que vale \$60.00, lo facturan a diez para causar \$6.00. Yo propongo precisamente ahí que cause diez ochenta, poniéndole un impuesto por litro. La producción de vino, a la que proponen ahí el treinta por ciento, como creo que es una industria que debemos estimular, porque gastamos muchos millares de pesos en vinos extranjeros, propongo que se grave con diez centavos el litro, y el pulque, que es la bebida del pueblo bajo, que aceptó la Secretaría de Hacienda, porque así lo impuso. . . primero impuso que se facturase a cuatro pesos para cobrar dos, y después que se facturase a cinco pesos para cobrar dos cincuenta. Absolutamente vengo yo a mermar ese impuesto: que se le ponga dos pesos cincuenta centavos al envase de doscientos cincuenta litros. En consecuencia, no me opongo a nada; a lo que me opongo es a esto: a que inconscientemente nosotros aprobemos una ley en que necesariamente se va a cometer un fraude, en que necesariamente el que haga una venta podrá facturar al precio que se le antoje, defraudando los intereses del Fisco. Naturalmente que lo que usted me dice, que se ha facturado a un peso el cubo, que viene resultando a diez pesos, esta ya no es venta de primera mano, sino que viene resultando venta de segunda mano. Yo puedo informarle a usted aquí de doscientas casillas de pulque cuando menos que compran a veintitrés pesos el barril. ¿A cómo sale? Pues sale a dos pesos treinta centavos el cubo; pero no tratamos de eso, señores, sino sobre el impuesto que debe causar la producción de estas bebidas, y como de impuesto las comisiones ponen cuotas que necesariamente tienen que defraudarse; que las personas encargadas de cobrar esos impuestos aceptan el fraude, yo propongo que la Representación Nacional sea consciente, que grave en más de lo que van a producir estos artículos, fijando una cuota por litro. De esa manera será efectivo, porque podrán facturar al precio que les dé la gana, pero se cobrará por litro, no sobre el precio de venta. Respecto a lo que dice la Comisión, de que no puede aceptar esto porque hay bebidas que valen desde ocho pesos la caja hasta sesenta, es una cosa muy distinta. La Comisión está completamente ofuscada en esto. Aquí se trata de impuestos a bebidas nacionales por destilación, a la cerveza, a la producción de vinos y a la producción de pulque, y es muy distinto esto de las casas manufactureras de "cognacs", de "vermouths", de todo lo que falsifican aquí. No puede haber coñac en México y, sin embargo, la Casa Colorada vende coñacs y la Casa Colorada vende vermouth francés y la Casa Colorada vende vermouth Torino, y la Casa Colorada vende Anís

los términos en que estaba redactada la fracción cuando fue presentada anteriormente, han quedado de acuerdo con los términos en que ahora se presenta. La Comisión no puede aceptar lo propuesto por el ciudadano Zubaran, por las razones que va a exponer. El solicita que se establezca un gravamen de quince centavos oro nacional por litro de alcohol, licor, etcétera. Tal cuota significaría una disminución notable en la recaudación, independientemente de que establecería desigualdad en las cantidades que deberían satisfacerse por las diversas clases de bebidas. Se fabrican en México alrededor de ochenta variedades y entre cada clase hay cuatro o cinco clasificaciones, que hacen que los precios varíen. En el tequila mismo se tienen diversos precios. Estos datos fueron ratificados por el ciudadano Valadez Ramírez, que conoce el asunto por ser diputado por un distrito del Estado de Jalisco, y convino en que el impuesto por litro vendría a establecer desnivel en el pago y a gravar en mayor proporción el producto barato que el fino. Respecto del coñac, por ejemplo, la Comisión tiene datos de que los precios a que se vende fluctúan desde ocho, nueve y diez pesos la caja, hasta cincuenta, sesenta y más. En estas condiciones, el tipo por litro vendría a establecer una desigualdad enorme. Por lo que se refiere al pulque, la Comisión tuvo cuidado de recabar datos y ya tiene en su poder, entre otros, el relativo a la introducción de pulque en la ciudad de México.

Durante el año de 1920 se introdujeron 718,304 barricas de 250 litros y 18,596 de 125 litros. En 1921 corriente, de enero a octubre, han entrado 651,392 enteras y 17,124 medias, lo que, proporcionalmente, da para un año 791,944 barricas de 250 litros, o sean 16,498,750 litros de pulque.

La base por litro está reconocida como poco práctica por el mismo señor De la Barrera, que hace pocos momentos habló, pues él dijo que aun dentro del mismo pulque existen varias clases y, por lo mismo, diversos precios. El ciudadano Zubaran propone que se fijen \$2.50 por barrica, tomando por base el precio de \$5.00 barril, que es el tipo más generalmente usado en las facturas.

—*El C. Zubaran:* Que impuso la Secretaría de Hacienda.

—*El C. Trejo Francisco:* Tengo una comunicación de la Secretaría de Hacienda en mi poder, en la cual resulta que en la demarcación de la Principal de Tehuacán los veinticinco litros se facturan a \$1.00 como minimum, o lo que es lo mismo, a \$10.00 barril. ¿Aceptaría el ciudadano Zubaran que fijásemos, en vez de \$2.50 que propone por barril, \$5.00 como importe del impuesto de introducción, tomando como base el precio corriente en Tehuacán?

—*El C. Zubaran:* Con permiso de la presidencia voy a contestar una interpelación. A la vez, antes de contestar la interpelación, voy a hacer del conocimiento de la Asamblea, que probablemente

del Mono; de ese que se fabrica en Barcelona. A esos vamos a ponerles impuestos prohibitivos porque esos son envenenadores; pero lo que se produce aquí como aguardiente de caña, de betabel, mezcal, tequila, parras, etcétera, eso es a lo que se refiere esto y lastimosamente la Comisión confunde esto con las falsificaciones estas de la Casa Colorada y otras que falsifican a la Casa Colorada. La Casa Colorada se encarga de falsificar a todos los productos extranjeros y todavía aquí hay casas que falsifican a la Casa Colorada. Es muy distinto esto, vamos a gravarlo en lo que ustedes quieran, en doscientos pesos la caja, éstos son venenos, se mezclan con aguardiente de betabel, caña o tequila, o lo que sea. Respecto de lo que dije de la proposición que había para los alcoholes extranjeros y nacionales, tampoco hay proporción, porque una copa de tequila vale cinco o diez centavos, y una de coñac vale uno cincuenta y dos pesos; yo las he pagado muchas veces. No podemos tomar como base que en Tehuacán se facture un barril de pulque en diez pesos, porque no es posible aceptar eso como base para el impuesto. Yo no me opongo a que se ponga mayor impuesto, lo que quiero es que haya base para ese impuesto, lo que quiero es que sentemos, que autoricemos un porcentaje sobre ventas de primera mano en que desde luego hay fraude. Yo suplico a las comisiones que si quieren, requisitemos quinientas facturas de ventas de estos alcoholes, para que vean que están facturados por la cuarta, quinta o sexta parte de su valor, y que esto, sabiéndolo las personas encargadas de hacer cumplir estas leyes, lo aceptan. Naturalmente, si lo hacemos en esta forma, quitándole la facultad a la Secretaría de Hacienda de fijar las bases a que debe cobrar, yo mañana, como productor, facturaría el tequila a tres pesos el barril y pagaría \$2.10, y facturaría el pulque a \$1.00 barril y pagaría 50 centavos por barril, mientras que la forma que propongo es por litro y no por valor de factura.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco:* La Comisión no confunde lamentablemente toda esa variedad de bebidas; es la ley la que las comprende y las grava en una misma ley. La Comisión, por lo mismo, tiene que atenerse a la variedad de bebidas que comprende y preocuparse por no entorpecer la recaudación del impuesto. Es característica de los contribuyentes defraudar, y si ahora se simula precio, se ocultarían litros, si llegara a establecerse el procedimiento del ciudadano Zubaran. Si ahora se factura a dos pesos valiéndolo diez, entonces se facturaría un litro cuando se vendieran diez. Evidentemente. Se han usado muchas artimañas como esta: despachar por ferrocarril, documentados, como carros de agua-rrás o de cualquier otro artículo, carros de alcohol. En el año de 1895 se estableció la derrama por litros y alambiques y subsistió hasta el año de 1912; la Secretaría de Hacienda tuvo que

abandonar ese procedimiento porque los fabricantes tenían en la casa que aparentemente figuraba como fábrica, un alambique y en el monte cuatro, cinco o seis alambiques más, para ocultar la verdadera producción, que excedía regularmente en ocho o diez veces a la cantidad que manifestaban. Esto volvería a repetirse de seguro; no se evitarían de ninguna manera las argucias de que se valen los contribuyentes para defraudar y seguramente que éstas subsistirían. Ahora bien; es cierto que la Secretaría de Hacienda comenzó aceptando cuatro pesos por precio mínimo de la barrica de pulque; pero es también cierto que ahora el que se factura, generalmente es de cinco, sin que sea nunca menor; también es cierto que ya se facturan los 25 litros, por ejemplo: en Hidalgo y Tlaxcala a cincuenta centavos; en Tula, Hidalgo, a setenta centavos; en Tehuacán, a un peso; en Querétaro, a setenta y cinco centavos; en San Luis Potosí, a sesenta y dos y medio, y estos precios seguramente que son el resultado de la presión que han venido ejerciendo los empleados encargados de la fiscalización. Estos precios se fijan después de celebrar reuniones los productores de pulque con los empleados federales, en las que convienen en que deben elevarse los precios mínimos de acuerdo con la verdad comercial o para acercarse más a ella. En tal virtud, es evidente que la Secretaría de Hacienda, de una manera paulatina, ha estado consiguiendo la elevación de esos precios de entero acuerdo con los productores, y seguramente que para el año entrante la Secretaría proporcionará datos en los que se ponga de manifiesto que ha conseguido que se facture a precios más altos.

—*El C. Zubaran*, interrumpiendo: ¿Quiere usted que le haga una aclaración muy pertinente?

—*El C. Trejo Francisco*: Con todo gusto.

—*El C. Zubaran*: Con permiso de la presidencia. A propósito del punto que tenemos a discusión, se acercaron a mí algunos, no sé si productores o introductores de pulque, y me dijeron lo siguiente: "En tiempo del señor Carranza hubo una época en que se cobró ocho pesos por barril de pulque". Oigan ustedes la cantidad: ocho pesos. ¿Saben ustedes cuánto recaudaba el Fisco? la sexta parte de lo que recauda hoy; y hoy se han acercado a un grupo de introductores de pulque, diciéndoles: "Dejen que el Congreso les ponga lo más alto posible. Ustedes ganarán y nosotros también". Eso lo han propuesto los interventores, los que están encargados de cobrar las cuotas; de manera, señores, que díganme, ¿cómo no va a ser más fácil cobrar por litros? El pulque voy a decir cómo entra: entra por dos ferrocarriles; no hay más que este fraude: cuando era a razón de \$8.00, había varios introductores que decían: a mí me consignan a la estación de Los Reyes. Se les consignaba a la Estación de Los Reyes; tenían un magnífico tren de carros, eran dos o tres individuos los que ha-

cían este negocio y se traían en sus carros cuatrocientos barriles a las doce de la noche y no pagaban absolutamente un centavo. ¿Por qué? Porque el impuesto era muy grande, porque hacemos leyes precisamente para que se defrauden, y aquí mi insistencia es que pongamos leyes que no se defrauden. Aquí el pulque entra por ferrocarril, sabiendo que el envase es de 250 litros, se paga \$2.50. Esta es la cuota en que el Erario se ha beneficiado, porque se ha hecho efectiva; naturalmente que lo facturan a cinco pesos cuando el pulque vale más; pues mañana, con la restricción de la Secretaría de Hacienda, que era naturalmente una cosa anticonstitucional o inconstitucional, pues cualquiera puede facturar el pulque a peso y pagará cincuenta centavos, mientras que de la otra manera pagará dos cincuenta. Y si quieren aumentar, yo no me opongo; si quieren ponerle al tequila, en lugar de quince, veinte centavos, pónganselos, y si se quiere ponerle al vino en lugar de diez, quince centavos, también, pero que pague por litro, y en esa forma, si mañana hacen una declaración de que traen veinte envases con dos mil litros y declaran mal, ya ahí tienen una pena muy severa, porque es un fraude el que están haciendo. Esta es una aclaración muy pertinente y ya les digo a ustedes, los interventores o los empleados de la Secretaría de Hacienda encargados de cobrar estos impuestos, se han acercado a los introductores, diciéndoles: dejen que la Cámara aumente los impuestos, ustedes ganarán y nosotros también. Ruego a la Asamblea que tome esto en consideración.

—*El C. Trejo*: Por fortuna la Comisión en este caso ha dispuesto de varios días para documentarse, ha estado en las dependencias oficiales, y con pena dice al ciudadano Zubaran por qué es contrario a su afirmación, que la inspección que se ejerce en la actualidad con relación a la introducción de pulque a la ciudad de México, no deja nada que desear. Si bien es cierto que el precio a que se factura es bajo con relación a la cantidad que nosotros estimamos como real, la verdad es que se han visto las relaciones de barriles introducidos que rinden los ferrocarriles, y anexas a cada relación, las facturas correspondientes a todas y cada una de las partidas de pulque llegadas, conteniendo las estampillas canceladas no solamente a mano, sino perforadas...

—*El C. Zubaran*, interrumpiendo: Ahora; pero se despegaban y se pegaban a otras facturas.

—*El C. Trejo Francisco*, continuando: Es que usted ha asentado que en la actualidad hay empleados que han dicho a los introductores que no se preocupan de la cantidad que se impone por cuota *ad valorem*.

—*El C. Zubaran*, interrumpiendo: Indudablemente, porque ven la manera de ganar dinero.

—*El C. Trejo*, continuando: No, señor; la tendencia de la Secretaría de Hacienda está perfectamente orientada.

—*El C. Zubaran*: Yo no estoy hablando de la tendencia de la Secretaría de Hacienda, sino de los malos empleados, que hay muchos. (Murmullos).

—*El C. Trejo*: En este caso, la Comisión cree proceder honradamente, porque si bien es cierto que en algunos otros no ha tenido oportunidad de documentarse, ahora sí. Como se abrió esta discusión hace varios días, naturalmente la Comisión pudo acudir a todas las fuentes de información, y ahora, como en ningún caso, está segura de poder entrar a discutir en cualquier terreno a que se le lleve. Esa oportunidad que han brindado a la Comisión y que ha aprovechado en todo lo posible, la faculta para venir a establecer comparaciones de lo que es el pulque y la cerveza. El ciudadano Zubaran aseguró que la cerveza tenía una proporción alcohólica mayor que la del pulque. Como esta aseveración no obstante de haber sido hecha hoy, ya al que habla se la había hecho desde hace dos o tres días, tuvo naturalmente oportunidad de recabar datos y aquí están copias de análisis hechos por el químico señor Donaciano Morales, en los cuales aparece que las cervezas nacionales, por ejemplo, la "Flor de Moctezuma", 3 y medio grados de alcohol; la "XX" 3 seis décimos, etcétera.

Como usted ve, ninguno de estos porcentajes llega a la cantidad que se señala al pulque. Hay que tener en consideración otro detalle. (Voces: ¿Cuánto tiene el pulque?).

—*El C. Zubaran*, interrumpiendo: Tres y medio por ciento.

—*El C. Trejo*: Cuatro por ciento. Bueno; hay que tener en consideración otro detalle. Señor De la Barrera, ¿tuviera usted la bondad de decirme si puede calcular a cuánto asciende el capital invertido en explotaciones pulqueras? Aproximadamente, ¿cree usted que sean más de cien millones de pesos?

—*El C. De la Barrera*: Pido la palabra, señor Presidente. ¿Usted quiere saber el valor aproximado de las fincas pulqueras?

—*El C. Trejo*: ¿Cree usted que haya cien millones de pesos invertidos en fincas pulqueras?

—*El C. De la Barrera*: ¡Cómo no! Sí, señor.

—*El C. Trejo*, continuando: La Comisión ha querido tomar por base una cifra baja; seguramente que es mucho mayor y la quiere sentar para parangonarla con el capital invertido en la industria cervecera nacional. Tengo datos de que la Cervecería de Cuauhtémoc tiene cinco millones de pesos de capital; la Moctezuma, cuatro; la Toluca, dos; diversas fábricas establecidas en la República, tres millones; total: catorce millones de pesos. Recientemente se ha establecido en Orizaba otra cervecera con cuatro millones de pesos, pero ésta todavía no ha contribuido con impuestos en el período que se compara. Así, pues, catorce millones de pesos tiene la industria cervecera, contra mucho más de cien millones la pulquera. La industria cervecera, según datos que se tienen aquí, ha producido tres millones quinientos mil pesos anuales

de impuestos, es decir, algo más de la cuarta parte del capital invertido, en tanto que la industria pulquera ha producido dos millones de pesos, es decir, sólo un dos por ciento, contra un veinticinco por ciento de las cervecerías. Sin ponerme a analizar las condiciones que hagan recomendable a una y otra bebidas, porque no quiero tratar de esas cosas, sí voy a permitirme inter- pelar al señor doctor De Alba para que nos diga qué opinión tiene respecto del pulque.

—El C. Alba Pedro de: Pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Alba Pedro de: Honorable Asamblea: Ha habido una desviación lamentable en lo que se refiere al punto de vista sub- stancial que debía haber tenido esta Legislatura. El único punto de vista de los legisladores modernos que debíamos haber adop- tado nosotros, era el de la Comisión; el impuesto prohibitivo y progresivo hasta lograr se lleguen a extirpar estas lacras sociales. Venir a invocar conveniencias más o menos particulares de regiones, de distritos, venir a invocar también razones científicas y autorida- des más o menos discutibles, es absolutamente absurdo en lo que se refiere al pulque. Es sabido, y el Consejo Superior de Salubridad puede demostrarlo, que hay una mortalidad infantil verdaderamente pavorosa en la capital de la República, debido al abuso del pulque; las enfermedades del aparato digestivo son incontables, las enfer- medades del sistema nervioso lo mismo, así es que es una verda- dera lacra de la Mesa Central de la República, y no un timbre del que pueda gloriarse, como dice ingenuamente el compañero De la Barrera. Si alguno hubiera leído el artículo del licenciado Vasconcelos en el periódico que nos obsequian, que se llama "El Maestro", donde habla de la aristocracia pulquera, verá con qué clarividencia y en unas cuantas líneas se dice con toda exactitud a qué se debe esta decadencia, esta ataraxia moral, esta indolencia absoluta del pueblo bajo de la Mesa Central: es la intoxicación crónica por el pulque, que no lo deja abrir los ojos. (Aplausos). Ahora bien; las autoridades científicas son *camouflage*, señores. Hay que ponerse en guardia, pues. En esta Representación Na- cional, aunque sea muy de tarde en tarde, hay que decir algunas palabras que estén dentro de un criterio verdaderamente científico. El análisis del pulque es un análisis que habría que hacerlo no en el momento que lo produce el maguey, sino en el momento en que lo toma el individuo. (Voces: ¡Muy bien!). Estos análisis se refieren principalmente a la producción natural del pulque, pero el pulque a cada momento cambia de composición, señores. (Vo- ces: ¡Es cierto!). Si el hecho de que tiene materias azoadas, ma- terias coloides, materias azucaradas, que son útiles para la vida, es muy cierto, se olvida decir que por esas mismas razones es la materia de cultivo por excelencia para todos los gérmenes. Todos los gérmenes se cultivan dentro de esas condiciones y dentro de

nuestro ambiente, ustedes saben que no es el pulque, sino lo contaminado que está, lo que hace mayores estragos. Así es que bajo este punto de vista, lo que se refiere al porcentaje de alcohol, también no puede definirse. Si de un momento a otro, de un día a otro, ustedes saben todos los abusos que hay sobre este punto, seguramente que no podemos decir que el pulque tenga una composición definida, y ningún químico podrá decirlo tampoco. Así es que aquí no tenemos más papel que el de tasar prohibitivamente las bebidas alcohólicas. El hecho éste que se invoca, de darle al pueblo lo que pide, es uno de los mayores absurdos. Precisamente por esa razón los legisladores modernos, éstos a los que se les adjudica una infinidad de tendencias contrarias y que no las tienen, han llegado a la conclusión de que al pueblo hay darle lo que necesita, aun contra su propia voluntad. ¿Cómo vamos a decir que los toros deben subsistir en nuestro país porque es la diversión nacional? ¿Es uno de tantos infundios absolutamente tontos con los que se quiere engañar al pueblo. El pueblo, si tiene vicios, si tiene lacras, hay que tener mano de hierro para quitarlas, aun contra su voluntad. (Aplausos).

—*El C. Trejo Francisco*: Me veré precisado a continuar unos momentos más hablando sobre el particular, porque diversos compañeros se acercaron a la Comisión pidiendo que se igualaran los impuestos sobre la cerveza y sobre el pulque. Independientemente de lo dicho ya, independientemente de la proporción que para el Fisco representa lo que producen los impuestos de dichas industrias, cabe agregar lo siguiente: la cerveza sostiene en sus fábricas ocho mil obreros y empleados y mil doscientos agentes. Las fábricas de botella, para atender a las necesidades de las cervecerías, doscientos; las de tapón corona, doscientos; de la fabricación de fundas viven pueblos enteros; invoco el testimonio de los diputados del Estado de México para que digan si en Lerma y en algunas otras poblaciones no vive la mayoría de las familias de la manufactura de millones de fundas que se necesitan. Las artes gráficas tienen un gran contingente de trabajo; los ferrocarriles manejan más de ciento sesenta millones de carga entre cerveza, envases, maquinaria, materias primas, etcétera para distintos puntos de la República; y, por último, los aserraderos de madera para la construcción de cajas, sostienen bastantes trabajadores; en fin, de la industria cervecera nacional, viven más de 16,000 familias. Esto, sin contar lo que significa para la agricultura, que toma un gran incremento por la cebada que se dedica a maltearse. Así pues, la industria cervecera, independientemente de que, por la naturaleza y bondad de sus productos, que distan mucho de poder equipararse con el pulque, merece ser protegida, pues si bien es cierto que no puede ser por ahora la cerveza la bebida del pobre por el precio, a esto contribuyen más que nada las gabelas que pesan sobre su fabricación. La Comisión, pues, en esta ocasión, obligada como

ha estado a salvar el Presupuesto de Egresos, a obtener doscientos veinte millones, que desde un principio se han estimado indispensables, no pudo sostener otro criterio y se vio obligada en esta ocasión a elevar en un veinte por ciento el impuesto sobre alcoholes, o sea del cincuenta al sesenta; en un veinte por ciento el de vinos, o sea del veinticinco al treinta, y en un veinticinco por ciento el de cervezas, o sea el del dieciséis al veinte. Al pulque lo dejó intacto, porque cree que bastará la gestión de la Secretaría de Hacienda evidentemente ya, que por lo que se desprende del oficio que se ha leído y por la tendencia marcadísima a ir elevando, aunque sea paulatinamente, sin causar perjuicio sensible a los intereses que intervienen. La Comisión cree que no es necesario extenderse a más; ha estado dentro del criterio que predomina en el ánimo de la mayoría. Las cuotas éstas deben ser prohibitivas; las cuotas son prohibitivas para el pulque y los licores, con la circunstancia de que el cincuenta por ciento no es objetado por los representantes de distritos pulqueros...

—*El C. Cuervo*, interrumpiendo: ¿Me permite una interpe-lación?

—*El C. Trejo Francisco*: Con mucho gusto.

—*El C. Cuervo*: Su señoría acaba de decir que para aumentar el impuesto de ingresos han aumentado en un veinte por ciento las contribuciones a los alcoholes. En la forma tonta en que esos impuestos se cobran, que es el sesenta por ciento de la factura original, no llegará la Comisión a obtener el resultado que desea, porque desde el momento en que la Constitución no le prohíbe a nadie facturar a como le dé la gana, resulta que ese veinte por ciento que se aumenta, ese disminuirá el individuo que factura de primera mano y, en consecuencia, no se obtendrá ese veinte por ciento que la Comisión propone. Nadie puede absolutamente obligar a un fabricante a no facturar como le dé la gana; la Constitución no lo prohíbe. ¿De qué sirve, entonces, que quieran aumentar ese veinte por ciento, cuando cada quien puede disminuir en el precio de la factura de primera mano? De ahí que yo esté enteramente de acuerdo con el licenciado Zubaran...

—*El C. Zubaran*, interrumpiendo: Gracias por lo de licenciado.

—*El C. Cuervo*, continuando: ...en que el gravamen sea por litros y no en la forma en que la Comisión lo ha hecho. (Voces: ¡Es lo mismo!).

—*El C. Trejo Francisco*, continuando: El augurio que hace el ciudadano Cuervo seguramente que es de fuente autorizada: él es productor de alcohol en el Estado de Jalisco, y ya dijo en otra vez que se facturaba el tequila a doce pesos, valiendo sesenta.

—*El C. Cuervo*, interrumpiendo: ¡Es cierto!

—*El C. Trejo Francisco*, continuando: Pero lo que no acepta la Comisión es establecer el impuesto por litros, porque entonces te ocultarían litros como ahora se ocultan importes o precios.

Bien es cierto que la Constitución no limita la libertad de contratación; pero también lo es que la Secretaría de Hacienda tiene elementos bastantes para poder hacer, como ya lo ha hecho, que los precios que se consignen en las facturas cada vez se acerquen más a los reales, pues el impuesto es sobre el precio de primera mano. En el Estado de Jalisco —y esto lo sabe muy bien el ciudadano Cuervo— existía un administrador principal del Timbre que recibía la parte que correspondía a la Federación; pero después de investigar este hecho, en el Estado de Jalisco ha aumentado de una manera considerable la recaudación de impuestos y ha aumentado porque antes los carros de ferrocarril salían de ahí cargados de tequila sin enterar un solo centavo a las arcas nacionales, y ahora, después de corregido el fraude, una vez destituido, como lo fue, el administrador principal, ya desaparecieron esas faltas, y en la actualidad la Principal de Guadalajara produce cantidades muy respetables por concepto de tequila, y esto que únicamente se toma como base el precio de doce pesos. Yo le garantizo al compañero Cuervo que no vendrá esa ocultación, porque el precio de doce pesos fue fijado en junta entre los alcoholeros y la Secretaría de Hacienda, es un pacto establecido, al que no puede faltarse. Si el tequila paga el sesenta sobre doce o sobre cualquier otro precio mayor, cuando menos el veinte por ciento que la Comisión ha aumentado si lo percibirá la Federación. Con lo dicho cree la Comisión que está suficientemente discutido el asunto y pide a la Asamblea se sirva votarlo afirmativamente. (Aplausos. Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—El C. Zubaran: Para una aclaración breve. No deseo más que hacer ver esto a la Asamblea. Se va a votar un impuesto que proponen las comisiones, completamente anticuado, impuesto *ad valorem*, cuando tenemos un sistema métrico que debemos poner: sobre el litro, sobre el metro, y no impuestos *ad valorem*. Respecto a lo que dijo la Comisión de las cervezas y demás, hay opiniones de sabios autorizados, donde se puede ver todo el alcohol que contienen las cervezas extranjeras, las nacionales y el alcohol que contiene el pulque. Hago esta aclaración porque se pueden aumentar las tarifas de precios, pero sobre el litro. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Mijares.

—El C. Mijares: Honorable Asamblea: Viendo que la opinión de los ciudadanos diputados es favorable al artículo propuesto por la Comisión, no haré uso de la palabra sino para decir que aquí se está oyendo la voz de los tlachiqueros. El hecho de que el ciudadano Zubaran proponga que se pongan dos cincuenta de impuesto a la barrica de pulque, quiere decir esto: evitar que mañana la Secretaría de Hacienda estipule que se facture al precio real en que se vende el pulque y que en lugar de ser dos pesos cincuenta centavos lo que se cobre por la barrica, sean cinco, seis,

ocho o diez pesos. Eso es lo que lo quiere evitar el ciudadano Zubaran y ya que entre nosotros y, sobre todo, cuando el ciudadano Zubaran, en lo que toca a la explotación de bosques, decía que con inquina se le había hecho una pregunta, para que ustedes sepan que la voz del ciudadano Zubaran es la voz de los alcoholeros en la Cámara, me voy a referir a un hecho que oí no hace mucho tiempo, y fue éste: El ciudadano Zubaran le decía a la Comisión: "Yo podría dar nueve mil pesos diarios a la Secretaría de Hacienda si se me dejara cobrar los impuestos, y con seguridad que me ganaría mil pesos". Y, ciudadano Zubaran, yo no lo hago con inquina, sino para quitar caretas. Aquí está el señor Francisco Trejo que puede decir si esto es cierto. Es bueno que nos preocupemos por nuestra obligación, que es buscar la manera de quitar esas lacras que tiene el pueblo de la República, para llevarlo a ser consciente, para llevarlo a un estado un poco mejor y evitar en lo sucesivo que todo, absolutamente todo lo que tiene de malo ese pueblo se le eche en cara hasta por nosotros mismos que somos traídos aquí, cuando nosotros somos los que queremos proteger las industrias que lo están llevando a las peores miserias. En vista de lo claro que habló el compañero doctor De Alba, me eximo de seguir haciendo uso de la palabra, porque sé que los diputados estarán en esta vez a la altura de las circunstancias. (Aplausos).

—El C. Zubaran: En las próximas elecciones daré mi voto por usted, compañero. (Risas).

—El C. Secretario Barragán: No habiendo más oradores inscriptos, en votación económica se consulta si se considera el asunto suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Suficientemente discutido. En la misma forma se consulta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Ha lugar a votar. Se procede a recoger la votación nominal. Por la afirmativa.

—El C. Secretario Pérez Gasga: Por la negativa. (Votación).

—El C. Secretario Barragán: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar? Se procede a la votación de la Mesa. Votaron por la afirmativa 122 ciudadanos diputados.

—El C. Secretario Pérez Gasga: Votaron por la negativa 5 ciudadanos diputados.

—El C. Secretario Barragán: En consecuencia, ha sido aprobada la reforma al inciso b) de la fracción XIV del artículo 1o.

—El C. Presidente, a las 2 p. m.: Se levanta la sesión y se cita para mañana a las once.

## REFORMAS A VARIAS FRACCIONES DEL ART. 1o.

—El C. Secretario Barragán: Por disposición de la presidencia, continúa la discusión de la Ley de Ingresos.

"Comisión de Presupuestos y Cuenta.

"H. Asamblea:

"De acuerdo con la proposición presentada en la Asamblea por el C. diputado Enrique von Borstel, y aceptada por esta Comisión, tenemos la honra de presentar a vuestra soberanía el texto reformado de las fracciones siguientes, del artículo 1o. de la Ley de Ingresos para el año de 1922, en los términos que a continuación se expresan:

"IX. Derechos de practicaaje, de conformidad con el decreto de 10 de julio de 1916 y con las demás disposiciones relativas;

"X. Derechos de capitanías de Puerto, conforme al decreto de 10 de julio de 1916, exceptuando las embarcaciones menores de una tonelada, aun cuando salgan fuera de los puertos;

"XI. Derechos de sanidad, conforme a la ley de 1o. de junio de 1894, a la tarifa de 12 de julio del mismo año y a las demás disposiciones vigentes, así como de inspección veterinaria, con arreglo a la tarifa de 30 de julio de 1903 y a las demás disposiciones relativas, en la inteligencia de que los derechos de inspección veterinaria se aplicarán en su totalidad a los inspectores o prácticos que presten ese servicio, siempre que unos y otros no desempeñen algún empleo de la Federación por el cual perciban sueldo.

Los derechos que correspondan conforme a las tarifas y disposiciones citadas en ésta y en las fracciones IX y XI que preceden, se causarán sólo por el 50 por ciento del importe respectivo, cuando se trate de embarcaciones de capacidad no mayor de cien toneladas, construídas en el país.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, en México, a 22 de noviembre de 1921.—*Manuel Padilla.—Fco. Trejo.—T. Gutiérrez*".

Están a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reservan para su votación. Se consulta, en votación económica, si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Ha lugar a votar. Se reservan para su votación.

"H. Asamblea:

"Nos permitimos someter a vuestra consideración, reformada de acuerdo con el sentir de la mayoría de esta Cámara, la fracción I del artículo 1o. de la iniciativa de Ley de Ingresos para 1922, que proponemos quede redactada como sigue:

"Artículo 1o.

"I. Derechos de importación, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a la tarifa de 31 de julio de 1916 y a las demás disposiciones vigentes en la materia, en el concepto de que se establecen las siguientes modificaciones a la tarifa mencionada:

"Primera. Se reforma la fracción 581, en los términos que siguen:

"581. Papeles blancos, cuando contengan más de cuarenta por ciento de pasta mecánica de madera y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta, sin exceder de cien gramos.

"Nota 218.—Kilo legal, \$0.05.

"Segunda. Se deroga la fracción 581 bis.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, noviembre 24 de 1921.—Francisco Trejo.—Manuel Padilla.—T. T. Gutiérrez".

Está a discusión.

—El C. González Jesús B.: Pido la palabra.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el diputado Jesús B. González.

—El C. González Jesús B.: Ayer se venía a batallar en contra de la Comisión de Presupuestos, defendiéndose el capitalismo y el vicio; ahora precisamente vengo yo a hacer, no un ataque a la Comisión —porque lo que deseo es su convencimiento, lo mismo que el de la honorable Asamblea—, sino a defender la cultura nacional y los intereses del proletariado intelectual y del proletariado de artes gráficas. Ayer el señor diputado Zubaran, con una palabra fácil demostrando su gentileza y su mundanismo, puso de manifiesto su talento al hacer la defensa de la rebaja de impuestos al pulque y al alcohol, y ahora vengo yo a tratar de vencer a la Asamblea de que debemos suprimir los impuestos al papel para libros y al papel para revistas. Voy a fundar esta petición mía con datos elocuentísimos; pero para esto pido la atención de ustedes, pues que en algunos casos tendré que ser árido a fuerza de mencionar cifras numéricas.

En México se viene padeciendo de tiempo inmemorial en el ramo de tipografía, debido a la crisis y a la constante carestía del papel; lo mismo en la época colonial que en la época ya de la libertad de México, siempre ha sido para nosotros un enorme peso y un enorme sacrificio el costo grande del papel y en vano ha sido que México tenga el timbre de haber sido fundada en este país la primera imprenta de América, porque seguimos caminando a pasos de tortuga. (Aplausos). Los gobiernos malos siempre han tenido una prevención muy seria a los libros y a la prensa; los gobiernos y las autoridades beocias siempre han tenido predisposición para la verdad, para la clara verdad. Tenemos en la antigüedad que Campanella, por haber demostrado que el número de mundos era infinito, se le arrastraba y se le conducía a prisión; tenemos el caso de que a Harvy, porque demostraba que el número de la sangre, se le arrestaba; también tenemos el caso de que a Galileo porque demostraba que el sol estaba fijo y que la tierra era la que se movía alrededor del sol, también fue perseguido y arrestado. Pero es necesario, señores, que ya en estos tiempos en que el Gobierno no le tiene miedo a la verdad, en que el Ejecutivo

no le debe tener miedo a la verdad y la Cámara no le puede tener miedo a la verdad, es justo que demos un ancho campo al libro y a la revista para que se difunda la cultura entre nosotros. Es necesario que nosotros a tiempo luchemos por que no exista en nuestro país un nuevo Tolomeo que lance del seno de la patria a los intelectuales y a los escritores. El libro, señores, es tan noble; del libro se podía hacer la mejor exégesis, pero indudablemente que a la cultura de ustedes resulta innecesario hacer la ponderación del libro, aun en el mismo terreno de la revolución y de las reformas políticas.

Bien saben ustedes que el libro ha representado un papel especial, que la dinastía de los Luises de Francia ha caído no sólo por el denuedo de los asaltantes de La Bastilla, sino por las ideas precursoras de los Voltaire y de los Juan Jacobo Rousseau. Ya Jesús Urueta, el que como los descendientes de Penélope, ocultaba un hombro de marfil bajo su ordinario frac de tribuno, como diría Rafael López, vino aquí en legislaturas pasadas a pugnar por lo que ahora pugnamos nosotros, por la exención de impuestos al papel, y es porque Jesús Urueta sabía muy bien aquel antiguo proverbio que dice: cuidaos de los hombres que no conocen más que un solo libro. Ya lo creo que sí, todos debemos de cuidarnos del hombre que no conoce más que un solo libro. En México, desgraciadamente, el libro más popular ha sido el libro de Vargas Vila, la literatura rimbombante, ridícula, de tambor mayor de Vargas Vila. Pero es que nosotros no hemos tenido todavía la protección que necesitamos del Gobierno para la expansión y para la protección de los buenos libros. El papel para los libros, señores diputados, paga en la actualidad veintitrés centavos por kilo, es decir, que una resma de papel aproximadamente paga de cinco a seis pesos de derechos. Con esta tarifa es materialmente imposible dar impulso a los libros y voy a demostrarlo. Traje, para que la Asamblea tenga oportunidad de conocer estos libros, sus respectivos precios; aquí está un libro hecho en la Argentina, que cuesta un peso mexicano; después podrán conocer los señores diputados cómo todos los libros tienen anotado su precio. Aquí está un libro hecho en Montevideo, que cuesta un peso mexicano. Aquí está un libro editado en España, que cuesta dos pesetas y es de Henry Bergson, uno de los filósofos que formaba el triángulo más egregio con Benedetto Croce y Boutroux, que acaba de morir en París últimamente. No son, entonces, libros sencillos, vulgares, son libros de los más altos pensadores del mundo. Aquí está un libro editado en París, "Jerusalem", de Gómez Carrillo, que vale tres francos y medio, o sea medio peso mexicano al cambio del día. (Voces: ¡Un peso!). Son siete francos por un peso mexicano, compañero; si usted no está enterado del cambio, puede hacerlo en el Boletín Financiero Minero. Aquí está "El hombre mediocre", de José Ingenieros, otro de los más grandes pensadores actuales,

que vale solamente tres pesetas y media, y el cambio en la actualidad es de un peso por tres pesetas y media; por lo tanto, esto equivale a un peso mexicano.

—*El C. Zubaran*, interrumpiendo: ¿Cuánto vale aquí?

—*El C. González*, continuando: Aquí el abuso de los libreros es muy grande, pero si hacemos un pedido directo podemos obtenerlo por tres y media pesetas. Ahora, aquí está el libro que se produce en México y que tiene que valer dos pesos plata mexicana. Por lo tanto, si este libro, para hacerlo conocer en el extranjero, lo tuviéramos que llevar a España, tendría que valer siete pesetas; de manera que nadie podrá comprar un libro mexicano ni en España ni en toda la América Latina. Ahora bien; en la actualidad es conocida por todos la campaña que en contra de México hacen los Estados Unidos en toda la América Latina. Yo interpelaría en este momento al diputado Barragán, que tiene datos elocuentísimos proporcionados por el embajador especial de México, licenciado don Antonio Caso, sobre que es positivamente cierto que en la América Latina se nos hace una campaña atroz por parte de la prensa de los Estados Unidos, por medio del cable y de la cinematografía, presentándonos únicamente como salvajes. Y bien, ¿cómo vamos nosotros a poder contrariar en la América Latina esta opinión de imbéciles que nos crían los Estados Unidos si el libro, arma principal para demostrar que somos hombres que pensamos y estamos dentro de la civilización del mundo, tiene derechos prohibitivos dentro de nuestro país? Es imposible; el libro y la revista tendrán que tender la mano de hermanos a la América Latina, y mientras no demos hechos que somos hombres conscientes y civilizados, la propaganda yanqui seguirá dominando en el criterio de los americanos. En la actualidad ya se han repartido algunos folletos con el título "La Imprenta en México", que es una conferencia muy nutrida de notas sobre el particular, hecha por Manuel León Sánchez. Viene en los forros una demostración evidentísima, con números, de lo que significa hacer un libro en México. Una resma de papel que en Nueva York cuesta dos dólares cuarenta centavos, en México se vende a veinte pesos. Así pues, si un autor en México quiere encomendar la formación de un libro a un editor mexicano, éste tendría que pagar la resma a veinte pesos y si el mismo pensador o autor manda hacer este libro a los Estados Unidos, allá el editor tendrá la resma solamente a cuatro ochenta mexicanos y podrá introducir más tarde el libro a México, libre de derechos ó casi libre de derechos, no pudiéndose entonces competir con editores americanos. ¿Qué quiere decir esto? Que los editores mexicanos tienen que soportar constantemente una crisis terrible mientras no se deroguen los derechos al papel para libros y revistas. Que no se objete que esta exención de impuestos vendría a perjudicar a la industria papelerá nacional, primero porque si la industria papelerá nacional se sostuviera con

el ingreso del papel para libros, creo que las fábricas de San Rafael ni siquiera hubieran pensado en fundarse, porque hasta ahora no puede ser el tributo necesario para su existencia; los libros son todavía bien pocos en México. Además, la fábrica de papel de San Rafael podría seguir fabricando cartones, papel de china, papel de color, papel de escribir y sostenerse sin obstruccionar la cultura del país. No sólo esto, sino que si desde un punto de vista de protección al proletariado se quisiera hacer un ataque sobre esta exención de impuestos al papel, todavía habría muchas razones que aducir. En la actualidad las fábricas de papel representan en México alrededor de seis a diez millones de pesos y emplean de tres a cuatro mil trabajadores; en cambio, el capital invertido en las artes gráficas en todo el país representa muy cerca de cuarenta millones de pesos y ocupa a más de treinta mil tipógrafos. Por lo tanto, aun atendiendo a las razones del proletariado y a la crisis que se pudiera presentar entre los trabajadores, es más conveniente proteger al libro y al impresor que a los capitalistas que están explotando en México, con una concesión especial, el papel. Como una adición a las razones que he dejado expuestas y que creo que convencerán a la Asamblea, de la protección que el libro necesita en México —y no he tocado todavía lo relacionado con el importantísimo capítulo de los libros de texto—, como una adición, digo, voy a presentarles a ustedes el caso de la revista ilustrada. La revista ilustrada en España, en donde se hace ya, como se puede mejor hacer en el mundo, "La Esfera", cuesta solamente una peseta que, en la actualidad, al cambio del día serán 29 ó 30 centavos. Estas revistas, naturalmente, son demostraciones de todo lo que el país tiene dentro de sí, de todo su progreso, de toda su vida pública, de toda su vida intelectual. Esas revistas se hacen en México con un extraordinario esfuerzo y tienen que venderse, como, por ejemplo ésta, a cincuenta centavos, y el editor de ella me ha declarado que todavía no es un negocio. ¿Será posible, entonces, que nosotros nos demos a conocer? ¿Será posible que vayamos a ocupar mercados extranjeros con esas tarifas? Ahora bien; la Comisión de Presupuestos, que en este caso, como en todos, ha cumplido fielmente con su deber, nos presenta aquí ya una importantísima reducción; dice:

"Primera. Se reforma la fracción 581, en los términos que siguen:

"581. Papeles blancos, cuando contengan más de cuarenta por ciento de pasta mecánica de madera, y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta sin exceder de cien gramos.

"Nota 218. Kilo legal, \$0.05".

Las comisiones, teniendo en cuenta ya estos datos que ellas mismas han adquirido, y muchos que nosotros, los del contra, les hemos proporcionado, redujeron, de los veintitrés centavos, a cinco. Pero yo digo, señores, si se ha hecho ya aquí tácitamente el esfuer-

zo de traer esta cifra arancelaria de veintitrés a cinco centavos, no vale la pena llevarla de veintitrés centavos a nada. ¿Qué es la diferencia entre nada y cinco, y entre cinco y veintitrés? Respecto a que el Erario dejara de percibir un ingreso por la tarifa arancelaria de los cinco centavos, también es iluso, porque, si nosotros la dejamos todavía como tarifa proteccionista, quiere decir que entonces no vendría el papel del extranjero, y entonces lo fabricaría San Rafael u otra fábrica, y entonces el Gobierno no recibiría por derechos aduanales tampoco ninguna cantidad. Si se queda en cinco centavos, tal vez sí ingresará al Erario alguna cantidad, porque entonces, no pudiendo competir San Rafael —que yo creo que sí puede competir—, entonces el Erario percibiría cinco centavos por la entrada del papel para libros. Pero yo, señores diputados, haciendo un llamado a la cultura, haciendo un llamado a la necesidad que todos conocéis de vuestros pueblos, a la necesidad de ir por el camino mejor hacia la ventura del país, os ruego que rechacéis, y que de una vez por todas quede inscripto en este proyecto de Ley de Ingresos, que nosotros eximimos al papel de toda contribución en la República. (Aplausos).

—*El C. González Marco Aurelio*: Pido la palabra para una interpelación.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. González Marco Aurelio*: ¿Cree usted, señor compañero, que quitándole los derechos al papel se beneficia realmente el pueblo? (Voces: ¡Huy! ¡Cómo no!). ¿Cree usted que los editores bajarían sus precios?

—*El C. González Jesús B.*: Indudablemente que sí, señor, porque acabo de demostrar que la competencia extranjera es atroz, y si no lo hacen, se suicidarían. Además, yo quiero suponer, aun en caso de que la rebaja fuese en beneficio de nuestros editores. ¿Cree el compañero que no necesitamos de editores dentro del país?

—*El C. González Marco Aurelio*: Sí, cómo no.

—*El C. González Jesús B.*: ¿Cree el compañero, entonces, que sea mejor para el país, que los editores extranjeros obtengan alguna utilidad, en tanto que los nacionales están en quiebra?

—*El C. González Marco Aurelio*: No es esa la pregunta que yo hago a su señoría. La pregunta en concreto es esta: ¿Cree usted que al eximir de derechos al papel, los señores editores bajarán sus precios? Generalmente se ve, señor compañero, que por mucha protección que se les dé, jamás bajan los precios de sus mercancías.

—*El C. González Jesús B.*: Repito que sí lo harán, porque la competencia se los pedirá. Pero aun ponía yo a usted en el caso de que no lo hicieran; entonces, le decía a usted: Que era mejor que ganarán los editores mexicanos y los operarios de artes grá-

ficas que ahora tienen un pésimo salario, o los editores y los obreros de artes gráficas en el extranjero?

—*El C. González Marco Aurelio*: ¿Sabe usted cuántas fábricas de papel hay en el país?

—*El C. González Jesús B.*: Entiendo que tres, señor.

—*El C. González Marco Aurelio*: ¿Y no son suficientes para las necesidades de México? (Voces: ¡No! ¡No!).

—*El C. González Jesús B.*: No, señor, no son suficientes.

—*El C. Zúñiga Tercero*: ¡No te metas a lo que no sabes! (Risas. Aplausos).

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: La Comisión se ve obligada a defender su dictamen, porque de otra manera pudiera creerse que solamente por sostener alguna cuota y con el fin indicado por el ciudadano González, de que la Federación recaudara algo, propuso la cuota de cinco centavos; y no es así. La Comisión se vio obligada a fijar esta cuota porque creyó que de ninguna manera venía a oponerse a la finalidad que persiguen los sostenedores de la excepción. La Secretaría de Hacienda, en virtud de la campaña que la prensa desarrolló con relación a la carestía de papel, promulgó hace unos cuantos días un decreto en el cual fijó la cantidad de cinco centavos al kilo a los papeles blancos, cuando tuvieran más del setenta y cinco por ciento de pasta mecánica de madera, y la Comisión, al estudiar las razones que hubiera tenido la Secretaría de Hacienda para establecer esta reducción para esta clase de papel, si tuvo el convencimiento de que solamente amparaba esta reducción al papel para rotativos, y no creyendo justo que únicamente quedara favorecida esta clase de papel, ya que es el que utilizan las grandes empresas editoriales, y queriendo hacer extensivo el beneficio a los editores de libros, fue por lo que ya en la fracción que propone la Comisión, incluye los papeles de más de cuarenta por ciento de pasta mecánica, entre los cuales suplico al señor González me diga, si entre los papeles que la Comisión considera gravados con cinco centavos, no está incluido ya el papel para libros a que usted se ha referido.

—*El C. González Jesús B.*: Sí, señor; están comprendidas ciertas clases de papeles, pero no todas; porque tiene usted, por ejemplo, para la manufactura de las revistas ilustradas, está el papel couché, que no quedó incluido en el artículo.

—*El C. Trejo*: El señor González acudió, como la Comisión, a fuentes que le informaran. También la Comisión sostiene que los papeles couchés no están comprendidos, los papeles para ediciones de lujo no están comprendidos aquí, pero si ya con estos papeles, pueden editarse desde luego libros.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¿Permite una interpelación? Con permiso de la presidencia. Con el objeto de ilustrar de una manera clarísima a esta Asamblea acerca de la proposición hecha por las

comisiones, yo ruego a su señoría de manera muy atenta se sirva informar a la Asamblea cuál es el concepto que las comisiones tienen, o qué entienden por papeles blancos que contengan más de cuarenta por ciento de pasta mecánica de madera, porque su señoría ha querido comprender, ha querido dar a entender, si no lo ha hecho de una manera clarísima, que no caben en este impuesto solamente los papeles finos, el papel couché. Por lo tanto, yo ruego a su señoría se sirva decirnos cuáles son los papeles que pasan de estas condiciones puestas por la Comisión.

—*El C. Trejo:* El ciudadano Moreno orilla a las comisiones a que entren en explicaciones técnicas relativas al papel y, por tanto, creo oportuno manifestar que ha tomado datos de las casas importadoras de papel, lo mismo que de las casas que lo fabrican, y sabe que el papel para rotativas se hace con un setenta, setenta y cinco y ochenta por ciento de pasta mecánica de madera, pues en la actualidad es tal el adelanto de la maquinaria empleada para la fabricación de papel, que ya podrá obtenerse en breve tiempo —según se aseguró a la Comisión por los peritos técnicos de la Secretaría de Industria y Comercio, dos ingenieros especialmente dedicados a esta clase de trabajo—, que en muy breve tiempo, posiblemente se produciría papel de pasta mecánica de madera en lo absoluto; que ya no sería necesario que interviniera en la fabricación, la celulosa ni ninguna otra materia.

En estas condiciones usted ve que la Comisión no viene por sí a sostener en esta Asamblea nada respecto a lo que significa la fabricación de papel, sino que ha acudido a fuentes que, desde luego, son insospechables, porque no se concretó únicamente a oír la opinión de los importadores, sino a los empleados técnicos encargados de estos asuntos en la Secretaría de Industria y Comercio. No ocurrió a los técnicos de la Secretaría de Hacienda, sino a los empleados dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio, que tienen como preocupación esencialísima, defender la industria nacional. En estas condiciones lo que la Comisión viene a asegurar es el resultado de la información adquirida. Así pues, continuando el punto a que usted se refería, debo decir que el papel para rotativa se fabrica —el que se vende en la actualidad— con un setenta, setenta y cinco y ochenta por ciento de pasta mecánica de madera. El papel "star", el papel "revolución", el papel... etcétera, no conozco yo todas las definiciones de papel, ese sí está comprendido —ya el ciudadano González está seguro de ello—, exceptuando los "couchés" y los papeles finos en la designación o en la clasificación de "papeles de más de cuarenta por ciento...". Naturalmente, si los datos tomados por la Comisión han coincidido con los de los impugnadores del impuesto, evidentemente que la Comisión, por lo que a este particular se refiere, quedó satisfecha y con toda seguridad ha venido a someter este proyecto.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra con objeto de hacer una aclaración a las comisiones acerca de este particular, porque es sumamente importante.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Me permito manifestar a su señoría que la explicación que nos acaba de dar el ciudadano diputado Trejo es un poco defectuosa y no coincide con la realidad. Primero, todo papel satinado no tiene en su composición, cualquiera que sea su clase, aun los papeles que sirven para la impresión de silabarios, una proporción mayor de treinta por ciento de pasta de madera. En su consecuencia, si se siguiera el criterio de las comisiones, perfectamente erróneo sobre este particular, no sería cierto que sólo el papel couché quedaría gravado, sino que quedarían también grabados todos los papeles, menos los satinados, aun aquellos que generalmente se usan para la impresión de folletos, para la impresión de pequeñas obras de texto para las escuelas, en fin, el papel corriente, con excepción del papel para periódico, que también caprichosamente ha querido catalogar el ciudadano Trejo con la composición de setenta y cinco por ciento. Tan no es este dato rigurosamente cierto, ni siquiera aproximado, que yo me permito preguntar de una manera muy atenta al ciudadano Alessio Robles, que tiene la obligación de conocer esto, que me diga si en la composición de papel para periódico ha menester llegar siquiera a sesenta por ciento de la composición de pasta que necesita este papel.

—*El C. Alessio Robles Vito*: Pido la palabra para contestar esta interpelación.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Alessio Robles Vito*: No sé cuál es la proporción de pasta, yo compro el papel hecho y no he hecho estudios ni investigaciones sobre el particular. No me gusta hablar de lo que no sé.

—*El C. Trejo Francisco*: El ciudadano Moreno, interesado en triunfar respecto del criterio sostenido por las comisiones, incurre ligeramente y hace afirmaciones que desde luego distan mucho de la verdad. La fuente de información en que el ciudadano Moreno de seguro ha bebido estos datos, está interesada en presentar las cosas de manera de impresionar a la Asamblea; pero la Comisión, respetuosa de la verdad rectilínea en todos sus procedimientos, asegura que no hay absoluta falsedad en nada ni en el más nimio detalle respecto de los datos que ha proporcionado.

La Comisión no se atrevería a sostener, como sostiene, que entre los papeles de más del cuarenta por ciento de pasta mecánica de madera estén incluidos no sólo el de las rotativas, sino el "revolución" y algunos más, que sirven para libros, si no tuviera la certeza, certeza inspirada en la información dada por los ingenieros técnicos de la Secretaría de Industria y Comercio, seguramente

que no se echaría a cuestras ni cargaría con la responsabilidad de sorprender a esta Asamblea en el sentido de que creyera que quedaban comprendidos determinados papeles y que a la postre resultara que no. Hay la circunstancia también de que coinciden las informaciones oficiales con las informaciones de las casas encargadas de hacer importaciones. Así pues, si esto no fuera exacto, cosa que la Comisión juzga imposible, porque coincide todo un cúmulo de informaciones de fuentes diversas, de intereses enteramente encontrados, y que, además, coinciden con las informaciones tomadas por el ciudadano González, cree —y aquí sí la Comisión lo hace con pleno derecho— que es el ciudadano Moreno quien no está informado sobre este particular y que quiere que por su propia palabra se le crea, cuando la Comisión sí puede, y aun llegará al extremo, en caso necesario, de pedir que se llame al órgano que tiene encomendado esto, que en último análisis podría ser el Secretario de Industria y Comercio, quien traería, de seguro, los dictámenes periciales del personal técnico que tiene en su Secretaría, para que se vea que la Comisión en éste, como en todos los casos, se ha producido con absoluta veracidad. (Murmullos). Hay un detalle: Cuando se hizo la Ordenanza General de Aduanas —y esto se lo dije porque a la Comisión se le ha proporcionado ese dato—, ciudadano Moreno, en ningún papel podría emplearse más de un cuarenta por ciento de pasta mecánica de madera; pero, como ya dije, la maquinaria misma de la fábrica de San Rafael y algunas otras, están capacitadas en la actualidad para trabajar, y el papel que entregan a las rotativas tiene un setenta y cinco y ochenta por ciento de pasta mecánica de madera. No voy a insistir tratando de convencer al ciudadano Moreno, máxime cuando él rotundamente afirma que no es cierto, a pesar de que las comisiones han tenido en éste, como en los demás casos, absoluta seriedad para venir a sostener todos sus dictámenes.

—*El C. González Jesús B.*: ¿Me permite una aclaración? Yo advertí en un principio que las comisiones habían procedido como debían proceder. Así como confesé que yo le dije al señor Trejo que en el lugar de él hubiera hecho lo que él hizo. También deseo saber si el señor Trejo no me dijo a mí que si yo triunfaba con esta iniciativa dentro de la Cámara, él se alegraría —el primero— de las ventajas que se conseguirían. Con esto quiero decir —y no trato de poner en ridículo al señor Trejo— que él conviene, como yo, en que cualquier sacrificio que se hiciera por parte del Erario para las industrias nacionales, siempre sería mayor el beneficio con la exención de los impuestos al papel.

—*El C. Trejo Francisco*: El sentir personal del que habla seguramente que tiene que ser favorable para ésta y para cualquiera otra cuestión similar, pero la obligación de las comisiones indudablemente es la de evitar que con las medidas fiscales que se tomen puedan ocasionarse perjuicios que no estén compensados con los be-

neficios. Ya el ciudadano González ha dicho que la reducción es considerable. La Comisión tiene estos datos: el papel cortado pesa un kilo, aproximadamente cada cuatrocientas o cuatrocientas veinticinco hojas; de donde resulta que una resma de papel tiene de cinco a seis kilos; por consiguiente, los derechos de importación que pagarían sería de veinticinco a treinta centavos. El que habla y la Comisión en pleno seguramente que están de acuerdo con que se favorezcan las artes gráficas, tanto porque representan un capital de mucha importancia y porque sostienen numeroso personal; pero también creen que el impuesto de cinco centavos que se señala, no es de ninguna manera oneroso, representa veinticinco o treinta centavos contra una cantidad sumamente elevada que pagaba. La Comisión quiso presentar su estudio favoreciendo de una manera completa a las artes gráficas, pero no pudo obtener todos los datos.

La Comisión cree que el beneficio que se pretende no debe obtenerse a base de la exención absoluta de la fracción 581, sino que pudieran introducirse otras reformas que la Comisión no propone desde luego porque no está perfectamente documentada y no quiere retirar su proposición. Tiene, por ejemplo, que la tinta de imprenta y litografía negra sí están exentas, pero en el periodismo moderno ya se usa mucho tinta de color. La tinta de color paga dieciocho centavos kilo bruto. El zinc en planchas pulidas para grabado paga diez centavos, constituyendo eso una aberración porque los zincs de todas clases están exceptuados. Estas fracciones y algunas otras que seguramente existen relacionadas con las artes gráficas, la Comisión sí cree que no habría en lo absoluto ningún inconveniente para declararlas exentas, porque en México no hay quien fabrique planchas de zinc para fotograbados, por ejemplo. Yo no sé que exista la industria para fabricar tintas. Creo que casi todo eso es importado. Creo que todo esto en condiciones de exención, quedaría favorecido. Agregadas estas derogaciones a las que ya la Comisión propone, seguramente que las artes gráficas tendrán el beneficio indispensable, y sosteniéndose esta cuota de protección de cinco centavos, se da margen a que las fábricas de San Rafael y las demás de la República sigan haciendo su papel; porque también no hay que llegar al extremo de que estos veinticinco centavos de protección que se dejan en la resma de papel, impidan que sea costable la fabricación de papel en la República. Y entonces, naturalmente, al no producirse aquí, se presentaría inmediatamente el fenómeno de que el papel extranjero tuviera que importarse a más precio.

—El C. *González Jesús B.*, interrumpiendo: ¿Me permite? En un papel de peso de veinticinco kilos, tiene que ser un peso veinticinco centavos el importe de los derechos de la resma, y no veinticinco centavos, como asienta su señoría.

—El C. *Trejo Francisco*: La Comisión tiene este dato: Uno de los papeles, por ejemplo el "Revolución", y uno de tipo semejante

a uno que no es "couché", cuarenta hojas por kilo, cuarenta y cinco y cincuenta hojas por kilo; como la resma son quinientas hojas, o sea diez veces, son diez kilos... tiene usted razón. En esa clase de papel serían cincuenta centavos, en contra de una cantidad infinitamente superior.

—*El C. González Jesús B.*: El papel que se emplea en libros jamás pesa menos de 25 kilos por resma. Por eso es que decía a su señoría que a cinco centavos el kilo, resultaría un peso veinticinco centavos de derechos por la resma. En cuanto a papeles "Revolución" o de otras clases inferiores, tal vez sí tenga su señoría razón.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión asegura que los cinco centavos que ha dejado subsistentes, los consideró necesarios después de oír a los peritos técnicos de la Secretaría de Industria y Comercio, y sin que influyera en su ánimo otra cosa que el temor de ocasionar serios perjuicios a la industria papelera nacional y asegurando y creyendo que si se hacen extensivas las medidas de exención a otras tarifas, vendrá a obtener la protección en beneficio que se busca para las artes gráficas. Hay otro capítulo, al que la Comisión extendió sus investigaciones: el flete del papel de Veracruz a México es por tonelada, y por carro entero, treinta y cuatro pesos noventa y un centavos; por menos de carro entero, cincuenta pesos setenta y tres centavos. De Laredo a México, cincuenta y seis pesos cuarenta centavos y ochenta y un pesos ochenta y cinco centavos. Estos fletes son más elevados de los que tienen asignados algunas otras mercancías. Así pues, es también el flete elevado al que está sujeta la transportación de papel, otro de los contingentes para su encarecimiento. La Comisión, pues, señala e indica que no son solamente los derechos de importación los que influyen en la carestía y los que ponen en difícil situación a las artes gráficas, sino otros muchos concurrentes, y que si aquí se estudia un plan general y se establecen las cuotas justas y las excepciones necesarias, entonces los ciudadanos diputados sostenedores de la objeción verán que bien puede subsistir la cuota de cinco centavos con la derogación de aquéllas y quizá el beneficio sea mayor. Ve, pues, la honorable Asamblea, cómo no únicamente la Comisión vino a sostener esta cuota de cinco centavos porque arbitrariamente se le hubiera ocurrido, sino porque cree que bien puede subsistir. Ahora, puede decirse: ¿y por qué la Comisión no presenta todo este plan? Señores, porque la Comisión, en primer lugar, no ha dispuesto de tiempo suficiente; ella ha orientado todas sus investigaciones acerca del costo de papel que ya se está haciendo, y se entregará dentro de ocho, diez o doce días un proyecto de decreto que hay sobre el particular y algún estudio respecto a todas las fracciones relativas a las artes gráficas, que tampoco le ha sido entregado. En estas condiciones, siendo necesario que la Ley de Ingresos se apruebe desde luego, optó la Comisión por presentar el impuesto reducido a cinco centavos, a reserva de que,

orientándose por completo, podrá planearse un proyecto de decreto especial con todas estas fracciones, y entonces el beneficio será completo, y la Comisión cree que obrará bien, lo mismo que la Asamblea, si da su aprobación a la cuota de cinco centavos que ha presentado.

—*El C. Mijares:* Pido la palabra para observaciones a la Comisión.

—*El C. Presidente:* Tiene usted la palabra.

—*El C. Mijares:* La Comisión de Presupuestos, es decir, el compañero Trejo —salvo raras excepciones en las que se encuentra el compañero Vito Alessio Robles, que se ha preocupado por hacer el Presupuesto de Egresos del ramo de Guerra—, es consciente, y precisamente por su conciencia que tiene en estos asuntos y conocimientos en el embrollo de las cuestiones mercantiles, me voy a permitir interrogar, ya que él habla de determinadas concurrencias que traen como consecuencia el encarecimiento de todos los artículos de comercio, sobre los concurrentes que obran sobre la introducción de papel cuando hay impuestos y que naturalmente determinan su mayor carestía. Me refiero, compañero Trejo, al hecho de que sin decretarse la exención de impuestos del papel que contenga como mínimo un cuarenta por ciento de pasta de madera, pone usted en las mismas dificultades en que se han encontrado los pequeños impresores para que logren el traer, el importar su papel correspondiente de los Estados Unidos, esta sola razón: porque más caro les cuesta el tener que valerse de los famosos agentes aduanales, que son una carga para todos los importadores, desde el punto de vista en que haya algún impuesto sobre el papel. Para beneficiar las artes gráficas, para beneficiar a toda la República, para beneficiar a todo el proletariado, el compañero González no debe temer que se queden cuatro mil obreros de la Fábrica de San Rafael sin trabajo, puesto que estos cuatro mil obreros irían a trabajar a las artes gráficas. Se debe exceptuar el impuesto de esta clase de papel porque, compañero Trejo, si se deja ese impuesto como he dicho, los pequeños impresores se encontrarán forzosamente circuidos en ese anillo de hierro de la imposibilidad de tenérselas que ver con esos agentes aduanales y con todos los trámites que hay que lograr, que hay que hacer para poder obtener la importación del papel cuando hay impuestos. Para beneficiar de hecho el periódico y sobre todo el periódico pequeño, no esos famosos rotativos que se llaman prensa nacional y que edita gentuza como Alducin, como Palavicini, que son traidores a todas las clases, debemos preocuparnos porque haya pequeña prensa, que es la que dice la verdad, que es la que indica con índice de fuego cuáles son las lacras del pueblo y cuáles son los bienes que hay que hacer al pueblo, no a estos señores, muchos de ellos que fueron al Congreso Constituyente y que ahora que han logrado con los robos a la Revolución —porque hay que decirlo,

que gracias a la Revolución tienen esas grandes empresas—, debemos evitar precisamente que sean los únicos que hablen y que marquen la orientación de la opinión pública y para lograr que las pequeñas industrias periodísticas puedan establecerse en el país, para lograr que las agrupaciones obreras también se dediquen a hacer sus propias impresiones, es necesario exceptuar de toda clase de impuestos esta clase de papel que se requiere para libros y para los pequeños periódicos. Como el compañero Trejo está realmente convencido de que hay necesidad de implantar la exención de impuestos, le suplico al compañero Trejo que, en obvio de dificultades, fijándose en que de ninguna manera se beneficiaría la impresión del libro barato y la institución de pequeñas sociedades que editaran periódicos en pequeño, pida permiso para modificar esto, que realmente lo desea el pueblo nacional.

En cuanto a que decaiga la famosa industria de San Rafael y Anexas, me voy a permitir hacer una observación al ciudadano Trejo. Por lo que ve a la cuestión científica, es decir, a los análisis del papel, no hay que dudar de que no se le haya dicho la verdad por los técnicos de la Secretaría de Industria y Comercio. Compañero Trejo: cualquiera otra información que venga de la propia Secretaría, estando allí don Rafael Zubaran Copmany, el primer enemigo de los obreros mexicanos y el protector decidido de los grandes capitales, es justo no creerla. Los tres miembros que con la Comisión hablaron y que también por ocasión, por oportunidad hablaron con el ciudadano Zubaran sobre la cuestión de alcoholes, no me satisficieron en lo que tocaba a la cuestión de que la Cámara debería proteger en algo los intereses de las fábricas manufactureras de papel. Por tal motivo, y para facilitar de hecho la importación del papel y que las pequeñas compañías editoras, las pequeñas imprentas puedan libremente importar su papel de Estados Unidos, trayéndolo libremente y no estar bajo el control de la National Paper and Type Co., es necesario que la Comisión se convenza de estas razones y que debe excluir en lo absoluto de impuestos al papel que contenga un minimum de 40 por ciento de pasta mecánica.

—El C. Trejo Francisco: Pide la palabra la Comisión.

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Trejo Francisco: La Comisión no defiende su dictamen hasta el extremo —ni conduciría a nada— de decir que no lo retira; pero desde luego creo que, en este caso, ya que la Comisión no tiene el gusto que se le ofreció por la Secretaría de Industria y Comercio, y si fundada en los elementos de que ha dispuesto, creyó indispensable —y así lo ha venido a sostener— que procedía reducir únicamente a cinco centavos el kilo legal. En este caso, creo que no debe retirarse el dictamen, sino dejar que la discusión avance y que esta Asamblea rechace o apruebe el dictamen como a bien lo tenga, pues si en algunas otras ocasiones la Comisión ha

retirado casi con precipitación, con gusto, con placer algunos de sus proyectos, ha sido porque desde que sostuvo el conjunto de disposiciones para que rigieran durante el año de 1922, y con toda claridad lo dijo, lo hizo conservando lo existente, pero sin que de ninguna manera en principio hubiera estado conforme con todo el plan a que había venido sujetándose el sistema tributario. Es por esto que en algunos casos casi con festinación, porque era el sentir de la Asamblea, la Comisión ha retirado algunas fracciones; pero en este caso cree que lo debido, lo correcto es que se amplíe el debate, seguros de que las comisiones ni en este caso, ni en los casos en que ha podido lograr que en el ánimo de toda la Asamblea prevalezca el criterio sostenido por la Comisión, ni en este caso en que el criterio de la Asamblea parece revelarse en contra de las comisiones, éstas no tendrán más que la satisfacción de haberse esforzado en cumplir con su deber. (Aplausos).

—*El C. Mijares:* Pido la palabra para una interpelación. Compañero Trejo: Usted que conoce mucho de comercio, para que la Asamblea se dé cuenta, ¿no cree usted que el hecho de ponersele un impuesto —aunque fuera un centavo por kilo— al papel, esto implica mayores gastos, no únicamente el centavo en kilo, sino mayores gastos para introducir el papel, ya que necesitan los introductores pagar agentes aduanales y muchos otros gastos en las aduanas, que no pagan si se exceptuara, puesto que libremente vendrá el transporte?

—*El C. Trejo Francisco:* El movimiento de la industria papelera es bien conocido. Hay en la República agencias como la Pearson's, la American, la National Paper and Type Co., como Inniss y como otros más que se dedican a importar. La reducción de derechos, por lo tanto, lo que vendría a establecer, sería la franca competencia con el papel de producción nacional, y los pequeños impresores seguirían, como ahora, siendo tributarios de esas empresas o casas importadoras de papel, con la ventaja de que, desaparecidos los derechos, el precio tendrá, por la competencia misma, que reducirse. Así, pues, no creo que la circunstancia de subsistir determinada cuota venga a poner trabas al pequeño impresor, porque éste antes, ahora y después, seguirá adquiriendo el papel de los importadores que son perfectamente conocidos, y no solamente ocurre esto tratándose de la distribución de papel, sino de muchos artículos; de tal manera, que siempre se acudiría a las casas o empresas que hacen la importación en grande escala. Hay que tener en cuenta que muchas veces la importación directa en pequeña cantidad, es más desfavorable que la compra a un revendedor, a virtud de los grandes descuentos que estos señores tienen por razón de la importancia de sus compras y la exclusividad a que se dedican. Así, pues, creo que la subsistencia de la cuota no produce el fenómeno que usted indica, porque el

impresor seguirá comprando a la National y a todas esas empresas el papel, como lo ha venido haciendo hasta ahora.

—*El C. Mijares*: Pido la palabra para aclarar un hecho. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Yal! ¡Yal!).

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Mijares*: Algunos compañeros dicen: ¡yal Parece que no les interesa la ilustración del pueblo mexicano. Compañeros, las argumentaciones del ciudadano Trejo, serían fundamentales, si no se vieran las pequeñas compañías editoriales y el pequeño impresor en condiciones de poder traer su papel directamente, sobre todo los del Norte. La National Paper and Type Co., trae todo su papel a México y aquí lo distribuye, es decir, hay un exceso de fletes, porque paga el de los Estados Unidos a México, y el de México a las distintas regiones del país que se lo piden. Los pequeños introductores pueden fácilmente, después de que haya exención del impuesto, pedir precios a las compañías que se dedican a vender papeles en los Estados Unidos, y es lógico y es natural que obtengan menores precios, porque aquí es un trust el de la National Paper and Type Co. y una que otra compañía que se dedican a traer papel. Por ejemplo, para que ustedes se den cuenta de que lo que digo es la verdad, cuando se eximieron de impuestos los automóviles, entonces un pequeño grupo de personas que tenía pequeños garages en los Estados del Norte, se dedicaban a ir personalmente con uno, dos o tres choferes a comprar automóviles a Laredo, Texas, o a cualquiera otra población cercana a la frontera; los traían por tierra, y esto les permitía ganarse algunas utilidades que no podían obtener cuando se pagaban derechos por los automóviles, porque era necesarísima la intervención de los agentes aduanales, que son en aquella región los tipos clásicos, el trasunto del coyote metropolitano. Como la intención del compañero Jesús Z. Moreno, al presentar la iniciativa para la exención de impuestos y la defensa del compañero Jesús B. González, es que en lo absoluto se les den facilidades a los pequeños impresores, creo yo que la Asamblea debe decidir este punto exceptuando de impuesto a los papeles que contengan como mínimo el 40 por ciento de pasta mecánica de madera. Por tal concepto, y ya que tácitamente el compañero Trejo está de acuerdo con el contra, suplico a la honorable Asamblea que en bien de todo el pueblo de la República vote negativamente esta partida para que se presente a la Asamblea en la forma en que ella lo pida. (Murmullos. Campanilla).

—*El C. Presidente*: Sigue en el uso de la palabra el ciudadano Jesús Z. Moreno; pero habiendo llegado la hora reglamentaria, se levanta la sesión y se cita para mañana a las once de la mañana. (2.15 p. m.).

## MODIFICACION A VARIOS INCISOS

—*El C. Presidente:* Continúa a discusión la Ley de Ingresos. Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Moreno Jesús Z.:* Moción de orden. He pedido la palabra para moción de orden.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión; no hay desorden.

—*El C. Moreno Jesús Z.:* Su señoría no puede conculcar el derecho de un diputado; no sabe los motivos de mi moción de orden. Protesto enérgicamente por esa actitud de la mesa perfectamente ilegal.

—*El C. Presidente:* No tiene usted la palabra.

—*El C. Moreno Jesús Z.:* La he pedido para moción de orden, y tengo ese derecho aunque su señoría trate de arrebátarmelo.

—*El C. Presidente:* Diga usted qué artículo del Reglamento se está violando.

—*El C. Moreno Jesús Z.:* Voy a fundarlo; no hay prevención que me mande señalarlo anticipadamente.

—*El C. Presidente:* El orden no se puede reclamar mas que cuando un artículo se está violando.

—*El C. Moreno Jesús Z.:* Eso no lo sabe su señoría.

—*El C. Presidente:* Las comisiones pueden hablar en cualquier momento. Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Moreno Jesús Z.:* Su señoría no sabe la naturaleza de mi moción de orden.

—*El C. Presidente:* No tiene la palabra el ciudadano Moreno; la tiene la Comisión.

—*El C. Moreno Jesús Z.:* Protesto por la tropelia sobre el derecho de un diputado. (Siscos. Murmullos. Desorden. Campanilla). No importa que sea una mayoría; sostengo mi derecho consagrado por la ley. (Voces: ¡Orden!).

—*El C. Trejo Francisco:* Honorable Asamblea...

—*El C. Moreno Jesús Z.:* Protesto porque se está atropellando el derecho de un diputado.

—*El C. Trejo Francisco:* La Comisión se permite pedir permiso a la Asamblea para retirar el proyecto de reformas a la fracción I, relacionado con derechos de importación, porque tiene en su poder los estudios que estaba esperando, y presentará su nuevo proyecto, comprendiendo catorce o dieciséis fracciones que están íntimamente relacionadas con el desarrollo de artes gráficas, y de esa manera, de seguro que la Asamblea encontrará aceptable el criterio que sostenga la Comisión en su nuevo proyecto. No cree la Comisión necesario entrar en detalles acerca de cuál es la esfera en que va a extender sus nuevas reformas, porque en su oportunidad quedarán sometidas a la discusión de esta honorable Asamblea. Si se adelanta, porque independientemente de que a los del

pro y del contra se les permite que se documenten sobre este particular, y a la Comisión se le da tiempo para que utilice los nuevos estudios que han llegado a su poder, se continúan discutiendo los últimos artículos, que ya son muy contados, de la Ley de Ingresos, y entonces la proposición de la Comisión es en el sentido de que se deje para último término la discusión relacionada con el papel, en la inteligencia de que la Comisión cree dejar satisfechos los deseos de los impugnadores.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para hechos, señor Presidente.

—*El C. Secretario Barragán*: Se consulta a la Asamblea si se permite retirar la proposición que estaba a discusión. Los que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Se permite retirarla.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para hechos. (Campanilla).

—*El C. Secretario Barragán*: Por disposición de la presidencia, continúa a discusión la Ley de Ingresos.

“Comisión de Presupuestos y Cuenta.

“II. Asamblea:

“Nos permitimos someter a vuestra consideración, modificado, el texto del inciso b) de la fracción XIII del proyecto de Ley de Ingresos para 1922, que con anterioridad presentamos, a saber:

“b) Contribución federal, conforme a las prevenciones del título III de la ley de 10. de junio de 1906, del capítulo III del Reglamento de la misma ley, expedido el 30 de octubre de dicho año, a las demás disposiciones vigentes en la materia y a las modificaciones que en seguida se establecen:

“Primera. Se deroga la fracción 1) bis del artículo 252 de la ley de 10. de junio de 1906.

“Segunda. Se reforman los siguientes preceptos de la ley de 10. de junio de 1906, en los términos que a continuación se expresan:

“Artículo 249. En todo entero que por cualquier título o motivo se haga en las oficinas recaudadoras de los Estados y municipios de los mismos, se causará, además, a beneficio de la Federación, un 20 por ciento sobre su importe, que se cubrirá mediante el uso de estampillas de “Contribución Federal”. Dicho 20 por ciento se causará en el momento de efectuarse el entero, aun cuando sólo se haga parcialmente a cuenta de mayor cantidad, con carácter de depósito o en garantía de cantidades que se adeuden a los Estados y sus municipios”.

“Artículo 250. Cuando los enteros provengan de multas, bienes mostrencos, herencias vacantes, tesoros o de cualquier otro origen que no sea el pago de un impuesto, derecho o contribución, en sus diversas formas, el 20 por ciento a beneficio de la Federación se considerará comprendido en el monto de los propios enteros, y, en consecuencia, se cubrirá deduciendo de cada entero un

16.667 por ciento para la amortización de estampillas de "Contribución Federal".

"Artículo 251. En los casos en que algún Estado o sus municipios, arrienden o contraten cualesquiera de sus impuestos, derechos o contribuciones, el 20 por ciento a beneficio de la Federación, se causará a medida que el contratista o arrendatario vaya enterando las cantidades que correspondan a los erarios locales, de conformidad con las estipulaciones de los contratos respectivos.

"Artículo 252 .....  
"No causan la contribución federal: .....

"1) Los donativos que se recauden con destino a la instrucción pública, en favor de cualquiera obra de beneficencia oficial de los Estados y municipios, o para la ejecución de obras materiales de interés local o general, siempre que no obedezcan al propósito de substituir un impuesto o arbitrio, que se aplique íntegramente a dichos objetos y que se dé aviso a la Secretaría de Hacienda de las cantidades que con tal carácter se recauden; en el concepto de que dicha secretaría exigirá el pago de la parte que corresponda a la Federación, en los casos en que no concurren las circunstancias señaladas.

"II) El impuesto de piso que se pague en los mercados y en las calles, plazas u otros lugares públicos, cuando el entero no pase de dos pesos al día y se cubra diariamente.

"o) Los enteros y fracciones de entero que no lleguen a veinticinco centavos.

"Tercera. Se adiciona el artículo 252 de la ley de 10. de junio de 1906, con las siguientes excepciones:

"r) Los enteros que provengan de productos de loterías o rifas administradas por el Gobierno de la Federación, por los de los Estados, o por los ayuntamientos y los que las empresas particulares de loterías o rifas hagan por concepto de impuestos, derechos por concesiones, o por cualquier otro, como consecuencia de las propias loterías o rifas.

"s) Los enteros por impuestos o pensiones sobre herencias, legados y donaciones.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, en México, a 19 de noviembre de 1921.—Francisco Trejo.—Manuel Padilla.—M. F. Ortega.—T. T. Gutiérrez".

—El C. Secretario Barragán: Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Casas Alatraste.

—El C. Casas Alatraste: Honorable Asamblea: La Comisión de Presupuestos presenta reformado el proyecto que primitivamente formuló relacionado con la tan debatida cuestión de la contribución federal. Ha modificado desde luego la exención que había impuesto

en favor de los Territorios federales y del Distrito Federal, y ha hecho también algunas otras modificaciones que le fueron sugeridas desde esta tribuna por el ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público, pero ha conservado, ciudadanos diputados, el tipo de 20 por ciento para esta contribución. Principalmente, me voy a permitir atacar esta cuota, y después incidentalmente trataré lo relativo a la exención que primitivamente había solicitado la Comisión en favor de los contribuyentes del Distrito Federal y territorios de la República. Para esto, honorables compañeros Pérez Gasga, Chapa y Castro y López, me permito en la forma más atenta y respetuosa, suplicaros tengan la amabilidad de escuchar.

—*El C. Pérez Gasga:* Estamos escuchándolo con toda atención. (Murmullos).

—*El C. Casas Alatríste:* Honorable Asamblea: Desde que la República, el año de 1824, adoptó el pacto federal, se estableció que todos los Estados, al recobrar su soberanía, tenían la obligación de contribuir a los gastos públicos de la nación con una cantidad que se fijó en una ley a la cual se llamó —a la cantidad, digo— el contingente de los Estados. Este contingente de los Estados sufrió diversas modificaciones, hasta el año de sesenta y tantos, en que se estableció que en vez de hacerse el derrame de una cantidad fija entre todas las entidades de la Federación, se estableciera un tanto por ciento sobre los ingresos que estos mismos Estados percibieran. Ese tanto por ciento, ciudadanos diputados, en el año de 1861 en que apareció por primera vez esa contribución como substituta del "contingente", era del veinticinco por ciento. Después ha subsistido, hasta la fecha, una cantidad siempre superior a la del veinticinco por ciento, con excepción del período que corre del 23 de mayo de 1907 al 17 de agosto de 1916, en que se rebajó al veinte por ciento. Como ustedes ven, ciudadanos diputados, esta reducción al veinte por ciento fue hecha en el año de 1907, exactamente cuando el Gobierno de la República que presidía el general Porfirio Díaz, se había consolidado enteramente, cuando había llegado ya la consolidación federal a su mayor extremo y subsistió hasta 1916, porque antes de esa fecha la revolución iniciada en 1910 había impedido que se tomara ninguna providencia a este respecto; las necesidades de la Revolución obligaron al Poder Federal a aumentar este impuesto sucesivamente hasta el 60 por ciento, y después las Cámaras establecidas en períodos constitucionales posteriores a la Revolución, han pugnado siempre por que esta contribución, que fue de 60 por ciento, se redujera, primero, al 50 por ciento, como se consiguió en el período pasado, y hoy se desea una reducción mayor. Sin embargo, nunca se ha presentado en esta Asamblea ninguna proposición que propugne una rebaja mayor del 30 por ciento. El poder Ejecutivo, en meses pasados, expidió un decreto previniendo que a partir del 1o. de enero de 1922 esta contribución sería rebajada al 25 por cien-

to, y la Comisión de Presupuestos va mucho más allá: pide que se rebaje hasta el 20 por ciento. No estoy de acuerdo con esta rebaja, por las razones siguientes: fui quien en esta tribuna pidió la supresión de la contribución sobre hilados y tejidos, en virtud de que los productos de esta clase significan un consumo necesario para el pueblo; por este renglón la Hacienda Pública va a dejar de percibir grandes cantidades. Además, la situación tan anormal que reina en el mundo entero, no nos permite hacer una previsión favorable a un superávit en los próximos presupuestos. Estas causas me mueven a temer que si se acentúa la rebaja, se llegará a tener un déficit de consideración al cerrarse los presupuestos del año que entra. Creo, honorables diputados, que si rebajamos del 50 al 25 por ciento la contribución, no habremos beneficiado a los erarios de los Estados y municipios, que es el principal fin que se persigue con la reducción de este impuesto, y voy a permitirme demostrar que no es al contribuyente a quien se beneficia con la reducción de la contribución federal. Los contribuyentes, que tienen que subvenir a los gastos municipales y de los Estados, tienen también que subvenir a los gastos de la Federación. La Federación presta a todos los Estados importantes servicios; el Ejército Federal se halla distribuido en toda la República y, en consecuencia, sus erogaciones tienen que ser a cargo de todos los Estados, de todos los contribuyentes, de todos los habitantes del país. La creación de la Secretaría de Estado y del Despacho de Educación Pública Federal originará también nuevos gastos que la Federación tendrá que hacer en beneficio de todos los Estados de la Federación, y algunos de estos gastos de los Estados, por el hecho de haberse confederado, están en la obligación ineludible de erogar, incuestionablemente ascenderán a una cantidad incomparablemente mayor que la que produzca el 25 por ciento que yo propongo. Si, pues, ciudadanos diputados, hacemos ya una rebaja de un cincuenta por ciento, una rebaja a la mitad de esta contribución federal, permitiendo con esto que todos los erarios de los Estados aumenten sus contribuciones sin expoliar al contribuyente y dejarles hasta margen para poder tratar de normalizar sus respectivas haciendas públicas, considero que es extremadamente riesgoso hacer una rebaja mayor de aquella que el Erario Federal está en condiciones de hacer. Por estas razones, que se pueden sintetizar en esto: la rebaja de otras contribuciones que disminuyen los ingresos; el importante monto de los gastos federales en beneficio de los Estados y la circunstancia de que se hace ya con la proposición que yo presento, que es lo mismo a que tiende el decreto últimamente expedido por el Ejecutivo de la Unión, se deja ya un límite importante a los Estados para reorganizar sus finanzas públicas, considero que esta Cámara no debe llevar su deseo de favorecer al contribuyente hasta el extremo de colocar al Erario Federal en la situación de aumentar el déficit que posiblemente vendrá al cerrarse

los presupuestos del año que entra. Ahora voy a permitirme decir dos palabras con relación a la exención que la Comisión en un principio había propuesto para el Distrito Federal y Territorios de la Unión. Dentro del terreno de la teoría, analizando la razón filosófica de este impuesto, no podremos menos que convenir en que este impuesto no debe pagarse en el Distrito Federal y Territorios. Como he dicho en un principio, la contribución federal en su origen, en el año de 1824, al constituirse en Federación los Estados que componen la República Mexicana, consistía en que aportaban un contingente para los gastos comunes, y el Distrito Federal, ciudadanos representantes, y los Territorios, pertenecen a toda la Federación; en consecuencia, este contingente que pagan los Estados a la Federación por el hecho de federarse, no hay razón lógica alguna ni legal para que sea también exigido a los habitantes del Distrito Federal y Territorios. (Voces: ¡Cómo no!). La única razón que podría aducirse es el no poner a los comerciantes y contribuyentes del Distrito Federal y Territorios en condiciones de ventaja en relación con los demás contribuyentes de la República; pero es que a los contribuyentes del Distrito Federal se les puede nivelar esta situación por medio de otra contribución; y la contribución federal que no es, repito, sino el contingente de los Estados para los gastos de la Federación, si se atiende a su origen, al fondo para que está destinada, no debe ser causada en el Distrito Federal y en los Territorios. Me considero en la obligación de hacer esta exposición en virtud de representar los intereses del Distrito Federal. (Voces: ¡Aaaah!). Sin embargo, esto no lo quiero aducir sino accidentalmente. Cuando todos los diputados hagan un estudio y vean que la contribución federal no es sino el contingente de los Estados a la Federación y que ésta no puede dar contingente a sí misma en virtud del pacto federal, convendrán en que por ese orden de ideas tengo razón; sin embargo, esto no lo defiendo con calor y sí solicito en definitiva que la contribución federal no se baje hasta la cantidad que pide la Comisión, sino que permanezca en un 25 por ciento. Este 5 por ciento que pido más a la Comisión significará, sin duda, varios millones de pesos que entrarán al Erario Federal y que ayudarán a disminuir los déficit que temo muy fundadamente se presenten al cerrarse el ejercicio fiscal próximo.

—El C. Presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Padilla Manuel: Señores diputados...

—El C. Von Borstel: Pido la palabra para interpelar al orador... (Voces: ¡Si todavía no empieza!).

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Von Borstel: Compañero Padilla: Deseo que usted, que es miembro de la Comisión, explique las razones que ustedes tuvieron para retirar el inciso a)...

—*El C. Manjarrez*: Suplico a usted, señor Presidente, se sirva leer la lista de los oradores inscriptos en pro y en contra, de acuerdo con un precepto reglamentario.

—*El C. Presidente*: Se suplica atentamente a la secretaría que dé lectura a la lista de oradores.

—*El C. Secretario Barragán*: Se han inscripto en contra para hablar sobre la fracción XIII del inciso b), los ciudadanos diputados Casas Alatríste, Zapata, Von Borstel, Gustavo Serrano, Z. Moreno, Mijares y Manjarrez.

—*El C. Manjarrez*: ¿Y en pro?

—*El C. Presidente*: En pro no hay ningún ciudadano inscripto. Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Padilla*: Señor compañero Von Borstel: El motivo que la Comisión tuvo para sostener en un principio la fracción b) a que usted se refiere, fue el origen de la contribución a que se refirió el ciudadano Casas Alatríste, como fundamento filosófico de esta contribución, esto es, que ésta era la contribución federal que se llamó en un principio el contingente de los Estados y más tarde la "cuarta" federal, que se estableció únicamente para ayudar a los gastos de la Federación por los Estados. Pero esto ha traído graves competencias entre determinados elementos de producción y de trabajo, de tal manera, que poniendo un ejemplo práctico, resultaba que en Toluca, por ejemplo, los comerciantes y los industriales tenían que pagar un tanto por ciento federal, mientras que en la ciudad de México estaban exceptuados —los comerciantes e industriales— de esa contribución, resultando la competencia sumamente gravosa para esos industriales. Ahora con mayor razón que el Gobierno Federal ha estado en numerosas ocasiones ayudando a los gastos, tanto del Distrito Federal, como de los Territorios, en forma que merece una compensación de parte de estas entidades. En consecuencia, remontándonos al origen filosófico de la contribución, restablecimos el impuesto para el Distrito Federal y para los Territorios.

—*El C. Castrejón*: Con permiso de la presidencia voy a hacer una interpelación al compañero. Apoyando la tesis que acaba de sustentar el ciudadano Casas Alatríste para que en lugar del 20 por ciento federal se ponga el 25 por ciento, deseo que la honorable Comisión tenga la amabilidad de decir esto: al suprimirse el impuesto sobre hilados y tejidos, ¿qué cantidad deja de percibir el Erario por concepto de exención de impuestos del Timbre a hilados y tejidos viene a compensar la diferencia del 20 al 25 por ciento, porque en este caso es de creerse que sea preferible que quede el 25 por ciento para no crear una nueva compensación al impuesto omitido de hilados y tejidos y que prevalezca únicamente el 25 por ciento federal.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Padilla.

—*El C. Padilla*: Las interpelaciones no me dejaron desde luego expresar las ideas que iba a manifestar a esta honorable Asamblea, justamente precisando esos conceptos a que se refiere el ciudadano Castrejón; pero voy a hacerlo en este momento, pues la Comisión no se obstina de ninguna manera en mantener el 20 por ciento, porque tiene en consideración que esta disminución de la contribución federal fue presentada antes de que fuera retirado el impuesto a los hilados y tejidos. La cantidad exacta que dejaban los hilados y tejidos, según la tabla de probabilidades para el año entrante, es de tres millones de pesos, cantidad igual a la que corresponde a ese 5 por ciento que se disminuye en nuestro proyecto al presentarlo a la consideración de la Asamblea. En consecuencia, la Comisión pide permiso para retirar el artículo respectivo y presentarlo modificado en el sentido de poner el 25 por ciento en lugar del 20 por ciento para compensar esa pérdida que tiene el Erario con motivo de los hilados y tejidos que han quedado ex-ceptuados de impuestos.

—*El C. Secretario Barragán*: La secretaría consulta a la Asamblea si permite a la Comisión retirar el artículo para reformarlo. (Voces: ¡Que no se retire, sino que simplemente se ponga el 25 por ciento!).

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: En el contra hay inscriptos varios compañeros, pero el contra se refiere no solamente a los que estaban inconformes con la promulgación del 20 por ciento, sino también hay algunos inscriptos en contra de algunas otras de las fracciones comprendidas en el proyecto presentado por la Comisión; pero de ninguna manera se afecta la tesis o el propósito que tiene de discutir los que van a atacar determinada fracción o precepto, con la modificación diferencial del 20 al 25 por ciento, toda vez que la ausencia del pro —y las comisiones han tenido siempre compañeros que estén en pro de sus proyectos— implica que la mayoría está de acuerdo, se ha percatado de la necesidad que la Comisión acepta y reconoce de volver a elevar al 25 por ciento la contribución federal, en vez de dejarla reducida al 20 por ciento. (Voces: ¡No! ¡No!). La Comisión entonces insiste y suplica a la Asamblea tenga en consideración que la derogación del impuesto sobre hilados y tejidos que ha significado una reducción probable, segura, más bien dicho, de una cantidad al margen de tres millones de pesos, es lo que viene a obligar a la Comisión a que pida que se eleve al 25 por ciento. Esto de ninguna manera significa que la Comisión falte al principio en que se inspiró al proponer el 20 por ciento, pues la Comisión lo que hizo fue sostener la conveniencia de que esta contribución desaparezca por completo.

—*El C. Casas Alatríste*: No debe desaparecer.

—*El C. Trejo Francisco*: Esa contribución sí debe desaparecer, porque es el más poderoso impedimento, es el más poderoso obs-

táculo con que tropiezan los erarios locales municipales y de los Estados para poder desarrollar libremente su hacienda. (Aplausos). Este es el obstáculo con que tropiezan los erarios. Viene también a evitar la libertad que debe haber y que comienza por el órgano hacendario, que comienza por las cuestiones económicas, a fin de que la libertad de municipio en principio y la libertad de los Estados federados, sea un hecho. (Aplausos). Las condiciones actuales del Erario nacional nos impiden llegar hasta eso; pero no se oculta a los señores representantes que la Federación tiene muchos ramos en los que espiga y de los cuales tiene productos. La Federación tiene todavía muchas fuentes impositivas disponibles que no ha tocado hasta ahora y que puede tocar. La Comisión no puede proponer que se quede el 20 por ciento, porque en estos momentos tocar esas fuentes no lo estima cuerdo; podría provocarse un desequilibrio. La Cámara hasta hace poco tiempo comenzó a recabar datos estadísticos, y si bien ya está orientada la Comisión de Estadística en el sentido de afirmar de que puede haber otras fuentes impositivas no tocadas aún, el estudio que ha hecho no es tan completo que pueda decir hasta qué margen de resistencia pueda llegarse; así pues, es necesario continuar esos estudios, y en el año próximo, a ser posible ya, modificaremos nuestro sistema tributario y entonces creo que sí podrá llegarse a la anulación de la contribución federal.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra para interpelar a la Comisión.

—El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Manjarrez: Estamos conformes, compañero Trejo, en que el impuesto federal es una carga pesada sobre los Estados y municipios; pero suplico a su señoría me diga si la nación, para poder subvenir a todos sus gastos, puede hacerlo con la rebaja al 20 por ciento. Suplico a usted me diga si podría rebajarse más aún la contribución federal buscando sucedáneos precisamente en aquellas fuentes en las que ha espigado la Comisión, como nos acaba de decir, porque es natural que si la Comisión nos presenta unos ramos de impuestos que no sean a cargo de los Estados y municipios, aquellos que estamos comprometidos a defender el 20 por ciento sostendremos a la Comisión; pero si la Comisión no nos presenta los impuestos sucedáneos al del 5 por ciento diferencial, entonces nos veremos en el penoso caso de sostener el 25 por ciento, porque la Cámara de Diputados y los diputados en general no deben actuar únicamente por el afán de quedar bien con el público, sino de quedar bien con la nación, y para quedar bien con la nación debemos producir un presupuesto en que estén balanceados el debe y el haber. Pero si vamos a presentar a la hora que la Cámara de Diputados y el Congreso de la Unión reasumen todos sus poderes, vamos a presentar un presupuesto que no está balanceado, entonces no somos dignos de la

confianza que el pueblo ha depositado en nosotros y de ese esfuerzo que hemos desarrollado para rehabilitarnos de nuestras facultades.

—*El C. Trejo Francisco*: Las reflexiones del ciudadano Manjarrez son las mismas que las comisiones hicieron al iniciar la palabra en pro. Dijeron ya que por la reducción que se había hecho a los hilados y tejidos aceptaba el 25 por ciento; que no se atrevían a proponer ningún impuesto sucedáneo, porque el estudio hecho respecto de fuentes que permitan posiblemente la imposición de gravámenes, no estaba completado, y en esas condiciones, la Comisión está de acuerdo con el 25 por ciento, y si entro a esta clase de consideraciones, es porque el compañero Von Borstel y algunos otros manifestaron su inconformidad con el criterio sentado por la Comisión, de que éste es uno de los impuestos que deben desaparecer en lo futuro de una manera completa. Para terminar, voy a completar la insinuación que iba a hacer respecto a cuáles son los fenómenos que producen las contribuciones federales en los Estados y municipios. Los Estados y municipios no pueden establecer en absoluto ninguna contribución, sin que tengan detrás de la cantidad que ellos señalan el tanto por ciento federal. Esto hace que no tengan libertad de acción y esto hace que se menoscaben de una manera considerable los rendimientos que deben percibir las oficinas locales. A los Estados y municipios prácticamente se les ha quedado el impuesto sobre el consumo, y sobre estos impuestos, ya la Cámara, al desechar el impuesto sobre hilados y tejidos, reconoció que no debe la Federación cobrar ningún impuesto sobre consumo. Insiste la Comisión, así pues, en pedir permiso a la Asamblea para retirar su artículo, en la inteligencia de que lo presentará con la única modificación de que en vez del 20 por ciento será el 25 por ciento, y entonces los que estén en contra de la nueva cuota que la Comisión acepta, a virtud de la primera insinuación hecha podrán combatir la nueva cuota que, como digo, en definitiva se fijará en el proyecto. Cree la Comisión que la votación será en mayoría, pues como ya ha dicho, en los demás casos el pro ha estado nutrido, y en este caso, es un síntoma la falta de pro, es un síntoma de que la mayoría ve la necesidad que la Comisión reconoce de restablecer el 25 por ciento, insisto en que se le conceda permiso para que se retire y se presente modificado con objeto de que los que estén en contra tomen la palabra.

—*El C. Secretario Barragán*: Se pregunta a la Asamblea si permite que sea retirado...

—*El C. Von Borstel*: Pido la palabra.

—*El Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Von Borstel.

—*El C. Von Borstel*: Señores compañeros: La contribución federal es tan odiosa y es tan repugnante a todas las clases sociales de la República, que creo que por ese motivo ninguno de los

compañeros había querido inscribirse en pro del artículo, pues creían que este artículo sería aprobado sin discusión alguna. Es imposible que esta Cámara de Diputados, cuando la Comisión ha propuesto el 20 por ciento, vaya a rechazarlo, pues eso sí vendría a traer a toda la colectividad, a la Cámara, un desprestigio muy justificado, puesto que pudiendo en otros órdenes del presupuesto recortar partidas, como en el ramo de Guerra, etcétera, para aliviar en algo la carga que soporta el pueblo que se encuentra exhausto a fuerza de tanta contribución con que se le ha gravado, nosotros fuéramos, sin creernos capaces de disminuir el presupuesto de Egresos, a aumentar esta contribución, que muy bien ha dicho el ciudadano Trejo, debe desaparecer cuanto antes. Desgraciadamente, tal vez en este período no sea posible que desaparezca esa contribución; pero sí debemos sostener el artículo que fija el 20 por ciento como máximo. Los ayuntamientos se encuentran en una situación desesperada, verdaderamente, no es posible que puedan subsistir en esta forma. La misma Federación ayuda a los Estados para sus necesidades; por lo tanto, es imposible que esos Estados que guardan una situación de bancarrota, puedan proporcionar ese impuesto que de una manera brutal fue decretado por Carranza cuando gozaba de facultades extraordinarias. Nosotros, que somos representantes verdaderos del pueblo de la República, pueblo que repugna de este impuesto y que repugna asimismo del gravoso presupuesto de Egresos que tenemos, nos obliga a sostener el 20 por ciento y no a intentar la ignominia verdadera de subir esa contribución federal, (Murmulllos) a subirla del 20 por ciento que proponen las comisiones —me refiero a lo que proponen las comisiones. Yo entiendo que ese 20 por ciento debe aceptarse, puesto que siendo menor la contribución, mayores serán los pagos que puedan hacerse por el contribuyente, y ya no se dará el penoso caso de que los ayuntamientos no reciban ni siquiera las contribuciones que les pertenecen, debido a que los contribuyentes se ven imposibilitados verdaderamente a contribuir con el impuesto de los mismos ayuntamientos y con el 50 por ciento federal. Yo no creo que la Asamblea no vaya a aprobar el 20 por ciento que propone la Comisión, puesto que si de otra manera lo hiciera, podría hasta creerse que no venimos a reflejar aquí verdaderamente el sentir general de la República.

—El C. Manjarrez: Pido la palabra.

—El C. Arce: Pido la palabra.

—El C. Trejo Francisco: Pido la palabra. (Murmulllos. Desorden).

—El C. Avilés: Pido la palabra para hacer una interpelación al orador.

—El C. Presidente: Se suplica a los ciudadanos diputados guarden orden.

—*El C. Avilés*: Estoy dentro del Reglamento. Pido la palabra para hacer una interpelación.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Avilés*: Compañeros: Yo he visto circular por esta Cámara infinidad de proposiciones pidiendo 500,000, 200,000, 100,000, 25,000 pesos (Aplausos) para construcción de caminos, para construcción de carreteras, para construcción de puentes y para toda clase de construcciones, y he visto también, ciudadanos compañeros, como en otras veces he oído desde esta tribuna de esta Cámara cómo se pide aumento de sueldos todos los días para las señoritas mecanógrafas, para los señores mozos y para todo el mundo. Yo interpelo a su señoría para que me diga: si quitamos las fuentes de ingresos al Gobierno, ¿con qué hace frente este Gobierno a todas las ambiciones de réclame, a todas las ambiciones de todos, de una parte, de los señores diputados, y de otra parte, del público? (Aplausos).

—*El C. Von Borstel*: Los millones que de una manera miserable y torpe se están gastando en cosas que no producen prácticamente a la nación ningún beneficio, como son los innumerables empleados que sobran en todas las secretarías, los gastos extraordinarios de millones de pesos que figuran en el presupuesto, con eso tenemos suficiente no para rebajar al 20 por ciento la contribución federal, sino para quitarla en absoluto. Hay dinero bastante con los ingresos que tiene la nación para hacer caminos, puentes y presas, siempre y cuando la Cámara de Diputados, hoy que asume su función principal, tenga la suficiente entereza para expedir los presupuestos, dándoles una forma menos gravosa para el pueblo. Así estimo como un deber balancear lo que quitamos del tanto por ciento federal en una forma satisfactoria.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión recuerda la voz de alguien que aseguraba que no era necesario cobrar contribuciones en México para sostener los gastos públicos. La Comisión, en este caso, está en contra de su primitivo proyecto, y lo está a virtud de la derogación hecha del impuesto sobre hilados y tejidos; lo está porque los anteproyectos de egresos de los servicios públicos nacionales montan a algo más de trescientos treinta millones de pesos; lo está porque la Federación, para carreteras, puentes y otras obras, necesita de setenta y tantos millones de pesos, y porque las probabilidades de recaudación están previstas al margen de doscientos millones. Quiero que el ciudadano Von Borstel diga si en estas condiciones, tres millones de pesos que significa el 5 por ciento de contribución federal, que la Comisión es la primera en pedir a la Asamblea que lo sostenga, no es algo digno de tomarse en consideración, porque aun en el supuesto de que se redujeran sueldos como la Comisión lo está haciendo: en el supuesto de que la Comisión no presentara ninguna partida para gastos secretos;

en el supuesto de que todas las partidas para gastos extraordinarios fueran reducidas en gran proporción, ¿concibe el ciudadano Von Borstel que la reducción pueda llegar a algo más del 50 por ciento; concibe a los diputados ganando dieciséis pesos y centavos...?

—*El C. Von Borstel:* Sí, señor.

—*El C. Trejo Francisco:* ¿Concibe usted que todos los servicios públicos pudieran establecerse con cuotas rebajadas a tal extremo? Seguramente que no, porque la reducción del personal de empleados viene a provocar otro problema muy serio: el de los desocupados. Son numerosísimos los empleados que están viviendo del Presupuesto Federal y, de seguro, que no podríamos de una plumada echar fuera, para reducir ese personal, a los millares de individuos que para llegar a esa reducción es indispensable. La Comisión, pues, insiste en suplicar se le conceda permiso para retirar el precepto y presentarlo reformado, a fin de que la discusión se entable sobre la base del 25 por ciento que la Comisión se ve obligada a proponer, en virtud de la derogación del impuesto sobre hilados y tejidos. (Aplausos).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Céspedes.

—*El C. Arce:* Señor Presidente: Yo pedí la palabra hace media hora para hacer una interpelación.

—*El C. Céspedes:* Señores diputados: No cabe la menor duda... (Voces: ¡No se oye! Desorden).

—*El C. Secretario Barragán:* Se suplica a los señores diputados se sirvan ocupar sus curules y escuchar al orador.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Arce.

—*El C. Arce:* Es una breve interpelación la que voy a hacer a la Comisión. ¿Es verdad, señor miembro de la Comisión, que repetidas veces ha manifestado la Comisión, al tratar ese asunto de presupuestos, que en virtud de los defectos de organización para la formación de presupuestos establecida por la Constitución, ha manifestado la Comisión que cuando se formulara en lo general, se estudiara y aprobara el Presupuesto de Egresos, podría hacerse alguna modificación o adición a los impuestos establecidos en la ley que ahora se discute para poderlos nivelar?

—*El C. Trejo Francisco:* Es verdad; si es cierto

—*El C. Arce:* Pues bien, señores diputados: Indiscutiblemente no hay impuesto más oneroso, no hay impuesto más terrible y más desagradable para los Estados, que el impuesto federal del 20 por ciento, o del 25 por ciento, o del 30 por ciento, o del 60 por ciento; mientras más alto, es peor. Debemos hacer esta observación, esta reflexión: en los momentos actuales el desnivel de los erarios de los Estados es una cosa patente, absoluta en todas partes, y los que hemos podido tener alguna participación en trabajos de nivelación de presupuestos de los Estados, hemos podido palpar muy de cerca la reflexión que la misma Comisión ha hecho hace un momento: no se puede aumentar un solo peso

en las contribuciones, porque cada peso significa en este caso veinticinco centavos de aumento por la contribución federal. Yo participo de la opinión de la Comisión y de la generalidad de la Cámara, esto es, que debemos tender a abolir completamente este impuesto tan odioso o reducirlo al mínimo. Yo realmente he aplaudido desde un principio los trabajos de la Comisión, porque ha hecho estudios conscientes y fundados para poner la contribución al 20 por ciento; sin embargo, no soy de los que puedan objetar de una manera absoluta que no se eleve este impuesto o este recargo para poder nivelar los presupuestos; pero me parece que no es el momento de hacerlo. Si como la Comisión dice perfectamente, ha de haber egresos elevados y ha de haber necesidad de balancear los presupuestos, ¿por qué no esperamos a que se estudien y se aprueben los presupuestos de Egresos para poder entonces hacer cualquier aumento que sea necesario? (Voces: ¡No se puede!).

—*El C. Trejo Francisco*: La Comisión manifiesta al ciudadano Arce que está enteramente de acuerdo en lo que a la contribución federal se refiere, y cree que la reducción al 25 por ciento, supuesto que en la actualidad está vigente el 50 por ciento, capacita a los Estados y ayuntamientos para que, dejando un margen de beneficio en favor de los contribuyentes, eleven sus contribuciones actuales es un 20 por ciento, con lo cual resultarán beneficiados en una proporción bien aceptable los erarios locales y con una reducción apreciable los contribuyentes. Creo, pues, que tanto el ciudadano Arce como la Comisión, deben reservarse para mejor oportunidad llegar a la abolición de la contribución federal, justamente odiada, justamente antipática para los contribuyentes y antieconómica por lo que se refiere al libre funcionamiento de los erarios locales.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Céspedes.

—*El C. Céspedes*: No cabe la menor duda de que en la mayoría de los elementos actuales del Gobierno existe una inconsciencia supina no sólo de la gravedad, de la situación económica que vive la República, sino de la situación política que la envuelve; no cabe la menor duda de que esto es cierto, por muchas razones, por muchas circunstancias que no es el momento de explicar. Es muy grata, muy hermosa la tarea del representante del pueblo al fijar las contribuciones con que grava al mismo pueblo, empeñándose en reducir las cargas; es mucho muy hermosa, muy simpática esta labor de parte de un representante; pero debemos ser conscientes, debemos procurar estudiar la situación y ver que por el momento no es cuerdo reducir de un solo golpe la contribución federal hasta el 20 por ciento, como lo solicita la Comisión, porque esto traería como consecuencia seguramente un gran desequilibrio en los presupuestos del Gobierno, porque eso traería como consecuencia, seguramente, una zozobra grandísima y todavía más de en la que actualmente vive el Gobierno en cuestión económica.

El salto del cincuenta por ciento al veinticinco por ciento es ya verdaderamente grande y aceptable por esta Representación Nacional, pues como muy acertadamente lo han dicho los miembros de la Comisión, los Estados tienen con esta contribución un margen grande donde puedan favorecer a los habitantes, donde puedan favorecer también a sus gobernados. Yo quiero que los compañeros de Cámara reflexionen sobre que el Gobierno tiene el compromiso solemne de comenzar siquiera a pagar los réditos de la Deuda Pública, tiene la obligación el Gobierno de comenzar siquiera a cumplir con las promesas revolucionarias, de solventar los daños causados por la Revolución, de que tiene frente a él muchos y muy graves compromisos; de que los señores representantes del pueblo tienen también deseos grandes de que todas las iniciativas que aquí han hecho con relación a caminos, con relación a puentes, etcétera, etcétera, les sean satisfechas. Yo, pues, procuraré sostener también, si es que es atacado, desde esa tribuna, que el 25 por ciento federal es lo único a lo más que podemos llegar en reducción del 50 por ciento. Pido, pues, a la Asamblea, que se sirva aprobar el retiro de esta proposición hecha por parte de la Comisión, para que se aumente del 20 al 25 por ciento. (Aplausos).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en pro el ciudadano Castrejón.

—*El C. Castrejón:* No, ya no es necesario. (Voces: ¡Bien! ¡Bien!).

—*El C. Secretario Barragán:* No habiendo más oradores inscriptos, en votación económica se consulta si se concede a la Comisión permiso para retirar el artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Si se concede el permiso.

—*El C. Mijares:* Pido la palabra, señor Presidente. No estoy conforme con la declaratoria de la secretaría, de que ya no había oradores inscriptos, porque yo estaba inscripto.

—*El C. Presidente:* La presidencia manifiesta al ciudadano Mijares que, en efecto, tanto él como algunos otros ciudadanos diputados, estaban inscriptos; pero como ya la Comisión pidió permiso para retirar este artículo, ya no cabe que hable nadie.

—*El C. Secretario Barragán:* La Comisión presenta reformada la fracción XIII del inciso b), modificando la cantidad de 20 por ciento por la de 25 por ciento. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Zapata.

—*El C. Zapata:* Señores diputados: Siento sinceramente no tener la elocuencia suficiente para hacerme atender siquiera, ya que esto es difícil en esta tribuna. No vengo a oponerme a este precepto, sencillamente porque creo que la Comisión tiene perfectamente bien estudiado el asunto y no trato de desnivelar los presupuestos; sólo vengo a pedir a la Cámara un gesto de revolu-

cionarismo. Aquí todos somos revolucionarios, nadie quiere dejar de serlo, a excepción del señor ingeniero Domínguez; todos los demás somos muy revolucionarios; todos nos preocupamos mucho por los que sufren, por los necesitados, por los menesterosos; pero, en resumen, bien podría decirse que la Cámara de Diputados nada ha hecho por los necesitados, por los menesterosos. Creo que podría tenerse un gesto en este sentido: subiendo la contribución federal al 30 por ciento y exceptuando en lo absoluto de este impuesto a los pagos menores de dos pesos al bimestre o de cinco pesos en el año. Los comerciantes en pequeño que no pagan más de dos pesos al bimestre, los agricultores que no pagan más de cinco pesos al año, que son los agricultores pobres, y los industriales en las mismas condiciones recibirán un gran beneficio si se les exceptuara en lo absoluto de esta contribución. El presupuesto no se desnivelará en manera alguna, subsistirá idéntico, tal como lo ha estudiado la Comisión, porque lo que importe la excepción se compensa con el 5 por ciento que se aumenta. De modo que sólo es un gesto de revolucionarismo lo que vengo a pedir a esta Cámara, que siempre ha gritado que es revolucionaria. Pido, pues, que se rechace el 25 por ciento, que se eleve al 30 por ciento y que se exceptúe a los pequeños comerciantes, agricultores e industriales de este impuesto... (Voces: ¿Quién califica?). En la misma ley se califica: ya he repetido que se exceptúa del pago del impuesto a los agricultores y comerciantes pobres que no pagan más de dos pesos al bimestre o cinco pesos en el año. En cada Estado hay una junta que cotiza; no es que quiera que cada contribuyente quiera pagar dos pesos; es que hay una junta que cotiza, una junta municipal y una junta de Estado.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco:* La Comisión no puede aceptar la proposición que hace el señor licenciado Zapata, porque ésta tiene semejanza con la que pretendía hacer con relación al tres por ciento de los derechos de puerto, que se señalara tanto para el servicio sanitario y tanto para los demás gastos. En todo sistema de tributación debe buscarse antes que nada la simplificación, la unidad, y las excepciones producen desde luego abusos. Se presentarán casos como algunos ya muy típicos. La contribución federal no se causa, por ejemplo, en el pago que se hace en los mercados públicos, cuando el importe de los derechos de piso que se paga no excede de un peso. Pues los ocupantes del lote lo que hacen es ocupar un lote, dejarlo libre y ocupar otro lote, y resulta que ocupan diez, pagan diez pesos diarios y tienen diez excepciones, porque ocupan diez lotes. Es un caso típico y es tan fundamental, que la práctica ha demostrado que con frecuencia suceden. Cree la Comisión que no hará mella en el ánimo de la Asamblea la propuesta hecha por el ciudadano Zapata. (Aplausos).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra el ciudadano Avilés.

—El C. Avilés: Señores diputados: Esta honorable Cámara muy poco cuidado pone en verdad en la discusión de estas cuestiones. Parece que poco importa a ellos que se recargue al pueblo tal o cual contribución o que se le rebaje. Los señores diputados están muy contentos y satisfechos comentando ya la aventura de anoche, ya cualquiera cosa, pero menos tienen en consideración que se están jugando en estos momentos los intereses de la nación. Yo he visto con pena, señores diputados, cómo esta honorable Asamblea no ha estado a la altura de su deber teniendo el cuidado, poniendo todo el cuidado para la discusión de estos presupuestos. Si la Comisión no se hubiera echado encima la tarea de hacer un presupuesto más o menos arreglado a la lógica y a la razón, indiscutiblemente que esta Cámara hubiera aprobado cualesquiera que hubiesen sido los presupuestos que se hubiesen presentado. ¿Y por qué, ciudadanos diputados? Porque lo que estamos viendo todavía es que personas que se precian de serias, que se precian de entendidas y de ilustradas y que se precian de todo, forman corrillos de dos o tres comentando todos los días estos chismes de vecindad, menos las cuestiones éstas que le interesan a la nación. (Voces: ¡Nombres!). Al que le venga el saco, que se lo ponga. (Risas). Ahora, por lo que se refiere a la aprobación de lo propuesto por la honorable Comisión, esta Asamblea debe aprobarlo de una vez, porque en estos casos cuando se trata de dar dinero, lo damos con la manga larga; aquí se hacen réclame día a día los que pretenden volverse a reelegir para el próximo período, ya votando esta concesión o la otra; esto como un réclame, y después viene el otro réclame cuando se trata de dar facilidades al Gobierno para que tenga dinero. Entonces esos mismos diputados que ayer distraían la atención de los demás compañeros con papeluchos pidiendo cien mil pesos para un puente sobre el río Nazas, pidiendo quinientos mil pesos para un camino que atravesase de este lugar al otro...

—El C. Gandarilla: ¡Es falso!

—El C. Avilés: Entonces viene la segunda *posse*. Me estoy refiriendo a cuestiones generales. Ciudadano Gandarilla, si a usted le viene el saco, póngaselo.

—El C. Gandarilla: No me viene.

—El C. Avilés: Estoy haciendo solamente una explicación de lo que ha venido pasando; estoy haciendo un análisis...

—El C. Gandarilla: Haga usted un buen análisis.

—El C. Avilés: Me extraña, ciudadano Gandarilla, que siendo usted un hombre que todos los días grita aquí que tiene moralidad, cuando se habla de moralidad no le guste oírlo...

—El C. Gandarilla: Pero diga usted la verdad.

—El C. Avilés: Cuando quiera atacar a usted en lo personal, lo haré, porque bastante valor civil tengo, lo mismo que personal. Estoy tratando mi tesis en términos generales para que, repito, se

ponga el saco aquel a quien le venga. Digo yo que cuando se trata de dar dinero a la nación para que sufrague todos los gastos que hay que hacer, que en verdad son onerosos para sostener el Ejército, llámenlo ustedes inepto o como quieran, pero que de todas maneras es el Ejército y está obligada la nación a sostenerlo, entonces viene la segunda *posse* de muchos diputados que pretenden que no se den dineros al Gobierno, no porque no sepan que tiene necesidad el Gobierno de sostener a este engranaje y al otro, sino por el solo y exclusivo hecho de hacerse un poco de réclame. A mí me gusta llamar a lo blanco, blanco, y a lo negro, negro. Por eso es, señores diputados, que al venir yo aquí a sostener esta proposición de la Comisión no me guían intereses rastreros de ninguna naturaleza, puesto que yo he asentado aquí en esta tribuna mi filiación enteramente antigubernista. Pero como yo no desconozco que si necesita el Gobierno, sea cual sea ese Gobierno, tener dinero para sostenerse, indiscutiblemente esta honorable Asamblea está obligada a dar esas facilidades al Gobierno para que pueda marchar de un modo ecuaníme y pueda de un modo decoroso también, si se quiere, sostener los gastos de la nación. El Gobierno, ciudadanos diputados, en mucho no tiene la culpa de tener ese cúmulo de parásitos que están alrededor de él; si aquí mismo en la Cámara de Diputados, señores representantes, vemos cómo sostenemos también una infinidad de parásitos que absolutamente para nada se necesitan y cuántas veces ha venido a levantarse la voz de los señores diputados pidiendo el aumento de sueldo para estos parásitos. Si la gente que tiene a su servicio la Cámara de Diputados fuera reducida a una tercera parte, desempeñarían mejor sus labores que como actualmente lo hace. ¿Por qué, ciudadanos representantes? Porque el exceso de gente en todas partes es perjudicial. Si también los señores Secretarios de Hacienda, de Comunicaciones y el resto de los señores secretarios supieran hacer una selección y supieran retirarse un poco también a ese enorme lastre de parásitos que tienen allí, indudablemente que sí podría reducirse entonces el presupuesto; pero nosotros mismos, ciudadanos diputados, pecamos de todas esas cosas, porque cuántas veces viene un X, un Z o un M para pedirnos una carta de recomendación para el señor X o para el señor Z. . . (Voces: ¡Z. Moreno!) no me refiero al señor Z. Moreno; (Risas) para el señor Z, y nosotros, sin tener en cuenta nada absolutamente, extendemos esa recomendación y hay veces que hasta nos disgustamos porque el señor Ministro de Hacienda, porque el señor Ministro de Comunicaciones, porque el señor Oficial Mayor no atiende a las peticiones nuestras. Cada uno de nosotros quisiera tener en todas partes un centenar de parásitos, un centenar de elementos que nos forjamos la ilusión de que en cualquier momento podemos utilizar para nuestros fines políticos.

Hago estas aclaraciones porque es tiempo de hacerlas y no echar la responsabilidad del gasto del dinero solamente a determinados elementos del Gobierno; nosotros también tenemos que cargar con la parte de responsabilidad que en el desconcierto gubernamental nos atañe, desconcierto gubernamental en que también hemos colaborado. Por nuestro carácter de diputados, de funcionarios públicos, no debemos rehuir responsabilidades de ninguna naturaleza. Por eso es que no quiero hacerme *réclame*, como tal vez tomarían esta actitud mía algunos compañeros, cerca de las esferas oficiales, pues todavía creo que es insuficiente el 25 por ciento para sufragar todo ese enorme gasto, para sostener todo ese peso enorme, todo ese lastre de parásitos que pululan en todas las esferas oficiales y no oficiales que están dependientes del Gobierno. Muchos de los señores diputados que interesados están en las luchas electorales, vemos cómo quieren de este ministerio, llámese el de Hacienda, llámese el de Gobernación, llámese el de Guerra, llámese de cualquiera forma, cómo quieren estos conglomerados de hombres que se hacen llamar "partido", sacar de allí todo el elemento, dinero, que se necesita para sostener esas luchas electorales...

--El C. Cuervo, interrumpiendo: El Pélece.

--El C. Avilés: Yo no quiero concretar, ciudadano Z. Moreno, yo no quiero concretar en lo absoluto...

--El C. Moreno Jesús Z.: Yo no he dicho nada, fue Cuervo.

--El C. Avilés: ... y no quiero concretar nada, porque he querido aquí tratar estas tesis enteramente en general; yo quiero aquí en estas cosas ir señalando punto por punto cómo el Gobierno necesita dinero para subvenir a todos esos desembolsos de dinero; cuando el señor general M., el señor ministro plenipotenciario, la república o en el imperio X necesitan de dinero y más dinero, dízque para sostener el decoro de la nación en ese país; cuando el señor general M necesita dinero para sostener en determinado Estado la tranquilidad pública; y hay que tener en cuenta, ciudadanos diputados, que cuando no tienen ese dinero con la eficacia con que lo piden, con que lo necesitan, vemos cómo se trastorna, ya en este lugar y ya en el otro, la paz pública, porque hay que tener en cuenta, ciudadanos diputados, que todo aquí no puede hacerse a otra base si no es a la base de desembolso, a base del sacrificio nacional en cuestión de dinero. El día en que a nosotros, señores diputados, el Ejecutivo nos levante la canasta y diga: no les voy a pagar a ustedes sus dietas, ese día, ciudadanos diputados, nosotros, los señores diputados, seremos los enemigos más furibundos del Gobierno. Y así, siguiendo esta tesis, ciudadanos diputados, vemos cómo el gendarme necesita dinero, cómo el barrendero necesita dinero, cómo todo el mundo necesita dinero, y, por desgracia, en nuestro país, donde la agricultura ocupa lugar enteramente despreciable en el concierto productor, así como la minería, así

como todos los órganos vitales de la nación, puesto que nosotros los padres... (Risas) no he acabado de expresar mi pensamiento, ciudadano Gandarilla, no he acabado de expresar mi pensamiento sobre este particular y ya usted suelta la carcajada de risa; espere usted un momento y ya verá usted completo, redondo, el pensamiento luego. Nosotros, ciudadanos diputados, cuando vamos a educar a nuestros hijos, y yo digo nuestros hijos, ciudadano Gandarilla, porque sepa usted que yo tengo hijos, no soy un paria... (Risas).

—*El C. Gandarilla*: Lo felicito sinceramente.

—*El C. Avilés*: ...en vez de preocuparnos por mandar al hijo a que vaya a saber arar la tierra; en vez de mandar al hijo a que vaya a excavar las profundidades de la tierra en busca de minerales; en vez de mandarlos a otros campos de acción donde se desarrolle el cuerpo y el espíritu, señores diputados, comenzamos por hacerlos parásitos de la oficina pública. Apenas el hijo ya está en modo de producir algo, vamos a ver al tendero de la esquina para que entre de meritorio; apenas está en estado de producir, vamos a ver al presidente municipal para que a nuestro hijo lo pongan de escribientillo y después, los que tienen un poco más, ciudadanos diputados, comienzan por mandar a sus hijos ya a la capital del Estado, ya a la capital de la República, donde vengán a ser todo, absolutamente todo, a prostituirse de cuerpo y alma, y empiezan primeramente a olvidar al terruño que los vio nacer. Esa es una verdad innegable, señores diputados; los que vienen niños a estos lugares, se olvidan completamente de su pueblo, se olvidan completamente de la familia, y se olvidan completamente de todo; nunca se acuerdan de volver a los suyos, aun cuando llegan por alguna de las aberraciones del destino, a adquirir algunos conocimientos, a todas partes van y en todas partes dicen que se lo deben a todos, menos al pueblo que los vio nacer. Esa es una verdad innegable, señores diputados. (Aplausos). Y de ahí se desprende, ciudadanos diputados, por qué aquí en nuestro país hay siempre una enorme cantidad de mendigos, porque no puede dárselos otro nombre sino de mendigos profesionales, de abogados, de doctores, de ingenieros que andan tras del empleo en las oficinas públicas, porque les sobra, completamente les sobra el título que han adquirido. (Aplausos). Y vemos también, ciudadanos diputados, otra casta de mendigos: el empleado público, que anda tras del empleo, porque se encuentra incapacitado el infeliz para poder hacer, por otros órdenes de cosas, frente a los trabajos de la vida. Cuando en nuestro país, ciudadanos diputados, termine esta casta de mendigos profesionales, termine esta casta de mendigos... (Voces: ¡Burócratas!) termine esta casta de mendigos de empleos y si haya muchos brazos que vayan a cultivar la tierra, muchos brazos que vayan a escarbar las profundidades de la tierra para sacar los metales, para sacar todos los productos de la madre naturaleza, que para fortuna nuestra es

pródiga en nuestro país; cuando todos estos elementos que ostentan un título del cual no sacan nada por ineptitud o por lo que se quiera y que hoy casi sin conocimiento de ninguna naturaleza andan mendigando el empleo ¿y esto por qué? Porque ya se afilian a este partido, porque ya se afilian al otro partido, y luego quieren que este partido, en vez de convertirse en director de la política nacional se convierta en agencia de empleos; y el Gobierno, ciudadanos diputados, en nuestro país, que no viene sucediéndose si no es por medio del cuartelazo, si no es por medio del quítate tú para ir yo, y cuando estos gobiernos tienen la precisa necesidad, la fuerte necesidad de sostener al lastre que traen atrás, indudablemente que estos gobiernos, ciudadanos diputados, necesitan hacer frente a todos esos gastos que por fuerza tienen que erogar. Y por eso, ciudadanos diputados, yo no he querido venirme a hacer aquí la *posse* de pedir que se quite completamente el impuesto federal, porque entonces yo preguntaría a los señores que tal cosa propusieran: ¿de dónde iba a sostenerse este Gobierno? Y los mismos que hoy proponen eso harían una revolución para derrocar a este Gobierno, porque no habría dinero con qué pagar; y mañana, ciudadanos diputados, estos hombres que hubieran derrocado al Gobierno por cuestiones económicas, tendrían ellos que establecer no solamente esa gabela, sino veinte gabelas más. Esta es la historia sintética, ciudadanos diputados, de todos estos asuntos. Yo por eso he venido a tomar la palabra en pro de lo propuesto por la Comisión, no importándome absolutamente la censura de los señores que quieren que el Gobierno, es decir, no el Gobierno, sino todo el engranaje éste, todos nosotros, ciudadanos diputados, que estamos pegados a las ubres del presupuesto, que quieren estos señores que haya leche y más leche y no dar alfalfa, ni salvado, ni maíz a la vaca. (Aplausos).

—El C. *Secretario Barragán*, a las 2.10 p. m.: por disposición de la presidencia se levanta la sesión y se cita para mañana, a las 10, a sesión de Congreso General.

## DISCUSION DE LA FRACCION XII DEL INCISO B

—El C. *Presidente*: Continúa a discusión la fracción XII del inciso b) reformado por la Comisión. Tiene la palabra el ciudadano Mijares.

—El C. *Mijares*: Honorable Asamblea: Anhelando siempre el marcar el camino que debe tomar la Cámara cuando se trata de impuestos que van a afectar a los pequeños propietarios, yo suplicaría a los compañeros diputados que, en vista de la situación precaria por que todos ellos atraviesan, se modificara el artículo que presenta la Comisión, poniendo un impuesto progresivo para que todos los propietarios que tienen valorizados catastralmente sus capitales rústicos o urbanos en menos de quinientos pesos, sean

exentos de impuesto; que los de quinientos a cinco mil tengan un diez por ciento de contribución federal; que los de cinco mil a diez mil tengan un veinte por ciento, y que los de diez mil a veinte mil tengan un treinta por ciento, y que los de veinte mil en adelante paguen un cincuenta por ciento. (Risas). No se rían, compañeros; todos los que tienen valorizados sus capitales en veinte mil pesos, cuando menos tiene la finca, rústica o urbana, un valor efectivo de cien mil pesos. Ustedes, los que están impuestos a ver esas cosas que atañen al proletariado, a los propietarios en pequeño, ríen de esas cosas; yo suplicaría a los compañeros que fueran más cuerdos, que pesaran un poco mejor la situación en que está el país, para que de esta manera lográramos hacer una labor un poco más efectiva. Compañeros diputados: es triste ver que los pequeños propietarios pagan tanto como aquellos latifundistas que tienen siempre valorizada su propiedad en menos de un diez por ciento de lo que en realidad vale, y esto, que es lo que en realidad hace odiosa la contribución federal, es bueno que en lo sucesivo no vaya a herir tan rudamente a los pequeños propietarios, puesto que ellos sí, como tienen pequeñas propiedades, pueden fácilmente los que están encargados de la valorización catastral, fijar un precio que más o menos viene a concordar con el precio real de las fincas; pero los latifundistas, que no saben ni lo que tienen, y validos de sus influencias con los encargados de la valorización catastral, reducen siempre el valor de las fincas; pueden seguramente pagar más del cincuenta por ciento, puesto que en realidad esos capitales no pagan sino el cinco por ciento, ya que las fincas están valorizadas en la décima parte de su valor real. (Murmullos). Ciudadanos diputados, como ustedes no se preocupan por estas cosas, dejo la tribuna y que el pueblo mañana juzgue la actuación de nosotros.

—El C. Presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Jesús Z. Moreno. (Voces: ¡No está!).

—El C. Mijares: Reclamo el quórum, señor Presidente. (Campanilla). Estoy tratando de un asunto que interesa a los pequeños propietarios de la nación, y ya que no se hace nada, es preferible que el pueblo sepa que nunca trabajamos aquí con quórum.

—El C. Presidente: La presidencia insiste en que tiene la palabra el ciudadano Moreno.

—El C. Mijares: ¡Reclamo el quórum, señor!

—El C. Gandarilla: Que se consulte a la Asamblea.

—El C. Mijares: ¡Pero, señor, si ustedes no ponen cuidado en lo que uno está diciendo!

—El C. Espinosa Luis: Para una moción de orden. (Voces: ¡No hay desorden!). Sí hay desorden, se está violando el Reglamento.

—El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Espinosa para una moción de orden.

—El C. Espinosa Luis: Desde luego yo manifiesto a la Asamblea, y muy especialmente al señor Presidente, que no tiene dere-

cho su señoría a violar el Reglamento. Usted, como Presidente, debe ser el primero en acatarlo y obedecerlo ciegamente, en cumplirlo y hacerlo cumplir, y su señoría sabe perfectamente bien que cuando algún diputado reclama el *quórum*, no hay más remedio que pasar lista. Pero por lo que hace a la actitud del compañero Mijares, que se ha levantado aquí airado y amenazante, dando a entender que el pueblo nos juzgará porque no hicimos nada, debo aclarar que el que menos ha hecho ha sido el compañero Mijares, puesto que muchos meses se los ha pasado politiqueando en la Laguna.

—*El C. Mijares*, interrumpiendo: ¡Pero ha venido mi suplente!

—*El C. Espinosa Luis*, continuando: Eso por una parte; por la otra, compañero Mijares, sabemos que vuestro gesto airado obedece al despecho porque no os habéis podido hacer oír, y vuestra actitud no obedece al principio noble manifestado por vuestros compañeros de trabajo; todo lo contrario, de no trabajar, supuesto que reclamar el *quórum* en estos momentos equivale a no querer trabajar. Yo pido, pues, que el pueblo entero de la República, si es que puede oírnos y sabe lo que estamos haciendo, sepa que es el compañero Mijares el único que se opone a que se trabaje, reclamando el *quórum* ociosamente.

—*El C. Mijares*: Señor Presidente, se trata de una alusión personal, reitero mi moción de orden.

—*El C. Gandarilla*: Moción de orden.

—*El C. Mijares*: Compañeros diputados: Yo lamento que cuando en realidad se tratan de cosas importantes, aun cuando no tengo la inteligencia del compañero Espinosa —a quien siempre se le oye—, no pongan atención a cosas que vienen a afectar a los pequeños propietarios, que serán mañana el eje donde gire todo el progreso de la nación. Por eso es que después de que estaba hablando y que veía únicamente corrillos en la Cámara, pretendí —ya que no se atiende aquí lo que se hace— reclamar el *quórum*. No es despecho, compañero Espinosa, es simple y sencillamente un sentimiento que viene a ser para mí doloroso, puesto que estamos perdiendo aquí miserablemente el tiempo, ya que nada práctico se hace en bien de los que mañana realizarán el progreso efectivo de la nación, de los pequeños propietarios rústicos.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Moreno Jesús Z., en contra.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Honorable Asamblea: La modificación que han presentado las comisiones ante vuestra soberanía acerca de la fracción XIII que está a debate, satisface por completo al que habla, que se había propuesto combatirla en la forma en que se había presentado antes; en consecuencia, aceptando en este punto el criterio de las comisiones, abandono la tribuna porque no tiene objeto impugnar esta fracción.

—El C. Presidente: Tiene la palabra en contra el ciudadano Von Borstel.

—El C. Von Borstel: Señores diputados: Como representante de uno de los Territorios y a riesgo de que el estimable compañero Avilés tome como *posse* lo que yo califico como cumplimiento de un deber, vengo a oponerme a que se suprima por completo el inciso a) de este artículo, que exceptúa de la recaudación federal al Distrito Federal y Territorios. Yo vengo a pedirlos que aprobéis que este inciso subsista por lo que respecta a los Territorios que se encuentran en situación angustiosa y miserable. La Comisión ha dado como motivo para retirar este artículo, que el Distrito Federal se encuentra hoy en mejores condiciones que el resto de la República; pero ese argumento, que para emplearlo en contra del Distrito Federal está muy bien, no puede estarlo en contra de los Territorios, que actualmente se encuentran, como ya he dicho, en una situación desesperada. Se ha dicho también que no es justo que se deje de percibir ese tanto por ciento federal en los Territorios, porque el Gobierno Federal tiene que ayudar con subsidios a esos mismos Territorios, y sobre el particular quiero dar mi punto de vista. En primer lugar, debo de aclarar que respecto a mi distrito, que, aparte de las contribuciones que recauda el mismo, el Gobierno Federal recauda aquí en la ciudad de México los impuestos que paga la Compañía de El Boleo, que son bastantes, igualmente que en el resto de la República recoge el importe de aduanas, el Timbre, los derechos de pesca, etcétera, que vienen a montar a una regular cantidad, con lo que prácticamente se cubre el subsidio que el Gobierno Federal presta al mismo. Señores, ayudar a los Territorios es una forma amplia y eficaz, es una obra de sano nacionalismo, no debemos de asustarnos de que los Territorios en la actualidad cuesten a la nación, pues no es culpa de ellos; si han permanecido en el atraso, culpa ha sido, sí, de los gobiernos anteriores, de las legislaturas anteriores, que no han tenido el suficiente nacionalismo para preocuparse de esas partes de la República, que se encuentran tan lejos del centro del país y que, entregadas a sus propias fuerzas, van declinando cada día. Si desde hace tiempo se hubieran prestado eficaz ayuda a esos Territorios, no guardarían en la actualidad la situación miserable y desastrosa que tienen; todo lo contrario, si se hubiera tenido un gesto noble y se hubiera prestado la ayuda necesaria a esas entidades, hoy, lejos de ser una carga para la nación, como se dice que son, darían su contingente al tesoro federal; pero, desgraciadamente, tanto Quintana Roo como la Baja California —y principalmente ésta—, debido al odio que don Porfirio Díaz profesaba a ese Territorio, han estado por completo abandonados, y es la causa que sus industrias en general se encuentran en completa decadencia. La Baja California y Quintana Roo poseen en su seno muchas riquezas naturales susceptibles de explotación, y es por esto, señores, que se

necesita que esta Cámara revolucionaria lleve a aquellos Territorios una ayuda material y moral, manifestando a todos los hombres de negocios de la República que allí tienen amplio campo de acción, que allí tienen facilidades que en otra parte no tendrían, para compensar en algo en esta forma la diferencia notabilísima que tienen los Territorios con el resto del país por su alejamiento de los centros de consumo, por su falta de vías de comunicación, etcétera. A nosotros toca, señores compañeros, tratar de reparar errores pasados, es necesario que nos percatemos de la gran misión que tenemos encomendada, ya que a esta Legislatura le corresponde velar por esos mismos Territorios, pues hace veces de Legislatura local para los mismos. Los Territorios, señores, no tienen una Legislatura local a quien acudir, es el Congreso de la Unión quien debe llevarles todo su mejoramiento, toda su ayuda, y hasta la fecha, desgraciadamente, todos los Congresos han tenido en el más completo abandono a esas regiones del país, que mucho necesitan de la ayuda de aquellos que se digan verdaderamente revolucionarios y nacionalistas. No hay que olvidarnos, señores compañeros —y esto merece especial atención de la Asamblea—, que los ingleses codician inmensamente a Quintana Roo, que el yanqui está pendiente de la Baja California, que ha tomado en consideración que sus riquezas naturales son susceptibles de explotarse y también que es una magnífica base naval en el Pacífico. El yanqui contempla mefistófelicamente el abandono en que la República deja a esas porciones de su territorio, porque ese abandono viene a favorecer sus planes, porque el yanqui está pendiente, cual buitres, de su presa, para que cuando la despoblación de la Baja California sea un hecho debido a la falta de ayuda para esos Territorios, entonces, a pretexto de moralidad, bajo un pretexto cualquiera y en vista del abandono en que ha tenido el Gobierno de la República al mismo Territorio, pueda caer sobre él y hacerlo suyo. Ya, señores compañeros, las sirenas de la traición se acercan a los oídos de los sufridos californianos a expresarles que si ellos quisieran retirarse del regazo de la madre patria, tendrían puentes, ferrocarriles, presas y todo lo que pudiera constituir el bienestar de aquellos Territorios, y, señores, pueblo que abandonado y en la miseria rechaza de una manera enfática y terminante las miserables indicaciones de los traidores, ese pueblo merece que una Legislatura nacionalista y revolucionaria se preocupe verdaderamente de él; se necesita que le den una mano de amigo y se le diga que ya ha sufrido demasiado con gobiernos torpes pasados; pero que hoy que se encuentran al frente de los poderes de la nación hombres conscientes, se le llevará una ayuda material y una ayuda moral que mucho, mucho necesita. Compañeros, yo quiero que os fijéis en esta fase que presentan los Territorios para que prestéis vuestra ayuda en este asunto, ayuda moral y material: el Gobierno de la República, al no recabar el tanto por ciento de los Territorios,

no es grande la suma que deja de percibir, pero en cambio, la significación moral que este acto tiene, es mucha, pues viene a proclamar ante la faz del mundo, es decir, que el Gobierno de la República ha reflexionado y comienza a preocuparse hondamente por estos Territorios. Esto sería un gran beneficio para estos Territorios y un gran beneficio para la patria misma. Si no ayudamos nosotros a esas regiones en una forma eficaz, en una forma conveniente, seguirán pesando eternamente como una carga para la nación, y eso, señores, sería un mal negocio, sería algo no conveniente para los intereses de la nacionalidad, puesto que en nuestra conveniencia está el llevar un pronto y necesario alivio a esas regiones, una necesaria y eficaz ayuda para que se levanten, para que sus industrias, su minería y sus pesquerías y todas las fuentes susceptibles de explotación que guardan en su seno, florezcan y asimismo produzcan entradas para cubrir sus necesidades y ayudar a la Federación debidamente. Por tanto, si ahora llevamos alguna ayuda y la nación se sacrifica en algo para ayudar a esas porciones de la patria, eso en un brevísimo tiempo será recompensado, pues dentro de poco los Territorios, si se les presta ayuda en los actuales momentos, podrán subvenir a sus necesidades y podrán ayudar a los egresos de la madre patria. Nosotros no podemos hacer el papel de un mal padre de familia, de un hermano mayor que, avaro o déspota, se negara a facilitar ayuda a sus hermanos pequeños para que se ilustraran, bajo el pretexto de que se necesita el dinero para esto y para lo otro. Nosotros tenemos la obligación de llevar a esos Territorios un mejoramiento inmediato porque son partes integrantes de la nación, porque su atraso perjudica a la nación misma y porque si se sigue dejando en ese abandono en que hasta la fecha están los Territorios, su despoblación de día en día se acentuará más y vendrá a entregarlos inermes en manos de los extranjeros que codician esas regiones. Únicamente el patriotismo acendrado de los habitantes de aquellas regiones ha hecho que el Gobierno de la República no pierda esas porciones de la patria, porque allí se ha tenido la suficiente virilidad, el suficiente abandono de sí mismos y el suficiente patriotismo para rechazar todas las falaces insinuaciones que a ese respecto se les hacen, para decir que prefieren morir en la miseria al lado de la patria, que no ir a gozar de riquezas y de un bienestar inmenso en poder del extranjero. Pero, señores, esa actitud noble y gallarda de esos pueblos que se debaten actualmente en una situación angustiosa, requiere que esta Cámara ponga toda la atención que debe a ese respecto, que se preocupe por llevarles un mejoramiento que mucho necesitan. Sabido es de todos, señores, que las tierras, los mares de la Baja California, fueron concesionados por la dictadura porfiriana, y también por el carrancisco, en forma ignominiosa.

Todo eso ha venido, señores, a contribuir a la decadencia de aquellas regiones. Por lo demás —y precisamente las siembras fueron desastrosas este año—, la ganadería se ha acabado casi por completo debido a la falta de lluvias, la industria de la pesca sufre espantosa crisis debido a la falta de mercado para los productos que se sacan de ella, y vamos en estas condiciones, cuando un panorama negro se avecina para aquellos sufridos habitantes, vamos a dejarlos sin llevarles la menor ayuda y va a pasar el periodo de esta Legislatura sin significar en alguna forma su buena voluntad para esas regiones? Yo no lo creo. Yo creo que esta Legislatura hará caso de mis palabras, pues yo he venido a dar el toque de atención, el toque de alerta a esta Asamblea para que se fije en que es necesario el llevarles inmediata ayuda, en que no es posible que esas regiones sigan vegetando en la forma en que actualmente se encuentran; que no es posible que una Legislatura en la cual se encuentran hombres conscientes que quieren una paz de verdad, la dejen abandonada en las garras del buitre que acecha su presa esperando el momento en que su despoblación, en que su abandono haga inminente el que caiga en poder del extranjero. Yo he venido a daros la clarinada de alerta a este respecto; a vosotros os toca decir si cargáis de una manera consciente, después de lo que he venido a verter en esta tribuna, con la responsabilidad inmensa que entraña ante la historia el dejar a esos pueblos en el más absoluto de los abandonos sin llevarles la más insignificante ayuda, que mucho valdría para esos Territorios que hasta la fecha no han obtenido nada de otras legislaturas. (Aplausos).

—*El C. Gandarilla*: En resumen, compañero, ¿qué es lo que pide su señoría?

—*El C. Von Borstel*: Que subsista la fracción a) por lo que respecta a los territorios. La fracción a) hace una excepción del impuesto federal respecto al Distrito Federal y Territorios, pero como yo creo que el Distrito Federal efectivamente se encuentra en buenas condiciones para poder pagar ese impuesto, cosa que no pasa en los Territorios, que guardan actualmente una situación desastrosa, yo pido a la Asamblea que apruebe que esa contribución federal no se cobre en los Territorios, debido a la situación miserable, a la situación de bancarrota que actualmente guardan.

—*El C. Gandarilla*: Muchas gracias. Señor Presidente; pido que su señoría dé lectura al artículo 28 constitucional en sus tres primeros renglones y al 30 en su fracción IV.

—*El C. Secretario Salazar*, leyendo:

“Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco, que controlará el Gobierno Federal, y

a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora”.

“IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

—*El C. Von Borstel*: Para una aclaración. Señores compañeros: No desconozco lo que marca la Constitución a ese respecto; pero cuando la discusión de los puertos libres, el compañero Soto y Gama demostró con claridad meridiana que la Constitución no puede referirse más que a las excepciones que se hagan en provecho de particulares, pero no de regiones del país, porque esto impediría el ayudar efectivamente a regiones que de hecho están a cargo directo de la Federación, y que se encuentran en situación completamente desesperada. Como la Cámara aprobó la creación de los puertos libres, yo entiendo que la Cámara está de acuerdo en la interpretación que dio el compañero Soto y Gama al artículo constitucional respectivo. Por lo tanto, esto no podrá ser impedimento para que se nos diga que no puede llevarse a cabo lo que he pedido.

—*El C. Trejo*: La Comisión pide la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo*: Honorable Asamblea: El diputado Von Borstel ha venido a sostener el criterio de que conviene exceptuar de contribución federal a los Territorios de la Baja California y de Quintana Roo. Ha querido fundar su proposición en que esos Territorios están abandonados por el Gobierno, pero a esto la Comisión, que tiene a la vista los presupuestos de egresos de esos Territorios, no puede menos que decir la verdad y asentar que la Federación contribuye con los fondos generales que se recaudan por concepto de impuestos para cumplimentar las cantidades que se necesitan para llenar los servicios de los Territorios. En estas condiciones, en ninguna parte es nugatoria la contribución federal como en los Territorios federales, porque allí las cantidades que por este concepto se perciben, vuelven a invertirse en gastos de los propios Territorios, y siendo insuficientes estas cantidades, hay necesidad de tomar del acervo de fondos de la Federación para completar las cantidades que se necesitan para atender a los servicios públicos. El ciudadano diputado Von Borstel, que ya ante las comisiones defendió este criterio con tesón digno de loa, porque se preocupa por los intereses de su distrito, tuvo oportunidad de oír los razonamientos de la Comisión y convencerse de que independientemente del aspecto constitucional que el asunto tiene, independientemente de que la excepción no procede, no lesiona de ninguna manera los intereses de los californianos, ni tampoco entorpece su franco desenvolvimiento, ya que los Territorios hacen frente

a todos los gastos públicos necesarios de los mismos Territorios. En estas condiciones, la Comisión no puede sostener la excepción que propone el ciudadano Von Borstel, en la inteligencia de que si originalmente figuraba en el proyecto de las comisiones, fue a virtud de no tener datos completos sobre el particular; pero después ha llegado al conocimiento de las comisiones que las haciendas del Distrito Federal y Territorios, se manejan independientemente de la Hacienda General de la Federación. En estas condiciones, cualquier cantidad que diera por concepto de excedentes en las haciendas locales, lo invierten en los propios Territorios. La Federación, pues, ayuda a los Territorios federales con todo lo que necesitan para sus gastos, los presupuestos se cubren no con la cantidad que producen los Territorios mismos, sino con cantidades que se toman de las cantidades que se recaudan globalmente en toda la Federación.

En el Distrito Federal se remarca más la anomalía de la situación en que quedarían los contribuyentes, porque los Estados circunvecinos hicieron valer la circunstancia de que no pagándose la contribución federal en el Distrito Federal, estaban en condiciones de desigualdad notable con los Estados limítrofes. Esta misma consideración debe prevalecer para que en los Territorios federales subsista la contribución federal. Afortunadamente la Asamblea está convencida de que no deben hacerse excepciones en este sentido y, por tanto, la Comisión confía en que el voto aprobatorio favorecerá a los términos en que están concebidos los preceptos.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el ciudadano Zapata.

—*El C. Zapata:* Señores diputados: Yo siento profundamente tener que volver a insistir en mi proposición del otro día, porque a pesar del talento y de la ecuanimidad de la Comisión de Presupuestos, yo les he oído decir que están aburriéndose de ver que haya quien se atreva a oponerse a las opiniones de su dictamen. Yo lo siento profundamente, pero creo que tengo la obligación de insistir en esta proposición y por eso lo hago; por lo menos para fundar mi voto en contra. Propuse en la sesión última, que se aumentará al treinta por ciento el veinticinco que se ha fijado actualmente por la Comisión, y que se exceptuarán de la contribución federal los pagos menores de dos pesos al bimestre, de tres al trimestre y de seis al año, o eventuales, porque los pagos de esta categoría representan al pequeño comerciante, al pequeño agricultor, al pequeño propietario, al pequeño industrial, y yo creo que nosotros, que presumimos de revolucionarios, que venimos alardeando aquí de preocuparnos por los de abajo, por los que sufren, por los que luchan, algo debemos hacer en verdad por esos hombres, porque realmente nada hemos hecho. La Comisión, refutando mi proposición, dijo la vez pasada que eso no era posible porque el Presupuesto se desconcierta, es decir, se desnivela, entiendo yo,

y porque, además, ya se había exceptuado a las placentas y a las tortilleras. Yo entiendo que eso no es bastante para hacer una labor verdaderamente benéfica en favor de los pequeños comerciantes y de los pequeños propietarios, por un lado; por otro, no es verdad que el Presupuesto se desconcierte, supuesto que hay la manera de hacer una rebaja del veinticinco por ciento sobre lo que actualmente se cobra de esa contribución. Bien fácil sería aumentarlo, como yo propongo, a treinta o treinta y cinco por ciento, si es necesario, con tal de beneficiar a los pequeños propietarios y a los pequeños comerciantes y agricultores, que buena falta hace y buena obligación tenemos de ayudarlos. El señor Avilés decía también en la sesión pasada, que no era posible exceptuarlos porque hacía falta dinero para cubrir los Presupuestos de Egresos. Ya he dicho antes que no se perjudica en nada al Presupuesto de Egresos, supuesto que, a cambio de la excepción, propongo que se aumente el tipo de la contribución de que se trata. Si se propone un veinticinco por ciento, que se ponga treinta o treinta y cinco por ciento a fin de calcular que lo que se pierde por la excepción se gana en el aumento de esta contribución, que de ningún modo sería perjudicial al país ni para los que la pagan, supuesto que están pagando actualmente el cincuenta por ciento y en nada se perjudicarían con pagar el treinta o treinta y cinco por ciento, que siempre importaría para ellos una mejora, una rebaja. Se me objetaba también, que se haría muy difícil el cobro. No es exacta esta observación, porque el cobro de la contribución federal se hace a base de los cálculos o de las cotizaciones que en cada municipio, que en cada Estado se hace para el cobro de las contribuciones. En cada Estado o en cada jurisdicción fiscal de los Estados hay una junta calificadora que hace la cotización; en cada municipio hay igualmente otra junta calificadora que hace la cotización. Sobre estas cotizaciones se basa la contribución federal; de manera que teniendo en cuenta esto, no encuentro la dificultad que tiene la Comisión para acceder a lo que solicito; si se trata de los contratos exceptuados, no los cobra; si se trata de los contratos no exceptuados, hace el cobro; no tiene dificultad absolutamente. De modo que por estas razones y por la fundamental que he manifestado antes, de que es necesario que algo se haga en beneficio de los de abajo, en beneficio de los que luchan por la vida, en beneficio de los que han votado realmente por nosotros —porque son los únicos que votan—, es necesario, y lo pido nuevamente a la Cámara, que me escuchen, que se rechace esta proposición de la Comisión, solamente para reformarla en los términos que me he permitido exponer.

—El C. Presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Trejo Francisco: Las comisiones no están aburridas, están desesperadas...

—El C. Casas Alatríste, interrumpiendo: ¡No sólo las comisiones!

—El C. Trejo Francisco, continuando: ...de la lentitud con que la discusión de la Ley de Ingresos se ha hecho. (Aplausos). Están desesperadas de que personas que no están preparadas, que no ven sino unilateralmente el asunto, vengan a hacer perder el tiempo a la Asamblea. (Aplausos). Las comisiones, que tienen meses de dedicarse a esta labor con todo detenimiento, con toda acuciosidad, con todo desapasionamiento, queriendo abarcar —difícil como es— el problema hacendario nacional, seguramente que tienen que desesperarse por lo que pasa a la Asamblea. Al ciudadano Zapata, cambiando impresiones en lo particular, quisimos convencerlo de las razones que nosotros teníamos para no aceptar sus observaciones, y a pesar de esto quiso venir, como lo logró, a emplear quince o veinte minutos que, sumadas a quince y veinte minutos más y a horas enteras, es impedir que nosotros terminemos con los presupuestos. Tal parece que todas estas maniobras, tal parece que esta oposición sistemática no tiene otra finalidad que la de hacer que el período ordinario de sesiones termine y que el único compromiso solemne que tiene esta Legislatura, que es el dar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, no se cumpla. (Aplausos nutridos). ¿Cómo vamos nosotros a aceptar ideas tan descabelladas como la de establecer excepciones de impuestos con relación a cantidades mínimas, cuando sabemos nosotros que se darán desde luego a la argucia de reducir, pues si en la actualidad se pagan cuotas bimestralmente, se establecería el pago por quincenas o diariamente con objeto de que la mayoría de las cantidades que tengan que enterarse vengan a quedar dentro de las cantidades exceptuadas que propone el ciudadano diputado Zapata; y no, señores, los sistemas tienen que ser, tratándose de impuestos, uniformes y coherentes. Por las mismas razones nosotros tampoco aceptamos la proposición del ciudadano diputado Mijares, que en detalle conoció la Asamblea. La Comisión no la aceptó porque ésa es en sentido inverso, ésa pedía que mientras mayores fueran los capitales, mayor fuera el porcentaje que se estableciera para la contribución federal. Y no quiso aceptarlo, porque la Comisión y la Asamblea están de acuerdo en que la contribución federal debe desaparecer de las cantidades que vayan a las arcas federales, la contribución federal no debe seguir gravitando entorpeciendo la recaudación de los impuestos locales. Se pide protección para los pequeños comerciantes. La Comisión había aceptado dos cosas, no se refirió ni a tortilleras ni a placentas, no, señores; sepan ustedes que las casillas de los mercados, pagando menos de sesenta pesos mensuales, giran un capital de dos, tres, cuatro y cinco mil pesos, depende de la adaptación que hagan en sus negocios en el mercado. Usted conoce el mercado de Veracruz y yo le protesto que casillas por las cuales se paga menos de dos pesos, giran capitales

que si no son respetables, permiten establecer ciertos movimientos, porque el capital corto movido también, puede significar un volumen anual mayor que un capital de veinte a veinticinco mil pesos. Las comisiones lamentan tener que hacer esta clase de aclaraciones. Invocan la afirmación de numerosos diputados que se han acercado a ellas y sin que se les hayan objetado sus proposiciones en la Asamblea, las comisiones han retirado sus artículos para presentarlos modificados. Así pues, yo creo que nosotros debemos reaccionar dedicándonos de una manera efectiva al estudio de estos asuntos; debemos de venir a defender, no cuestiones de detalle y sobre todo cuando no se ha percibido el problema de una manera completa.

La Comisión cree, pues, que tanto por lo que se refiere al asunto de la Baja California, que de ninguna manera debe aceptarse, porque además de establecer una excepción que no estaría justificada, si nosotros, señores, queremos ayudar a la Baja California, cuando se presente el Presupuesto de Egresos, que importa no recuerdo qué cantidad, duplíquese, si se le quiere dar esa ayuda, triplíquesele, pero que de ninguna manera se establezcan excepciones que vengan a favorecer a determinadas regiones del país. No es cierto que la situación de los Estados sea peor que la situación de los Territorios; en los Territorios rigen los mismos tipos de contribución que en el Distrito Federal; hay Estados en los cuales la propiedad urbana y rústica está gravada con un 24 y un 28 al millar, independientemente del cincuenta por ciento federal que se pagaba antes, que equivale a un treinta y tantos al millar, en tanto que el 12, 14 y 18 son los tipos que rigen en la Baja California. Ven, pues, que el hecho de la contribución en los Territorios está sobre la misma base que la contribución del Distrito Federal y constituye una situación favorable sobre la situación en que se encuentran muchos Estados. Yo podría señalar numerosos Estados en los cuales los tipos de contribución son desmesurados, más elevados que los que existen en los Territorios, ¿y cómo todavía vamos a privilegiarlos en el sentido de que la contribución federal no se pague en los Territorios? Esto, independientemente de constituir un acto inconstitucional, independientemente de que es un privilegio, no procede. (Aplausos). La Comisión lamenta que se haya visto obligada a hablar en este tono, pero francamente ya no puede contener su desesperación, ni su intranquilidad, ni su impaciencia por llegar cuanto antes y por desligarse completamente de la responsabilidad que tiene contraída como Comisión de Presupuestos y Cuenta. (Aplausos. Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—El C. Von Borstel: Para una pequeña aclaración, señor Presidente. (Voces: ¡A votar! ¡A votar!).

—El C. Von Borstel: Honorable Asamblea:

—El C. Presidente: No tiene usted la palabra.

—El C. Von Borstel: Para una aclaración pido la palabra.

—*El C. Secretario Salazar*: En votación económica se pregunta si el asunto está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Suficientemente discutido. En igual forma de votación se pregunta si ha lugar a votar. Los que estén por la afirmativa, se servirán manifestarlo. Ha lugar a votar. Se procede a recoger la votación nominal. Por la afirmativa.

—*El C. Riva Palacio*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Salazar*: Votaron por la afirmativa 127 ciudadanos diputados.

—*El C. Riva Palacio*: Votaron por la negativa 5 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Salazar*: En consecuencia, ha sido aprobado el artículo.

—*El C. Von Borstel*: Pido la palabra para hacer una pequeña aclaración.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Von Borstel*: Señores compañeros: Ya que la Asamblea no quiso tomar en consideración lo que he asentado respecto a la Baja California, no creo que por mala voluntad para los Territorios, sino porque muchos compañeros creyeron que un motivo legal impedía hacer esa exención de impuestos, yo tomo en consideración las palabras del compañero Trejo y espero que cuando se discutan los presupuestos de aquellos Territorios se tomen en consideración los puntos que he señalado y que no son más que la verdad escueta, y que se les preste ayuda dándoles vías de comunicación, marítimas y terrestres, y ayudándoles para el desarrollo de su incipiente agricultura.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Uriel Avilés para hechos. (Voces: ¡Presupuestos!).

—*El C. Avilés*: Señores diputados: Más que para hechos he pedido la palabra para llamar la atención de vuestras señorías para que en vista del tiempo tan reducido que queda para la discusión de esta ley, se sirvan acordar de una vez por todas el que esta Ley de Ingresos lo mismo que la de Egresos se discuta a mañana y tarde, (Voces: ¡Muy bien!) ya que una de las principales funciones de esta Cámara es la de discutir los presupuestos. Por eso que de una manera muy especial pido a vuestras señorías que acuerden que esta ley se discuta a mañana y tarde. (Aplausos). Porque no quedaría bien esta Cámara si no se diera ni la Ley de Ingresos ni la Ley de Egresos, porque entonces, ciudadanos diputados, yo invitaría a esta Representación Nacional a que ninguno de sus miembros, por vergüenza o por no haber cumplido con uno de los preceptos constitucionales, como es el de discutir presupuestos, por vergüenza, ciudadanos diputados, no intentara siquiera reelegirse para la próxima Legislatura. Ya ustedes saben que desde hoy se está formando una famosa *maffia* compuesta y enca-

bezada por ciertos elementos. . . (Voces: ¡Nombres!) que pretenden precisamente hacer fracasar la discusión de esta ley, para de ese modo poner en ridículo a esta Representación Nacional y hacerla presentar a la nación como inepta e incapaz no solamente de hacer una ley, sino de cumplir con su palabra. Tenga en cuenta esta Representación Nacional que hemos empeñado nuestra palabra ante la nación de haber dado la ley que estamos discutiendo para el último de diciembre; y el que sea honorable y tenga en algo su palabra, debe aprobar la proposición de que esta ley se discuta a mañana y tarde. Me permito hacer otra proposición, para que se lleve una lista estricta de todos los diputados que no concurren a las sesiones para que todos los que concurrimos tengamos como armas de defensa esto, porque se trata de ponernos en ridículo ante la nación, lo que debemos evitar ante todo y por todo. Invito a mis compañeros a que sepan cumplir con la palabra de honor que tienen empeñada.

—*El C. Secretario Salazar*: En vista de lo avanzado de la hora y por ser visible la falta de quórum, se levanta la sesión. . . (Voces: ¡No! ¡No! ¡Un moment!).

—*El C. Avilés*: ¡Aquí está empeñada la vergüenza y la dignidad de esta Cámara!

—*El mismo C. Secretario*: Bueno; pues por disposición de la presidencia, continúa a discusión la Ley de Ingresos.

H. Asamblea:

“En el inciso a) de la fracción XIII del artículo 10. del proyecto de Ley de Ingresos para el año de 1922, se consultó la reforma del artículo 271 de la Ley de lo. de junio de 1906, en términos de que la infracción consistente en interrupción de asientos en los libros, se castigará con multa de cinco pesos por cada día de atraso en los asientos que ordene la ley.

“Aun cuando el precepto no ha sido objetado, la Comisión de Presupuestos y Cuenta que subscribe considera equitativo suavizar dicha pena, en vista de que esa infracción se comete por regla general entre individuos pertenecientes al bajo comercio, cuyos elementos son exiguo y, por lo común, la omisión obedece a discuido o ignorancia.

“En tal virtud, la propia Comisión solicita permiso de esta H. Asamblea para retirar del proyecto el precepto citado, y tiene la honra de presentarlo, reformado, en los siguientes conceptos:

“Artículo 271. Las responsabilidades enumeradas en el artículo anterior, se castigarán con multas de uno a diez pesos por cada infracción”.

Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: En breves palabras expondré la variante. El precepto anterior decía: “Multa de cinco pesos por cada día de atraso en los libros”; pero como en la Secretaría de Hacienda se nos informó que los atrasos solamente tenían lugar en

los pequeños comercios y que en los establecimientos donde había escritorio jamás se incurría en esa clase de infracción, por eso se dejó la pena de un peso a diez pesos.

—*El mismo C. Secretario*: A discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

“H. Asamblea:

“Con el objeto de establecer, en forma que ofrezca garantías suficientes en el pago de la contribución federal, las disposiciones relacionadas con la recaudación de la misma, los que subscribimos, miembros de la Comisión de Presupuestos y Cuenta, nos permitimos presentar a vuestra soberanía el texto reformado, del artículo 256, de la Ley del Timbre, de lo. de junio de 1906, en los términos siguientes:

“Artículo 256. El pago de la contribución federal se verificará tan luego como se haga el entero, y, en todo caso, por medio de estampillas talonarias especiales, reselladas por las administraciones principales de la Renta. Los comprobantes de pago de los enteros que se hagan en las oficinas recaudadoras locales, se expedirán desprendiéndolos precisamente de libros talonarios autorizados gratuitamente por las oficinas del Timbre, en los términos del artículo 63 del Reglamento de la Ley de lo. de junio de 1906, dejando en el talón un extracto de las operaciones que acrediten el pago; en el concepto de que la matriz de la estampilla se adherirá en el documento que acredite el pago y los talones se remitirán por las oficinas amortizadoras a las respectivas administraciones del Timbre. Así las matrices, como los talones, se cancelarán con sello perforador o con el de la oficina que reciba el pago.

“La falta de pago de la contribución federal, implica responsabilidad exclusivamente para los empleados recaudadores que hayan dejado de cobrarla y se castigará con la multa que proceda, en los términos del artículo 276; los causantes quedarán obligados a pagar únicamente el importe de la contribución omitida. Cuando faltaren estampillas de contribución federal y ésta se recaude en efectivo, conforme al artículo 264, los empleados recaudadores anotarán los documentos que acrediten el pago, y al enterar en la oficina del Timbre el importe así recaudado, entregarán una relación detallada que exprese los nombres de los contribuyentes, así como las cantidades ingresadas con destino al Erario local y el monto de la propia contribución. Los causantes que admitan comprobantes de pago sin las matrices de las estampillas que deban llevar o sin la anotación respectiva, en su caso, quedarán obligados a cubrir nuevamente el importe de la contribución federal causada, la cual exigirán las oficinas de la Renta, cuidando de adherir íntegras, en los comprobantes de pago citados, las estampillas correspondientes.

“Los empleados recaudadores de los Estados y de sus municipios, podrán expender las estampillas de contribución federal, cuyo importe hubieren enterado de antemano en la oficina del Timbre”.

A discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión. (Voces: ¡No hay objeciones!)

—*El C. Trejo Francisco*: Renuncio al uso de la palabra.

—*El mismo C. Secretario*: En vista de que la Comisión renunció al uso de la palabra, se reserva el artículo, como antes se dijo, para su votación.

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

“H. Asamblea:

“En el proyecto de Ley de Ingresos para el año de 1922, sometido a vuestra consideración, quedó aprobado el inciso c) de la fracción XIV del artículo 1o., que introduce una innovación substancial en el impuesto especial del Timbre a los tabacos labrados, en forma de que la cuota que causen los mismos, a razón del 25 por ciento sobre el precio de venta de primera mano, se satisfaga en dos fracciones: una, adhiriéndose las estampillas a las envolturas, cajas o paquetes en la proporción que fija el decreto de 18 de mayo de 1917 y llenando los requisitos establecidos por el reglamento de 10 de diciembre de 1892; y la otra, por el valor de la diferencia entre las estampillas adheridas a los labrados y la cantidad que represente el 25 por ciento que debe cubrirse, con sujeción a las bases que establezca el Ejecutivo.

“Es pertinente manifestar a esta H. Asamblea que, adoptada la base del importe de las ventas de un producto o una mercancía para imponerle un gravamen especial, no es sensato, ni por razones de orden científico, ni de orden administrativo, someter a la misma materia, imponible a dos gravámenes de igual naturaleza, bajo tipos diversos de cuotas. Si se tiene el propósito de hacer reportar un gravamen mayor a los productos de determinada industria y la base establecida para el pago del impuesto especial es el monto de las ventas, bastará elevar el tipo, como se ha hecho tratándose del impuesto especial a las bebidas alcohólicas, que sólo causan ese impuesto y no el timbre común de compra-venta.

“En tal virtud y a efecto de regularizar el sistema implantado en el proyecto de Ley de Ingresos para 1922, en lo que mira al impuesto especial sobre tabacos labrados, los que subscribimos, miembros de la Comisión de Presupuestos y Cuenta, nos permitimos proponer a vuestra soberanía la siguiente adición al inciso c) de la fracción XIV del artículo 1o. de la citada Ley de Ingresos:

“Desde la fecha en que empiece a regir esta ley, las ventas de primera mano en los tabacos labrados a que se refiere este inciso, dejarán de causar el impuesto con que la fracción XXVIII del

artículo 14 de la Ley del Timbre, de 10. de junio de 1906, grava las operaciones de compra-venta en general”.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

“H. Asamblea:

“En virtud de las modificaciones hechas a diversos preceptos del proyecto de Ley de Ingresos para el año fiscal de 1922, y para poner en armonía las prevenciones del artículo 10. transitorio del mismo proyecto, nos permitimos proponer a vuestra soberanía, con las modificaciones conducentes, el texto ya reformado de las siguientes fracciones del propio artículo 10. transitorio.

“Artículo 10. A partir del 10. de enero de 1922, se derogan:

“I. Los decretos de 14 de enero y 27 de julio de 1921, relativos al impuesto del Timbre sobre las loterías y rifas;

“II. Los decretos de 17 de diciembre de 1918, 2 de enero de 1920 y de 3 de marzo y 7 de septiembre de 1921, referentes a la contribución federal;

“III. El decreto de 24 de noviembre de 1917 y las demás disposiciones relacionadas con el impuesto del Timbre sobre botellas cerradas;

“IV. El decreto de 7 de septiembre de 1921, que declaró insubsistente, a partir del 10. de enero de 1922, el impuesto sobre patentes, marcas, etcétera, a que se contraen las leyes de 25 de agosto de 1903, las cuales continuarán en vigor;

“V. La ley de 17 de noviembre de 1893, sobre impuesto del Timbre a los hilados y tejidos de algodón de producción nacional y demás disposiciones relativas;

“VI. Cualquiera otra disposición que pugne con las modificaciones establecidas en esta misma ley;

“VII. El decreto de 8 de mayo de 1917, por lo que se refiere a las facultades extraordinarias que, en el ramo de Hacienda y en materia de Ingresos, se otorgaron al Ejecutivo de la Unión”.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo*: Honorable Asamblea: La Comisión no quiere que este artículo, que entraña derogaciones, se apruebe con festinación, y va a hacer una breve exposición de los aspectos a que se refieren sus distintas fracciones. La fracción I deroga el decreto de las loterías y rifas, que ya son inadaptables al nuevo sistema aprobado por esta Asamblea. La fracción II a los decretos de contribución federal, que pugnan también con las nuevas bases. La III a los impuestos sobre botella cerrada, desechado por esta Cámara desde la vez pasada y desechado también ahora en virtud de la elevación de cuotas para las bebidas alcohólicas. La IV a la derogación de un decreto que había suprimido los impuestos de derechos sobre patentes y marcas; pero que en opinión del licenciado Ortega y después de un estudio concienzudo, se estimó que no

deberían subsistir, pues el trabajo que necesita desarrollar la Dirección de Patentes y Marcas en buscas, investigación de patentes, etcétera, necesita tener una cortapisa, es decir, satisfacerse por ese servicio determinada cantidad, a fin de que no se sobrecargue el trabajo de la oficina de Patentes y Marcas en forma inmoderada, y no se entorpezca ese servicio. La fracción V deroga todo lo relativo a impuestos sobre hilados y tejidos de algodón, porque ya fue desechado ese gravamen por esta Asamblea. La fracción VI es una fracción de ritual, para evitar que algunos otros preceptos que pugnen con las modificaciones establecidas en la ley, pudiera considerarse que prevalecen. En cuanto a la fracción VII, que dice:

“El decreto de 8 de mayo de 1917, por lo que se refiere a las facultades extraordinarias que, en el ramo de Hacienda y en materia de Ingresos, se otorgaron al Ejecutivo de la Unión”.

La Comisión creyó conveniente incluirla aquí, porque toda vez que ha sido ratificado el proyecto de ley conforme al cual se retiran las facultades extraordinarias en egresos, creyó indispensable que de una manera expresa y en la Ley de Ingresos se hiciera la derogación de la parte que queda subsistente del decreto de 8 de mayo por lo que se refería a ingresos, y toda vez que en el proyecto que sigue, la Comisión propone facultades especiales para algunos de los ramos de ingresos. (Aplausos).

—*El C. Secretario Salazar*: No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

“H. Asamblea:

“La circunstancia de haber quedado desechados del proyecto de Ley de Ingresos para el año de 1922 los preceptos del inciso a) de la fracción XIV y sus correlativos, contenidos en el inciso V del artículo 1o. y en el artículo 2o. transitorios, deriva una modificación en los citados artículos transitorios, por virtud de la cual, el artículo 4o. del proyecto debe quedar en la categoría de 2o., cuyo texto proponemos en los términos que siguen:

“Artículo 2o. Se faculta al Ejecutivo:

“I. Para establecer nuevas cuotas arancelarias de importación y exportación y para aumentar, disminuir o suprimir las comprendidas en las tarifas a que se refieren las fracciones I y III del artículo 1o. de esta ley; pero no podrá dictar medidas o disposiciones que puedan llegar a producir efectos de permisos especiales para la importación o exportación libre de derechos o con cuotas reducidas, a favor de un individuo o de un grupo determinado, así como tampoco conceder exenciones aisladas de dichos derechos, ni plazos para el pago de los mismos;

“II. Para modificar los derechos consulares enumerados en la fracción XII, en los casos en que los gobiernos de otras naciones establezcan para los mexicanos en el extranjero otros distintos

de los que cobren los consulados mexicanos a los nacionales de otros países;

“III. Para legislar en materia de impuestos sobre petróleo y sus derivados, en tanto que no se expida, en lo concerniente al mismo petróleo, la Ley Orgánica del artículo 27 de la Constitución Política de la República;

“IV. Para legislar en materia de impuestos sobre la minería.

“El propio Ejecutivo dará cuenta el 1o. de septiembre de 1922, del uso que hubiere hecho de dichas facultades”.

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

—*El mismo C. Secretario*, leyendo:

“H. Asamblea:

“Por separado sometemos a vuestra consideración el texto del artículo 256 de la ley de 1o. de junio de 1906, estableciendo que los comprobantes de pago de arbitrios locales se expidan desprendiéndolos de libros talonarios.

“Como al entrar en vigor la Ley de Ingresos para el año fiscal de 1922, en cuyo cuerpo incluye la reforma del artículo 256, en los términos que acabamos de indicar, pudieran suscitarse algunas dificultades prácticas en lo que ve a la inmediata autorización de los libros talonarios respectivos, nos permitimos proponer a vuestra soberanía la aprobación del artículo 4o. transitorio, de la expresada Ley de Ingresos, en los términos que siguen:

“Artículo 4o. Para los efectos del artículo 256 de la ley de 1o. de junio de 1906, en lo que mira a la obligación de que los recaudadores de arbitrios locales expidan los comprobantes de pago desprendiéndolos de libros talonarios, la Secretaría de Hacienda podrá conceder los plazos que, según su prudente juicio, sean necesarios para que los propios recaudadores se provean de los libros talonarios respectivos, llenando los requisitos que el citado artículo 256 establece”.

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se reserva para su votación.

—*El C. Presidente*, a la 1.30 p. m.: Se levanta la sesión y se cita para mañana a las once.

## DISCUSION DE LA FRACCION XVI DEL ART. 1o.

—*El C. Trejo*: Honorable Asamblea: Dos preceptos faltan únicamente para terminar la discusión de la Ley de Ingresos. Antes de que se trate la fracción I, relativa a derechos de importación, pide permiso la Comisión para que se considere nuevamente la fracción XVI relacionada con los productos de servicios postales, la cual, en concepto de la Comisión, cree que debe aprobarse como fue redactada primitivamente, toda vez que el Ejecutivo derogó ya el decreto que establecía las tarifas diferenciales para artículos

de segunda clase y para bultos postales. Hecha la derogación, ya esta Asamblea no tiene que decir nada nuevamente sobre el particular y, por lo tanto, procede la aprobación de este precepto. (Voces: ¿Cómo dice?).

—El C. Secretario Barragán, leyendo:

"Fracción XVI. Productos de servicios postales y aprovechamientos del Correo, en la inteligencia de que disfrutará de franquicias de porte total y de derechos de certificación, toda la correspondencia, impresos, bultos, etcétera, de carácter oficial que depositen las oficinas federales y la que los particulares envíen con destino a las oficinas de Estadística de la Federación".

Está a discusión. Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si ha lugar a votar. Ha lugar a votar. Se reserva para su votación.

"Comisión de Presupuestos y Cuenta.

"H. Asamblea:

"La Comisión que suscribe, después de estudiar con el mayor acopio de datos que ha sido posible, los diversos aspectos que presenta la cuestión relativa a los derechos de importación del papel y, teniendo en cuenta, además, la necesidad de favorecer en alguna forma la industria de las artes gráficas en el país, se permite presentar a vuestra soberanía el texto reformado de la fracción I del artículo 10. del proyecto de Ley de Ingresos para 1922, en los siguientes términos:

"Artículo 10.

"Fracción I. Derechos de importación, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a la Tarifa de 31 de julio de 1916 y a las demás disposiciones vigentes en la materia, en el concepto de que se establecen las siguientes modificaciones a la citada tarifa:

"Primera. Se establecen las siguientes fracciones:

"210 bis. Zinc en planchas pulidas para grabar. Exento.

319 bis. Tela de algodón pintada, de tejido liso, llamada percalina, propia para encuadernación de libros. Exento.

Segunda. Se reforman las siguientes fracciones:

"538. Tinta de todas clases para imprenta o litografía. Exenta.

"581. Papeles blancos, cuando contengan más de cuarenta y menos de setenta y cinco por ciento de pasta mecánica de madera y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta sin exceder de cien gramos. Kilo legal, \$0.10.

"588. Anuncios impresos, grabados o litografiados, sobre papel o cartón, sin marcos ni varillas, y catálogos y anuncios en forma de folletos. Kilo legal, \$2.50.

"591. Papel con monograma, membrete o encabezamiento. Kilo legal, \$2.50.

"601. Libros y música impresa o manuscrita, con pastas de cartón, cuero o percalina no especificados. Kilo legal, \$1.50.

"604. Sobres de papel con monograma, membrete o encabezamiento. Kilo legal, \$2.50.

"Tercera. Se establecen también las siguientes fracciones:

"592 bis. Papel blanco o pintado, propio para cigarrillos, en hojas extendidas. Kilo legal \$0.60.

"589 bis. Papel blanco o pintado en tiras, bobinas o canales, propio para cigarrillos. Kilo legal, \$0.75.

"589 C. Papel con lámina de corcho. Kilo legal, \$1.00.

"Cuarta. Se deroga la fracción 714, que dice: "Tinta negra para imprenta o litografía".

"Sala de Comisiones, diciembre 2 de 1921.—*Manuel Padilla.—M. F. Ortega.—Francisco Trejo*".

Está a discusión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en contra el ciudadano Moreno Jesús Z.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Honorable Asamblea: Antes de entrar de lleno al debate, que entraña una importancia trascendental para la cultura del país, en uso de un derecho me permito rogar, de manera muy atenta a las comisiones, se sirvan pasar a fundar este dictamen, que nosotros venimos dispuestos a impugnar, y queremos que el debate en esta ocasión, como ayer y como siempre, se mantenga elevado.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: Honorable Asamblea: El precepto que está a debate es uno de los que ha demandado por parte de la Comisión mayor suma de estudio. *A priori* seguramente que puede juzgarse que la excepción de papeles es factible establecer de una manera absoluta; pero cualquiera de vosotros que ahonde el problema, de seguro que llegará como la Comisión ha llegado, al convencimiento íntimo de que tal cosa no es posible. En el seno de esta Asamblea se ha tenido el propósito de abaratar la producción de libros y periódicos, así como también favorecer las artes gráficas, muy importantes para la República, y que en cuestiones arancelarias no había disfrutado hasta ahora de ninguna ayuda. La Comisión cree adunar en el proyecto de reformas, derogaciones y ampliaciones que propone, todos los intereses que en esta ocasión intervienen, tanto por lo que se refiere a la producción de papel como a la producción literaria, así como dentro de lo posible, por lo que se refiere a la industria de artes gráficas. Las excepciones que se establecen con relación a artículos indispensables para las artes gráficas, cree la Comisión que no necesita fundarlas; se trata de artículos que no se producen en el país y, por lo mismo, no existe ningún inconveniente ni razón que se oponga a estas derogaciones. Los aumentos que se establecen con relación a anuncios impresos, a papeles con monogramas, a libros encuadernados, a sobres de papel con monograma, llevan por fin favorecer a las artes gráficas. Algunos de los compañeros han llamado la atención

de la Comisión acerca de que los catálogos no deben pagar un derecho; pero a esto hay que decir que los catálogos que la Comisión quiere comprender en este precepto, son los que en negociaciones establecidas dentro de la República mandan a imprimir al extranjero; no se trata, por ende, de los catálogos que se reciben como propaganda del extranjero anunciando artículos de cualquiera naturaleza. Con esta explicación y con la aclaración que sí juzga la Comisión pertinente, creo que no habrá ningún inconveniente en que se apruebe este precepto. Debe tenerse en cuenta que se trata de impulsar, que se trata de hacer que las artes gráficas se desarrollen y que los salarios por concepto de mano de obra, ya que los talleres de impresión en México están muy adelantados, puedan desarrollar esta clase de trabajo con beneficio del gremio. En cuanto al papel, subsiste la cuota de cinco centavos para papel de más de 75 por ciento de pasta mecánica y se establecen diez centavos para papel entre 40 y 75 por ciento. La Comisión, como siempre, está dispuesta, en cumplimiento de su obligación, a contestar cualquiera interpelación que se le haga, así como a sostener con mayor amplitud los puntos de vista que ha tenido presentes en este asunto.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el ciudadano Jesús Z. Moreno.

—*El C. Moreno Jesús Z.:* Ciudadanos representantes; Un insigne literato español cuenta con pluma maestra aquella gestación gloriosa del insigne genovés en el siglo XV, que tenía la ensoñación de realizar un viaje a las Indias y quien, tras de enormes sacrificios y grandes desvelos, después de ir de puerta en puerta implorando ayuda para esa luminosa idea, cuando al fin en el puerto de Palos pudo ver el principio de la realización de su pensamiento, teniendo armadas pequeñas carabelas y mirando a los viejos olivares, caía de rodillas y exclamaba: ¡gracias a Dios que voy a realizar la empresa acariciada por tantas esperanzas y tan grandes ilusiones! Y, bien, señores; al traer a la consideración de vuestra soberanía esa cuestión cuyos más grandes lineamientos se arrancan de la cultura nacional, las clases humildes, el enorme por ciento de analfabetos que desgraciadamente tenemos en el país, lo mismo que los obreros de artes gráficas podrán exclamar hoy: ¡gracias a Dios que el Parlamento Nacional va a ocuparse de la situación verdaderamente desesperada y angustiosa en que durante tantos años hemos estado, teniendo en los pies el grillete de una protección arancelaria para las industrias papeleras, con grave quebranto y perjuicio de la cultura misma! Y quisiera, señores, en este debate no pronunciar una sola palabra que pudiera herir en lo más mínimo ni la susceptibilidad ni la sabiduría de las comisiones, y de antemano pido que las ideas que yo voy a expresar las tomen más como el fruto de un esfuerzo generoso y bueno, que como una tendencia de singularizarse en un debate. Cuando por

primera vez se sometió a la consideración de vuestra soberanía la parte del proyecto de Ley de Ingresos que estatúa las mismas tarifas para los papeles importados, bastó el solo esfuerzo de un representante de esta Cámara —quien tiene el honor de dirigiros la palabra—, bastó, digo, que se levantara a oponerse a que subsistiera este punto de vista fiscal, para que el Gobierno Federal, haciendo justicia a la orientación del criterio contemporáneo, inmediatamente diera un decreto en uso de facultades extraordinarias, reduciendo la cuota proteccionista que tenían los papeles de más de 75 por ciento, de doce centavos que tenían a cinco centavos. Las comisiones, entonces, señores diputados, se dieron cuenta clara y evidente de que era necesario fijar su atención sobre este particular, y fijar un criterio de mayor equidad, de mayor justicia y, sobre todo, de mayor bien para la cultura del país, y retiraron la fracción correspondiente de la Ley de Ingresos para presentárnosla en la forma siguiente:



"Primera. Se reforma la fracción 581 en los términos que siguen:

"581. Papeles blancos, cuando contengan más de cuarenta por ciento de pasta mecánica de madera y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta, sin exceder de cien gramos.

"Nota 218. Kilo legal, \$0.05".

—El C. Trejo Francisco, interrumpiendo: ¿Me permite usted una interpelación?

—El C. Moreno Jesús Z.: Sí, señor.

—El C. Trejo Francisco: Leyó usted: "que contengan más de 40 por ciento de pasta mecánica", y hay otra cifra en este precepto que no leyó usted.

—El C. Moreno Jesús Z.: Con todo gusto voy a leer completa la iniciativa de las comisiones, para ver si así quedan satisfechas. La iniciativa decía así:

"H. Asamblea:

"Nos permitimos someter a vuestra consideración, reformada de acuerdo con el sentir de la mayoría de esta Cámara, la fracción I del artículo 1o. de la iniciativa de Ley de Ingresos para 1922, que proponemos quede redactada como sigue:

"Artículo 1o.

"I. Derechos de importación, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a la tarifa de 31 de julio de 1916 y a las demás disposiciones vigentes en la materia, en el concepto de que se establecen las siguientes modificaciones a la tarifa mencionada:

"Primera. Se reforma la fracción 581 en los términos que siguen:

"581. Papeles blancos, cuando contengan más de 40 por ciento de pasta mecánica de madera y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta, sin exceder de cien gramos.

"Nota 218. Kilo legal, \$0.05.

"Segunda. Se deroga la fracción 581 bis.

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, noviembre 24 de 1921".

¿Está conforme la Comisión?

—El C. Trejo: Sí, señor.

—El C. Moreno Jesús Z., continuando: Pues bien; en aquella ocasión las comisiones quisieron ser consecuentes —y así lo expresaron en su iniciativa— con el pensamiento y el sentir de esta Cámara; dijeron en su proyecto de iniciativa que eliminándose la tarifa de doce centavos que existía para los papeles de más de 75 por ciento de pasta mecánica, se les prestaba un señalado servicio a las industrias editoras; y dijeron más: que reduciendo esta tarifa a cinco centavos para los papeles que antes pagaban veintitrés, incuestionablemente las artes gráficas, la producción del libro vendría a recibir el beneficio de poder disminuir notablemente su costo. En aquella ocasión vino a esta tribuna el compañero Jesús B. González y se opuso vigorosamente a que subsistiese este punto de vista de las comisiones. Todos vosotros recordáis las razones que vino a sostener este estimable compañero y vimos también cómo las comisiones, sostenidas sin duda por ese hábito de amor propio de todo aquel que quiere sacar adelante su manera de sentir y de pensar, viniera a sostener su punto de vista y con gran sorpresa para la Cámara en la sesión siguiente, vio también cómo las comisiones por conducto del ciudadano Trejo vinieron a pedir permiso para retirar esta proposición y presentarla reformada en el sentido de la discusión. El antecedente es para nosotros de gran importancia, porque si no había más que estos dos puntos de vista, el que nos trajo la Comisión fijando la cuota de cinco centavos para estos papeles, y el criterio de los que vinimos a abogar aquí por la libre importación del papel, si no hubo más que el pro de la Comisión y el contra de los oponentes, ¿en qué forma la Comisión retiraba su proposición para presentarla reformada en el sentido de la discusión, si no era estando de acuerdo con las objeciones perfectamente fundadas y perfectamente justificadas que trajo aquí el diputado González? Pues bien, ciudadanos diputados, las comisiones nos han traído esta sorpresa verdaderamente inexplicable: ayer creían que la cuota para los papeles de más de cuarenta por ciento de pasta mecánica que entrara en su composición, debía de ser, por gravamen arancelario, de cinco centavos. Ahora nos presentan el caso en esta forma:

"581. Papeles blancos, cuando contengan más de cuarenta y menos de setenta y cinco por ciento de pasta mecánica de madera, y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta, sin exceder de cien gramos. Kilo legal, \$0.10".

¡Maravillosa conquista ha realizado la voz autorizada del compañero González! ¡Maravillosa conquista hemos realizado quienes hemos venido aquí a luchar por que se favorezca con un criterio amplísimo la desanalfabetización del país, que se favorezca de una

manera equitativa la cultura de la República, haciendo que las comisiones vengan doblando la tarifa que nos habían presentado antes! El asunto tiene lineamientos a los cuales no quiero yo llegar en todos sus detalles, pero sí algunos de ellos es muy conveniente que conozca vuestra soberanía. En la XXVI Legislatura, cuando ya había en la conciencia nacional un ambiente perfectamente arraigado, un criterio perfectamente establecido de que era un aberración, de que era un delito de lesa civilización seguir manteniendo una tarifa proteccionista en materia de papeles, que es la base para la difusión de la cultura; en la XXVI Legislatura, digo, el diputado Félix Alcérreca presentó un proyecto de ley que dice lo siguiente:

“Artículo único. Al papel extranjero que se introduzca a la República para libros de texto o para uso de escuelas, así como para periódicos y publicaciones económicas, se les rebajará el 50 por ciento de la cuota que le señala la tarifa vigente del Arancel de Aduanas”.

Esto decía el ciudadano Alcérreca, y más tarde este criterio fue refrendado por aquel coloso de la tribuna parlamentaria que se llamó Jesús Urueta; desgraciadamente no llegó este proyecto a transformarse en ley. Pero entonces las mismas personas que tienen un interés primordial, el mismo grupo de capitalistas que desea que se sigan manteniendo las tarifas proteccionistas con mengua del adelanto y de la instrucción del pueblo mexicano, hacía este ofrecimiento: “Nosotros —decía la fábrica de papel de San Rafael y Anexas— estamos dispuestos a rebajar los precios de esos papeles a que la iniciativa alude, en la cantidad necesaria para que, cuando menos, salgan tan baratos como saldrían los papeles extranjeros puestos aquí, pagando sólo el 50 por ciento de los derechos, como la iniciativa pide”.

No puede haber una confusión más elocuente y clara de que las fábricas de papel de San Rafael no necesitaban la protección de la tarifa arancelaria, pues voluntariamente hacían el ofrecimiento solemne de que proporcionarían el papel cuando menos en las mismas condiciones en que lo proponía el proyecto del diputado Alcérreca. No puedo ver cuál es el interés legítimo, no digo el interés, para que a pesar de este propósito pidieran que se sustituviera la tarifa arancelaria. Y vamos a ver, señores diputados, cuál es el concepto que sobre este particular tienen las empresas de artes gráficas que existen en la República. Tengo aquí en mi poder un periódico que se titula “Artes Gráficas”, que es el órgano de este respetable gremio perfectamente organizado en la República. Ellos han venido sosteniendo, los miembros de la sociedad de Artes Gráficas, que mientras exista la tarifa proteccionista que ha existido para la importación de papel, están en la imposibilidad absoluta de producir libros baratos, y lo que es más grave, señores diputados, de poder pagar a los obreros de artes gráficas salarios que les permitan mejorar la misérrima situación económica en que se encuen-

tran colocados, y han citado aquí un ejemplo de la desventajosa situación en que se encuentran para poder ir a la concurrencia de producción tipográfica, debido fundamentalmente a estas tarifas proteccionistas. Aquí, señores diputados, existen dos ejemplares del papel que más comúnmente se usa en las imprentas de México: el papel conocido generalmente con el nombre de *novela*; el papel de *novela* tiene un costo en Nueva York —más o menos, porque naturalmente estos precios tienen oscilaciones y fluctúan—, puesto a bordo, de cuatro pesos ochenta centavos por resma: el flete de Nueva York a Veracruz está calculado racionalmente en un peso seis centavos; el seguro marítimo, en cuatro centavos; derechos de aduana, tres pesos cincuenta centavos, es decir, más del 75 por ciento por concepto de derechos aduanales del valor original del papel; gastos varios, cincuenta centavos; flete del ferrocarril de Veracruz a México, por express, tres pesos. El papel de *novela* importado es sumamente blanco; su tersura hace la impresión mucho más clara y diáfana; el papel que producen en el país las fábricas de San Rafael y Anexas, el mismo papel *novela*, se vende en el mercado a doce pesos ochenta y cinco centavos, es decir, cinco centavos menos de lo que saca el papel con una tarifa de protección en cada resma de tres pesos cincuenta centavos, o sea más del 75 por ciento del valor original del papel. Además de esto, basta la simple vista para apreciar la enorme diferencia de la calidad de uno y otro papel; papel más obscuro, papel de manufactura más corriente, que hace que la impresión salga con los defectos inherentes a la calidad del papel.

Estos datos no los he hecho yo; en este asunto creo haberme convertido en uno de los que luchan con toda buena fe, con absoluta buena fe en pro del mejoramiento intelectual de los mexicanos. No sé, ciudadanos diputados, cómo podamos sostener el punto de vista que ahora nos traen las comisiones, cuando ayer, en fuerza del sentir general de esta Cámara, se vieron estas mismas comisiones obligadas a retirar el primer proyecto en que nos fijaban una tarifa de cinco centavos. Tengo la seguridad, señores diputados, de que nos damos perfecta cuenta de que en este asunto, en esta cuestión, estamos siendo observados por el país. Si esta Cámara no puede realizar grandes bienes, si no puede realizar grandes conquistas en el orden político, porque las pasiones de uno y otro bando chocan furiosamente y de ese choque vendría un desequilibrio en la propia estabilidad del Gobierno, lo que sí podemos, lo que sí debemos es hacer algo práctico por mejorar la condición intelectual del pueblo mexicano, haciendo que se abaraten las materias primas, para que obtenga hojas y libros baratos, para que sean accesibles para él. Yo sé bien, ciudadanos diputados, que después de que abandone esta tribuna, vendrá aquí a sostener el pro de las comisiones algún estimabilísimo compañero nuestro muy avezado en números, y muy avezado en presentar estas cuestiones desde aspectos abstractos;

me refiero al estimable compañero Serrano. Y va a venirnos probablemente a hablar el compañero Serrano de estas industrias nacionales, de estas industrias papeleras, y va a venirnos a decir probablemente que también tenemos necesidad de darles protección, que la inversión de capitales en México ha menester forzosamente de la ayuda del país para poder florecer y para poder prosperar. Probablemente va a venir a decirnos aquí también que estas industrias representan una acumulación de grandes esfuerzos, cuya más grande culminación es el beneficio que imparten a las clases obreras. Pues, señores diputados, desde este momento me creo en el deber de anticipar mi criterio acerca de lo que debe considerarse como una industria verdaderamente nacional. Permitidme que haga una poca de historia de las fábricas de papel en México, para que veamos si podemos connotar en el más puro concepto de la acepción, industria nacional la existencia de un poderoso trust en torno del cual están gravitando en una forma verdaderamente mendicante dos o tres llamadas industrias papeleras. Cuando se le dio el formidable impulso que le han dado este prestigio económico y esta fuerza a las fábricas de papel de San Rafael y Anexas para obtener la concesión del Gobierno Federal de poder introducir al país su maquinaria exenta de derechos, para obtener después un tipo arancelario que les protegiese, que les pusiese en condiciones, no de competir con la industria papelera extranjera, no para ir al mercado nacional en una concurrencia de fuerzas leales, sino para que la pusiera en condiciones de hacer verdaderamente prohibitiva la importación de papeles en México, entonces se dijo a la nación, por conducto del Gobierno, que la industria de San Rafael y Anexas en la forma que iba a adoptar para su funcionamiento, era nada menos que una industria nueva. Por este capítulo que era de justicia y la colocaba en todas las condiciones de las demás industrias similares para ser protegida con la exención de impuestos a su maquinaria. Se dijo entonces que las pastas, que las celulosas, en una palabra, que las materias primas para esta industria serían elaboradas en México, que toda la mayor fuente de gastos y de la producción de esta industria, vendrían a obtenerse en el país y distribuirse en el mismo país; pero es el hecho cierto, señores diputados, que año tras año, mes tras mes y en toda la etapa de la vida de las fábricas de papel de San Rafael, lo mismo que Peña Pobre, lo mismo que el Batán y lo mismo que las demás que existen en el país, han tenido forzosamente la necesidad de traer al país, de producción extranjera, tanto la pasta mecánica de madera, como la celulosa que aplican para la fabricación de este papel. Y yo pregunto: ¿qué número de hombres están interviniendo como obreros, como empleados en las cuatro fábricas de papel que existen en el país para poner, lo mismo que la teoría de la industria nacional en un platillo de la balanza, y en otro platillo el interés de procurar desanalfabetizar al país, de procurar mejorar su instrucción, de pro-

curar ponerlo en condiciones, como todos los pueblos de la tierra cuyo primer esfuerzo es y ha sido siempre la educación de sus masas? ¿Cuánto significa el peso de este platillo de la balanza, digo, frente a este otro que allí se lleva inhibita la responsabilidad de esta Cámara si no viéramos con mirada despierta a esos intereses y a esas esperanzas del pueblo mexicano? Pero, señores diputados, dejando este aspecto de la cuestión, vamos a ver en qué situación se encuentran colocadas las fábricas de papel en México, respecto a las demás artes gráficas del país que si son genuinamente nacionales. Uno de los más viejos impresores de la República que tiene uno de los talleres más notables en Puebla, me proporcionó los siguientes datos estadísticos, cuya sola enunciación es por demás reveladora. La lista de las imprentas existentes en México en 1910, era la siguiente, según los datos que éste tenía: Sonora, 36 imprentas; Chihuahua, 49; Coahuila, 43; Nuevo León, 35, y para no seguimos cansando, Estado por Estado, daba un total de 1,053 talleres, pequeños, medianos y grandes. Estos 1,053 talleres, colocándose en el supuesto de mayor equidad, es decir, de cinco obreros por cada taller, nos da un total de 5,265 obreros. Yo estoy seguro, señores diputados, que todos vosotros sabréis que no se trata de cinco mil obreros de artes gráficas, se trata de más de . . . 15,000. Estos son los directamente perjudicados con el alza del valor del papel, porque el margen que da esa alza puede justa y razonablemente aplicarse a un aumento de su salario. Tuve el gusto de escuchar a las comisiones sobre este particular, y hasta a los interesados en que se mantenga el tipo arancelario que grava actualmente los papeles; se tomaba un libro de octavo menor, cuyo volumen era de trescientas páginas y se me decía: ese libro pesa trescientos gramos. Aplicándole la protección de la tarifa, es decir, la parte proporcional de veintitrés centavos, resulta una cantidad aproximadamente de diecisiete centavos, o de siete centavos. Calculamos ahora siete centavos en una edición normal de cinco mil volúmenes, y veremos que muy aproximadamente doscientos pesos es el peso que lleva cada impresor sobre sus espaldas para poder concurrir a la competencia de la producción extranjera en materia de impresiones.

¿Es esto justo, ciudadanos diputados, es esto equitativo, es esto razonable? ¿Podemos aceptar que gravite sobre nuestros operarios de artes gráficas que, dígame lo que se quiera, no son más que los obreros que transmiten en ondas el pensamiento mexicano a través de todo el país; vamos a permitir, señores, digo, que pese sobre ellos cualquiera cantidad por pequeña que se le considere para poderla poner a la concurrencia de la producción extranjera? Y se nos va a venir por último, señores diputados, a decir que si nosotros llegamos, como es lo justo, como es lo honrado, como es lo que espera de nosotros el país, a eliminar la tarifa proteccionista totalmente de los papeles, se nos va a venir a decir aquí, también, que

no hacemos otra cosa sino poner esta industria en manos de extranjeros. Yo no quiero seguir juzgando ni examinando siquiera más a fondo si las industrias papeleras en México en otros aspectos fundamentales son siquiera nacionales; no, señores. Si la civilización de este país, si la cultura, si la desanalfabetización del mismo reclaman ese sacrificio y cualquier otro, hagámoslo en buena hora, ciudadanos diputados, porque es la única forma de salvación y de redención del pueblo mexicano. (Murmullos).

—*El C. Secretario Aillaud*: Se suplica a los ciudadanos diputados atiendan al orador.

—*El C. Moreno Jesús Z.*, continuando: Voy a terminar, ciudadanos diputados, porque la lista de oradores que va a intervenir en este debate es tan numerosa, que me permitirá seguir los juicios de las comisiones o de los que vengan a propugnar el sostenimiento de esta tarifa para volver a esta tribuna con el entusiasmo y con toda la fe de que esta vez sí vamos a hacer justicia al pueblo humilde. Por lo tanto, ciudadanos diputados, pido de manera muy atenta y respetuosa a vuestra soberanía que déis un voto negativo a la proposición de las comisiones.

—*El C. Trejo Francisco*: Señor Presidente, para una aclaración. La Comisión se limita a aclarar que el veinticinco de noviembre último, cuando retiró del primer proyecto de reformas esta fracción, no lo hizo, como claramente se desprende de la transcripción de taquigráfica que consta en el DIARIO DE LOS DEBATES, para presentarla en ningún sentido determinado, sino que dijo que pedía permiso "... porque tenía en su poder los estudios que estaba esperando, y que presentaría un nuevo proyecto comprendiendo diversas fracciones que están íntimamente relacionadas con el desarrollo de artes gráficas, y de esa manera de seguro que la Asamblea encontraría aceptable el criterio que sostenga la Comisión en su nuevo proyecto. No cree la Comisión necesario entrar en detalles acerca de cuál es la esfera en que va a extender sus nuevas reformas, porque en su oportunidad quedarán sometidas a la discusión de esta honorable Asamblea".

Como los elementos que en aquella oportunidad tuvo la Comisión en su poder, venían a rectificar su criterio, pero más que en el sentido de modificar las tarifas conforme lo había sostenido el ciudadano González, en el sentido contrario por la alarma que la misma Comisión tuvo de producir un trastorno tanto en la industria papeleras, que podría traducirse a la postre en menoscabo de las artes gráficas que se trataba de favorecer, por esto fue que la Comisión pidió permiso para retirar el dictamen y no hay consecuencia alguna en los nuevos términos que la Comisión somete a la consideración de esta Asamblea.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Serrano.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Honorable Asamblea: El compañero Jesús Z. Moreno no se quiso limitar a atacar el dictamen, sino

que se metió a adivino y quiso ahorrarme el trabajo de exponer algunos argumentos. Yo le agradezco esta tarea y, en efecto, procuraré que todo lo que ya dijo en pro del dictamen, no tocarlo. Algo hay de cierto también en lo que él dijo, en lo que él anticipó de que yo soy afecto en estas cuestiones a tratarlas de una manera abstracta; es verdad, siempre que se pueda, trataré casos generales y no me meteré a averiguar si se lesiona a fulano o a zutano o a la fábrica aquella o a la de más allá, sino tomar el asunto de una manera general.

Comenzando por considerar la situación mundial, diré que en estos momentos todos los países del globo están procurando estudiar de una manera muy concienzuda su reajuste económico e industrial, y todos absolutamente están hacia el mejor proteccionismo. México en estos momentos nos presenta una balanza muy desfavorable, supuesto que las importaciones crecen y las exportaciones no suben en proporción; de ahí, señores, que se impone la necesidad absoluta de fomentar las exportaciones y de suprimir, hasta donde sea posible, sin perjuicio de los intereses generales de la nación, las importaciones para tener un balance favorable, o por lo menos, que no sea tan malo como el que estamos presentando en la actualidad. Queremos suprimir derechos de importación en el papel, que significa aumento en las importaciones, más salida de dinero, de oro mexicano hacia el extranjero. ¿Con qué lo reemplazamos si, por otra parte, no fomentamos las exportaciones? Para citar esto, voy a citar el caso de una política torpe, torpísima, seguida por varios hacendistas de la revolución y después de la revolución, porque tanto el señor Cabrera como el señor Nieto, como todos los que financiaron la nación durante la revolución y después de ella, como actualmente en la Secretaría de Hacienda no se ha dado atención hasta donde se debiera a este punto. Se ha tratado de prohibir las exportaciones de muchos artículos, dízque porque son de primera necesidad y dízque porque hacen falta al pueblo consumidor. Eso, señores, es un gravísimo error. Yo no creo que se fomente la producción, que es lo único que viene a disminuir el costo de los artículos, en último análisis no se fomenta la producción prohibiendo la exportación. Yo creo que las exportaciones, en tesis general, salvo casos excepcionales, deben de favorecerse hasta el límite y no gravarlas ni mucho menos ponerles cortapisas para que no salgan artículos que dízque se necesitan en el país. La verdad es que se ha tratado de obtener impuestos de cualquiera fuente, aun con perjuicio de los intereses nacionales. Voy a citar el caso de Sonora, que es el que conozco mejor y que es típico. Sonora produce como artículos especiales, ganado, garbanzo, arroz, cobre, trigo; muy bien. El garbanzo, el ganado, el cobre y el arroz han estado gravados durante años y años con cuotas verdaderamente prohibitivas, so pretexto de que esos artículos los necesitaba la nación. ¿Qué resultó? La ruina más completa del Estado de So-

nora y en estos momentos la crisis más espantosa que se haya registrado jamás en la historia del Estado de Sonora, precisamente por esa torpe política de querer suprimir o restringir las exportaciones de lo único que produce Sonora. Sonora tiene la necesidad, por su posición geográfica, por falta de comunicaciones con el interior del país y por otras circunstancias bien conocidas de todos, de importar casi todo lo que consume, y no pudiendo exportar lo que produce, ¿qué resulta? La miseria, como está resultando, al grado de que ya en Sonora nadie piensa más que en salir de allí para otra parte. Aquí se asombran de que haya muchos sonorenses en la capital de la República; no es porque los principales gobernantes sean de Sonora, es porque allí no hay que hacer, no hay un negocio que hacer. Se prohibió la exportación del arroz, se prohibió la exportación de otros artículos; el garbanzo estaba gravado en otras épocas en que podía haber salido; de allí vino que después, cuando hubo necesidad de exportarlo, ya habían producido, ya habían contribuido los garbanceros y todos los agricultores con cuotas altas, y cuando se quiso llegar a la solución del problema era tarde, principalmente en el arroz. La ruina de los arroceros fue casi completa, la ruina de los ganaderos es casi total. El año pasado, por virtud de la no exportación del ganado, se murieron cincuenta mil cabezas en Sonora, que pudieron haberse logrado; es decir, la nación podría haber recibido derechos y que el pueblo hubiera recibido esa importación de capital extranjero. En cambio, se trata de favorecer las importaciones; es decir, una política enteramente contraria de la que todos los países del mundo están procurando seguir. Ahora tocaré en detalle lo que se refiere al papel. Para esto me voy a permitir suplicar al compañero Moreno me conteste una interpelación. Yo desearía saber, compañero Moreno, si la principal razón para suprimir los derechos de importación del papel es la de facilitar la cultura, la desanalfabetización del pueblo o favorecer a los obreros de artes gráficas, la industria de artes gráficas.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Con todo gusto voy a contestar la interpelación que acaba de hacerme su señoría. Toda mi argumentación en contra de la iniciativa de las comisiones se ha fundado en que tenemos primordial necesidad de producir libros baratos, de producir medios eficaces para difundir la instrucción y la cultura del país. Yo he dicho, señor, que no puedo conceder un gran valor a los esfuerzos constantes que ha estado haciendo la nación, ya creando organismos para la difusión de la enseñanza y de la cultura, creando una Universidad, creando planteles educativos de todo orden, mientras no podamos darle al país libros baratos, impresos baratos, con los cuales pueda realizar ese divino ideal, y he dicho también, señor, que estas tarifas proteccionistas no significan, desde el punto de vista económico y desde el punto de vista social, más que la verdadera horca caudina que tienen sobre el cuello

todas las artes gráficas eminentemente nacionales y con ellas los hombres, los obreros que les dan vida.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: ¡Gracias! Voy a tomar el ejemplo numérico que ponía el compañero Moreno en su discurso. Decía él que un libro aproximadamente pesaba trescientos gramos; hay algunos, en realidad, todos aquellos libros que pueden servir para enseñar a leer, que pueden servir en la instrucción primaria, que es donde realmente se necesita más difundir la cultura, pesan menos, quizá cien gramos, doscientos, doscientos cincuenta, pero, en fin, aceptamos trescientos; la tarifa que fija la Comisión es de diez centavos por kilo para esta clase de papel. De manera que correspondería entonces solamente tres centavos por libro tomando esa base, supuesto que ya los derechos están rebajados por la Comisión, y yo soy el primero que acepto que se rebajen los derechos, que se rebajen todo lo que les ha rebajado la Comisión, pero que no se supriman. Como decía, estamos peleando por tres centavos que se rebajen en cada libro, esa es la cuestión. Yo pregunto: si un libro que vale dos o tres pesos, se le quitan de costo dos o tres centavos, entonces suponiendo que estos tres centavos se repartan, la mitad del provecho entre el editor y la cultura nacional, es decir, que gana un centavo y medio el editor y un centavo y medio a la cultura nacional, yo pregunto si un libro que se vende a tres pesos y después se vende a \$2.98½ va a ser más comprado y mejor leído que antes. (Aplausos). La verdad es que los tres centavos favorecerán al editor, porque no venderá los libros a \$2.98½, sino que los seguirá vendiendo a tres pesos. Pero suponiendo que esos centavos y medio que se le rebaja a un libro lo fuera a aprovechar la cultura, sería aplicar una medicina al analfabetismo nacional; pero una medicina homeopática que no es eficaz en este momento, compañero Moreno. La verdad de las cosas es la siguiente: Si no se lee en México, en primer lugar, es porque la gente en su mayoría no sabe leer; en segundo lugar, porque...

—*El C. Avilés*, interrumpiendo: ¿Me permite una interpelación?

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Un momento, compañero. Primero al señor Moreno y luego a usted. En segundo lugar, porque, según las estadísticas que nos manda la Secretaría de Instrucción Pública o de Educación Pública, se gasta en la educación nacional la insignificante suma de poco más de diez millones de pesos, si mi memoria no es infiel; esta es la verdad de que no se lea. Cuando se gaste, como quiere la secretaria, cincuenta millones con el libro a \$2.98½, se leerá mucho, compañero Moreno; cuando se gaste en instrucción pública como se gasta en Sonora, que es el primero de los Estados de la República en su instrucción primaria en general, entonces se leerá. Sonora, compañero, gasta más que ningún otro de los Estados de la República, inclusive aquellos que tienen cinco veces más población; gasta más de dos millones de pesos, compañero; gasta más por habitante, y gasta más en la suma global, gasta más

en cualquier sentido que se considere. Por eso es que allí no hay analfabetismo; por eso es que allí de los padrones electorales resulta que el uno, dos o tres por ciento no sabe leer y el noventa y siete o noventa y ocho por ciento restante sí sabe leer. Puede usted averiguarlo por los padrones electorales del distrito que yo represento, se convencerá de eso... (Murmullos). Sí, señor; es cierto. Sí, señores; Sonora gasta más de lo que gasta el Distrito Federal, de lo que gasta la Federación; Sonora gasta las dos terceras partes o poco más de su presupuesto en instrucción pública; así es como se conseguirá que todo el pueblo lea, no rebajándole un centavo y medio a los libros.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¿Permite una aclaración?

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Con mucho gusto.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra. Honorable Asamblea: Me he visto en el caso absolutamente obligado de interrumpir con todo respeto al compañero Serrano, porque acaba de lanzar a esta Asamblea una apreciación que no quiero calificarla ni siquiera de sofística, sino sencillamente de absurda. Admitió el compañero Serrano, que adquiriéndose papel cuyo precio fuera tres centavos más con la tarifa proteccionista respecto al papel importado, el costo de centavo y medio en el valor de un libro no podía pesar en las facilidades de adquirir ese libro. El argumento, si no lo creyera de buena fe del señor Serrano, lo llamaría sencillamente falaz; ¿por qué, señores diputados? Porque no es ese el punto de vista en que en esta cuestión debe colocarse el compañero Serrano. ¿Por qué? Porque el valor de tres centavos debe aplicarlo al valor de la producción gráfica, a la producción tipográfica, de tal manera que, aplicándose tres centavos de aumento en el valor del papel de un libro, llegamos a este cálculo: Una edición de cinco mil volúmenes sacarían un aumento de costo de \$150.00. Pues, señores diputados, agarremos al impresor mexicano Juan Ramírez y al impresor español Alfonso Durán; éste al imprimir el libro tiene la ventaja sobre el mexicano de ciento cincuenta pesos que le da el país para proteger a una industria perfectamente exótica.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Continúo en el uso de la palabra. Yo creo que el sofisma es el del compañero Moreno y no mío, porque no se debe calcular la cantidad absoluta de ciento cincuenta pesos, sino la cantidad por unidad de producción; puede usted tomar que 10 a 150 pesos no significan nada en cien mil volúmenes; de manera que nosotros debemos tomar el costo por unidad, no globalmente. Por otra parte, recuerde el compañero Moreno que de las ediciones de cultura nacional en México, rara vez se llega a cinco mil volúmenes. Casi siempre son ediciones de muy corto tiro, en las cuales el papel es lo de menos, nada influye en el costo de producción. Cuando se trató el otro día, alguien me decía que en una obra que se iba a imprimir resultaba que el costo era de 70 por ciento en papel y el 30 por ciento restante era de mano de

obra, y es claro, el tiro era de cien mil ejemplares para borrar la obra de Iturbide; solamente se hacían cien mil ejemplares. Pero los libros de instrucción primaria, el silabario, la Historia de México, compendios, etcétera, se hacen en tiros pequeños. Sí, señores; el papel es lo de menos, en casi todas las obras de cultura son tiros pequeños y la mano de obra representa un valor muy superior al valor del papel. De manera que el factor mano de obra, el factor organización de la imprenta, el factor distribución de los libros, el factor comercio, esos son los que vienen a hacer el libro caro, no el costo del papel.

—*El C. Castrejón*, interrumpiendo: ¡Los ferrocarriles!

—*El C. Serrano Gustavo P.*, continuando: Los ferrocarriles, lo acaba de decir el compañero Castrejón con mucho tino, los altos fletes de los ferrocarriles, el mal estado en que se encuentran, el hecho de que el papel solamente se pueda manejar por furgones, de manera que los pequeños impresores tienen que comprarlo por segunda, tercera o cuarta mano; en resumen, eso es lo que determina el alto costo del papel, pero no las tarifas que propone la Comisión. La Comisión muy atinadamente ha querido rebajar los derechos, pero no suprimirlos del todo; ha querido ayudar, pero ha querido conciliar los intereses de los industriales productores de papel, con los intereses de los industriales productores de libros. El compañero Moreno ha dicho que la industria del papel no es una industria nacional y que sí lo es la industria de las artes gráficas. Voy a aceptar por el momento, para después rebatirlo, que no fuera una industria nacional la del papel, que sí lo es. El quiere entonces que la materia prima que se usa en las artes gráficas se importe, es decir, que no se produzca en el país; tampoco va a ser una industria nacional netamente la de las artes gráficas, compañero Moreno...

—*El C. Moreno Jesús Z.*, interrumpiendo: ¿Me permite una interpelación?

—*El C. Serrano Gustavo P.*, continuando: No, porque me va a producir usted otro discurso. Lo cierto de las cosas es que la industria del papel es de las genuinamente nacionales; las materias primas que se usan en ella, todas o casi todas, son producidas en el país; desde el momento en que se corta el árbol, hasta el momento en que se trae el papel elaborado a los centros de distribución, se usa mano de obra mexicana, materia prima mexicana, fuerza mexicana, trabajo mexicano; por consiguiente, es genuinamente nacional. Respecto de la celulosa que decía que se importaba, voy a explicar este punto porque me es conocido: existía una fábrica de esta materia, pero el zapatismo la destruyó; (Murmulllos) ... es cierto, el zapatismo destruyó la fábrica de celulosa...

—*El C. Avilés*, interrumpiendo: Que lo diga Rodrigo Gómez.

—*El C. Gómez Rodrigo*: No es cierto. El zapatismo protegió a la fábrica de San Rafael.

—El C. Serrano Gustavo P., continuando: El zapatismo, no Zapata. El zapatismo destruyó la fábrica de celulosa, según informes que tengo. El compañero Gómez podrá después subir a la tribuna para explicar esto, si estoy en un error. Así que durante el zapatismo la fábrica de San Rafael quedó bajo el control directo de Emiliano Zapata. El procuró que no se destruyera, según me dicen; pero, sin embargo, se sacó bastante material de allí y se destruyó precisamente la fábrica de celulosa. Pasó el tiempo y cuando vino la escasez de papel en México, al grado de que no se podía tener ni siquiera papel para las imprentas oficiales, entonces se procuró que la fábrica volviera a andar. Y se comenzó a reconstruir lo perdido, pero no se pudo reconstruir la fábrica de celulosa. Entonces hubo que recurrir a la importación de celulosa, se importó la que se necesitaba para trabajar y después comenzó a producirse en el país. Está en la actualidad por terminarse la fábrica de celulosa para volver a producir algo en el país y no tener que importar. Esa es la verdad de las cosas. De manera que casi toda la materia prima es genuinamente nacional; que si los accionistas de esta o aquella fábrica son españoles o de cualquiera otra nacionalidad, eso no quita que la industria sea nacional y hecha con materias primas nacionales, en México, y con obreros mexicanos y para venderse aquí en México, cuando no en el extranjero, porque también se ha dado el caso de que de México se haya exportado papel para el extranjero, y puedo citar el caso del "Washington Post" que se llegó a imprimir en papel fabricado en México. Ojalá que todas las rotativas del mundo pudieran utilizar papel fabricado en México. Ahora bien, se dice que porque había dos o tres o N españoles en el negocio, que no era industria nacional y que, por consiguiente, sólo se beneficiaban determinados capitalistas. A mí me tiene sin cuidado la suerte de los capitalistas en lo particular, a mí lo que me interesa es que el capital que se invierte en la industria mexicana no se vea de la noche a la mañana en condiciones desfavorables, de tal manera que desaliente la inversión de nuevos capitales. Si algún capitalista comete un delito, si algún capitalista comete alguna vejación o alguna injusticia, para eso están los tribunales, que se le consigne, pero no por eso vamos a excluir el capital que le hace falta a la nación, más que al mismo capitalista. El capital extranjero invertido en México todos sabemos que es mucho, pero no es el suficiente todavía para desarrollar todas nuestras industrias, y hemos de seguir esta política para que este capital cuando entre a México no esté sujeto a que de la noche a la mañana se cambien las condiciones de tal manera que quede en una desventaja absoluta respecto de aquellas condiciones en que se encontraba al instalarse. Yo soy partidario de que los derechos de importación en papel se reduzcan, pero de una manera gradual y no de una manera brusca como se trata de hacer. Esa política de que hoy una materia esté muy gravada y mañana esté sin nin-

gún gravamen, tiene que traer trastornos muy grandes que significan no solamente un perjuicio para el industrial que esté empenado en aquel ramo, sino para todos los demás. ¿Por qué infundir la desconfianza en los industriales que quieran invertir sus capitales en México? Se les ofrecen tarifas proteccionistas y dirán: no, señores, mañana me las quitan, me las reducen a cero, y esas condiciones no pueden convenir a ningún negocio industrial. Por eso soy partidario de que la reducción sea graduada; si dentro de un año vemos que se puede reducir, la reduciremos un poco más hasta que se llegue al ideal deseado de que la industria nacional se sostenga por sí sola sin necesidad de ninguna protección, pero no de una manera brusca...

—*El C. Moreno Jesús Z.*, interrumpiendo: ¡Treinta años de experiencia no bastaron!

—*El C. Castillo Francisco*: ¡Y diez años de revolución! (Murmullos).

—*El C. Serrano Gustavo P.*, continuando: Allá voy. Precisamente en esos diez años de revolución, señor Castillo y señor Moreno, no han podido hacer nada, ¡si estuvo cerrada la fábrica mucho tiempo, de manera que no son treinta años, sino que serán veintel! Vamos a eso: en esos veinte años sí ha progresado la industria, se han invertido o se ha aumentado con capitales nuevos en esa industria que comenzó con poco dinero y que ahora tiene un capital muy respetable que da trabajo a miles y miles de obreros. Fíjense ustedes en que también en la fábrica hay obreros cuyos intereses hay que defender, porque no solamente son los obreros que están trabajando directamente en la fábrica, sino los cortadores de madera, los ferrocarrileros que transportan la madera de uno a otro lado de la República, y todos los que viven de esa industria, que son muchos miles, compañero Moreno. Yo no sabré decirle cuántos, pero sí sé que por lo menos son cinco mil o sean casi otras tantas familias que se verán afectadas por la baja brusca en esta industria, por la producción que pudiera tener antes la industria. Debe también recordarse este hecho: hace unos cuantos días que la Secretaría de Hacienda redujo los derechos de importación del papel, de 12 a 5 centavos. ¿Cómo es posible que después de quince días la Cámara, simplemente por ir más allá que el Ejecutivo, los reduzca a cero, es decir, de 12 centavos los reduzca a cero? Yo apruebo el proyecto de la Comisión porque este viene a conciliar los intereses de los industriales fabricantes de papel con los intereses de los industriales de artes gráficas, con los intereses de los obreros de artes gráficas. Creo que la reducción en los derechos de importación traería como consecuencia una reducción en el precio del papel y, por consiguiente, ya se benefician también los intereses de las artes gráficas, se benefician aunque sea en pequeña parte, como dije antes, y facilitando la impresión de obras nacionales con obreros mexicanos, se facilitará, aunque sea homeopáticamente, como decía, la difusión

de la enseñanza; pero no por querer ir un paso más allá vamos a implantar reformas que traen verdaderos desequilibrios en la industria, que en estos momentos más que nunca necesitamos favorecer para que siga progresando y más que todo para que el capital extranjero que estamos necesitando, venga con plena confianza a México, de que su inversión no sufrirá ataques bruscos y no estará sujeta a legislaciones que de la noche a la mañana cambien por completo las condiciones en las cuales vino a implantarse.

—*El C. Gómez Rodrigo:* Pido la palabra. ¿Usted cree sinceramente que el zapatismo trató de destruir la fábrica de papel de San Rafael? Voy a hacerle a usted una aclaración. Yo debo de hacer constar que en época en que el zapatismo estuvo dominando en esta capital, el general Palafox, que entonces era el Jefe del Cuartel General del Sur, y yo, fuimos invitados por la compañía de San Rafael, habiéndonos puesto un tren especial para ir a visitar la fábrica, para demostrarnos que esa fábrica no debería ser molestada por el zapatismo —porque ellos lo temían—, en virtud de que esa fábrica proporcionaba trabajo a millares de individuos que vivían allí. Estuvimos nosotros en la fábrica y la vimos funcionar; yo no la conocía; así es que ni un solo momento el zapatismo atacó a la fábrica de San Rafael. Quiero hacer esta aclaración, porque constantemente se está atacando al zapatismo como de salvaje.

—*El C. Paz:* ¿Me permite una aclaración? Yo no sólo estuve en la fábrica de San Rafael en la época en que la Convención estuvo en México, sino que estuve en San Rafael cuando los carrancistas amagaban la plaza de San Rafael precisamente, y en esa época la fábrica estaba perfectamente bien, en perfecto estado; quiere decir que si la destruyeron, no fueron los zapatistas, sino los carrancistas.

—*El C. Serrano Gustavo P.:* Yo no tengo empeño en demostrar si fue el zapatismo o algún otro "ismo" el que destruyó la fábrica, absolutamente, señores, y creo a los compañeros. Lo cierto es que alguno de los "ismos" o alguna otra facción cualquiera destruyó la fábrica y que por esto no pudo seguir trabajando para producir la celulosa, que ahora se trata de producir con una nueva fábrica. (Aplausos).

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el ciudadano Avilés Uriel.

—*El C. Avilés:* Ciudadanos diputados: Se ha venido borbando mucho sobre esta cuestión de las contribuciones al papel, alegando como punto principal que se perjudicaría la industria nacional. Yo, por mi parte, creo que no recibiría tal perjuicio la industria nacional, porque, en verdad, son tan pobres nuestras industrias nacionales, que es verdad también que esta industria poco tiene de nacional, puesto que la mayoría de las materias primas no son materias nacionales las que se emplean, sino que toda es materia extranjera.

—*El C. Serrano Gustavo P.*, interrumpiendo: ¿Me permite usted una interpelación?

—*El C. Avilés*: Yo no voy a permitir una interpelación al ciudadano ingeniero, porque yo le pedí una interpelación y usted no me la concedió.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Le dije a usted que en seguida que terminara el ciudadano Moreno, que se la permitiría.

—*El C. Avilés*, continuando: La verdad es que va siendo esto chocante, lo de las interpelaciones y más interpelaciones. Yo lo que voy a expresar aquí es si se le puede dar el nombre del fruto de experiencia adquirida, no precisamente al través de esos espejismos de que están pletóricos los hombres que se dicen llamar de talento y que han pasado la mayor parte de su vida como ratas de sacristía metidos dentro de una biblioteca hurgando a este autor y hurgando al otro, (Risas) yo voy a hablar aquí con la experiencia que dan los hechos reales, con la experiencia que dan los hechos del momento. Voy a demostrar, señores diputados, cómo la industria nacional nuestra es tan pobre, es tan carente, está tan carente de iniciativa, que basta, para que conozcan los ciudadanos diputados esta cuestión, con que afirme este solo hecho que les voy a referir: Saben los ciudadanos diputados que existe aquí en el país una fábrica de llantas para automóvil que tiene por nombre la fábrica Peltzer, etcétera, etcétera. Esta fábrica Peltzer, como consta a todo el que haya tenido la oportunidad de verla de cerca, esta fábrica Peltzer no tiene de nacional, oíganlo bien, ciudadanos diputados, en las materias primas que emplea más que el agua... (Risas). Es lo único, y, sin embargo, el Gobierno, para proteger a esta fábrica, que nada más es nacional por el agua que consume, ha gravado la introducción de llantas con un cinco por ciento, con una cuota de un cinco por ciento para que puedan entrar las llantas extranjeras al país: ¿Luego dónde está la industria nacional, ciudadanos diputados, dónde está el perjuicio que se hace a esta industria nacional?

—*El C. Serrano Gustavo P.*, interrumpiendo: ¿Me permite contestar muy brevemente?

—*El C. Avilés*, continuando: No permito nada, ciudadano. Hace mucho tiempo que se ha venido bordando sobre la cuestión del papel, porque no es la primera vez que se trata en esta Cámara el asunto del papel, no es la primera vez, digo, que los hombres interesados en los asuntos de San Rafael vengan a levantar la voz aquí en contra de que se quiten los impuestos a la cuestión del papel, es decir, a la introducción del papel. En la otra Legislatura, ciudadanos diputados, se trató también este asunto y no se argüía como cosa principal el que quedara sin cuota de ninguna naturaleza la introducción del papel, el que se perjudicaba a la fábrica de San Rafael. Esta fábrica de San Rafael, señores diputados, y en esto me refiero a los concededores en la materia, se sabe perfectamente que

a esta fábrica de San Rafael le queda como *mínimum* en el negocio de papel, anualmente, alrededor de un millón de pesos. . . (Voces: ¡Más de un millón!) más de un millón de pesos; este millón, salido precisamente de la pequeña industria de impresores y de papeleros, y de todo esto sale ese millón de pesos. Yo creo, y este es mi criterio, que debemos establecer la libre introducción del papel, pues de este modo se obligará a esos propietarios de la fábrica de San Rafael a que puedan hacer papeles baratos, que puedan dar papeles baratos, porque precisamente abriendo las puertas a la entrada del papel extranjero, se obligaría a la fábrica de San Rafael a que baje el precio de su papel. Cuántas veces va uno en busca de una resma de papel, ya sea para periódico o para cualquiera otra cosa de uso y se encuentra uno con que no hay papel, así le contestan, hasta en la Parsons, como en la National, como en cualquier otro expendio de papel. No es cierto, como se dice, que la fábrica de San Rafael produzca el papel necesario para hacer frente a la necesidad del país, y si es verdad que esta fábrica hace frente a todo ese consumo, también es verdad que oculta mucho de su papel para subir día a día los precios.

—*El C. Serrano Gustavo P.*, interrumpiendo: Están bajando.

—*El C. Avilés*, continuando: Ahora están bajando, ciudadano Serrano, precisamente porque ellos han visto que se ha comenzado a tratar en esta Representación Nacional; pero el día en que nosotros digamos que es de gravarse el papel extranjero, a partir de ese día vería su señoría cómo tendrán que subir sin miramientos de ninguna naturaleza, tendrán que subir el precio del papel. . . (Voces: ¡Desde antes comenzó la baja!). Porque estos ya eran vientos que circulaban por todas partes, ciudadano Serrano, de que tendría esta Cámara que tratar la libre introducción del papel. Es un solemne disparate, ciudadanos diputados, que un libro en la actualidad, una novela cualquiera, una novela de poco ingenio alcance el precio de dos cincuenta o tres pesos. Yo digo a ustedes, señores que se precupan por ilustrar al pueblo, ¿cómo se va a ilustrar ese pueblo cuando un libro no está al alcance de nadie y muchas veces ni el que tiene un sueldo de cinco pesos o seis pesos diarios, porque él no puede distraer de ese sueldo cuatro, cinco o tres pesos o dos cincuenta, que es lo menos que cobran los libreros por un libro, no de un autor de renombre, sino de otro, sino de autores de poca significación? Y va cuando se trata de un autor de renombre, de un autor de significación, va uno y se acerca al librero y por cualquiera obra le pide diez, quince, veinte, treinta pesos. Que lo digan en la cuestión de libros de medicina, de ingeniería, de arquitectura y de todas esas obras, que no están al alcance del estudiante.

Un estudiante de medicina no puede adquirir esa obra, un libro de esos, porque va y le piden una gran cantidad por una antropología, o por otro libro de cualquiera otra materia, va y le piden vein-

ticinco, treinta o cincuenta pesos, cosa que no está al alcance de ese estudiante. Yo me admiro de estos señores profesionistas que dicen que se han quemado las pestañas estudiando, resolviendo problemas de alta trascendencia, que no hayan descendido a los bajos fondos, porque allí es donde se aprende la verdad seca y desnuda. Vuelvo a repetir que esos cubiles de sacristía donde nada más se van a inspirar, no precisamente en el medio en que se vive, sino que van a buscar citas de Julio César, van a buscar citas de este autor y de otro, para venir aquí a rebatir un punto sobre cuestiones de papel...

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Usted fue el que citó a Julio César ayer.

—*El C. Avilés*: El ciudadano Serrano viene aquí con mucho desplante y nos dice que Sonora es una Jauja en asuntos de enseñanza. Dice que allí se consumen dos millones de pesos en compra de libros para ilustrar al pueblo.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Yo no he dicho eso.

—*El C. Avilés*: O en cuestión de instrucción pública.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Eso sí.

—*El C. Avilés*: Perfectamente bien; que se consume allá esa cantidad de dinero para la instrucción pública y que apenas si el dos por ciento de los habitantes de Sonora son los que no saben leer ni escribir. Y el ciudadano Serrano está muy equivocado. El que ha leído, que vuelvo a repetir, ha estado siempre encerrado entre cuatro paredes, donde están abastecidos de libros por todos lados, indudablemente que no se ha de haber encontrado con un autor, y me van a permitir que comience a citar también algo de autores. (Risas). Porque ya me están contagiando. (Risas. Aplausos). Día a día no se puede venir a esta tribuna sin venir a traer la cita de este autor y del otro. Pues yo citaré una referente a lo que acaba de decir el ciudadano Serrano, de que no es jauja Sonora en cuestión de enseñanza. Dice este autor, y permítaseme que no vaya yo a reproducir fielmente lo que él dice, porque quizá no pueda pronunciar con la dicción necesaria el nombre de este autor; y si es que yo yerro en eso, pido perdones a esta Asamblea, porque apenas estoy iniciándome en eso de venir a decir citas en esta tribuna. (Risas). El antropologista Max Jener, ¿he dicho bien?, en su libro "Las tribus aborígenes de América", dice que Sonora tiene entre sus tribus a los seris de la isla de Tiburón, que corresponden a la edad de piedra y que practican la *escatofagia*. . . (Risas. Aplausos). Este es uno de esos autores que quizá habrá leído usted, que ha hecho esa crítica sobre lo que es la instrucción en Sonora. Ya ve usted que no es todo color de rosa.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: ¿Me permite que le conteste?

—*El C. Avilés*: Después vendrán aquí a contestar a esta tribuna los que quieran contestar. Esta crítica conste que no es mía, sino que es crítica de un autor que está reconocido como uno de los

autores mejores en la materia de antropología; no es crítica mía, sino única y exclusivamente la he traído a colación para que al compañero Serrano se le quite un poco ese amorcillo al terruño y de querer, como yo también le tengo amor al mío, de querer opacar a otras entidades federativas en lo que se refiere a instrucción. Demostrado esto, ciudadanos diputados, yo sigo insistiendo en que sí debemos dejar la libre introducción del papel, porque hoy mismo si tomamos en consideración lo que cuesta un cuaderno escolar que se vende al precio de cinco, diez, veinte o veinticinco centavos, veremos que no está al alcance muchas veces de los padres que están en malas condiciones para poder hacer frente a los gastos que reclama la instrucción de sus hijos; ¿que la fábrica de papel se perjudica? Pues es la mayor mentira que han venido a sostener aquí los que han estado sosteniendo que sí debe gravarse el papel. En nada se perjudica la fábrica de papel de San Rafael, al contrario, se le obligará a esa fábrica a que modifique su sistema de trabajo, a que haga una modificación completa en todos los órdenes de su trabajo para así poder hacer la competencia al papel que venga del extranjero. Yo creo, señores, que el mejor medio de proteger a la industria es no estancarla, porque eso de tener tarifas proteccionistas de la industria nacional, no permite la obra de la competencia; es estancar, perjudicar a esas industrias y no es protegerlas de ninguna manera, al contrario, es perjudicarlas. Se ha visto ya esto, ciudadanos diputados, en el terreno de la práctica y también lo voy a demostrar con otra clase de industria, no con la del papel. Cuando en el país había la libre introducción del calzado americano, que no estaba tan gravado como en la actualidad lo está, entonces se vio cómo comenzó a florecer la industria nacional y cómo comenzamos a llegar máquinas para simplificar el trabajo en la fabricación de zapatos, y de ahí nació precisamente que el industrial Zetina hubiera establecido una fábrica con todos los adelantos modernos en el país; de ese modo se protegió la industria nacional y hoy, que también se ha venido gravando el calzado americano en un precio altísimo de introducción, se ha visto que el industrial Zetina y todos los otros industriales se han venido estancando ya en esa industria, no han buscado el modo de fabricar los zapatos a un precio más barato, en darles otra forma más adecuada, en darles otra presentación mejor, precisamente porque ellos cuentan con la impunidad que les dan esas tarifas proteccionistas. El día que no se grave la introducción del calzado americano, se verá cómo se obliga al industrial Zetina y a los otros industriales en el ramo, a que presenten mejorada la fabricación de su calzado, a que introduzcan nuevas máquinas y adelantos modernos para así hacer frente a la competencia que les venga de fuera. Esto es proteger la industria y no querer protegerla en la forma en que pretenden los señores que defienden que se deje libre la introducción del papel. No hace muchos años, señores diputados, pues todavía en 1913 el papel para

periódico en resumen no alcanzaba más que un precio de \$3.50 a \$4.00, pero entonces no estaba gravada su entrada, era libre en el país, y de ese modo vino el abaratamiento del papel. Ahora, desde que se comenzó a gravar la entrada del papel, esto no se hizo para favorecer los intereses que pudiéramos decir de la industria, de los hombres que trabajan en esa industria, del pueblo que trabaja en esa industria. No, porque el pueblo que trabaja en esa industria, es decir, el productor, sigue percibiendo los mismos miserables sueldos de un peso, de cincuenta centavos, de setenta y cinco centavos. Lo que se ha hecho ha sido proteger no a la industria, sino a los industriales, a los dueños de la industria. ¿Por qué la fábrica de San Rafael deja arriba de un millón de pesos de utilidad líquida anual? Es una respetable suma la que deja a los dueños de esa industria; lo que les reditúa el capital invertido allí es una enorme cantidad, es decir, que ya se ha pagado el capital invertido allí y todavía ahora, sobre el capital y sobre los réditos de ese capital, tienen una entrada muy respetable, que nunca se han preocupado por repartir parte de esas utilidades entre los que trabajan en esa industria. Luego por ninguna circunstancia se perjudica a la industria nacional del papel en el país; se perjudicará en algo —y en eso sí estoy de acuerdo—, se perjudicará en algo a los industriales, porque entonces no percibirán las cantidades que hasta la fecha están percibiendo por ese concepto, por el concepto de ganancias. Yo creo, ciudadanos diputados, que nosotros debemos desechar la proposición presentada por la Comisión, para que ésta se reforme en el sentido de que no han de ser gravados los papeles de ninguna clase ni de ninguna naturaleza, sino que siquiera por este año, porque sería un año de prueba, porque entonces veríamos cómo los del contra teníamos razón en sostener esto, porque esto significaría poner a prueba a las industrias papeleras del país, veríamos si eran capaces de ser verdaderos industriales o no. (Aplausos).

Este sería un año de prueba para ellos, veríamos si estarían al alcance de cumplir con el cometido que tienen de dar papel al país a un precio enteramente razonable, no en la forma en que se vende en la actualidad. Yo olvidé una libretita que acabo de adquirir en una papelería, que no estaba compuesta sino arriba de cincuenta hojas, y esa libretita me costó setenta y cinco centavos. ¿A qué precio, señores diputados, puede adquirirse, tomando como base el precio de esa libreta, el papel? Pues indudablemente a un precio exagerado que no está al alcance de muchos. Ahora, la hoja de papel se vende al detalle, va uno a cualquiera parte a comprar una hoja de papel y no se la dan en menos de dos centavos y hasta cinco, y si va uno a la papelería, como esas que están por la Avenida del Cinco de Mayo o a cualquiera otra papelería, pide uno cien hojas de papel, y hay papel que se permiten el lujo de venderlo por cien hojas hasta a dos cincuenta. El papel enteramente corriente que se extiende la tinta al ponerla en él, lo dan a setenta y cinco,

cincuenta y sesenta centavos. No, señores diputados; nosotros debemos de poner a prueba a los capitalistas de la fábrica de papel de San Rafael, porque si en verdad tiene algo de nacional, como son los montes que han venido explotando sin ton ni son, sin repoblarlos, sino, al contrario, robando las riquezas nacionales sin volver a repoblarlos, pues eso será lo único que pudiera considerárseles en la obra nacional, porque han venido perjudicando a los intereses nacionales. Tienen ustedes la prueba al canto: que algunos de los que se han dedicado a estudiar cuestiones de por qué las presas de Necaxa no tienen agua bastante para producir fuerza al Distrito Federal y adonde esas plantas de Necaxa producen fuerza, precisamente sostienen que uno de los principios principales de la falta de agua en ese lugar había sido la tala inmoderada que habían hecho de los montes en mucha parte estos señores de las fábricas de San Rafael. . .

—*El C. Serrano Gustavo P.*, interrumpiendo: ¡No!

—*El C. Avilés*, continuando: Usted dirá que no, ciudadano Serrano, pero éste también ha sido un juicio de esos hombres que, como muchos, van y se encierran dentro de una biblioteca a hurgar; ha sido esa una de las opiniones que dieron sobre este particular. Yo creo, ciudadanos diputados, que nosotros debemos desechar el proyecto de la Comisión para que este se presente reformado en el sentido de que el papel no ha sido gravado, porque ella misma sostuvo en la discusión anterior de esta ley, que se gravaría con cinco centavos el papel y ahora resulta que este papel lo viene gravando con diez centavos. Nosotros debemos —vuelvo a hacer hincapié sobre este asunto— poner a prueba a la fábrica de San Rafael, que es la industria de más importancia en cuestiones de papel en el país, para ver si realmente es una industria nacional. (Aplausos).

—*El C. Castillo Nájera*: Pido la palabra.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Trejo Francisco*: No debe atribuirse ningún pecado a la Comisión, porque ya con toda claridad dijo que las modificaciones obedecen al hecho de haber emprendido un estudio más serio de este problema. Yo desafío a cualquiera de los compañeros para que digan si cuando se presentó este problema tenían siquiera nociones de lo que era la industria papelera, de lo que podía significar la importación de este artículo. En estas condiciones no debe hacerse el cargo a la Comisión, después de haberse esforzado por hacer acopio de datos, de que venga con el convencimiento de su proceder honrado, a presentar un proyecto de reformas en el sentido en que pide a la Asamblea que sea aprobado. (Aplausos).

—*El C. Prosecretario Ramos Esquer*: Habiendo transcurrido la hora reglamentaria, por acuerdo de la presidencia se levanta la sesión y se cita para la tarde a las cinco. (2.10 p. m.).

## FIN DE LOS DEBATES

—*El mismo C. Secretario*: Por disposición de la presidencia continúa a discusión la Ley de Ingresos.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Cal y Mayor. (Voces: ¡No está!). Tiene entonces la palabra en pro el ciudadano diputado Serrano.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Señor Presidente, como todavía propiamente no ha habido contra qué combatir, preferiría que se dejara hablar al contra para hablar yo después.

—*El C. Casas Alariste*: Pido la palabra para decir al ciudadano Serrano que debe combatir, puesto que ha tomado su puesto en el pro de la discusión, los argumentos del ciudadano Avilés que fue el ciudadano diputado que habló en contra. En consecuencia, sí procede que hable uno del pro.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: En el discurso del ciudadano Avilés no hay más que hacer rectificaciones de hechos, sin que haya argumentos que combatir.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¡Moción de orden! Es verdaderamente raro lo que está pasando en esta discusión. El orden de los debates, como el ciudadano Presidente con mucho juicio y con absoluta honorabilidad lo ha designado, es haciendo uso de la palabra los del contra. El último diputado que habló en contra fue el ciudadano Avilés y por tanto el ciudadano Serrano está obligado a ir a esa tribuna o renunciar el turno que le corresponde.

—*El C. Presidente*: De acuerdo con la lista de oradores que la presidencia tiene, el último diputado que hizo uso de la palabra sobre este asunto fue el ciudadano Avilés que habló en contra; en tal virtud, la presidencia, acatando la disposición reglamentaria respectiva, indicó que tenía la palabra el ciudadano Cal y Mayor, y no encontrándose presente concedió la palabra al ciudadano Serrano.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Deseo preguntar si no hay ningún otro orador inscripto en pro.

—*El C. Presidente*: La lista de los oradores en pro es ésta: Cal y Mayor, Serrano Gustavo P., Ortega Miguel F., Vasconcelos y Domínguez Norberto.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Entonces cedo mi turno a la persona que sigue. Renuncio al turno.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra en pro el ciudadano Ortega Miguel F.

—*El C. Ortega Miguel F.*: Señores representantes: Antes de entrar a reforzar las argumentaciones vertidas aquí para sostener el proyecto de la Comisión en materia de importación de papel, debo de manifestar que considero muy bien intencionadas las argumentaciones del contra, porque al fin y al cabo esas argumentaciones tienden al mejoramiento de la cultura nacional. Esa es la base de

todas esas argumentaciones. Pues bien; vamos a estudiar el pivote de esa argumentacion para después entrar al análisis de las razones que tiene la Comision de Presupuestos y Cuenta para no acceder a esa clase de argumentaciones, que aunque son patrioticas y aunque son leales y bien intencionadas, no son lo bastante fuertes y energicas para destruir la razón de la Comision.

No es verdad, como se ha dicho aquí por todos los oradores del pro, que con los impuestos que tija la Comision para la importacion del papel venga a obstaculizarse, venga a impedirse la cultura o venga cuando menos a desvirtuarse esa buena intencion de hacer cultura en el pais. La razón, señores diputados, la conoceis muy bien. No es cierto que sean los cinco centavos o los diez que se ponen como impuesto para la importacion de un kilo de papel los que impiden que los libros se dirundan y se hagan periódicos baratos; lo que en verdad viene a alterar, viene a subir el precio de los libros y de los periódicos, es todo aquello de imprenta, todo aquello de tintas y todos los otros impuestos a que estan sujetos esos articulos; no es verdad que sea el valor intrinseco del papel. Basta, como me decia alguno de los compañeros, pesar un solo libro de los que importamos del extranjero, que indudablemente nos salen más baratos que los que producimos aquí, para ver que el valor de esos libros no es modificado por el factor del impuesto del papel, del precio del papel, sino de otras muchas razones que conoceis todos: lo de la tinta, lo de la imprenta, lo de la mano de obra, etcetera. Ahora bien; indudablemente que el papel de la Comision en este caso es bastante difícil en virtud de que parece hasta cierto punto antipatriótico; pero la Comision no tiene inconveniente en asumir esa actitud porque tiene el convencimiento íntimo de que al asumirla procede más patrióticamente que como proceden los compañeros del contra...

—El C. Moreno Jesús Z.: ¿Me permite usted una interpelación?

—El C. Ortega Miguel F.: Luego que termine.

—El C. Moreno Jesús Z.: Representa usted a la Comision y por tanto tengo derecho a interpelarlo en cualquier momento.

—El C. Ortega Miguel F.: En ese caso tiene usted la palabra.

—El C. Moreno Jesús Z.: Con permiso de la presidencia. No voy a detenerme de una manera minuciosa a examinar la afirmación que acaba de hacer su señoría acerca de si es más patriótico gravar los papeles que declararlos libres de derechos; no voy a analizar esta afirmación de su señoría porque por su propia enunciación queda perfectamente fuera de discusion; pero voy a preguntar a su señoría algo respecto a una afirmación que sí es seria, para que sea pesada por la Comision. Mi pregunta es ésta: su señoría dice que la tarifa arancelaria sobre los papeles no viene a importar un aumento en el precio del libro y del periódico. ¿No es eso lo que acaba de decir?

—*El C. Ortega Miguel F.*: No he dicho tal cosa, señor Z. Moreno.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¡Jesús!

—*El C. Ortega Miguel F.*: Lo que he dicho es que ese factor del impuesto de importación es lo que menos significa para la carestía del libro o del periódico. (Voces: ¡Muy bien dicho!).

—*El C. Moreno Jesús Z.*: La respuesta que acaba de dar su señoría aclara perfectamente el punto. Es todo lo que quería yo preguntar.

—*El C. Ortega Miguel F.*: No quería conceder que me hiciera la interpelación el señor licenciado Jesús Z. Moreno sobre la tesis que acababa de sentar y que después voy a demostrar, porque indudablemente cuando no se dicen las razones que se tienen para afirmar una tesis o para hacer una aseveración, malamente puede entrarse en discusiones con compañeros como el ciudadano Jesús Z. Moreno, que apenas anunciado el problema a discusión, ya está haciendo observaciones sobre argumentos que todavía no conoce, puesto que no los ha vertido el que habla.

Decía yo que es quizá en el fondo más patriótica la actitud de la Comisión que la que asumen los compañeros del contra, por estas razones, señor compañero Moreno: Todos sabemos, señores representantes, que el Poder público, que el Estado con objeto de fomentar ciertas industrias de las que necesita el país, tiene dentro de nuestra legislación secundaria derivada de la Constitución misma, empleados varios procedimientos y muchos caminos; unas veces el Estado ayuda al ferrocarrilero bien dándole el derecho de expropiación por causa de utilidad pública, de aquellos terrenos por donde va a pasar el ferrocarril, otras veces el Estado, cuando se trata de los dineros, por ejemplo, de la minería, cuya explotación es necesaria para el Gobierno y para la nación, también concede derecho de expropiación a los mineros con objeto de ayudarlos y de fomentar esa industria; otras veces el Gobierno, cuando se trata de las leyes bancarias, por ejemplo, establece no una prohibición, que es lo que está prohibido por el artículo relativo de la Constitución general, sino que establece medidas de protección a la industria o al comercio. Así sucedió cuando la última reforma a la Ley de Bancos, reforma hecha por el Congreso de la Unión, en la que se dispuso que en todos los Estados podía haber bancos en la cantidad que se quisiera establecer, sólo que el primer concesionario gozaría de tales privilegios y que todos los demás que vinieran después no gozarían de aquellos privilegios. El Estado, por ejemplo, para poder conocer cuáles son los bienes de la nación que no han pasado a la propiedad de particulares, también concede ciertas prerrogativas a aquellas compañías que se dedican a medir y deslindar los terrenos baldíos. ¿Cuáles eran esas prerrogativas? Era una dación en tierras: les daba la tercera parte de todo lo que deslindaban de terrenos baldíos por compensación a los

gastos de mensura y deslinde. El Estado, pues, como es natural, está en la obligación forzosa de atender a las industrias nacionales y de crear ciertos privilegios, de dictar ciertas medidas de protección a sus industrias con el objeto de que se fomente la industria dentro del país y pueda hacerse competencia a los productos extranjeros. Pues bien, señores; en México no hay más que una fábrica de papel que verdaderamente produce lo bastante para satisfacer las necesidades del país, y aun cuando no produjese en esa abundancia sus artículos, de todos modos había que establecer ciertas medidas de protección en favor de esa compañía de papel. ¿Cómo debemos hacerlo? Sencillamente como lo propone la Comisión: estableciendo ciertos derechos arancelarios para la importación del papel. Me diréis que qué nos interesa proteger el interés particular de las empresas productoras de papel en México. Os contesto desde luego que el Estado, como decía antes, está en la obligación de fomentar sus industrias nacionales; pero además de esto y como razón fundamental en el momento histórico en que vivimos, es necesario que el Estado se preocupe más que nunca por establecer ciertos privilegios para los productores de su país, con objeto de que no vengan los productores del extranjero, que por condiciones especiales están mejor capacitados para producir más barato, a matar por completo la poca industria papelera que existe en México. Los Estados Unidos y todos los países de Europa están estableciendo derechos de importación muy fuertes al papel de fuera, porque en otros países, como en Alemania, según leíamos en algún periódico de Estados Unidos o de Inglaterra, la producción del papel se hace de tal manera barata, que el valor del papel producido en los Estados Unidos, es mucho más alto, tan alto, que la misma madera con que se produce ese papel tiene un valor igual al papel que se importaría de Alemania para los Estados Unidos. Si eso hacen países como Estados Unidos, que son verdaderamente industriales; si eso hace España; si eso hacen países donde está organizada la industria productora del papel, ¿cómo es posible, señores diputados, por más que vosotros tengáis un rasgo de patriotismo al querer importar libremente el papel para abaratar los libros y los periódicos, cómo es posible que nosotros, país que no produce más que en mínima parte papel para las necesidades del país, cómo es posible que vosotros queráis matar esa industria incipiente en México?

—*El C. Casas Alatríste*: ¡Qué va a ser incipiente!

—*El C. Ortega Miguel F.*: Por eso decía yo que es más patriótica la actitud de la Comisión que la actitud de los oradores del contra. Me decía el compañero Casas Alatríste que cómo va a ser incipiente la industria papelera en México. Yo le pregunto al señor Casas Alatríste que me diga cuántas empresas productoras de papel hay en México.

—*El C. Casas Alatríste*: Con permiso de la presidencia. Según noticias que tengo, existen cinco industrias papeleras en el país; pero si no se han podido desarrollar las pequeñas industrias, ha sido debido al enorme *trust* papelerero que absorbe toda esta industria.

—*El C. Ortega Miguel F.*: Son cinco las compañías papeleras, dice el ciudadano Casas Alatríste. Pues entonces, ¿cómo me negáis la razón que tengo para decir que es incipiente la industria papelerera en el país? Pues bien; como quiera que sea, es innegable, y yo creo que el mismo compañero Casas Alatríste está convencido y seguro, que los Estados Unidos han tenido que establecer impuestos fuertes a la importación de papel. ¿Por qué lo han hecho los Estados Unidos? Por no acabar con su industria nacional, para tener su industria nacional en producción continua con objeto de que si viene otro conflicto mundial no necesiten de la importación de papel de los países extranjeros. Pues bien, señores; si eso hacen los Estados Unidos que tienen producción de papel de sobra, ¿cómo es posible que México vaya a dejar, apartándose completamente de la política administrativa seguida por los demás Estados europeos y por los Estados Unidos, cómo es posible que vaya a apartarse de eso quitando todos los impuestos de importación al papel? Así es, señores representantes, que no obstante los esfuerzos de estos compañeros del contra que claro, quieren que se sepa en sus distritos que ellos están luchando aquí por que se manden periódicos baratos o se regalen libros y todo lo demás... (Voces: ¡No!). Hay mucho de eso. (Voces: ¡No!). Repito que hay mucho de eso. No tienen razón. No quiero hacer muy ostentosa esa actitud de ustedes en cuanto a sus intereses personales; pero en cuanto al fondo de las razones que aducen, digo que son razones enteramente contrarias a la teoría sostenida por los países más avanzados del mundo y, en consecuencia, seríamos completamente audaces y torpes si quisiéramos apartarnos de lo que están haciendo todos los países donde se produce papel en gran cantidad, no como aquí en México donde apenas hay cuatro o cinco compañías de papel. La Comisión termina suplicando a los señores representantes que todavía no tengan un criterio cerrado completamente en contra, se sirvan votar este artículo propuesto por la Comisión en el sentido de que sí debe gravarse la importación del papel en las mismas condiciones que propone la propia Comisión.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para interpelar a la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Aceptando el punto de vista que ahora nos han presentado las comisiones en materia de protección a las industrias nacionales, me permito interpelar a las comisiones para que me digan si saben que al entrar en pleno auge la compañía papelerera de San Rafael y Anexas existía en el país, cuando menos en una importantísima porción del Estado de Puebla, una

floreciente industria de extracción de resinas de madera. ¿Sabe la Comisión si actualmente existe esa industria?

—*El C. Ortega Miguel F.*: No, señor; yo no lo sé.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¿Saben las comisiones si conexas a esta industria de extracción de resinas existía una industria eminentemente nacional, como la extracción de resinas, la de producción de aguarrás?

—*El C. Ortega Miguel F.*: No lo sabía yo ni necesito saberlo.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: No saben las comisiones que existía en una importante región del Estado de Puebla la industria de extracción de resinas de los bosque de pino, que actualmente está explotando la compañía de San Rafael; tampoco saben que existe la industria nacional de elaboración de aguarrás con esas resinas. Pues bien; dentro de ese mismo criterio de las comisiones, me permito informarle, y puedo interpelar al diputado que representa esta región, para que diga si con la concurrencia de la industria del papel en la forma en que se ha venido ejercitando en México, ha estrangulado, ha eliminado, ha destruído dos industrias eminentemente nacionales, como eran la extracción de resinas y la elaboración de aguarrás en la República.

—*El C. Ortega Miguel F.*: Ya que el señor licenciado Moreno se ha metido entre resinas y entre pestes (Murmullos y voces: ¡Aguarrás!) o entre aguarrases; pero que de todos modos son cosas que huelen mal; (Risas) como el que habla no está interiorizado ni sabe adónde va el señor Moreno con su interpelación, le da la palabra al señor ingeniero Serrano, con permiso de la presidencia, quien le ha hecho indicaciones de que sí puede contestarle estas extravagancias al ciudadano Moreno. (Risas).

—*El C. Serrano Gustavo*: Voy a contestar brevemente la interpelación que hace el ciudadano Moreno a la Comisión, porque estoy en aptitud de contestarla.

La industria de las resinas y la industria del aguarrás han existido en Puebla como han existido también en Oaxaca; han sido industrias de verdadera poca importancia, comparadas con la industria del papel, en primer lugar; en segundo lugar, debe saber el señor Jesús Z. Moreno, si no lo sabe, que las fábricas de papel, lo menos que utilizan para obtener sus pastas mecánicas, son aquellas maderas resinosas, porque son inconvenientes, y las que usan son las de oyamel, porque no contienen resinas; así es que no hacen uso de maderas resinosas, mucho menos de aquellas que tienen resina entre las vetas, como la tiene la madera que acaba de citar, el pino, y otras por el estilo; de manera que lo que usan es oyamel. Respecto de que hayan desaparecido bosques y que por este concepto haya habido escasez de lluvias en Necaxa, como lo dijo el otro día, le voy a contestar de una vez esto, si quiere, compañero Moreno. Como la cuenca de San Rafael está muy lejos de la cuenca de Necaxa, nada tiene que ver una cosa

con otra; de manera que si han desaparecido algunos bosque de las cercanías de San Rafael, no puede afectarse la cuenca de Necaxa; es como si hubieran desaparecido bosques en Michoacán. Por último, compañero Moreno, la fábrica de San Rafael tiene bosques propios; por propia conveniencia, estos bosques se siguen explotando sistemáticamente y reforestándose. La Compañía de San Rafael no usa esos bosques para leña ni para ningún otro uso como los están usando muchas comunidades: los ferrocarriles, etcétera.

De manera que se están achacando aquí a una empresa datos que son inexactos. Ahora bien; desde ahora le advierto al compañero lo siguiente: Como la defensa de los derechos de importación del papel se está haciendo más bien sobre la base de ataques a una empresa industrial, que como defensa de los intereses afectados, estoy resuelto y tengo la entereza suficiente para que cada vez que se diga una inexactitud conocida por mí, de ésta o parecidas empresas, venir a rectificar aun a riesgo de que se me tilde con miras interesadas, como esbozadamente ya alguien lo dijo. Estoy listo para contestar cualquiera inexactitud que conozca.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el ciudadano Casas Alatríste.

—*El C. Casas Alatríste:* Honorable Asamblea: Un doble deber de representante del pueblo y de amigo fraternal de nuestro compañero don Jesús B. González, me ha obligado a ascender a esta tribuna. El compañero González, que tan brillantemente defendió la tesis de la cultura nacional en sesión pasada, ha tenido la penosa obligación de separarse de este recinto por algunos días, en virtud de que un hermano suyo cayó asesinado por una turba de fanáticos en un pueblo del Estado de Zacatecas. Y esta situación de mi compañero, de mi fraternal amigo, puedo decirlo que me ha dado nuevos bríos para venir a esta tribuna, porque he comprendido, en vista de este atentado, la necesidad imperiosa que tenemos todos los representantes del pueblo, de procurar, por cuantos medios estén a nuestro alcance, lograr la cultura del pueblo, hasta alcanzar que este México no sea ya un país semicivilizado y que esté presentando estos espectáculos, sino que en él la cultura sea general, respetándose todas las creencias y acabándose esos fanatismos tanto religiosos como demagógicos y jacobinos, que no harían sino exhibirnos ante la faz del mundo. (Aplausos).

Confieso que ante estos atentados llevados a cabo por fanáticos religiosos, me he preguntado con dolor si nos encontramos realmente en un país que pueda llamarse siquiera semicivilizado, o si México puede figurar en parangón con alguna tribu del centro del Africa, con alguna tribu antropófaga de la Polinesia o cuando menos de la isla del Tiburón, a que aludía el ciudadano Avilés, o con cualquiera de esas tribus que no vacilan en sacrificar a aquel que se supone puede tener un sentimiento de poco respeto a un fetiche. Y esta consideración, esta necesidad enorme que siento de proveer

a la cultura nacional, me ha hecho pensar que una de tantas trabas que tiene el desarrollo de las letras en México, el desarrollo del libro, es la carestía del papel, aun cuando esto, como dijo muy bien el compañero Ortega, no es ni con mucho el factor único. Pero no voy a hacer un discurso lírico ni voy a procurar hacer vibrar los sentimientos de humanidad de los compañeros para hacer triunfar este asunto. Voy a tratar la cuestión desde el punto de vista económico a que la han traído al debate los señores Serrano y Ortega. Como este asunto evidentemente es un poco árido y tendré que echar mano de los números, suplico de la manera más respetuosa a los estimables compañeros, que hagan el sacrificio de prestarme una poca de atención. Comprendo evidentemente que dada la escasez de dotes oratorias que poseo, deberá ser una verdadera. . . (Voces: ¡No, hombre; que val!). Pero, en fin, esos "nos" me alientan, ciudadanos diputados, y a pesar de mi incompetencia voy a abordar el asunto.

El argumento principal que el ciudadano Serrano esgrimió para pedir que se conservaran los derechos prohibitivos para el papel importado, es el de que la mayor cantidad de mercancías importadas, con relación a las exportadas en México, está produciendo un enrarecimiento de la moneda circulante; que, en consecuencia, debe procurarse limitar, hasta donde sea posible, esas importaciones. La tesis del compañero Serrano, que es la que los economistas titulan "balanza de comercio", por fortuna ha sido ya desechada; en los tiempos modernos, compañero Serrano, los factores de importación y exportación únicamente, no pueden dar una norma exacta para conocer si el país es un país deudor o es un país acreedor; a lo que hay que recurrir, compañero Serrano, es a lo que se llama "balance de cuentas", es decir: a aportar los datos numéricos que dan las aduanas, y todos los otros datos que influyen en el movimiento de cambio internacional y que escapan a la vigilancia aduanera. Estos datos son, entre otras cosas, por ejemplo: el dinero que gastan los turistas, el dinero que extraen o que introducen los viajeros, los créditos que se cubren del país en el extranjero. En el caso de México, que es un país deudor, esos créditos podrán referirse a las contribuciones que se cobran en el extranjero, los derechos consulares, pongo por caso: los derechos sobre el petróleo que se pagan en Nueva York y que contribuyen a aumentar el haber de México en el cambio internacional. Pero aun suponiendo que realmente fuera un factor de enorme trascendencia para la economía del país el hecho de que las exportaciones fueran en un número muy inferior a las importaciones, creo que esta crisis monetaria provocada por este fenómeno, no debe solucionarse con la restricción inmotivada de las importaciones aun de artículos que satisfagan las necesidades más imperiosas de la vida nacional. Con este criterio debíamos prohibir la importación de manteca, de trigo y aun de maíz, que a consecuencia de las dificultades por que atraviesa la agricultura

nacional, está siendo insuficiente para las necesidades del país; entonces, al prohibir nosotros la entrada de estos artículos de urgente necesidad para la vida de los habitantes, quedaríamos muy satisfechos, porque habríamos logrado un saldo a nuestro favor en la balanza de comercio, y, mientras tanto, nuestro pueblo estaría padeciendo de hambre. Esto es lo que pasa con el pan espiritual, con el papel, que es la materia prima con que se elabora la cultura nacional. Para lograr solucionar la crisis que apuntaba el compañero Serrano, él mismo dio una de las soluciones: no poner trabas a las exportaciones. Vamos a ponernos a trabajar; vamos a dar facilidades al comercio interior; vamos a mejorar nuestros ferrocarriles; vamos a procurar convertirnos en un país exportador, ¿por qué no?; favorezcamos las exportaciones, ayudando a los productores; en estos momentos las fábricas de cervezas tienen abiertos grandes mercados con la clausura de las fábricas de la misma índole en los Estados Unidos. ¿Por qué no protegemos la exportación de cerveza, de tabacos y aun la de papel? La fábrica de papel de San Rafael, señor licenciado Ortega, que dijo usted que estaba en un estado incipiente, debo decirle que en Nueva York tuve noticias de que era una de las primeras fábricas del mundo, que había llegado a un auge extraordinario y quizás está capacitada aun para exportar, si se le dan facilidades para ello. Véis, pues, ciudadanos representantes, que por la cantidad de dinero que viniera a influir en la balanza mercantil, la importación de papel no sería en una forma tal que viniera a agravar, ni con mucho, la crisis financiera por que atraviesa México. No creo, por otra parte, que la compañía que maneja los asuntos papeleros en una forma casi absoluta, porque representa probablemente más del 95 por ciento de la producción total de papel, no creo, digo, que se deje eliminar tan fácilmente del mercado de México. Lo que hay que provocar es que ella se defienda de la competencia extranjera, y hay que hacer que el proteccionismo a que aludió el compañero Ortega no llegue a los límites, no llegue a los extremos de provocar malestares en la clase consumidora. El proteccionismo podría ser bueno; yo no lo discuto, cuando no se llega hasta a proteger las ganancias, los lucros. El proteccionismo lo podría yo admitir solamente cuando la tarifa arancelaria fuera absolutamente igual a la diferencia de costo de producción en el país, con relación al costo de producción en el extranjero, de las mercancías del extranjero puestas en el país, es decir: equiparar la industria nacional a la industria extranjera, y así el consumidor no tendría que pagar más dinero que el que justamente tendría que pagar por los artículos que consume. Yo podría concretar la fórmula de los derechos fiscales de importación, para proteger a la industria en estos términos, señor ingeniero Serrano: la tarifa arancelaria debe ser igual al costo de producción en el país, menos el costo de producción en el extranjero. En esta forma, el artículo extranjero que llega al país,

estará en iguales condiciones de competencia que el artículo nacional, y tendrá este último, siempre, la protección de las tarifas ferrocarrileras en su favor, para el consumo nacional. Pasar de este límite, es proteger no ya a la producción, no ya a la fábrica, es proteger el lucro de los capitalistas y de los directores de las fábricas.

—*El C. Trejo Francisco*: ¿Me permite una interpelación el orador?

—*El C. Casas Alatraste*: Le ruego al compañero Trejo que me haga todas las interpelaciones que quiera, cuando termine. He dicho al principio que yo pido perdón a la Asamblea por quitarle un tiempo que es precioso, en vista de mis pocas dotes oratorias, y comprenderá el compañero Trejo que estoy verdaderamente en un parto doloroso en esta tribuna, y que si me interrumpe el hilo de mi discurso, no voy a encontrar por donde salir. No vengo a hacer alarde de oratoria, ni vengo tampoco con pretensiones que serían infundadas; vengo muy consciente de mi humildad, de mi incapacidad; pero muy consciente también de la bondad de la causa que defiendo y de las razones que la abonan. Por eso suplicaría al compañero Trejo que esas interpelaciones, que en definitiva no son sino argumentos en contra, las exponga en la tribuna o las haga cuando yo acabe de hablar.

Decía que las tarifas no deben proteger más que a la producción, sin que lleguen hasta a proteger ganancias inmoderadas. No tengo en mis manos la manera de comprobar el costo del papel en México y el costo del papel extranjero; en consecuencia, no puedo decir exactamente si deben ser cinco, diez, veinte centavos o una cifra cualquiera la cantidad con que deba gravarse la introducción de papel, para colocarla en igualdad de condiciones de competencia con el papel nacional; pero sí puedo presentar unos datos que son enteramente elocuentes. He tenido en mis manos, por un verdadero azar, el último balance presentado por la compañía papelería de San Rafael y Anexas, y en este último balance figuran, entre otras partidas, las siguientes: Entre paréntesis, ruego a los señores taquígrafos tengan la bondad de tomar con la mayor exactitud estas cifras que voy a dar, las cuales quedarán grabadas en el DIARIO DE LOS DEBATES y podrán ser rectificadas o ratificadas por los interesados, en cualquier momento. Pido, por tanto, con toda atención, que sean marcadas con verdadera exactitud. Decía que en el balance de 1920, el último ejercicio comercial del trust papelería, figuran estas cifras: Fondo de reserva, \$949,971.78; fondo de amortizaciones, \$2,048,035.42; fondo de seguros contra incendio, \$164,869.67; fondo de previsión, \$150,000.00; total de estos fondos, que han sido sacados o tomados de las utilidades que año por año han venido obteniendo las fábricas de San Rafael, . . . \$3,312,876.87. Además, honorable Asamblea, figura en ese balance una partida de \$856,325.90, de una cuenta que se titula "Regula-

dora de precios". Esto constituye la utilidad que incidentalmente ha obtenido la empresa a que me refiero, en virtud de que no ha juzgado prudente establecer los precios de costo, en virtud de las bajas, que considera transitorias, de las materias primas. Esta es, también, una ganancia subsidiaria. Y, por último, en el año de 1920 aparece que la misma empresa que, por otra parte, tiene un capital de siete millones de pesos, que en un principio no fue sino de cinco, y que se elevó a siete en 1905, digo, figura una cantidad en el ejercicio de 1920, de \$1.052,347.39. Si nosotros agregamos los montos de todos estos fondos al del capital social, veremos que ya asciende a una cifra alrededor de doce millones de pesos, la que en principio fue de cinco. Veo, naturalmente con cierta tristeza, y realmente encuentro justificado, que ante esta avalancha de números que me he permitido lanzar como un torrente a la Asamblea, muchos honorables compañeros se aburren y no prestan atención, la atención que yo desearía de tan estimables compañeros. Estos datos, áridos como numéricos, son, sin embargo, muy elocuentes; son el resultado, señores diputados, de la protección arancelaria que el inteligente director de la fábrica de San Rafael, a quien no puedo menos que tributar desde esta tribuna un aplauso caluroso por su gestión financiera en defensa de sus intereses, ha logrado obtener de todas las administraciones que han regido al país, pues a merced de las tarifas proteccionistas que han impedido la libre concurrencia del extranjero con el papel mexicano, la compañía de San Rafael ha podido llegar a esta altura tan bonancible y por todos conceptos envidiable, a la cual muy pocas empresas han podido llegar, considero que ya esta empresa ha podido alcanzar la mayoría de edad, que ya no necesita andaderas para andar, y que tiene fuerza suficiente para lanzarse a la competencia con cualquiera empresa que se presente enfrente; si, pues, esta compañía ha llegado a este auge, merced a los derechos de importación que en definitiva no han salido sino de los bolsillos de los consumidores o de los industriales de artes gráficas, que también son importantes y que también hay que proteger, de acuerdo con el criterio del contra, no veo razón para que no dejemos la oportunidad a San Rafael para que pruebe a la nación si está ya en condiciones de bastarse a sí misma o si todavía, a pesar de los veintiocho largos años de protección constante, necesita aún que el Poder público siga protegiéndola indefinidamente. Deben confesar los señores diputados que la protección que ha permitido a la empresa de San Rafael presentar estos elocuentes e importantes números en su balance, ha ido a proteger, más que a la producción, las ganancias de los capitales invertidos allí, porque estos números son extraídos de las utilidades que año con año ha tenido la compañía, sin contar los dividendos que ha pagado a sus accionistas, que en algunas ocasiones han llegado hasta el 10 por ciento y que, en otras ocasiones, como durante la Revolución, no se han repartido; debiéndose

también tener presente el tanto por ciento muy elevado de los honorarios a los consejeros de la misma empresa. He querido demostrar, pues, y creo que lo he logrado con estos números, que la compañía de San Rafael ha llegado ya a un desarrollo extraordinario, que este desarrollo lo ha logrado merced a la protección arancelaria, y que en estas condiciones se me figura ya hasta inmoral seguir protegiendo el desarrollo de una industria que precisamente por ser cada día más y más grande, amenaza, como todos los trusts, acaparar y absorber la pequeña industria; me parece, digo, inmoral seguirla protegiendo, cuando esta protección va a salir de los bolsillos, primero de los industriales de artes gráficas, y, segundo, de los editores de nuestra incipiente, esa sí incipiente industria editorial de libros; tercero, de los que necesitan trabajos de imprenta: entre ellos no debo olvidar indudablemente a los políticos, que gastan cantidades importantes año por año en la propaganda electoral, y que contribuyen, en esa parte, a las ganancias de la fábrica de papel de San Rafael.

El libre cambio y el proteccionismo han sido muy debatidos, y yo haría una ofensa a la cultura de esta Asamblea si externara opiniones a este respecto; pero sí quiero recordar el siguiente hecho histórico: En Inglaterra, en el primer tercio del siglo pasado, existían tarifas proteccionistas, casi prohibitivas, para los cereales que se importaban a ese país, tarifas votadas por la Cámara de los Lores que, como todos vosotros sabéis, constituyen los latifundistas más importantes de ese reino. Naturalmente, la Cámara de los Lores no estaba dispuesta, en defensa de sus intereses personales, a permitir la libre importación de cereales; esto hacía que los consumidores gastaran, pagaran mucho más dinero por estos artículos de primera necesidad. Se necesitó que Cobden, en 1838, iniciara en Manchester la enorme cruzada que vino a transformar a Inglaterra de país proteccionista en país librecambista, cuando el Ministro Peell dio un cambio de frente en sus opiniones.

Si el papel, ciudadanos representantes, debe ser un artículo de primera necesidad en los países de cierta cultura, pero que es de más imperiosa necesidad en los países semibárbaros o semicivilizados, como los hechos que estamos presenciando me autorizan a juzgar así de México, desgraciadamente con enorme dolor de mi parte, el fomento de la cultura es una necesidad más imperiosa aún, y nosotros, que tenemos en nuestras manos un factor, aunque sea ese factor poco importante, no debemos dejar de aprovecharnos de esta oportunidad para quitar, cuando menos, ese pequeño factor en bien de la cultura de nuestro pueblo, y en bien, también, de los editores y de la industria de las artes gráficas, que representan un capital posiblemente más importante que el del papel, y que están vegetando en una situación verdaderamente deplorable.

Yo quisiera, ciudadanos representantes, para terminar, recordar las palabras que desde esta tribuna emitió mi compañero y querido

amigo el diputado Jesús B. González, en nombre de quien estoy realmente ocupando esta tribuna. En los países extranjeros, especialmente de la América Latina, se hace, por algunos interesados en deturpar a nuestro país, una feroz propaganda en contra nuestra; la única forma que tendremos nosotros para desvirtuar esa propaganda, sería la de procurar llevar a esos países los exponentes más altos de nuestra cultura, por medio de los libros; pero por los precios a que llegan estos libros, entre otras causas, ciudadano Ortega, por el del papel, no en total por el papel, esos libros no pueden salir de México, porque alcanzarían precios enormes en el extranjero. Es preciso, en consecuencia, ver la manera de abaratar esos libros, y también es preciso —y eso sí es una necesidad ingente, esto es algo de vida o muerte para la patria—, es necesario procurar que la cultura del pueblo sea cada vez mayor, no solamente enseñándolo a leer y a escribir, sino enseñándolo a que lea buenos libros; porque no hay que olvidar que hay que defenderse en una forma desesperada de aquellos que no han leído más que un solo libro. Por eso es necesario enseñar a nuestro pueblo a que lea muchos y buenos libros, procurando, en esta forma, que se ahuyenten para siempre de nuestra patria los tenebrosos nubarrones que oscurecen su porvenir.

Quiero, en resumen, puesto que he demostrado que el *trust* papelerero es el único que ha hecho gestiones en esta Cámara para que se mantengan los derechos de importación al papel; puesto que este *trust* ha llegado ya a un grado muy alto de importancia y fuerza; puesto que tiene millones de pesos como fondo de reserva, y esas millonadas de pesos le servirán para defenderse de la competencia extranjera, que se abarate el papel para bien de nuestra cultura. El dilema no creo que sea otro: o con el *trust* del papel, o con el pueblo, para su cultura y su bien. (Aplausos).

—El C. Ortega Miguel F.: ¿Me permite el orador que lo interpele?

—El C. Trejo Francisco: Ofreció usted, ciudadano Casas Alariste, contestar una interpelación. Dijo usted en la tribuna que la tarifa de protección la aceptaba siempre que se estableciera dentro de una fórmula que usted mismo planteó, es decir, costo de producción nacional, menos costo de producción extranjera. ¿Es cierto? Usted sabe que "Excélsior", o más bien dicho, su gerente, al pasar por Alemania, pudo comprar mil rollos de papel para rotativa y un número considerable de cajas de papel para su "Revista de Revistas", en virtud de que el precio de venta —ya no el de producción—, tanto en Alemania como en Austria y como en Suecia, es a tal grado ínfimo, que en Nueva York cuesta menos el papel elaborado que la materia prima, o sea la pulpa. En estas condiciones, no son las tarifas que la Comisión sostiene, de ninguna manera proteccionistas, sino que, por el contrario, dejan al papel en una desproporción considerable, toda vez que ya el ciudadano diputado González lo dijo: se puede obtener en la actualidad papel

en México, aun pagando derechos, producido en Alemania; en Suecia y en Austria y en condiciones enteramente desfavorables para la industria papelerera de México. Si así es, si la tarifa actual resulta que no protege, de acuerdo con la fórmula que usted insinúa; si para seguir a usted en lo que sostuvo, la Comisión se hubiera visto precisada a elevar más las tarifas, ya que en la forma en que planteó este problema dista mucho de que las tarifas establecidas protejan a la industria nacional papelerera, de la producción alemana, sueca y austríaca; en estas condiciones, la Comisión ha considerado sumamente peligroso reducir las tarifas a más de lo que las ha reducido, porque ya sostuvo en la tribuna que era la cuestión de cuotas arancelarias un concurrente para el encarecimiento del libro y del periódico, pero de ninguna manera el determinante principal. Si usted mismo dijo que se modificaran las tarifas de los ferrocarriles; si nosotros ya, como miembros de la Comisión, elevamos algunas otras fracciones de la tarifa arancelaria con objeto de proteger las artes gráficas, usted, que bajo lineamientos enteramente científicos vino a atacar a la Comisión, sus propios argumentos vienen a defender la tesis que la Comisión ha sentado...

—*El C. Casas Alatríste*: No.

—*El C. Trejo Francisco*: Sí, señor; porque la Comisión está muy lejos de haber llegado a la tarifa de protección que usted insinúa en la fórmula que dejó establecida. Lejos de eso —y puede con números demostrarse, y si usted quiere, con revistas especialistas que tiene la Comisión en su poder—, que el papel en México se puede adquirir de las naciones ya señaladas, aun pagando derechos, aun pagando los crecidísimos fletes, sobre todo, ese artículo a menor precio que al que en la actualidad se vende en México.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para contestar el discurso del ciudadano diputado Trejo. He asentado una fórmula general en la que admitiría, con ciertas reservas, el proteccionismo, sólo en favor de las industrias nacientes; pero esa fórmula general no es aplicable en el caso especial del papel; voy a decir por qué. Las circunstancias por que en los países que perdieron la guerra europea, la producción en lo general sea extraordinariamente barata, son enteramente transitorias y la Compañía de San Rafael está preparada, con esas enormes reservas, para solucionar la crisis que de momento se le presentara; pero sobre todo, hay esta consideración: si por una circunstancia enteramente transitoria —creo que el compañero Trejo está conmigo en comprender que es una circunstancia transitoria más o menos la que permite a los países de los imperios centrales producir, en general, a menor costo—; si una circunstancia enteramente excepcional y transitoria permite esta introducción de mercancías baratas al país, ¿por qué no aprovechar esta oportunidad de abaratar, aunque sea momentáneamente, nuestro stock papelerero, sólo a cambio de que las compañías pape-

leras esperen un poco de tiempo para volver a tener las grandes ganancias que ahora tienen, cuando ya en esos países de los imperios centrales los precios de producción hayan subido?

—*El C. Ortega Miguel F.*: Pido la palabra para una interpelación, con permiso de la presidencia.

—*El C. Presidente*: La Comisión había solicitado la palabra inmediatamente después del ciudadano Casas Alatríste. Quiero que la Comisión diga si va a ceder su turno para evitar esta discusión a base de diálogos. (Aplausos).

—*El C. Ortega Miguel F.*: Con todo respeto me permito recordar a la presidencia que cuando estuve en la tribuna admití todas las interpelaciones que se me hicieron; que yo pedí la palabra para interpelaciones al orador y que la presidencia se la concedió al compañero Trejo; en consecuencia, creo que estoy dentro de mi derecho al solicitar que se me deje interpelar al compañero, ya que él está anuente a contestarla.

—*El C. Presidente*: En virtud de que esto no está prohibido por el Reglamento, y considerando que acaba de hablar el ciudadano Casas Alatríste, si él lo permite, la presidencia no tiene inconveniente en darle a usted la palabra.

—*El C. Casas Alatríste*: No obstante que la Comisión, cuyo Presidente acaba de dirigirme una interpelación, está integrada también por el compañero Ortega, que es casi quien lleva la voz de la Comisión, como quiera que yo, de la mayor buena fe estoy dispuesto a contestar todas las interpelaciones que con buena fe se me hagan, no tengo el menor inconveniente, tanto más cuanto que esta interpelación parte de mi estimado y correctísimo amigo, el diputado Ortega.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Ortega.

—*El C. Ortega Miguel F.*: Decía, compañero, que me produzco con toda honradez...

—*El C. Casas Alatríste*: Que siempre la tenéis.

—*El C. Ortega Miguel F.*: Pero en este caso quiero que sea mayor.

—*El C. Casas Alatríste*: No puede ser.

—*El C. Ortega Miguel F.*: ¿Creéis, compañero Casas Alatríste, que por el hecho de bajar el precio de un libro que pesa 300 gramos, en un centavo o en dos, vamos a hacer que todo el pueblo lea ese libro? ¿Creéis también, ciudadano Casas Alatríste, que los impresores, que los editores, van a bajar el precio de sus libros en un centavo o dos, que será lo que signifique lo que vos proponéis en cuestión de tarifas, y que los periodistas bajen sus periódicos un cuarto de centavo, que es lo que significaría lo que vos proponéis? Contestadme sinceramente.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra para contestar. Yo creo que si hacemos los cálculos por libro, por unidad, probablemente resulte la conclusión a que alude el compañero Ortega; pero es una

conclusión falsa, porque se mejorará la calidad del libro y la calidad de los periódicos; pero también hay otra circunstancia, compañero Ortega: el impresor tendrá ya manera de imprimir libros en México y usted sabe muy bien que la casa Appleton y otras casas editoras de libros de texto, vienen a tomar los pedidos a México para hacer las impresiones en el extranjero, con lo cual quitan trabajo a los trabajadores mexicanos y perjudican a otras industrias tan dignas de protección, según la teoría de usted —porque yo no soy proteccionista en la forma que expresó el compañero Ortega—, vienen a perjudicarse las artes gráficas nacionales. En consecuencia, este centavo o dos centavos por libro que el editor obtiene en una edición de veinte, treinta o cincuenta mil ejemplares, significa la posibilidad de aumentar los jornales y poder subsistir.

—El C. Ortega Miguel F.: Me basta.

—El C. Presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Padilla: Señores diputados: El debate se ha venido extendiendo sobre dos puntos que expresan claramente la lucha de los intereses industriales que merecen protección, y de los importadores que pretenden acabar con los intereses industriales para poder obtener también elevadas ganancias en el comercio. Está demostrado que si los importadores de papel, no venden el papel, a pesar de los derechos, al precio que debería salir en México, es por la enorme utilidad que obtienen ellos en el comercio. Tengo un libro que me proporcionó el señor licenciado Moreno que se llama "La Imprenta en México", por Manuel León Sánchez. Aquí vienen unos datos que son en extremo reveladores de las utilidades que obtienen los importadores de papel, que son muy superiores a las que señalaba el compañero Casas Alatríste con respecto a los industriales fabricantes de papel. Decía el señor Sánchez: "Este libro está impreso en papel llamado "Novela", que vale en Nueva York \$4.80 la resma cuádruplo. El flete de Nueva York a Veracruz importa \$1.06 y el seguro marítimo importa 4 centavos; los derechos de aduana \$3.50 y los gastos valen 50 centavos. El flete de ferrocarril de Veracruz a México importa \$3.00; total, \$12.90 resma. Los impresores venden este papel a \$20.00; produce, pues, una utilidad de \$7.00 por resma cuádruplo. En consecuencia, aunque se bajara el precio de los derechos, este papel no lo darían los impresores sino a un precio de \$16.00, en relación con el que produce la fábrica de papel de San Rafael que, aunque es de inferior calidad, lo da a \$12.83; de modo que la diferencia sería de \$4.00, que no compensa la diferencia en los papeles del país y los extranjeros. Y lo que sí se ve es la enorme utilidad que obtiene el comerciante con mayor razón si se ve que el tanto por ciento de utilidad que obtenga el comerciante sería mayor, porque sería menor el capital que emplearía. De tal manera que aun quitándose los derechos, el papel americano saldría más caro en México por las utilidades de los importadores.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: ¿Entonces, por qué es la tarifa?

—*El C. Padilla*: La tarifa es para proteger en las fronteras y en los puertos, porque la diferencia entre la importación entre los puertos y las fronteras, es muy distinta por los fletes; voy a demostrarlo: la tonelada de papel en Veracruz paga de transporte catorce pesos, setenta y un centavos; del Canadá a Veracruz importa ocho pesos ochenta y tres centavos; de tal manera que la diferencia de fletes es alrededor de seis pesos. La diferencia de fletes traería como consecuencia que la industria papelera no pudiese competir en las fronteras, aunque sí podría competir en México. Perdido el mercado de las fronteras y de las ciudades que están en las fronteras, y los puertos, traería como consecuencia que los gastos generales de la empresa se recargarían sobre sólo la producción en el radio de las ciudades del centro, lo cual perjudicaría gravemente a la industria. Yo debo decir lo siguiente por lo que se refiere a la Fábrica de Papel de San Rafael: indudablemente que la fábrica se convertiría en importadora, y el resultado sería igual. Bien sabemos que para importar papel se necesita, en las condiciones actuales, importar por carros enteros, porque en los ferrocarriles es difícil obtener el transporte de pequeñas cantidades y el despacho de las aduanas es difícil e irregular, y se necesita tener grandes cantidades de papel para poder tener dispuesto todo lo necesario para la introducción de ese papel en el interior de la República. Pero no quiero extenderme en estas circunstancias, porque son intereses comerciales que no es el caso presentar a la Cámara. Lo importante aquí es esto: la política general que debe seguir la nación, la política financiera que debe seguir la nación en estos momentos, tiene que ser necesariamente proteccionista, que es la que siguen todos los pueblos de la tierra para salvarse de los desequilibrios del reajuste de los precios. Voy a demostrarlo: nuestras exportaciones durante el año anterior, con relaciones a las importaciones, fueron las siguientes: el año de 1920, durante los doce meses, salieron \$357.560,000.00, e importación 406 millones; la diferencia, pues, entre las importaciones y las exportaciones fue considerable, porque fue de cerca de 60 millones de saldo a nuestro favor. Mientras que ahora, en los meses que van corridos de enero a octubre, según los datos oficiales, las importaciones suman 352.573,425 pesos, mientras que las exportaciones importan 217.263,663 pesos; lo que significa una diferencia en contra de nuestra balanza comercial de más de cien millones de pesos. Esta circunstancia puede hundir al país, porque a pesar de lo que dice el señor Casas Alatriste, de que la balanza comercial no debe tenerse en cuenta para regular la situación económica, de la verdadera situación económica de un país, debo decirle que en nuestro país, desgraciadamente, solamente son las importaciones y las exportaciones las que pueden regular los balances comerciales por nuestra escasez de productos vendidos en el extranjero, por no

tener colonias, no tener gran cantidad de mexicanos que trabajen en el extranjero, por no venir al país turistas, por no tener transportes para poder cobrar tarifas, como en Inglaterra; en Inglaterra las únicas contribuciones que se pagan, son las de exportación de petróleo, y esto es de balanza comercial, porque las exportaciones entran en la balanza comercial; lo que se cobra por exportaciones, lo que sale del país, se paga en la Tesorería General de la Nación. La de Consulados son de exportaciones, son *ad valorem*, sobre la importación de mercancías; de manera que la balanza comercial nos es enteramente desfavorable y hay en estos momentos, y así lo está haciendo la Secretaría de Hacienda, dando todas las disposiciones para evitar que continúe la salida del oro, porque la salida del oro traerá como consecuencia un grandísimo desequilibrio para nuestro país. Día a día los cambios están subiendo de valor; día a día el oro del mercado, el *stock* de oro, se está enrareciendo con gravísimo perjuicio para nuestro sistema monetario, porque traerá como consecuencia que si sale una cantidad de oro muy grande del país, tendrá que bajar nuestro peso a veinticinco centavos de dólar, lo cual tendrá como consecuencia que los precios que momentáneamente bajen por la protección a las mercancías que vienen del extranjero, en contra de nuestras industrias, suban después al doble por la diferencia en los cambios, pues el valor de nuestro peso será de veinticinco centavos, porque nosotros nos quedaremos con moneda de plata que sólo valdrá por su valor intrínseco. En consecuencia, la política patriótica, financiera, que debe salvar al país, es impedir que aumenten las importaciones y evitar la salida de nuestro oro para nivelar la balanza comercial y de cuenta. Este es el principal tópico que ha tenido la Comisión en cuenta para asentar en este sentido el dictamen que presenta a la Asamblea: evitar la salida del oro de México para aminorar la crisis que se está sintiendo día a día en el país. Resultaría indudablemente que si levantamos el proteccionismo para la industria del papel, entrarán de un solo golpe a México diez o veinte millones de papel alemán, que harán contrapeso a nuestra balanza comercial, haciendo que salgan de México diez o veinte millones de pesos en oro. Uno de los argumentos del compañero Casas Alatríste, fue precisamente el relativo a las utilidades que ha podido obtener la fábrica de papel de San Rafael con la industria del papel. Este argumento de atacar y destruir a la industria papelera no es bastante, porque no sólo existe la fábrica de San Rafael, sino que existen cuatro fábricas más en la República, cuyas utilidades no conocemos; en cambio, si nosotros procuramos que las importaciones sean las que vengan a protegerse bajo el acto de levantar las tarifas, lograríamos que los importadores tendrían mayores utilidades y que la misma fábrica de papel se convirtiera en importadora, perjudicando gravemente las mismas industrias.

Ahora, señores, a otro punto: que no es un sentimiento patriótico. Ha ocurrido ya en la época de la gran guerra, que por circunstancias especiales y como una medida de guerra, los Estados Unidos inventaron las famosas listas negras prohibiendo que los enemigos de los aliados y muchos neutrales recibieran efectos y mercancías del extranjero. Con este motivo ocurrió en México que todos los directores de periódicos que no eran aliadófilos, fuesen listados en aquellas famosas relaciones y se impidió por los Estados Unidos que se les remitiese papel. El Gobierno mexicano, en legítima defensa de su neutralidad, dispuso que el impuesto que señalaban las tarifas al papel se pagase en especie, para poder utilizar este papel en beneficio de los que no eran aliadófilos y que tenían derecho, mucho derecho de expresar sus ideas en un país neutral; entonces los Estados Unidos prohibieron la introducción de papel a México, y el Gobierno tuvo que acudir entonces a la fábrica de papel de San Rafael, que había suspendido sus labores por causa de los desperfectos que había sufrido durante la revolución, y la puso en actividad para poder obtener papel para los periódicos neutrales. Así fue como salvó el Gobierno la verdadera neutralidad y nos permitió tener prensa, que en la forma que los Estados Unidos habían llevado su política, hubiéramos quedado sin periódicos y sin libros en México por mucho tiempo. Si nosotros procuramos la destrucción de nuestra industria papelera, nos encontraremos más tarde en las mismas condiciones en que se encontró México cuando las listas negras, y quedaremos sumidos en un caos, porque no tendremos papel, por un bloqueo, por un acto de guerra que impida la entrada del papel, y nosotros tendremos que reducirnos a suspender todas nuestras publicaciones, porque estaremos supeditados enteramente a la industria extranjera, lo cual, en mi concepto es antipatriótico, y la Cámara debe ver que el fin que se propone la Comisión es defender los intereses nacionales y defender las industrias para no quedar supeditados a las industrias extranjeras, porque aunque se considere que la fábrica de San Rafael y otras fábricas de papel son exóticas en México, elaboran suficiente papel para las impresiones que son necesarias para la cultura nacional.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Honorable Asamblea: Algunos compañeros desearían que se terminara ya la discusión y que fuéramos a votar, creyendo que este asunto que se está discutiendo es sólo con relación a los cinco centavos por kilo con que la Comisión grava la importación de papel, sin fijarse en que hay un problema de mucho más honda y trascendental importancia para el país; por consiguiente, ruego a los compañeros que tengan una poca de paciencia y permitan que se agoten todos los turnos, que bajo de esta cuestión está una que es trascendental en estos momentos. ¿Debe México encaminarse hacia el libre cambio o debe, por el contrario, en estos momentos ser un país que tienda hacia el

proteccionismo? La tesis de los del pro en esta última y como el votar este asunto en la forma en que quieren los del contra implicaría simple y sencillamente encaminarse hacia el libre cambio, por esto es que con tanto calor y tanto cuidado defendemos nosotros el dictamen de la Comisión. Desgraciadamente algunos compañeros, como dije más antes, en lugar de defender sus ideas enderezan ataques y más ataques a una negociación industrial del país tildándola de que no es una negociación nacional, que no protege los intereses de los obreros, que no protege los intereses de los impresores, que está lucrando inicuaamente, que tala bosques, que forma trusts ¡y quién sabe cuántas cosas más! Es triste que en un debate de tanta trascendencia se descienda a particularizar en una sola negociación; sin embargo, como se asientan inexactitudes, voy a tratar de rectificarlas. Desde luego debo decir al compañero Casas Alariste, que tiene profundos conocimientos en contabilidad y que no solamente conoce los números, sino que sabe discutir el valor que cada una de las partidas tiene, en este caso nos las ha presentado de una manera global, sin discutir las. Yo procuraré discutir las un poco. Se nos dice que la negociación de San Rafael, con un capital de siete millones de pesos, tiene entre sus fondos de reserva y amortización, de seguros y de previsión, tres millones, trescientos mil pesos, lo cual le parece excesivo, y un millón de pesos de utilidad repartido en el último año. Vamos a analizar estas cifras que nos deben servir como ejemplo para normar nuestro criterio a la hora de la votación; pondré estas cifras en parangón con las de una negociación conocida mundialmente: me refiero a la fábrica de automóviles de Ford. Para nadie es un misterio que esta industria autmovillística en Estados Unidos es una de las más fuertes que existen en aquel país —no sé si ocupa el primero o el segundo lugar, pero como quiera que sea es uno de los primeros lugares—; para nadie es desconocido que esta industria está soportada por enormes capitales que representan miles de miles de dólares, que está perfectamente aclimatada en aquella poderosa nación, que no tiene competidores serios en todo el mundo, que hay fábricas que producen un automóvil cada medio minuto, día y noche, todo el año, y la fábrica de Ford no sé si medio millón o poco más de automóviles en el año y, sin embargo, en aquella poderosa nación dicha industria tiene el máximo de protección: el sesenta por ciento sobre el valor de lo que representa el producto ya elaborado. Para nadie es un misterio que la fábrica de Ford es la que paga los jornales más altos del mundo y es aquella donde los obreros están mejor que en ninguna parte. Por lo demás, la fábrica de Ford, cuyas acciones al principio representaban un precio nominal de cien dólares, si mal no recuerdo, se han vendido ya en más de cien mil. . .

—El C. Moreno Jesús Z.: Pido la palabra, señor Presidente, para interpelar al orador, que me lo ha permitido. Hace un momento dijo su señoría que la fábrica de automóviles Ford tenía

en los Estados Unidos el máximo de la protección, llegando hasta el sesenta por ciento, ¿es así?

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Sí, señor.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Como yo sé perfectamente bien que su señoría ha repetido esta cifra como un fonógrafo, yo le ruego se sirva explicarme la forma en que recibe esa proporción de 60%.

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Con mucho gusto. En primer lugar no sería posible que cada dato fuera uno a tomarlo a la oficina respectiva; en segundo lugar, lo he tomado en cuenta porque me merecen perfecto crédito las personas que me informaron; me lo han dicho dos representantes que están aquí presentes, cuyo criterio, cuya opinión me merece entera confianza; sin embargo, yo ofrezco al compañero Moreno que para la próxima sesión le traeré las pruebas de los verdaderos datos que existen, y ver si es que estoy equivocado, que creo que no lo estoy. Como decía, la fábrica de Ford representa en sus acciones un valor de cien mil dólares y ahora es mil veces mayor. Fíjese el compañero Moreno, mil veces mayor que el que representaba hace unos 16 ó 17 años. Sin embargo, nadie dirá que la fábrica de Ford es una amenaza para los intereses de los obreros ni mucho menos; al contrario, todo el mundo estimula el crecimiento de esta fábrica y están empeñados en que siga el florecimiento y hasta el Gobierno lo ayuda, el Gobierno de la nación norteamericana. Ahora bien; en México hay una industria que después de 30 años de establecida, sus acciones, al iniciarse su trabajo, valían cien pesos, y ahora valen 64 pesos, ¿por qué, si ha tenido tan pingües utilidades, en lugar de subir han bajado? Voy más allá: Se dice que existen esos tres millones de pesos en reserva para amortización y demás. El señor Casas Alatríste sabe muy bien que una negociación que está bien manejada tiene obligación de conservar fondos de reserva para todas las emergencias, muy particularmente en México, en tiempos como los actuales, en que los precios de las mercancías elaboradas están fluctuando de la noche a la mañana, entre límites verdaderamente absurdos. Recuerde el compañero Casas Alatríste que el año pasado la materia prima algodón bajó de cuarenta o cincuenta centavos a diez, es decir, a la cuarta, a la quinta parte de lo que valía; lo mismo puede suceder con el papel y está sucediendo ya, porque la producción extranjera, principalmente alemana, ha bajado su costo a un grado que ya es casi imposible que ningún país pueda competir con ella. ¿Por qué, pues, admirarse de que una negociación que tiene que trabajar sobre bases sólidas tenga reservas igualmente sólidas? Pero hay más, en el fondo de esto está comprendida la amortización: la maquinaria, los edificios, todo lo que hay en la fábrica tiene que deteriorarse, tiene después de cierto número de años que reducirse su valor a un valor nulo, sea porque se quiebre, porque se desgaste o porque nuevos inventos

traigan otras mejoras que hagan inútil, si no perjudicial, el empleo de las antiguas máquinas; de ahí que todas las negociaciones tengan la necesidad de reservar en una u otra forma un fondo de amortización respetable para hacer frente a estas emergencias. No sabe el señor Casas Alatríste, o si lo sabe no lo dijo, que este fondo de tres millones es el producto de treinta años de trabajo acumulado; por consiguiente, la cantidad anual que representa es verdaderamente insignificante.

—*El C. Casas Alatríste:* ¡Además de dividendos!

—*El C. Serrano Gustavo P.:* ¿Los dividendos? Yo también procuré documentarme, porque ya sabía que se iban a traer estas cifras. Los dividendos, el promedio de dividendos en los treinta años es el cuatro por ciento, compañero Casas Alatríste, y no me parece que sea un dividendo excesivo el cuatro por ciento, cuando los banqueros están cobrando el dieciocho y hasta el treinta y seis por ciento anual. Yo no creo que ningún capitalista vaya a invertir su dinero cuando sabe que el promedio de dividendos de treinta años es de cuatro por ciento, pero suponiendo que hubiera sido más, cuando en la misma negociación se está invirtiendo parte del excedente en mejoramiento, ¿qué de malo tiene esto? ¿Acaso no resulta un gran beneficio para la nación que en lugar de que estemos pagando una mercancía extranjera, la estemos pagando aquí y que el producto de las utilidades en vez de irse al extranjero se quede y se reinvierta en el país? ¿No es esto lo deseable? Ojalá que en lugar de esto hubiera sido veinte veces más, entonces sí podríamos hacer un llamamiento al capital extranjero, manifestándole que en México tendría oportunidad de ganar mucho más que en su país; pero cuando sepa que existen los riesgos que existen en un país como el nuestro y principalmente en estas épocas, cuando se sepa que sobre todos estos riesgos se trata de limitar las utilidades so pretexto de que son altas, cuando en el extranjero se sepa esto, es inútil que declaramos, que llamemos al capital, que lo agasajemos, que le demos opíparos banquetes. El capital éste no vendrá, o si viene será a pasearse; pero no vendrá a dejar un solo peso aquí.

Voy a citar un caso elemental: una negociación pensaba instalar fábricas de calzado en esta capital; probablemente se iban a invertir dos o tres millones en esta fábrica, que hubiera dado en seguida trabajo a miles y miles de obreros y obreras en la misma industria y anexas a ésta; pero desde el momento en que se supo que la tarifa proteccionista de \$2.50 en calzado, o de \$1.25, o de 75 centavos en el más chico, iba a desaparecer, para que el pueblo pudiera usar calzado barato, desde ese momento esa negociación se retiró a poner sus fábricas en otras partes. Y esto sucede en cualquiera rama de la industria. El capital necesita protección, y es inútil que estemos nosotros declarando que nos interesamos por los intereses del proletariado, que nos interesamos por los intereses del pobre, por los intereses de los obreros, cuando estamos matando

las fuentes que dan el trabajo a los obreros. Es absurdo, señores, el pretenderlo. (Aplausos). Es absurdo, señores, pretender que los obreros van a mejorar sus condiciones, que el salario nominal o el salario real de los obreros va a subir, cuando estamos persiguiendo a la industria, cuando no le damos protección; cuando cada nueva legislación que se está dando tanto en los Estados como en la capital de la República, no es más que un ataque al capital, pretendiendo atacar a los capitalistas. La verdad es que los ataques a los capitalistas no serían de lamentarse, si no se atacara al capital, que en estos momentos es lo único, entiéndase bien, el capital es lo único que ha de salvar a México de la crisis y del caos en que se encuentra. Siempre se traen aquí argumentos de relumbrón diciendo que es necesario defender los intereses de los obreros. La verdad es, señores, que esos que tratan de defender los intereses de los obreros, lo único que defienden son los intereses electorales, puesto que lo único que persiguen es la próxima reelección, lo mismo aquí que en toda la República. (Aplausos). Voces: ¡Muy bien!).

—El C. Moreno Jesús Z.: ¡Pero en muy buena forma!

—El C. Serrano Gustavo P.: En muy buena forma. Yo no veo cómo puedan mejorar los obreros matando la industria. El ciudadano diputado Avilés dijo que la industria en México no existía; si no existe la industria, si no es de tenerse en consideración, ¿por qué nos preocupamos por los obreros? ¿Por qué los ponemos en primer lugar? ¿Cómo puede haber obreros sin haber industria? Esto es verdaderamente ridículo cuando no absurdo. No, señores; mientras queramos limitar nosotros al capital a los estrechos límites a que se le quiere limitar, el capital no sólo no vendrá, sino que el poco que hay huirá, y seguirá huyendo al extranjero, o se enterrará lo más profundamente que se pueda dentro de la tierra, porque ya ni en los bancos se ve el capital. México está también sufriendo la crisis mundial que todos los países del globo están resintiendo. ¿Qué se está haciendo en Rusia, señores? En Rusia, el país que tuvo el comunismo, ¿qué se está haciendo allí? ¿Allí, donde se quiso hacer el país más avanzado del globo? Sencillamente en Rusia existe ahora la ruina más completa que en algún otro país de la tierra se haya observado desde que el mundo es mundo. ¿Qué se está haciendo ahora? Volver sobre nuevos moldes que no sean ni los antiguos, ni los que ellos pretendieron. No quiero dar un salto atrás; por ningún motivo aceptaría yo volver a los viejos moldes; pero tampoco hay que ir a los moldes que ya acabamos de ver que han fracasado y definitivamente fracasado. Rusia, con su experimento costosísimo en vidas, en dinero, en propiedades, que está hundida, está haciendo llamamientos al capital extranjero, ¿para qué vamos a hacer nosotros lo mismo, por qué no mejorar nuestros procedimientos con las enseñanzas que nos da Rusia y buscar el verdadero mejoramiento del obrero, el verdadero mejoramiento

racional? Y fíjese bien el compañero Moreno: un mejoramiento en los obreros que traiga como consecuencia el aumento del valor del salario real, no el aumento del valor del salario nominal, que es lo que han estado buscando los políticos legisladores. De nada sirve que se eleve el salario y se rebajen las horas de trabajo, si al fin de cuentas el encarecimiento de la vida llega a ser tal, que absorbe el salario real. El compañero Moreno sabe qué diferencia hay entre los dos salarios, entre el salario real y el nominal, y que el nominal resulta mucho peor que antes de esas conquistas. Si queremos ir a pasos agigantados, lo único que haremos será retroceder, y para volver a levantarnos tendríamos que esperar muchísimos años; mientras que si vamos lentamente, siguiendo las reglas económicas y no procurando que las reglas económicas nos sigan, entonces, digo, cuando sigamos las leyes económicas entonces sí llegaremos al mejoramiento efectivo del proletariado y tendrá que venir, al mismo tiempo, como consecuencia lógica ineludible, quiéranlo o no lo quieran los industriales, el mejoramiento de los obreros; pero mientras que por una parte queramos el mejoramiento del obrero y por otra demos golpes a la industria, el obrero será la principal víctima, porque el obrero, que no tiene elementos con que defenderse, tendrá que sucumbir ante la falta del capital. No me detengo, pues, en consideraciones de detalle sobre la fábrica de San Rafael o sobre esta o aquella, porque en el fondo hay una cuestión de trascendencia; esta es la que se debe tratar en general y no dedicarse a atacar y atacar a una sola negociación; hay en esto más odio al capital que amor a los obreros.

—*El C. Presidente:* Tiene la palabra en contra el ciudadano Mijares.

—*El C. Mijares:* Ciudadanos diputados: Sé perfectamente bien que no tengo el tamaño suficiente para venir a oponerme a la decisión que, después de haber modificado la honorable Comisión de Presupuestos un impuesto que proponía de cinco centavos en kilo, lo ha puesto en diez. Me dirijo a todos los compañeros de buena fe y especialmente a los del pro en este debate, como el compañero Ortega, que siempre que viene a esta tribuna viene a dignificar los debates y no a lanzar insultos soeces a los compañeros que, inhabilitados por falta de preparación, vienen a querer exponer sus luces en estas cuestiones.

Ciudadanos diputados: Yo creo que el asunto a discusión se ha tratado unilateralmente; la Comisión de Presupuestos, basada en su criterio de defender extensa y profundamente todas las cuestiones que se refieren a los intereses de la nación, ha dejado de tomar en consideración lo que respecta a la ilustración nacional. Yo creo que en todas estas cuestiones nosotros debemos analizar profundamente las cuestiones a debate y ver si una cosa o la otra es la más importante. Creo que en este debate, más que en impuestos, debemos fijarnos nosotros en que en México, de diecisiete mi-

llones de habitantes, dos pueden ser más o menos ilustrados, y los quince millones restantes son parias, irredentos, analfabetos; yo creo que el asunto a discusión tiene nacionalmente la misma importancia que la cuestión del petróleo, porque si el petróleo viene a hacer o podrá hacer rica a la nación mexicana, la ilustración que se dé al pueblo vendrá a hacer que México pueda ser elevado moralmente y, compañeros, la elevación moral es superior a la elevación económica. Es indiscutible que las naciones se miden por la ilustración de cada uno de sus ciudadanos; los burros que puedan cargar mucho dinero y que no tengan ninguna ilustración, no vendrán a darle a la nación ningún contingente de elevación, ninguna razón para que las demás naciones del globo la tomen en serio. Nosotros debemos preocupar por sacar de nuestro medio a todos esos individuos que sin tener ni siquiera ilustración, no pueden ver cuál es el camino que les toca seguir en la vida.

Indiscutiblemente que si las comisiones se hubieran fijado en lo poco que podría redundar en beneficio material, de efectivo, a la nación, las entradas de impuestos de papel, podrían notar que ya que tenemos que discutir los presupuestos de egresos, podríamos perfectamente bien quitar cuarenta, cincuenta generales de División, otros tantos de Brigada, y otros tantos Brigadieres y podríamos de esta manera rehacer perfectamente a la nación lo que por impuestos al papel podría obtener la nación. Yo no soy enemigo de que se extermine la industria nacional; pero es también nuestro deber encontrar la forma de poner en competencia las fábricas manufactureras de papel extranjero con las del país para abaratar de una manera efectiva el papel, que es la materia prima, como decía algún orador que me precedió en el uso de la palabra, de la ilustración. Si nosotros estudiáramos más detenidamente este asunto, podríamos perfectamente bien llegar a un acuerdo como este: Reducir, exceptuar absolutamente de impuestos al papel que se use para la impresión de libros y de periódicos y ver la manera en que podemos también exceptuar de todos los impuestos a las compañías manufactureras de papel en la República, con el fin de hacer que entren en una ruda competencia, tanto las industrias del país como las extranjeras, quienes forzosamente necesitan del mercado de México para vender una parte de sus productos. Esto es, en síntesis general, lo que yo vengo a proponer. Creo que el compañero Trejo, que está muy interesado en esto, puede percatarse de que ante todo está la ilustración nacional. El compañero Ortega, que siempre ha dignificado las discusiones en la tribuna, por la atención que hoy me presta, creo que también está convencido de que la ilustración nacional está en primer término, aunque la Ley del Petróleo es de mucho más interés para la República. Por eso es que vengo a suplicar atentamente a las comisiones de Presupuestos se sirvan estudiar este punto detenidamente y ver la forma en que se puedan nivelar los intereses industriales de la nación

con los intereses extranjeros, pero viendo las cosas desde el punto de vista de la ilustración nacional, que es por lo que necesitamos nosotros preocuparnos. Así es que, compañeros, no es justo que en estos momentos en que precisamente podemos dar un paso hacia facilitar los medios de ilustración del pueblo, nos andemos por las ramas tratando de obtener de cierta manera rutinaria la protección de la compañía, del gran trust del papel mexicano, que es la compañía de San Rafael y Anexas; puede perfectamente bien la Comisión estudiar el modo en que pueda favorecer a la compañía de San Rafael con el fin de que entre la competencia y tengamos papel, en lugar de a doce pesos el papel nacional, me refiero al papel en que está escrito el folleto a que hacía alusión el compañero licenciado Padilla, que en lugar de que se venda el papel extranjero a veinte pesos y el nacional a doce, el extranjero se venda a doce y el nacional a ocho. Esta es la forma en que debe la Comisión estudiar los asuntos, porque realmente la cuestión de educación, la cuestión de instrucción no ha tenido la atención debida por parte de nosotros. El compañero Padilla, al venir a defender, como miembro de la Comisión, la proposición que la Comisión presenta a la Asamblea, vino hablando de patriotismo. ¿Qué el verdadero patriotismo es defender los intereses de la fábrica de San Rafael? Aquí, en primer término, el asunto que nos interesa es la instrucción nacional. Yo creí superfluo venir a la tribuna después de haber ascendido aquí el ciudadano Casas Alatríste y no hace muchos días el compañero Jesús B. González; pero quiero llevar únicamente al cerebro de los compañeros diputados la idea de la ilustración nacional, que es lo que nos interesa. Ningún sacrificio, por difícil y rudo que sea para nosotros y para la nación, puede ser tan grande como los beneficios que se obtengan si lográramos poco a poco, año por año, ir reduciendo esos millones y millones de analfabetos que tenemos en el país y que es la causa fundamental del fracaso de todas las revoluciones en México. Quiero a la vez, ya que en algunos compañeros diputados ha entrado la idea de que ha corrido tanto dinero de San Rafael como dinero de los grandes diarios "Excélsior" y "El Universal", decir que yo no tengo en este caso sino un interés, el interés de la instrucción, de la ilustración nacional, porque si hay algún enemigo para esos híbridos, hienas y chachalacas que se llaman Alducin y Palavicini, es Aureliano J. Mijares. Por lo tanto, lo único que quiero es que los compañeros de una vez por todas voten en el sentido contrario a lo propuesto por las comisiones y que en ese sentido las comisiones propongan la exención de impuestos al papel que contenga un porcentaje de pasta mecánica entre el cuarenta y el setenta y cinco, y que las comisiones, sobre todo teniendo en ellas al compañero Trejo, que es muy ducho en estas cuestiones de impuestos, se fije un poco en la manera de proteger la industria nacional, que es justo protegerla, pero nosotros tenemos los medios y no olvidarnos. . .

Compañero Trejo: ¿Me permite hacer una interpelación? ¿Sabe cuánto entra a la nación por concepto de impuestos al papel?

—*El C. Trejo Francisco:* Como San Rafael y las demás fábricas productoras de papel llenan las necesidades tratándose de papel de periódicos, resulta que las importaciones en esta clase de papel son muy reducidas; respecto de los papeles finos, la Comisión no se ha preocupado por obtener el dato, porque no es a esto a lo que se contrae la discusión. El ciudadano Manuel León Sánchez dijo a la Comisión alguna vez, que los derechos de importación sobre papeles eran entre cuatro y quinientos mil pesos, pero ya antes dije que estos derechos se refieren a papeles finos y de ninguna manera a los papeles a que se contraen las fracciones que estamos discutiendo.

—*El C. Mijares:* ¿Qué impuestos paga actualmente la compañía de San Rafael?

—*El C. Trejo Francisco:* Alguna vez la Comisión tuvo la intención de investigar el monto de los impuestos que pagaba, no sólo San Rafael —la Comisión a fuerza de estar versando la discusión sobre San Rafael, también incurre en el vicio de citarla, pero la verdad de las cosas es que intentó hacer investigaciones sobre los impuestos que pagaban todas las fábricas de papel—, para ver si era posible establecer la compensación por medio de exenciones; pero la Comisión encontró que únicamente podíamos nosotros establecer o iniciar nuestro estudio, respecto de impuestos federales, éstos son desde luego las contribuciones federales, las contribuciones locales, y nada más. Como esto es insignificante y la Federación no podría extender su acción de exenciones a los impuestos de los municipios y de los Estados, fue por lo que desechó la fórmula insinuada por el ciudadano Mijares y planteada de antemano en conversación personal con el que habla, por no considerarlo practicable.

—*El C. Mijares:* Ciudadanos diputados: Cuatrocientos cincuenta mil pesos es lo que obtiene la nación por concepto de impuestos al papel; cuatrocientos cincuenta mil pesos que fácilmente podrá reembolsarse la nación indirectamente si rebajara, ya en el sueldo de nosotros mismos, ya el sueldo de los señores Secretarios de Estado, ya en el número tan horroroso de generales que tenemos. En cuanto a lo que toca a la disminución o a la exención de impuestos a la industria papeleras nacional, justo es suponer que todos y cada uno de los Gobiernos, ya sea el federal o los locales en los Estados, tienen la obligación de ver por el mejoramiento del pueblo de la República. De los quince millones de analfabetos y que esto sólo me hace suponer que no sería difícil una cruzada con el fin de obtener que las industrias papeleras no tuvieran impuestos o las materias, ya que las compañías que actualmente existen son casi un *trust*, se diera una ley para eximir durante diez, quince o veinte años a la industria nueva que se estableciera en el país; pero nosotros debemos fijarnos

en la instrucción de los quince millones de analfabetos, sobre todo, y en lo que toca a las tarifas comerciales, a todo lo que se ha venido a decir con números, no tiene nunca la importancia que tiene la ilustración del pueblo mexicano. Por ello, pues, pido que ante todo debemos pensar en sacar a la República de su analfabetismo con el fin de que en un futuro no lejano puedan irse dando pasos seguros sobre una construcción social mejor que la que tenemos y de esta manera con la ilustración del pueblo obtendremos la dignificación nacional, la conciencia de los mismos analfabetos que hoy no saben muchas veces por quién votan, para que, tanto al Ejecutivo de la Nación como hasta al más humilde puesto de regidor del más humilde villorrio, lleven personas que vayan a garantizar sus intereses. Ciudadanos diputados: espero que ustedes esta vez estén a la altura del problema de impuestos al papel, que ya la Comisión de Presupuestos en estos términos se verá forzada a estudiar la proposición que hago para que se expida una ley con el fin de proteger la industria papelera en la República y obtener así una facilidad para hacer que el capital mexicano, que el pequeño capital mexicano pueda ir a fomentar la industria papelera, que vendrá en mucho seguramente, porque tenemos grandes bosques para beneficiar al país, pero nunca estar aquí alegando números y números, cuando se trata de individuos como los accionistas de San Rafael que no han servido a la nación sino para exprimir las calorías, las energías del proletario, aunque le duela al compañero Serrano, y debemos también preocuparnos por ver la forma, ya exceptuando de impuestos a las industrias papeleras, ya reduciendo y exceptuando al papel de toda clase de impuestos para hacer que el comercio del papel entre en una lucha que traiga por consecuencia lógica y natural la absoluta reducción del precio del papel, que es lo que nosotros necesitamos para tener libro y para tener periódico barato.

—*El C. Siurob*: Pide la palabra la Comisión.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra la Comisión.

—*El C. Siurob*: Ciudadanos diputados: Las comisiones vienen en esta vez a defender su dictamen y para ello se van a proponer contestar desde luego los argumentos exhibidos por los ciudadanos que han opinado en contra. Desde luego es esta una buena oportunidad para hablar a la Representación Nacional acerca del proteccionismo. En estos últimos tiempos se ha venido siguiendo en la Secretaría de Hacienda la política de rebajar las tarifas arancelarias a un gran número de artículos de importación, aparentemente con el pretexto de que el pueblo se beneficie. Esto es verdad, desgraciadamente, en parte y en forma relativa, y al fin de cuentas vemos el resultado, que es perjudicial al pueblo con esta clase de política, como voy a demostrarlo en estos momentos. Todos sabéis que la tarifa comercial en nuestro país está inclinándose cada día más en contra nuestra; que es muy grande la cantidad de dinero, y

precisamente en oro nacional, porque de otro modo no se consigue en el extranjero, porque no tenemos otra moneda más que esa, que está saliendo del territorio nacional. Podría citar a ustedes datos concretos, por ejemplo, han entrado por la Aduana de Veracruz cuatro millones de pesos. Como esto se debe a la importación, corresponde a 25 millones de pesos oro nacional que han salido del país para el extranjero. Ahora vámonos poniendo en este caso: Si continúa saliendo, en virtud de lo bajo de las tarifas de exportación, en artículos de primera necesidad, en ganado, en papel, en todas estas cosas, el oro nacional, entonces, llegará el momento en que el país se desmonetizará; llegará el momento en que no habrá con qué hacer las transacciones dentro del país; llegará el momento en que el dinero encarcerará todavía más, en que forzosamente el país se vea obligado a emitir papel. Ya la Secretaría de Hacienda comienza a hacer, señores, ciertas iniciaciones entre el público, por medio de la prensa, de que se van a emitir bonos aquí, bonos allí, y no se atreve a implantar ninguna cosa en definitiva, por la sencilla razón de que no ve que la opinión pública esté suficientemente preparada, solamente quiere prever una necesidad futura.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Pido la palabra para interpelar a la Comisión.

—*El C. Siurob*: Así que yo termine, con mucho gusto.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Como Comisión está usted obligado a contestar.

—*El C. Presidente*: El señor orador no se la ha concedido.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Para una moción de orden.

—*El C. Presidente*: Tiene usted la palabra.

—*El C. Moreno Jesús Z.*: Yo no sé este empeño de las comisiones, por conducto del diputado Siurob, de negar un derecho a un ciudadano diputado. El Reglamento en esta materia es absolutamente expreso; las comisiones están obligadas —para eso son comisiones— a aclarar en cada momento y en cada ocasión las dudas que tengan los diputados, si es que desean que éstos vengan a dar un voto consciente en la cuestión a discusión. Las comisiones no tienen derecho absolutamente a negar a un diputado el dato a la información que les pida; por lo tanto, mi moción de orden consiste en que la presidencia, si lo cree conveniente, se sirva mandar dar lectura al artículo del Reglamento respectivo, que establece, de una manera indubitante, sin género de dudas, que las comisiones están en la obligación de informar a los diputados acerca de las dudas que tengan en un debate. Yo no tengo empeño en molestar al señor Siurob en su argumentación, pero acaba de dar un dato que me conviene que me aclare en estos momentos para que yo vote a conciencia.

—*El C. Siurob*: Pido la palabra para contestar al señor Moreno. La Comisión contesta al ciudadano diputado Moreno...

—*El C. Espinosa Luis:* ¡Moción de orden! El ciudadano Moreno, con todo derecho ha pedido cortésmente a la presidencia la lectura de un artículo reglamentario, y creo que antes que otra cosa, debe accederse a lo que pide el ciudadano Moreno.

—*El C. Secretario Barragán:* ¿Qué artículo deseaba el ciudadano Moreno que se leyera?

—*El C. Moreno Jesús Z.:* La obligación que tienen las comisiones de informar a los diputados respecto a las dudas que surjan, creo que es el 43 y el 46.

—*El C. Siurob:* Pido la palabra para una moción de orden. En vista de que los ciudadanos diputados que hacen mociones de orden no citan el artículo a que quieren se dé lectura, pido que se continúe el debate. Desde luego es obvio para los señores diputados, que una Comisión siempre tiene obligación de contestar, pero no se le puede forzar a que interrumpiendo su discurso dé las informaciones que está pidiendo la Asamblea y en todo caso merece más respeto ella que un solo diputado que se ve obligado a interrumpir su discurso para contestar a una pregunta que, por el momento en que se hace, es impertinente, aun cuando en el fondo sea justa. Yo, como Comisión, declaro que el Reglamento me obliga a contestar todas las interpelaciones que haga el ciudadano Moreno, pero no tiene el derecho de hacerme interrumpir mis argumentaciones, y, por lo tanto, me deja a mí el derecho de contestar antes que descienda de la tribuna; entonces contestaré las interpelaciones del diputado Moreno, pero no tiene derecho el ciudadano Moreno de interrumpir mis argumentaciones.

Continuando en el uso de la palabra, señores diputados, expliqué yo ante esta honorable Asamblea que si continúa saliendo dinero del país en oro nacional, el país se desmonetizará y llegará un momento, señores diputados, desgraciadamente, en que el país tendrá que volver al régimen del papel. Cuando el país vuelva al régimen del papel, no sólo sucederá que ya no comprará los artículos en el extranjero al precio que hoy los está comprando con oro nacional, sino que en el transcurso del tiempo se habrá arruinado la industria y se habrá arruinado la agricultura, ¿por qué? Porque si no existen instituciones de crédito que den refacciones a la agricultura y a las industrias del país, no pueden resistir la competencia extranjera ni tampoco la agricultura, hecho que desgraciadamente estamos presenciando en los actuales momentos, entonces resultará que las clases humildes, que las clases laborantes de todo el país tendrán que comprar a un precio doble, triple, con mayores esfuerzos y mayores sacrificios, en un futuro cercano, todos los artículos de primera necesidad, todo lo que necesite el país importar del extranjero. Este es un hecho rigurosamente exacto que desgraciadamente tiene que suceder si la Secretaría de Hacienda se obstina en seguir con esa política aparentemente de beneficio para las clases trabajadoras y en realidad de profundo perjuicio



para todo el país, para la situación económica de la República. Ahora, señores diputados, la Comisión ha querido ponerse dentro del justo medio en que debe colocarse todo hombre prudente y todo político que se precie de serlo. La Comisión ha rebajado en un 50 por ciento los gastos de introducción de papel barato, es decir, del papel que consumen las clases trabajadoras, el papel con que se hacen los libros humildes que leen los hijos del pueblo. La Comisión se ha fijado en beneficiar a las clases laborantes; ha visto que realmente el libro que llega a las clases trabajadoras y humildes debe ser un libro de poco costo, y por eso ha rebajado en un 50 por ciento la cuota, que antes era de 10 centavos y hoy es de 5. ¿En cambio al papel fino por qué se le ha de rebajar? Para las clases trabajadoras basta el libro impreso en papel corriente; el papel fino lo consumen los que quieren libros de lujo y éstos pueden tomarse la molestia de pagar un libro más caro. Por otra parte, piensen los compañeros que han dedicado ya demasiada atención, que por unos cuantos centavos nos hemos entretenido durante varias sesiones de la Cámara de Diputados por economizar unos cuantos centavos, o por aumentarlos, y en cambio quizá no lleguemos a acabar el Presupuesto de Egresos en el que se van a economizar millones. Yo con todo respeto pido al compañero Mijares que pare mientes en este asunto. El compañero Mijares quiere que se ahorre en el Presupuesto de Egresos una gran suma de dinero; esto es verdad, el compañero Mijares sabe que para eso necesitamos nosotros reducir una gran cantidad del Presupuesto de Guerra, porque el compañero Mijares odia al militarismo, porque el compañero Mijares no quiere que todo el jugo de la nación, que toda la economía, que todo el sudor de los hijos del pueblo se gaste en sostener a los muñecos de charreteras; perfectamente, si eso quiere el compañero Mijares, pasemos más de prisa sobre esos asuntos que no ahorran, ni quitan, ni ponen más que unos cuantos centavos, vamos al jugo, vamos a la cuestión, vamos al fondo de la cuestión, si es que está verdaderamente interesado.

En este asunto de tarifas proteccionistas yo soy, señores, partidario de que no se rebajen las tarifas de importación si no es con demasiada prudencia. Estáis viendo diariamente entrar al país una enorme cantidad de ganado, de cereales, de harina, de multitud de cosas que están entrando al país, y, en cambio, está saliendo el oro nacional, el oro precioso para nuestro régimen económico, el oro precioso para que podamos más tarde tener el *stock* suficiente para fundar el Banco de la República. ¿Con qué vais a fundar el Banco de la República, del que esperamos tan grandes beneficios para el país, si no conserváis el *stock* monetario dentro de nuestro territorio? Señores diputados, sería una locura seguir el procedimiento este de rebajar tarifas tan sólo por un miraje, tan sólo por un espejismo de los malos estadistas que, desgraciadamente, existen en la Secretaría de Hacienda y que también existen dentro

de esta Cámara; pero dentro de esta Cámara son muy disculpables, porque son hombres de buena fe que no quieren otra cosa sino el hecho de que el país se beneficie mediante la adquisición de libros baratos, y aquí debo recordar al compañero Mijares que en la actualidad todo libro introducido al país no paga ni un centavo de derechos; por consiguiente, ya el compañero Mijares sabe que todo buen libro que nos venga del exterior entra libre de derechos; de manera que puede ser adquirido por las clases populares a un precio sumamente bajo. Ahora, si la Comisión, tratando de satisfacer a los elementos del contra, ha rebajado al 50 por ciento el impuesto del papel barato, yo creo que ha satisfecho ya las necesidades de las clases proletarias; las mismas razones que tiene el compañero Mijares para decir: "lo que más interesa a la nación es precisamente el sustento intelectual", pues esas mismas razones y acaso más poderosas tienen los elementos agraristas que dicen: lo que más interesa a la nación es comer, es alimentarse, y para esto es necesario conseguir los artículos de primera necesidad baratos, y si vamos a seguir por ese camino, entonces vamos a abrir nuestras fronteras y que entren todos los artículos de los grandes comerciantes, de los grandes trusts de Estados Unidos y que nuestro oro desaparezca y que el pueblo tenga que comprar la abundancia de hoy con la miseria de mañana, ya que esos mismos artículos de primera necesidad tendrá que pagarlos a precios exorbitantes, en cantidades fabulosas de papel, lo que acabará por arruinar más al país. Todos los países después de la guerra, después de la revolución mundial —que equivale en nuestro país a nuestra guerra intestina en que se ha arruinado nuestra industria, han sido saqueadas nuestras haciendas, etcétera—, todos se han preocupado por ayudar a la industria y a la agricultura. Por ejemplo, el Gobierno de los Estados Unidos, con los miles de millones que atesora la caja fuerte de la Casa Blanca, ha empleado grandes cantidades de dinero para refaccionar a los agricultores; se han fundado nuevos bancos bajo los auspicios del Gobierno americano, también para refaccionar a la agricultura, y a la industria; en cambio nosotros ¿de dónde sacamos el dinero para estas refacciones, si no podemos, si el Gobierno mexicano tiene que ver, retorciéndose las manos de angustia, a nuestra industria desfalleciente, a nuestra agricultura en idénticas condiciones? ¿Cómo vamos nosotros todavía a agravar más la situación de los que hacen un esfuerzo dentro del país en favor de la industria o de la agricultura? ¿Haciendo que entren los artículos de primera necesidad y los productos de las industrias extranjeras, en su mayor parte en beneficio de los grandes trusts de los Estados Unidos, en beneficio de los grandes capitales de los Estados Unidos, de los capitalistas de los Estados Unidos norteamericanos, tan sólo por esa mira que es sólo un miraje, que sólo es un espejismo desde el punto de vista económico con que vamos a beneficiar a las clases proletarias? En todo caso, señores dipu-

tados, la Comisión que ahora tengo el honor de representar, cree haber cumplido dentro de lo que exigían los intereses nacionales, dentro de lo que exigía el programa de la revolución, dentro de lo que exige la prudencia de un economista y de un político, a rebajar hasta donde ha sido posible esta cuota. Por lo demás, la Comisión recuerda también a la honorable Asamblea, con el debido respeto, que si no pasamos más aprisa sobre estos artículos de la Ley de Ingresos, no nos quedan más que veinticinco o treinta días, menos de treinta días para discutir todos los ramos de Egresos, y si la Cámara no es suficientemente acuciosa, entonces resultará que habrá ahorrado unos cuantos centavos y en cambio habrá tolerado que se mangoneen muchos millones. He dicho.

—*El C. Mijares:* Deseo únicamente que el compañero Siurob o uno de los representantes de la Comisión se sirva decirme si en este caso especial en que se trata de fomentar la educación de los quince millones de analfabetos del país no hay que hacer a un lado las argumentaciones de economistas, ya que hay que ver el problema desde el punto de vista netamente educacional. Si se tratara de la producción de una fábrica de automóviles, de una fábrica de cerveza o de cualquiera otra industria nacional que no fuera a dar para dentro de cuatro o cinco años el resultado moral en el pueblo mexicano, como es la instrucción, justo era que sus argumentaciones tuvieran la fuerza que han tenido, tal como las ha expresado; pero este es un caso concreto, distinto, especial, que podemos hacer a un lado todas estas argumentaciones economistas para ir a beneficiar al pueblo de la nación.

—*El C. Siurob:* Pido la palabra para contestar, señor Presidente. Señores compañeros: La Comisión estima que los argumentos del compañero Mijares se reducen exclusivamente a que la ilustración de las masas exige el hecho de que se abarate el papel. La Comisión ha expresado ya que de hecho ha rebajado el 50 por ciento de la cuota del papel barato. Ahora me permito recordar al compañero Mijares que la ilustración de las masas, tratándose de los libros, en realidad depende en gran parte del Ministerio de Instrucción Pública. El Ministerio de Instrucción Pública está editando una enorme cantidad de libros y publicándolos, vendiéndolos a bajo precio. Ahora bien; el Ministerio de Instrucción Pública introduce el papel sin pagar ni un centavo de derechos, por la sencilla razón de que es el Gobierno. Los artículos que el Gobierno necesita para el consumo de sus oficinas y para sus propias necesidades, no pagan absolutamente derechos. Pues bien; ese es el origen del libro barato; de esa manera las clases populares podrán tener el libro barato a bajo precio, tal como lo quiere el compañero Mijares. Convénzase el compañero Mijares de que cinco centavos, más o menos, en realidad no contribuirán sino a sentar un principio de protección, para no desanimar siquiera a los que se dedican a una industria que, como quiera que sea, es de importancia en el país.

—*El C. Presidente*: Tiene la palabra el ciudadano Domínguez.

—*El C. Espinosa Luis*: Pido la palabra, señor Presidente, para una proposición. Son las dos y cuarto de la tarde, señor; aunque el jocosísimo compañero Norberto Domínguez nos alegra mucho cuando nos habla, porque es ocurrentísimo, es natural que siendo las dos y cuarto, ya nadie pondrá atención en este asunto. En cambio, me permito sugerir a la presidencia algo práctico: que consulte a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido; es seguro que la Asamblea contestará afirmativamente no sólo por la necesidad de terminar este asunto, sino porque estamos urgidos de mandar la Ley de Ingresos a la Cámara de Senadores. Si nosotros seguimos perdiendo miserablemente el tiempo, seremos los únicos responsables ante la nación si no se expide esta ley; los senadores se lavarán las manos diciendo que no se mandó a tiempo esta ley. Por todo esto, señor Presidente, sugiero la idea de que se consulte a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido, y a la Asamblea le pido declare que sí lo está.

—*El C. Secretario Barragán*: Por disposición de la presidencia se consulta a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Suficientemente discutido. (Voces: ¡No hay quórum!).

—*El C. Serrano Gustavo P.*: Reclamo la votación.

—*El C. Domínguez*: Yo pensaba, señores...

—*El C. Espinosa Luis*: Moción de orden.

—*El C. Domínguez*: Yo deseaba, señores, que me dejasen hacer uso de la palabra, para llamar la atención sobre la irregularidad cometida precisamente al consultarse si el asunto está suficientemente discutido, cuando no hay más de cincuenta y dos ciudadanos diputados. El primero empeñado en no hablar ahora mismo era yo, e iba a decirle al señor Espinosa y a toda la Asamblea que le suplicaba que, a pesar de haberme concedido la palabra el señor Presidente, se difiriera la discusión para mañana. Yo no opino, como mis apreciables compañeros opinan, que el asunto es baladí, al contrario, es un asunto de principios, se está discutiendo uno de los asuntos más interesantes que se han tratado en la Cámara, porque afecta a la controversia de proteccionismo y librecambismo. No soy tan partidario tampoco de que se pregunte si está suficientemente discutido, porque es una flagrante irregularidad, de la que la nación va a tomar conocimiento. Saben ustedes, señores, que siempre tenemos galerías...

—*El C. Espinosa Luis*: ¡Moción de orden!

—*El C. Domínguez*: Un momento. Que por muy poco que sepan contar, saben que no hay más que cincuenta y dos diputados. El deber de la Mesa es aplazar la discusión para mañana.

—*El C. Espinosa Luis*: Ya está declarado suficientemente discutido el asunto.

—El C. *Presidente*: La secretaria, por indicación de la presidencia, ha consultado a la Asamblea si el asunto estaba suficientemente discutido. La Asamblea ha respondido que sí está suficientemente discutido, y la presidencia sostiene su trámite. Se suspende la sesión y se convoca a los ciudadanos diputados a la de esta tarde, a las cinco, que comenzará con la votación de este asunto. (2.18 p. m.).

## VOTACION NOMINAL

Se procede a recoger la votación nominal de la fracción I del artículo 1o. del proyecto de Ley de Ingresos, que dice:

“Comisión de Presupuestos y Cuenta.

“II. Asamblea:

“La Comisión que suscribe, después de estudiar con el mayor acopio de datos que ha sido posible, los diversos aspectos que presenta la cuestión relativa a los derechos de importación del papel, y teniendo en cuenta, además, la necesidad de favorecer en alguna forma la industria de las artes gráficas en el país, se permite presentar a vuestra soberanía el texto reformado de la fracción I del artículo 1o. del proyecto de Ley de Ingresos para 1922, en los siguientes términos:

“Artículos 1o.

“Fracción I. Derechos de importación conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a la Tarifa de 31 de julio de 1916 y a las demás disposiciones vigentes en la materia, en el concepto de que se establecen las siguientes modificaciones a la citada tarifa:

“Primera. Se establecen las siguientes fracciones:

“210 bis. Zinc en planchas pulidas para grabar. Exento.

“319 bis. Tela de algodón pintada, de tejido liso, llamada percalina, propia para encuadernación de libros. Exenta.

“Segunda. Se reforman las siguientes fracciones:

“358. Tinta de todas clases para imprenta o litografía. Exenta.

“581. Papeles blancos, cuando contengan más de cuarenta y menos de setenta y cinco por ciento de pasta mecánica de madera y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta, sin exceder de cien gramos. Kilo legal, \$0.10.

“588. Anuncios impresos, grabados o litografiados, sobre papel o cartón, sin marcos ni varillas, y catálogos y anuncios en forma de folletos. Kilo legal, \$2.50.

“591. Papel con monograma, membrete o encabezamiento. Kilo legal, \$2.50.

“601. Libros y música impresa o manuscrita, con pastas de cartón, cuero o percalina, no especificados. Kilo legal, \$1.50.

“604. Sobres de papel con monograma, membrete o encabezamiento. Kilo legal, \$2.50.

“Tercera. Se establecen también las siguientes fracciones:

"592 bis. Papel blanco o pintado, propio para cigarrillos, en hojas extendidas. Kilo legal, \$0.60.

"589 bis. Papel blanco o pintado, en tiras, bobinas o canales, propio para cigarrillos. Kilo legal, \$0.75.

"589 C. Papel con lámina de corcho. Kilo legal, \$1.00.

"Cuarta: Se deroga la fracción 714, que dice: "Tinta negra para imprenta o litografía".

—*El C. Secretario Barragán*: Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Salazar*: Por la negativa. (Votación).

¿Falta algún ciudadano diputado por votar? El ciudadano Serrano Hermosillo rectifica su voto, vota por la afirmativa. El ciudadano García Socorro rectifica su voto, vota por la afirmativa. (Aplausos. Siseos).

—*El C. Secretario Salazar*: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar negativamente? Se procede a recoger la votación de la Mesa. Votaron por la negativa cuarenta y tres ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Barragán*: Por la afirmativa, setenta y tres. En consecuencia, ha sido aprobado; pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. (Murmullos. Voces: ¡Reclamo la votación!).

—*El C. Moreno Jesús Z.*: No es exacto, reclamo la votación, ¡pido la palabra!

—*El C. Mijares*: ¡Reclamo la votación!

—*El C. Secretario Salazar*: ¡Son sesenta y tres! (Voces: ¡No hay quórum). Se procede a pasar lista nuevamente.

—*El C. Presidente*: Como el efecto de pasar lista para ver si hay quórum sería el mismo que tomar la votación de nueva cuenta, se va a proceder a tomarla. Se ruega a los ciudadanos secretarios se sirvan tomar la votación.

—*El C. Secretario Barragán*: Se suplica a los ciudadanos diputados ocupen sus curules porque se va a repetir la votación, en virtud de un error que hubo en la secretaría. (Siseos). Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Aillaud*: Por la negativa. (Votación).

—*El C. Espinosa Luis*, al emitir su voto: Yo no puedo ser tolerante de ninguna clase de monopolios y voto en contra del monopolio del papel, constituido por la compañía de San Rafael. (Siseos. Murmullos).

—*El C. Secretario Barragán*: ¿Falta algún ciudadano diputado por votar? Se procede a la votación de la Mesa. (Votación). El ciudadano Franco Abraham rectifica su voto por la afirmativa.

—*El C. Secretario Aillaud*: Votaron por la negativa 52 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Barragán*: Por la afirmativa 66 votos. No hay quórum. Se procede a pasar lista. Voces: ¡No! ¡No!). La secretaría hace constar que no faltan más de cinco o seis ciudadanos dipu-

tados para completar el *quórum*; acaba de ir una Comisión a ver al ciudadano De la Huerta y seguramente al llegar habrá ya *quórum*. Se procede a pasar lista. (Se pasa lista).

## APROBACION

—*El mismo C. Secretario*: Se procede a la votación pendiente del día de ayer. Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Aillaud*: Por la negativa. (Voces: ¿Qué se va a votar? ¡Que se leal!).

—*El C. Secretario Barragán*: Es la fracción I del artículo 10.:

“Fracción I.—Derechos de importación, conforme a la Ordenanza General de Aduanas, a la Tárifa de 31 de julio de 1916 y a las demás disposiciones vigentes en la materia, en el concepto de que se establecen las siguientes modificaciones a la citada Tarifa:

“Primera.—Se establecen las siguientes fracciones:

“210 bis. Zinc en planchas pulidas, para grabar. Exento.

“319 bis. Tela de algodón, pintada, de tejido liso, llamada percalina, propia para encuadernación de libros. Exenta.

“Segunda.—Se reforman las siguientes fracciones:

“538. Tinta de todas clases, para imprenta o litografía. Exenta.

“581. Papel blanco, cuando contenga más de cuarenta y menos de setenta y cinco por ciento de pasta mecánica de madera y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta, sin exceder de cien gramos. Kilo legal, \$0.10.

“588. Anuncios impresos, grabados o litografiados, sobre papel o cartón, sin marcos ni varillas, y catálogos y anuncios en forma de folletos. Kilo legal, \$2.50.

“591. Papel con monograma, membrete o encabezamiento. Kilo legal, \$2.50.

“601. Libros y música impresa o manuscrita, con pastas de cartón, cuero o percalina, no especificados. Kilo legal, \$1.50.

“604. Sobres de papel con monograma, membrete o encabezamiento. Kilo legal, \$2.50.

“Tercera.—Se establecen también las siguientes fracciones:

“592 bis. Papel blanco o pintado, propio para cigarrillos, en hojas extendidas. Kilo legal, \$0.60.

“589 bis. Papel blanco o pintado, en tiras, bobinas o canales, propio para cigarrillo. Kilo legal, \$0.75.

“589. Papel con lámina de corcho. Kilo legal, \$1.00.

“Cuarta.—Se deroga la fracción 714, que dice: “Tinta negra para imprenta o litografía”.

—*El C. Zíncúnegui Tercero*: Moción de orden, señor Presidente. Pido que se separe la fracción relativa al papel, la número 581; que se vote por separado.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra. No solamente me adhiero a la proposición del compañero Zincúnegui, sino que desearía que las demás fracciones que no han sido objetadas que se separen para que se voten junto con las demás; en esta forma ahorraremos tiempo. En consecuencia, que se tome la votación del único punto controvertido.

—*El C. Secretario Barragán*: La secretaría va a hacer la siguiente aclaración: La secretaría no tiene ningún empeño en que se voten por separado esas partidas; pero hace constar que ya se inició la votación de ellas en conjunto, y que no se aprobó por falta de *quórum*; así es que lo que cabe es repetir la votación.

—*El C. Casas Alatríste*: Pido la palabra en contra, ciudadano Presidente.

—*El C. Trejo Francisco*: Pido la palabra. La Comisión no tiene ningún inconveniente en que las no objetadas se agreguen a las no objetadas reservadas de antemano, para que entren a votación nominal.

—*El C. Secretario Barragán*: Se procede a la votación de la 581, y las no objetadas quedarán separadas para su votación. La 581 dice:

"Papel blanco, cuando contenga más de cuarenta y menos de setenta y cinco por ciento de pasta mecánica de madera y el peso del metro cuadrado sea mayor de cincuenta, sin exceder de cien gramos. Kilo legal, \$0.10".

Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Aillaud*: Por la negativa.

(Comienza a recogerse la votación).

—*El C. Secretario Barragán*: Por disposición de la presidencia se hace del conocimiento de los ciudadanos diputados, que al tomarse la votación nominal deben ponerse en pie, dar su nombre y emitir su voto en el sentido que gusten, pues la secretaría no está obligada ni puede conocer los nombres de todos los ciudadanos diputados. (Murmillos).

(Continúa recogiendo la votación).

—*El C. Secretario Barragán*: Votaron por la afirmativa 70 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Aillaud*: Votaron por la negativa 58 ciudadanos diputados.

—*El C. Secretario Barragán*: Aprobado. Se procede a recoger la votación de los artículos no objetados.

—*El C. Secretario Salazar*: Por la afirmativa.

—*El C. Secretario Barragán*: Por la negativa.

(Se recoge la votación).

—*El C. Secretario Barragán*: Votaron por la afirmativa 128 ciudadanos diputados, contra un voto de la negativa del ciudadano Avilés Uriel.

—*El C. Presidente:* En virtud de que han sido aprobados todos los artículos de esta ley, se comisiona a los ciudadanos Francisco Trejo, Manuel Padilla, Roberto Casas Alatríste, Francisco Castillo, Francisco Soto y Secretario Aillaud, para que se sirvan hacer entrega de este proyecto al Senado. (Aplausos). Tiene la palabra el ciudadano Trejo.

—*El C. Trejo Francisco:* Honorable Asamblea: En poder de la secretaría se encuentran los ramos V y XIII de Egresos, relacionados con la Secretaría de Relaciones y Departamento de Aprovechamientos Generales. Como la Comisión no ha dispuesto de tiempo bastante para hacer una exposición de motivos generales, quiere venir a presentar a ustedes los lineamientos generales que ha tenido para elaborar los proyectos de Presupuesto de Egresos que ya hay presentados y que presentará en breve. El plan general difiere del seguido en años anteriores; ya por los ramos entregados podréis ver que la votación de plazas a cuota fija se va a hacer globalmente por cada una de las distintas cuotas establecidas en el presupuesto. La Comisión consiguió reducir el número de cuotas, pues en los presupuestos del año actual y los del año anterior, la subdivisión se establecía, en algunos casos, de diez a diez centavos; la Comisión fija únicamente cifras de pesos cerrados, o bien por las fracciones en un número enteramente reducido. Las partidas globales a continuación de las partidas que corresponden a plazas por cuota fija, están colocadas de manera que la discusión se haga comenzando con la de mayor cuantía, a fin de que la atención de los ciudadanos diputados pueda dedicarse preferentemente a las cantidades globales de mayor importancia y, en último análisis, queden con un estudio somero las cantidades de poca cuantía. En partidas globales la Comisión no consignará absolutamente ninguna que se relacione con gastos secretos. Tampoco autorizará el pago de gratificaciones de una manera expresa en ninguna partida, como venía repitiéndose en los presupuestos. Respecto de gastos extraordinarios e imprevistos, la Comisión los limita en forma considerable a los estrictamente necesarios. En cuanto a asignación de mando de Mesa y otras muchas que existen en el Ramo de Guerra, que vienen a constituir la duplicación de sueldos, también la Comisión los concreta a lo estrictamente necesario. Para evitar el abuso en que incurren algunos secretarios haciendo designación de personal supernumerario en número muy crecido, la Comisión propondrá una disposición general conforme a la cual se prohíba de una manera estricta y terminante la designación del personal supernumerario, con cargo a partidas globales.

En algunos presupuestos se solicitan cantidades de bastante importancia para la construcción de edificios, para la compra de inmuebles. La Comisión cree que estimándose que el año de 1922 debe ser considerado como período de reajuste y que debe llegarse a la nivelación de los presupuestos, no debe autorizar ni para la

construcción ni para la compra de edificios ninguna partida expresa, pues que este capítulo alcanza cifras de algunos millones de pesos; pero como quiera que la Comisión no quiere entorpecer la construcción de edificios indispensables, pone una autorización condicional en el sentido de que el Gobierno podrá invertir en la construcción de nuevos edificios o compras de inmuebles, aquellas cantidades que obtenga por producto de bienes inmuebles nacionales. Hay numerosos bienes nacionales que están en condiciones de ser rematados, y de seguro que si se hacen inversiones de esta naturaleza, lo único que hará será convertirse los valores que existen, en unos bienes en la actualidad, para los que se adquieran. En el Ramo de Guerra, que es en el cual la Comisión tiene esperanzas de obtener economías de consideración, introducirá, secundando la proposición hecha por el ciudadano diputado Vito Alessio Robles, la reducción prudente del efectivo que ha venido figurando en el presupuesto en la actualidad. Esta tendencia a reducir el efectivo, ya ha encontrado eco, pues la Secretaría de Guerra ha venido haciendo repetidas declaraciones en el sentido de que durante el año de 1922 éste no excederá de cincuenta mil hombres. La Comisión estudia la forma de que sea efectiva esa reducción. Respecto del Ramo de Guerra, la Comisión, después de un estudio detenido sobre el particular, ha llegado a la conclusión de que no debe autorizarse una partida muy fuerte que tiene propuesta para la reducción de caballada. El propósito que tiene la Comisión al no consentir en esta reducción, es el de que a medida que vayan demostrándose los contingentes de los regimientos que hasta ahora han venido existiendo, éstos, si no pueden ser licenciados, se conviertan en elementos de Infantería, pues de esa manera la nación obtendrá una economía considerable. Hay otro capítulo que significa la reducción de algunos millones de pesos, y es el de forrajes. En forrajes, la nación ha venido gastando al margen de trece a quince millones de pesos, cosa positivamente extraordinaria. La Comisión cree que no debe autorizarse un gasto mayor de veinte centavos por acémila, lo cual significaría una economía de ocho a nueve millones de pesos por este solo capítulo.

Una vez hecha esta somera exposición, la Comisión ofrece presentar en un plazo perentorio el resto de los ramos que componen el Presupuesto General de Egresos, y estando ya en cartera y dispensadas las lecturas, desde ayer, los ramos V y XIII a que antes nos hemos referido.

—*El C. Secretario Aillaud*: Por disposición de la presidencia, mañana comenzará la discusión de la Ley de Egresos, comenzando por el Ramo de Relaciones. Ya se pasa aviso al Secretario del Ramo.

PROYECTO DE ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS PARA 1922. (Diario de los Debates. 20 de diciembre de 1921. pp. 5 y 6).

—*El mismo C. Secretario:* La Comisión de Presupuestos y Cuenta presenta el proyecto de adiciones a la Ley de Ingresos para 1922. Se consulta si se dispensan las lecturas para que se imprima y se discuta el primer día hábil. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Se dispensan las lecturas. Se imprimirá y queda a discusión para el primer día hábil.

“Comisión de Presupuestos y Cuenta.

“H. Asamblea.

“El Ejecutivo de la Unión, en uso de las facultades extraordinarias que en el ramo de Hacienda le confirió el decreto de 8 de mayo de 1917, derogó, a partir del 1.º de enero de 1922, los derechos sobre autorización y verificación de pesas y medidas cuyo cobro se ha efectuado de conformidad con la prevención contenida en el artículo 24 de la Ley sobre Pesas y Medidas, de 6 de junio de 1905, y con sujeción a las cuotas establecidas por el reglamento de 16 de noviembre del mismo año.

“Sin embargo, la derogación no abarca los preceptos determinantes del sistema de pesas y medidas que conforme a la propia ley están declaradas de uso obligatorio en los Estados Unidos Mexicanos, ni creen los que subscriben que dichas disposiciones deban dejar de continuar en vigor, pues lo contrario significaría un acto retrógrado y en pugna con las prácticas universalmente aceptadas por el mundo civilizado. El servicio oficial para hacer cumplir las prevenciones de la Ley de Pesas y Medidas, es un servicio de utilidad pública que produce resultados benéficos y de garantía en las transacciones comerciales y de la industria, y es, por lo tanto, de plena justificación que prevalezcan los ingresos provenientes de los derechos por verificación de pesas y medidas autorizados por la citada ley de 6 de junio de 1905, que no sólo ayudan al sostenimiento del servicio, sino que, según datos de que están en posesión los que subscriben podrán cubrir los gastos que dicho sostenimiento demanda y dejar un excedente aprovechable en otras necesidades públicas.

“Las cuotas establecidas para el pago de los derechos de que se trata, por el reglamento de 16 de noviembre de 1905, son de tal manera moderadas que no pueden significar para los contribuyentes erogaciones onerosas ni que produzcan desequilibrios económicos.

“La experiencia ha demostrado que dedicando la debida atención al servicio estatuido por la ley de 6 de junio de 1905, la recaudación de los derechos respectivos, es de las que se llevan a cabo con suma sencillez, efectuándose los pagos de manera voluntaria y sin protestas por parte de los contribuyentes.

“En virtud de lo expuesto, los que subscribimos, miembros de la

Comisión de Presupuestos, proponemos que, con objeto de que continúen en vigor durante el año de 1922 los derechos sobre autorización y verificación de pesas y medidas, se consignen en la Ley de Ingresos de la Federación para el año de 1922, aprobada ya por esta Cámara, y pendiente de discusión en el Senado, la adición de un inciso h) en la fracción XIV del artículo 1o. de dicha ley y la de otra fracción (VIII) al artículo 1o. transitorio, en los siguientes términos:

"Artículo 1o. ....  
"XIV. ....

.....  
"h) Impuesto especial sobre autorización y verificación de pesas y medidas, con arreglo a la ley de 6 de junio de 1905 y al reglamento de 16 de noviembre del mismo año.

"Transitorios.

"Artículo 1o. ....  
.....

"VIII. El decreto de fecha 7 de septiembre del corriente año que declaró insubsistentes, a partir del 1o. de enero de 1922, los derechos sobre autorización y verificación de pesas y medidas a que se refiere la ley de 6 de junio de 1905 y su reglamento de 16 de noviembre del propio año".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados.—México, D. F., a 20 de diciembre de 1921.—Comisión de Presupuestos y Cuenta.—Francisco Trejo.—Manuel Padilla.—T. T. Gutiérrez".

ES DEVUELTA POR LA CAMARA DE SENADORES A LA DE DIPUTADOS LA LEY DE INGRESOS PARA 1922, MODIFICADA. (Diario de los Debates. 27 de diciembre de 1921. pp. 17 y 18).

—El C. Presidente: Encontrándose a las puertas del Salón una comisión que envía el Senado, se nombra en comisión a los ciudadanos diputados Maqueo Castellanos, Alessio Robles, Gustavo Martínez, Carlos B. Munguía y Francisco Z. Moreno, para que acompañados del ciudadano Secretario Pérez Gasga, se sirva introducirla al Salón. (Penetra la Comisión). Tiene la palabra el ciudadano Presidente de la Comisión del Senado.

—El C. Zetina Carlos B.: Señores diputados: la comisión que me honro en presidir, ha sido nombrada por el Senado de la República para traer a vuestras señorías el proyecto de Ley de Ingresos para el próximo año de 1922.

El Senado de la República ha visto el patriotismo y las sanas intenciones de esta honorable Cámara para cumplir con la ley, con la obligación que le impone la Constitución, y el Senado de la República, no obstante el perentorio tiempo con que contó, quiso también cumplir, como es de su deber, con estudiar dicha ley.

Ha habido la necesidad en aquella Alta Cámara de hacer algunas reformas, aunque no de grande importancia, pero necesarias, en vista del tiempo tan pequeño que tuvo para hacer el estudio de algunos artículos de la misma ley. Estas reformas consisten en la reforma que se le hizo en algunos de los artículos de la Ley del Timbre, referente a loterías y a la parte que corresponde a bebidas alcohólicas. Esta parte de la ley estaba reglamentada por vuestras señorías, y la Cámara de Senadores no tenía el tiempo suficiente para estudiar las reformas y estudiar también la reglamentación de esas fracciones. Por eso se vio obligada la Cámara a desecharla. También el Senado no aceptó la derogación de la ley de 17 de noviembre de 1893, que trata de los impuestos especiales a los tejidos e hilados de algodón, porque le pareció que una vez que se retiraban al Ejecutivo más de doce millones de pesos por concepto del 25 por ciento federal que cobrará desde el año entrante menos que en años anteriores, no era conveniente reducir más los ingresos y dejó viva esa ley.

También en el proyecto de ley estaban como arbitrios para el Ejecutivo las utilidades que produjera la Comisión Monetaria. La Cámara de Senadores creyó conveniente retirar esa fracción XXXIII porque, según su entender, las utilidades que produzca la Comisión Monetaria no deben ser motivo de ingresos para la nación. Las utilidades que la Comisión Monetaria produce, son de dos índoles: unas, las que produce como banco por concepto de intereses, de comisiones, de cambios, etcétera, y las otras, por amonedación de la plata. Como ustedes saben, la plata que se ha amonedado cuesta mucho menos de lo que tiene por valor la moneda; en consecuencia, la Comisión Monetaria está obligada a conservar esas utilidades a fin de responder en un momento dado de la paridad de las monedas de oro y plata; tiene que conservar en su poder esas utilidades para que conserve el cambio constantemente a la par, la plata con el oro, y no haya la depreciación que se nota cuando hay abundancia de plata. Si esto no hiciera la Comisión Monetaria, tendríamos en un momento dado una diferencia entre una y otra moneda, cosa que vendría a perjudicar nuestro talón oro, que debemos conservar a todo trance y con cualquier sacrificio. Estas son las razones por las cuales la Cámara de Senadores no aceptó esa fracción. También retiró del artículo transitorio la fracción que se refería al retiro de facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda al Ejecutivo, porque cree la Cámara de Senadores que una vez que esta honorable Cámara mande al Ejecutivo su Presupuesto de Egresos junto con este de Ingresos que tengo la honra de traer, quedan automáticamente retiradas las facultades extraordinarias que en ese ramo tenía el Ejecutivo, pues en el decreto referente así lo decía: que esas facultades eran mientras no se le entregaban los presupuestos del año.

Estas son las razones por las que la Cámara de Senadores retiró esas fracciones. La propia Cámara tiene la esperanza de que con el patriotismo y con el anhelo con que está trabajando la Cámara colegisladora, examine este proyecto, lo revise en un momento porque no son de importancia las reformas que tiene, para que el próximo año el Ejecutivo tenga ya una base para sus ingresos y para sus egresos, acordada por las Cámaras legislativas, que son las que tienen el derecho de hacer estos presupuestos.

La Cámara de Senadores, por mi conducto, envía a los señores diputados un cordial saludo y sus mejores deseos de prosperidad para el próximo año. (Aplausos).

—*El C. Presidente*: Señores senadores: La Cámara de Diputados ha escuchado con toda atención el informe que sobre nuestro proyecto de Ley de Ingresos nos envía el Senado por conducto del digno Presidente de esa Comisión.

Con toda atención y con todo el cuidado que el asunto merece, estudiará esta Cámara las reformas propuestas por el Senado y las resolverá de acuerdo con el criterio que ha venido campeando en la misma Cámara en lo que se refiere a la discusión de nuestra Ley de Ingresos.

Creemos que en colaboración con el Senado, próximamente inauguraremos una era de la vida nacional absolutamente ajustada a nuestros preceptos constitucionales, porque la presteza con que esta Cámara se ha resuelto a trabajar en materia de presupuestos y la presteza con que viene secundándola en materia de ingresos la Cámara de Senadores, hacen pensar que en muy breve plazo habremos recuperado totalmente una facultad constitucional que nos corresponde absoluta y exclusivamente.

Por mi conducto la Cámara de Diputados envía un cordial saludo a la Cámara de Senadores y desea que continúe trabajando en la forma que ha venido haciéndolo para bien de la nación que representamos. (Aplausos. Se retira la Comisión).

—*El C. Secretario Pérez Gasga*, leyendo:

“Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Sección 2a.—Número 114.

“Ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados.—Presente.

“Habiendo sido modificada la Ley de Ingresos para el año fiscal de 1922, para los efectos constitucionales tenemos el honor de devolverla a esa H. Cámara, por el digno conducto de ustedes, en 112 fojas útiles.

“Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

“México, a 27 de diciembre de 1921.—*Jonás García*, S. S.—*A. Acuña Navarro*, S. S.”.—Recibo, y a la Comisión de Presupuestos y Cuenta.



# INDICE



## VOLUMEN II

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

	Pág. —
Proyecto de Ley que deroga las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo en el Ramo de Hacienda .....	7
Acuerdo para reconsiderar el Proyecto de Ley que derogó las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo en el Ramo de Hacienda .....	18
Iniciativa para establecer en toda la República un sistema único de impuestos. ....	40
Que se pida al Senado dictamine a la mayor brevedad sobre el Decreto que deroga las facultades extraordinarias que en el Ramo de Hacienda tiene el Ejecutivo .....	41
Es desechado por el Senado el Proyecto de Decreto que deroga los Decretos de 8 de mayo de 1917 y 30 de diciembre de 1918 que quitaba las facultades extraordinarias al Ejecutivo. ....	44
Proyecto de Ley que deroga los Decretos de 8 de mayo de 1917 y 30 de diciembre de 1918, por los cuales se concedieron facultades extraordinarias al Ejecutivo en el Ramo de Hacienda	45
Proyecto de Ley para que el oro y la plata, así como los metales industriales que se produzcan en el país o procedan del extranjero, causen impuesto .....	50
Que se deroguen derechos que gravan la exportación de la plata y se decreten nuevos derechos en términos proteccionistas .	55
<b>AGRICULTURA</b>	
Iniciativa para que se incluya en el Presupuesto de Egresos de 1921, una partida de \$50,000.00 para perforaciones artesanas en el Distrito Sur de la Baja California .....	59
Proyecto de Ley para crear una partida de \$300,000.00 en el Presupuesto de irrigación del Plan de San Juan del Río, Qro. ....	61

	Pág.
Iniciativa para crear en el presupuesto una partida de \$300,000.00 para obras hidráulicas en el Estado de Jalisco .....	61
Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo el gasto de \$50,000.00 para la construcción de un vaso de almacenamiento en Jilotepec, Méx. ....	63
Proposición que autoriza la erogación de \$10,000.00 para la construcción de un canal en el Estado de Aguascalientes .....	65
Petición para crear una partida de \$2,000.00 en el Presupuesto de 1921 para la construcción de un dique en San Francisco del Rincón, Guanajuato .....	66
Petición para que en la partida para obras de irrigación en el Presupuesto se destine la cantidad de \$250,000.00 para la construcción de una presa en el Estado de Chihuahua .....	66
Acuerdo para que se destinen \$250,000.00 a la construcción de la presa de Pahuirachic, Chih. ....	68
Petición para que se cree una partida de \$200,000.00 en el Presupuesto de 1921 para obras de irrigación en Tehuantepec, Oaxaca .....	69
Petición para que se cree una partida en el Presupuesto para 1921 de \$200,000.00 para obras de irrigación en Juchitán, Oaxaca .....	69
Proyecto de Ley que declara de interés público nacional el cultivo y explotación del henequén .....	70

#### COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Iniciativa para que se incluya en el Presupuesto de Egresos la cantidad de \$5,000.00 para la construcción de un puente en el camino de Arandas a Atotonilco el Alto, Jal. ....	81
Solicitud para que en el Presupuesto de Egresos de 1921, figure una partida de \$30,000.00 para el desazolve del río Pichucalco .....	82
Proyecto de Decreto que aprueba el gasto de \$14,000.00 para el arreglo del camino de Zapopan a San Cristóbal de la Barranca, en el Estado de Jalisco, cantidad que aprobará integra la Tesorería General de la Nación .....	83
Petición para que se incluya en el próximo presupuesto la cantidad de \$12,000.00 para la construcción de un puente sobre el río de Tuxpan, Jal. ....	84
Acuerdo que autoriza la cantidad de \$200,000.00 para la construcción de un puente sobre el río Nazas .....	84
Petición para que se cree en el Presupuesto una partida de \$100,000.00 para la construcción de una carretera de Chilapa y Tixtla a Chilpancingo .....	86

	Pág.
Petición para que se cree en el Presupuesto una partida de.. \$25,000.00, para construcción de carreteras entre las pobla- ciones de Allende, Montemorelos, Gral. Terán y Estación Te- rán, N. L. ....	88
Proyecto de Decreto para crear en el Presupuesto una partida de \$50,000.00 para la construcción de una carretera que unirá la Villa de Teabo a la Parada Ferrocarrilera de Oxcutzcab	89
Proyecto de Ley para crear en el presupuesto de 1921 una partida de \$60,000.00, destinada a la construcción de un camino ca- rretero entre Iguala y Teloloapan, Gro. ....	90
Proposición para erogar la cantidad de \$300,000.00 para una ca- rretera entre Ejutla de Crespo y Puerto Angel, Oaxaca ...	91
Acuerdo para crear una partida de \$100,000.00 en el presupuesto de 1921 para la construcción de una carretera entre Sayula y el Puerto de Chamela, Jal. ....	92
Acuerdo para crear una partida de \$25,000.00 en el presupon- to vigente para la construcción de los puentes del río de Hui- manguillo, de Ocuapan y de Zanapa ....	93
Proyecto de Decreto para crear una partida de \$10,000.00 en el presupuesto para la construcción del puente de San Andrés Xaltenco sobre el Gran Canal del Desagüe ....	94
Iniciativa para crear una partida de \$300,000.00 en el presupon- to para la construcción de una carretera entre la capital del Estado de Campeche y el pueblo de Pinch ....	95
Autorización al Ejecutivo para erogar la cantidad de \$300,000.00 en la reparación de la carretera entre el Estado de Campeche y el pueblo de Pinch ....	97
Iniciativa para destinar la cantidad de \$500,000.00 a la construc- ción de una carretera de Zitácuaro a Huetamo ....	100
Proyecto de Decreto para crear una partida de \$500,000.00 en el presupuesto para 1921 destinada a la construcción de una carretera nacional ....	101
Proyecto de Decreto que destina \$20,000,000.00 para la construc- ción de un puerto en la costa del Estado de Yucatán .....	105
Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo el gasto de .... \$20,000.00 para la construcción de una carretera entre Es- tación Jesús Carranza, Hidalgo y Chapa de Mota, Méx. ....	108
Proposición para modificar diversas partidas del Presupuesto de Comunicaciones y Obras Públicas ....	110
Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta \$7,000,000.00 en la construcción de varios caminos carreteros en el Estado de Yucatán ....	112

	Pág.
Iniciativa que crea en el presupuesto de 1921 una partida de \$200,000.00 para construcción de carreteras en el Estado de Veracruz .....	114
Iniciativa que crea en el presupuesto de 1921 una partida de \$100,000.00 para obras en el Estado de Sinaloa .....	116
Petición para que se cree una partida de \$1,000,000.00 destinada a la carretera de México-Veracruz .....	117
Acuerdo que autoriza la erogación de \$500,000.00 para la construcción del muelle fiscal en el puerto de Acapulco .....	119
Acuerdo que crea en el presupuesto de 1921 una partida de dos millones oro nacional, para dotar al puerto de Veracruz de agua potable y drenaje apropiado .....	120
Proyecto de Decreto que crea una partida de \$100,000.00 en el Presupuesto de Egresos para la construcción de una carretera entre Tamazula, Dgo., y Culiacán, Sin. ....	123

#### DEPARTAMENTO UNVERSITARIO Y DE BELLAS ARTES

Proyecto de Decreto que aumenta las partidas del Presupuesto de Egresos, para el sostenimiento de las escuelas de artes y oficios denominados Cruz Gálvez .....	127
Proposición para suprimir el Instituto Biológico y crear en su lugar el Instituto Médico con un presupuesto de \$190,000.00	129

#### S U B S I D I O S

Petición para que se incluya en el Presupuesto de Egresos una partida de \$6,000.00, destinada a la erección de un monumento al Insurgente Pedro Moreno en Lagos, Jal. ....	141
Proyecto de Ley para conceder a la Confederación de Cámaras de Comercio hasta \$25,000,000.00 para los gastos que erogue la exposición internacional que se efectuará en México el año de 1922 .....	142
Iniciativa que crea en el presupuesto una partida de \$10,000.00, para la erección de un monumento que conmemore el grito libertario del pueblo de Comitán, Chis. ....	144
Iniciativa que crea en el presupuesto para 1921 una partida de \$200,000.00 como auxilio para la pavimentación en la ciudad de Córdoba, Ver. ....	145
Proyecto de Ley que crea en el presupuesto una partida de .... \$75,000.00 para subvencionar dos líneas de vapores .....	147
Proyecto de Ley que concede al Gobierno de Sinaloa un subsidio de \$40,000.00 para el restablecimiento de una escuela primaria	148

Proyecto de Ley para que se ponga a disposición del Gobernador del Estado de Hidalgo la cantidad de \$50,000.00 para adquirir elementos de primera necesidad para los obreros sin trabajo y sus familias ..... 150

Decreto que autoriza al Ejecutivo para disponer de la cantidad de \$50,000.00 que se invertirán en viveres para diversos lugares del Estado de San Luis Potosí ..... 153

### PENSIONES

Peticion para que la Cámara de Senadores estudie y apruebe, a la brevedad, la Ley de Pensiones Militares ..... 157

Solicitud de pensión, dictamen y aprobación de la misma, para la hija de don José María Iglesias ..... 159

Decreto que modifica la pensión de \$500.00 a \$300.00 mensuales otorgada a la hija de don José María Iglesias ..... 166

Solicitud de pensión para los hijos menores del general Felipe Angeles ..... 168

Solicitud, dictamen y aprobación de pensión a los hijos del general Felipe Angeles ..... 173

Solicitud y aprobación de pensión para los hijos de don Belisario Domínguez ..... 180

Solicitud y concesión de pensión para el bisnieto del Insurgente Pedro Moreno ..... 187

Solicitud de pensión y aprobación de la misma en favor de las nietas de don Benito Juárez, modificación del Senado ..... 190

Solicitud y aprobación de pensión en favor de las hermanas del poeta Amado Nervo ..... 193

Solicitud de aumento de pensión y concesión del mismo en favor de la cuñada y sobrina de "El Nigromante" ..... 196

Solicitud de pensión en favor de la bisnieta de la Corregidora de Querétaro ..... 200

Solicitud de pensión en favor de las nietas de Vidal Alcocer .... 201

1921

### INGRESOS

Proyecto y discusión en lo general y en lo particular de la ley de Ingresos para 1922, y aprobación de la misma ..... 209

Proyecto de adiciones a la Ley de Ingresos para 1922 ..... 532

Es devuelta por la Cámara de Senadores a la de Diputados la Ley de Ingresos para 1922, modificada ..... 533





TALLERES DE IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS Y VALORES.—MÉXICO

7492

93166  
1977

1920-23

MEMORIA DE  
HACIENDA Y C. P.

II

354.22(72)(058)